Tomo III REPUBLICA DE COLOMBIA Número 1

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ABRIL—1910

CONTENIDO

(*Pasa á la tercera página*).

BOGOTÁ—IMPRENTA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, EFRAIN GAITAN HURTADO

Tomo III | Bogotá, Abril de 1910 | Número 1

Cartas de Gabinete

Francisco José I, Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc. etc. etc., Rey Apostólico de Hungría, á don Ramón González Valencia, Presidente de la República de Colombia.

Honorabilísimo y predilecto amigo.

Recibímos la carta en que quisisteis comunicarnos que se os había conferido la suprema autoridad de la República de Colombia. Dándoos gracias por tan amistosa comunicación, deseamos que estéis persuadido de que nuestro Gobierno no omitirá nada de cuanto contribuya no solamente á conservar sino á desarrollar más aún las buenas relaciones existentes entre Austria-Hungría y la República de Colombia.

Aprovechamos gustosos esta ocasión para daros testimonio de la insigne estimación que os profesamos.

FRANCISCO JOSE

Dada en Viena, el 12 de Noviembre de 1909.

Claudio Williman, Presidente de la República Oriental del Uruguay, á Su Excelencia el señor Ramón González Valencia, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo.

He tenido el honor de recibir la carta que Vuestra Excelencia se ha dignado dirigirme con fecha 7 de Agosto último, para comunicarme que por dimisión que del cargo de Presidente de Colombia hizo el señor General don Rafael Reyes, entró Vuestra Excelencia á ejercer el Poder

Ejecutivo desde el día 5 de dicho mes, en virtud de elección del Congreso Nacional.

Agradezco complacido esa comunicación, y me es muy grato participar á Vuestra Excelencia que inspirándome en idénticos sentimientos á los que Vuestra Excelencia manifiesta, propenderé á que se estrechen cada día más las buenas y cordiales relaciones que felizmente existen entre el Uruguay y Colombia.

Formulo sinceros votos por la prosperidad del pueblo colombiano y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo el honor de ser grande y buen amigo.

Leal amigo,

CLAUDIO WILLIMAN

ANTONIO BACHINI

Palacio de Gobierno, Montevideo, Diciembre 1º de 1909.

Mutsuhito, por la gracia del Cielo Emperador del Japón, colocado en el Trono Imperial ocupado por la misma Dinastía desde los tiempos más remotos, á Su Excelencia el señor Ramón González Valencia, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo.

Con la más viva satisfacción hemos recibido la carta de Vuestra Excelencia, de fecha 7 de Agosto último, en la cual ha tenido á bien comunicarnos que habiendo sido aceptada por el Senado la renuncia del Presidente de Colombia señor General don Rafael Reyes, Vuestra Excelencia entró á ejercer el Poder Ejecutivo desde el 5 de Agosto del presente año, en virtud de la decisión por la cual el Congreso Nacional eligió á Vuestra Excelencia Presidente de la República de Colombia por el resto del período administrativo en curso que termina el 7 de Agosto de 1910.

No dudamos que llamado Vuestra Excelencia á desempeñar ese alto puesto, contribuirá con su sabia Administración á aumentar cada día más la grandeza y prosperidad de su país y á estrechar más y más los lazos de amistad que existen entre nuestros dos países.

Al enviar á Vuestra Excelencia nuestras felicitaciones por su exaltación á aquella alta dignidad, hacemos los votos más sinceros por su felicidad personal y por la prosperidad de la Nación colombiana.

MUTSUHITO

CONDE KOMURA JUTARO, Ministro de Relaciones Exteriores.

Palacio Imperial de Tokío, el 7º día del 12º mes del 42º año de Meiji.

Francisco Antonio Simon, Presidente de la República de Haití, á Su Excelencia el General don Ramón González Valencia, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo.

Con verdadero placer he recibido la carta de Vuestra Excelencia, en la cual me anuncia que como consecuencia de la dimisión del General Rafael Reyes del cargo de Presidente de Colombia, entró Vuestra Excelencia, el 5 de Agosto del presente año, á ejercer el Poder Ejecutivo, en virtud de elección de que Vuestra Excelencia fue objeto por parte del Congreso Nacional, hasta la expiración del período administrativo actual, es decir, hasta el 7 de Agosto de 1910.

Tal acontecimiento no puede menos de interesarme en sumo grado, por lo cual envío cordialmente á Vuestra Excelencia mis efusivas felicitaciones.

Al expresar además el sincero deseo que me anima de estrechar más y más los vínculos de franca amistad que existen tan felizmente entre vuestro país y el mío, me es grato ofrecer á Vuestra Excelencia la expresión de los votos que hago por su bienestar personal, así como por la prosperidad de la Nación colombiana, y con los sentimientos ya expresados me subscribo de Vuestra Excelencia leal y buen amigo,

F. A. SIMON

MURAT CLAUDE

Puerto Príncipe, Diciembre 28 de 1909.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

DECRETO NUMERO 116 DE 1910

(22 DE FEBRERO)

por el cual se deroga un decreto y se hacen varias promociones y nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto número 79 de 31 de Enero de 1910, «por la cual se hacen algunos cambios en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se fijan sueldos.»

Artículo 2º Hácense en el Ministerio de Relaciones Exteriores las siguientes promociones y nombramientos:

Jefe de la Oficina de Informaciones, don Esteban Rodríguez Triana;

Oficial Mayor de la Sección primera, don Jorge A. Duque;

Adjunto á la Sección primera, don Francisco Mariño Herrera;

Oficial Mayor de la Sección segunda, don Pedro Gómez Corena;

Oficial primero de la Sección segunda, don Alberto Sánchez;

Oficial Auxiliar, don David F. Peña;

Jefe de la Sección tercera, don Francisco Valencia;

Jefe del Archivo Diplomático y Consular, don Críspulo Caballero;

Oficial Auxiliar, don Antonio S. Olarte;

Traductor Oficial, don Leopoldo Montejo;

Segundo Traductor Oficial, don Jorge Reinales;

Oficial Escribiente, don Carlos Castello Espinosa.

Artículo 3º Los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores disfrutarán de los sueldos que les asigna la Ley de Presupuestos de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.

Artículo 4º Queda en los términos del presente reformado el Decreto número 80 de 31 de Enero de 1910.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 22 de Febrero de 1910.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS CALDERÓN

NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO

Marzo 1º Decreto número 145, por el cual se nombra Correo de Gabinete con destino á la Legación de Colombia en los Estados Unidos y Adjunto *ad honorem* de la misma Legación al señor don Emilio Murillo.

NOMBRAMIENTOS CONSULARES

Enero 31. Decreto número 97 bis, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Tulcán (Ecuador) al General Ernesto Borrero.

Febrero 22. Decreto número 117, por el cual se nombra Vicecónsul de Colombia en Barcelona al señor Eusebio Cortés G.

Marzo 9. Decreto número 185, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Marsella al señor Antonio de Narváez.

DELEGADOS Á TRES CONGRESOS CIENTÍFICOS

DECRETO NUMERO 115 DE 1910

(22 DE FEBRERO)

sobre nombramiento de tres Delegados.

El Presidente de la República de Colombia,

Teniendo en cuenta que ha sido aceptada la invitación dirigida al Gobierno de Colombia por el de la República Argentina para enviar Representantes á varios Congresos Internacionales que se reunirán en Buenos Aires en el corriente año,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Delegados:

Al señor doctor don Joaquín Leal, para el Congreso de Medicina;

Al señor doctor don Roberto Ancízar, para el de Americanistas, y

Al señor don Eduardo Talero, para el de Arte.

Comuníquese y publíquese.

Dado Bogotá, á 22 de Febrero de 1910.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS CALDERÓN

RESOLUCION

por la cual se distribuye el despacho de los asuntos adscritos á la Cartera de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 12 de Marzo de 1910.

De acuerdo con la 9ª de las atribuciones que asigna á los Ministros de Estado el artículo 78 de la Ley 149 de 1888, y visto el artículo 7º del Decreto número 1017 bis de 1901, por el cual se reglamenta el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores,

SE RESUELVE:

Los negocios adscritos á este Ministerio se distribuyen, para su despacho, en la forma siguiente:

Corresponde al primer Subsecretario:

Organización del Cuerpo Diplomático — Nombramiento de Agentes Diplomáticos, credenciales, plenos poderes, instrucciones, pasaportes, letras de retiro, nombramientos de empleados subalternos de las legaciones, lista del personal de las legaciones, y licencias.

Relaciones Internacionales—Cartas de Gabinete, recepción de Agentes Diplomáticos, audiencias diplomáticas, negociaciones, tratados, convenios, declaraciones, interpretación y ejecución de tratados y demás actos políticos de carácter internacional; Congresos y Conferencias internacionales, extradiciones y sucesiones intestadas de extranjeros.

Negocios Diplomáticos—Correspondencia con la Santa Sede y la Delegación Apostólica; correspondencia con los Gobiernos y Legaciones de Alemania, Inglaterra, Francia, Italia y Estados Unidos, y con las Legaciones de Colombia en esos países.

Corresponde al segundo Subsecretario, Jefe de la Sección primera:

Organización del servicio consular—Nombramiento de empleados consulares, letras patentes, pasaportes, licencias, registro y lista del personal de este servicio.

Personal del Ministerio—Nombramientos, posesión, licencias, renuncias.

Negocios Diplomáticos—Correspondencia con los Gobiernos y Legaciones de Bélgica, España, Países Bajos, Portugal, Ecuador y demás países de América, y con las Legaciones de Colombia en esas naciones, excepto los Estados Unidos. Reconocimiento de Cónsules extranjeros.

Asuntos generales de Administración—Correspondencia con autoridades y funcionarios públicos y particulares, pasaportes para el Exterior á particulares, reparto y registro de la correspondencia recibida, formación y manejo de las claves para la correspondencia reservada.

Sección especial de Límites, á cargo del Subjefe de la Sección primera. Recolección de documentos y publicaciones sobre la materia, y estudio de las diversas cuestiones pendientes sobre delimitación de fronteras con los países vecinos. Exención de derechos de aduanas para efectos destinados al uso personal de los Ministros extranjeros. Dirección del *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Corresponde al Jefe de la Sección segunda:

Contabilidad, reclamaciones de extranjeros, naturalización de extranjeros, nacionalización de buques, legalización de firmas, repatriación de colombianos, mortuorias de colombianos que hayan fallecido en el Exterior, fianzas de los Cónsules Administradores de Hacienda.

Sección tercera, Archivo—Corresponde á esta Oficina:

Arreglo, en tomos empastados, con índice, de la correspondencia y expedientes para archivar, formación de cuadros del personal del Servicio Diplomático y Consular desde la publicación de los *Anales* escritos por el Archivero señor Cadena. Formación de índice general, por materias, del archivo, memorias del Ramo y documentos publicados en el *Diario Oficial*. Historia de límites ó historia diplomática.

Oficina de Información—Le corresponde:

Distribución y canje de publicaciones, colección y ordenación de datos é informes sobre industrias y comercio nacional y extranjero.

El Ministro,

CARLOS CALDERÓN

Sección Diplomática

Legación de los Estados Unidos—Bogotá, Marzo 8 de 1910.

Señor Ministro.

Deseo aprovechar esta ocasión para presentar á Vuestra Excelencia mis agradecimientos por su manifestación personal de anoche, y por su honorable conducto á los Oficiales y miembros de la Policía de la ciudad de Bogotá mis agradecimientos por su conducta de ayer.

Las manifestaciones que Vuestra Excelencia me hizo personalmente anoche fueron sinceramente apreciadas por mi familia y por mí.

La conducta observada por los miembros de la Policía durante los penosos acontecimientos de ayer se distinguió por una prudencia y valor verdaderamente excepcionales. Deseo hacer mención especial, en relación con este asunto, del Director General de la Policía, General Heriberto Alvarez, quien desplegó gran serenidad y me hizo las más distinguidas demostraciones de cortesía; como también debo

mencionar al Coronel Antonio Mallarino, quien obró con recomendable prontitud y prudencia.

Deseo además informar al Ministerio al digno cargo de Vuestra Excelencia que he enviado despacho cablegráfico á mi Gobierno, comunicándole que las autoridades de Bogotá han dominado completamente la situación, y manifestándole que en mi opinión no es necesario que mi Gobierno dé paso alguno en el asunto.

Digo esto para que en el caso de que se hagan circular rumores diferentes sobre el particular, Vuestra Excelencia esté informado de la verdadera situación. Vuestra Excelencia puede hacer el uso que juzgue conveniente de estos informes.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ELLIOTT NORTHCOTT

A Su Excelencia el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Marzo 9 de 1910.

Señor Ministro.

Me he impuesto con particular complacencia en el contenido de la nota de ayer, en que Vuestra Excelencia se sirve expresarme su reconocimiento así por la manifestación que en nombre del Gobierno tuve el honor de hacer á Vuestra Excelencia, como por la conducta que observaron, con motivo del incidente de anteayer, los Directores de la Policía Nacional y los agentes de este Cuerpo.

Si el respeto al extranjero es principio de la civilización cristiana, este principio obliga especialmente al Gobierno, que ahora ha creído cumplir con un deber doblemente sagrado, por tratarse del Agente Diplomático de una potencia extranjera y de un huésped altamente distinguido, que se ha hecho acreedor á estimación y respeto por la manera digna y justa en que ha procurado traducir los nobles propósitos expuestos el día que inició su misión diplomática.

El Gobierno celebra que Vuestra Excelencia, al dar conocimiento á su Gobierno por medio del cable del incidente ocurrido, haya precisado el exacto sentido de un hecho tan inesperado como deplorable. Estimo esta declararación como nueva demostración amistosa de Vuestra Exce-

lencia, y haré transmitir á los Directores de la Policía las palabras de Vuestra Excelencia que á ellos se refieren.

Aprovecho complacido la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las manifestaciones de mi consideración más distinguida.

CARLOS CALDERÓN

A Su Excelencia el señor Elliott Northcott, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES

Londres, Octubre 28 de 1909

THE BRITISH EXPORTERS ASSOCIATION

Señor Ministro.

Juzgo de interés para el comercio colombiano y para los importadores en general el que se conozca en Colombia una respetable asociación intitulada *The British Exporter Association,* Effingham House, Arundel Street, Strand, London, W. C., que se ha establecido en Londres, cuyo principal objeto es ensanchar el comercio de exportación británico poniendo en comunicación directa á los compradores y consumidores extranjeros con los manufactureros ingleses, sin la intervención del comisionista ó intermediario. La Asociación, compuesta en su mayor parte de manufactureros del Reino Unido, no hace el comercio directamente, ni cobra ó acepta comisiones, y se propone, en el caso de Colombia, entrar en relación con acreditados importadores de los diversos centros comerciales del país, con la mira de suministrarles todos y cada uno de los informes que requieran sobre determinados artículos de manufactura inglesa, comprometiéndose á obtener, sin remuneración alguna, los precios más bajos y los descuentos de exportación que el fabricante concede en estos casos, como también á atender y hacer aceptar las indicaciones que se le sugieran en la fabricación ó confección de determinados artículos, que el gusto ó la costumbre del país así lo exijan.

Son obvias las ventajas que resultan para el exportador colombiano el hacer su pedido y efectuar sus compras directamente del manufacturero, obteniendo así precios, des-

cuentos y condiciones equitativos, como también la oportunidad de rectificar y aclarar errores que puedan ocurrir en la ejecución de los pedidos.

No vacilo, dadas las facilidades reales que ofrece esta Asociación, en recomendarla á la consideración del comercio de Colombia.

Soy de Su Señoría muy atento servidor,

FRANCISCO BECERRA H.

Al señor doctor Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN KINGSTON

Kingston, Diciembre 10 de 1909

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Excelentísimo señor.

Como introducción á la presente revista consular empiezo por mencionar que el actual estado financiero de esta isla deja mucho que desear. El terremoto que en Enero de 1907 sumió en ruinas á esta ciudad dio golpe de muerte á su comercio, el cual ahora apenas comienza, aunque muy lentamente, á revivir. Ya la mayor parte de los almacenes del centro de la ciudad han sido reconstruidos, y se han abierto nuevas casas de comercio, de modo que ya la ciudad presenta la misma animación que antes del terrible desastre. Pero este movimiento comercial es apenas aparente: el comerciante, como el profesional y el obrero, sienten, más ó menos, la aguda crisis financiera, consecuencia directa de la mencionada catástrofe.

La reedificación de la ciudad se ha venido efectuando con la ayuda del *Loan Board;* es ésta una institución que maneja la suma de £ 800,000, que el Gobierno inglés votó para facilitar la reconstrucción de la ciudad. El *Loan Board* presta dinero al 3½ por 100 de interés anual, y con un plazo de siete, diez, ó veinte años. El capital é interés son amortizados por trimestres vencidos, de manera que al terminar el plazo fijado ya el prestamista ha devuelto al *Loan Board* la suma prestada. El prestamista le hipoteca al *Loan Board* la propiedad reconstruida, y tiene además la obligación de asegurarla. La póliza de aseguro la retiene el *Loan Board.* Pero esta institución, beneficiosa en verdad,

ha cesado sus operaciones por resolución de la Asamblea Legislativa, de manera que es de suponerse que muchas casas quedarán por tiempo indefinido en estado de ruina. Hay sin embargo un movimiento en pie, á fin de exigir al Gobierno de nuevo la apertura del *Loan Board.* Pero no fue la sola catástrofe á que me he referido la única causa de la crisis financiera por la cual atraviesa esta isla; y aquí aunque de paso mencionaré que no obstante que toda la isla sufrió por causa del temblor, fue Kingston, su capital, la víctima escogida del desastre. Ya mucho antes del temblor se venían sintiendo en el interior de la isla los efectos de una *continuada sequía.* Hay desde luégo que tener en cuenta que es la agricultura la principal industria en esta isla, de modo que una prolongada sequía tenía necesariamente que producir en el pueblo hambre y miseria. Los habitantes de los Distritos de Manchester y St. Elizabeth, fueron los que más sufrieron por causa de la mencionada sequía. Felizmente las oportunas medidas tomadas por el Gobierno aliviaron en parte los sufrimientos de hambre y escasez en dichos Distritos. Después de tres años de prolongada sequía la estación cambió repentinamente, y desde Agosto hasta el mes de Noviembre del año en curso cayeron en toda la isla aguaceros de cuya intensidad no se tiene mención en épocas pasadas. Cuando ya se creía que la estación de las lluvias hubiera cesado, sobrevino una especie de pequeño diluvio; por cerca de seis días llovió incesantemente, lo cual causó algunos daños, pero no dudamos de sus buenos resultados: ya los campos empiezan á vestirse de verde; y ahora por vez primera, después de tres años, el futuro se presenta halagador.

Habiendo pues bosquejado el actual estado financiero de la isla, paso en seguida á tratar de sus condiciones comerciales en forma más concreta y detallada.

El principal producto agrícola de esta isla es el banano. Durante el año próximo pasado el número de racimos exportados á Inglaterra y Estados Unidos asciende á 16.010,000, cuya renta en dichos mercados le produjo á la isla la suma de £ 880,500. Tenemos pues que cerca de un millón de libras esterlinas le produce á la isla anualmente la exportación del fruto mencionado. Más de 62.000 acres de terreno están dedicados á su cultivo.

En orden de importancia, después del banano debemos mencionar la caña de azúcar, de la cual se extrae el afamado ron de Jamaica. El azúcar y el ron exportado el año pasado

produjeron á la isla la suma de £ 2,847-30. La cantidad de ron exportado anualmente se calcula en 1.312,000 galones. El mayor productor es el Coronel C. S. Ward, cuya Casa gira en esta ciudad bajo la razón social de *S. Wray & Nephen.* Dicho señor es propietario de una hacienda en el Distrito de Clarendon, cuya área es de 6,527 acres, de los cuales 1,527 están dedicados al cultivo de la caña. Hay otros muchos cultivadores del producto en referencia; entre ellos el mayor productor es un señor Crunn, el cual tiene 760 acres dedicados al cultivo en cuestión. En años pasados era la caña el producto agrícola á que más atención se prestaba en esta isla; pero debido á la baja extraordinaria que sufrió el azúcar por la fuerte competencia que le hacían otros mercados con la azúcar de remolacha, gran número de agricultares aquí abandonaron su cultivo para dedicarse al del banano, producto agrícola—especialmente en esta isla de constantes temporales—de peligroso cultivo, pero que rinde pronto buen beneficio. Se cuentan sin embargo en la isla 31,178 acres en cultivo de caña de azúcar.

Tenemos también el cacao y las naranjas. En el cultivo de estos dos productos se cuentan 8,300 acres. La Provincia de St. Marry es la mayor productora, y luégo en orden de importancia tenemos St. Catherine y Manchester; en esta última Provincia se producen las mejores naranjas de la isla. Ambos, el cacao y las naranjas, son productos agrícolas, de importante exportación. También se cultivan los cocos en las Provincias de St. Marry y Portland. El ñame, la yuca, el maíz, etc. etc., se cultivan extensamente para el consumo local.

El terreno de la isla es en lo general fértil, de modo que la planta se desarrolla con menos dificultad y cuidado que el que se requeriría en terrenos menos favorecidos por la naturaleza, de manera que el agricultor apenas necesita un poco de atención á sus plantaciones para derivar abundante fruto.

A fin de dar más impulso á la agricultura sobre bases científicas, como para investigar todo aquello que pueda ser de utilidad á su avance y desarrollo, se ha formado aquí una Sociedad denominada *Sociedad de Agricultura,* cuyos trabajos están sujetos á la aprobación del Gobierno. Dicha Sociedad cuenta con sucursales en toda la isla, y también con buenos institutores para dar conferencias sobre el ramo en cuestión.

Debemos asimismo mencionar el *Departamento de Agricultura,* el cual tiene al frente como Director á una

persona hábil é inteligente, quien tiene la obligación de introducir nuevas plantas, y, después de experimentar é investigar cuidadosamente, facilitar á dicho ramo todo aquello que pueda propender á su mejoramiento y desarrollo.

La *Sociedad de Agricultura* viene dando gran impulso y prestando mucha atención al desarrollo de la industria ganadera. Dicha Sociedad no deja pasar oportunidad alguna ni excusa gasto en la importación de la mejor clase de animales, para dedicarlos al mejoramiento de la raza de esta isla. En efecto hemos tenido oportunidad de visitar varias haciendas ganaderas, y allí hemos tenido el placer de admirar en el ganado caballar y lanar animales muy finos y hermosos. Cerca de 139,180 acres están cultivados de pasto de guinea, y 400,000 de natural, oriental y pará. Las vacas de leche rinden buena cantidad de leche, la cual contiene 3.25 por 100 de grasa.

Como ya lo hemos dicho antes, el principal elemento de vida y riqueza de esta isla es la agricultura. En el cultivo del terreno se ocupa la mayor parte de la población; pero también existen otras muchas industrias que, aunque pequeñas, dan sin embargo empleo á gran número de personas. La clase inteligente encuentra ocupación en el comercio como dependientes, ganando de tres á veinte dólars por semana. La Casa de comercio que tiene mayor número de empleados es *The Metropolitan House,* la cual está situada en el centro de la ciudad. Esta casa, como otras muchas, negocia en mercancías finas.

Cuenta Kingston con una fábrica de hielo, una de fósforos y varias de cigarros. Entre las últimas se cuenta *Machado* y *The Jamaica Tobaco Company,* que son las principales, y las cuales también se ocupan en la elaboración de cigarrillos.

Empieza ahora á formarse una nueva industria, y es la minera, la cual dará sin duda ocupación á gran número de personas. Hay dos ó tres minas de cobre en la Provincia de Clarendon, y una de oro en la de St. Andrews.

Con el propósito de levantar el estado financiero de la isla se viene haciendo por la prensa local y extranjera gran propaganda acerca de las ventajas que presenta esta isla por su clima sano y agradable, como sitio de visita para los europeos y norteamericanos durante la estación del invierno, de manera que tanto el Gobierno como los principales comerciantes hacen todo cuanto está á su alcance para hacer de Kingston un lugar atractivo y sano. Durante los meses

de Diciembre á Marzo la isla es visitada por gran número de turistas, en su mayor parte procedentes de los Estados Unidos. Cuenta la ciudad con una *Oficina de Información,* la cual facilita á los turistas los informes que éstos pidan, sin exigir remuneración alguna por este servicio. El mayor placer del turista es recorrer la isla, visitando sus lugares más importantes y admirando su escenario, el cual goza de la justa reputación de hermoso é interesante.

Kingston es un puerto de mar muy importante, y se encuentra en constante y directa comunicación por varias líneas de vapores con Inglaterra y sus colonias, con Estados Unidos del Norte y con algunas Repúblicas del Sur y Centro América. Tenemos *The Royal Mail Company,* cuyos vapores sostienen un servicio quincenal entre este puerto y Nueva York, y otro servicio quincenal entre Kingston y Southampton, tocando en puertos de Centro y Sur América; *The Imperial Ducet Steamship Company,* servicio quincenal entre Kingston y Brístol; *The Hamburg American Line, Atlas Service,* servicio semanal entre Nueva York y esta isla, tocando en puertos de Centro y Sur América; *The United Fruit Company,* sostiene un servicio semanal entre esta isla y Estados Unidos; *The Halifaz West India Steamship Company,* cuyos vapores mantienen un servicio mensual entre este puerto y Canadá; *The Cuban Railroad Company,* servicio semanal directo entre este puerto y Santiago de Cuba; y por último, *The Hamburg, American Line, European Service,* que mantiene un servicio mensual entre este puerto y Haití, Santo Domingo y St. Thomas.

Los principales lugares del interior de la isla están enlazados con esta ciudad por un ferrocarril. el cual está actualmente en manos del Gobierno. También tenemos dos vapores costaneros que sostienen un servicio semanal entre Kingston y los puertos principales de la isla. En esta ciudad tenemos un regular servicio de tranvías y coches.

Las personas que visitan esta isla pueden encontrar regular hospedaje en los hoteles siguientes: en la ciudad debemos mencionar en orden de importancia los siguientes: *Mytile Hotel,* en construcción; *South Camp Hotel, Hotel Grovesnor y Marme, Sardurs Hotel.* En varios lugares de la isla los siguientes: *Constant Spring,* en St. Andrews; *Mandeville Hotel,* en Manchester; *Fitchfield Hotel,* en Post-Land; *Moneague Hotel,* en St. Anns, y *Río Cobre Hotel,* en St. Catherine.

Las Compañías inglesas de aseguros han cerrado casi todas sus agencias en esta ciudad, por motivo de las grandes pérdidas que tuvieron dichas Compañías en el terrible incendio que siguió al temblor de Enero de 1907. Se ha formado una Compañía de aseguro en esta ciudad, denominada *The Jamaica Cooperative Fire & General Insurance Company*, la cual parece que ha encontrado buena acogida.

Cuenta Kingston con tres muy buenos periódicos, que son: *Gleaner, Daily Telegraph* y *Jamaica Guardian*.

En el próximo año me propongo remitir mensualmente á ese Ministerio informes sobre asuntos de verdadero interés é importancia.

Deseándole á Vuestra Excelencia un añonuevo próspero y feliz, y á esa Patria querida una éra de continuada paz, sin la cual no es posible el progreso de un país, me es muy grato y honroso subscribirme de Vuestra Excelencia atento, seguro servidor,

F. LÓPEZ POMAREDA

INFORMES

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN ALEMANIA

Hamburgo, Enero 1º de 1910

Señor Ministro.

Tengo el honor de informar á Su Señoría sobre el movimiento de este Consulado General, á mi cargo, durante el año de 1909.

En los informes de cada trimestre que he pasado á ese Ministerio puntualmente, se encuentran consignados los datos particulares pormenorizados suficientemente, así como en las revistas del mercado que también he enviado á ese Ministerio al fin de cada mes; por lo tanto, en este informe sólo me limitaré á hablar á Su Señoría del movimiento general y los resultados finales.

El año principió con mercado flojo y precios relativamente malos para los productos de exportación colombianos, y el movimiento de exportación para Colombia de este puerto poco activo; tanto que las exportaciones de los primeros meses comparadas con las de los meses anteriores correspondientes al año de 1908, fueron sensiblemente menores. Para activar las exportaciones y regularizar su movimiento principié á publicar el periódico *Kolumbien*,

en asocio del señor doctor Oscar A. Noguera, Jefe de la Oficina de Información de esta ciudad, en Marzo, teniendo al corriente al comercio en particular y al público en general, de todas aquellas disposiciones, leyes y decretos que los interesados deben conocer, y á la vez suministrando datos generales sobre las condiciones ventajosas de Colombia para el empleo de capitales extranjeros en sus industrias, minería, etc. Los buenos resultados no se hicieron esperar: los precios subieron y la confianza en la paz y prosperidad de Colombia fueron convicciones que nacieron en el público alemán; pero desgraciadamete el movimiento de Barranquilla en Julio y las noticias alarmantes que de allá venían á los comerciantes y periódicos alemanes, de política agitada, intranquilidad general y perspectiva de probables desórdenes, volvieron á influir desventajosamente en el movimiento internacional comercial de Junio á Agosto, mes en el cual, con la posesión del Excelentísimo General González Valencia de Presidente de la República, y la labor tranquila del Congreso, volvió la confianza al comercio y el movimiento empezó á mejorar progresivamente hasta ahora que, como Su Señoría puede ver por la última revista y los productos del Consulado en el mes de Diciembre, ese progreso parece firme y de halagüeñas esperanzas.

Por el cuadro general de fin año que adjunto á Su Señoría puede verse que no obstante tántas vicisitudes en el curso del año, el resultado final no ha sido tan malo como era de esperarse.

El resultado del año fue el siguiente, respecto de las exportaciones de este puerto para Colombia, manifestado en kilogramos el peso y en pesos oro el valor: kilogramos, 8,951.422,660; valor, 1.586,481–15.

Desde principios del año dirigí circulares á los Cónsules de mi jurisdicción para recordarles la obligación de hacer revistas mensuales del mercado de los productos colombianos y de consumo en su respectiva ciudad ó territorio, y revistas periódicas sobre los asuntos que pudieran tener importancia para las industrias, ferrocarriles, agricultura, instrucción pública, etc.; pero para decir verdad, sólo el Cónsul en Maguncia, señor don Emil Vogel, ha cumplido con este deber y ha dado debido cumplimiento á mis indicaciones. Por mi conducto ha dirigido á ese Ministerio revistas muy importantes, entre ellas una sobre la producción de platino en Rusia y los informes que hoy tengo el honor de remitir á Su Señoría.

Por lo demás, he trabajado por cuantos medios he podido para ayudar al progreso de mi Patria y al buen nombre de mi Gobierno, velando por su seguridad y reputación, procurando cumplir estrictamente con las obligaciones que el cargo me impone y haciendo cumplir las leyes y disposiciones que me incumben, así como las órdenes de Su Señoría y del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

He procurado también hacer conocer del público alemán asuntos que, en mi concepto, son de grandísima importancia para el porvenir económico del país, tales como *la pita del Opón* (cuyas muestras he solicitado y aún no me han sido enviadas), *los minerales pobres de oro y plata de Colombia, el estanco del platino* y otros de no menor importancia, cuyos datos he suministrado á personas que se interesan por estos asuntos, para su publicación en periódicos de comercio, y al señor Hugo Ernest Krupp, quien actualmente se ocupa en la publicación de una obra científica importantísima sobre los productos naturales y las riquezas minerales de Centro y Sur América.

También he principiado á dictar conferencias con el objeto de hacer conocer lo más detalladamente posible las ventajas que Colombia presenta y las seguridades que el Gobierno ofrece para los capitales extranjeros que vayan al país á ser invertidos en industrias y empresas productivas, tomando de base los datos oficiales.

Nombrado por el Gobierno para estudiar la lepra y su tratamiento, hasta Agosto próximo pasado estuve informando con regularidad á Su Señoría el Ministro de Gobierno de mis estudios y observaciones personales sobre el particular, á pesar de no haber prestado atención á mis solicitudes á dicho Ministerio para que me mandara material de las leproserías, cosa muy sencilla y aquí muy difícil, por ser los casos demasiados escasos. No obstante haberme suspendido el Gobierno el auxilio que mensualmente me había asignado, los estudios los he continuado con la misma regularidad é interés, con la esperanza de poderle ser útil á mi Patria, más tarde, con los conocimientos que adquiera.

Designado por ese Ministerio para representar al Gobierno de Colombia en la Segunda Conferencia Internacional contra la lepra, verificada en Agosto en la ciudad de Bergen, me abstuve de concurrir por motivos y consideraciones que Su Señoría conoce. No obstante, envié los trabajos que para concurrir á ella había preparado, por los que la Conferencia me dispensó el honor de una medalla y

ordenó su publicación y que se me remitieran veinticinco ejemplares, de los cuales tendré el honor de remitir á Su Señoría la mayor parte, para que sean distribuidos de la manera que más útilmente juzgue Su Señoría, tan pronto como me sean entregados.

No he descuidado tampoco el mantener vivas las buenas relaciones del Gobierno de Hamburgo y la deferencia que le merece el Gobierno del Excelentísimo señor General González Valencia y de Su Señoría.

Para terminar este informe le daré á Su Señoría un extracto del movimiento anual de este Consulado General:

Producto del año por derechos consulares.	$ 69,914 ..
Por reintegros al Tesoro...............	200 ..
Suman las entradas............	$ 70,114 ..
Los gastos de la Oficina por arrendamientos de local, sueldos del Cónsul, gastos de correo y escritorio, etc., fueron de......................	5,180 50
Producto líquido................	64,933 50

De esta cantidad están sin reconocer por ese Ministerio dos meses de sueldo del Canciller y otros que suman $ 303-50.

Notas oficiales se pusieron y despacharon para las distintas autoridades colombianas......................	226
Para los Cónsules y Legación................	117
Para los particulares........................	447
Suman las comunicaciones despachadas...	790

Se legalizaron: facturas, 2,003 y sobordos, 110.

Legalizaciones diversas, 54; pasaportes expedidos, 16; certificados para emigrantes, 5; escrituras otorgadas, 8, y matriculados como colombianos, 3.

Como Su Señoría puede ver, el movimiento de esta Oficina ha sido de bastante consideración en el año que acaba de terminar.

Además he hecho empastar las colecciones del *Diario Oficial* correspondientes á los años de 1906, 1907 y 1908 y he arreglado cronológicamente el archivo de los últimos seis años, y colocado en cajas de manera que sea fácil su examen y quede segura su conservación.

Por el muy honorable conducto de Su Señoría presento mis felicitaciones al Excelentísimo señor Presidente de la

República, General don Ramón González Valencia, al Gobierno y á la persona de Su Señoría, con mis muy sinceros votos por la felicidad, la paz y prosperidad de la Patria en el año nuevo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto me subscribo de Su Señoría muy atento, seguro servidor y compatriota,

El Cónsul General,

DOCTOR ZENÓN SOLANO

A Su Señoría el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Hamburgo, Enero 2 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Señor Ministro.

Cumplo con el deber de remitir á Su Señoría la revista del mercado de los artículos de exportación colombianos correspondiente al mes de Diciembre de 1909.

Algodón—Terminó el mercado del año con un buen precio, aunque un poco inferior al que obtuvo en Noviembre, sin que se pueda anotar ningún arribo de Colombia. Se cotizan los cincuenta kilos de francos 75 á francos 76.

Cacao—Solamente por las clases baratas hubo en el mes alguna demanda, permaneciendo el mercado de las clases finas bastante quieto, lo que dependió de que en el mes de Diciembre, por ser el de las fiestas y distracciones del pueblo alemán, el comercio en general se ocupa lo menos que puede en negocios; sin embargo, los pocos arribos de cacao del Cauca fueron vendidos inmediamente y á los mejores precios, y para este mes hay seguridad de buenas operaciones. Llamo la atención de Su Señoría sobre el hecho de que el cacao del valle del Cauca es muy solicitado aquí y reputado como el de mejor calidad conocida, por lo que siempre obtiene los mejores precios, circunstancia de gran porvenir para nuestro país, y que haciéndola conocer suficientemente de nuestros cultivadores y hacendados, podría ser redentora para la mala situación actual, pues yo tengo la convicción de que las clases del Tolima, Muzo y otras regiones de Colombia no son inferiores á las del valle del Cauca; lo que sucede es que no son conocidas en los mercados europeos.

Se vendieron 154 sacos de Caracas y Carúpano, de marcos 0,52 á 0,75 el medio kilo.

Se vendieron 366 sacos de Maracaibo y Cauca, de marcos 0,80 á 0,95 el medio kilo.

De Guayaquil, Machala y otras procedencias, de marcos 0,57 á 0,66 el medio kilo. 358 sacos vendidos.

De Tumaco (no tengo el dato del número de sacos), de marcos 0,50 á 0,56 el medio kilo.

Se debe advertir que en el de Maracaibo está incluido el exportado de Cúcuta y Santander.

Café—Según la estadística de los señores Duuring & Zoon, de Rotterdam, las existencias en 31 de Diciembre de 1909 eran: para Europa, 8.894,000 sacos.

En los Estados Unidos y Europa, visibles, 13.081,000 sacos.

Para el mundo entero 16.564,000 sacos.

Hay noticia de estar ya completos en Santos los nueve y medio millones de sacos fijados para la exportación de ese puerto para 1909 á 1910, y habrá un excedente para la oferta exceptuando las cantidades que se ofrecerán de las existencias de la valorización, según lo decida el Comité en la Conferencia que tendrá lugar en Londres el 6 del corriente. Los interesados suponen con fundamento que esa cantidad no excederá de 1.000,000 de sacos, lo que no influirá desventajosamente en el precio y operaciones sobre la próxima cosecha de Julio, como se ha estado haciendo con los cosecheros de café centroamericanos, quienes han recibido fuertes sumas ya con una base de 0,44 á 0,56½ Pf. el medio kilo. Estas operaciones, las noticias de mala cosecha próxima en el Brasil y la poca existencia con que finalizó el año de 1909, son fundadas esperanzas de precios firmes y altos para las clases colombianas, que, por otra parte, son muy estimadas.

Las cotizaciones han sido:

De La Guaira, en pergamino el medio kilo, de marcos 0,40 á marcos 0,44.

De La Guaira, pilado, de marcos 0,49 á marcos 0,56.

De Puerto Cabello, de marcos 0,39 á marcos 0,43.

De Cúcuta, de marcos 0,48 á marcos 0,52.

De Cundinamarca, primera clase, lavado, de marcos 0,65 á marcos 0,70.

De Bucaramanga, segunda clase, de marcos 0,46 á marcos 0,62.

De Ocaña, pergamino, de marcos 0,41 á marcos 0,45.

De Riohacha, de marcos 0,35, á marcos 0,39.

De Centro América y otras procedencias s. c., de marcos 0,40 á marcos 0,59.

De Santos, pasa de marcos 0,27½ á marcos 0,31½.

Caucho—Finalizó el año de 1909 con una existencia visible en el mundo de 3,278 toneladas. La producción en el año fue más ó menos de 69,000 toneladas y el consumo ha sido más ó menos durante el mismo año de 68,000 toneladas.

El mercado ha finalizado con precios firmes, después de algunas fluctuaciones, según las siguientes cotizaciones:

Ciudad Bolívar, de primera, de marcos 0,00 á 7,50 el medio kilo.

Sernabi, de marcos 4,90 á marcos 5,10 el medio kilo.

Cartagena y Sabanilla, segunda clase, de marcos 2,50 á marcos 3,70 el medio kilo.

Guayaquil, de marcos 2,75 á marcos 4,60 el medio kilo.

Centro América, de marcos 3,20 á marcos 4,60 el medio kilo.

Debe advertirse que el caucho de Casanare y San Martín está comprendido en la procedencia de Ciudad Bolívar.

Carey—El mercado continúa firme y á muy buenos precios. Cotizaciones según calidad.

Colombia, de marcos 20 á marcos 28,50 el medio kilo.

Cocos—Continúa la buena demanda por las clases grandes. Se cotizan, cada partida de cien cocos, de 14 á 17 marcos.

Concha de perla—Continúa la buena demanda por las buenas clases; las clases ordinarias no tienen demanda. Los cincuenta kilos se venden de 14 á 15 marcos.

Cueros de res—Como los preparadores no han querido entrar en negociaciones para lo futuro á los muy altos precios de la actualidad, el mercado se ha cerrado quieto, pero á muy buenos precios, sin que haya probabilidad de que éstos bajen. Cotizaciones:

Riohacha, secos y buenos, de marcos 0,78 á marcos 0,60 el medio kilo.

Bogotá, Sabanilla y Cartagena, de marcos 1 á marcos 1,12 el medio kilo.

Ciudad de Guatemala, de marcos 1,18 á marcos 1,20 el medio kilo.

Centro América, segunda clase, y Méjico, de marcos 1,02 á marcos 1,03 el medio kilo.

Ecuador, de marcos 1,02 á marcos 1,03 el medio kilo.

Salados de Méjico y otras procedencias, de marcos 0,70 á marcos 0,85 el medio kilo.

Cueros de venado—Angostura, de marcos 1,20 á marcos 1,30 el medio kilo.

Guatemala, de marcos 1,80 á marcos 1,90 el medio kilo.

Méjico, de marcos 1,60 á marcos 1,80 el medio kilo.

Dividivi—El mercado ha finalizado quieto, aunque á buenos precios; hay demanda por las calidades de Riohacha y muy buena perspectiva para los precios en lo por venir, especialmente para la primavera. Cotizaciones:

Riohacha, Sabanilla, Cartagena y Curazao, de 8½ á 11 marcos los cincuenta kilos.

Frutas—No hubo variación en el mercado de Diciembre con respecto al de Noviembre; continúan la buena demanda y los mismos buenos precios.

Tabaco—Para Diciembre no puedo dar datos, porque aún no me han llegado las revistas de Bremen.

Taguas—El hecho de haber sido los arribos en cáscara y muy frescas, impidió la venta inmediata. Las clases secas y peladas continúan con muy buena demanda, á los siguientes precios los cincuenta kilos:

Guayaquil, peladas y secas, de marcos 36 á marcos 40,23.

445 sacos de Tumaco (precio secreto).

394 sacos de Tumaco, de marcos 28,80 á marcos 29.

1,762 sacos de Sabanilla, de marcos 27 á marcos 28,50.

1,774 sacos de Cartagena, de marcos 22 á marcos 22,12½.

160 sacos de Cartagena, peladas, de marcos 36 á marcos 36,50.

Las peladas secas de Tumaco, á marcos 40,50.

El Cónsul General,

DOCTOR ZENÓN SOLANO

LAS CRIAS DEL GANADO VACUNO

DEL REINO UNIDO

El mejoramiento de las crías de ganado vacuno se ha atendido perseverante y científicamente desde 1755, y desde entonces las Islas Británicas se han considerado como el origen de las más estimadas variedades por la calidad y abundancia de carne y de leche. Los países extranjeros, especialmente Estados Unidos, llevan de Gran Bretaña padres de raza pura para mejorar las crías del ganado nativo.

En el Reino Unido existen doce crías de ganado vacuno. Seis pertenecen á Inglaterra, á saber: Shorthorn (de cuernos cortos), Hereford, Devon, Norfolk and Suffolk, Red Polled (sin cuernos), Sussex y Longhorn (de cuernos lar-

gos). En Gales hay dos ó tres variedades que se clasifican en una solamente. En Escocia hay cuatro: Polled, Aberdeen Angus, Galloway, Ayrshire y West Highland. La otra es la Kerry, que pertenece á Irlanda. Además de estas doce razas nativas se han establecido la Jersey y la Guernsey, muy apreciadas por la abundancia de la leche que producen. Existen también numerosas variedades de cruzamientos entre las razas mencionadas. Se calcula que el número de cabezas de ganado vacuno excede de diez millones.

Shorthorns—Esta es la raza más numerosa y extensamente establecida, y por esta razón se la denomina *cosmopolita*. El Condado de Durham es considerado como el origen de esta cría, y con frecuencia se la llama *raza Durham*. Es de color rosillo generalmente, pero hay especies de color castaño y otras de blanco. En precocidad, producción de carnes y utilidad general el Shorthorn no tiene superior. Otras razas pueden ser mejores por aspectos especiales; pero si se consideran las más apreciables propiedades del ganado vacuno y su adaptabilidad á las condiciones de terreno y clima, esta raza no tiene igual. Es notable la facilidad con que el Shorthorn se adapta á los cambios de terreno, clima y tratamiento; tanto por esto como por la propiedad que tiene para mejorar por cruzamiento las razas inferiores, esta variedad se ha extendido no solamente en todo el Reino Unido, sino en los países extranjeros que han procurado mejorar sus razas nativas. El Shorthorn se destina generalmente á la producción del famoso *beef,* la carne más suculenta y sabrosa conocida. Pero también se destina á la producción de leche de superior calidad. Una vaca de esta clase produce de 700 á 1,000 galones de leche anualmente (de 3,180 á 4,543 litros). El peso de una res gorda menor de dos años es, por término medio, de 1,396 libras; novillos de dos á tres años, 1,870 libras, y mayores de tres años, 2,116 libras.

Hereford—Esta cría tiene características distintivas. Es de color encarnado, la cara es blanca y tiene manchas blancas en la línea alta del cuello y sobre las orejas, así como en el pecho y en toda la línea baja hacia atrás. Este ganado, con su cabeza blanca y sus anchos cuernos es de aspecto atractivo. Es del mismo tamaño del Shorthorn: ancho de lomos, muy cornudo pero deficiente en gordura. Es muy apreciado para haciendas de ganado, y por esto se ha exportado un considerable número de toros Hereford para mejorar las crías de las praderas de los Estados del

occidente de la América del Norte. Es un ganado fuerte, de cuero peludo y grueso, y es excelente forrajero. Es especialmente un productor de carne de superior calidad, pero las vacas son deficientes en leche. El peso de un novillo de dos años es, por término medio, de 1,390 libras; de dos á tres años, de 1,742 libras, y mayores de tres años, de 2,041 libras. En Irlanda existen hatos excelentes de esta cría; se han exportado toros y vacas para los Estados Unidos, Sur América, Australia y Nueva Zelandia.

Devon—Esta cría es de color encarnado subido, y frecuentemente tiene una mancha blanca en el vientre, enfrente de la ubre. Es de pequeño tamaño, con lomos prominentes y redondos, y es notable por la perfecta formación de los hombros. *Los rubíes del Occidente,* como se llama este ganado, son muy apreciados como productores de carne, cuya excelente calidad es muy estimada. Las vacas no son productoras de leche abundante, pero su calidad es excepcionalmente rica. Los novillos de dos años pesan, por término medio, 1,235 libras; de dos á tres años, 1,489 libras, y mayores de tres años, 1,734 libras.

Red Polled—Esta raza es de color de sangre, de tamaño mediano, buena productora de carne y tal vez la mejor de las razas inglesas para la producción de leche. Ha encontrado notable aceptación en Estados Unidos y en otros países, por su uniformidad de color, por no tener cuernos y por ser buena productora de carne y de leche.

Sussex—Esta cría es también uniformemente de color encarnado, pero con grandes cuernos abiertos. Produce abundancia de carne, aunque es deficiente en leche. Es precoz, crece hasta grandes pesos y últimamente ha mejorado la calidad de la carne. Novillos menores de tres años pesan, por término medio, 1,436 libras, y de tres años, 2,030 libras.

Longhorn—Esta raza es de grandes dimensiones, ordinaria, con largos cuernos pendientes, que á veces son un impedimento para que puedan comer pasto corto. Las vacas son buenas productoras de leche y los toros adquieren grandes pesos. En otros tiempos tuvo extensa aceptación, pero ha sido reemplazada por las crías más pequeñas, finas y precoces.

Galense—El ganado de Gales presenta considerable variedad de tipos, aunque se nota una semejanza de familia en todos ellos. Es de color negro, tiene largos y fuertes cuernos, produce abundancia de leche, de lento desarrollo y puede subsistir con escaso alimento.

Escocés—Entre las cuatro crías de Escocia, la Polled Aberdeen Angus merece preferencia, puesto que por la calidad de su carne ha ganado los primeros premios en la Exhibición de París, en competencia con sesenta crías, inclusive las mejores inglesas, y en tres diferentes exhibiciones en Londres. Esta cría es muy apreciada por su propiedad de producir la carne de la mas excelente calidad y que obtiene el más alto precio en el mercado de Londres. Los novillos menores de dos años pesan, por término medio, 1,475 libras; y de dos á tres años, 1,874 libras.

Galloway—Esta cría, como la anterior, es de color negro y sin cuernos; pero difieren en apariencia y en sus propiedades. Esta cría es muy estimada por ser excelente forrajera, muy robusta y muy fuerte. Por esta razón se exporta considerablemente para las praderas de Estados Unidos, en donde el ganado tiene que caminar mucho en busca de agua y alimento.

Ayrshire—Como productora de la leche esta cría es, sin duda, la mejor de las razas británicas, aunque para producir carne es de segundo orden. Es de tamaño pequeño y ancho, con cuernos encorvados hacia arriba. Su color es generalmente castaño y blanco, pero hay tipos completamente blancos y otros del todo castaños. Una vaca de esta cría produce generalmente 600 galones de leche cada año (2,726 litros).

West Highland—Esta cría es de hermosa apariencia, bien proporcionada en su forma, con piel afelpada y abundante cornamenta. De lento desarrollo, pero su carne es estimada por su calidad y sabor. Es muy fuerte y puede mantenerse en donde ninguna otra raza podría vivir.

Kerry—Es una cría de tamaño pequeño y que produce la vaca del pobre, por ser fuerte. mantenerse fácilmente y producir leche abundante y de buena calidad.

Jersey y Guernsey—Estas dos crías son nativas de las islas del Canal Inglés, conocidas con estos nombres, y se destinan especialmente á la producción de la leche. La primera es pequeña, delicada y dócil. La otra es más grande y fuerte. Una vaca Jersey produce generalmente 500 á 700 galones de leche (de 2,271 á 3,180 litros), y de 300 á 350 libras de manteca anualmente. Una Guernsey produce, por término medio, de 600 á 800 galones de leche (de 2,726 á 3,634 litros), y de 800 á 1,000 libras de manteca por año.

Cómo se mejoran las crías—El procedimiento empleado para mejorar las crías se funda en la susceptibilidad

de los organismos de variar en sus tendencias ó propiedades intrínsecas, como el aumento de gordura, de pelo, de fuerza, de agilidad, etc., por la acción de nuevas condiciones ó por consecuencia del uso ó desuso de varias estructuras. Se estimula el procedimiento restringiendo el acoplaplamiento de organismos á los de constituciones semejantes. Si una variedad se acopla con otra de diferente tendencia, el resultado sería que la deseada variación aparecería menos marcada en la progenie. De manera que es preciso acoplar las formas de las cuales sea más probable que continúen las pecualiaridades deseadas. La reproducción sexual es la combinación de experimentos diferentes, y es en sí misma una fuente de variaciones, hecho que demuestra la importancia del acoplamiento de formas semejantes. El procedimiento de formar crías es una imitación del empleado por la naturaleza en la formación de las especies, con la diferencia de que las condiciones de la vida son artificialmente establecidas, los hábitos artificialmente restringidos y la reproducción sexual artificialmente determinada; esto es, selección artificial por selección sexual; pero por artificial debe entenderse condiciones que no se presentan en la naturaleza sin la intervención humana. La teoría es simple, pero los detalles prácticos son numerosos. Como queda dicho, para conservar una determinada peculiaridad es necesario acoplar formas similares; pero esto no debe llevarse demasiado lejos, pues se corre el riesgo de causar degeneración. También es necesario tener presente que solamente las variaciones constitucionales se transmiten á la prole, y no las impuestas externamente á los padres. Estas bien pueden hacerse parte del capital hereditario si las condiciones externas que las causan persisten durante varias generaciones y las convierten en variaciones constitucionales. El asunto de la producción de crías es de suma importancia, teórica y prácticamente. La experiencia acumulada ha elevado la práctica á un arte completo, y con habilidad y paciente cuidado se puede obtener cualquier resultado deseado, dentro de ciertos límites.

Precios—El término medio de los precios por toros de las crías mencionadas es £ 40; por terneras, £ 30.

Fletes—Liverpool es el puerto de donde generalmente se embarca el ganado exportado. Se puede calcular el flete por cada animal en £ 20. Hay que pagar además £ 2 por alimento, y por seguro 6 por 100 sobre el valor de cada uno.

La edad del ganado exportado es de uno á dos años.

Debo á la amabilidad del señor A. J. Kickman (Court Lodge, Egerton-Kent) las doce fotografías ilustrativas anexas, así como los datos anteriores sobre precios y fletes. Dicho señor es un experto en ganadería y se encarga de comprar y embarcar ganado vacuno, caballar y lanar.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Febrero 6 de 1910.

INSTRUCCION CIENTIFICA

El Rector del Colegio Universitario de Cardiff, al distribuir los premios á los estudiantes de la Escuela Técnica de Bath, expresó con énfasis la importancia de estimular á los que se ocupan en investigaciones científicas. Al llamar la atención á algunos de los resultados directos obtenidos por la ciencia, hizo notar el hecho de que en todo gran avance científico el objeto del descubridor no ha sido obtener recompensa pecuniaria. Los descubrimientos de Davy y Faraday fueron debidos á las facilidades ofrecidas en el Instituto Real. Los descubrimientos eléctricos de Faraday han dado trabajo á dos millones de empleados y obreros, y colocación á £ 285.000,000. Nada es más productivo á un país que el fomento de las investigaciones científicas, y gran gratitud es debida á los que han consagrado su vida al adelanto de la ciencia. Es un deber de los que tienen autoridad estimular, promover y favorecer toda investigación científica, porque los descubrimientos que aparentemente son insignificantes pueden ser importantes instrumentos en el avance de la civilización. Todo esto fue dicho con la vehemencia de la convicción y con la elegancia de una esmerada cultura intelectual.

Por otra parte, sabemos que el calor del sol, conservado en el carbón y en los materiales alimenticios, ejecuta el trabajo del mundo. El calor que recibe la tierra en un día despejado se calcula equivalente á un poder de 7,000 caballos por acre (40 áreas). Cuando se descubra la manera de utilizar esta enorme provisión de calor se efectuarán cambios inesperados en los centros de la actividad industrial, que serán transferidos á los países que ofrezcan mejores condiciones para la utilización de los rayos solares.

Sabemos que la fuerza solar llega á la tierra en forma de ondas eléctricas del éter; de manera que la fuerza de que

disponemos hoy fue en un tiempo fuerza eléctrica. Por tanto el éter es una fuente de fuerzas eléctricas y magnéticas.

Sabemos también que cuando un átomo del *radium* se transforma de un estado á otro, se producen considerables cantidades de calor. Experimentos exactos han demostrado que medio grano de *radium* produce tres calorías por hora, esto es, tres grados del termómetro centígrado. El calor desarrollado por una cantidad dada de *radium* por hora es suficiente para elevar la temperatura de una cantidad de agua igual en peso al del *radium*, de cero al punto de ebullición. Quemando un grano de carbón de piedra se obtienen 500 calorías. La desintegración de un grano de *radium* desarrolla 125.000,000 de calorías. El carbón ya no es carbón después de quemado: el calor que contenía desaparece y sus restos son incombustibles. El *radium* permanece tan activo como antes, y las más cuidadosas observaciones no han podido demostrar la menor disminución en su actividad por el transcurso del tiempo. El *radium* nos ofrece un ejemplo patente de movimiento perpetuo, que no es posible suspender de ninguna manera.

Ahora bien: la lucha por la existencia es, en el fondo, una continua lucha por fuerza física. Sin duda que la vida depende de una continua provisión de materiales, así como de una continua provisión de fuerzas. Las mismas materias, los mismos elementos químicos sirven una y otra vez para la satisfacción de las necesidades de la vida; pero una fuerza acumulada, una vez usada ó transformada, ya no es procurable. El salvaje primitivo, aunque los procedimientos naturales le enseñaban las posibilidades del fuego y los productos agrícolas, no conocía la manera de procurárselos. Hoy estamos, más ó menos, en la misma situación. Con toda nuestra civilización subsistimos aún luchando por la limitada previsión de fuerzas físicas procurables, aunque sabemos que estamos rodeados por inagotables fuentes de fuerzas que todavía no sabemos dominar para poner á nuestro servicio. La verdadera riqueza del mundo consiste en las fuentes de las fuerzas que la naturaleza guarda celosamente para el porvenir. Cuando el hombre logre inventar los medios de dominar y utilizar las fuerzas que lo rodean, su poder será inmenso, su prosperidad aumentará prodigiosamente, y teniendo asegurado su bienestar, ascenderá en su perfeccionamiento moral y en el desarrollo de sus facultades mentales á un plano extraordinario.

Estas no son fantasías de la imaginación, sino las po-

sibilidades que nos presenta el avance científico reciente, y las que patentizan la importancia de la instrucción científica para un país que aspire á ser de los primeros en el avance de la civilización.

Más aún, si la misión de la ciencia es descubrir los secretos que la Naturaleza guarda celosamente; si la tarea del ingenio ilustrado es inventar los medios de aplicar al servicio de la Nación los descubrimientos realizados; si el bienestar social permanente y el perfeccionamiento moral é intelectual dependen del éxito de las investigaciones analíticas y del ingenio instruido, es un deber, como lo dijo el orador á quien nos referimos al principio, de los Gobiernos civilizados fomentar la propaganda científica y aumentar las oportunidades de instrucción, estableciendo escuelas técnicas, conservatorios, laboratorios, gabinetes de física, institutos especiales y escuelas prácticas. Es también un deber levantar al alto puesto de honor y recompensa que merecen los profesores y los maestros que se dedican á la educación de la juventud, la más importante y necesaria de las profesiones, puesto que la formación y la elevación del carácter y la transmisión de generación á generación de los conocimientos adquiridos, son esenciales al perfeccionamiento de la raza humana y á la existencia misma de la civilización.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Febrero 15 de 1910.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN LISBOA

Señor Ministro.

Tengo el honor de dirigirme á Vuestra Excelencia para manifestarle que algunas naciones americanas tratan de estrechar relaciones con Portugal, estableciendo aquí legaciones y negociando tratados de arbitraje y de comercio, como son República Argentina, Uruguay, Nicaragua y recientemente Guatemala.

Al mismo tiempo proyéctase una línea de vapores portugueses de Lisboa y Oporto á las islas Azores, y de éstas á América del Norte y del Centro; concentrar en Lisboa el comercio de cacao de Portugal con Venezuela y Ecuador; establecer puertos francos en Lisboa, Oporto, Villa Real de

San Antonio ó Lagos, isla de Fayal, isla de San Vicente de Cabo Verde, Lobito y Lorenzo Márquez.

Para que el cacao del Brasil venga á Lisboa se ha comisionado un funcionario del Gobierno portugués para que estudie *in loco,* en el Brasil, este importante asunto.

Otra línea de vapores portugueses entre Portugal y los puertos del norte y sur del Brasil completaría el plan económico fijado por un tratado de comercio.

Todo esto interesa á Colombia. En su deseo de ensanchar relaciones con América, empezará, dentro de poco tiempo, la importación, por parte de Portugal, de ganado de Honduras y de Venezuela. Se adelantan sobre esto activas negociaciones.

Paréceme pues que Colombia debería aprovechar las buenas disposiciones del Gobierno Real y celebrar un tratado de comercio con este Reino.

Rebajando los derechos sobre los vinos portugueses, corchos y conservas alimenticias, Portugal concedería en cambio favores especiales á los productos colombianos: cacao, algodón, animales vivos, carnes secas, etc. etc.

ANTONIO FERREIRA DE SERPA

Septiembre de 1909.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN MAGUNCIA (HESSE)

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia—Bogotá.

Señor Ministro.

Con la presente tengo el honor de remitir á Vuestra Excelencia un informe general sobre las circunstancias y relaciones financieras actuales, y de cómo éstas se han presentado y desenvuelto en el corriente año en los diversos ramos de la economía social de Alemania, estando convencido de que encontrarán acogida por el alto Gobierno de la República.

La agricultura de Alemania tuvo en los últimos tres años, uno con otro, buenas cosechas, y pudo vender sus productos á precios ventajosos, siendo favorecida por los derechos protectores y por el crecimiento de la población, que alcanzó á cerca de un millón por año. Gracias al cultivo intensivo de la tierra, ayudada por la exploración científica

con empleo de diversos medios como cainita, hez, fosfórica, superfosfato, guano, salitre, y ante todo de sales potásicas, produce la agricultura de Alemania frutos extremadamente ricos, de modo que esta profesión llegó á ser provechosa, de tal manera que en los últimos años se produjo una subida importante en el valor del fondo rural.

En la industria, por otra parte, no se pueden notar estos buenos efectos: la carestía en la situación del mercado monetario, resultado de la grave crisis económica acontecida en el verano de 1907, en América y en Europa, y que todavía hace pesar sus efectos; los salarios inmensamente altos; los subidos precios del carbón, y los desfavorables del acero y del hierro bruto, no dejan mayores provechos.

La balanza del comercio que en 1907 mostró una exportación de marcos 7,01 millares, dejó ver en 1908 solamente marcos 6,84 millares.

Por el contrario, la importación de 1909 por valor de marcos 9,7 millares es considerablemente mejor que la de 1908, de valor de marcos 8,7 millares, de suerte que tanto la exportación como la importación se han empeorado notablemente. La tendencia que domina actualmente en todos los países, de defenderse mediante altos derechos protectores, hace más difícil la posibilidad del comercio y del intercambio internacional; aun una parte de la exportación no pudo despacharse sino mediante precios desventajosos. Una circunstancia especial era el gran retorno de obreros de América en el año de 1908 á 1909, los que no pudieron encontrar trabajo allí por consecuencia de la desfavorable situación económica; pero á pesar de su número no han ejercido aquí influjo sensible sobre la situación del mercado de labor.

Los ferrocarriles de Alemania, medida segura del movimiento económico, tuvieron en el año pasado, en contra del presupuesto, una disminución en los egresos por 160.000,000 de marcos. Indudablemente no tiene la culpa de este déficit el tráfico en sí, sino la reforma de la tarifa y aun el considerable empleo de clases inferiores en lugar de las superiores, por los viajeros.

También las grandes líneas de la navegación por vapor en Bremen y Hamburgo han tenido balances desfavorables en los últimos dos años. Solamente la *Hansa,* Sociedad de navegación de Bremen, que se ocupa exclusivamente en el tráfico de mercancías, tuvo buenos saldos en los últimos años. En general la navegación tiene una provisión excesiva de

buques, de tal suerte que la fuerte concurrencia reduce muchas veces las cuotas de flete al mínimo provecho, y aun á la pérdida.

La reforma de la Hacienda del Imperio, concluida en la última sesión del Parlamento, exige nuevos impuestos por valor de 500.000,000 de marcos por año; ha planteado al pueblo alemán nuevos y graves problemas, y le hace preciso emplear todas sus fuerzas para evitar ó atenuar una lesión ulterior por tan ponderosa carga. Con especialidad los nuevos impuestos se hallan en el cuadro de impuestos de consumo, sobre la cerveza, el tabaco, el aguardiente, el vino espumoso. Además los impuestos aduaneros fueron aumentados para el café, el tabaco, los cigarros, el coñac, el ron, y continúa el impuesto sobre el azúcar, que en poco tiempo debía cesar. No pudieron acordarse los partidos en el Parlamento respecto á un impuesto sobre la herencia, exigido por el Gobierno; de suerte que fue rechazado por la mayoría, y se concluyó por compensarlo con el impuesto sobre los bancos y el timbre para la circulación del terreno, etc.

De las leyes del último tiempo, la revisada contra la concurrencia contiene prescripciones muy graves. El Gobierno, en adelante, irá entrando en el camino de las reformas sociales para el beneficio de las clases trabajadoras inferiores, y se espera la próxima presentación de una nueva ley de aseguro social, como también una ley para la defensa y en favor de los obreros domésticos; finalmente se ha proyectado un arreglo nuevo de la ley industrial.

Se han establecido escuelas y academias de comercio, á fin de proseguir la educación de los comerciantes y habilitarlos para los nuevos combates mercantiles.

Los siguientes números estadísticos tendrán interés especial:

3.098,227 hombres y 1.344,160 mujeres están sujetos á los aseguros del Imperio contra las enfermedades, los accidentes y sobre la vida. Con esta institución feliz han sido allanados los terrores en caso de una enfermedad del padre de la familia, y han sido evitadas las necesidades de los tiempos pasados; una asistencia médica suficiente y socorros pecuniarios bastantes dispensan, en los días de una enfermedad, al asegurado del cuidado propio y de su familia.

Además serán dignos de consideración los siguientes datos estadísticos profesionales:

Al fin de 1908 eran empleados en la silvicultura, agricultura y pesquería 28,65 por 100; en la industria y la mi-

nería, 42,75 por 100; en el comercio y tráfico, 13,41 por 100; de lo que resulta que la mayor parte del pueblo está ocupado por la industria y el comercio.

En el particular se puede aun asegurar que toda la industria relativa á la construcción es siempre importante en la vida económica de un pueblo activo; pero que sin embargo está completamente deprimida por causa de malas circunstancias especiales. En tanto que las fábricas de cemento y tejas cuentan con demasiada producción, en las cuentas de los comerciantes han hecho descuentos graves las disminuciones del precio respecto á los productos brutos extranjeros como seda, algodón, cobre; y por otra parte, á la industria el aumento en el precio de los cueros.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

JOSEPH EMIL VOGEL,
Cónsul

Diciembre de 1909.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN LA HABANA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Su oficio fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado me participa haber dado traslado de mi telegrama y nota al Ministerio de Hacienda. Impuesto además de los particulares á que Vuestra Excelencia se refiere, le diré lo pertinente al caso.

Los ganaderos cubanos tienen plétora de ganado, lo que hace difícil la entrada de ganados extranjeros, por los derechos prohibitivos que á su petición ha establecido el Gobierno y en virtud de los precios que hoy tiene el ganado en pie, no sólo en los grandes centros de Matanzas sino también en los campos, en donde jamás se había visto un precio tan bajo; á tal punto ha llegado la situación crítica, que en las grandes poblaciones sólo se paga á 4 centavos y 5,8 máximo la libra de carne. Con tal precio en este país los criadores y ganaderos en general pierden su capital.

Desde los tiempos coloniales y para el mantenimiento de los esclavos en esa época se importaba tasajo, ó carne salada seca, ó carne bruja de Buenos Aires y Montevideo. Dicho alimento ha establecido la costumbre en cierto elemento del país de considerarlo alimento criollo, y que por lo tanto se

tiene como una necesidad del país; mas no se puede elaborar aquí por condiciones especiales de clima, estación, higrometría y aires, factores que hacen una especialidad de esa mercancía y el que la isla de Cuba contribuya con la respetable suma de $ 900,000 para adquirirla. Ahora Montevideo, que es el importador más fuerte de esa mercancía, no gasta azúcar, tabaco y aguardiente bastantes para hacer una recíproca acción mercantil.

Los derechos que sufre esa carne son de bastante consideración y no han podido elevarse, porque las necesidades del pueblo acostumbrado á ese alimento así lo han exigido.

Indudablemente ese artículo comercial hace bastante efecto en las operaciones del país con respecto al consumo de la carne fresca, porque los campesinos y la gente pobre la prefieren por la costumbre.

Discutido el punto en la prensa de ambos partidos, en las sociedades económicas, en la Cámara de Comercio y hasta en el Congreso mismo, se ha dejado la cuestión en *statu quo.*

Méjico, Centro América, Venezuela y Colombia no pueden traer sus ganados, ya por los derechos prohibitivos, ya por la inmensa competencia acaecida en estos últimos tiempos y que puso término á la mayor parte de las importaciones hechas por ganaderos colombianos ya establecidos; competencia entre el ganadero terrateniente y el ganadero que tenía que pagar rentas por los potreros, pérdidas por defunciones causadas por la aclimatación, las infecciones propias á esos animales y por las pertinaces sequías de los tres últimos años.

Estimo que no se podrá hacer nada actualmente para facilitar la entrada de los ganados. Para probar la abundancia de carne que hay en este mercado le manifestaré que el nuevo matadero industrial establecido hace pocos meses con todos los adelantos y perfecciones del caso, para utilizar todos los despojos de la res, está practicando el ensayo de remitir carnes en refrigeradores apropiados á los mercados de Nueva York y Londres.

La última expedición ascendió á £ 44,000, y halló buenos precios y dejó preparado el negocio para continuarlo.

Si esa corriente comercial llega á desenvolverse, desde luégo que prestará utilidad traer ganados de los puntos colombianos para cebarlos y engordarlos, y de ahí surge mi pregunta:

¿Porqué allí no se hace un edificio en la costa misma para hacer igual operación?

R. GUTIÉRREZ LEE

Habana, Enero 19 de 1910.

DETALLES ESTADISTICOS INTERESANTES

MÁQUINAS DE TEJER EXISTENTES EN EL MUNDO

Reino Unido	50.680,000
Estados Unidos	26.242,000
Alemania	9.339,000
Francia	6.800,000
Rusia	6.500,000
El resto del mundo	14.539,000
Total	114.100,000

MARINAS MERCANTES

La población del mundo es de 1,500.000,000 de almas. La del Reino Unido es solamente de 46.000,000; sin embargo, esta poderosa nación ocupa el primer lugar en el poder marítimo mercante, como lo demuestra el cuadro siguiente del tonelaje de los principales países:

Gran Bretaña	11.167,000	toneladas.
Alemania	2.316,000	—
Estados Unidos	939,000	—
Francia	1.214,000	—
Italia	922,000	—
Rusia	1.039,000	—
Noruega	1.392,000	—

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Marzo de 1910.

DOS NUEVOS DESCUBRIMIENTOS

Se anuncian autorizadamente dos nuevos descubrimientos de trascendental importancia.

1. Rayo letal—Un hombre de ciencia eminente ha sometido á la consideración del Gobierno británico el descubrimiento casual que hizo de un rayo eléctrico que ha logra-

do aislar y que tiene un poder tan extraordinario, que bien puede destruir un ejército ó una armada en un instante. Los experimentos practicados con tan poderoso aparato han demostrado que los animales sometidos al rayo aislado mueren instantáneamente. Un caballo á cuatro millas de distancia sucumbió como si hubiera estado á cuatro metros del mortífero mecanismo. Se aseguró que lo mismo habría sucedido á una distancia dos ó tres veces mayor. El Gobierno británico, con tan poderosa arma, bien podría terminar las guerras y establecer la paz universal.

2. *Curación del cáncer*—Se comunica de Milán que en una sesión de notables especialistas que se ocupan en la curación de la terrible enfermedad del cáncer, el Profesor Rampoldi presentó veinticuatro pacientes que habían sufrido de tumores malignos en la cara, en los ojos, los labios, la boca y la lengua, con una planta tropical conocida con el nombre de *orozuz,* cuyas hojas contienen glicerina y una semilla de la forma de un huevo y de color carmesí brillante, dura y del tamaño de una arveja. El jugo de dicha planta es un admirable antitóxico para la sangre. Dicho Profesor asegura que su tratamiento es superior al quirúrgico en boga, que desfigura á los pacientes con horribles cicatrices y raras veces efectúa una curación radical. Tampoco tiene los peligros del tratamiento con los rayos Röntgen.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Marzo 7 de 1910.

APICULTURA

OBSERVACIONES GENERALES—EL ARTE DE CRIAR ABEJAS Y APROVECHAR SUS PRODUCTOS ES UNA INDUSTRIA IMPORTANTE—SUS PRINCIPIOS GENERALES Y LOS NUEVOS MÉTODOS EMPLEADOS CON EL FIN DE HACERLO MÁS LUCRATIVO, BIEN MERECEN UN ESTUDIO ESPECIAL

Las abejas forman una familia de insectos de la misma especie de las avispas y las hormigas. Ellas debieron ser uno de los primeros insectos que llamaron la atención del hombre. Su tamaño, su abundancia, su vida social y la producción de su deliciosa miel son hechos de general observación. Aristóteles, Virgilio y Plinio hablan de ellas, pero sin darnos un estudio analítico de sus propiedades y hábitos. Con el Renacimiento comenzó el estudio de la his-

toria natural de las abejas. El más moderno método de investigación está bien representado por Sir J. Lubbock.

Entre las abejas, como entre las hormigas, existe la división del trabajo, y sus varias secciones desempeñan funcíones determinadas; esta división de trabajo ha producido diferencias de forma y ha establecido varias castas: la reina, los machos ó zánganos y la gran mayoría de obreras ó hembras imperfectamente desarrolladas.

Al comenzar la primavera cada colmena contiene una reina y un reducido número de obreras. Su primer cuidado es restaurar su población normal, y para esto la reina pone gran cantidad de huevos que producen obreras. Después de restaurar el necesario número de éstas, ponen los huevos que producen los machos ó zánganos. Cuando éstos empiezan á aparecer, ponen nuevos huevos que se convierten en trabajadoras y en un número reducido de reinas, en celdillas separadas. Las reinas son nutridas con alimento especial y son respetadas y tratadas con gran cuidado, á no ser que se hagan infecundas.

El aumento de población desarrolla la emigración conocida con el nombre de *enjambre,* y la reina sale de la colmena con gran número de sus súbditos. Las reinas necesarias se encuentran en las princesas que se mantienen custodiadas en las celdillas reales. A falta de éstas, se transforma en reina una obrera ordinaria, nutriéndola con el alimento real. De una colmena salen con frecuencia tres enjambres. Las reinas que quedan sin colocación se disputan el mando en duelo á muerte, y la que triunfa asume las funciones reales. Después de que los enjambres han salido y la provisión de miel disminuye, las obreras expelen á los zánganos que, careciendo de aguijón, no pueden defenderse y mueren de hambre. Los infantes y los huevos son también destruidos.

Entre las obreras hay también división de trabajo: unas salen á colectar néctar y polen; otras atienden á los cuidados domésticos; otras son nodrizas; otras atienden á la reina; otras á la arquitectura de los panales, con la cera que otras secretan, y otras atienden á la ventilación de la colmena, por medio de un ventilador que produce una corriente de aire capaz de apagar un fósforo. Cuando las abejas de una sección se cansan son reemplazadas por otras.

Las abejas se alimentan principalmente con el néctar y el polen de las plantas. Las plantas que florecen por largo tiempo son muy útiles para las abejas y los apicultores. El

néctar es extraído por medio de la lengua, que se introduce en los tubos de las flores. El polen es colectado por el pelo del cuerpo, del cual es recogido por las patas y las quijadas, humedecido con rocío, mezclado con miel y depositado en los receptáculos en que es llevado á la colmena.

La industria extraordinaria de las abejas es para el beneficio de la comunidad más que para el suyo propio. La tendencia al robo las lleva á la guerra, y cuando atacan una colmena ajena, su primer cuidado es matar á la reina, á fin de desmoralizar al enemigo, después de lo cual la victoria es fácil y los aterrados vencidos ayudan á los invasores á transportar su propia miel á la colmena de éstos.

Las abejas recogen también una resina adhesiva que usan como cemento para barnizar los panales, tapar agujeros y fortificar su ciudad.

La cera empleada en la construcción de los panales es elaborada por ellas. Después de una comida secretan cantidades considerables en ocho bolsillos situados en la superficie del vientre. La cera proyecta en pequeños copos de los anillos y es removida por las piernas, llevada á la boca, masticada y colocada en montones para el uso de los constructores de los panales.

Otra secreción es un veneno, que consiste en un flúido transparante que contiene mucho ácido fórmico y otros componentes irritantes, y es secretado por las obreras y las reinas en un saco al fin del canal alimentario, de donde corre entre los punzantes del aguijón, que una vez introducido en el enemigo, es muy difícil retirarlo, y así la muerte es generalmente el castigo de la cólera. La mejor precaución contra un ataque es mantenerse pasivo. El mejor curativo es una solución de amoníaco.

Durante el invierno y al principio de la primavera las abejas permanecen en la colmena. En Marzo ó Abril comienza el trabajo del año; la colmena se limpia, se sacan los cuerpos de las abejas muertas y la reina empieza á poner.

La admirable construcción de los panales en prismas hexagonales, colocados en series paralelas, la forma más fuerte, económica y conveniente, ha ocupado la atención de los filósofos y los naturalistas, cuyas interesantes elucidaciones, junto con las referentes á la inteligencia, memoria y emociones de estos industriosos insectos. bien pueden servir de tema para un estudio especial.

En algunas de las celdillas se deposita la miel para el invierno, y se ha obervado que las abejas echan en ellas

gotas de veneno, que teniendo una propiedad antiséptica, debida á la presencia de ácido fórmico, previene la fermentación de la miel. En otras celdillas se deposita el polen; otras sirven de cuna para las abejas nuevas; las de las obreras son bajas y pequeñas; las de los zánganos son más anchas y largas, y las celdillas reales son de mayor tamaño y más irregulares en su forma.

Es bien sabido hoy que en las plantas que florecen, la célula hembra es fertilizada por los elementos machos ó el polen que transportan los insectos de otras flores de la misma especie. Los insectos, especialmente las abejas, y las flores han crecido conjuntamente en dependencia é influencia mutuas; se han perfeccionado recíprocamente. Las abejas son atraídas por el olor y los colores de las flores, que siguen un principio de progresiva modificación del amarillo al azul por la acción selectiva de los insectos. El color azul es característico de las flores más desarrolladas, y las abejas son especialmente atraídas por este color, lo que asegura la fertilización y la supervivencia de dichas flores, que contienen adaptaciones mecánicas para que las abejas al penetrarlas para extraer su néctar se cubran completamente con polen, que inconscientemente llevan á otras flores para fertilizarlas.

No es posible mencionar sino algunos de los hechos más importantes relativos á las abejas; pero basta lo dicho para demostrar su perfecta organización, las adaptaciones de su estructura, la destreza de sus labores y sus relaciones con las flores.

Pasamos ahora á describir los métodos recientes empleados en el arte de la apicultura.

Las especies que se cultivan en Europa son: la ligurian, ó la abeja de Italia, y la chyprian ó la de Chipre. La primera especie es la más generalmente preferida, por ser más prolífica y ser más industriosa; sale de la colmena más temprano y trabaja más tarde que las otras especies.

Las colmenas de madera son livianas y se pueden mover fácilmente de un lugar á otro, aunque sus paredes son suficientemente gruesas para proteger las abejas contra los excesos de la temperatura. Las colmenas de paja ya no se emplean, porque el panal movible hace indispensable la colmena de marcos de listón. Estos marcos cuelgan, uno al lado de otro, en un cajón. Este sistema permite regular la capacidad de la colmena para acomodar cualquier número de abejas. En el invierno, cuando las abejas disminuyen y

se apiñan, la colmena se reduce por medio de una tabla divisoria, economizándose así el calor. Durante la primavera se van agregando los marcos hasta llenar la colmena. Otras ventajas son: un panal pobre se puede colocar en una colmena más próspera; la producción de los zánganos se puede regular á fin de asegurar mejores enjambres, destruyendo los zánganos débiles. Si ocurre algún desarreglo interno, se puede descubrir la causa y aplicar inmediatamente remedio; y la colmena es tan simple en su construcción que es muy fácil armarla. Los marcos son hechos de cuatro listones de $\frac{2}{8}$ de pulgada de espesor y 1 de anchura, unidos en sus extremos; generalmente tienen $14\frac{1}{2}$ pulgadas de longitud y $8\frac{1}{2}$ de anchura ó profundidad; cuelgan á una distancia, uno de otro, de $1\frac{1}{2}$ pulgadas. El número de los marcos depende del tamaño de los enjambres y de la capacidad de la producción de miel del distrito. Diez marcos son los que generalmente tienen las colmenas; pero hay algunas que tienen 15 ó 18. Entre los marcos y el cajón hay pasajes, en los lados y en el fondo, de $\frac{1}{4}$ de pulgada. Si los pasajes son mayores, las abejas los llenan con panales; si son menores, los cierran con el cemento propoleos que elaboran con la resina que recogen. El cajón así construido es la habitación y los almacenes de la colmena; la miel depositada en éstos no se remueve, y es necesario proveer celdillas para la miel sobrante. Las abejas en su estado natural almacenan la miel sobre las celdillas de habitación, y siguiendo este hábito, se coloca sobre la colmena un cajón de iguales dimensiones, que se cubre con un techo inclinado. El aparato tiene también una puerta de 6 pulgadas de longitud y $\frac{2}{8}$ de pulgada de altura, y una tabla en el fondo. Con el fin de evitar que las abejas trabajen irregularmente en los marcos, se colocan *fundaciones de panales* en los listones bajos de los marcos del cajón sobrepuesto ó tiras de ceras con las formas de la base de las celdillas. Las abejas se aprovechan de estas fundaciones y sobre ellas elaboran panales de perfecta regularidad. Los marcos se cubren con una carpeta de felpa para confinar á las abejas en sus departamentos y conservar el calor.

Una colmena contiene generalmente de cuarenta á cincuenta mil abejas. En la primavera este número se reduce considerablemente; pero á medida que el alimento es más abundante, la reina pone de dos á tres mil huevos diarios, y la colonia crece fuéra de los límites de la capacidad de la colmena. Los enjambres emigran por la necesidad de buscar

mayor capacidad para el mayor número de su comunidad, y no lo hacen si se les provee de suficiente espacio. Con el sistema de los cajones de madera es fácil de remover un enjambre de una colmena á otra vacía. Se coloca ésta al lado de la otra; se examinan los marcos de ésta hasta encontrar la reina; se remueve el marco en donde ésta se halla á la colmena vacía, á la cual se pasan también dos ó tres de los marcos que contienen larva; se colocan en seguida los marcos vacíos y se cubren con la carpeta; los marcos removidos de la colmena del enjambre se reemplazan con marcos vacíos, y se transporta á ésta otro lugar del jardín. Todas las abejas que se hallan fuéra de la colmena durante la operación, así como las que están dentro ella, se van á la nueva colmena colocada en el lugar de la primera. Si se desea aumentar el número de las colmenas, se emplea el mismo procedimiento con nuevas reinas.

Cada colmena debe tener por lo menos 20 libras de miel para el invierno. Si se nota deficiencia, se suple con almíbar de azúcar, que se coloca diariamente en un frasco ó una botella tapada con un pedazo de lino y colocada invertida sobre un agujero abierto en la carpeta.

La miel se recoge por extracción, que es posible solamente con los panales movibles. Se coloca sobre los listones del cajón de la colmena un cajón igual con marcos. En lugar de la carpeta se coloca una plancha de cinc con aberturas apenas suficientes para que las abejas obreras puedan pasar y no permitan el paso de la reina, evitando así la impureza de la miel. Cuando se llena este cajón, se remueve y se reemplaza con uno vacío. Se quitan las tapas de las celdillas, y los marcos con los panales se ponen en un *extractor,* cilindro con cubas de alambre que se hacen girar rápidamente; la fuerza centrífuga desarrollada por el movimiento arroja la miel de los marcos, que una vez vacíos, se vuelven á colocar en el cajón para que las abejas los llenen nuevamente. Este método ahorra á las abejas el trabajo de elaborar los panales y se obtiene considerable producción de miel. Una colmena puede producir por este procedimiento 400 libras de miel sobrante. Cuando la miel es muy espesa no se puede emplear este método, y se usan entonces cajones que contienen 1 ó 2 libras y que, como los marcos, tienen fundaciones de panales; cuando están llenos se remueven y se reemplazan por otros vacíos.

La miel de abejas tiene diferente sabor, según la clase de flores que predominan en la localidad. La miel más apre-

ciada ha sido y es la de Sicilia. La que se importa á Inglaterra procede de Estados Unidos y Canadá. California es el paraíso de los apicultores. Se calcula que en los Estados Unidos hay 7.000,000 de colmenas que dan empleo á 35,000 personas. Algunos apicultores tienen de dos mil á tres mil colmenas, y se obtienen hasta 700 libras de miel de una sola colmena; pero para obtener estos buenos resultados es preciso emplear los métodos modernos, colmenas y panales artificiales y los extractores de la miel.

La importación de miel de abejas en el Reino Unido durante 1908 subió á 23,356 quintales, por valor de £ 31,736.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Marzo 7 de 1910.

OFICINA DE LONGITUDES

LEY NUMERO 30 DE 1909

(11 DE OCTUBRE)

por el cual se crea la Oficina de Longitudes.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créase un centro científico para el perfeccionamiento sistemático y progresivo de la carta general de la República, centro que se designará con el nombre de *Oficina de Longitudes.*

Artículo 2º La *Oficina de Longitudes* dependerá del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Gobierno reglamentará la presente Ley, dictará las resoluciones necesarias para su cumplida ejecución, organizará la Oficina que se crea y hará los nombramientos del caso.

Parágrafo. La Oficina tendrá por ahora un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros Adjuntos.

Artículo 3º El Observatorio Astronómico Nacional les prestará su ayuda á los Ingenieros de la Oficina en cuanto se relacione con las longitudes que puedan obtenerse por medio del telégrafo, para que éstas sean referidas al meridiano de dicho Observatorio. Para este objeto tendrán franquicia telegráfica el Director del Observatorio y los Ingenieros de la Oficina.

Artículo 4º Sólo podrán ser nombrados miembros de estas Comisiones los Ingenieros colombianos idóneos en esta clase de trabajos.

Parágrafo. Todos los instrumentos y demás aparatos de observación que fueron empleados por las Comisiones de límites con Venezuela, de propiedad del Gobierno, pasarán al servicio de la *Oficina de Longitudes.*

Artículo 5º Inclúyanse en el Presupuesto los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.

Dada en Bogotá, á ocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El Presidente del Senado,

FRANCISCO GROOT

El Presidente de la Cámara de Representantes,

TOMÁS O. EASTMAN

El Secretario del Senado,

Carlos Tamayo

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis María Terán

Poder Ejecutivo—Bogotá, Octubre 11 de 1909.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS CALDERÓN

DECRETO NUMERO 44 DE 1910

(24 DE ENERO)

por el cual se reglamenta la Ley número 30 de 11 de Noviembre de 1909, que crea la Oficina de Longitudes.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de las facultades que le confiere la Ley número 30 de 1909, expedida por el Congreso,

DECRETA:

Artículo 1º Los empleados de la Oficina de Longitudes procederán á determinar las coordenadas geográficas de las principales poblaciones de la República, refiriéndolas todas al meridiano del Observatorio Nacional, con el fin de obtener el mayor número de puntos cardinales que sirvan de base á las operaciones del pormenor de la carta geográfica del país, así como para la rectificación de las distancias que hay entre las citadas poblaciones.

Artículo 2º Para el orden y preferencia en que deban ejecutarse estos trabajos, el Jefe de la Oficina recibirá, por escrito, del Ministerio de Relaciones Exteriores las instrucciones respectivas.

Artículo 3º Asígnase el sueldo de $ 225 mensuales para el Ingeniero Jefe de la Oficina, y el de $ 180 mensuales para cada uno de los dos Ingenieros Adjuntos, mientras permanezcan en la ciudad. Cuando tengan que ausentarse en ejercicio de sus funciones, los sueldos de los mismos empleados serán de $ 300 y de $ 250 mensuales, respectivamente.

Artículo 4º Cuando los empleados de la Oficina tengan que ausentarse con motivo de sus trabajos, gozarán de las exenciones á

que tienen derecho los empleados públicos en comisión en los ferrocarriles y las vías fluviales. Los gastos de transportes, material, instrumentos y campamentos se harán por cuenta de la Nación en la misma forma y con los mismos requisitos que lo fueron para la Comisión de Límites con Venezuela.

Artículo 5º Nómbrase Ingeniero Jefe de la Oficina de Longitudes al Ingeniero señor Julio Garzón Nieto, y nómbrase Ingenieros Adjuntos de la misma á los señores Justino Garavito y Eugenio Ucrós.

Artículo 6º Cuando la Oficina de Longitudes haya de ausentarse en desempeño de sus funciones, tendrá un Naturalista, á quien corresponderá hacer estudios sobre la geología, la mineralogía, la flora y la fauna de las regiones que se recorran. Tal Naturalista tendrá la asignación de $ 200 mensuales mientras se halle en viaje, y la de $ 100 por el tiempo necesario para perfeccionar sus trabajos y presentarlos al Gobierno. Por resolución separada se dispondrá detalladamente la manera como el Naturalista desempeñe sus trabajos y los estudios que deba hacer.

Artículo 7º La Oficina de Longitudes tendrá dos Oficiales Escribientes, con el sueldo anual de $ 360 cada uno. Nómbrase para desempeñar estos puestos á los señores Carlos Blum Caicedo y Silvio Salcedo.

Artículo 8º Este Decreto principiará á surtir sus efectos desde el día 1º de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 24 de Enero de 1910.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS CALDERÓN

RESOLUCION

por la cual se organiza la Oficina de Longitudes.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 1º de Marzo de 1910.

En desarrollo de la Ley número 30 del año pasado, expedida por el Congreso, y del Decreto número 44 de fecha 24 de Enero último, que fija el personal destinado al levantamiento de la carta geográfica de la República,

SE RESUELVE:

Artículo 1º La Oficina de Longitudes destinada al levantamiento de la carta geográfica del país consta de dos partes: la una compuesta del grupo técnico y la otra del grupo de investigación científica.

Artículo 2º El primer grupo consta del Ingeniero Jefe y de dos Ingenieros Adjuntos, 1º y 2º; el segundo grupo consta del Naturalista y Dibujantes cuando llegare el caso.

Artículo 3º El Ingeniero Jefe lo será de toda la Oficina, y si faltare por cualquier causa, será reemplazado en sus funciones por los

Ingenieros Adjuntos, en su orden respectivo, mientras se provee la vacante, si fuere el caso.

Artículo 4º Corresponde al Ingeniero Jefe decidir respecto de los procedimientos técnicos que deban adoptarse para efectuar los trabajos de que se trata, según los siguientes principios generales;

a) Las longitudes de los puntos principales se fijarán por medio del telégrafo eléctrico y con relación á Bogotá, en todos los lugares en donde exista oficina telegráfica, y en donde no exista, por el método más adaptable á las circunstancias y que ofrezca aproximación suficiente;

b) Las latitudes se determinarán por medio de diferencia de distancias cenitales, meridianas de estrellas que culminen á diferentes lados del cenit;

c) La posición de cada uno de los puntos principales no se considerará como definitiva sino hasta que el error medio de la media de los resultados obtenidos no pase de 0.ˢ 3 en las longitudes obtenidas por medio del telégrafo, y de 1.ˢ 0 en las obtenidas por otros procedimientos, ni de 0.5 en las latitudes;

d) Provisionalmente, y mientras el estado de los trabajos no permita las operaciones de nivelación, se determinarán las diferencias de nivel con barómetro de mercurio, hipsómetro ó aneroides, previamente comparados con el barómetro del Observatorio, y las observaciones se efectuarán á las horas correspondientes.

Artículo 5º Conocidos estos procedimientos, el Ingeniero Jefe podrá á su juicio discutir los pormenores con los demás Ingenieros en sesión presidida por él.

Artículo 6º El Ingeniero Jefe de la Oficina, será el vocero y representante natural de ella.

Artículo 7º Corresponde al Ingeniero Jefe:

1º Ordenar y dirigir la movilización y acampamento de la Comisión;

2º Distribuir y ordenar los trabajos como lo crea más conveniente;

3º Atender á la consecución de víveres, medios de transporte y demás necesidades de la Comisión;

4º Autorizar con su firma todas las actas diarias en que constan los trabajos que se vayan ejecutando y observaciones del día;

5º Revisar el resultado definitivo de las operaciones diarias que se ejecuten;

6º Remitir mensualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores un extracto de las actas diarias, en el cual conste lo más esencial de lo que se haya practicado en el curso del mes;

7º Vigilar la buena marcha y eficaces resultados de los trabajos de la Oficina; y

8º Ordenar los gastos de que trata el artículo 4º del Decreto número 44 de Enero pasado, que fija el personal.

Artículo 8º El Ingeniero Jefe obrará como responsable del Erario, y llevará ó hará llevar por alguno de los otros miembros de la Oficina, y autorizado por él, la cuenta comprobada y pormenorizada de los gastos, ordenándola sobre comprobantes por duplicado, para presentarla con éstos á la Corte de Cuentas, una vez que se terminen los trabajos de cada excursión.

Artículo 9º Además de los deberes que le corresponden según

la distribución del trabajo que ordene el Ingeniero Jefe y las instrucciones que de él reciba, corresponde al primer Ingeniero Adjunto:

1º Cuidar y vigilar diariamente por la conservación y buen estado de todos los instrumentos y aparatos de la Oficina, cuidando de que sean transportados con las debidas precauciones; y

2º En cuanto sus ocupaciones se lo permitan, ayudar al segundo Ingeniero Adjunto á llevar la correspondencia oficial.

Artículo 10. Además de los deberes que le señale el Ingeniero Jefe, corresponde al segundo Ingeniero Adjunto:

1º Actuar como Secretario de la Oficina y llevar al corriente y con la mayor escrupulosidad el *libro de actas* diarias de la Oficina, según lo ordene el Ingeniero Jefe, las cuales serán subscritas por éste y refrendadas por el Ingeniero Secretario;

2º Expedir y autorizar las copias de actas y otros documentos que pida el Jefe de la Comisión; y

3º Llevar la correspondencia oficial de la Oficina y arreglar y cuidar del archivo de la Comisión.

Artículo 11. Además de los deberes que le señale el Ingeniero Jefe, corresponde al Naturalista:

1º Ocuparse en los estudios mineralógicos, geológicos, botánicos y otros de las ciencias naturales de las regiones que recorra la Comisión, formando colecciones debidamente clasificadas de todas las muestras que pudiere obtener, las que entregará al Ingeniero Jefe para su envío al Observatorio Astronómico y que le servirán luégo para los estudios técnicos del caso;

2º Llevar un *diario* en que anote todas sus observaciones sobre las regiones que se visiten, y si fuere posible, hacer el análisis de las aguas minerales que encuentre; y cada mes entregará un extracto de ese *diario* al Jefe, para su remisión á Bogotá.

Artículo 12. El Naturalista, al terminar cada expedición, rendirá un informe ó memoria científica sobre las regiones que haya recorrido, y en el cual consten las observaciones que haya hecho y todos los datos científicos que haya podido recoger.

Artículo 13. Cuando sea el caso de nombrar un Dibujante, se encargará especialmente de los estudios de botánica y dibujos de historia natural. Dibujará y obtendrá vistas de todos los objetos de algún interés relacionados con este grupo de la Oficina, tales como vistas notables de las regiones que visiten, tipos etnográficos y animales, vegetales y minerales, según las indicaciones que le hagan el Jefe y el Naturalista, anotando en los dibujos la indicación del lugar en que se encuentren tales objetos, y del nombre vulgar y del científico de los objetos dibujados.

Parágrafo. Se ocupará igualmente del dibujo de la carta, según las instrucciones del Jefe, y demás deberes que éste le indique.

Artículo 14. Los Escribientes llevarán con escrupulosidad el libro de inventarios de la Oficina; de la correspondencia oficial; copias de informes, etc., conforme instrucciones del Jefe.

Artículo 15. Se autoriza ampliamente al Jefe de la Oficina para que, en vista de las circunstancias, desarrolle como mejor convenga las anteriores disposiciones, teniendo siempre en mira la buena marcha y la eficacia de los trabajos.

El Ministro, CARLOS CALDERÓN

OBSERVATORIO NACIONAL

TEMBLORES FUERTES OCURRIDOS EN COLOMBIA

República de Colombia—Observatorio Nacional—Número 198—Bogotá, Abril 2 de 1910.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—La ciudad.

En cumplimiento de lo solicitado por ese Ministerio en la atenta nota número 3958 del 16 de Febrero del presente año, tengo el honor de enviar al señor Ministro, en pliego adjunto, la lista de los terremotos principales ocurridos en Colombia desde el año de 1625, conforme á las indicaciones de la Sociedad Británica.

Advierto al señor Ministro que la clasificación del temblor según la extensión del territorio donde haya causado estragos es muy vaga por falta de datos.

Dios guarde al señor Ministro.

JULIO GARAVITO A.

Lista de los temblores más fuertes de que se tiene noticia, sentidos en el territorio colombiano desde el año de 1625 en adelante.

Año de 1625—(No se sabe el mes ni el día). Se sintieron temblores fuertes en Bogotá y en Caracas.

Año de 1644—El 16 de Enero, á 5 h. 50 m. a. m., un terremoto destruyó la población de Pamplona (III).

Año de 1687—El 9 de Marzo, á 10 h. p. m., se oyó en Bogotá un grave ruido durante media hora y se percibió olor de azufre.

Año de 1743—El 18 de Octubre (no se sabe la hora) un temblor causó daños en templos y otros edificios de la capital y de poblaciones vecinas, como Chía (II).

Año de 1763—El mes de Enero (no se sabe el día) en varias poblaciones del Departamento del Cauca se percibió una fuerte sacudida de tierra producida por la erupción del Cotopaxi (III).

Año de 1785—El 12 de Julio, á 7 h. 45 m. a. m., un temblor produjo en Bogotá la ruina de algunos edificios y extendió sus estragos á varias poblaciones del territorio, como Ibagué. En despoblado hubo derrumbe de montañas, grietas, etc. (III).

Año de 1800—El 4 de Febrero se sintió en Colombia, Venezuela y Ecuador un fuerte terremoto. Montañas enteras rodaron, se hundieron villas, desaparecieron algunos ríos y se formaron otros (III).

Año de 1805—(No se sabe el mes). Se destruyó la población de Honda por causa de un temblor (II).

Año de 1812—El 26 de Marzo se sintió en Colombia un terrible terremoto ocurrido en Venezuela, que destruyó allí varias poblaciones (III).

Año de 1826—El 17 de Junio, á 10 h. 50 m. p. m., una sacudida de tierra produjo en Bogotá la ruina de algunos edificios é iglesias (I).

Año de 1827 (?)—El 16 de Noviembre se sintió en el valle del Magdalena un fuerte temblor. De las grietas que se abrieron en la tierra se desprendió ácido carbónico que asfixió á muchos animales (I ?).

Año de 1828—El 16 de Noviembre, á 6 h. 50 m. p. m., un temblor derribó en Bogotá la torre de la Capilla del Sagrario; hubo ruido de campanas por la oscilación; las iglesias de algunos pueblos vecinos á Bogotá fueron derruidas. Se sintió fuerte en Pasto y Popayán (III) (1).

Año de 1835—El 26 de Febrero se sintió una fuerte conmoción de tierra en Colombia, Venezuela, Haití y otras partes. En algunos lugares se oyó un ruido durante siete horas (III).

Año de 1870—El 4 de Junio, á 3 h. 50 m. p. m., se sintieron ruidos subterráneos en Bogotá, y á las 9 h. 50 m. p. m. se percibió un sacudimiento de tierra horizontal (I).

Año de 1875—El 18 de Mayo, á 11 h. a. m., se sintió un terremoto que destruyó la población de Cúcuta y produjo daños en otras poblaciones del Departamento de Santander (III).

Año de 1878—El 31 de Agosto, á 12 m. h. m., hubo una erupción del Puracé. Las piedras que arrojó dieron muerte á muchas personas y animales; á Popayán llegó lluvia de arena y cenizas.

Año de 1878—El 9 de Septiembre, á 7 h. 45 p. m., un temblor destruyó en Popayán varias casas y otros edificios (II).

Año de 1899—El 15 de Noviembre (no se sabe la hora) hubo una erupción del volcán *Doña Juana*, situado en el Cauca.

Año de 1906—El 31 de Enero, á 10 h. a. m., una fuerte sacudida de tierra destruyó en Colombia, en la costa del Pacífico, las siguientes poblaciones: Bocagrande, Cabo Manglares, Puerto Limones, Salahonda, Las Baras, Trujillo y Chagual (III).

Año de 1910—En los días 30, 31 de Marzo y 1º de Abril hubo en Sutamarchán, población del Departamento de Boyacá, deslizamiento de grandes masas de pizarra negra (I).

Sección Varia

CRONICA DIPLOMATICA

Recepción

del Ministro de Colombia en Francia.

El día 15 de Enero próximo pasado fue recibido oficialmente, con el ceremonial acostumbrado, el señor doctor José Vicente Concha, Ministro de Colombia en Francia, por el Presidente de aquella República, el Excelentísimo señor Armando Fallières.

En el acto de la recepción se cruzaron los siguientes discursos:

(1) Es muy probable que este temblor y el anterior (año de 1827) sean uno mismo y que haya habido una confusión de años.

Señor Presidente.

Honrado con la misión de presentar á Vuestra Excelencia las letras que me acreditan como Ministro Plenipotenciario de Colombia ante la ilustre República Francesa, me es también grato transmitiros la expresión sincera de amistad de mi Gobierno.

Confiad, Excelentísimo señor, en que durante mi misión emplearé la mayor solicitud en conservar las relaciones cordiales que han existido siempre entre Francia y Colombia, así como en estrechar sus vínculos de estimación y afecto. Para llenar tan lisonjeros propósitos estoy seguro de que no me faltará la bondadosa cooperación de Vuestra Excelencia.

Cúmpleme añadir á estos sentimientos--y no es esta la parte menos agradable de mi misión—el ofreceros en nombre del Presidente de Colombia óptimos votos de prosperidad por la Francia. Me complazco en unir á ellos los míos propios por la Francia y por el digno Magistrado que gobierna la República.

Señor Ministro.

Con el mayor placer recibo las credenciales que os acreditan como Enviado y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de esta República.

Los votos que al posesionaros de vuestro elevado puesto expresáis por Francia dan testimonio de la valiosa cooperación que encontraremos en vos para conservar las cordiales relaciones existentes entre nuestros dos países; empresa gratísima á la par que noble, en la cual hallaréis siempre solícita ayuda, tanto del Presidente como del Gobierno de la República.

Francia aprecia y tiene en mucho la amistad de vuestra Nación, y yo agradezco de un modo especial los deseos del Excelentísimo señor Presidente González Valencia, que tan al vivo acabáis de manifestarme. Dignaos afirmárselo así en nombre nuéstro, y transmitirle los sinceros votos que hacemos por su felicidad y por la prosperidad de Colombia.

Señor Ministro: os doy las gracias por los bondadosos cumplidos que dirigís al Presidente de la República, y con gran placer os ofrezco los parabienes de bienvenida.

Recepción

del Ministro de Colombia en Washington.

El día 25 de Enero del año en curso fue recibido en audiencia pública por el Presidente de los Estados Unidos de América el señor doctor don Francisco de P. Borda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

En el acto de entregar sus credenciales el nuevo Ministro, se cruzaron entre él y el Excelentísimo señor Presidente Taft los siguientes discursos:

Excelentísimo señor Presidente.

Admirador desde mi primera juventud de esta gran República y del espíritu de probidad y justicia que la previsión de sus fundadores dio como base inmutable á su poder y á su grandeza, no he podido menos de considerar como una fortuna el haber sido designado por el señor Presidente de la República de Colombia para dar al pueblo de los Estados Unidos un testimonio del alto valor que presta á su amistad, continuando su representación ante el Gobierno de que sois el eminente Jefe. Me es grato deciros que serios motivos y graves esperanzas, fundadas en el alto espíritu de conciliación del Gobierno de Vuestra Excelencia, en la sabiduría del Senado y en la grandeza misma de los Estados Unidos, cautivan hoy la opinión de los hombres pensadores y la buena voluntad del pueblo de Colombia.

Los vínculos que unen unos á otros los pueblos de este hemisferio; la necesidad geográfica; la armonía natural y necesaria de los derechos é intereses llamados á colaborar en el desarrollo de las vías intermarinas, que tánto merecieron la solicitud de nuestros antepasados y que tan hondamente afectan su vida comercial, política é internacional; el porvenir mismo de las dos Américas, que nos invita á formar, por la unidad de sentimientos y de ideas, una sola conciencia jurídica en todo el Continente, persuaden cada día más de que sus relaciones deben cultivarse con esmero, sobre la base de aquel respeto mutuo y de aquella equidad perfecta en la interpretación de la justicia que la cultura de los Estados modernos señala como fundamento ético y jurídico de la comunidad internacional.

Para satisfacer esta noble y mutua aspiración me esforzaré, señor, en servir los elevados propósitos que animan tanto á Vuestra Excelencia como al señor Presidente de Colombia, y en obtener cordial colaboración del ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, así como la honra de su consideración personal, que aspiro á merecer.

Al poner en vuestras manos las letras de retiro de mi distinguido predecesor el señor Cortés, y el título que me inviste con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos, y al renovaros los sentimientos amistosos del señor Presidente de la República, permitidme presentar por vuestro elevado conducto y á nombre del pueblo colombiano, un saludo de simpatía y admiración al pueblo de los Estados Unidos.

Señor Ministro.

Me halagan sobremanera las cordiales manifestaciones de los sentimientos que animan al Gobierno de la República de Colombia para continuar por vuestro conducto su representación diplomática en esta capital, y las convicciones y aspiraciones que os han impulsado á aceptar la elevada misión de poner en práctica los propósitos de vuestro Gobierno y á esforzaros personalmente por mantener y fortalecer las buenas relaciones de ambos países y servir de exponente de los amistosos sentimientos de vuestros compatriotas hacia los Estados Unidos.

El Gobierno y pueblo de los Estados Unidos también se hallan animados de idénticos sentimientos, los cuales han existido sin interrupción durante cerca de un siglo, ó sea desde que los fundadores de vuestra histórica República obtuvieron su independencia, época en que los Estados Unidos fueron los primeros que reconocieron la incorporación de la República de Colombia en la gran familia de Estados Americanos. Aparte de la comunidad de instituciones políticas basadas en el amplio principio del Gobierno propio popular, que hace que nuestras simpatías hacia toda la América Latina sea cada vez mayor, hay otras consideraciones especiales á que hacéis referencia, que contribuyen á que los vínculos que unen á los Estados Unidos con Colombia sean especialmente íntimos, las cuales exigen el criterio más depurado, la amistad más sincera y la más consumada habilidad del estadista para tratarlas, á fin de que aquélla resulte perpetua y continúe desarrollándose constantemente por siempre jamás.

Os prometo sinceramente nuestra cooperación en todo lo que pueda contribuir á la realización de tan laudable fin, así como al beneficio de los mutuos intereses de ambas naciones, y confío igualmente en vuestra cooperación y en la de la Nación que os ha elegido para que la representéis.

Al aceptar de vuestras manos la carta credencial que os inviste con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y al aceptar asimismo las letras de retiro de vuestro eminente predecesor, de tan elevada misión, os doy personalmente una calurosa bienvenida y os prometo, desde luégo, que ocuparéis en la estimación de este Gobierno y de mis conciudadanos un lugar no menos distinguido que el que merecidamente ocupó el Ministro saliente, y os ruego enviéis un cordial saludo á Colombia y su pueblo, que me cabe el honor de expresar en nombre del pueblo de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE SEATTLE (Alaska).

Legación de Colombia—Washington, Febrero 22 de 1910.

Señor Ministro.

Tengo el honor de enviar á Su Excelencia copia de la nota que con fecha 16 del presente me dirigió el Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, por medio de la cual me envía el diploma del gran premio y la cinta correspondiente, concedidos á Colombia en la Exposición de la *Alaska-Yukon-Pacific*, celebrada en Seattle, en 1909, por los productos y vistas que presentó. Entiendo, ó por lo menos así lo insinúa el señor Barrett, que aquellos productos fueron enviados por la Oficina Internacional que dirige.

Acompaño á Su Excelencia también copia de la nota que esta Legación dirigió al señor Barrett en contestación, y el diploma mismo á que se refiere.

He pedido al señor Barrett algunos datos sobre los productos

exhibidos y sobre su procedencia. La demora de estos datos ha retardado el envío de este diploma. Cuando ellos lleguen tendré el gusto de enviarlos á Su Excelencia.

No dudo que para el Gobierno será satisfactorio que la fuerza productiva latente del país se estime debidamente cada vez que se hace un esfuerzo por hacerla conocer.

Con toda consideración soy del señor Ministro atento, seguro servidor,

F. DE P. BORDA

A Su Excelencia el señor doctor Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas—2 Jackson Place. Washington, D. C., 16 de Febrero de 1910.

Señor Ministro.

La Junta Directiva de la *Alaska-Yukon-Pacific Exposition*, que se celebró en Seattle en 1909, ha solicitado de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas poner en manos de Vuestra Excelencia el diploma del gran premio y la cinta correspondiente que acompaño, concedidos á Colombia, representada allí en la Exposición General Panamericana que esta Oficina, en su constante deseo de hacer propaganda á todos los países de la América Latina, exhibió en aquella ocasión.

Ruego á Vuestra Excelencia se sirva encaminar á quien corresponda los referidos diploma y cinta, y con este motivo es para mí placentero reiterarle las seguridades de mi mayor estimación y respeto.

JOHN BARRETT

Excelentísimo señor don Francisco de P. Borda, etc. etc. etc.

Legación de Colombia—Washington, D. C., Febrero 21 de 1910.

Señor John Barrett, Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

Señor:

Recibí la nota que con fecha 16 del presente mes se sirvió usted dirigirme, por la cual me informa usted cómo la Junta Directiva de la *Alaska-Yukon-Pacific Exposition*, que se celebró en Seatlle en 1909, ha querido poner en mis manos, por conducto de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, el diploma del gran premio y la cinta correspondiente concedida á Colombia. Me hace usted además la grata observación de que representada Colombia por esa Oficina en la Exposición General Panamericana, fue ella la que en su constante deseo de hacer propaganda á todos los países de la América Latina, exhibió los productos que la hicieron acreedora á la importante distinción que ha recibido. Desea usted que los referidos diploma y cinta que usted me acompaña sean encaminados á quien corresponda.

Doy á usted la gracias á nombre de Colombia por la manera como usted ha cumplido en esta ocasión el fin principal que tiene la Oficina que tan dignamente dirige, y ofrezco á usted que los objetos que me envía serán remitidos á su destino.

Agradecería á usted se sirviera darme algún informe sobre la clase y cantidad de productos exhibidos y sobre su procedencia.

Con la mayor consideración me susbcribo de usted atento y seguro servidor,

F. DE P. BORDA

TRIBUNAL DE LA HAYA

NUEVOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE ARBITRAJE DE LA HAYA

Han sido nombrados últimamente miembros del Tribunal Permanente de Arbitraje:

Por el Consejo Federal Suizo, el señor Leo Weber, doctor en Derecho, antiguo Juez Federal, Coronel de Justicia, Auditor en Jefe del Ejército suizo, en reemplazo del finado señor Carlos Hilty.

Por Su Majestad el Emperador de Rusia, los siguientes señores:

A. Sabouroff, Secretario de Estado, miembro del Consejo Imperial, Presidente del primer Departamento de dicho Consejo, Senador, Consejero privado actual;

Jagantzeff, miembro del Consejo Imperial, Senador, Consejero privado actual;

Barón Taube, miembro permanente del Consejo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Imperial de San Petersburgo, Consejero de Estado; y

Conde L. Kamarovsky, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Imperial de Moscou, Consejero de Estado actual.

Por Su Majestad el Rey de Portugal, el señor Fernando Mattoso Santos, Par del Reino, antiguo Ministro de Finanzas y de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno de la República de El Salvador, el señor Santiago Pérez Triana, en reemplazo del señor Francisco Martínez Suárez.

Por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, el señor Enrique Vannerus, Presidente del Consejo de Estado, ex-Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Por el Gobierno de Su Majestad Británica, el honorable señor Conde de Desart, K. C. B., en reemplazo del finado señor Vizconde de Selby.

Por el Gobierno de la República de Chile, el señor José Antonio Gandarillas, en reemplazo del finador señor José Francisco Vergara Donoso;

Por el Gobierno de la República de Guatemala, los señores Francisco Anguiano, doctor en Derecho Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Presidente del Consejo de Estado, antiguo Ministro de Relaciones Exteriores, del Interior y de Justicia;

Antonio Batres Jáuregui, del Consejo de Estado, antiguo Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, antiguo

Ministro de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, antiguo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Washington, Río de Janeiro, etc.;

Carlos Salazar, Decano suplente de la Facultad de Derecho, abogado de Guatemala ante la Corte de Justicia de la América Central, antiguo miembro de la Corte de Apelaciones, etc.; y

Francisco de Arce, doctor en Derecho, Encargado de Negocios en La Haya, Bruselas, París, Londres y Roma.

En reemplazo de los señores Antonio Batres, Manuel Cabral, José Tible Machado y Luis Toledo Herrarte.

BIBLIOGRAFIA

El Arbitraje entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú—Su última negociación sobre fronteras— Documentos diplomáticos.

Enviada por el señor Cónsul General de la República de Bolivia en Bogotá se ha recibido en este Ministerio la obra mencionada: colección de documentos relacionados con el litigio de fronteras entre Bolivia y el Perú, el fallo del Presidente de la República Argentina, señor Figueroa Alcorta, árbitro escogido por las partes, y el arreglo directo con que las dos Repúblicas pusieron término á tan importante controversia.

Interesante en verdad es la citada publicación, pues ella contiene todos los antecedentes del laudo arbitral y del Convenio directo firmado por los Plenipotenciarios de Bolivia y del Perú. Además todo ello está ilustrado con un mapa de la región disputada.

LE RRÉSIL

Ses richesses naturelles, ses industries—Tomo II.

Grande es el servicio que presta á la Nación brasilera, en el sentido de hacer conocer en el Exterior el desarrollo de su patria en todas las esferas de la actividad económica é industrial, la Misión de Propaganda y Expansión Económica que dicha República tiene establecida en Europa. Numerosas han sido las publicaciones que por ella se han hecho; pero la principal, sin duda, es aquella con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

En tan bella obra se hace el recuerdo de las riquezas y productos naturales de la extensa República del Sur; de los métodos con que ha sabido darles su mayor valor y con que ha dado todo impulso á sus capacidades agrícolas é

industriales, hasta el punto de que su comercio ocupe uno de los primeros lugares en el Nuevo Continente.

La segunda parte de la obra se refiere á las industrias agrícola y pecuaria; la tercera, á las vías y medios de comunicación, correos y telégrafos, y la cuarta, á la industria manufacturera.

REPÚBLICA ARGENTINA

Censo agropecuario nacional.

En tres tomos publica la República Argentina el censo agropecuario nacional, levantado durante la Presidencia del doctor José Figueroa Alcorta por una Comisión compuesta de los señores Alberto B. Martínez, doctor Francisco Latzina, doctor José León Suárez y Emilio Lahitte. El libro lleva por título *La Ganadería y la Agricultura en 1908,* y trata en su primer tomo de la ganadería: las variedades, sexo y destino de los animales de cada especie englobados, y su desarrollo en los diferentes sitios de la República; la ganadería argentina por especies, calidades y valores; las variaciones numéricas en el ganado argentino durante los últimos veinte años; del ganado bovino en general y por razas; del ganado equino en general, por aplicación y por razas; del ganado ovino en general y por razas del ganado porcino, caprino; camélidos, avestruces, aves de corral, pastos y arboledas en los establecimientos ganaderos; máquinas y enseres.

El segundo tomo es dedicado á la agricultura, y contiene: el cuadro general de la agricultura en todo el territorio de la República; máquinas, útiles de labranza y vehículos; animales de trabajo; personal; árboles frutales, viñedos; el cultivo de la caña de azúcar y del algodón en la República en 1908; inventario de los establecimientos rurales cuyos propietarios residen en el Extranjero; valores de los inventarios rurales; gastos del censo agropecuario; nómina de las comisiones y personal de compilación del censo agropecuario.

El tercero se ocupa en las monografías: la Argentina considerada en su aspecto físico; la estancia argentina; la evolución ganadera; la hidrología agrícola é industrial de la República Argentina; la agrología; monografía de la industria vitivinícola argentina; la arbolicultura; la industria lechera; la industria harinera, el comercio de carnes; el cultivo de plantas industriales; resumen de la flora agropecuaria; policía sanitaria animal; el comercio argentino antaño y ogaño, y clima de la República Argentina.

Como se puede ver por el precedente resumen, tal publicación tiene un carácter de bastante importancia y es fiel nota del inmenso progreso que ha llegado á alcanzar esa gran República á fuerza de trabajo constante y envidiable laboriosidad.

Revue générale de Droit International Public—N° 1°—Janvier-Février.

Este número de tan importante publicación trae en su selecto material los siguientes estudios: *La interpretación de los tratados internacionales,* por el Profesor P. Pic, de la Universidad de Lyon; *El Estatuto Político del Egipto respecto de Turquía,* por el Profesor H. Lamba, de la Escuela Khedivial del Cairo, y *La circulación aérea y los derechos de los Estados en tiempo de paz,* por M. Fauchille.

Dado el interés que suscitan los problemas creados por la navegación aérea, reproducimos á continuación el estudio de M. Fauchille, traducido expresamente para el *Boletín:*

LA CIRCULACIÓN AÉREA Y LOS DERECHOS DE LOS ESTADOS EN TIEMPO DE PAZ

Los Estados tienen un dominio aéreo como tienen un dominio terrestre y un dominio marítimo. Ahora, ¿á qué principio debe someterse, en la atmósfera, la circulación de aerostáticos en tiempo de paz?

Esta cuestión tiene grande importancia, y de su solución dependen las reglas principales del Código del aire. Tampoco deja de ser delicada, porque se trata en efecto de conciliar en el punto de vista jurídico intereses quizá contradictorios: los de la navegación aérea y los de los Estados adyacentes.

¿Cómo resolverla?

Ante todo hay que limitarla. No hay para qué examinarla en la parte del espacio en que el aire es irrespirable y en que, por consiguiente, los globos y los aeroplanos no pueden navegar, es decir, más allá de una altura que actualmente se puede fijar en 9,000 metros. Tampoco hay que examinarla en aquella porción de la atmósfera que se extiende sobre la plena mar ó sobre territorios desiertos; en ellos el aerostático es dueño absoluto, pues no tiene peligro de violar derecho ajeno. Solamente para la circulación de tales aparatos más acá de 9,000 metros y en el espacio que domina el territorio ó el mar territorial de los Estados es para lo que la cuestión tiene toda su importancia.

Para resolverla se pueden imaginar varios sistemas.

En primer lugar se puede reconocer al Estado adyacente un derecho de soberanía absoluta sobre el aire que lo rodea.

Este sistema, que lleva á dar á los Estados un territorio aéreo, tiene por fundamento el principio de derecho privado que los romanos expresaban en estos términos: *Quid dominus est soli, dominus*

est caeli et inferorum, y que varias legislaciones modernas han consagrado así: la propiedad del suelo implica la de lo que esté encima ó debajo de él.

Se llega, con semejante teoría, á las consecuencias siguientes:

1ª Cada Estado tendrá el derecho de prohibir ó de permitir la entrada á su atmósfera de todos los aerostáticos, cualesquiera que sea su naturaleza, ya sean públicos ó privados, militares ó civiles; dueño de lo suyo, puede hacer con ello lo que quiera, con la condición sí de tratar igualmente á los aerostáticos de los diversos países;

2ª Si autoriza su circulación, podrá someterla á todas las medidas que juzgue útil emplear para precaverse del espionaje, del contrabando aduanero, del desarrollo de las enfermedades contagiosas; tendrá toda libertad para someter á visita los aerostáticos privados;

3ª Tendrá un derecho de jurisdicción sobre los aerostáticos privados; sólo los aerostáticos públicos, que representan dondequiera la soberanía de su pabellón, escaparán á su justicia.

Por su principio como por sus consecuencias tal teoría se presta á serias críticas.

Con el hecho de permitir á los Estados cerrar completamente su atmósfera á la navegación aérea, se pueda hacer ésta de todo punto imposible; y si cada Estado puede legislar sobre ella según su capricho, se hará imposible llegar en el espacio á la unidad de reglamentación; la cual es sin embargo un resultado que es deseable esperar, pues por su propio carácter la locomoción aérea es esencialmente internacional.

La idea de un derecho de soberanía sobre la atmósfera es, por otra parte, contraria á la misma naturaleza de este elemento. El derecho de soberanía supone, en efecto, cierta posesión material, fija y durable, ejercida á título de dueño; ahora, es materialmente imposible para un Estado tener en semejantes condiciones la atmósfera bajo su poder, á su disposición.

Por último, el sistema tiene el error de transportar al dominio del derecho internacional un principio de puro derecho privado, dándole por otra parte una significación que no tiene en la realidad. Decir que la propiedad del suelo implica la de lo que esté encima ó debajo de él, quiere decir simplemente que el propietario del suelo tiene el derecho de hacer en él excavaciones y construir edificaciones. Tal principio, además, está infirmado por otra regla de derecho romano, á saber: que el aire es *res communis*, es decir, cosa que pertenece á todos, ó lo que es lo mismo, que no pertenece á nadie.

En esta última idea se inspira un segundo sistema, tan absoluto como el primero, pero en sentido contrario, y que se puede formular así: el aire es plenamente libre.

Esta opinión conduciría á las consecuencias siguientes:

1ª Los aerostáticos, cualesquiera que sea su naturaleza, podrán circular en el espacio á la altura que quieran y ejecutar en él todo lo que les plazca, sin que el Estado adyacente tenga el derecho de intervenir;

2ª Los aerostáticos privados, como los aerostáticos públicos, estarán sometidos, para todos los actos cometidos á bordo, únicamente á las leyes y á la justicia de los países cuyo pabellón llevan.

La tarea que acarree semejantes conclusiones no podrá sos-

tenerse seriamente. Si asegura completamente la libertad de la navegación aérea, coloca á los Estados adyacentes en una situación intolerable: se encontrarían expuestos, sin defensa alguna, á los riesgos del espionaje, del contrabando y de las enfermedades contagiosas.

En definitiva, para conciliar los derechos de la navegación aérea con los de los Estados es necesario combinar los dos sistemas precedentemente expuestos.

Pero ¿cómo hacerlo?

Son posibles dos procedimientos:

El primer medio consistiría en dividir la atmósfera en dos zonas horizontales: una, la más cercana á tierra, estaría sujeta á la soberanía del Estado adyacente; otra, la más lejana, quedaría absolutamente libre.

Este procedimiento choca con una simple objeción.

Si el aire, por su naturaleza, repugna á la idea de soberanía, se debe rechazar esta idea tanto para una parte como para el conjunto de la atmósfera.

Pero hay más todavía: ¿á qué criterio referirse para establecer una sección de la atmósfera en dos zonas distintas? ¿Se admitirá que el Estado sea soberano de los aires por el poder de la vista ó por la fuerza del cañón? Se tendría entonces una medida esencialmente variable de la zona de la soberanía, en el tiempo como en el espacio. Si todo hombre ve, cada uno en efecto no ve de manera idéntica á la de los demás, y para una misma persona la acuidad de la vista es más ó menos grande según la estación; por otra parte, todos los Estados no tienen en una época dada cañones idénticos, y la artillería hace progresos rápidos é incesantes; llegará el día en que, gracias á los descubrimientos de la ciencia, el alcance de los medios de destrucción será tan grande, que llegará á suprimir completamente la circulación aérea. Si la vista y el cañón no pueden sin inconvenientes engendrar la soberanía, ¿será necesario, para fijar la separación de las dos zonas del espacio, recurrir á una simple disposición de un acuerdo internacional? Se llegará de este modo á un límite preciso; pero ese límite, sin base racional, sería puramente arbitrario.

Esto no es todo. Cualquiera que sea el criterio admitido, el sistema de las dos zonas no garantizará jamás, de manera suficiente, los intereses del Estado limítrofe; en la zona de libertad absoluta, donde no alcance el derecho de policía del Estado, los aerostáticos, por elevados que se les suponga, podrán arrojar siempre á tierra objetos contaminados ó artículos de contrabando.

Desde luégo hay que recurrir á un procedimiento diferente, si se quiere llegar á una solución razonable. La atmósfera debe estar, en su conjunto, sometida á un régimen *único*. ¿Pero cómo fijarlo?

Colocándose en este punto de vista, hay dos maneras de resolver el problema, que conducen casi al mismo resultado.

Se puede en primer lugar reconocer al Estado adyacente en el conjunto de la atmósfera, un derecho de soberanía *limitada*, en el sentido que deberá permitir á los otros Estados ejercer allí su acción, con la condición de que ésta no desconozca la autoridad debida á la soberanía.

De aquí se desprende una doble regla:

Primera regla—Estando la atmósfera, en cierta medida, sometida á la soberanía del Estado limítrofe, éste último podrá prohibir á los aerostáticos el penetrar dondequiera que su presencia sea para él ó para sus ciudadanos una causa de desorden ó de incomodidad.

De donde se desprenden las consecuencias siguientes:

1ª El Estado limítrofe tendrá el derecho de impedir á los aerostáticos circular más allá de cierta altura, salvo los casos de partida y de recalada, y el de llegadas forzosas;

2ª Para premumirse contra el espionaje, impondrá á los aerostáticos rutas distintas de sus plazas fuertes;

3ª Someter en la atmósfera los aerostáticos á visitas aduaneras y sanitarias;

4ª Los aerostáticos privados quedarán sujetos á su jurisdicción; los aerostáticos públicos escaparán á ella por razón de su extraterritorialidad;

5ª El Estado adyacente podrá impedir que globos militares ó de policía extranjeros circulen en su atmósfera. No se puede concebir, en efecto, que los militares y la policía de un Estado circulen sobre el territorio sometido á la soberanía de otro Estado.

Segunda regla—Estando la atmósfera sometida únicamente á la soberanía *limitada* del Estado adyacente, éste no podrá oponerse á la circulación *inofensiva* de aerostáticos privados ó de aerostáticos públicos que no sean elementos militares ó de policía.

Las conclusiones del sistema nos parecen racionales. Sin embargo tenemos algún escrúpulo al aceptarlas. En primer lugar, á causa del principio sobre que reposa, la atmósfera, por su naturaleza, no parece que pueda someterse á un derecho de soberanía, por limitado que se le suponga. En seguida, porque no se asegura tanto como pudiera desearse el desarrollo de la navegación aérea; siendo base de ella la idea de soberanía del Estado limítrofe, es á ésta á la que hay que referirse si se suscita una controversia sobre el carácter inocente del paso de un aerostático; en caso de duda, prevalecerá más bien la prohibición que la libertad de la circulación.

Así, nuestras preferencias van á otra concepción.

Con el objeto de facilitar, en cuanto sea posible, la circulación de los aerostáticos, creemos que es necesario partir del principio de que el aire es libre en todas sus partes. Pero, cuidadosos de los legítimos intereses del Estado adyacente, le reconocemos, sobre la atmósfera, todos los derechos—y nada más que esos—que sean necesarios para su conservación y defensa, tomando estas palabras en su sentido más amplio. El derecho de conservación y de defensa comprende todos los derechos incidentes esenciales para salvaguardiar la integridad de la existencia tanto física como moral de los Estados; el derecho de alejar todo mal presente y de precaverse contra todo peligro de perjuicio futuro. Tal fue además la idea adoptada, á proposición nuéstra, por el Instituto de Derecho Internacional en una materia semejante: la de la telegrafía sin hilos.

Con esta teoría se llega á las consecuencias siguientes:

1ª El Estado adyacente está autorizado para tomar todas las medidas necesarias á la seguridad de su población. Salvo los casos de partida y de recalada, voluntaria ó forzosa, podrá por consiguiente prohibir la circulación de vehículos aéreos más allá de cierta altura.

Pero, ¿á qué altura tendrá derecho de exigir que se detengan los globos y los aeroplanos? Importa que la población de un Estado esté preservada contra las indiscreciones y el ruido de sus motores: desde luégo se deberá fijar la altura de 500 metros, propuesta por el Capitán Ferber, y que no parece exagerada. Los globos dirigibles la alcanzan fácilmente; en cuanto á los aeroplanos, están en vísperas de llegar á ella. El Conde de Lambert, en su vuelo sobre París, por encima de la Torre Eiffel, el 18 de Octubre de 1909. y M. Latham, en el campo de Chalons el 1º de Diciembre del mismo año, se han aproximado á tal altura; el último y M. Paulhan aun la han excedido en mucho en el mes de Enero de 1910, el primero elevándose en Mourmelon-le-Grand á 1,000 metros; el segundo alcanzó en los Angeles (California) 1,269 metros. Los aviadores, por lo demás, tienen interés en volar alto para buscar un punto de recalada favorable en caso de descenso forzado;

2ª El Estado, con el objeto de preservarse del espionaje, puede impedir la navegación aérea en ciertas regiones de la atmósfera, principalmente en las que rodean los recintos fortificados;

3ª Puede proteger en el espacio aéreo, especialmente en forma de visitas, sus intereses económicos y sanitarios. Aquí puede suscitarse una objeción. El derecho de conservación del Estado limítrofe no tiene por efecto autorizar en tiempo de paz la visita de los navíos extranjeros en plena mar; esta visita aparece como atentatoria á la independencia de los Estados de que dependen los navíos. Siendo libre el aire como la alta mar, ¿cómo admitir la visita de los aerostáticos en la atmósfera? La respuesta es fácil. En realidad la situación no es la misma en ambos casos: para el mar hay—al lado de la plena mar—el mar territorial en que el Estado riberano goza de un derecho de policía que basta para asegurar su derecho de conservación; en el espacio la cosa es diferente: á cualquiera altura que se encuentre un aerostático tiene medios de arrojar al suelo objetos contaminados y artículos de contrabando;

4ª A diferencia de lo que sucede con la teoría precedentemente indicada, los aerostáticos privados, como los aerostáticos públicos, deben quedar sujetos para los actos cometidos á bordo únicamente á las leyes y á la justicia del país cuyo pabellón llevan. La solución será diferente si el acto ejecutado lesiona el derecho de conservación del Estado limítrofe; por ejemplo, si un aerostático se ha hecho culpable de espionaje, si se ha substraído á la vigilancia aduanera ó sanitaria, el Estado adyacente someterá á sus tribunales los aerostáticos privados y procederá por la vía diplomática acerca del Gobierno de los aerostáticos públicos;

5ª ¿El derecho de conservación permite al Estado adyacente impedir el paso por sobre su suelo de aerostáticos militares extranjeros? Este derecho, como se sabe, lo autoriza para precaverse contra todo lo que pueda amenazar su territorio, no solamente en el presente, sino también en el porvenir; ahora, la circulación de aerostáticos militares, en suma y en la mayor parte del tiempo, no es sino una maniobra militar, una preparación para los actos de guerra que están destinados á ejecutar; un Estado no puede por consiguiente sufrir que la atmósfera que lo rodea, aunque libre en principio, pueda ser utilizada por otros Estados para la instrucción de su flota aérea, que quizá algún día se emplee contra él. Además

no es permitido á las tropas de un país proceder á sus maniobras sino en los lugares en que ese país tenga un poder exclusivo y en aquellos sobre los que nadie tiene derecho; ahora, la atmósfera que rodea á un Estado no queda comprendida en ninguna de esas categorías: el Estado adyacente posee en ella, en virtud del derecho de conservación, derechos determinados.

Igualmente esta última idea es un obstáculo á que los aerostáticos de policía de un Estado obren sin previa autorización en la atmósfera que domina el territorio de un país extranjero.

PAUL FAUCHILE

INFORMES Y NOTICIAS

CONCESIÓN DE CONDECORACIONES

Su Majestad el Rey Víctor Manuel III de Italia ha tenido á bien conferir la Cruz de Oficial de la Corona de Italia al señor doctor don Gustavo Michelsen, Ministro Plenipotenciario en misión especial ante ese Gobierno, y la Cruz de Caballero de la Orden mencionada al señor don Carlos Rodríguez Maldonado, Secretario de la Legación de Colombia en Bélgica, antiguo Jefe del Ceremonial Diplomático.

NOTA—La Orden de la Corona de Italia fue fundada el 20 de Febrero de 1868 por el Rey Víctor Manuel II; tiene cinco clases: Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero. Cinta roja y en el centro una faja blanca.

AGENTE DIPLOMÁTICO DE BÉLGICA EN COLOMBIA

Próximamente llegará á Bogotá el señor don Eduardo Lawers, nombrado Encargado de Negocios de Bélgica y Cónsul General de la misma Nación en Bogotá.

VIAJE DE UN DIPLOMÁTICO

El día 13 del presente siguió el señor don Carlos Rodríguez Maldonado, acompañado de su distinguida esposa, con destino á Bruselas, á desempeñar el puesto de Secretario de la Legación de Colombia en Bélgica. El señor Rodríguez Maldonado principió su carrera diplomática como Adjunto de la Legación de Colombia en Francia en 1898; luégo fue trasladado al puesto de Adjunto de la Legación de Colombia en Alemania, donde fue promovido al puesto de Secretario de la misma Legación; vuelto á Colombia, fue nombrado Jefe del Ceremonial Diplomático.

Deseamos feliz viaje al joven y distinguido diplomático, y que coseche muchos lauros en el ejercicio de su misión.

MUERTE DE UN CANCILLER

El 17 del presente mes de Abril murió en la ciudad de Méjico el señor Licenciado don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mejicana durante largos años, en los cuales desempeñó tal Cartera con singular acierto. El señor Mariscal fue Presidente honorario de la Segunda Conferencia Panamericana reunida en Méjico en el año de 1902.

DEFUNCIONES DE COLOMBIANOS

El señor Cónsul General de Colombia en Suiza da aviso á este Ministerio de que el 3 de Agosto de 1909, á las seis y treinta minutos de la tarde, se encontró muerto en el tren Bale–Liestal, en Liestal, el ciudadano colombiano Secundino Chacón, hijo de Domingo Chacón y de Sacramento Pinzón, naturales del Socorro, en la República de Colombia. La muerte fue ocasionada por enfermedad al corazón, y no hay constancia de que el finado haya dejado bienes de fortuna.

—

El señor Agente Confidencial de Colombia en Panamá da cuenta de haber fallecido en esta ciudad en el mes de Noviembre pasado y en los hospitales de Ancón y Santo Tomás, los siguientes ciudadanos colombianos:

1º Gonzalo Solano, color moreno, soltero y de profesión farmacéutico;

2º Eligio Chavarría, color moreno, soltero y agricultor:

3º Virginia Escobar, color negro, soltera y de oficios domésticos;

4º Borea Fernández, color negro, soltera y de oficios domésticos.

No consta que los finados hubieran dejado bienes de fortuna.

—

El señor Agente Confidencial de Colombia en Panamá da cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores de haber fallecido en los hospitales de Santo Tomás y de la Comisión Istmica, en Colón, los ciudadanos colombianos Ismael Hernández, Benilda Durán y Manuel de Orta, los dos primeros el 3 de Agosto y el último el 20 de Diciembre de 1909.

Los finados no dejaron bienes de fortuna.

—

Se tiene conocimiento en este Despacho de que el día 23 de Noviembre de 1908 falleció en Puerto Limón el ciudadano colombiano Juan Bautista Gutiérrez Ruiz, de veintiocho años de edad, soltero, sastre y comerciante de profesión, natural de San José de Cúcuta é hijo legítimo de Gabriel Gutiérrez y de Librada Ruiz.

Se publica nuevamente este aviso para que el señor Gutiérrez y la señora Ruiz se presenten á quien corresponda, por sí ó por medio de apoderado, á aceptar la herencia de su finado hijo.

—

El señor Cónsul General de Colombia en París, en oficio número 12, de fecha 18 de Enero de este año, da cuenta á este Ministerio de que el día 4 del mismo mes, á las once y media de la noche, falleció en aquella capital el ciudadano colombiano señor Juan E. Dávila, de veintidós años de edad y natural de Barranquilla. No consta que el finado hubiera dejado bienes de fortuna.

—

El señor Cónsul General de Colombia en Costa Rica informa al Ministerio que en el mes de Diciembre de 1909 falleció en San José el ciudadano colombiano José María Gutiérrez, quien trabajaba en la empresa minera *The Aguacate Mines*. La muerte fue ocasionada por un ataque de pulmonía.

El finado dejó como único haber la suma de treinta y siete colones venticinco céntimos (colones 37-25), por los cuales hizo el Cónsul un giro, que se encuentra en poder del Ministerio para hacerlo efectivo.

—

El señor Cónsul General de Colombia en Costa Rica, con referencia á informes que le fueron suministrados por el señor Encargado de Negocios de Nicaragua, da cuenta á este Ministerio de que el 17 de Febrero de este año fue muerto el General José Félix Mata, originario de Pasto, en el combate librado en San Vicente, Departamento de Jerez, en Nicaragua, entre las fuerzas revolucionarias y las del Gobierno, en las cuales militaba dicho General. La muerte le fue ocasionada por una bala de cañón que lo alcanzó en los momentos en que emplazaba una pieza de artillería que le había sido encomendada.

El finado General Mata, á su paso por Costa Rica, dejó en casa de la señora Rosalía Mata de Luján dos baúles, que el señor Cónsul informa haber recogido y sellado, y de cuyo contenido ofrece dar cuenta cuando reciba las llaves que tiene pedidas á Nicaragua.

El Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

Bogotá, Abril 14 de 1910.

NACIONALIZACIÓN DE BUQUES

El señor Administrador de la Aduana de Riohacha, en oficio número 1643, de 4 de Diciembre último, avisa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 372 del Código Fiscal, y previas las formalidades que la ley ordena, expidió el 3 del mismo mes patente de nacionalización, con el nombre de *Olga Lucila*, á la goleta holandesa *Colibu*, del porte de 51 toneladas 5 cms.

—

El señor Administrador de la Aduana de Riohacha, en oficio número 52, de fecha 22 de Febrero último, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, da cuenta de haber expedido patente de nacionalización, con el nombre de *Joven Julieta*, á la balandra holandesa *Taírona*, de 6 toneladas de porte y de propiedad del ciudadano colombiano señor Julio N. Medina.

El Subscretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

Bogotá, 14 de Marzo de 1910.

Imprenta Nacional.

Tomo III REPIBLICA DE COLOMBIA Número 2

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SEPTIEMBRE—1910

CONTENIDO

(*Pasa á la tercera página*).

BOGOTÁ—IMPRENTA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, EFRAIN GAITAN HURTADO

Tomo III | Bogotá, Septiembre de 1910 | Número 2

Poder Legislativo

LEY NUMERO 26 DE 1910

(19 DE JULIO)

por el cual se declaran dos fiestas nacionales.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Decláranse fiestas nacionales:

1º El día 10 de Agosto de 1910, en celebración del centenario de la proclamación de la Independencia de la República del Ecuador, cumplida en la misma fecha del año último; y

2º El 5 de Julio de 1911, centenario de la proclamación de la Independencia en los Estados Unidos de Venezuela.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Julio de mil novecientos diez.

El Presidente, EMILIO FERRERO

El Secretario, *Marcelino Uribe Arango.*

Poder Ejecutivo—Bogotá, Julio 19 de 1910.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Gobierno,

MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ

INFORME DE UNA COMISION

Honorables Diputados.

En esta capital se celebró el 16 de Diciembre de 1908 un Tratado de arbitraje entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, representantes ambos de Gobiernos signatarios de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, firmada en La Haya el 29 de Julio de 1899. El Tratado de que se ha hecho mención fue aprobado por la Ley número 3 de 1909, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha presentado á la Asamblea, con el respectivo proyecto de ley, una Convención adicional al Tratado de arbitraje celebrado con Francia, y á ello se refiere el presente informe.

El artículo 1º de la Convención dispone que las cuestiones de orden jurídico que no hayan podido ser arregladas por la vía diplomática y que no tengan importancia suficiente para ser deferidas á la Corte Permanente de arbitraje de La Haya, podrán ser sometidas á un Tribunal de Arbitraje ad hoc, que se constituirá en Bogotá ó en París, según el caso. Tal estipulación, la fundamental del Tratado, es acertada á juicio de vuestra Comisión, ya que hace fácil el recurso al arbitraje hasta para cuestiones de no grande importancia, pero que al no ser arregladas ni por este medio ni por la vía diplomática, dejarían derechos sin definir y causarían, muy probablemente, dificultades en las relaciones de las dos Altas Partes Contratantes.

El artículo 2º hace extensivas las disposiciones del 2º del Tratado de arbitraje á los casos de que trata el artículo 1º de la Convención, las que se refieren al compromiso que se ha de firmar antes de dirigirse al Tribunal, para determinar el objeto del litigio, la extensión de los poderes de los árbitros y demás puntos acostumbrados en las prácticas del arbitraje.

Por último, los dos restantes artículos de la Convención tratan del tiempo durante el cual ella ha de regir y de sus aprobaciones y ratificaciones.

El anterior análisis de la Convención sometida al estudio de la Asamblea hace ver que merece ser aprobada, en cuya virtud tiene vuestra Comisión el honor de proponeros:

«Dése segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba una Convención."»

Honorables Diputados.

La Comisión de Relaciones Exteriores,

NICOLÁS ESGUERRA—EMILIO FERRERO—CLEMENTE SALAZAR M.—EDUARDO RESTREPO SÁENZ—HERNANDO HOLGUÍN Y CARO

LEY NUMERO 46 DE 1910

(13 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se aprueba una Convención.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébase la Convención adicional á la de arbitraje, celebrada entre Colombia y Francia el 16 de Diciembre de 1908, subscrita en Bogotá el 5 de Agosto del presente año, por el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República, y Su Excelencia el señor Louis Ratard, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa en Bogotá.

Dada en Bogotá, á doce de Septiembre de mil novecientos diez.

El Presidente, LUIS A. MESA

El Secretario, *Manuel María Gómez P.*

Poder Ejecutivo—Bogotá, Septiembre 13 de 1910.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Cartas de Gabinete

Jorge, por la gracia de Dios Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos allende los mares, Defensor de la fe, Emperador de India, etc. etc. etc., al Presidente de la República de Colombia, salud.

Nuestro buen amigo;

Con la más profunda aflicción os anunciamos el fallecimiento de nuestro muy venerado y amado padre, Su Majestad Eduardo VII, Rey de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos allende los mares, Emperador de India, de bendita memoria, á quien quiso Dios llamar de este mundo en la noche del seis último á las doce menos cuarto, en el décimo año de su reinado.

Os comunicamos este triste acontecimiento sintiéndonos convencidos de que participaréis de nuestra pena y de la de todos nuestros súbditos por la pérdida de un Soberano tan justamente estimado y venerado.

Al informaros al mismo tiempo de nuestro advenimiento al Trono, os aseguramos que será nuestro más ardiente deseo cultivar y mantener las relaciones de amistad y de cordialidad que tan felizmente existen entre los dos países, y que siempre nos será muy grato aprovechar la oportunidad de probaros el interés que tomamos en el engrandecimiento y la prosperidad de la República de Colombia; y así os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte de Saint James, el veinte de Junio de mil novecientos diez, primer año de nuestro reinado.

Vuestro buen amigo,

GEORGE R. I

E. GREY

Juan Vicente Gómez, Presidente constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo.

Elegido el 28 de Abril de este año por el Congreso Nacional y por unanimidad de votos, Presidente constitucio-

nal de la República, hasta el año de 1914, el día 3 de este mes he tomado posesión de este alto cargo.

Y al tener la honra de participar á Vuestra Excelencia este acontecimiento, me es en extremo placentero significar á Vuestra Excelencia que uno de los principales cuidados de mi Administración será el de mantener cordiales y estrechar más las relaciones felizmente cultivadas entre el Gobierno de la República y el de vuestra Nación.

Hago los más sinceros votos por la prosperidad de la República de Colombia y la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy

Grande y buen amigo,

Vuestro grande y buen amigo,

J. V. GOMEZ

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

N. A. MATOS

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á los 4 días del mes de Junio del año de 1910.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia para el período de cuatro años que principió el día 7 del mes en curso, entré á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional, en los términos prescritos por la Constitución del Estado.

Considero como uno de los deberes á que he de prestar especial atención el de estrechar las relaciones de amistad que existen entre nuestros respectivos países, para lo cual me permito contar con el eficaz concurso de Vuestra Majestad (ó Excelencia).

Hago votos por la prosperidad de esa Nación, así como por el bienestar personal de Vuestra Majestad (ó Excelencia), de quien tengo el honor de subscribirme

Leal amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Agosto 16 de 1910.

NOTA—Esta carta fue dirigida en la fecha transcrita á todos los Soberanos, Presidentes y Jefes de Estado de los países con quienes mantiene relaciones la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

NOMBRAMIENTOS DIPLOMÁTICOS

Marzo 23. Decreto número 265, por el cual se nombra Secretario de la Legación de Colombia en España al señor Enrique de la Vega.

Marzo 23. Decreto número 266, por el cual se nombra Secretario *ad honorem* de la Legación de Colombia en Francia al señor don Eduardo Pérez Triana, y Secretario de la Legación de Colombia en Bélgica al señor don Carlos Rodríguez Maldonado.

Abril 5. Decreto número 296, por el cual se establece una Legación en la República de Cuba, á cargo de un Encargado de Negocios, y se nombra para desempeñar tal puesto *ad honorem* al señor doctor don Ricardo Gutiérrez Lee.

Abril 22. Decreto número 354, por el cual se nombra Adjunto *ad honorem* de la Legación de Colombia en Francia al señor don David Restrepo.

Mayo 14. Decreto número 455, por el cual se nombra Adjunto *ad honorem* de la Legación de Colombia en Inglaterra al señor Jorge Cuéllar Durán.

Mayo 14. Decreto número 456, por el cual se dispone el envío de una Delegación á la Cuarta Conferencia Internacional Americana, y se nombra Delegado al señor doctor don Roberto Ancízar.

Junio 9. Decreto número 537, por el cual se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil al señor don José María Uricoechea, y Secretario de la misma Legación al señor don Luis María Terán.

Junio 27. Decreto número 580, por el cual se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela al señor doctor don Carlos Arturo Torres.

Julio 15. Decreto numero 619, por el cual se nombra Delegado *ad honorem* de Colombia en los festejos que para celebrar su Centenario preparan los Estados Unidos Mejicanos, al señor don Julio Corredor Latorre, Cónsul General de la República en Méjico.

Julio 15. Decreto número 620, por el cual se nombra Secretario de la Legación de Colombia en Venezuela al señor Emilio Pradilla, y Secretario de la Legación en el Ecuador al señor Víctor M. Londoño.

Julio 27. Decreto número 627, por el cual se nombra Secretario *ad honorem* de la Delegación de Colombia en la Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, al señor Eduardo Pombo.

Septiembre 6. Decreto número 794, por el cual se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión especial, para representar á Colombia en las fiestas del centenario de la República de Chile, al señor doctor Roberto Ancízar.

NOMBRAMIENTOS CONSULARES

Marzo 15. Decreto número 226, por el cual se nombra Canciller *ad honorem* del Consulado General de Colombia en París al señor Manuel J. Rojas.

Marzo 23. Decreto número 262, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Curazao (Antillas holandesas) al señor Jorge Luna Ospina.

Marzo 23. Decreto número 267, por el cual se nombra Cónsul General *ad honorem* de Colombia en Buenos Aires (República Argentina) al señor don Enrique del Castillo.

Marzo 23. Decreto número 268, por el cual se promueve al señor Paul Kassel, Vicecónsul de Colombia en Viena (Austria-Hungría) al puesto de Cónsul General *ad honorem* en la misma ciudad, y se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Cartagena de España al señor don Julio Vandosell.

Abril 5. Decreto número 296, por el cual se nombra Cónsul General *ad honorem* de Colombia en La Habana al señor don Joaquín Contreras.

Abril 8. Decreto número 318, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Fort-de-France (isla de Martinica) al señor Lino M. de León.

Abril 22. Decreto número 352, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Palermo (Italia) al señor Salvatore Tagliavia.

Abril 22. Decreto número 353, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Huelva (España) al señor Eustaquio Jiménez.

Abril 22. Decreto número 355, por el cual se nombra Cónsul General de Colombia en Caracas (Estados Unidos de Venezuela) al señor don Alfredo Peralta.

Abril 30. Decreto número 391, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Liorna (Italia) al señor Agustino di Carlo Gori.

Abril 30. Decreto número 393, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en la isla de Córcega, con residencia en Bastía, al señor André Palmieri.

Mayo 20. Decreto número 477, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Puerto España (isla de Trinidad) al señor don Senén Martínez Aparicio.

Junio 27. Decreto número 581, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Great-Grimsby (Gran Bretaña) al señor doctor don Antonio José Sánchez.

Julio 2. Decreto número 586, por el cual se nombra Vicecónsul *ad honorem* de Colombia en Nueva York al señor Rafael del Castillo.

Julio 5. Decreto número 600, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Tulcán (Ecuador) al señor Adolfo Canal.

Agosto 2. Decreto número 653, por el cual se nombra Vicecónsul de Colombia en Cognac (Francia) al señor Marcel Prunier.

RECONOCIMIENTOS CONSULARES

Marzo 15. Decreto número 229, por el cual se reconoce en clase de Vicecónsul de la República del Ecuador en Bucaramanga al señor Manuel Enrique Puyana.

Abril 1º Decreto número 282, por el cual se reconocen en clase de Cónsules de la República del Perú en Cartagena y Medellín, respectivamente, á los señores don Enrique Grau y don Harold B. Meyerheim, y como Vicecónsul del mismo país en Honda al señor don Bernardo Botero Rudas.

Abril 1º Decreto número 283, por el cual se reconoce como Cónsul del Imperio Alemán en San José de Cúcuta al señor Otto Moll.

Abril 1º Decreto número 284, por el cual se reconoce como Cónsul General de los Estados Unidos de Norte América en Bogotá al señor Maxwell Blake.

Junio 4. Decreto número 525, por el cual se reconoce como Cónsul General de los Estados Unidos de Norte América, con extensa jurisdicción, encargado de inspeccionar oficinas consulares de su país, al señor Charles C. Eberhardt.

Junio 22. Decreto número 562, por el cual se reconoce como Cónsul General de la República Argentina en Colombia, con residencia en Bogotá, al señor don Toribio Ruiz Guiñazú.

Agosto 4. Decreto número 673, por el cual se reconoce como Cónsul General del Reino de Italia en Bogotá, con jurisdicción en los Departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Caldas, Nariño, Cauca, el Valle, Huila, Tolima, Boyacá y Santander del Sur, al señor Conde Francesco Mazza.

Agosto 24. Decreto número 744, por el cual se reconoce como Cónsul de la República de Liberia en Bogotá al señor Enrique de Argáez.

JURISDICCIÓN CONSULAR

DECRETO NUMERO 326 DE 1910

(13 DE ABRIL)

por el cual se extiende la jurisdicción de un Consulado y se nombra un Vicecónsul.

El Presidente de la República de Colombia,

Teniendo en cuenta las indicaciones que al Ministerio de Relaciones Exteriores ha hecho la Legación de la República en Francia,

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndese la jurisdicción del Consulado de Colombia en Saint Nazaire, República Francesa, á los Departamentos de *La Loire Inferieure, La Sarthe* y *Maine Loire.*

Artículo 2º Nómbrase Vicecónsul *ad honorem* de Colombia en Saint Nazaire al señor Gastón Nassiet.

Comuníquese y publíquese.

Dado Bogotá, á 13 de Abril de 1910.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS CALDERÓN

CIRCULARES

Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 1ª—Número 734—Bogotá, Agosto 12 de 1910.

Señor Ministro de Colombia en...........

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que el día 16 del pasado mes de Julio se verificó por la Asamblea Nacional la elección de Presidente de la República para

el período de 1910 á 1914, resultando elegido el señor doctor don Carlos E. Restrepo, como oportunamente se comunicó á usted por cable. Asímismo se efectuó en la mencionada fecha la elección de Designados, que favoreció á los señores General Ramón González Valencia y doctor José Vicente Concha.

El señor doctor Restrepo tomó posesión de su elevado puesto el día 7 del corriente mes, y constituyó su Ministerio de la siguiente manera: Ministro de Gobierno, doctor Luis F. Campo; de Relaciones Exteriores, doctor Enrique Olaya Herrera; de Hacienda, doctor Tomás O. Eastman; de Guerra, General Juan V. Valencia; de Instrucción Pública, don Mariano Ospina V.; de Obras Públicas, doctor Eloy Pareja; del Tesoro, don Jerónimo Martínez. Como usted ve, en este Ministerio figuran personalidades pertenecientes á los diversos partidos, lo que significa que la Administración ejecutiva que ahora se inicia no tiene preferencias políticas, y que el señor Presidente está dispuesto á aprovechar, en servicio del país, todas las buenas voluntades, con absoluta prescindencia de las denominaciones y los viejos odios, causantes de la mayoría de los males que en la pasada centuria hubo de experimentar nuestra Patria.

Será el principal cuidado del Gobierno sostener y cimentar la paz, para que á la sombra de ella prosperen las industrias y se desarrolle la riqueza pública, hasta lograr que el país salga de la terrible crisis económica en que se halla sumido, procurando al mismo tiempo que una rigurosa economía y un escrupuloso cuidado en el manejo de los públicos caudales contribuyan á solucionar las graves cuestiones fiscales que el Estado tiene pendientes. El esfuerzo llevado á cabo para la digna celebración del Centenario en esta capital y la Exposición de la Agricultura y de las Industrias son consoladoras muestras de lo que el país es capaz de producir si la paz y el orden se conservan, y no dejarán de estimular á los trabajadores colombianos á la vez que afirmarán el propósito que el Gobierno tiene de no omitir esfuerzo alguno conducente á lograr ese objeto.

En las relaciones con las potencias amigas continuará el Gobierno la tradición de justicia internacional que de antiguo ha informado los actos de esta Cancillería, y por medio del respeto de los ajenos derechos procurará que los nuéstros sean también respetados, poniendo mayor esmero en estrechar las relaciones que actualmente cultiva la República. Desea el Gobierno que los Agentes Diplomáticos y

Consulares pongan especial empeño en estudiar la manera de obtener nuevos mercados para los productos colombianos y hacer indicaciones conducentes á la celebración de arreglos y tratados de comercio, en los casos en que los estimen necesarios.

Bajo favorables auspicios comienza el nuevo siglo de vida independiente de nuestro país, y resuelto como está el Gobierno á hacer los mayores esfuerzos por entrar definitivamente por la senda del progreso, espera en esa tarea la eficaz colaboración de todos los buenos hijos de Colombia. La Asamblea Nacional, actualmente reunida, estudia las reformas que más generalmente se anhela sean introducidas en la Constitución Nacional, y esas reformas contribuirán grandemente al general bienestar, ya que el Gobierno procurará, por cuantos medios estén á su alcance, hacer efectivo para cada ciudadano el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Ruego á usted se sirva comunicar esta circular á todos los Cónsules de su dependencia, y me subscribo de usted servidor muy atento,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

NOTA—La anterior circular se dirigió á los Agentes Diplomáticos de la República, y Cónsules Generales, en los países donde no hay Ministro de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 1ª—Número 742—Bogotá, Agosto 24 de 1910.

Señor Ministro.

Me es grato comunicar á usted que los festejos del Centenario han terminado con la misma pompa y solemnidad con que se iniciaron, y que ellos constituyen una demostración de progreso y de cultura, honrosa para el país y digna de llamar la atención en el Extranjero.

La difícil situación fiscal que ha venido confrotando el Gobierno no permitió hacer grandes planes para la celebración del Centenario, y aun hubo desconfianza respecto del resultado de las fiestas. Por esta razón no se hizo invitación especial á los Gobiernos extranjeros, considerándose que esto estaba bien para países como la Argentina, Méjico y Chile, que han destinado ingentes sumas para la celebración de sus respectivos centenarios. Se quiso

hacer una fiesta de familia, con la modestia que requerían las circunstancias.

El éxito ha venido á superar los presagios más optimistas y á demostrar que el país podía celebrar una fiesta de importancia internacional. El Gobierno y la Nación han hecho un laudable esfuerzo para vencer las dificultades. Hombres patriotas y de vigorosa iniciativa se pusieron al frente de las obras proyectadas. Y el entusiasmo público, factor de decisiva importancia y que al principio pareció que no correspondía á la situación, se fue poco á poco avivando y se ostentó gallardamente, en manifestaciones unánimes, durante el período de los festejos.

Fue este un certamen de cultura por parte de nuestro pueblo. No obstante que el principio de las fiestas coincidió con la elección de Presidente, que es siempre época de agitación y de zozobra, y que la afluencia de forasteros era desusada, reinó el orden más completo, la armonía patriótica más admirable. No hubo ni siquiera esos desgraciados accidentes que aun en las ciudades más civilizadas suelen ser natural consecuencia de las grandes acumulaciones de gentes. El pueblo tuvo acceso libre á fiestas tales como la inauguración, durante la noche, de la Exposición Industrial en el vasto Parque de la Independencia; y no sólo no ocurrió allí ningún desorden, sino que no sufrieron desperfecto alguno los prados y jardines, ni los edificios donde se exponía una gran cantidad de objetos valiosos. Anoto estas circunstancias porque me parecen indicadoras de un nivel de cultura que puede sorprender á los que no conozcan al país sino por los informes apasionados que acerca de estos pueblos circulan en el Exterior.

El Centenario no fue una manifestación de patriotería estrecha, sino de generosa cordialidad internacional. Se colocaron solemnemente en el Capitolio Nacional lápidas conmemorativas, en honor de los descubridores, gobernantes benémeritos y hombres ilustres de la Colonia, de los próceres de Venezuela y el Ecuador y de la Legión Británica, y en cada una de estas ceremonias se pronunciaron discursos, animados de calurosa simpatía. Por su parte la colonia española celebró una manifestación en el monumento del fundador de Bogotá, al cual consagró una corona de bronce; la colonia francesa colocó una corona de hierro ante la estatua ecuestre del Libertador, acto en el cual el Plenipotenciario de Francia, M. Ratard, pronunció un elocuente discurso, lleno de expresiones simpáticas para

Colombia; la Misión Militar chilena, en nombre del Ejército de su Patria, ofreció una lápida conmemorativa á la estatua del Mariscal Sucre, y las Legaciones de Venezuela y el Ecuador han presentado coronas en los monumentos de los próceres.

Como números de capital importancia en el programa figuraron las inauguraciones de las estatuas de Nariño y de Bolívar, obra maestra esta última del gran escultor Frémiet. La primera fue solemnizada con una procesión cívica, á la cual concurrió la ciudad entera, brillando en primer término las señoras y señoritas más distinguidas de esta sociedad. La segunda revistió los caracteres de una fiesta nacional.

Fuéra de estos dos monumentos, se han elevado, por iniciativa y á costa de distintos centros sociales, una estatua de Caldas y dos bustos: de Camilo Torres y de Antonio Ricaurte, preciadas obras de arte, ejecutadas en Francia; un busto de Caldas y estatuas provisionales de la Pola y de Sucre, valiosos ensayos del arte nacional. Con estos monumentos la ciudad ha recibido un nuevo y notable adorno en sus sitios más principales.

Pero la obra más digna de aplauso, realizada para el Centenario en el breve término de cuatro meses, ha sido el arreglo del Parque de la Independencia y la construcción allí de cuatro sólidos y artísticos edificios destinados para la Exposición Industrial y la de Bellas Artes. Estos pabellones, por su elegancia arquitectónica, por su magnitud, por su apropiación al objeto á que se les destina, dan idea muy ventajosa de los adelantos que en materia de construcciones hemos alcanzado. Sin hipérbole puede decirse que el Parque presenta un aspecto europeo. Las exposiciones industrial y agrícola han sido la nota más halagüeña del Centenario, porque revelan progresos grandes, realizados en los últimos años, y que muchos ni aun sospechaban siquiera, en ramos de los que más importan para el desarrollo económico del país. Las telas de algodón y de lana fabricadas en Samacá, en Antioquia y aquí; los tejidos de fibra de plátano de Abisinia y de seda procedentes de los talleres de las Hermanas de la Caridad; la loza y cristalería del Departamento de Caldas y de varias fábricas bogotanas; las excelentes muestras de maquinaria y de toda clase de trabajos de mecánica; las telas de caucho y los cueros curtidos; los azúcares de Sincerín y del interior; los jabones y espermas; el petróleo de las minas de Tubará;

los mármoles de Sáchica, y otra porción de productos, demuestran que la actividad industrial colombiana puede, en pocos años, ser factor importante en la situación favorable de la balanza económica.

La industria pecuaria, á la cual, como es sabido, siempre se ha prestado aquí particular atención, ha dado gallarda muestra de sus adelantos, con la exhibición de ejemplares magníficos de animales de las mejores razas extranjeras y del país. Otro tanto puede decirse de la sección destinada á los caballos de tiro y de silla y á las distintas clases de ganado menor. Esta parte de la Exposición revela un grande incremento en la riqueza de la Sabana.

En el pabellón de Bellas Artes se destacan no pocos cuadros que revelan en sus autores una personalidad vigorosa y un notable conocimiento de los procedimientos artísticos modernos ; y en el conjunto de la Exposición se puede apreciar la notable difusión que ha alcanzado la pintura en esta ciudad, tanto en forma de afición aristocrática, de que son muestra bellos cuadros de damas de la más alta sociedad, como en forma de profesión, que quizá empiece á ser regularmente lucrativa. Hay obras de maestros ya conocidos que figurarían sin desdoro en los salones europeos.

A juzgar por el conjunto de la Exposición, el país acumula energías para dar un paso decisivo en la vía del desarrollo material é intelectual, y para dejar de ser tributario, en ramos importantísimos de la actividad industrial, de los países extranjeros. Parece iniciarse una vigorosa campaña de liberación económica, como digna forma de celebración del Centenario de la independencia política.

Ha contribuido á dar colorido original al Centenario la reunión del Congreso de Estudiantes de los tres países colombianos, verificada en esta ciudad, bajo el patrocinio del Gobierno. Las labores científicas del Congreso sólo podrán apreciarse cuando sus trabajos salgan á luz ; pero desde ahora está patente un resultado de mayor significación, y es la corriente de simpatía que se ha desarrollado entre los distinguidos representantes de la juventud de los tres países ; el espíritu de fraternidad de que han dado notables pruebas ; todo lo cual contribuirá á la iniciada aproximación de los respectivos pueblos, objetivo cuya realización importa tánto al porvenir internacional de Colombia.

Sin dejarse arrastrar por exagerados optimismos, creo, en suma, que el Centenario marca una fecha importante en la historia del país, y que quizá en lo futuro se date de

esta época, en que inicia su Administración un Presidente de altos pensamientos, el principio de una vida nueva, más nacional, más amplia, más enérgica en sus manifestaciones.

Soy de usted servidor muy atento,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Acuerdos Internacionales

CONVENCION

ENTRE COLOMBIA É ITALIA

Su Excelencia el doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y el caballero Ruffillo Agnoli, Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia, con el propósito de proveer lo conveniente al fin de la liquidación y restitución, en cuanto haya lugar al Gobierno de Colombia del depósito de veinte mil libras esterlinas (£ 20,000) que éste consignó en el Banco Harbro de Londres, el diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, como garantía del cumplimiento del laudo Cleveland de dos de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, y de los intereses que este depósito ha producido, y á fin de poner término á las diferencias surgidas respecto de los tres puntos relacionados con la ejecución de dicho laudo, acerca de los cuales hay que llegar á un arreglo, á fin de que se pueda considerar el laudo citado como cumplido íntegra y definitivamente por el Gobierno de Colombia, los cuales tres puntos son :

Primero—Cuál es el monto de la suma que el Gobierno de Colombia ha estado obligado y debe pagar por razón del crédito del finado ingeniero Gaspare Mazza, á cargo de la Sociedad E. Cerrutti y Compañía;

Segundo—Cuáles de los retardos ocurridos en el pago al señor Ernesto Cerrutti, de la indemnización que le acordó el laudo Cleveland, parcialmente reconocidos por el Gobierno de Colombia, han causado intereses á cargo de la República, y cuál es el monto de esos intereses;

Tercero—Cuánto se debe por el Gobierno de Colombia al dicho señor Cerrutti de conformidad y en ejecución de la última frase del artículo quinto del laudo susodicho, que en el texto inglés está redactado en estos términos:

« *such guarantee and reimbursement shall include all necessary expenses for properly contesting such partnership debts* » ;

Debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos convienen:

ARTÍCULO I

Los Gobiernos de la República de Colombia y del Reino de Italia acuerdan constituir una Comisión Mixta de Arbitraje que funcionará en Roma, con las atribuciones y en la forma que determinen los artículos siguientes:

ARTÍCULO II

La Comisión Mixta se compondrá de un árbitro nombrado por el Gobierno de Colombia, de otro árbitro nombrado por el Gobierno de Italia y de un tercero en discordia.

ARTÍCULO III

Los dos árbitros, al momento de entrar á ejercer las funciones de tales, nombrarán el tercero en discordia, y en caso de desacuerdo, el nombramiento de tercero en discordia será deferido á Su Excelencia el Embajador de Su Majestad el Rey de España ante la Real Corte, á quien el Real Ministerio Italiano de Negocios Extranjeros y la Legación de Colombia ante Su Majestad el Rey de Italia dirigirán la solicitud del caso.

ARTÍCULO IV

Si Su Excelencia el Embajador de España no pudiera ó no quisiera aceptar el susodicho encargo, la elección de la persona llamada á nombrar el tercero en discordia será hecha de acuerdo entre el Real Ministro de Negocios Extranjeros de Italia y la Legación de Colombia ante el Real Gobierno, los cuales dirigirán ambos la demanda del caso á la persona escogida.

ARTÍCULO V

Al Embajador ó á la persona que hubiere aceptado el encargo de la designación á que se refieren los artículos precedentes se les recomendará especialmente la elección de un tercero en discordia que posea los conocimientos jurídicos necesarios para juzgar sobre las materias á que alude la presente Convención.

ARTÍCULO VI

La Comisión Mixta, constituida de conformidad con los artículos precedentes, tendrá plena competencia y liber-

tad para examinar y decidir, de acuerdo con el laudo Cleveland, cualquier cuestión concerniente á los tres puntos enumerados en el preámbulo de esta Convención, que le sean sometidos por el uno ó por el otro de los dos Gobiernos ó por el señor Ernesto Cerrutti, no sólo según los principios del derecho y el mérito de las pruebas, sino obrando también como Tribunal de equidad; para establecer las reglas de su procedimiento en todo lo que no esté estipulado en esta Convención, y para fijar el término dentro del cual ambos Gobiernos y el señor Ernesto Cerrutti, en defensa de sus intereses, podrán presentarle memoriales, documentos y pruebas en general para sostener los derechos que cada uno de ellos defiende. Los memoriales, documentos y pruebas mencionados podrán ser redactados en italiano, español ó francés, ó en cualquier otro idioma que la Comisión Mixta crea oportuno admitir. La misma Comisión determinará cuál ó cuáles idiomas podrán emplearse en las discusiones orales, y tendrá facultad de agregarse un Secretario y un Traductor, como también de solicitar el parecer de personas competentes en materia de tarifa y derecho judicial italiano.

ARTÍCULO VII

La Comisión Mixta deberá reunirse é iniciar sus trabajos dentro de un plazo de seis meses contados desde esta fecha. En caso de absoluta necesidad este término podrá prorrogarse por tres meses más, pero la prórroga deberá ser objeto de un acuerdo especial que habrá de celebrarse entre el Real Ministerio italiano de Negocios Extranjeros y la Legación de la República de Colombia cerca de Su Majestad el Rey de Italia.

ARTÍCULO VIII

Las reuniones de la Comisión Mixta serán presididas por el tercero en discordia; el voto y la opinión de este último serán descisivos en cualquier caso de desacuerdo entre los otros dos miembros de la Comisión.

ARTÍCULO IX

El Gobierno de Italia presentará al Gobierno de Colombia, por conducto de la Legación de la República ante la Real Corte, ó á la Comisión Mixta, si ésta la pidiere, una cuenta detallada de la administración del depósito de las veinte mil libras esterlinas (£ 20,000) que fueron consignadas por el Gobierno de Colombia en el Banco Hambro de Londres. Lo mismo hará la Real Legación en Bogotá por

lo que se refiere al depósito relativo al crédito Mazza, el cual depósito en su origen ascendía en pesos corrientes colombianos á veintidós mil novecientos siete pesos y veintidós y medio centavos ($ 22,907–22½). Del valor de estos depósitos, inclusive los intereses liquidados en el intervalo por los bancos que los han administrado, depósitos constituidos á libre disposición del Real Gobierno de Italia, se tomará el monto de la suma que fijare la Comisión Mixta, de acuerdo con el artículo siguiente, y lo que eventualmente sobrare se devolverá al Gobierno de Colombia por conducto de la Legación de la República ante la Real Corte, dentro del término de treinta días contados desde el día en que la sentencia arbitral sea simultáneamente notificada al Real Gobierno y á la citada Legación. La sentencia será notificada en los cinco días siguientes al día en que haya sido dictada. La devolución á que hubiere lugar del depósito existente en la Real Legación en Bogotá se hará directamente por ella al Gobierno de Colombia.

ARTÍCULO X

La Comisión Mixta en su laudo arbitral fijará en francos oro, haciendo las reducciones y conversiones necesarias de monedas, la suma cuyo pago sea declarado á cargo del Gobierno de Colombia por los tres títulos enunciados en el preámbulo de esta Convención. Para establecer cuanto se deba en relación con estos tres puntos, la Comisión basará su juicio en las disposiciones del laudo Cleveland, interpretándolas y aplicándolas, teniendo presentes al efecto y apreciando las exposiciones y alegatos, los cargos y descargos, pruebas y contrapruebas que presentaren los dos Gobiernos y el señor Ernesto Cerrutti y los demás datos que la misma Comisión crea oportuna pedir á las partes en relación con los tres puntos mencionados. Al monto de la suma que la Comisión Mixta juzgue se deba por el Gobierno de la República de Colombia, se hará frente con el valor de los depósitos que existen en el Banco Hambro de Londres y en la Real Legación en Bogotá, de acuerdo con el artículo anterior, y dicha suma se pagará á quien corresponda, al tenor del laudo arbitral, dentro de treinta días contados desde el día en que se notifique simultáneamente la sentencia arbitral al Real Gobierno y á la Legación de Colombia ante el mismo Gobierno.

ARTÍCULO XI

La Comisión Mixta deberá dictar su fallo dentro del término de tres meses contados desde la fecha de su prime-

ra reunión; si fuere necesario, podrá prorrogar, por un mes más, de su propia iniciativa, el término útil para la expedición de la sentencia. Cualquier prórroga ulterior quedará subordinada á un acuerdo especial entre los dos Gobiernos.

ARTÍCULO XII

El fallo de la Comisión Mixta será definitivo é inapelable y será ejecutado íntegramente dentro de los términos que esta Convención señala, siendo entendido que una vez surtido el juicio arbitral, y ejecutado el fallo en todas sus partes, las divergencias pendientes entre los dos Gobiernos por causa de las reclamaciones del señor Ernesto Cerrutti quedan irrevocablemente concluidas, y dichos Gobiernos, en cuanto les concierne, desinteresados á ese respecto.

ARTÍCULO XIII

El Gobierno de Colombia, por medio de su Legación ante la Real Corte, y el Gobierno de Italia arreglarán y pagarán separadamente los honorarios de su respectivo árbitro, y estipularán conjuntamente los del tercero en discordia; estos últimos honorarios, así como los otros gastos de carácter común que ocasione el arbitraje, se dividirán por mitad, y serán pagados por ambos Gobiernos dentro del mismo término fijado para la ejecución del laudo por el precedente artículo XI.

ARTÍCULO XIV

La presente Convención ha sido redactada en español y en italiano, y las dos Altas Partes Contratantes reconocen que los dos textos son idénticos y tienen igual valor.

Ambos Gobiernos confieren á la Comisión Mixta la facultad de determinar, en caso de duda, la significación y el alcance de las clásulas de la presente Convención.

En fe de lo cual Su Excelencia el doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, el Caballero Ruffillo Agnoli, Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia en Bogotá, firman la presente Convención, en dos ejemplares, redactados en español y en italiano, y la sellan con sus respectivos sellos, en Bogotá, á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

(L. S.) CARLOS CALDERÓN

(L. S.) RUFFILLO AGNOLI

ACTA DE CANJE

Habiéndose reunido los infrascritos, á saber: Su Excelencia el señor doctor Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y el señor Edouard Payan, Encargado de Negocios de la República Francesa, con el fin de canjear las ratificaciones de la Convención ajustada entre ambos países el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos ocho, sobre arbitraje, procedieron á comparar cuidadosamente los respectivos instrumentos de ratificación, y habiéndolos hallado enteramente conformes el uno al otro, se efectuó el canje de ellos en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual firman en Bogotá, á seis de Octubre de mil novecientos nueve.

(L. S.) CARLOS CALDERÓN

(L. S.) E. DE PAYAN

TRATADO

DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL.

ACTA DE CANJE

Reunidos los infrascritos, Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y Raphael de Mayrinck, Encargado de de Negocios *ad interim* de la República de los Estados Unidos del Brasil, con el fin de proceder al canje de las ratificaciones del Tratado de comercio y navegación entre Colombia y el Brasil, concluido y firmado en Río de Janeiro el día veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho; después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, trajeron á la vista los instrumentos de las indicadas ratificaciones, y habiéndolos encontrado exactamente conformes el uno con el otro, se efectuó el canje en la forma de estilo.

En testimonio de lo cual firman y sellan con sus sellos particulares la presente acta de canje, en la ciudad de Bogotá, el día seis de Agosto de mil novecientos diez.

(L. S.) CARLOS CALDERÓN

(L. S.) RAPHAEL DE MAYRINCK

CONVENCION

ADICIONAL Á LA DE ARBITRAJE CELEBRADA ENTRE COLOMBIA Y FRANCIA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1908

Su Excelencia el doctor Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y Su Excelencia M. Louis Ratard, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante la República de Colombia, Oficial de la Legión de Honor, etc. etc., éste obrando *ad referendum*, han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

Las cuestiones de orden jurídico que no hubieren podido arreglarse por la vía diplomática, y que no tengan á juicio de las Partes Contratantes, ó de una de ellas, importancia suficiente para ser deferidas á la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, podrán ser sometidas á un Tribunal de Arbitraje ad hoc, que se constituirá en Bogotá ó en París, según el caso.

ARTÍCULO II

Las estipulaciones del artículo 2º de la Convención de Arbitraje entre Colombia y Francia se aplicarán en todos los casos á que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO III

La presente Convención regirá por el mismo tiempo en que rija la de 16 de Diciembre de 1908.

ARTÍCULO IV

Esta Convención se someterá á la aprobación del Cuerpo Legislativo de Colombia y á la ratificación del Gobierno francés, y entrará en vigor inmediatamente después de verificado el canje de las ratificaciones.

Hecho en Bogotá, por duplicado, el día cinco de Agosto de mil novecientos diez.

(L. S.) CARLOS CALDERÓN

(L. S.) L. RATARD

Sección Diplomática

Legación Americana—Bogotá, Abril 1º de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar al Ministerio del digno cargo de Vuestra Excelencia, que acabo de recibir un cable, en que mi Gobierno me comunica que con fecha 29 de Marzo Su Excelencia Wm. H. Taft, Presidente de los Estados Unidos de América, expidió una proclama, de acuerdo con las leyes de dichos Estados Unidos, por la cual se aplica, desde aquella fecha, á todas las importaciones de Colombia la tarifa mínima.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ELLIOTT NORTHCOTT

A Su Excelencia doctor Carlos Calderón, etc. etc. etc., Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Abril 1º de 1910.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la atenta nota del día de hoy, en la cual Vuestra Excelencia se sirve comunicarme que Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos ha expedido, de acuerdo con las leyes, una proclama según la cual se aplicará á las importaciones colombianas la tarifa mínima, tengo el honor de comunicar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno da el valor merecido á este acto amistoso del Gobierno de los Estados Unidos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

CARLOS CALDERÓN

A Su Excelencia el señor Elliott Northcott, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Fallecimiento de Su Majestad Eduardo VII.

Legación Británica—Bogotá, Mayo 8 de 1910.

Sr. Ministro:

Siento profundamente tener que informar á Vuestra Excelencia de que Su Majestad el Rey, mi Augusto Sobe-

rano, expiró en la noche de 6 de los corrientes, á las doce menos cuarto.

Aprovecho esta oportunidad para retirar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

FRANCIS STRONGE

A Su Excelencia el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Mayo 9 de 1910.

Señor Ministro:

Con profunda pena he venido en conocimiento, por la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha de ayer, de la infausta noticia de la muerte de Su Majestad Eduardo VII, ocurrida el viernes último en la noche.

He comunicado tan inesperado acontecimiento á Su Excelencia el señor Presidente de la República, quien me encarga hacerme intérprete ante Vuestra Excelencia del hondo sentimiento que le ocasiona la desaparición del egregio Soberano que con tánta grandeza supo llevar ante el mundo la más alta representación del pueblo británico, y que puso su influencia decisiva en favor de los ideales de paz y de justicia que son timbre del mundo moderno.

Al presentar á Vuestra Excelencia, por mi parte, mi pésame más cordial, me es honroso manifestarle que deseoso el Gobierno de asociarse al duelo de esa honorable Legación, ha dispuesto que el pabellón nacional permanezca izado á media asta durante tres días, en los edificios públicos, y que el día de mañana las baterías de la plaza den una salva de veintiún cañonazos y se toque una retreta fúnebre frente á la casa de la Legación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración muy distinguida.

CARLOS CALDERÓN

A Su Excelencia el señor Francis Stronge, Ministro Residente de la Gran Bretaña, etc. etc. etc.

Cable—Bogotá, 9 de Mayo de 1910

Principal Secretario de Estado—Londres.

Gobierno Colombia asóciase justo duelo Gran Bretaña por fallecimiento de su egregio Soberano.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Londres, 11 de Mayo de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Ruego á vuestra Excelencia se sirva aceptar los sinceros agradecimientos del Gobierno de Su Majestad por sus bondadosas expresiones de simpatía.

EDWARD GREY

Nota

relacionada con las inundaciones en Francia.

Legación de la República Francesa en Colombia—Bogotá, Mayo 24 de 1910.

Señor Ministro:

En carta de fecha 1º de Abril último me recomienda el Departamento de Negocios Extranjeros que presente al Gobierno de Colombia, en nombre del Gobierno de la República Francesa, el testimonio de sus agradecimientos por las manifestaciones de simpatía que se recibieron de Colombia con motivo de las inundaciones que sufrió mi país.

Al tener el honor de comunicar á Vuestra Excelencia la grata misión que se me ha encomendado, le agradecería que se sirviera presentar al Gobierno de Colombia los agracimientos del Gobierno de la República é hiciera conocer de la Nación colombiana la gratitud á que se hecho acreedora ante aquél, por los sentimientos generosos que manifestó cuando tuvieron lugar los acontecimientos que tan cruelmente pusieron á prueba á la Francia.

Me complazco en aprovechar esta oportunidad, señor Ministro, para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

E. DE PAYAN

A Su Excelencia el señor doctor Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores.

Centenario del Ecuador en Colombia.

Bogotá, 9 de Agosto de 1910

Tengo el honor de transcribir á Vuestra Excelencia la siguiente proposición aprobada por la honorable Asamblea Nacional:

La Asamblea Nacional de Colombia, teniendo en cuenta que el día de mañana es el aniversario de la Independencia del Ecuador y que tal día ha sido señalado como fiesta nacional por reciente ley de la República,

RESUELVE:

El Presidente de la Asamblea enviará, en nombre de la corporación, al señor Presidente del Ecuador, un saludo que exprese los sentimientos de cordial amistad que animan al pueblo de Colombia para con esa República hermana, y los votos que hace por su prosperidad y gloria.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede menos de ser altamente satisfactoria la proposición anterior, ya que ella expresa cumplidamente los sentimientos del Gobierno y del pueblo colombianos.

Aprovecho complacido la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las manifestaciones de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor General don Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador.

Telegrama urgente—Bogotá, Agosto 10 de 1910

Su Excelencia el Ministro del Ecuador—Madrid (San Marino).

Reciba Vuestra Excelencia mi atento saludo, junto con los sinceros votos que hoy hace Colombia por la prosperidad y grandeza de la República hermana.

Atento servidor de Vuestra Excelencia.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Muerte de dos Presidentes de Chile.

CABLES CRUZADOS ENTRE LAS CANCILLERÍAS COLOMBIANA Y CHILENA CON MOTIVO DE LA MUERTE DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE CHILE

Bogotá, Agosto 17 de 1910

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores—Santiago.

Gobierno y pueblo de Colombia deploran fallecimiento del eximio señor Montt.

ENRIQUE OLAYA HERRERA,
Ministro de Relaciones Exteriores

Santiago de Chile, Agosto 20 de 1910

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Gobierno de la República agradece cordialmente la manifestación de condolencia del Gobierno y pueblo colombianos.

LUIS IZQUIERDO,
Ministro de Relaciones Exteriores

Bogotá, Septiembre 9 de 1910

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores—Santiago.

Gobierno y pueblo de Colombia se asocian cordialmente al nuevo duelo de esa República.

ENRIQUE OLAYA HERRERA,

Ministro de Relaciones Exteriores

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN HAMBURGO

Hamburgo, Febrero 28 de 1910—Hansaplatz, 7—Número 4—M. I. P.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Bogotá.

Señor Ministro:

En los primeros días del mes que hoy termina recibí de Su Señoría la muy importante nota número 1908, de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado.

Para dar mejor cumplimiento á los loables deseos de Su Señoría y despachar prontamente las órdenes que me comunica, me dirigí á la Casa del señor don Emil G. Meletta, de esta ciudad, por ser ella especialista y muy competente en estos asuntos, como que lleva largos años de práctica y es la que suministra todo lo necesario para las escuelas de Alemania y viene despachando para otras naciones latinoamericanas todo lo concerniente á este importante asunto, especialmente para Cuba. Dicha Casa me pidió un plazo para suministrarme todos los datos que le pedía, y antesdeayer me trajo los informes que acompaño á Su Señoría en tres legajos con 18, 4 y 6 fojas, y tres catálogos con sus correspondientes modelos, para que Su Señoría haga traducir todo, pues si yo hubiera de ocuparme en la traducción, mi respuesta habría demorado mucho tiempo.

También remito á Su Señoría un artículo de un periódico que por casualidad leí, que trata del establecimiento de estas escuelas en Hamburgo y que puede serle de utilidad á Su Señoría.

LEGAJO I—Como en Alemania los niños deben concurrir á la escuela á partir de los seis años, durante ocho años, es decir, hasta que cumplen catorce, en este legajo encuen-

tra Su Señoría todo lo concerniente á esta enseñanza: libros, cuadros, utensilios, etc., y pormenorizados para cada industria ú oficio á que más tarde ha de dedicarse el discípulo, porque en este período de la instrucción no sólo se encuentra comprendida la enseñanza puramente elemental, sino también la especial del arte ú oficio que el aprendiz elija. En esto es tan severo el Gobierno alemán, que cuando un niño, al cumplir los seis años, no concurre á la escuela y se inscribe en el registro, ó una vez matriculado deja de concurrir un solo día, los padres tienen que pagar multas si no dan inmediatamente aviso al respectivo maestro y comprueban con certificados el motivo de la falta.

El sistema empleado aquí para la enseñanza de primeras letras es tan práctico como sorprendente y de resultados increíbles, pues los niños cuando principian su instrucción creen que el maestro se ocupa simplemente de entretenerlos y divertirlos, pero en esos entretenimientos y diversiones van aprendiendo todas los días lo que necesitan, sin molestarlos ni fatigarlos; á los tres ó cuatro meses saben leer, escribir y contar, sin que ellos puedan decir cómo han aprendido. Del mismo modo, á los dos años saben gramática, geografía, contabilidad, aritmética, elementos de física, química, etc., historia patria y universal. etc. En los cuatro años siguientes aprenden la especialidad á que han de dedicarse, por manera que cuando á los catorce años salen de la escuela, ya podrán ganarse la vida; pero no es eso lo que generalmente sucede, sino que pasan á otras escuelas que se llaman de perfeccionamiento, donde en realidad se perfeccionan en el aprendizaje del comercio, la literatura, la herrería, sastrería, jardinería, agricultura, hojalatería, carpintería, pintura, arquitectura, ornamentación, escultura, hilandería, tejedura y urdimbre, etc. etc., para cuyo aprendizaje hay en las escuelas tantas secciones cuantas sean necesarias, secciones que están repartidas en distintos locales, procurando que en cada local se encuentren las industrias que tienen parentezco ó afinidad, como la carpintería, ebanistería, talla en madera, tapicería, ornamentación, etc.; en otro, fundición, cincelación, herrería, armería, etc.

Legajo II—En este legajo encuentra Su Señoría todo lo necesario con sus correspondientes presupuestos para instalaciónes de quince aprendices ó discípulos, según se han suministrado para Cuba y otras naciones latinoamericanas.

Legajo III—Se refiere, como el anterior, al mismo asunto, pero para instalaciones mayores.

De estas escuelas, á las que la concurrencia es voluntaria, los alumnos salen, después del tiempo que han creído indispensable para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, los unos para las universidades á terminar carrera, y los otros para entregarse al ejercicio de la industria ú oficio que hayan elegido y aprendido, lo que tienen que comprobar con un examen que equivale, entre nosotros, al de bachillerato.

Si Su Señoría logra implantar y aclimatar este sistema para la educación primaria en Colombia, lo que no dudo, la Patria le deberá no sólo un inmenso beneficio, sino también el haber conseguido las verdaderas bases de su prosperidad y los fundamentos inconmovibles de la paz y tranquilidad públicas y, por consiguiente, el bienestar de todos.

Para la enseñanza de idiomas, ya tuve el honor de enviar á Su Señoría muestras de los textos más prácticos por los que aquí se enseñan. Mi humilde opinión en este asunto, con permiso de Su Señoría, es que el Gobierno debe enseñar los idiomas en las escuelas de manera que le sirvan al hombre de negocios para hacerse comprender bien de acuerdo con las necesidades del oficio ó industria que ejerza, sin llenarle la cabeza de gramática y la memoria de reglas inútiles, dejándole este trabajo al que así lo desee, para perfeccionarse, lo que puede hacer más tarde por su propia cuenta.

Actualmente me ocupo en conseguir á Su Señoría todos los datos que me pide sobre la industria y crianza del gusano de seda, los que tan pronto como acabe de adquirir tendré el honor de remitir á Su Señoría.

La Casa Meletta está haciendo unos mapas para Venezuela muy interesantes: una persona que desee ir al país encuentra en ellos, además del relieve, hidrografía y todo aquello que se encuentra en los ordinarios, datos sobre los ferrocarriles, carreteras, caminos de herradura, navegación, fletes, itinerarios, industrias, minas, riquezas naturales de otra clase, etc. etc., y creo que para Colombia convendría hacer otros análogos. Espero que estén terminados los de Venezuela para enviarle á Su Señoría un ejemplar con los respectivos presupuestos y el pedido de todos los datos que se necesitarán para su elaboración, en caso que el Gobierno resuelva mandar hacer unos, como no lo dudo, en vista de la grandísima utilidad que proporcionarían á los intereses del país, como que este es un medio de propaganda y vulgarización de nuestra Patria, el más eficaz.

Los pedidos que Su Señoría resuelva debe hacerlos

directamente á la Casa del señor Emil G. Meletta, de esta ciudad, ó por medio de su representante y agente en ésa, que es el señor Joaquín Solano Ruiz, y á la vez mandarme la orden, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para cubrir aquí los gastos que el pedido y su despacho ocasionen, pues con mucha pena tengo que confesarle á Su Señoría que el comercio alemán no despacha para el Gobierno de Colombia nada sin esa garantía, debido á que en ocasiones y tiempos pasados no fue tan cumplido como fuera de desearse para evitar, por estas causas, algunos bochornos.

En la esperanza de que esta relación la encuentre Su Señoría de acuerdo con los datos que Su Señoría me pidió, con sentimientos de la más distinguida consideración tengo el honor de susbcribirme de Su Señoría muy atento y seguro servidor y compatriota,

El Cónsul General,

DOCTOR ZENÓN SOLANO

A Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública señor doctor don Manuel Dávila Flórez—Bogotá.

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN BRUSELAS

Bruselas, 6 de Agosto de 1910—Avenue d'Auderghem, 240 bis.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar á Vuestra Señoría unos datos sobre el comercio de Bélgica, cuya cifra se ha elevado en 1909 á 11,100.666,000 francos, cifra que, teniendo en cuenta la extensión y la población del país (29,455 kilómetros cuadrados con 7.310,621 habitantes), da á Bélgica el primer rango entre las naciones comerciales del globo.

El comercio general de importación, es decir, las mercancías destinadas al consumo del país y al tránsito, representa un valor de 6,000.577.000 francos. Comparado este resultado con el obtenido en 1908, se halla una diferencia de 654.273,000 francos de aumento, ó sea 12 por 100.

El comercio general de exportación, es decir, comprendiendo todas las mercancías que van al Extranjero, sin distinción de su origen belga ó extranjero, representaba un valor en 1909 de 5,100.089,000 francos, contra 4,527.478,000 francos en 1908, comprobándose un aumento del 12,6 por 100.

En las estadísticas oficiales del comercio de Bélgica se hace una distinción entre el comercio general y el comercio especial; éste comprende, á la importación, las mercancías destinadas al consumo interior; á la exportación, las mercancías belgas y las mercancías extranjeras, para las cuales se pagarán derechos de aduana ó que están libres de entrada.

El comercio especial en 1909 señala igualmente un progreso, comparado con el año anterior. En efecto, las importaciones subieron á 3,904.316,000 francos contra 3,327.433,000 francos en 1908; las exportaciones alcanzaron á 2,809.723,000 francos, mientras arrojaban 2,506.444,000 francos en el año anterior.

Entre los principales productos exportados figuran en el comercio especial:

El trigo, por francos	443.944,000
La loza	278.782,000
Materias minerales	263.225,000
Las pieles ó cueros brutos	237.945,000
El caucho	96.639,000
Los diamantes brutos	95.208,000
El carbón de piedra	94.979,000
El algodón	93.669,000
El maíz	88.381,000
Las maderas	84.725,000
El lino	83.283,000
Cebada	61.894,000
Café	55.897,000
Guineo	53.267,000

En las importaciones, los animales vivos figuran por 50,5 millones de francos, ó 2,4 por 100; las bebidas y los alimentos por 963 millones, ó 26 por 100; las materias brutas, por 1,938,3 millones, ó 52,3 por 100; los artículos manufacturados, por 752 millones, ó 20,3 por 100.

Los artículos exportados son, por orden de importancia, en el comercio especial:

El trigo por un valor de francos	143.001,000
Los hilos de lino, algodón, lana, etc.	96.644,000
Los diamantes	92.773,000
Los cueros	91.363,000
La lona	90.354,000
Los vagones para ferrocarril	90.119,000
El guineo	89.668,000
El caucho	82.876,000

El carbón de piedra	82.246,000
El hierro obrado	68.018,000
El hierro y el acero	57.740,000
Las tinturas y pinturas	45.352,000
Los tejidos de algodón	43.557,000
Los productos químicos	37.261,000
Las grasas	35.843,000
Las máquinas	34.965,000
El vidrio	33.523,000
Los tejidos de lana	32.421,000
El papel	30.777,000

En las exportaciones, los animales vivos figuran por 35,5 millones de francos, ó sean 2,3 por 100; las bebidas y los alimentos, por 381 millones, ó 23,6 por 100; las materias brutas, por 1,260,4 millones, ó 44,8 por 100; los artículos no manufacturados, por 1,132,7, ó 40,3 por 100.

Los principales países que participan en las importaciones belgas del comercio especial, son: Francia, por 562.983,000 francos; Alemania, por 494.930,000 francos; Inglaterra, por 456.828,000; Rusia, 326.199,000; la República Argentina, 320.202,000; los Países Bajos, 283.044,000; los Estados Unidos de América, 277.192,000; las Indias inglesas 167.669,000 francos.

Tocante á las exportaciones, se descomponen así, según los principales países de distinción: Alemania, 729.865,000; Francia, 498.536,000; Inglaterra, 372.559,000; Países Bajos, 311.174,000; Estados Unidos de América, 107.088,000 francos.

El comercio de Bélgica es casi exclusivamente europeo, aunque se hayan hecho esfuerzos en estos últimos años para desarrollar los negocios con los países de ultramar. Si se compara la cifra del comercio total con los países de Europa y la del comercio con el resto del globo, se repara que el primero representa más de 76 por 100 de las importaciones y más de 78 por 100 de las exportaciones.

Los derechos de aduana percibidos en 1909 se han elevado á 60.990,545 francos, y en 1908, estos mismos se elevaron á 57.326,938 francos, observándose un aumento de 6,4 por 100. Un dato que prueba que hasta ahora se puede considerar á Bélgica como un país librecambista en que el valor de las mercancías que pagaron derechos de aduana es solamente de 670.736,000 francos, ó sea 18,1 por 100, mientras que el valor de los que entraron en franquicia es de 3.033,580 francos, ó sea un 81,9 por 100.

Aunque Bélgica no sea económicamente una potencia marítima, casi la mitad de su comercio se hace por mar· El peso total de las importaciones por navíos de mar ha sido, en 1909, de 11.130,908 toneladas, por un valor de 2,933.005,000 francos; el peso total de las exportaciones por mar ha sido de 6.667,813 toneladas, por 2,169.864,000 francos.

Hé aquí, según la estadística oficial de Bélgica, la cifra de las importaciones de Colombia en Bélgica y de las exportaciones de Bélgica en Colombia (comercio general) durante los últimos tres años.

IMPORTACIONES DE COLOMBIA EN BÉLGICA

	Peso.	Valor.
1907.	Kilogramos 1.087,000	Francos 1.711,000
1908.	1.694,000	2.836,000
1909.	1.695,000	3.181,000

EXPORTACIONES DE BÉLGICA EN COLOMBIA

	Peso.	Valor.	Valor de los productos extranjeros en tránsito.
1907.	Kilogs. 9.468,000	Fcos. 4.042,000	1.088,000
1908.	10.623,000	2.446,000	1.170,000
1909.	7.509,000	3.156,000	1.534,000

Entre las importaciones de Colombia en Bélgica en 1909 se notan cueros de un peso de 1.497,510 kilogramos y de un valor de 2.770,394 francos.

El tabaco, de un peso de 7,447 kilogramos y un valor de 11,766 francos.

Materias vegetales no especificadas, un peso de 8,751 kilogramos y un valor de 82,000 francos.

Los cueros colombianos gozan de buena reputación en el mercado belga y obtienen altos precios, lo que explica que ocupen el primer puesto entre las importaciones de Colombia. No figuran el café, el caucho, las maderas, los sombreros de jipijapa, los minerales, etc.; sin embargo, hay bastante tráfico de procedencia colombiana, pero cuyos productos vienen por vía de Hamburgo, de Liverpool ó de El Havre, circunstancia que hace que se desconozca su verdadero origen, y esto mismo ocurre en cuanto á las exportaciones, pues una gran cantidad de productos belgas, generalmente comprados por comisionistas extranjeros por cuenta de comerciantes colombianos, salen para Colombia por vía de los puertos ingleses, alemanes ó franceses, y son pues conside-

rados en Colombia como de origen inglés, alemán ó francés. Resulta que la estadística belga del comercio entre Bélgica y Colombia no refleja la situación exacta de las transacciones entre los dos países; con todo, aunque la cifra del comercio entre Bélgica y Colombia sea aún modesta, se espera que el movimiento de los cambios entre las dos naciones se desarrolle progresivamente, lo que es de buen agüero para el porvenir.

Hé aquí la enumeración, por orden de importancia, de los productos exportados para Colombia (comercio general) en 1909:

		De origen extranjero.
Grasas. manteca, etc. por francos	888,875	de los cuales 506,140
Monedas de níquel	520,765	
Arroz	199,889	184.524
Tejidos de algodón	229,142	63,807
Bujías	142,340	63,884
Tejidos de lana	102,558	41,336
Artículos de hierro y de acero	134,990	
Papel	63,879	16,055
Cemento	54,285	19,382
Aguas minerales	31,899	1,749
Vidrio	34,759	4,844
Aceites	30,385	
Metales comunes	28,138	
Barriles	23,113	
Conservas	23,220	17,268
Máquinas	15,069	15,069
Impresos	11,294	
Productos lácteos	10,470	

De los puertos marítimos belgas más importantes, Amberes ha sido visitado en 1909 por 6,497 navíos de 11.807,689 toneladas; Ostende, por 1,790 navíos de 1.032,594 toneladas; Gante, por 1,246 buques de 932,220 toneladas; Brujas, por 639 buques de 283,492 toneladas.

Dos palabras sobre el *outillage* económico de Bélgica me parecen ser de este lugar. Bélgica, que tiene el honor de haber construido un ferrocarril la primera entre las naciones continentales (1835), tiene 9,636 kilómetros de carreteras, 8,106 kilómetros de ferrocarriles, 1,978 kilómetros de vías navegables, 41,700 kilómetros de hilos telegráficos y 215,624 de hilos telefónicos.

La pequeña Bélgica emplea 700,000 caballos de vapor, la mitad de la fuerza utilizada en Francia, país 5½ veces más poblado.

El trabajo bajo todas sus formas constituye los seis

séptimos de los ingresos del país. El dividendo medio de las industrias, cuyo resultado puede *controlarse*, se ha elevado á 5 por 100 durante los veinticinco últimos años.

El capital de las sociedades industriales belgas excede los cinco doceavos del capital de las sociedades de Alemania, que tenía, en 1905, más de 60 millones de habitantes, más de ocho veces la población de Bélgica.

El capital utilizado por las Bancos belgas, con excepción de las sucursales de los Bancos extranjeros, arroja la cantidad de 2,594.000,000 de francos, y el beneficio anual medio, de 4 por 100.

La fortuna mobiliaria de Bélgica (es decir, de los valores *cotizados* en la bolsa de Bruselas), ascendía en Marzo último á 13,042.000,000 de francos.

Un hecho que da una idea del espíritu de orden y de previsión que reina en la clase obrera y en la pequeña burguesía de Bélgica, es la cifra de los depósitos en la Caja de Ahorros del Estado, que arroja actualmente más de 1,600.000,000 de francos, para 2.710,000 depositarios, de los cuales más del 80 por 100 pertenecen á la clase obrera. Hace diez años los depósitos ascendían solamente á 780.000,000.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

JALHAY

A Su Señoría el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores--Bogotá.

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN COSTA RICA

San José, 19 de Mayo de 1910

Señor Ministro:

En la noche del 13 de Abril próximo pasado se sintió en la altiplanicie central de este país un fuerte sacudimiento terrestre, que destruyó algunas casas y falseó otras en esta capital y ciudades y campos vecinos. Continuaron los movimientos sísmicos durante todos los días sucesivos, con intensidad de 1 á 3, y en la noche del 4 del mes en curso se sintió uno trepidatorio de intensidad 4, que destruyó totalmente la antigua ciudad de Cartago. Innumerables hubieran sido las víctimas en este aciago día si los pobladores de la ciudad, alarmados por los temblores que precedieron á la catástrofe y por los ruidos subterráneos que se escuchaban, no hubieran tomado las precauciones necesarias, cua-

les fueron las de guarecerse en toldos de campaña que situaron en plazas públicas y en las afueras de la ciudad. Gracias á esas disposiciones el derrumbamiento súbito de la ciudad costó apenas ochocientas vidas y unos dos mil heridos.

Los movimientos sísmicos continúan. El sismógrafo oficial señala cuatrocientos treinta y dos temblores ocurridos desde el 13 de Abril hasta el día de hoy; y en previsión de nuevos desastres, el Gobierno ha dispuesto la reducción de las horas de trabajo en sus oficinas públicas mientras se construyen galerones ligeros á donde deban éstas trasladarse.

La ciudad de Cartago, situada á doce millas de esta capital, contaba con una población de diez mil almas. Era capital de la Provincia de su nombre, ciudad la más antigua del país y cuna de sus hombres más ilustres. Sentada sobre la base del volcán Irazú, á esa vecindad peligrosa debe el haber sido destruida en las siguientes épocas de que haya memoria:

1º de Mayo de 1723; 7 de Mayo de 1822; 2 de Septiembre de 1841, y 4 de Mayo de 1910.

Refiriéndome á la presente catástrofe, no se han advertido hasta hoy brotes excepcionales del volcán, pero no es remoto que de un momento á otro se opere una gran erupción y que las conmociones sísmicas experimentadas sean síntomas precursores de ello.

El Gobierno de la República ha recibido mensajes de condolencia de casi todos los Gobiernos amigos. Algunos Gobiernos y pueblos, con los cuales mantiene más estrechos vínculos de amistad ó de comercio, han donado sumas de dinero y levantado subscripciones públicas en favor de los damnificados de Cartago. Los americanos de la zona del Canal de Panamá han enviado á Limón un barco con toldos y cobijas; la Cruz Roja de los Estados Unidos subscribió 5,000 dólares, que invertidos en alimentos y frazadas, fueron personalmente distribuidos por el Cónsul americano entre los damnificados; los Gobiernos de Méjico, Guatemala, Salvador y Nicaragua destinaron con idéntico fin las sumas de \$ 12,500, \$ 10,000, \$ 3,500 y \$ 2,000 oro, respectivamente; Panamá, \$ 10,000; la Directiva del Ferrocarril de Costa Rica, £ 1,000; el Comité Central de Socorros de El Salvador, \$ 3,500; el Cuerpo Telegráfico del mismo país, \$ 287, y la Gran Logia de El Salvador, \$ 400 oro americano.

Además, me es particularmente grato informar al señor Ministro que la colonia colombiana residente no se ha quedado atrás en este certamen de filantropía, como que ha contribuido con algo más de $ 2,500 dólares para aliviar la suerte de tánto desvalido.

La ciudad de Cartago será reconstruida, pero bajo un plan que consulte mejor las condiciones locales. Se estudian los métodos empleados hoy en Mesina y el Japón.

Con motivo de los dolorosos acontecimientos que dejo narrados, y como los efectos materiales del tremendo cataclismo afectaron también esta capital, la transmisión del Poder Público se verificó el 8, en medio de la consternación y expectativa de todos los ciudadanos. El acto se verificó en una plazoleta contigua al Palacio Nacional; pero á pesar de todo, el entusiasmo rayó muy alto y se desbordó en vítores y aclamaciones de efusiva adhesión, tanto para el egregio ciudadano don Ricardo Jiménez, que subía al poder, como para el digno y benemérito señor González Víquez, que decendía de él, después de haber garantizado realmente el sufragio popular.

No tengo palabras, señor Ministro, para relatar á usted este certamen de verdadero civismo, de genuinas prácticas republicanas que ha presentado el pueblo costarricense en esta solemne ocasión. Es consolador para los que amamos de veras las prácticas republicanas el fausto acontecimiento coronado en Costa Rica el 8 de los corrientes. Brillante demostración ha sido de las capacidades de nuestra raza para el gobierno propio.

Debo manifestar á usted que en este país no ha habido nunca partidos políticos definidos, y que las revoluciones á mano armada, que han sido el flagelo más temible de los demás países de Hispano América, son aquí desconocidas. De cuarenta años á esta parte, y de un modo paulatino, sin conmociones hondas, sin violencia ninguna, las libertades públicas se han ido ensanchando de manera estable y sin reticencias de ningún género.

Hace veinticinco años que existe la escuela laica, y las relaciones entre la Iglesia y el Estado son cordialísimas y jamás han tomado incremento en la prensa las luchas religiosas; mandatarios de alta intelectualidad y librepensadores han hecho concesiones á la Iglesia para que imparta á los que la quieran la enseñanza religiosa en las escuelas; y por el contrario, otros magistrados de convencidas ideas

ortodoxas han permitido en todo tiempo la propaganda de los diferentes credos protestantes; así que por todo el país hay templos de cultos diferentes del de la mayoría de los costarricenses, sin que haya llegado el caso de que alguna autoridad ó particular haya provocado conflictos. Existe pues la libertad absoluta de la conciencia.

La prensa es libre, responsable solamente ante el Poder Judicial. Existe el matrimonio civil de una manera práctica y estable, y el *habeas corpus* está garantizado también por parte del Poder Judicial.

Los señores Jiménez y González Víquez han sido apóstoles de estas doctrinas, y como lo he manifestado á usted, han tenido el apoyo del pueblo en masa, como lo comprobó la última lucha electoral, en la que excepcionalmente se quiso por parte del partido contrario al señor Jiménez lanzar á la arena del combate la cuestión religiosa; pero todo fue en vano: el pueblo, ya alejado de esas preocupaciones, no creyó que sus creencias ni su religión sean asuntos de la política.

En lo recio de la lucha no faltaron garrotazos ni cuchilladas, que aquí también descienden de España, pero jamás asumió caracteres de una enojosa contienda.

Es el acual gobernante señor Jiménez hombre de unos cincuenta años á lo más, quien desde niño se hizo notar por su amor al estudio, su luminosa inteligencia, pero más que todo por su probidad y por la entereza de su carácter. Debido á esto, él, que es un abogado de ciencia y de doctrina, es autoridad entre todos ellos, y ejerce, sin quererlo, porque es modesto como nuestro Rufino Cuervo, una tiranía intelectual sobre sus colegas, y en general sobre todos sus conciudadanos. Complementan todas estas excelencias de tan conspicua personalidad la de ser tronco legítimo de una rama hidalga, que viene rectamente del más bizarro de los conquistadores del país. Magistrado de la Corte, Ministro de Estado, Diplomático, siempre ha honrado esos puestos; pero los dos tercios de su vida ha estado dedicado al ejercicio de su profesión de abogado y á la de agricultor, sin haber tomado mayor participación en la política militante, de la cual ha huido por la idiosincrasia de su carácter. Tiene sus escepticismos, y sus amigos, el país entero, luchó con él para hacerle aceptar la candidatura para Presidente de la República. En la Legislatura pasada acaudilló la oposición al Gobierno y obtuvo brillantes victorias parlamentarias, como que logró desbaratar los planes finan-

cieros del señor González Víquez, uno que acordaba privilegios especiales á un sindicato americano para la explotación de la industria bananera, y otro sobre arreglo de la deuda exterior.

Entra el Licenciado Jiménez á regir los destinos del país en momentos álgidos para sus finanzas, debido á la más tremenda crisis fiscal y económica que ha experimentado el país desde su advenimiento á República independiente; situación reagravada con el desastroso cataclismo que ha llevado á la ruina completa una porción de su territoriorio; pero se tiene fe en que las grandes energías de su carácter, unidas á su ciencia de administrador y á la popularidad de que está rodeado, saquen el país á flote durante su Administración.

El señor González Víquez es también hombre de talla superior, y es como el émulo intelectual de su sucesor. Durante su Administración, que fue pacífica y honrada, descolló como el primero de los gobernantes de Hispano América por la libertad absoluta que dio al pueblo en los comicios, conducta tanto más meritoria para él, cuanto que, como dejo dicho, el señor Jiménez fue el Jefe de la oposición á la política observada por él durante su Gobierno. Es circunstancia que prueba la cultura política de este país y el patriotismo de los dos hombres públicos que han figurado en primera línea en estos últimos años.

Soy del señor Ministro su muy atento y seguro servidor,

GUSTAVO PRADILLA

ORIGEN OCEANICO DE LA VIDA

De un artículo recientemente publicado por el doctor Bernard S. Arnulphy hemos tomado los siguientes extractos :

Atravesamos una interesante época de la historia humana. La ciencia avanza rápidamente y nos lleva de una admirable sorpresa á otra más maravillosa. El radio ha abierto nuevos horizontes y nos revela la constitución de la materia. El origen oceánico de la vida es una teoría que nos ofrece una nueva luz, que nos revela la cuna humana debajo de las olas del océano, cuyo misterio ha interesado la imaginación desde tiempos remotos. «El agua es la fuente de la vida,» dijo Tales, de Mileto. Las cosmogonías de los pue-

blos primitivos presentan á la tierra como la hija del océano. Recientemente la ciencia nos enseña que éste no es un vano mito, sino un hecho verdadero. El estudio de la costra térrea demuestra que el fondo del mar fue el laboratorio de los continentes. En las cimas de las más altas montañas se encuentran las trazas de la acción del agua marina. Sin el incesante trabajo del mar la dura superficie metálica de la tierra no habría podido dar vida á un simple organismo. El océano nos revela el secreto del fenómeno de la vida planetaria. Las nubes que cruzan el firmamento, las lluvias que golpean el aire y vivifican la tierra, los ventisqueros que pulen las rocas y producen los torrentes, los innumerables ríos que difunden la vida en los valles y en las planicies; todas estas actividades de la economía general provienen de las continuas transformaciones que efectúan los vapores de la superficie del océano. Sin las corrientes de los mares que modifican los climas y las nieblas que llevan los vientos sobre la tierra, el aire se haría irrespirable y la vida terminaría. Si ponemos á un lado las cosmogonías religiosas y pasamos á la filosofía, encontramos que el originador de las ideas modernas sobre la vida oceánica fue Tales, de Mileto, uno de los siete sabios de Grecia y quien concibió la idea de que el agua es la materia prima de donde todo emana y en lo que todo se disuelve. Si reemplazamos la expresión agua primordial por éter ó materia etérea, veremos que la ciencia moderna en sus más vastas hipótesis es apenas un avance á las especulaciones de tan eminente filósofo.

René Quinton en su obra titulada *L'eau de mer, milieu organique,* demostró las siguientes proposiciones:

I—La vida animal en su estado unicelular se presenta primeramente en el océano.

II—En todas las series zoológicas, la vida animal ha tendido siempre á conservar en un ambiente marítimo las células que componen cada organismo, de manera que, con algunas excepciones referentes á ciertas especies degeneradas, todo organismo animal es un verdadero acuario marítimo, en el cual las células constituyentes continúan viviendo en su condición acuática original.

Esta tesis, demostrada irrefutablemente por el autor, está confirmada por la geología y la paleontología. No es posible dudar el origen acuático de todas las formas animales. Además, el origen acuático es marítimo. Las formas de la vida en el agua dulce son siempre secundarias y simplemente repiten las formas marítimas, que son las únicas que

nos dan las estructuras huesosas del reino animal. Si todas las formas del agua dulce desaparecieran, solamente se perderían una clase y cinco órdenes, mientras que las formas marítimas incluyen seis grupos, once ramas, cuarenta clases y ciento nueve órdenes. Por tanto, todas las formas animales son derivadas de formas orgánicas marítimas. Las células primordiales de que se derivan los organismos primitivos tuvieron que ser marítimas. La conclusión lógica es que la vida animal, en su estado unicelular, empezó en el mar.

En este estado simple la vida se prolongaba indefinidamente; cada célula era relativamente inmortal. El principio de evolución empezó á funcionar; aparecieron las primeras sensaciones psíquicas y las simpatías elementales entre las criaturas primitivas. La vida se hizo más compleja por el desarrollo del organismo. La ascendente expansión de la vida requiere la muerte, puesto que las formas deben morir á fin de que la vida progrese. Siguió el gradual acrecimiento de la tierra por la prodigiosa labor de los zoófitos, que construyen los continentes que habita el hombre. La vida asciende y crece incesantemente. Las primeras emociones llegan á ser el terrible juego de las pasiones. Los primeros destellos de la inteligencia, que se hace más vigorosa en el conflicto de la vida, y en el hombre se hace consciente y toma posesión de sí mismo, revela su origen divino y determina su destino. Tal es el valioso dón que la muerte ofrece á la vida. Tal es la joya que la naturaleza ocultó en el organismo unicelular cuando el agua caliente cubría todo el planeta.

La vida es un bien, pero no es suficiente. Ella no es el fin de la evolución; la escala de la vida debe subirse incesantemente. La vida animal, creando más y más complejos é independientes organismos, primero en el océano, en el agua dulce después y luégo en la tierra, no ha olvidado sus estados primitivos en las olas del océano y mantiene la tendencia de conservar las células de estos organismos en un natural ó reconstituido medio acuoso. En los organismos primitivos, tales como la esponja, que tienen aperturas anatómicas, el mar mismo es su medio vital y baña cada célula. En los invertebrados marítimos la cubierta externa es permeable por el agua y sus sales, de manera que el flúido interno es aún el medio oceánico. Esto ha sido demostrado por medio de análisis químicos. El suero de la sangre tiene la misma composición mineral que el agua del océano.

Los invertebrados de agua dulce no son permeables ni por agua ni por sal. Aun estando sumergidos en agua dul-

ce, conservan un constante medio vital salino que el análisis químico demuestra ser el mismo del agua de mar. Además los invertebrados que viven en el aire mantienen la misma condición salina en su medio vital. Finalmente, los mamíferos y las aves conservan la identidad del medio vital de sus células con el agua de mar.

La composición salina de la sangre de los altos vertebrados no proviene de su alimentación, puesto que los alimentos vegetales contienen muy poca soda; de manera que esta composición salina se conserva á pesar de la alimentación.

La célula no es pasiva. Todo sér viviente elige su alimento. Las plantas solamente absorben del suelo los elementos que necesitan, y no todas usan las mismas materias nutritivas. La alimentación no es una acción pasiva, sino hasta cierto grado una elección libre. Así la aurora del libre albedrío empieza en el reino vegetal. Los animales al elegir sus alimentos prefieren las plantas en que abunda el cloruro de sodio y demuestran avidez por la sal pura. No es el alimento lo que determina la composición del organismo, como se ha creído generalmente; es la composición primordial de éste lo que determina su alimentación. Las plantas y los animales saben lo que necesitan, y tenemos aquí un destello de la naturaleza consciente. Pero no es esto todo. La astronomía, la geología y la paleontología nos enseñan que la tierra tenía una alta temperatura en las épocas primitivas, y que un gradual enfriamiento ha tenido lugar á través de los siglos. La temperatura del agua de mar cuando apareció la vida animal en la célula era alta comparada con la que tiene hoy. En esta agua caliente la vida celular se hizo orgánica y se produjo una gran variedad de formas. Casi todos los grupos de los animales que hoy existen están representados en los fósiles de las capas térreas de aquella edad. La vida pasó á la tierra, pero ninguno de los animales que la habitaban podían aumentar la temperatura de sus tejidos sobre la del ambiente. Sólo dos clases del reino animal, los mamíferos y las aves, tienen este poder, pero no habían aparecido todavía. La temperatura de aquellas formas disminuía con el enfriamiento del aire y del agua. Se hicieron menos fuertes y menos activas. Cuando los mamíferos y las aves aparecieron, obraron de diferente manera conservando sus células en la temperatura original que les permite su mayor actividad. Adquirieron el poder de desarrollar calor y combatieron así contra su ambiente en enfriamiento.

Este poder de desarrollar calor es la marca distintiva de los altos vertebrados. Importa observar que son siempre los nuevos organismos los que conservan su calor original. Así, las aves, que aparecieron después del hombre, tienen una temperatura más alta que la de éste. Fisiológicamente la organización de las aves es superior á la del hombre; su anatomía es mejor designada para el trabajo requerido. Nuevos organismos aparecen con una temperatura más alta y su actividad vital es mayor.

Para el hombre los trópicos son su ambiente natural; su vida en las altas latitudes es enteramente artificial, que conserva solamente por medio de vestidos y fuego. ¿Qué le sucederá si la temperatura del globo continúa bajando? Si la historia y los principios de anatomía no nos engañan, podemos esperar en un futuro remoto la aparición de un nuevo tipo humano, un sér sobrehumano, con una mayor temperatura y con un nuevo sentido que le dé el poder de ponerse en comunicación con el aún misterioso mundo del éter.

Si en la tierra en enfriamiento la vida desarrolla calor, en la obscuridad del fondo del océano desarrolla luz. Si en un ambiente hostil la vida pierde alguno de sus miembros, lo reconstruye. Las plantas y los peces del fondo del mar generan luz localizada en un punto ó distribuida en todo el cuerpo. Una de las exhibiciones más maravillosas es la que se manifiesta en los laboratorios con la fosforescencia de las plantas y los peces sacados del fondo del océano. Esta fosforescencia pertenece á una más alta actividad celular. Si la luz desapareciera sobre la tierra, la encontraríamos en el fondo del mar ó en el cuerpo humano mismo, porque teniendo éste una porción de aquél igual á la tercera parte de su peso, tiene también en la profundidad de su naturaleza un epítome de todas las fuerzas del Universo.

Esta interesante teoría del origen de la vida ha sido utilizada prácticamente con admirables resultados. Durante varios años se han aplicado inyecciones hipodérmicas de agua de mar para curar ciertas enfermedades. El poder curativo del mar no necesita demostración, y los antiguos no lo ignoraban. Las aguas minerales tienen sus propiedades saludables, porque salen de capas de sal de origen oceánico. La razón de este poder curativo del mar no se conocía. La ciencia nos la enseña demostrando la descendencia marítima del hombre. Tenemos hoy un tratamiento curativo simple y eficaz: inyecciones subcutáneas de agua de mar. Los resultados obtenidos son de lo más satisfactorios y el sistema se

extiende de día en día. La acción del agua de mar en el cuerpo humano se concentra en la sangre y los fluidos orgánicos, renovando y purificando sus elementos. Se aplica para combatir las enfermedades de la piel, de los riñones y de los intestinos. Para la enteritis sus efectos son notables, lo mismo que para las indisposiciones nerviosas, esencialmente en casos de neurastenia. En los niños delicados que presentan síntomas de tuberculosis efectúa una verdadera transformación del organismo. Pero el triunfo del tratamiento es en los casos de gastroenteritis de los niños, en que obra con rapidez y eficacia sorprendentes. «En París—dice el autor—he visto á madres llorando con sus niños pálidos y moribundos, y á estos mismos niños restablecidos á la vida después de una sola inyección de un centilitro. Hay que ver estas cosas para creerlas. La proporción de estas curaciones es de 80 por 100.» Estos resultados son obtenidos por un agente natural, por el principio activo del plasma marítimo, agente vital é inextinguible fuente de vida.

La teoría del origen oceánico de la vida terrestre sugiere consideraciones filosóficas trascendentales. Eleva la idea de la vida, presentándola invariable en su estado elemental, estableciendo su unidad en la infinita variedad de sus formas, declarando el principio de su independencia del medio ambiente y su inseparabilidad de un poder inteligente. Además, su irresistible desarrollo á través de innumerable dificultades, sufrimientos y muertes, hacia un futuro remoto, demuestra una unidad de dirección, cuyo designio no puede ser un orden meramente físico y accidental. Percibimos en esta evolución ascendente, continua y laboriosa, una fuerza inteligente, que sabe lo que hace, lo que necesita y que sigue un curso definido, sin debilidad ni desviación: la inteligencia cósmica, la inteligencia divina.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Abril de 1910.

LAS FRUTAS COMO ALIMENTO

Y EL ALIMENTO DE LAS FRUTAS

El siguiente estudio ha sido formado con extractos de varias publicaciones, especialmente de la que acaba de hacer Mr. S. Morgan, experto horticultor.

El hombre es, hasta cierto punto, lo que su alimento lo hace. Las recientes investigaciones de químicos notables han demostrado que las frutas como alimento aseguran salud y energía. El poder purificante de su jugo es hoy generalmente conocido, y las propiedades eléctricas vitalizantes de las frutas maduras frescas las hacen una necesidad para el pueblo. « En la edad de oro los hombres eran mejores y más virtuosos de lo que son ahora; eran más fuertes y más robustos y vivían durante mayor edad y estaban menos sujetos á enfermedades.»

Los ácidos y el azúcar hacen á las frutas perfectos contribuyentes de la fuerza y la salud y tienden á prolongar la vida.

Las condiciones naturales son tan esenciales á las plantas y á los árboles como lo son al hombre. Un huerto es el único paraíso terrenal en donde el hombre puede asegurarse una mente y un cuerpo perfectos. Se ha dicho que el hombre está naturalmente destinado á levantarse con el sol, pasar gran parte de su tiempo al aire libre, robustecer el cuerpo con ejercicios físicos, protegerlo contra las inclemencias de las estaciones y comer alimentos sencillos solamente cuando el hambre lo requiera. Por medio de este sistema las facultades mentales y las fuerzas físicas del individuo pueden desarrollarse á su más alta perfección posible. Bajo las condiciones sociales actuales, la población rural desarrolla las fuerzas físicas sin considerar la necesidad de desarrollar las facultades mentales, mientras que en la población urbana se desarrollan éstas con menoscabo de aquéllas. En ambos casos los resultados son lamentables, y el hombre formado bajo semejantes condiciones se hace un atado de imperfecciones físicas y mentales.

Con frutas frescas y secas, nueces, aceitunas y pan de harina se puede vivir en perfecta salud y vigor, para trabajos livianos en la ciudad ó para faenas pesadas en el campo; pero es preciso no olvidar que la buena calidad de las frutas es indispensable. El tomate bien desarrollado contiene 420 gramos de azúcar en cada libra; los dátiles contienen 29 por 100 de nitrógeno; el plátano contiene 21 por 100; las ciruelas, 16 por 100; las cerezas, 16 por 100; los melocotones, 15 por 100; las peras, 15 por 100; las uvas, 14 por 100; las manzanas, 13 por 100; las grosellas, 12 por 100; las frambuesas, 12 por 100; los duraznos, 9 por 100, y las fresas, 7 por 100.

Sabemos que los alimentos concentrados son peligrosos

cuando se usan libremente. Las frutas como alimentos diluidos son de lo más sanas y no solamente imparten fuerza sino que conservan la salud del modo más natural. Está muy bien hablar de economía y computar la cantidad del nutrimento de varias substancias; pero al mismo tiempo son mucho más importantes la calidad y los efectos que producen cuando son absorbidos por el cuerpo, porque la sangre es vida y la sangre se alimenta del alimento que comemos, y el cuerpo es mantenido por la sangre, y así el alimento se hace parte integrante de éste. El alimento de las frutas nos habilita materialmente para rechazar los ataques de la muerte contra la vida, en la forma de osificación de los tejidos del cuerpo. El jugo de las frutas libra á los tejidos de las materias térreas, y de esta manera tienden á prolongar la vida. Desde todos puntos de vista las frutas son excelentes como alimento.

Sabemos que la mente obra por medio de órganos materiales, que deben sus principales característicos á los materiales orgánicos de que obtienen su substancia. Sabemos también que la selección es un factor potente en el desarrollo del reino vegetal; pero no podemos ignorar el poder transformante del alimento de las plantas en la forma de abonos. La selección continua puede ser la base del progreso de las especies; pero las calidades de las frutas, de las plantas y de los árboles pueden transformarse por medio del alimento qus se les procure. Bien podemos mejorar la calidad de las frutas, aumentar su tamaño y promover la brillantez de su color por medio de alimento apropiado. No debemos limitarnos á procurar la producción de nuevas variaciones, descuidando mejorar la calidad de los tipos que poseemos. El mesocarpio de la manzana, por ejemplo, es materia viva que crece, y el crecimiento de esta materia se puede aumentar dos ó tres veces. Las propiedades expansivas de esta materia son sorprendentes, y por medio de alimento aplicado á los árboles, las manzanas adquieren su mayor tamaño posible. La falta de alimento y humedad durante el crecimiento paralizan la natural expansión de la materia viva, y las frutas producidas son pequeñas y su carne es de inferior calidad.

Las frutas, como el hombre, son de variable naturaleza y dependen del alimento que obtienen. Se pueden producir frutas de varios tamaños y formas podando y regulando las ramas de los árboles; pero no basta esto para obtener frutas perfectas. Cuando se conozcan bien las pro-

piedades plásticas de las frutas y se aprovechen por los horticultores, se obtendrán productos tan diferentes de los actuales como éstos son de los de un siglo atrás. Las generaciones futuras obtendrán productos perfectos que tendrán propiedades, como alimento, considerablemente superiores á los de los hoy producidos. En el período de crecimiento los efectos de abonos apropiados y humedad suficiente son patentes. El desarrollo del marco celular es tan rápido que casi puede verse su expansión. Las frutas bajo un cultivo inteligente aumentan su cantidad de azúcar hasta el 25 por 100, y esta proporción puede anmentarse aún. Las frutas de la misma clase varían en su calidad en diferentes terrenos y bajo diversos métodos de cultivo. Una manzana perfecta tiene una carne azucarada, blanda y delicada, muy diferente de la ordinaria, de carne dura é insípida.

El sulfato de amoníaco es nocivo á las plantas y árboles frutales, puesto que destruye el sabor de las frutas. El empleo de abonos de establo y los de letrinas ó sumideros, aun cuando sean tratados químicamente, son tan perniciosos que debieran ser prohibidos por el legislador. El carbonato de amoníaco que contiene el abono líquido de establo produce efectos deletéreos en las raíces de las plantas y los árboles, que se desarrollan mejor bajo un cultivo limpio, ya sea en el aire libre ó en invernáculo. Esto no solamente se refiere á la producción de frutas, sino á la de los granos y á la de los productos de las huertas en general. Los abonos mencionados deben quemarse para purificarlos. Las cenizas son mucho más eficaces que dichos compuestos nauseabundos, que son la causa de las pestes y las enfermedades que infectan á los terrenos que han sido tratados con ellos continuamente. Se ha demostrado experimentalmente que el sulfato de amoníaco y los abonos artificiales, llamados alimentos de plantas, afectan la buena calidad de la carne de las frutas, así como la salud y el vigor de las plantas y los árboles. Más aún: si dichos abonos nocivos afectan las frutas, es claro que sus malos efectos se extienden hasta los que las comen. Si esto es así, el asunto adquiere importancia para el público y para los encargados de velar por la salud pública. Las verduras que han sido tratadas con abonos de letrina producen un olor desagradable durante su cocimiento. Todo cuanto produce descomposición amoniacal debe evitarse por los agricultores. Los granos producidos en Gran Bretaña deben su blandura á los abonos

que generalmente se emplean: residuos de establo y mezclas artificiales. Sobre todo los primeros son responsables de varias enfermedades que afectan á los productos y á los animales que los comen. La mayor parte de las afecciones de los dientes provienen de los frutos cuyas plantas son tratadas con estas clases de abonos.

El nitrógeno y el humus ó mantillo son elementos esenciales en todo cultivo. La materia mineral puede obtenerse con las cenizas de los abonos de establo, de leña ó de tierra. El polvo de piedra aplicado á las raíces produce crecimiento lento y robustez en las plantas, y además un notable aumento del jugo y el aroma de las frutas. Para las cosechas de granos es un abono excelente. Para la formación del mantillo, el bróculi y la coliflor son excelentes y conviene cultivarlos abundantemente. Las hojas de estas plantas aplicadas al terreno, después de haber entrado en fermentación, darán suficiente humus, y con las cenizas de los desperdicios de establo forman un apropiado alimento para toda planta y árbol. Una aplicación de hojas de coliflor fermentadas, debajo de las raíces de los árboles, produce manzanas hermosas y jugosas. Generalmente las hojas de árbol acumuladas año por año son un alimento inmejorable para las plantas y árboles frutales y producen abundancia de frutas de superior calidad. Se puede experimentar con dos manzanos, anotando los resultados. Se hallará que los árboles así tratados producen abundantes frutas de bella apariencia y de sabor delicioso. Las hojas deben amontonarse hasta que entren en putrefacción, aplicándolas al terreno durante el otoño ó el invierno.

A pesar de la influencia de la civilización, el hombre es lo que fue en su origen: un animal del campo, y si él aspira á gozar la vida bajo las más favorables condiciones, debe volver á su estado natural y mejorar su alimentación. Las frutas perfectas solamente pueden satisfacer las necesidades del organismo humano, estimular su intelecto, calmar sus pasiones y regular la actividad febricitante de las pulsaciones arteriales; de otra manera, los alimentos y las bebidas estimulantes debilitan y deterioran la máquina humana antes de alcanzar su término natural. Física y mentalmente la raza humana del porvenir sólo podrá llegar á su perfección bajo la saludable y poderosa influencia de las flores y las frutas.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Julio de 1910.

LA TORRE INCLINADA DE PISA

Se ha creído generalmente y se cree aún que esta famosa torre, que es una de las siete maravillas del mundo, fue intencionalmente construida fuéra de la perpendicular; pero esta creencia ha sido destruida por las investigaciones de una Comisión real, que además ha descubierto el hecho extraordinario de que á menos que se tomen medidas inmediatas para prevenirlo, la celebrada torre con su suntuosa estructura de columnas de mármol, es probable que corra la misma suerte del campanario de Venecia.

« Nuestras exploraciones—dicen los expertos de la Comisión—revelan el inesperado y alarmante descubrimiento de que en vez de estar fundada sobre una base espaciosa y sólida, como se creyó desde que Grassi en 1831 y Rohault de Fleury en 1859 publicaron sus colecciones de planos, su base consiste simplemente de un círculo de obras de albañilería que corresponde exactamente en diámetro á la enorme masa cilíndrica que soporta. El diámetro de la base es de siete metros y cuarenta centímetros, que es precisamente el del espacio interior de la torre. Este descubrimiento, considerado conjuntamente con el otro hecho extraordinario de que la base solamente tiene una profundidad de tres metros, es una prueba incontrovertible de que el campanario fue originalmente edificado perpendicularmente, y que su inclinación, que se aumenta, es debida á causas diferentes á la intención de los arquitectos.»

Las razones dadas para explicar esta inestable inclinación son principalmente que la base de la torre ha estado siempre sumergida en el agua y que hace setenta años se abrió una cisterna profunda con el objeto de desaguar un depósito al pie de la torre, lo que empeoró la situación. Los temblores de tierra son otra de las causas apuntadas y también las oscilaciones de los sonoros repiques de sus siete campanas, dos de las cuales pesan doce mil libras.

Esta magnífica torre se empezó á construir en 1170 y se terminó dos siglos después. Su primer arquitecto, Romanno, apenas había llegado á una altura de cuarenta pies cuando descubrió que el edificio se hundía en uno de sus lados y estaba considerablemente fuéra de la perpendicular, debido al hundimiento de su base. La grandiosa torre, que tiene una altura de ciento setenta y nueve pies, se terminó después de haberse vencido grandes dificultades.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Julio 23 de 1910.

Sección Varia

CRONICA DIPLOMATICA

Legación de Francia.

En audiencia solemne, que tuvo lugar el día 3 de Junio á las tres y media de la tarde, recibió el Excelentísimo señor Presidente de la República á Su Excelencia el señor Louis Onésime Ratard, acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno de Colombia.

Además de los Ministros del Despacho concurrieron á tal ceremonia otros altos funcionarios y autoridades nacionales y del Departamento de Cundinamarca.

Al presentar las letras de retiro de su predecesor y su carta credencial, el referido Agente Diplomático pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las letras de retiro del señor Souhart y de entregaros al mismo tiempo la carta por medio de la cual el señor Presidente de la República Francesa tiene á bien acreditarme cerca de vuestra persona con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Mi Gobierno no podía haberme confiado una misión más agradable que la de representarlo ante una Nación á la que nos unen tántos lazos de tradicional amistad y de simpatía intelectual, y con lo cual no tenemos sino excelentes relaciones.

Mi tarea consistirá, sobre todo, en mantener y desarrollar, en cuanto sea posible, esas buenas relaciones; tarea que me será fácil si, como mis predecesores, puedo contar con el benévolo concurso de Vuestra Excelencia.

El señor Presidente Fallieres me ha encargado de modo muy especial que os presente los votos que hace por el engrandecimiento y la prosperidad de la Nación colombiana y de su digno Presidente, votos á los que me úno de todo corazón.

El Presidente contestó:

Señor Ministro:

Me honro en recibir, junto con las letras de retiro de vuestro honorable antecesor, la carta en que Su Excelencia el Presidente de la República Francesa tiene á bien acreditaros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia.

Unida como está la Nación colombiana á la gran República latina por lazos de tradicional amistad, que se manifiesta no sólo en las relaciones oficiales, sino en el vasto campo del desarrollo intelectual, artístico y comercial, fácil es para el Representante de Francia el

desempeño de su misión, particularmente, si, como en el caso presente, une á su carácter oficial las distinguidas dotes personales de que habéis dado muestras en vuestra honorable carrera diplomática.

Podéis contar, señor Ministro, con mi sincera cooperación y con el eficaz concurso del Gobierno para desarrollar en su mayor amplitud el propósito que os anima de hacer cada día más estrechas las buenas relaciones entre los dos países.

Os ruego transmitáis á Su Excelencia el Presidente Fallieres el testimonio de mi vivo reconocimiento por los votos simpáticos que en su nombre os servís presentarme, y á los cuales correspondo con mis mejores deseos por la ventura del ilustre Jefe de la República Francesa, por la prosperidad de esa gran Nación y por vuestra grata residencia entre nosotros.

Legación de Italia.

A las tres de la tarde del 18 de Junio tuvo lugar, con la solemnidad de estilo, la recepción oficial de Su Excelencia el Conde Francesco Mazza, acreditado en clase de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia ante el Gobierno de Colombia.

En aquel acto, al cual concurrieron los Ministros del Despacho, varios otros funcionarios y autoridades nacionales y del Departamento de Cundinamarca, dirigió al Excelentísimo señor Presidente de la República el mencionado Agente Diplomático la palabra en los términos siguientes:

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia la carta por medio de la cual Su Majestad el Rey de Italia, mi Augusto Soberano, me acredita ante el Gobierno de la República de Colombia como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Al confiarme esta misión, Su Majestad el Rey me ha encargado de confirmar á Vuestra Excelencia sus sentimientos de sincero afecto y de simpatía por este noble país, los cuales son compartidos por el Gobierno y el pueblo italiano, que agradecen la benévola hospitalidad y la situación próspera de que un número, ya considerable, de sus nacionales goza en el vasto territorio de la República.

Con el propósito de conservar y estrechar más las relaciones de buena amistad y de recíproca confianza felizmente restablecida entre Italia y Colombia, mi Augusto Soberano y el Real Gobierno han elevado la categoría de su representación en esta República; y yo confío en que esta nueva prueba de alta estima y consideración será justa y debidamente apreciada por Vuestra Excelencia y por el Gobierno de la República.

Por mi parte pondré el mayor celo y la atención más viva en el cumplimiento de mi misión, esforzándome en continuar la obra inteligente y afortunada de mi predecesor el caballero Agnoli, con la confianza de lograr que se conserven y consoliden aún mas los vínculos de la reanudada amistad entre los dos pueblos.

Intérprete de mi Augusto Soberano, os ruego, Excelentísimo se-

ñor Presidente, que aceptéis en esta ocasión y en la próxima y fausta fecha de la celebración del Centenario de la Independencia colombiana, los votos que Su Majestad el Rey hace por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esta ilustre República.

Su Excelencia el Presidente contestó:

Señor Ministro:

Recibo con complacencia la carta por medio de la cual Su Majestad el Rey de Italia os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia.

El Gobierno estima en su alto precio las manifestaciones de simpatía y afecto que os dignáis expresar en nombre de vuestro Augusto Soberano, y agradece la muestra de consideración que tanto Su Majestad el Rey como el Real Gobierno han querido dar á Colombia, elevando la categoría de su representación diplomática en este país, y confiando esta misión á vuestra notoria pericia y discreción.

La amistad de Colombia é Italia es antigua, y se funda, no sólo en razones de orden diplomático, sino en la viva simpatía que el pueblo colombiano siente por la ilustre Nación, patria de las artes, que tan profunda influencia ha ejercido en el desarrollo de la cultura en el mundo y aun ha tenido parte muy principal en la formación del gusto artístico en Colombia. Fácil os será pues continuar la obra de vuestro distinguido antecesor; y para la realización del propósito que os anima de estrechar más fuertemente los reanudados vínculos de la amistad entre los dos pueblos, podéis contar con el concurso del Gobierno, que ve con agrado el incremento de los intereses italianos entre nosotros.

Correspondiendo al valioso saludo que me presentáis en nombre de Su Majestad el Rey con ocasión de la próxima solemnidad del Centenario de la Independencia, hago votos por la salud de vuestro Augusto Soberano, por la prosperidad de la noble Nación italiana y por vuestra ventura personal.

Recepción

de Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

El día 14 de Julio, á las tres y media de la tarde, recibió oficialmente el Excelentísimo señor Presidente de la República al señor doctor Abel Santos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

A las tres y cuarto, el Coronel Manuel Guillermo Uscátegui, Edecán del Presidente y Encargado del Ceremonial Diplomático, y el Mayor Dousdebés, se dirigieron al *Hotel Europa* en el carruaje de gala del Gobierno, para acompañar al Palacio de la Carrera al Representante de Venezuela y á los señores doctores N. Veloz Goiticoa y Rafael Díaz F., Consejero de la Legación y segundo Secretario, respectivamente.

En el salón de las recepciones se hallaba el Excelentísimo señor Presidente de la República acompañado de los señores Ministros del Despacho, del Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación, del Subsecretario de Relaciones Exteriores, del Jefe de Estado Mayor del Ejército, del Gobernador del Departamento de Cundinamarca y del Secretario General de la Presidencia de la República.

El señor doctor Abel Santos, al entregar sus cartas credenciales, dijo:

Excelentísimo señor:

Siento especial complacencia y tengo á mucho honor el poner en vuestras manos la carta credencial que me acredita ante el Gobierno de Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela. Y si posible es, mi satisfacción sube de punto al ser el portador, junto con esta carta, de los deseos sinceros que animan al Gobierno y pueblo venezolanos, á fin de que se estrechen cada vez más las relaciones de amistad oficial y se fortifiquen los vínculos de hermandad y simpatía que felizmente existen entre los dos países.

Gratísima es para mí la misión que se me ha confiado, que no es otra sino la de propender, por cuantos medios estén á mi alcance, á que la fraternidad de estas dos naciones sea completa, ya que hermanas nacieron por su situación, el idioma, la religión y la sangre; surgieron á la vida independiente á un mismo tiempo; reconocen como padre común á Bolívar el Libertador de casi un continente, y en fin, una sola bandera simbolizó sus glorias y arropó á sus mártires.

Esta mancomunidad de intereses entre los dos pueblos los lleva forzosamente, por una ley de gravitación social, á la igualdad de propósitos, y esto me hace creer que vos, Excelentísimo señor, y vuestro ilustrado Gobierno, haréis de fácil realización las miras de que estoy animado y que igualmente animan á mi Gobierno, á fin de que por los medios más adecuados lleguemos á cimentar sobre bases inconmovibles la amistad y fraternidad que en todo tiempo deben existir entre los dos pueblos, y de las que en mucha parte puede depender su futura prosperidad, no viéndose en las concesiones que entre sí se hagan las dos naciones una ventaja otorgada á extraños, sino una concesión hecha á sí mismas, pues de tal especie son las relaciones que las unen.

Una centuria de vida independiente van á concluir estos dos pueblos, y quizá no podrán hacer mejor ofrenda en el altar de sus glorias que presentarse ante el mundo dando prueba de la fuerza de los lazos que las unen, los que no son efímeros ni momentáneos, sino que, por el contrario, arraigan en un sinnúmero de causas históricas, sociales y políticas.

Excelentísimo señor: en nombre del Gobierno de Venezuela y en el mío propio, hago votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, por la ventura de vuestro Gobierno y por la creciente prosperidad y engrandecimiento del pueblo colombiano.

El señor Presidente de la República contestó:

Señor Ministro:

Considero como el más feliz suceso con que pueda poner término á la transitoria Administración que me ha tocado presidir, este en que tengo la grata complacencia de recibir de manos de Vuestra Excelencia la carta autógrafa en que Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia.

Ligados estos dos países en el pasado por los vínculos indestructibles de un mismo origen y una misma historia, la misión que á Vuestra Excelencia ha sido felizmente confiada tiene inestimable y especial valor, porque coincide con el momento en que esta Nación se prepara á celebrar su primer Centenario de vida independiente y se renueva el recuerdo de tántos esfuerzos hechos y tántas glorias adquiridas por la generación que acompañó á Bolívar.

Los vínculos á que me he referido han destinado á las dos naciones para realizar, según el pensamiento de sus fundadores, una aproximación duradera y profunda contra la cual nada puede prevalecer, porque tales vínculos se derivan de sentimientos arraigados en el corazón de los dos pueblos. En presencia de esta consideración, que tiende á mirar el engrandecimiento de cada una de las dos Naciones hermanas, como fruto del engrandecimiento común, adhiero complacido al concepto expresado por Vuestra Excelencia, de que ellas no pueden ofrendar hoy día en el altar de sus glorias mejor tributo que su unión estrecha y fraternal.

Para el desempeño de la misión que Vuestra Excelencia inicia hoy bajo tan favorables auspicios, halla Vuestra Excelencia la cordial acogida á que es personalmente acreedor, no menos que el deseo, que anima á todos los miembros del Gobierno colombiano, de facilitarle la consecución de los propósitos que se ha servido expresar.

Agradezco los votos de simpatía de Vuestra Excelencia por esta Nación y su Gobierno, y los correspondo con los míos por la prosperidad de Venezuela y por la ventura personal de su Presidente y de su distinguido representante en este país.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Calderón, hizo las presentaciones de los altos empleados nacionales que asistieron á la recepción.

Un batallón del Ejército vestido de gala hizo los honores de estilo.

Audiencia solemne del 14 de Agosto de 1910.

A las tres de la tarde de este día recibió Su Excelencia el Presidente de la República al honorable Cuerpo Diplomático, cuyo decano, Su Excelencia Monseñor Ragonesi, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de Su Santidad, pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimo señor:

En nombre del Soberano Pontífice y de los ilustres países aquí representados, mis honorables colegas y yo venimos á ofreceros nuestras felicitaciones respetuosas por vuestra elevación al solio presidencial, la cual providencialmente ha coincidido con el comienzo del segundo siglo de vida independiente, inaugurado con prósperos auspicios de tranquilidad, orden y progreso.

Elevamos fervientes votos al Cielo por vuestra ventura personal, y por que bajo vuestro Gobierno la noble República colombiana—estrechadas más y más, si fuere posible, las buenas relaciones internacionales y definitivamente cimentada la paz interna—marche tranquila á la realización de aquel ideal de bienestar y grandeza que brilló en la mente de los fundadores de la Patria.

El Jefe del Poder Ejecutivo contestó:

Excelentísimo señor:

Recibo con especial complacencia las amables felicitaciones que os servís dirigirme en nombre del Augusto Pontífice reinante y de las ilustres naciones aquí dignamente representadas.

Confío en que los votos que expresáis con la amistosa deferencia de que habéis dado tántas pruebas al país, se han de ver cumplidos con el auxilio del Cielo y mediante la eficaz acción del pueblo colombiano, dispuesto hoy más que nunca á consagrar sus energías á la realización del ideal de orden y engrandecimiento que concibieron los padres de la Patria.

Podéis contar con que el Gobierno que me ha tocado la honra de presidir se esforzará por que la Nación colombiana se mantenga fiel á sus honrosas tradiciones en el cultivo de una leal y digna amistad con las potencias extranjeras.

También fue recibido por Su Excelencia el Presidente, en el mismo día, á las tres y media de la tarde, el Cuerpo Consular residente en esta capital.

El decano, señor Laignelet, Cónsul de la República Dominicana, dijo:

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigiros la palabra para saludaros respetuosamente en nombre de mis honorables colegas y en el mío propio, presentándoos nuestras cordiales felicitaciones por vuestra exaltación á la primera Magistratura del país, y deseando para vuestra Excelencia y para vuestro ilustrado Gobierno toda clase de bienestar, de paz y de progreso.

Cumplo con verdadero placer con esta comisión tan honrosa y grata para mí, de dar á Vuestra Excelencia nuestro saludo de felicitación, junto con las seguridades de nuestros buenos deseos por vuestra completa felicidad personal y la de vuestra familia, haciendo al mismo tiempo votos muy sinceros por la paz, tan querida por todos, y por el engrandecimiento y prosperidad de la República.

Contestación:

Señor Cónsul:

Agradezco el atento saludo que me dirigís en nombre del Cuerpo Consular, así como los amistosos deseos que os servís expresar por el buen éxito del Gobierno que tengo la honra de presidir y por la paz y prosperidad de la República.

Correspondo á esta manifestación con mis mayores votos por vuestra personal ventura y la de vuestros honorables colegas, y por que vuestras gestiones consulares, encaminadas á promover el desarrollo de útiles relaciones de comercio, sean de mutua utilidad y contribuyan á estrechar vínculos de antigua correspondencia entre los países amigos y la Nación colombiana.

CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

DE LA GRAN COLOMBIA

A fines del año de 1908 se inició por algunos jóvenes estudiantes de las distintas Facultades Universitarias de Bogotá la idea de reunir, con motivo del Centenario de la Independencia colombiana, un Congreso Internacional de Estudiantes de los países que en otro tiempo constituyeron la Gran Colombia.

Por memorial dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, entonces doctor Urrutia, la Junta organizadora del Congreso pidió al Gobierno la reunión de éste, y se dieron los primeros pasos. Los acontecimientos políticos ocurridos en Marzo de 1909 suspendieron temporalmente las labores de la Junta organizadora del Congreso. Nombrado en Agosto de aquel año Ministro de Relaciones Exteriores el señor doctor Carlos Calderón, este distinguido hombre público prestó la más eficaz ayuda á los propósitos de los estudiantes colombianos; fue pues bajo la protección del Gobierno á que perteneció el doctor Calderón como el Congreso se instaló solemnemente en el Teatro de Colón el 19 de Julio pasado. A aquel acto concurrieron los altos funcionarios oficiales, el Cuerpo Diplomático y gran parte de la sociedad bogotana.

El señor doctor Calderón declaró instalado el Congreso en nombre del Gobierno, y pronunció con tal motivo un conceptuoso discurso, publicado en folleto posteriormente.

De las labores del Congreso se podrá formar idea con la lectura de los documentos que se publican en seguida y en que constan los votos y proposiciones acordados por el Congreso.

El día 10 de Agosto, aniversario de la Independencia del Ecuador, tuvo lugar la sesión de clausura, presidida por el Presidente honorario, doctor Calderón. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Enrique Olaya Herrera, después del discurso de estilo, declaró terminadas las sesiones del Congreso.

Los jóvenes estudiantes de las Repúblicas del Ecuador y Venezuela recibieron de parte del Gobierno, de sus compañeros los estudiantes colombianos y de la sociedad, las más delicadas atenciones.

El Congreso eligió Presidentes honorarios á los señores Presidentes de las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela y á sus Ministros de Relaciones Exteriores, así como á los señores Ministros de Instrucción Pública de Vezuela y Ecuador.

Bogotá, Agosto 25 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Para conocimiento del Gobierno de esa República, tengo el honor de transcribir á usted el Acuerdo aprobado por el Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, en su sesión del 28 de Julio pasado:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

ACUERDA:

1º Excitar á los Gobiernos de los países que constituyeron y constituyen la Gran Colombia, á que traduzcan para siempre en sus relaciones internacionales, como felizmente sucede en la hora actual, los sentimientos de amor que se profesan los tres pueblos hermanos, á cuyo fin este Congreso manifiesta la aspiración de que se estrechen en alianza ofensiva y defensiva;

2º Pedir paz y fraternidad permanente entre los pueblos latinoamericanos. Al efecto, este Congreso recomienda á la juventud intelectual de esas naciones la propaganda patriótica y reflexiva, en el sentido de evitar en lo futuro las discordias internacionales; y á los Gobiernos de las mismas, el arreglo amigable entre sí de sus diferencias; y

3º Ponerse de pie en honor de que la palabra de caridad de este Congreso, la cual expresa la defensa ineludible de la raza, será oída con agrado por los dignos representantes de los Estados latinoamericanos.

Del señor Ministro atento servidor,

SALVADOR IGLESIAS,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 25 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á usted el Acuerdo aprobado por el primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, en su sesión del 29 de Julio de 1910:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la unificación de los programas universitarios consiste en la unidad legislativa entre los Estados en materia de instrucción; que para llegar á esa unidad se requiere, como condición previa, la derogatoria de todos los preceptos ó leyes que colindan con la regla amplia que se adopte entre los Estados que forman la Gran Colombia,

ACUERDA:

Someter muy respetuosamente esta aspiración á la serena é ilustrada consideración de los Cuerpos Legislativos de las tres Repúblicas, como un deseo desinteresado de la juventud universitaria.

Del señor Ministro servidor muy atento,

SALVADOR IGLESIAS,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 25 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Me es grato transcribir á usted el acuerdo aprobado por el Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia en su sesión del 30 de Julio de 1910:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia

ACUERDA:

Excitar de la manera más atenta á los Gobiernos del Ecuador, Venezuela y Colombia para que la Convención de que se ocupa el Decreto Legislativo número 784 de 19 de Junio de 1900 y publicado en el *Diario Oficial* número 11297, de 5 de Julio del mismo año, celebrada entre los Gobiernos de Colombia y el Ecuador, sobre libre ejercicio de las profesiones liberales, se haga extensiva también á la República de Venezuela, en virtud de arreglo entre el Gobierno de este país y los del Ecuador y Colombia.

Con sentimientos de alta consideración soy del señor Ministro atento servidor,

JOAQUÍN GÜELL,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 25 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Me es altamente honroso transcribir á usted, suplicándole se sirva ponerlos en conocimiento del Gobierno de su país, los siguientes acuerdos aprobados por el Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia en su sesión del 2 de Agosto del presente año:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, reconociendo la bondad de la autonomía universitaria, excita respetuosamente al Poder Legislativo de las tres Repúblicas, para que dé cabida en la legislación de instrucción pública á ese principio, entendiéndose por tál la concesión á toda Universidad de la facultad de ejercer en ella por medio de sus miembros, directa ó representativamente, el gobierno supremo, didáctico, disciplinario y administrativo; darse sus reglamentos y aprobar los programas, sin recurrir á autoridades extrañas; debiéndose tener en cuenta que en los Consejos Universitarios tendrán participación directa ó representativa los estudiantes del respectivo plantel.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la base de la autonomía universitaria es la independencia económica de los establecimientos de instrucción superior, recomienda á los Cuerpos Legislativos de los tres países la creación de fondos especiales, que serán administrados por las Universidades, sin otra intervención del Estado que la del Tribunal destinado á examinar las cuentas.

Transcribo también al señor Ministro la moción que en la misma sesión aprobó el Congreso por unanimidad de votos:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, teniendo en cuenta que la libertad de navegación fluvial es un principio científico fecundo en beneficios para el desarrollo económico de las naciones, y que su consagración positiva en toda la América contribuirá á estrechar cada vez con mejor éxito sus relaciones externas, formula un voto por que los pabellones de todos los pueblos puedan flotar libremente por todos los ríos internacionales navegables del Continente, tal como lo estableció el Congreso de Viena de 1815.

Del señor Ministro servidor muy atento,

SALVADOR IGLESIAS,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 25 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Transcribo á usted los acuerdos aprobados por el Congreso de Estudiantes de la Gran Colombia en su sesión del 3 de Agosto pasado:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia considera que el método de concurso es más adecuado para la provisión de las cátedras universitarias en el estado actual de nuestras sociedades, pero consagra su aspiración definitiva á que ellas sean provistas por el sistema de *examen de obras*, tal como está establecido generalmente en Alemania.

Asímismo exhorta á los Gobiernos de Colombia, Ecuador y Venezuela al intercambio temporal de profesores.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, reconociendo que el profesorado es la base del progreso instruccionista en general,

ACUERDA:

Solicitar de la autoridad competente en las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela el establecimiento de una Facultad pedagógica dependiente de la Universidad Central.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el ideal de sus labores no es otro que el de hacer luz en algunos problemas para insinuar ciertas reformas necesarias en la educación y en la instrucción de las Repbúlicas representadas, y que á ese mismo objetivo contribuiría de manera decisiva la reunión de los Profesores en un Congreso ó Conferencia,

RESUELVE:

Excitar á la prensa del Ecuador, Venezuela y Colombia, por medio de sus respectivas Delegaciones de estudiantes, á que trabajen en el sentido indicado.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia acepta como una aspiración el que los estudiantes tengan una justa representación en los Consejos Directivos, consistente ésta en la designación de un número de los puestos de dichos Consejos para que sean ocupados por estudiantes elegidos por el voto directo de sus compañeros.

Del señor Ministro con toda consideración,

JOAQUÍN GÜELL,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 27 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Me es honroso comunicar á usted los acuerdos aprobados por el Congreso de Estudiantes de la Gran Colombia en su sesión del 4 de Agosto del presente año:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia manifiesta la conveniencia de que el Poder Legislativo de cada uno de los tres países dé creación y sustentación á una cantidad apropiada de becas nacionales, suministradas en número proporcional á cada Departamento; que se adopten en ellas principios generales para su adjudicación y como factor para fomentar la cultura y el progreso de las tres Naciones, excita á los respectivos Gobiernos para que satisfagan esta aspiración creando al mismo tiempo becas en el Exterior, concedidas por concurso, mientras sean aplicables los métodos modernos de selección.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia declara que es una aspiración suya, que somete á la influencia de los poderes investidos del caso, el canje recíproco de estudiantes de Venezuela, Ecuador y Colombia.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia vería con grande complacencia que los estudiantes colombianos, ecuatorianos y venezolanos, residentes en las *Universidades extranjeras*, se organicen en *Colonias escolares*, bajo la presidencia de un maestro competente, á semejanza de las que Francia, Inglaterra y Alemania han formado para sus respectivos becados.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que uno de los más altos ideales que persigue la juventud de la América Latina es el mantenimiento de la raza en condiciones que garanticen su independencia de la acción absorbente de otras razas;

2º Que para ello las Repúblicas latinoamericanas deben buscar el desarrollo de su cultura conforme con las condiciones de su sér, manifiestas en la historia de un pasado glorioso y en la aspiración á un porvenir de paz, sin buscar su engrandecimiento en el remedo ilusorio de las cualidades de otras razas,

ACUERDA:

Suplicar muy respetuosamente á los Gobiernos y á los pueblos de Colombia, Ecuador y Venezuela se esfuercen por que los jóvenes que van á buscar un cultivo más intenso á otras naciones, escojan aquéllas que convengan mejor á esta aspiración, á fin de evitar que vueltos á sus respectivas patrias, sirvan de puente á imperialismos adversos á la independencia de estos países.

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia pide respetuosamente á los Gobiernos de Colombia, Venezuela y Ecuador que las grandes empresas nacionales, como construcción de ferrocarriles, explotación de minas, canalización de ríos, etc. etc., no se pongan en manos de compañías compuestas por individuos imperialistas, aun cuando por ello ocurran perjuicios económicos de relativa importancia.

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia

ACUERDA:

Recabar de los Gobiernos del Ecuador, Venezuela y Colombia, como acto de justicia, el reconocimiento oficial de los títulos expedidos ó que hayan de expedirse por las Universidades ó Colegios libres, siempre que sus programas de estudio sean iguales á los de las Universidades oficiales.

Del señor Ministro soy con toda consideración atento servidor,

JOAQUÍN GÜELL,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 27 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

En su sesión del 5 de Agosto el Congreso de Estudiantes aprobó el siguiente Acuerdo que me honro en transcribirle. En la misma sesión el Congreso resolvió solicitar de su Gobierno preste especial atención á la organización de las Escuelas Normales sobre las bases presentadas al Congreso por el Delegado señor López de Mesa, que se publicarán en el libro de labores de la corporación.

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia formula un voto por que se nacionalice la instrucción pública primaria en los tres países, y excita respetuosamente á los Poderes públicos á proceder en consecuencia con la oportunidad debida.

Hace también votos por que los Gobiernos de las tres Repúblicas sólo tengan en cuenta ventajas científicas para mejorar las condiciones económicas de establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

Del señor Ministro atento servidor,

SALVADOR IGLESIAS,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 28 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Me es honroso comunicar á usted los acuerdos aprobados por el primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, en su sesión de 6 del presente:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia

RESUELVE:

Recomendar á la prensa, padres de familia y estudiantes traten de la abolición de los internados y promuevan la creación de casas de estudiantes.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia recomienda á los maestros de escuela, á los profesores de los colegios y á las autoridades encargadas de formar los programas correspondientes de cada una de las tres secciones aquí representadas, presten mayor atención al estudio de la historia, la geografía y la literatura de las otras dos secciones, de manera que la niñez y la juventud también, como las suyas propias, conozcan la historia, la literatura y la geografía de las otras dos Repúblicas que compusieron la Gran Colombia.

Asímismo me es grato manifestar á usted que la Delegación del Colegio del Rosario presentó un extenso estudio sobre privilegios de los estudiantes, que será publicada, con las conclusiones que al respecto aprobó el Congreso, en el libro de labores del mismo.

Del señor Ministro servidor muy atento,

JOAQUÍN GÜELL,
Secretario del Congreso

—

Bogotá, Agosto 28 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor:

Transcribo á usted los acuerdos aprobados por el primer Congreso Internacional de Estudiantes, en la sesión del 8 del presente:

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que el sentimiento de las tres naciones hermanas es el de reconstituir sobre bases permanentes la nacionalidad colombiana tal como la formó y la deseara el Libertador para el porvenir; y

2º Que para llegar á ese supremo ideal se necesita ir estrechando cada día más los lazos de unión entre los tres países,

ACUERDA:

Excitar respetuosamente á los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela, Ecuador y Colombia para que convoquen una Dieta que establezca las bases de una Confederación de los Estados que constituyeron la Gran Colombia.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia exita al Poder Ejecutivo de Colombia á que nombre una Comisión del seno de la Academia Nacional de Medicina, para que elabore un proyecto de Convención Sanitaria Internacional de los tres países y que excite después á los Gobiernos de Ecuador y Venezuela á su aceptación como una medida de urgencia y progreso trascendental.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, penetrado de la necesidad de atender á la instrucción popular, sin la cual son imposibles el progreso y el bienestar de las nacionalidades, recomienda fervorosamente á la juventud y al profesorado universitarios que dediquen sus esfuerzos á la realización de esa labor tan altamente patriótica y humana; hace votos por que se establezcan en los países colombianos la extensión universitaria y las universidades populares, y pide respetuosamente á los Gobiernos de Colombia, Venezuela y Ecuador que presten su eficaz apoyo á aquellas civilizadoras instituciones.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que los países que constituyeron la Gran Colombia necesitan ponerse en guardia contra las tendencias imperialistas de los extraños que amenazan su territorio;

2º Que como medios de defensa se deben fomentar el patriotismo y la resistencia orgánica de las nuevas generaciones;

3º Que la instrucción militar en las escuelas satisface estas necesidades, puesto que contribuye á fomentar en el niño el sentimiento de que es ciudadano é hijo de una patria y mejora su desarrollo físico por la gimnasia,

RESUELVE:

Manifestar su anhelo para que los Gobiernos y pueblos de las tres Naciones se esfuercen en la creación de clases de gimnasia é instrucción militar en las escuelas y establecimientos de educación tanto públicos como privados.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia excita respetuosamente á los Gobiernos de Colombia, Ecuador y Venezuela á la creación de oficinas de higienes escolar.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, reconociendo que es necesaria la mayor vigilancia y cuidado del Ejército, excita á los Gobiernos de Colombia, Venezuela y Ecuador á la creación, sobre bases científicas, del servicio de sanidad militar; y tratándose de ambulancia hace presente que siendo parecidas las necesidades, por igualdad de climas, por organización

del ejército, etc., cree útil un acuerdo para que su formación y reglamentación sean en lo posible lo más semejantes efectuando por ello un hecho práctico de unificación.

En esta sesión el Congreso acordó un voto de adhesión á España, y especialmente á la ilustre Universidad de Oviedo, por su labor noble y desinteresada; excitar á los Gobiernos de las tres Repúblicas á la celebración de un tratado sobre igualdad civil, y determinó que los Congresos de Estudiantes se celebraran periódicamente cada tres años, á partir de 1913, pues debe tener lugar el próximo en Caracas en el año de 1911 y el tercero en Quito en 1912.

Los Delegados del histórico Colegio de Nuestra Señora del Rosario, que se hallaban presentes en la sesión, hicieron constar su voto de aplauso por la manera como habían tenido lugar las deliberaciones del Congreso, y manifestaron su anhelo por que las fecundas labores de los estudiantes colombianos tengan el éxito que es de esperarse.

Del señor Ministro atento servidor,

JOAQUÍN GÜELL,
Secretario del Congreso

Bogotá, Agosto 28 de 1910

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia—En su Despacho.

Señor: En la sesión del 10 de Agosto del presente año el primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia aprobó los siguientes acuerdos:

Los Presidentes de las tres Delegaciones al Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia, en nombre de las respectivas Delegaciones, dan un voto de gracia á los Gobiernos de Colombia, Ecuador y Venezuela por el apoyo moral y material que espontánea y patrióticamente han prestado á obra transcendental de este Congreso; y en esta oportuna y feliz ocasión se permiten excitarlos á que el desarrollo de esa cultura internacional persista, á fin de realizar tan noble propósito de confraternidad entre los tres pueblos hermanos, defensores obligados de la inmortal creación de Bolívar y del alma de la raza.

—

El primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia,

CONSIDERANDO:

Que ya se ha convenido en otros países de América designar un día como fiesta de los estudiantes,

ACUERDA:

Señálase el día 24 de Julio, natalicio del Libertador, como día de vacaciones para los estudiantes, y se denominara *Fiesta de los Estudiantes.*

Del señor Ministro muy atento, seguro servidor,

SALVADOR IGLESIAS,
Secretario del Congreso

Tomo III REPUBLICA DE COLOMBIA Número 3

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OCTUBRE—1910

CONTENIDO

BOGOTÁ—IMPRENTA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, EFRAIN GAITAN HURTADO

Tomo III | Bogotá, Octubre de 1910 | Número 3

Cartas de Gabinete

Juan J. Estrada, General de División, Presidente provisional de la República de Nicaragua, á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Me es grato participar á Vuestra Excelencia que presido el Gobierno provisional que rige los destinos de Nicaragua, el que, después de vencer toda resistencia, se ha instalado en esta capital y se halla en posesión completa, absoluta é indisputable de todo el territorio de la República. El pueblo de Nicaragua será llamado desde luégo á elegir, con amplia libertad á los ciudadanos que compondrán la Asamblea Constituyente que deberá reorganizar el país, y al ciudadano que tendrá á su cargo presidir la Administración Pública, por el término que ella designe.

Mientras tanto es mi firme propósito cultivar con el Gobierno de Vuestra Excelencia, y ensanchar si posible fuere, las amistosas y cordiales relaciones que siempre han existido entre nuestros dos países.

Y haciendo votos por el bienestar y prosperidad de la Nación colombiana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, me ofrezco de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,

JUAN J. ESTRADA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

TOMÁS MARTÍNEZ

Escrita en el Palacio Ejecutivo, en Managua, á 1º de Septiembre de 1910.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor General don Juan Vicente Gómez, Presidente constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y buen amigo:

La carta subscrita por Vuestra Excelencia el día 4 de Junio postrero, á la que me es singularmente grato corresponder, ha puesto en mi conocimiento que, elegido por el Congreso Nacional y por unanimidad de votos Presidente constitucional de la República, hasta el año de 1914, tomó Vuestra Excelencia posesión de tan elevado cargo.

Ruego á Vuestra Excelencia acepte mis sinceras congratulaciones por tan insigne como merecida distinción, y las seguridades de que por parte del Gobierno que tengo el honor de presidir serán secundados con solícito empeño los propósitos que Vuestra Excelencia se sirve expresarme, de mantener y hacer más estrechas las cordiales relaciones que cultivan entre sí nuestros respectivos países.

Haciendo votos por la prosperidad de los Estados Unidos de Venezuela y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, aprovecho de esta oportunidad para subscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Octubre 18 de 1910.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

PERSONAL DEL MINISTERIO

Agosto 31. Decreto número 768, por el cual se nombra segundo Traductor oficial al señor don Jorge Cuéllar Durán.

Septiembre 30. Decreto número 867, por el cual se hacen los siguientes nombramientos: Jefe de la Sección 3ª, el señor doctor Guillermo Camacho; Jefe del Archivo Diplomático y Consular, el señor doctor Pedro A. Zubieta; Adjunto de la Sección 2ª, el señor doctor Mario Cajiao, y Oficial Escribiente de la Oficina de Longitudes, el señor Gustavo Sampedro.

Octubre 1º Decreto número 871, por el cual se nombra Jefe de la Sección de Límites al señor doctor Armando Solano P.

NOMBRAMIENTOS DIPLOMÁTICOS

Septiembre 15. Decreto número 817, por cual se nombra Secretario de la Legación de Colombia en la Gran Bretaña al señor don Saturnino Restrepo.

Octubre 6. Decreto número 883, por el cual se nombra Adjunto *ad honorem* de la Legación de Colombia en la Gran Bretaña al señor Jorge Herrera Tanco.

NOMBRAMIENTOS CONSULARES

Agosto 31. Decreto número 769, por el cual se declara *ad honorem* el Consulado General de Colombia en Barcelona y se nombra para desempeñarlo al señor Eusebio Cortés G., y se nombra Vicecónsul en la misma ciudad de Barcelona al señor Jorge Rubió y Balaguer.

Septiembre 14. Decreto número 810, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Puerto España (isla de Trinidad) al señor Augusto Quevedo Alvarez.

Septiembre 15. Decreto número 817, por el cual se nombran Cónsul en Saint Nazaire al señor don Ricardo Sánchez Ramírez, y Cónsul en San Francisco de California al señor don Carlos Ospina Sayer.

Septiembre 30. Decreto número 865, por el cual se nombra Cónsul interino en El Havre, República Francesa, al señor don José Pablo Uribe.

Septiembre 30. Decreto número 866, por el cual se nombra Vicecónsul en la Coruña (España) al señor don Rafael Hervada.

Octubre 6. Decreto número 883, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* en Santiago de Chile al señor Luis Cano.

Octubre 8. Decreto número 888, por el cual se nombran Cónsul General de Colombia en Caracas al señor don Manuel Núñez Ripoll, y Canciller del Consulado General de Colombia en Londres al señor doctor Jorge Martínez Santamaría.

Acuerdos Internacionales

TRATADO CON EL JAPON

PROTOCOLO PARA EL CANJE DE LAS RATIFICACIONES

Habiéndose reunido los infrascritos con el objeto de canjear las ratificaciones del Tratado de amistad, comercio y navegación entre la República de Colombia y el Imperio del Japón, concluido y firmado en Washington el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ocho, que corresponde al vigésimoquinto día del quinto mes del cuadragésimo primero año de Meiji; y habiéndose comparado cuidadosamente los respectivos instrumentos de ratificación de dicho Tratado, que se hallaron enteramente conformes el uno con el otro, se efectuó el canje de ellos en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual firman y sellan el presente protocolo de canje.

Hecho en Washington este día del mes de Diciembre del año de mil novecientos ocho, que corresponde al décimo día del doceavo mes del cuadragésimo primero año de Meiji.

(L. S.) ENRIQUE CORTÉS,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en los Estados Unidos de América

(L. S.) K. TAKAHIRA,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en los Estados Unidos de América.

CONVENCION

DE ARBITRAJE ENTRE COLOMBIA Y LA GRAN BRETAÑA
ACTA DE CANJE

Habiéndose reunido los infrascritos con el fin de proceder al canje de las ratificaciones de un Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, para proveer al arreglo por arbitramento de ciertas clases de cuestiones que puedan surgir entre los dos Gobiernos, firmado en Bogotá el día 30 de Diciembre de 1908, y habiendo sido cuidadosamente comparadas y halladas acordes entre sí las ratificaciones de dicho Conve-

nio, el referido canje se efectuó hoy en la forma acostumbrada.

En testimonio de lo cual han firmado la presente diligencia y le han puesto sus sellos particulares.

Hecho en Londres, el día 14 de Julio de 1909.

(L. S.) IGNACIO GUTIÉRREZ PONCE

(L. S.) E. GREY

Sección Diplomática

Ratificación

de la Convención de arbitraje con Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Julio 28 de 1910.

Señor Ministro:

La Ley 27 de 1909 autorizó al Gobierno para terminar definitivamente, sin necesidad de ulterior aprobación legislativa, las diferencias aún pendientes entre los dos Gobiernos de Italia y Colombia sobre la ejecución del laudo Cleveland, y obtener, en cuanto haya lugar, la liquidación y restitución á Colombia del depósito hecho en el Banco Hambro de Londres.

En virtud de esta autorización, se firmó la Convención de arbitraje de 28 de Octubre de 1909, la cual, de conformidad con las disposiciones de nuestro derecho público, requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Cree este Ministerio que antes de que la Convención reciba la aprobación del Gobierno Ejecutivo, conviene hacer en su texto algunas aclaraciones, á fin de que se ajuste de manera estricta á las autorizaciones de la ley, y de que desaparezca cualquiera obscuridad que pudiera crear dificultades de interpretación del Tribunal de arbitraje. Así se allana á éste el camino para dar cabal cumplimiento á su misión.

Me permito indicar á Vuestra Excelencia las modificaciones que considero indispensables para la mejor inteligencia de la Convención.

El numeral 1º del preámbulo, que en su actual redacción es vago y confuso, debería quedar así:

Si el Gobierno de Colombia ha estado obligado á pagar alguna suma á la sucesión del finado ingeniero Gaspare Mazza, como acreedor de la Sociedad E. Cerruti y Compañía, cuál es el monto de esa suma.

A fin de que el artículo XII responda de una manera completa á la autorización legal, debe recibir una adición y quedar en esta forma:

El fallo de la Comisión Mixta será definitivo é inapelable, y será ejecutado íntegramente dentro de los términos que esta Convención señala, siendo entendido que una vez surtido el juicio arbitral y ejecutado el fallo en todas sus partes, las divergencias pendientes entre los dos Gobiernos por causa de las reclamaciones del señor Ernesto Cerruti, así como cualquiera otra diferencia que con motivo del mismo súbdito haya surgido entre ellos, quedan irrevocablemente concluidas, y dichos Gobiernos en cuanto les concierne, desinteresados á ese respecto.

No contempla la Convención el caso de que alguno de los árbitros tuviera que retirarse, por justa causa de sus funciones; y por consiguiente, falta establecer la manera de hacer el reemplazo; lo que podría subsanarse con un artículo ó parágrafo, redactado en esta forma:

Si alguno ó algunos de los árbitros nombrados para la Comisión Mixta tuvieren justos inconvenientes para continuar en el ejercicio de sus funciones, serán reemplazados por otros, nombrados del mismo modo que los primeros.

Establecióse en la Convención un plazo que se juzgó en un principio bastante para los trabajos preliminares y reunión del Tribunal; pero como, por causas varias é imprevistas, tal plazo no ha podido aprovecharse, y dentro de él la Comisión no alcanzaría á reunirse, sería preciso estipular lo siguiente:

Los plazos fijados en la Convención se contarán á partir de la fecha del canje de las ratificaciones, que se efectuará en Roma, dentro del más breve término posible.

Me es honroso someter al elevado criterio de Vuestra Excelencia estas aclaraciones, en la confianza de que estará de acuerdo con ellas; pues que sin innovar la Convención, facilitan el mejor cumplimiento de sus estipulaciones. En todo caso, espero que Vuestra Excelencia tenga á bien darme á conocer su opinión lo más pronto que le fuere posible.

Dígnese Vuestra Excelencia aceptar las reiteradas manifestaciones de mi consideración más distinguida.

CARLOS CALDERÓN

A Su Excelencia el Conde Francesco Mazza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, etc. etc. etc.

Legación Real de Italia—Número 182—Bogotá, 30 de Julio de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra nota de fecha 28 de los corrientes, recibida ayer, que contiene las notificaciones y adiciones que Vuestra Excelencia propone se hagan á la Convención de arbitraje del 28 de Octubre de 1909, que debe definir la controversia pendiente entre el Gobierno de Colombia y el de Italia, acerca de la ejecución del laudo Cleveland en la reclamación Cerruti.

No obstante mi opinión personal ya expresada en las distintas conferencias celebradas con Vuestra Excelencia sobre lo innecesario de hacer esas modificaciones y sobre la inoportunidad de proponerlas, porque el hacerlo produciría una impresión desfavorable en Italia, atendiendo la insistencia de Vuestra Excelencia á la precisa afirmación de que no cree posible obtener la aprobación de Su Excelencia el Presidente de la República de la dicha Convención en los términos en que fue subscrita por Vuestra Excelencia y por mi predecesor, no dejaré de transmitir á Su Excelencia el Ministro de Negocios Extranjeros en Roma copia de la nota de Vuestra Excelencia, reservándome haceros saber á su debido tiempo la resolución que mi Gobierno crea oportuno tomar al respecto.

Aceptad, señor Ministro, las seguridades de mi elevada consideración.

F. MAZZA

A Su Excelencia el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores—En la ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Agosto 19 de 1910.

Señor Ministro:

Con referencia á la atenta nota de esa Legación, de fecha 30 de Julio, y á la conversación que posteriormente he tenido con Vuestra Excelencia, me es honroso manifestarle que considero, como mi antecesor, que las aclaraciones que él juzgaba conveniente hacer á la Convención de arbitraje del 28 de Octubre de 1909 no afectan en manera alguna el fondo de dicho pacto; por lo cual, para obtener el fin deseado, bastaría que esa Legación manifestara hallarse de acuerdo con las observaciones contenidas en la nota de este Despacho de fecha 28 de Julio, en lo refe-

rente al sentido que deba darse al numeral 1º del preámbulo y á los otros puntos allí indicados.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor Conde Francesco Mazza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia, etc. etc. etc.

———

Legación Real de Italia—Número 200—Bogotá, Agosto 20 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de ayer, relativa á la Convención de arbitramento de Cerruti.

En respuesta no puedo menos de confirmar lo mismo que manifesté en mi nota de 30 de Julio, es decir, lo que repetidas veces declaré á Su Excelencia el señor doctor don Carlos Calderón en las varias conferencias que tuve con él sobre este asunto, á saber: que consideraba inútiles las modificaciones y adiciones propuestas, que no varían el fondo del acto.

En cuanto al primer punto, si bien el modo como está redactado, podía dar lugar á presumir que el Gobierno de Colombia debe una suma por razón del crédito del finado ingeniero Gaspar Mazza contra la Casa E. Cerruti y Compañía; tal cosa no obliga en manera alguna á los árbitros, quienes deberán juzgar libremente según su conciencia, y podrán ordenar el pago de una suma mínima, ó aun encontrar y declarar que ninguna suma se debe por esta causa.

En cuanto al artículo XII, está de tal manera claro y bien explicado al fin de la Convención misma, es á saber: que una vez concluido el juicio arbitral y pronunciado el laudo, toda divergencia pendiente entre el Gobierno de Italia y el de Colombia por causa de las reclamaciones del señor Ernesto Cerruti, queda definida irrevocablemente, y los Gobiernos mismos, en cuanto les concierna, desinteresados en el asunto, de suerte que resulta absolutamente superflua la propuesta adjunta.

Confío en consecuencia que Vuestra Excelencia, según la promesa que me ha hecho, se servirá presentar, sin más reparos, á la firma del Excelentísimo señor Presidente la Convención de arbitramento sobre la controversia Cerruti, tal como fue firmada en esta ciudad por los Plenipotencia-

rios doctor don Carlos Calderón, predecesor de Vuestra Excelencia, y el señor Agnoli.

Repito lo que manifesté á Vuestra Excelencia: que la aprobación de la Convención producirá excelente efecto en Roma y borrará la mala impresión que de seguro habrá dejado en mi Gobierno la negativa de la precedente Administración en aprobar un acto que para nosotros está ya perfeccionado con la firma de los Plenipotenciarios, si bien carece, según la Constitución colombiana, de la firma del Presidente.

Acepte Vuestra Excelencia, con mis agradecimientos anticipados, las seguridades de mi más distinguida consideración.

F. MAZZA

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores—En la ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Agosto 23 de 1910.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota de esa honorable Legación de fecha 20 del mes en curso, tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Convenio será ratificado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y que oportunamente se enviará á la Legación en Roma el ejemplar correspondiente, á fin de que se efectúe en esta capital el canje de las ratificaciones.

Creo del caso manifestar á Vuestra Excelencia que la anterior Administración sólo deseaba que se hicieran las aclaraciones que juzgaba necesarias y que han dado motivo á la correspondencia cambiada últimamente entre Vuestra Excelencia y este Ministerio.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el Conde Francesco Mazza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia.

Legación Real de Italia—Bogotá, Agosto 25 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusaros recibo de la nota fechada el 23 de los corrientes.

Al dar las gracias á Vuestra Excelencia por la seguridad que me da en la nota de la citada fecha de que la Convención arbitral en el asunto Cerruti será ratificada por el Excelentísimo señor Presidente, me permito suplicaros que tengáis la bondad de informarme á la mayor brevedad la fecha convenida para la ratificación, á fin de poderla telegrafiar á Roma.

Servíos aceptar con mis agradecimientos anticipados la seguridad de mi alta estima.

F. MAZZA

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores—La ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Septiembre 10 de 1910.

Señor Ministro:

Con referencia á la atenta nota de esa honorable Legación, de fecha 25 de Agosto, me es grato comunicar á Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Presidente de la República tuvo á bien firmar el instrumento de ratificación de la Convención de arbitraje entre Colombia é Italia relativa á la reclamación Cerruti; el cual se remitirá á Roma por el próximo correo.

Una vez más ofrezco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración muy distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el Conde Francesco Mazza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, etc. etc. etc.

Compra del tranvía.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 7 de Octubre de 1910.

Señor:

Tengo el honor de enviar á Vuestra Señoría los giros que en seguida enumero y que me han sido consignados por la Municipalidad de Bogotá para que los entregue á Vuestra Señoría como pago del primer contado en la venta que de sus propiedades y concesiones han hecho á la Municipalidad *The Bogotá City Railway C°* y *The Chapinero C°:*

Cheque número 103005, 7 de Octubre. Girador, Banco de Colombia, á cargo *The National City Bank-New York*.................................$ 108,500

Pasan..................$ 108,500

Vienen . . . . $	108,500
Cheque número 4610, 7 de Octubre. Girador, Banco Central, á cargo *The National Park-Bank New York*.	114,500
Letra 1019, 7 de Octubre. Girador, Banco de Bogotá, á cargo *Amsinck y Cº, New York*.	102,000
Un depósito á la orden en el Banco de Colombia (oro amonedado).	100,000
Total. $	425,000

Todos estos giros lo están á favor del Tesorero Municipal de Bogotá y endosados á Vuestra Señoría.

No puedo menos de dejar constancia en esta nota del espíritu que ha inspirado, así á Vuestra Señoría como á Su Excelencia el señor Northcott, en el sentido de facilitar la negociación que acaba de concluirse y de remover todo obstáculo que hubiera podido entorpecerla.

Aprovecho complacido esta oportunidad para reiterar á Vuestra Señoría las manifestaciones de mi distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Al honorable señor Arthur Hugh Frazier, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos.

Legación Americana—F. O.—Número 69—Bogotá, Octubre 8 de 1910.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha 7 del corriente, á la que acompaña el certificado de depósito en el Banco de Colombia por $ 100,000 en oro amonedado, y los tres giros siguientes:

Letra número 103005, de fecha 7 de Octubre, girada por el Banco de Colombia á cargo del *National City Bank de New York,* por la suma de $ 108,500.

Letra número 4610, de fecha 7 de Octubre, girada por el Banco Central á cargo del *Park-Bank de New York,* por la suma de $ 114,500.

Letra número 1019, de fecha 7 de Octubre, girada por el Banco de Bogotá á cargo de los señores *Amsinck & Cº de New York,* por la suma de $ 102,000.

Las citadas letras y el certificado de depósito componen la suma de $ 425,000, que fue el primer pago del precio convenido de $ 800,000 de la venta á la Municipalidad de la propiedad que constituye la Empresa denominada *The Bogotá City Railway Cº*

Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que todos los giros enumerados arriba fueron endosados por mí á la orden del señor Miles R. Martin, Tesorero de la *The Bogotá City Railway Cº,* y enviados ayer al mismo señor en la balija de esta Legación.

Al dar las gracias á Vuestra Excelencia por las bondadosas expresiones que se sirve significar respecto á la actitud asumida por los representantes de esta Legación, aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia la seguridad de mi más distinguida consideración.

ARTHUR HUGH FRAZIER

A Su Excelencia el doctor Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación Americana—F. O.—Número 68—Bogotá, Octubre 13 de 1910.

Excelencia:

Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que hoy he cambiado el certificado por $ 100,000 oro que Vuestra Excelencia tuvo la amabilidad de enviarme el 7 del presente, por un giro del Banco de Colombia contra el *National City Bank de Nueva York,* por la misma suma. He endosado este giro, que estaba puesto á mi favor, á la orden de Miles R. Martin, Tesorero de la *Bogotá City Railway Company,* y lo he remitido á los Estados Unidos por el correo de esta fecha.

Aprovecho la oportunidad de quedar cumplida la primera parte del contrato, para expresar á Vuestra Excelencia mi reconooimiento por el amistoso espíritu con que ha tratado esta delicada y difícil cuestión que, gracias á la iniciativa de Vuestra Excelencia, se ha arreglado á satisfacción de las partes.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ARTHUR HUGH FRAZIER

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores, etc. etc. etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Octubre 14 de 1910.

Señor Encargado de Negocios:

He recibido la atenta nota en que Vuestra Señoría se sirve avisarme que ha cambiado el certificado de depósito de $ 100,000 por un giro del Banco de Colombia contra el

National City Bank de Nueva York, el cual, debidamente endosado por Vuestra Señoría á favor de Miles R. Martin, Tesorero de la *Bogotá City Railway Cº,* ha sido remitido á los Estados Unidos por el correo de ayer.

Agradezco á Vuestra Señoría esta comunicación y las amables expresiones de su nota, y le reitero con esta ocasión las manifestaciones de mi consideración muy distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Al honorable señor Arthur Hugh Frazier, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos.

Legación Americana—F. O.—Número 71—Bogotá, Octubre 13 de 1910.

Excelencia:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones de mi Gobierno para manifestarle su complacencia por el arreglo de las dificultades surgidas entre la *Bogotá City Railway Company* y la Municipalidad de Bogotá, y para hacer presente á Vuestra Excelencia el aprecio que hace de la equidad, justicia y rectitud demostradas por Vuestra Excelencia en todo el curso de esta negociación.

Debo agregar también que mi Gobierno me ordena hacer saber á Vuestra Excelencia que considera como motivo de congratulación el que el arreglo de esta diferencia, que si se hubiera tratado por las partes interesadas en formas menos amistosas y conciliadoras, hubiera podido crear una dificultad á ambos Gobiernos, se haya efectuado en forma tan satisfactoria.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ARTUR HUGH FRAZIER

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores, etc. etc. etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Octubre 14 de 1910.

Señor Encargado de Negocios:

Doy gracias á Vuestra Señoría por su atenta nota de ayer, en que se sirve comunicarme la complacencia de su Gobierno por el arreglo de las dificultades surgidas entre la Compañía del Tranvía de Bogotá y el Consejo Munici-

pal, y la apreciación que él hace de mi intervención en el asunto.

Ruego á Vuestra Señoría se sirva transmitir á su Gobierno la expresión de mi agradecimiento por los benévolos conceptos con que me favorece por la participación que me cupo en la tarea de facilitar la inteligencia entre las partes interesadas; obra á la cual contribuyeron también, de manera altamente eficaz y satisfactoria, como ya lo hice constar en nota anterior, tanto Vuestra Señoría como Su Excelencia el señor Northcott.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Al honorable señor Arthur Hugh Frazier, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos.

Supresión de una Estación de Saludo

Legación Británica—Bogotá, Octubre 6 de 1910.

Señor Ministro:

De acuerdo con las instrucciones que he recibido del primer Secretario de Estado de Su Majestad en el Despacho de Negocios Extranjeros, tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que *Ned's Point Fort, Lough Swilly Defences,* ha sido desguarnecido, y que en consecuencia no volverá á figurar en la lista de Estaciones de Saludo.

Con este motivo renuevo á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más elevada consideración.

FRANCIS STRONGE

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 8 de Octubre de 1910.

Señor Ministro:

Por la lectura de la atenta comunicación que Vuestra Excelencia me hizo el honor de dirigirme el día 6 del presente, se ha venido en conocimiento de que no volverá á figurar en la lista de las Estaciones de Saludo *Ned's Point Fort, Lough Swilly Defences,* á causa de habérsele desguarnecido.

Ofrezco á Vuestra Excelencia una vez más las seguridades de mi consideración muy distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor Francis Stronge, Ministro Residente de la Gran Bretaña, etc. etc. etc.

Exportación de ganado vacuno para el Perú.

Legación del Perú—Bogotá, 8 de Octubre de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar á Vuestra Excelencia, en copia legalizada, el supremo Decreto dictado por mi Gobierno el 3 de Diciembre del año próximo pasado, por el que se establecen los requisitos que deben llenar las personas que deseen introducir al Perú animales de cualquier especie del Exterior.

Como el Congreso peruano, por ley expedida en la Legislatura de 1908, eximió de todo derecho de importación al ganado vacuno extranjero, lo que ha dado lugar á que se lleven al país, con buen éxito comercial, algunas partidas de reses de la República Argentina, considero conveniente hacer llegar al Despacho de Vuestra Excelencia el Decreto ya mencionado, á fin de que pueda ser conocido de los propietarios de establecimientos ganaderos de los Departamentos del Cauca, Valle y Nariño, á quienes en virtud de aquella liberación se les presenta una favorable oportunidad para enviar los productos de su industria á los puertos del norte del Perú, aprovechando, como flete excepcionalmente barato, los barcos de vela que conducen la sal peruana de Sechura á Buenaventura y Tumaco, para el consumo de la región del Cauca.

Si procedieran así, obtendrían seguramente positivos beneficios y contribuirían al mayor desarrollo y progreso de la industria ganadera de esos Departamentos, que constituye su mejor y más saneada fuente de riqueza, y quedaría iniciado, también, bajo plausibles auspicios, el intercambio comercial de las dos Repúblicas, que haría más sólidas y estrechas sus relaciones internacionales; grato propósito que viene persiguiendo la Legación á mi cargo con especial empeño y decidida voluntad.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y muy distinguida consideración.

E. DE TEZANOS PINTO

A Su Excelencia el señor doctor Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, etc. etc. etc.—Presente.

Texto del Decreto.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es menester evitar la importación de enfermedades que ataquen y diezmen el ganado nacional; y que con dicho objeto y mientras se sancione el proyecto de ley de policía sanitaria animal, es necesario adoptar las precauciones debidas en cuanto á la introducción del ganado proveniente del Extranjero,

DECRETA:

Las personas que deseen introducir á la República animales de cualquier especie, del Extranjero, deberán acreditar previamente, ante las autoridades respectivas del puerto de desembarque ó lugar de introducción, que aquéllos no adolecen de enfermedades contagiosas, presentando al efecto un certificado expedido por las autoridades correspondientes del lugar de exportación, visado por el Agente Consular del Perú.

Los Despachos de Hacienda y Comercio, Guerra y Marina y Fomento vigilarán el debido cumplimiento del presente Decreto, y dictarán, en lo que á cada uno incumbe, las medidas de detalle que sean necesarias para su mejor ejecución.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

(Firmado) A. B. LEGUIA

(Firmado) CARLOS LARRABURE Y CORREA

Es fiel copia—Bogotá, 7 de Octubre de 1910.

E. DE TEZANOS PINTO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 20 de Octubre de 1910.

Señor Ministro:

Con la atenta nota de Vuestra Excelencia de fecha 8 del presente ha llegado á mi poder la copia del Decreto en que el Gobierno del Perú establece los requisitos que deben llenar las personas que deseen introducir al Perú animales de cualquiera especie.

Este Ministerio ha tomado nota de la indicación que se

sirve hacer Vuestra Excelencia acerca de las facilidades que hoy tendría, en virtud de una ley del Congreso del Perú, la introducción á esa República de ganado procedente de los Departamentos del Cauca, Valle y Nariño, haciendo uso de los barcos de vela que conducen la sal de Sechura á los puertos de Buenaventura y Tumaco; y en atención á la importancia de esa indicación he dispuesto comunicar por telégrafo á los Gobernadores de aquellos Departamentos el texto de la nota de Vuestra Excelencia y publicarla en el *Diario Oficial.*

Doy á Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por su estimable comunicación y por los amistosos términos en que manifiesta su deseo de contribuir al acercamiento de las dos Repúblicas por medio del fomento de las relaciones comerciales, con mutua utilidad para ellas.

Con este motivo reitero á Vuestra Excelencia las manifestaciones de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor don Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN VIENA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Desde la presentación de mi último informe se han desarrollado en el dominio económico de Austria varios acontecimientos que no han respondido del todo á las esperanzas que se habían concebido. En general, la vida económica de la Monarquía durante el primer trimestre del corriente año ha presentado un aspecto no del todo desfavorable, si bien se han notado ciertas influencias que han provocado una rémora en el proceso de su desarrollo. Creo estar de acuerdo con la realidad de las cosas al expresar la opinión de que el curso algo más lento que se ha manifestado en la actividad del espíritu de empresa y que se viene notando especialmente en determinados ramos de la industria, no significa más que una pausa, probablemente de muy corta duración y durante la cual se concentrarán nuevas fuerzas,

las cuales, una vez transcurrido este período de paralización, revelarán su acción impulsiva.

Esta hipótesis se confirma ante todo por el hecho de que la formación de nuevos capitales en Austria-Hungría ha hecho nuevos progresos también en los primeros meses del presente año, lo cual ha tenido su expresión en el aumento que se ha manifestado nuevamente en los depósitos de las cajas de ahorros y de los bancos, así como en la circulación del dinero que se nota por todas partes, y finalmente en el balance del Banco Común Nacional y movimiento de cotización ó interés en los institutos particulares de crédito.

El 7 de Abril, después de un período de gran penuria de dinero con ocasión del cierre de cuentas del trimestre, había ascendido la reserva de billetes libres de impuesto del Banco austrohúngaro á 146 millones de coronas, suma que debe considerarse como muy elevada para esa estación del año.

La poca demanda de dinero que se ha hecho en ese período al Banco Central, y que se revela en la considerable reserva de billetes libres de impuesto, del mismo Banco, se halla en cierta relación con la disminución que se observa en la actividad de algunas industrias. En este respecto figuran en primera línea la del hierro, carbón y cemento, pero no respondería á la realidad el querer dar á esa disminución una importancia sintomática. Si bien es cierto que en determinados ramos de la industria ha habido necesidad de limitar la producción, ha sido sobre todo la situación política, poco aclarada, la que á ello contribuido. Las disonancias políticas de partido en el Parlamento han provocado un retraso en la adquisición de 182 millones de coronas destinados á ser invertidos en obras productivas para el Estado y reforzar el contingente pecuniario de las cajas del Tesoro, de modo que el Gobierno ha tenido que proceder con la mayor reserva en los diferentes pedidos que tenía proyectados, especialmente en material de hierro para los ferrocarriles del Estado. Al presente, en que se considera ya como asegurada dicha transacción de empréstito, para un futuro muy próximo, es de esperar que la industria del hierro recibirá nuevos y mayores pedidos.

Dada la relación íntima que existe entre el hierro y el carbón, es natural que la falta de ocupación en la primera de dichas industrias haya tenido sus consecuencias en la segunda, es decir, en la industria minera. Pero más aún que

la disminución en el consumo de la industria, ha influido la temperatura templada y anormal del invierno en el consumo y venta del carbón, como lo prueba el hecho de haber sido mayor la disminución en el consumo de dicho mineral destinado á los usos domésticos que en el destinado para la industria, así como también en las cifras que representan su importación y exportación. Mientras que la exportación de carbón vegetal de Austria en los dos primeros meses del corriente año solamente ha disminuido en 1.4 millones de coronas, la importación de carbón mineral á la Monarquía arroja en el mismo período una disminución de 5.1 millones.

Ultimamente se han notado ciertos síntomas en varios ramos de la industria nacional, que indican que se está preparando un nuevo período de florecimiento para las mismas. Entre estas industrias figura en primer lugar la de construcciones, en la cual, si no engañan todos los indicios, es de prever una animación considerable; además figura entre éstas también la industria eléctrica, á la que abren nuevas y brillantes perspectivas los grandes proyectos ya iniciados y que están á punto de realizarse. El estado de la industria petrolera no puede todavía considerarse como consolidado, pero es indudable que este importante ramo de la industria marcha hacia un porvenir más halagüeño, toda vez que el Gobierno se ha decidido á iniciar una acción eficaz en su favor. El Gobierno proyecta una especie de monopolio de este ramo de la industria, habiendo comenzado por incluir entre las industrias que exigen una concesión especial, el establecimiento de nuevas refinerías y la venta del petróleo en estanques ó vagones-cisternas, medida que tiende principalmente á contrarrestar la competencia poco escrupulosa que los *trusts* petroleros norteamericanos han iniciado contra la industria del petróleo de Galizia. También la industria de las máquinas sigue en general un buen curso y en muchos otros ramos industriales se observa un desarrollo progresivo y satisfactorio.

El balance comercial de la Monarquía austrohúngara ha continuado sin embargo siendo pasivo en los meses que llevamos de este año. Durante los meses de Enero y Febrero la importación se elevó á 455.5 millones, mientras que la exportación no arrojó más que 342.8 millones, resultando por consiguiente un aumento de la importación sobre la exportación de 112.7 millones de coronas. Con relación á igual período del año anterior, ha aumentado la impor-

tación en 58.2 millones, la exportación en 35.7 millones y el pasivo en el balance comercial exterior en 22.7 millones. El pasivo sería indudablemente menor si á consecuencia de la mala cosecha de granos que tuvo Hungría en el año pasado, no hubiera necesidad de introducir grandes cantidades de cereales del Extranjero. Así es que solamente la importación de trigo en los dos primeros meses representa ya un valor de 28.5 millones, ó sean 27 millones más que el valor del importado en igual período del año de 1909. El importe total de granos en toda la Monarquía austrohúngara, en el período de 1º de Julio de 1909 hasta 2 de Abril de 1910, fue de 9.085,827 quintales de trigo, 522,362 quintales de centeno, 24,636 quintales de avena y 293,997 quintales de maíz. La cosecha poco satisfactoria del año pasado ha producido también una restricción en la exportación de ganados, que representa en los meses de Enero y Febrero una disminución de 11.2 millones de coronas. Por el contrario, la exportación de azúcar ha tenido un aumento considerable. Dicho aumento representa en los dos citados meses la suma de 11.2 millones de coronas, y es tanto más de notar cuanto que la exportación de azúcar austriaca se realiza á precios sumamente favorables.

También la exportación de algodón, lana y ropas hechas ha tenido un aumento en total de 6.1 millones; la del papel se ha aumentado en 1.3 millones; los artículos de madera han tenido un aumento de 2.7 millones; la exportación de artículos de cristal ha aumentado en 2.3 millones; la de los hierros, igualmente en 2.3 millones, y los artículos de metal arrojan un aumento en su exportación de 1.8 millones de coronas. Entre los productos agrícolas, la malta y los huevos arrojan un aumento considerable en su exportación.

El arreglo todavía no convenido de las relaciones comerciales de la Monarquía con varios países, especialmente con Servia, Rumania, Bulgaria y Montenegro, ha influido también notablemente en el comercio exterior de la misma. Ya en mis anteriores informes he tenido ocasión de llamar la atención acerca de la gran importancia que encierrra la cuestión del restablecimiento de amistosas relaciones político comerciales con los Estados Balcánicos. También en este respecto ha ejercido su influencia desfavorable la situación político parlamentaria, sobre todo en Hungría, provocando una rémora desagradable en la conclusión de los Tratados de comercio, si bien existe fundada esperanza de

que al fin se recuperará lo que se ha perdido. Por lo demás, y en lo que respecta á Rumania, ya el año anterior se concluyó un convenio; pero á consecuencia de la disolución del Parlamento húngaro, que ha tenido lugar entretanto, no ha podido ponerse en vigor. Caso de que se llegue á realizar la hipótesis generalmente admitida de que el nuevo Gobierno húngaro dispondrá en el futuro Parlamento de una mayoría suficiente, es de esperar que la cuestión de los Tratados comerciales será resuelta en un futuro próximo. Según ya se ha indicado, en esta acción político comercial se incluye también el propósito de establecer relaciones comerciales más estrechas con los Estados de América del Sur.

En el ramo de transportes ha resultado un aumento de los ingresos en los meses del año que van transcurridos, aumento que aunque es cierto que no ha rebasado considerablemente las fronteras ordinarias, da á entender sin embargo que, no obstante la disminución parcial del trabajo que se nota en la industria, Austria está desarrollándose progresivamente en la cuestión económica. Los ferrocarriles del Estado arrojan en el primer trimestre del corriente año un aumento en sus ingresos de 13½ millones de coronas, aumento que se refiere lo mismo al tráfico en el movimiento de personas que en el de transporte de mercancías. En todo caso hay que tener en cuenta que desde principios de año se han introducido, no solamente en los ferrocarriles del Estado, sino también los particulares, nuevas tarifas con precios más elevados, lo que ha contribuido también al aumento en los ingresos; el aumento de ingresos por 1.17 millones de coronas que ha obtenido también la Compañía de ferrocarriles del Sur en el primer trimestre, es principalmente una consecuencia de dicho aumento de tarifas, que el Gobierno otorgó á dicha Sociedad en atención á la difícil situación financiera en que la misma se halla. En vista de la venida á Viena, que tendrá lugar dentro de poco, de los tenedores franceses de las acciones de la Compañía de los ferrocarriles del Sur (acciones al 3 por 100), con el fin de conferenciar con los delegados de la misma Sociedad y con el Gobierno, para tratar acerca del saneamiento financiero de dicha Sociedad ferrocarrilera, parece seguro que se encontrará el medio de consolidar de una manera duradera la situación de esa Compañía de ferrocarriles, que es la más importante Sociedad particular ferrocarrilera de Austria.

La atención creciente que desde hace algunos años se

viene prestando al desarrollo de la navegación marítima austriaca está produciendo ya opimos frutos. El comercio del Lloyd austriaco ha sido el año anterior muy favorable, sigue en el año actual un curso satisfactorio. Hace pocos días, y á invitación del Ministro de Comercio, ha conferenciado el representante de una de las Casas más importantes de comercio del Japón con el Director General del Lloyd austriaco, acerca del desarrollo del servicio de navegación hacia el Oriente. La mencionada Casa de comercio posee en el Japón y en China grandes depósitos, y tiene la intención de establecer un activo intercambio de importación y exportación con Austria, por una parte, y entre el Japón y China, por otra. Las mencionadas conferencias han tenido en efecto un resultado favorable, tanto por lo que hace á la promesa de grandes transportes, como en lo relativo á la extensión y aumento del servicio de las líneas de navegación hacia el Oriente.

Ya antes he indicado que el pasivo que se observa en nuestro balance comercial obedece en gran parte á la mala cosecha del año anterior, cuyas consecuencias lamentables se hacen todavía sentir vivamente en el aumento continuado de la importación de los trigos en la Monarquía. Afortunadamente el estado de las sementeras en este año, tanto en Austria como en Hungría, es tan lisonjero, que se cuenta con una cosecha abundante. Caso que se realicen estos favorables pronósticos, no cabe duda de que pronto cambiará la faz de nuestro balance comercial, pues sabido es que gracias á una buena cosecha aumenta considerablemente la fuerza consumidora de la población, circunstancia que á su vez produce gran movimiento y vida en el comercio exterior.

SIGMUND THALBERG

Viena, Abril de 1910.

LA EDUCACION FISICA DE LA MUJER

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Es hoy muy manifiesta en los países meridionales de Europa la tendencia á adoptar para la educación física de la juventud, especialmente en lo que concierne á la mujer, los métodos científicos que, fundados por Lint, el ilustre profesor sueco, están en vigor desde hace muchos años en los países escandinavos, en Alemania y en Inglaterra.

Limitándome tan sólo á lo que pasa en Francia, ya que ese país es el que ejerce mayor influencia en nuestras ideas y costumbres, es de verse allí cómo el Gobierno, las corporaciones científicas y la prensa se esfuerzan para que sean implantados en las escuelas y colegios de mujeres los sistemas modernos de educación corporal.

El Congreso Internacional de Fisioterapia reunido en París en Abril de este año, ha dedicado varias de sus sesiones á la discusión de tan importante materia. Con el mismo fin acaba de fundarse la *Liga parisiense de la educación física*, bajo la presidencia de los eminentes profesores Richet y Gilbert, miembros de la Academia de Medicina; esta asociación, á cuyo servicio están las plumas de Víctor Marguerite, de Loudovic Nodeau y de muchos otros altos prosélitos de la nueva idea, tendrá en breve ramificaciones en toda Francia. Además de esto, los Gobiernos seccionales de La Gironda, del Morbihan y de algunos otros Departamentos han pasado de la simple iniciativa á la acción, y han dotado á sus Escuelas Normales con profesores de gimnástica educados según el método sueco. Esta corriente, á no dudarlo, muy pronto será universal, y en Francia la mujer tendrá desde el hogar el mismo género de educación física que ha dado sus excelentes pruebas en los países del Norte.

Al registrar estos hechos, encuentro la oportunidad para consignar algunas consideraciones sobre la materia, teniendo en cuenta los sistemas de educación femenina seguidos generalmente en Colombia.

No data de mucho tiempo el movimiento que se advierte en los educadores colombianos en el sentido de dar á la cultura física la importancia que merece. Muchos padres y muchos maestros se van penetrando de la necesidad de desarrollar el cuerpo como se desarrolla la inteligencia, y son ya varios los planteles de niños y de jóvenes donde se empiezan á adoptar para ello los métodos racionales. Esta corriente, aunque no es tan general como fuera de desearse, no tardará en dar sus frutos.

No sucede otro tanto con las escuelas y colegios de mujeres: allí se tiene en un olvido casi completo esta parte de la enseñanza, la cual, como me propongo exponerlo en las líneas que siguen, es tan indispensable en uno como en otro sexo.

En la mujer, como en el hombre, la educación física por medio de ejercicios metódicos, consulta cuatro objetos prin-

cipales: salud, fuerza, belleza y energía, términos que se definen por sí mismos para que sea preciso insistir sobre ellos.

¿Son acaso menos necesarias estas cuatro condiciones en la mujer que en el hombre? Bien al contrario.

Si se admite con todos los fisiólogos y los educacionistas modernos que el organismo humano no produce la plenitud de sus funciones y de sus facultades sino cuando ha tenido un desarrollo armónico de sus diversas partes; si se considera que en virtud de una ley natural inexorable, el ejercicio exclusivo ó dominante de un órgano engendra la deficiencia de los que quedan inactivos; si se piensa que en materia de formas y aptitudes la primera edad es para el individuo el período plástico, que fija lo que ha de ser el resto de la vida, no se ve ciertamente porqué el organismo femenino—más delicado y dúctil que otro alguno—haya de quedar fuéra de estas leyes que rigen el desarrollo de los seres.

Hay más: la cultura corporal en el hombre—elemento cuya importancia es hoy dogma pedagógico indiscutido—busca y obtiene el perfeccionamiento del individuo, é indirectamente el perfeccionamiento de la especie; en la mujer, al contrario, el perfecto desarrollo físico va directamente en beneficio de la especie, como que esos cuerpos de niñas, cuyo crecimiento se deja hoy al azar, son nada menos que el molde del porvenir; la alta función de madre á que está llamada la mujer, y que la más de las veces es superior á sus capacidades funcionales, exige imperiosamente que se mire con religioso celo esta parte de su formación, hasta hoy abandonada. Si se quiere renovar una raza, si se desea enaltecer las condiciones de un pueblo, en vano será que los esfuerzos de padres y de maestros se concentren tan sólo sobre la cultura física del sexo fuerte; así se tendrán, es cierto, adolescentes vigorosos, hombres bella y fuertemente constituidos; pero esto no será sino la mitad de la tarea; mientras la niña, desde su primera edad, no tenga una educación análoga, el resultado para las generaciones que vengan en pos será nulo: nada importa, en efecto, la calidad del grano si el terreno donde ha de germinar no ha sido sabiamente preparado.

Aun haciendo abstracción de este hecho capital y considerando solamente á la mujer como simple unidad social, una sólida cultura intelectual y física se impone para ella, en razón de las condiciones de la vida moderna, á las cuales—es claro—no debemos desesperar de llegar en no lejano día. Véase lo que pasa en todos los países de civilización

avanzada: no hay, hoy en día, un solo ramo de las ciencias, de las artes, de la industria y del comercio, que sea extraño á la mujer. Una poderosa corriente de iniciativa femenina ha invadido todos los dominios de la inteligencia y del trabajo que el hombre había considerado siempre como exclusivos á su sexo; todos los géneros de la actividad humana, aun los más excelsos y audaces, se honran hoy con nombres de mujeres ilustres; hechos son estos que con su poderosa realidad se han encargado de echar por tierra la vieja creencia de la inferioridad cerebral de la mujer y que atestiguan, á despecho de Schopenhauer y su escuela, en el llamado sexo débil las más intensas facultades y las más altas energías. Este nuevo aspecto de la vida femenina exige, por consiguiente, que la mujer desarrolle desde temprana edad sus músculos y su cerebro en el mismo grado y con el mismo derecho que el hombre.

Veamos ahora de qué manera se atiende entre nosotros á este punto tan esencial de la educación de la mujer. Bástenos para ello trazar brevemente la suerte ordinaria, por lo que hace á los cuidados de cultura física, de una niña educada «según las reglas del buen tono.» La mujer del pueblo, cuyas condiciones de desarrollo se separan menos de las tendencias impresas por la naturaleza, es á este respecto más afortunada, y así, en lo general su constitución y su temperamento son fisiológicamente muy superiores á los de la mujer de las clases acomodadas.

Desde la cuna, y esto naturalmente en uno y otro sexo, se empieza á impedir el libre juego y el desarrollo normal de los miembros del niño con las espesas envolturas y con las ropas demasiado ajustadas en que se tiene costumbre de aprisionarlo la mayor parte del tiempo.

Durante los cuatro ó cinco primeros años, es bien raro que á una niña se conceda todo el ejercicio de que tiene necesidad. Vanos temores y consideraciones infundadas la hacen retener en el regazo de la madre ó del ama, á tiempo en que debiera estar triscando con sus compañeras al aire libre, ensanchando sus pulmones, robusteciendo sus músculos, adquiriendo, en una palabra, un cuerpo ágil, una constitución fuerte y sana y un carácter alegre y expansivo.

Va en seguida la niña á una escuela, donde se le enseñan mil cosas divertidas y sorprendentes que la hacen aparecer como un prodigio de precocidad intelectual; pero en

medio de todo ello se olvida que á esta edad, más que de recitar largos períodos, ella necesita de correr y de saltar; empero, todo esto le está vedado « porque es impropio de una niña.» En cambio, largas horas de tarea en el pupitre ó en la costura, en que el tronco empezará á adquirir una conformación viciosa, y en que, una vez más, la falta de ejercicio muscular comenzará á modificar el tipo fisiológico de un organismo del que las condiciones naturales del desarrollo han estado ausentes.

Vienen después los colegios de enseñanza secundaria, donde las mismas condiciones de vida se acentúan: los programas de estudios más complicados, esas fatigas intelectuales y morales que preceden á un examen, la ausencia de toda actividad muscular metódica, las largas horas de quietud en que las extremidades se ven privadas de una irrigación sanguínea suficiente.... todo conspira á empobrecer la constitución de la niña, á crear en ella un predominio enfermizo de las funciones nerviosas, á alterar las principales funciones, la digestión, la respiración y la circulación; en estas condiciones lamentables llega la pubertad, y entonces es de ver esas constituciones en que debiera brillar una juventud fresca y lozana, marchitadas por la clorosis, azotadas por la histeria y en ocasiones ya precozmente minadas por la tisis.

Llega más tarde la vida de sociedad; la niña, hecha una dama, deja los claustros del colegio, mas no por eso su género de vida se modifica en lo esencial. Los largos días de voluntaria clausura en apartamentos llenos de todas las comodidades, menos de la de un aire renovado, el sedentarismo que imponen el dibujo, el bordado, la costura, el piano ó la lectura, la privación de todo movimiento amplio en medio de corsajes que las oprimen y estrangulan. ¿Cuál es, en medio de este régimen de vida, el cuidado que nuestras mujeres de sociedad prestan al ejercicio muscular, tan indispensable para el cumplimiento regular de todas las funciones? Ninguno, si se exceptúa un corto paseo vespertino, que más tiene de convencional que de higiénico, ó quizá, de tarde en tarde, una velada de baile, el que en semejantes circunstancias, pierde para ellas sus naturales ventajas como ejercicio, y es sólo un elemento más para acrecer la intensidad de su vida sensitiva.

Tal es, en lo general, el tipo de educación femenina seguido entre nosotros.

En cuanto á sus resultados individuales y sociales, están

á la vista de todo el mundo. Sin exagerar demasiado, se podría afirmar que en nuestra sociedad tanto vale decir una mujer joven como decir una enferma. Ya hemos hablado del nervosismo con sus formas infinitas, de la clorosis y de sus lamentables complicaciones, de las dispepsias, las gastralgias, las úlceras del estómago, de la tuberculosis y de infinidad de otras afecciones que agostan las mejores juventudes; pero en ausencia de cualquiera de estos estados, la generalidad de nuestras damas son temperamentos hipersensibles, organismos frágiles, incapaces de ninguna actividad sostenida y á quienes la menor impresión produce una crisis de nervios y el más ligero esfuerzo da un desmayo; y si es que llega para ellas la ocasión de cumplir la más trascendental de sus misiones, cual es la de ser madre, ¿qué puede esperarse de seres que han sido formados en medio de todas las delicadezas? La debilidad y la insuficiencia solamente. Las más de las jóvenes esposas son manifiestamente inferiores á las funciones de la procreación; son ellas las que presentan las gestaciones perturbadas por toda clase de complicaciones, los alumbramientos laboriosos, la imposibilidad para la lactancia, y en seguida alteraciones orgánicas profundas que las dejan en estado de invalidez para el resto de la vida, ó que las obligan á reclamar los medios extremos y radicales de la cirugía.

Estas las consecuencias, por lo que hace á la mujer misma, de una educación física mal encaminada. Pero el mal es más grave de lo que á primera vista parece y extiende inevitablemente sus efectos, como ya lo hemos anotado, sobre las condiciones generales de la especie. La descendencia producida por estos organismos estará seguramente muy lejos de ser un ideal fisiológico; todas las *taras,* todas las enfermedades, todas las predisposiciones desarrolladas en las madres se reflejarán fatalmente en los hijos, y así, á cada generación que se sucede, se irá debilitando más y más el vigor de la raza, irá en aumento la propensión hacia las grandes neurosis é irá diluyéndose la savia fuerte que produce las grandes energías.

Es un hecho de observación común en todos los pueblos que han desatendido la educación física, en uno y otro sexo, y nuestro país, desgraciadamente, no es una excepción á la regla. ¿Quién podría probar que los vicios sociales de que adolecen las razas meridionales y que han culminado en los países latinos situados bajo el trópico, no son en su mayor parte un hecho morboso originado por las deficientes

condiciones en el desarrollo físico de la juventud? Modifíquese un tanto el temperamento de la población, desarróllense mejor el músculo y el esqueleto, derívese constantemente hacia esos sistemas una porción de la sangre que afluye en exceso hacia los centros funcionales, y entonces se tendrán cerebros mejor equilibrados, caracteres más ecuánimes é individuos más aptos para la vida colectiva.

Es preciso pues modificar substancialmente la educación de la mujer, principiando desde el hogar.

Antes de los diez años, la niña puede y debe tener el mismo género de ejercicios corporales que el hombre. A esta edad, el sér humano es—podría decirse—asexuado; no se marca aún en él ninguna de las diferencias que más tarde impondrán ciertos cuidados, y, al contrario, todo lo que la niña, durante su primera edad, gane en el desarrollo y en la flexibilidad de su complexión, será después una garantía que la preservará de muchos accidentes. Punto es este acerca del cual están acordes las más altas autoridades científicas.

De consiguiente, no sólo se permitirán sino que se impondrán á la niña toda suerte de ejercicios, bien sean naturales ó deportivos: la marcha, la carrera, el salto, la natación, la equitación, la bicicleta y, además, debidamente reglamentados, los ejercicios gimnásticos con aparatos diversos, como halterios, bandas elásticas y, sobre todo, las maniobras de la gimnasia sueca.

Es ésta una época de la vida en que los padres y los educadores deben preocuparse más por el desarrollo físico que por la enseñanza de especulaciones diversas. Con inmensa razón dicen las madres inglesas: «Mi hija no crece sino una sola vez, en tanto que para aprender tiene todo el tiempo que quiera.» Hay á este respecto una enorme diferencia entre los reglamentos escolares ingleses y los nuéstros. En este país, en todo plantel de niñas se dedican tres ó más horas en el día á la cultura física, la que comprende, por una parte, los ejercicios gimnásticos técnicamente dirigidos, y por otra los diversos *sports,* como el cricket, la palma y el volante; además, en los colegios frecuentados por las clases distinguidas las alumnas que lo deseen pueden tener lecciones de ciclismo, de automovilismo, de equitación y de esgrima. Nunca en estos establecimientos hay un período de clases ó de estudio superior á dos horas, y por lo demás, ya se sabe

que casi todos ellos se hallan situados en medio de vastos jardines ó en pleno campo, con prados y bosques en sus cercanías, donde las educandas pasan largas horas disputándose un *match* de *tennis* ó de golfo.

«Tiempo perdido,» se diría entre nosotros; en tanto que los pueblos sajones, que conocen mejor el valor del tiempo, dicen: «esas son las horas mejor empleadas para el país y para la raza.» Y en efecto, el resultado se ve á todo momento, ya en las condiciones particulares de la mujer, ya en los caracteres de la población en los países del Norte. Jóvenes sanas, de ademán suelto y decidido, fuertes y robustas, sin carecer por eso de la finura de contornos propia de su sexo, para quienes es cosa familiar el manejo de un remo horas enteras ó el hacer treinta millas de bicicleta sin conocer la menor fatiga, y que, al lado de esto, abrigan un temperamento lleno de energía, capaz de afrontar briosamente todos los peligros, y un espíritu cultivado en la mayor parte de los conocimientos prácticos. Y son ellas las que, llegado su turno de formar un hogar, habrán de dar á su patria esos hijos vigorosos que completados por una educación análoga, se esparcen por todos los continentes y por todos los mares bajo forma de energía dominadora, ó los que infunden soplo de avance y de renovación á la ciencia y á la industria.

Queda pues indicado con estas observaciones que la cultura física en la mujer, como en el hombre, se obtiene por medio de los ejercicios físicos y de los *sports*. He de insistir sobre este último punto, porque para hacer tarea meritoria no sólo es necesario que la niña se inicie simplemente en estos conocimientos durante su vida de colegio, sino que adquiera hábitos que habrá de seguir cultivando en la vida de sociedad. Nosotros, que tenemos una facultad tan desarrollada de asimilación para todo lo que es refinamiento y *snobismo* ¿porqué no hemos también de copiar este aspecto de la cultura septentrional que consiste en la vida deportiva de la mujer? Nada se perdería, y sí mucho ganaría la salud y la fuerza de la raza si las mujeres de sociedad profesasen, á más de ciertos ejercicios gimnásticos, los diversos juegos de movimiento adecuados á su sexo, que son hoy un complemento de la educación y una necesidad en las sociedades europeas.

Resumiré el aspecto práctico de estas consideraciones en dos conclusiones, que son tan sencillas en su aplicación como importantes en sus tendencias:

1ª En todos los planteles de educación femenina, desde la escuela primaria hasta los colegios de alta enseñanza, y especialmente en las Escuelas Normales de Institutoras, se impone una revisión formal de los reglamentos, desde el punto de vista de la higiene escolar y de la cultura física. Al lado de otras reformas esenciales, se dedicarán varias horas cada día, tanto á los juegos de gran movimiento al aire libre como á los ejercicios gimnásticos, de preferencia por los métodos suecos;

2ª Es una necesidad higiénica de primer orden un cambio en las condiciones de vida de la mujer de sociedad: la actividad física y la vida deportiva podrán llenar un vacío que hasta hoy ha existido. Esta iniciativa corresponde en primer término á los educadores y á los padres, y en seguida á los profesionales de la ciencia médica; los últimos, especialmente, con más autoridad y eficiencia que otro cualquiera, podrán influir decisivamente sobre la suerte futura de la mujer y de la raza.

Señor Ministro.

El Cónsul,

Doctor MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ

Southampton, Agosto 7 de 1910.

LAS ESCUELAS

CONTINUATIVAS OBLIGATORIAS EN ALEMANIA

La prosperidad y el progreso de la industria y el comercio de Alemania han dado lugar á discusiones é investigaciones interesantes sobre sus causas determinantes. Los proteccionistas aseguran que el sistema fiscal establecido es la causa principal de tan notable desarrollo; pero contra esta aserción se presenta á Gran Bretaña, en donde impera el libre cambio, con su gran comercio universal, con sus exportaciones iguales, si no mayores, á las de Alemania y Estados Unidos conjuntamente, con su colosal marina mercante y su enorme capital colocado en empresas en todas las naciones del mundo. Es evidente que la prosperidad de Alemania tiene otras causas distintas de su sistema fiscal, y bien puede afirmarse que se ha realizado dicha prosperidad á pesar de

este sistema proteccionista. Sus recursos nacionales, su carácter y su eficiente organización son las verdaderas causas de la prosperidad industrial y comercial de aquella nación, que posee, entre otras riquezas nacionales, valiosas minas de carbón. Alemania tiene un pueblo enérgico y viril que después de la guerra francoalemana entró en un renacimiento social, y además, ha cultivado sus recursos propios por medio de un espléndido sistema de educación. Hé aquí el secreto alemán y su ventaja sobre los demás pueblos europeos. Alemania educa mejor á su pueblo, uniendo su sistema de educación con el industrial y el comercial. La cooperación entre la escuela y la industria en Alemania es una fuerza viva, una corriente que fecundiza todas las avenidas de todas las clases sociales.

Esta cooperación no existe en Gran Bretaña, en donde 211,000 niños salen anualmente de las escuelas elementales, y van, en su mayoría, á aumentar la clase de trabajadores ambulantes que carecen de los conocimientos necesarios para un oficio determinado.

El Consejo de Educación acaba de publicar un folleto sobre *Las escuelas continuativas obligatorias en Alemania,* del cual tomamos los siguientes extractos, que creemos merecen la seria atención de los hombres públicos que se preocupan del porvenir de la Nación.

Los hijos de las clases obreras reciben en las escuelas elementales lecciones de dibujo y trabajos manuales en cartón. Antes de salir un niño de la escuela, las autoridades locales y los maestros se interesan en la elección de un oficio para él con la cooperación de los padres, á quienes se explica el objeto y el procedimiento de las oficinas de trabajo y se les presenta un folleto sobre las industrias y los oficios locales. Aunque no se ejerce presión determinada se les hace comprender el mal que resultaría dejando á su hijo sin un empleo regular, y se insiste en que éste vaya á la oficina de trabajo hasta que se le encuentre un oficio. Una vez que se le ha colocado, el niño deberá atender durante dos ó tres años á una escuela continuativa de cuatro á seis horas semanalmente. Si es un dependiente de una Casa de comercio, asistirá á las clases de materias comerciales; si un artesano, á las de trabajos manuales y á las lecciones teóricas de las materias referentes á su oficio. En el caso de tener una ocupación que no exija conocimientos especiales, se le instruye en materias generales, como vías de comunicación (ferrocarriles, líneas de navegación, etc.), intercurso comercial (telé-

fonos, telégrafos y guías), principios de higiene y las leyes que la afectan. Así el niño, viendo que no hay objetos superfluos y que todos son prácticamente útiles, adquiere fe en la escuela. El alemán sabe que un buen artesano, orgulloso de su oficio y su destreza, es un buen ciudadano. En el último año en la escuela continuativa un joven adquiere algo del punto de vista del interés nacional. Las lecciones sobre ciudadanía, que son esenciales y obligatorias á todas las clases de la escuela, no solamente le enseñan sus derechos y obligaciones, sino que su oficio tiene una historia honorable, que es una de las varias formas del trabajo comunal, que él es miembro de una comunidad ordenada y que su bienestar individual depende de la prosperidad general. De los diez y ocho á los veinte años entra al servicio militar, que es obligatorio, y en el cual su individualidad asume una forma más severa y definida. Entra luégo en el período de viajes y experiencia. Después de haber pasado el servicio militar, cambia su patrón ó jefe comercial de tiempo en tiempo, con el objeto de visitar nuevos lugares y ver nuevos métodos. Un dependiente busca colocación en Inglaterra, Francia ó España, á fin de aprender el idioma y conocer los mercados extranjeros. Cuando llega cerca de los treinta años, busca un puesto permanente y de responsabilidad, porque solamente entonces es cuando considera completa su educación técnica ó profesional.

La causa principal que ha establecido este sistema de educación es la creencia general de que las futuras generaciones de las clases industriales y comerciales deben estar completamente preparadas para la competencia entre ciudad y ciudad, no menos que entre nación y nación. Pero no es este el único ideal; hay una creencia profunda en que el bién público es el interés supremo. El sistema de educación obligatoria no tiene por mira solamente formar artesanos hábiles, sino elevar el nivel general de la comunidad. Según la Ley de 1897, los patrones ó jefes de establecimientos industriales están obligados á enseñar su oficio á sus aprendices, y son responsables por la no asistencia regular de éstos á las escuelas continuativas. La sanción pública es severa contra los patrones que no cumplen estas obligaciones. Generalmente éstos ven que estas escuelas consultan sus bien entendidos intereses, y cooperan con las autoridades y los maestros en hacerlas eficaces y populares.

Mas no debe suponerse que estas escuelas continuativas constituyen la provisión principal de la instrucción téc-

nica, aun para las clases obreras. Para la industria y el comercio existen las altas escuelas técnicas y comerciales y las escuelas de minas, que son consideradas iguales á las antiguas universidades. Hay otros institutos para estudiantes, destinados á importantes puestos en fábricas y otras empresas industriales. Existen también escuelas de comercio para estudiantes destinados á puestos subalternos en las grandes fábricas ó para dirigir pequeños negocios propios. Algunos de estos institutos técnicos tienen diferentes escuelas, como el de Bremen, que está dividido en cinco secciones: la escuela de arquitectura, la de construcciones navales, la de ingeniería, la de ingeniería marítima y la de hidráulica.

Según el Profesor Lexis, hay 536 institutos públicos intermediarios entre las escuelas continuativas y las escuelas técnicas superiores. En Prusia hay 200 institutos técnicos con 44,000 estudiantes, que cuestan al Estado £ 380,000 anualmente. Esta suma no incluye el costo de las escuelas técnicas superiores ni el de las continuativas. El Ministerio de Industria y Comercio administra todos los institutos técnicos, las escuelas de arte industrial, la construcción de escuelas—que tiene por objeto proveer instrucción científica práctica para los que se ocupan en obras de arquitectura y para preparar á los empleados destinados al servicio municipal,—las escuelas primarias y secundarias de ingeniería, las de tejidos y las escuelas para artesanos. Además de estas escuelas, existe un sistema regular de enseñanza para los empleados en la dirección de pequeños establecimientos industriales propios. En Alemania se ha tenido siempre cuidado de limitar las fábricas lo más posible, á fin de proteger al pequeño productor, y en las escuelas continuativas se consideran con preferencia las industrias que mantienen la independencia del pequeño fabricante.

La historia del desarrollo de las escuelas continuativas manifiesta tres causas principales del sistema actual: 1º, religiosa; 2º, económica, y 3º, política social. Cada una de estas influencias opera aún con mayor ó menor vigor; del conflicto de estas tendencias no ha resultado la unidad de propósito y la precisión de mira que son necesarias para establecer un sistema perfecto. Los sentimientos religiosos han sido y serán poderosos elementos de evolución social. Las nuevas condiciones industriales creadas por el avance científico y la expansión nacional que siguió al establecimiento del Imperio, fueron causas no menos poderosas del

desarrollo del sistema de educación técnica en Alemania. Los antiguos métodos tradicionales resultaron insuficientes, y fue necesario introducir la aplicación de los nuevos principios científicos, á fin de promover el desarrollo industrial y comercial de la Nación.

La introducción del sufragio en favor de los varones adultos impuso deberes y responsabilidades en gran número de la población que era incapaz de cumplirlos debidamente; y como en las escuelas primarias, por razón de la tierna edad de los niños, no era posible impartir las nociones requeridas, en la mayor parte de los Estados del Centro y del Sur se hizo obligatoria la asistencia á las escuelas continuativas para los jóvenes, con la mira de formar un ideal político social en los nuevos ciudadanos.

El informe citado se refiere á las siguientes ciudades: Estrasburgo, Mannheim, Munich, Nuremberg, Leipzig, Hamburgo y Düsseldorf. El costo total de las escuelas continuativas en estas ciudades subió á la suma de £ 152,330 en 1909.

En las ciudades principales se provee enseñanza práctica y teórica para los maestros destinados á estas escuelas. La instrucción práctica en ellas se imparte por artesanos expertos, á quienes se les enseñan los mejores métodos de enseñanza. A los maestros de las escuelas elementales se les proporcionan cursos especiales, y algunos entran por cierto tiempo en talleres, con el objeto de adquirir la requerida competencia para la enseñanza en las escuelas continuativas.

La información detallada en el mencionado folleto demuestra claramente que el secreto del progreso alcanzado en Alemania se encuentra en su sistema de educación, que es esencialmente técnico y tiene por mira preparar á las nuevas generaciones para la batalla de la vida individual, para la competencia industrial y comercial entre ciudad y ciudad y entre nación y nación, y levantar el nivel de las clases obreras, mejorando su condición física y preparándolas para que sean poderosos elementos del progreso nacional.

La importancia que se da por los Gobiernos europeos á la educación pública se patentiza en el considerable aumento de las sumas destinadas á las escuelas primarias, intermediarias y técnicas. En Gran Bretaña el gasto anual ha subido á £ 37.000,000, esto es, un aumento de £ 13.000,000 en 1909. El Ministro de Hacienda, defendiendo el Presupuesto de Gastos de este año, dijo:

Este aumento de £ 13.000,000 es enteramente debido á la convicción de que si tenemos que competir con nuestros rivales en el comercio y la industria, debemos preparar al pueblo disciplinándolo en cuerpo y alma, todas sus facultades, para librar la batalla industrial y comercial. Soy el último de los que dicen que gastamos demasiado en educación. Al contrario, creo que tenemos mucho que aprender de nuestros rivales extranjeros á este respecto. Estamos muy atrasados en instrucción técnica. Después de todo, un pueblo bien preparado es la mayor riqueza de una nación.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Julio 23 de 1910.

"SOYA BEAN"

Este es el nombre de un producto agrícola de general uso como alimento en la China y el Japón. Además de ser muy nutritivo, es excelente para la fabricación de aceite. Se emplea también para hacer tortas para las vacas destinadas á la producción de leche. La planta tiene la propiedad de absorber el ázoe atmosférico, de manera que no esteriliza el terreno y necesita poco riego. Tal vez convendría ensayar el cultivo de este oleaginoso, y con tal objeto podríanse pedir semillas al Cónsul General en Londres ó en Alemania.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Agosto 16 de 1910.

NUEVO TRATAMIENTO DE LA LEPRA

Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 1ª—Número 4664—Bogotá, Octubre 31 de 1910.

Señor Ministro de Gobierno.

El señor doctor Ricardo Gutiérrez Lee, Encargado de Negocios y Cónsul General de Colombia en La Habana, me dirigió la siguiente comunicación con fecha 12 de Octubre, número 168:

Aunque algún tanto escéptico porque durante los muchos años que ejerzo la profesión de médico, muchos han sido también los hechos, los ensayos y los estudios que sobre ciertas enfermedades he visto y que luégo han causado en mi alma algunas decepciones, no obstante son tántos los trabajos de los observadores modernos,

que conviene darlos á conocer, y entre ellos está el nuevo tratamiento de la lepra por Deycke Fasha y Reschard Bey, con la substancia llamada *nastina*, por medio de inyecciones hipodérmicas, con sus reglas especiales y la aplicación de nastin B. 0, nastin B. 1, nastin B. 2.

Este tratamiento apareció en la *Indian Medical Gazzete suplement*, Noviembre de 1909, y se ha puesto en práctica hace una semana en el Hospital de San Lázaro, de esta ciudad. He asistido dos veces á observar los pacientes, á quienes se aplica semanalmente el tratamiento, y me reservaba hacer esta información para el caso de que resultara favorable; pero como no he podido resistir esta primera impulsión, adjuntos remito á Vuestra Excelencia el suplemento del periódico y las instrucciones técnicas de la lepra en su tratamiento con el nastin B. Esto para el caso de que algún compañero no se haya apresurado á comunicarlo, ganándome en la rapidez de la comunicación.

No le remito algunas ampollas del preparado, porque sólo hay algunas cajitas de él en el Hospital y no se le encuentra en la plaza. Sin embargo, se sabe que de Alemania se le puede enviar á Colombia con mayor facilidad que de este país.

Adjuntos encontrará dos cuadernillos que contienen la *Profilaxis de la lepra*, en los que se expresa la creencia de que la mejor manera de concluir con ese monstruo social es la de tener vías de comunicación, repoblar el país con nuevos elementos afines y cumplir con las reglas de la higiene privada y pública.

Por hallarse adscrito al Ministerio de Gobierno lo concerniente á Lazaretos, me apresuro á transcribir á usted la precedente comunicación y á enviarle adjuntas al presente oficio las publicaciones que en ella se anuncia remitir.

Soy de usted servidor muy atento,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

OFICINA DE LONGITUDES

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficina de Longitudes—Bogotá, Octubre 22 de 1910.

Á Su Señoría el Ministro de Relaciones Exteriores—Presente.

A continuación tengo el honor de presentar á Su Señoría el informe de la primera excursión que la Oficina de Longitudes acaba de realizar durante siete meses del presente año, en el desempeño de su objeto, ó sea en el levantamiento de la carta geográfica del país, conforme á la Ley número 30 del Congreso de 1909.

Para la mejor inteligencia de este informe lo dividiré en seis capítulos, á saber:

I—Historia y descripciones.
II—Instrumentos empleados y textos.
III—Formulario.
IV—Descripción de los datos recogidos.
V—Determinación de coordenadas, etc.
VI—Conclusiones.

I

HISTORIA Y DESCRIPCIONES

A principios de Marzo del presente año salió de esta ciudad, por la vía del Magdalena, el personal de la Oficina de Longitudes, compuesta del Ingeniero Jefe y de dos Ingenieros adjuntos, los señores Justino Garavito y Eugenio Ucrós, permaneciendo en ésta el señor Director del Observatorio, quien recibía el cambio de señales telegráficas, método adoptado en la determinación de las diferencias de longitud hasta donde esto fue posible.

Debo manifestar á Su Señoría que en cuanto á las apreciaciones que aquí se hagan, son enteramente personales, con buena fe, sin embargo, é inspiradas en verdadero sentimiento patrio; sujetas probablemente á rectificaciones, como que en cada lugar apenas se demoraba el personal de la Comisión el tiempo necesario para las observaciones del caso, objeto principal de su trabajo.

Además, provistos de una buena cámara fotográfica, se tomaron vistas en todos los lugares de tránsito y en los que fueron objeto de estudio, con las cuales se forma un álbum que luégo ayudará á ilustrar la geografía general del país.

El invierno era crudo: se gastaron tres días en llegar á Girardot; la línea del ferrocarril apenas se podía recorrer en carro de mano, lo que no nos extrañó conociendo los grandes errores técnicos de que adolece su trazado y construcción, y sobre todo por haberse abierto al tráfico faltándole bastante para este objeto.

Se continuó el viaje por el río Magdalena, cuya creciente enorme arrastraba de sus riberas ranchos y plantaciones; y se levantaba el plano de éste con pormenores y fijando astronómicamente los lugares principales de su curso, refiriendo las diferencias de longitud por transporte de tres cronómetros, en buenas condiciones, á Girardot, Ambalema, Honda y Barranquilla, lugares que se fijaron directamente con cambio de señales con Bogotá.

Se hicieron luégo observaciones en Puerto Colombia, y por mar nos trasladámos á Cartagena, en donde también se ejecutaron y se cambiaron señales.

Cabe hacer aquí alguna observación general respecto al buen servicio del telégrafo: siempre que tuvimos necesidad de su uso, en nuestros frecuentes cambios de señales, se obtuvieron sin ninguna dificultad; ni aun cuando se trató hasta de sesenta y siete oficinas intermedias, como en la Costa Atlántica, no hubo dificultad de ninguna especie, efectuándose éstas correcta y directamente en ambos sentidos con el Director del Observatorio de ésta, que siempre estuvo atento á nuestra llamada, circunstancias ambas que nos permitieron obtener grande exactitud y acelarar nuestras labores de manera muy satisfactoria.

Poco más tendríamos que añadir á lo ya conocido y descrito por muchos, en nuestro viaje hasta aquí; es vía bastante frecuentada, pero sí importa llamar la atención al desarrollo industrial que tiene lugar en aquellas dos grandes ciudades de recuerdos imperecederos.

El Ingenio de Sincerín es empresa de que escasamente tenemos una idea; aventaja en mucho á las mejores de las Antillas, por su organización sobre todo, como que á todo detalle se le ha prestado la debida atención. Presenciámos ya los primeros embarques que de sus productos se hacen al Exterior. Su descripción pormenorizada la hacía entonces en los periódicos de Cartagena el ilustrado escritor doctor Rufino Cuervo Márquez.

Existen manufacturas en debida forma de velas esteáricas, jabones ordinarios y finos, perfumes, tejidos, refinación de petróleo y los diferentes productos que de éste se extraen. Se organizaba empresa para la producción del tanino extraído de la corteza del mangle, que tánto abunda en aquellas regiones y que tántos usos industriales y consumo tiene en los mercados extranjeros; tiene buen alumbrado eléctrico y magníficos edificios públicos y privados, comercio abundante con buen movimiento, parques, estatuas, etc. Está provisto de acueducto con aguas potables, desapareciendo ya las enfermedades endémicas de que se padecía con motivo de las aguas estancadas de que siempre se sirvieron en Cartagena.

Sin duda alguna el progreso material se palpa allí, y sus habitantes sólo claman por una paz estable que les permita desarrollar sus empresas privadas, las que redundarán á la vez en beneficio del pueblo y del país.

(*Continuará*)

Sección Varia

CRONICA DIPLOMATICA

Recepción

del Ministro de Colombia en Río de Janeiro.

El 20 de Agosto, á las cuatro de la tarde, en audiencia solemne, á la que asistieron el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Barón de Río Branco, el Secretario de la Presidencia y otros funcionarios públicos, fue recibido por el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Nilo Peçanha, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, señor don José María Uricoechea, quien en el acto de la presentación de sus credenciales pronunció el siguiente discurso :

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de entregar á Vuestra Excelencia las letras que ponen término á la misión de mi distinguido predecesor, y las que me acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

Cumpliré el más grato de los deberes al obedecer las instrucciones que en primer término he recibido, de conservar y estrechar más, si cabe, las ya tradicionales relaciones de amistad entre la República de Colombia y los Estados Unidos del Brasil, que actos recientes han confirmado, demostrando por modo evidente las corrientes de simpatía que en Colombia existen por esta noble Nación, é inspirándose en un amplio espíritu de confraternidad que augura bien del porvenir de nuestros pueblos de origen latinoamericano.

Mi aspiración quedaría colmada si en el desempeño de mi misión me acompaña el benévolo apoyo de Vuestra Excelencia y de su ilustrado Gobierno.

Hago votos fervientes por el bienestar personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de vuestro grande y privilegiado país.

El Excelentísimo señor Presidente contestó:

Señor Ministro:

Recibo con el mayor aprecio la carta presidencial que os acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en los Estados Unidos del Brasil, y la que declara terminada la misión de vuestro honorable predecesor.

El Brasil ha dado constantes demostraciones del deseo que lo anima de mantener con la noble Nación colombiana las más estrechas y cordiales relaciones de amistad. Estoy persuadido de que esa mutua amistad se estrechará cada vez más, como tánto conviene á los intereses de los dos países y á los de la paz y la civilización en esta parte del mundo.

Muy grata me ha sido la escogencia de vuestra distinguida persona para el puesto que venís á ocupar, y os lo aseguro, señor Ministro, que podéis contar con mi franca cooperación y la de mi Gobierno para facilitaros el desempeño de la misión que os ha sido confiada y haceros agradable vuestra residencia en este país.

Agradezco, señor Ministro, los votos que acabáis de manifestar, y correspondo á ellos formulando los míos, muy sinceros, por la constante prosperidad y gloria de la Nación colombiana y por la ventura personal de su primer Magistrado.

Recepción

del Ministro de Colombia en Venezuela.

El día 3 de Octubre, á las 4 de la tarde, en el Palacio de Miraflores y en audiencia pública y solemne y con el ceremonial de estilo, el señor doctor Carlos Arturo Torres presentó al señor General Juan Vicente Gómez, Presidente constitucional de la República, la carta credencial que lo acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Asistieron al acto los Ministros del Despacho, los miembros del Consejo de Gobierno, Gobernador del Distrito Federal, Secretario General del Presidente de la República, altas corporaciones y empleados nacionales y municipales.

Un batallón de infantería hizo los honores de ordenanza, y la Banda ejecutó los himnos de Venezuela y de Colombia.

El señor doctor Torres leyó el siguiente discurso:

Cábeme el alto honor, Excelentísimo señor, de traer al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, tan dignamente presidido por Vuestra Excelencia, y al pueblo de esta heroica Nación, el mensaje de fraternidad que el Gobierno y el pueblo de Colombia envían por medio de una Legación á quien cumple, entre otros altos cometidos, el de corresponder á la por mil títulos grata visita que la Legación venezolana, encomendada á distinguidos diplomáticos, nos hace actualmente en la capital de Colombia.

Reputo envidiable fortuna y honra singularísima la de ser Representante de mi Patria ante el Gobierno de una República á la cual me han atraído siempre los más vivos sentimientos de hermanal simpatía por sus hijos, de admiración por sus glorias, de fascinación por su mentalidad. Acaso tuvo el Gobierno colombiano en cuenta esta irresistible orientación de mi espíritu hacia la cuna de nuestro Libertador, para encomendarme tan elevada misión. Esta misma circunstancia, unida á las reiteradas demostraciones de deferencia de Colombia por Venezuela, harán comprender á Vuestra Excelencia el interés que tiene mi Gobierno en mantener siempre vivas y cultivar con el Gobierno venezolano las más francas y cordiales relaciones, no digo de amistad, sino de verdadera fraterni-

dad, cual cumple á pueblos irrevocablemente unidos en el pasado por una comunidad de historia, que fue una comunidad de heroísmos, en el presente por una vinculación de intereses y en el porvenir por una solidaridad de ideales.

Es grata de manera excepcional, repito, la misión de estrechar históricos lazos de amor y de bien entendida y actual identidad económica y de política internacional, y de estrecharlos precisamente en los momentos solemnes de nuestras grandes rememoraciones evocadoras de aquella epopeya—magna entre todas,—cuando el alma de las dos naciones ardió fundida en una sola llama y su sangre corrió en un solo río que el sacrificio hizo desbordar y al cual el patriotismo supo comunicar maravillosa virtud de fecundidad. En momentos también en que una doble corriente de intercambio intelectual y de moral acercamiento circula irresistiblemente de uno á otro país, y cuando los conceptos modernos de paz y civilización se afirman aquí y allá como para señalar el derrotero definitivo de nuestra raza en la segunda centuria de existencia nacional.

Abrigo, por mi parte, la íntima convicción de que no existen entre los dos pueblos sino motivos de fraternidad é identificación, y de que, aun cuando así no fuese, aun cuando existiese el valladar de aspiraciones antagónicas, lo que por dicha está muy lejos de ser así, no habría problema ni colisión de aparentemente encontrados intereses que no pudiesen ser explicados, armonizados y allanados por un leal é inquebrantable propósito de hacerlo así, en guarda de más altas concepciones internacionales. Tal es el que me anima é inspira á mi Gobierno, pues siguiendo la noble tradición de nuestra política exterior, en todo caso preferiríamos á cualesquiera otras las soluciones que consulten las verdaderas conveniencias mutuas é impliquen el leal consentimiento de las partes y el acuerdo amigable de las voluntades. Todo ello como vía segura y única—bien lo sabe Vuestra Excelencia—para alcanzar el ideal supremo de extinguir todo dejo de resentimiento, siempre funesto; de reanudar vínculos de solidaridad, y de fundar sobre bases definitivas la grandeza común por el común esfuerzo. Me halaga la esperanza de que en este orden de ideas podré contar con el eficaz concurso de Vuestra Excelencia y del ilustrado Gobierno que preside, para el feliz desempeño de la delicada misión que me ha sido confiada.

Al poner en manos de Vuestra Excelencia las letras de retiro de mi antecesor y la carta autógrafa por medio de la cual Su Excelencia el Presidente de Colombia me acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, me es altamente grato reiterar á Vuestra Excelencia los votos muy fervientes que el Gobierno y pueblo de Colombia hacen por la prosperidad y engrandecimiento de Venezuela y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

El señor General Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

Excelentísimo señor:

Las ideas y propósitos que tan perfectamente acordes con la verdad acabáis de exponer á nombre del Gobierno de Colombia,

encuentran cariñoso eco en el Gobierno y en el pueblo de Venezuela. La fraternidad que nació del común origen, de la misma demarcación territorial y de la uniforme organización, allá en los días lejanos de la Colonia, que luégo fue proclamada en los albores de la Independencia, y culminó finalmente resplandeciente de gloria por el esfuerzo unido de nuestros libertadores bajo la dirección del inmortal Bolívar, es entre ambos pueblos un hecho constante, que habrá de perdurar, por más que erradas apreciaciones hayan tratado de debilitarlo ó de destruirlo.

A fortalecer ese nexo tradicional ha propendido mi Gobierno desde su iniciación, pues pienso que el espíritu de paz y de conciliación es el que preside á la dicha de los pueblos y al acertado desenvolvimiento de sus intereses. Los momentos además son propicios á esa aproximación moral y política de los pueblos americanos, pues la simultánea rememoración de las glorias de la Independencia despierta las viejas simpatías, latentes en el fondo del alma de la raza. De ese acercamiento habrán de derivarse no sólo la paz del Continente y el afianzamiento de la soberanía, sino el respeto y consideración de los pueblos extraños, fórmula final de la política exterior de estos nacientes Estados.

Podéis contar, señor, con la cooperación leal del Gobierno y del pueblo venezolanos, en la misión que el Gobierno de vuestra Patria ha confiado á vuestras eximias aptitudes, misión llamada á fundar definitivamente, por un acuerdo sincero de las voluntades y de los intereses de ambos Estados, la armonía indestructible entre Venezuela y Colombia, siguiendo el sendero trazado por vuestros inmediatos antecesores.

Al desearos un éxito feliz, que también lo será para mí, hago cordiales votos por la prosperidad del pueblo colombiano y por la dicha de su primer Magistrado.

Quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

En seguida el señor Ministro de Relaciones Exteriores presentó los demás miembros del Gabinete al señor doctor Torres, quien á su vez hizo la presentación del señor doctor Emilio Pradilla, Secretario de la Legación.

Despedido el Excelentísimo señor doctor Torres, conforme al ceremonial de estilo, se terminó el acto.

Recepción

del Ministro de Chile en Colombia.

El día 27 de Octubre, á las tres de la tarde, fue recibido por el señor Presidente de la República, doctor Carlos E. Restrepo, el señor don Víctor Manuel Prieto, en audiencia solemne, en la cual presentó las credenciales que lo acreditan ante nuestro Gobierno como Ministro Residente de la República de Chile.

Un batallón, en uniforme de parada, le hizo los honores de estilo al nuevo Representante Diplomático.

Después de las ceremonias de rigor, el señor Prieto pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimo:

Promovido mi honorable antecesor el señor Herboso á otra Legación, Su Excelencia el Presidente de la República de Chile se ha servido nombrarme en su reemplazo. Al efecto, tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas de retiro referentes al señor Herboso y las credenciales que me invisten en el carácter de Ministro Residente de la República de Chile ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

Es motivo de muy grata satisfacción para mí la alta misión que me ha confiado mi Gobierno, tanto por el honor que se me ha discernido, cuanto porque ella habrá de desarrollarse, como hasta ahora, en una atmósfera de cordial afecto hacia mi país, tan sinceramente correspondido por la Nación hermana.

Las constantes pruebas con que el pueblo y Gobierno chilenos han demostrado y demuestran siempre al pueblo y Gobierno colombianos su sincero anhelo de estrechar más y más, en sólido conjunto, las relaciones que han eslabonado sin cortarse jamás su común origen y sus comunes esfuerzos, han venido á acrecentarse todavía con el doble fin que persigue mi misión, cual es, no sólo de mantener los fraternales lazos de cordialidad que felizmente existen desde largo tiempo atrás entre ambas naciones hermanas, sino también la de propender á un mayor intercambio comercial con esta riquísima República, que posee todas las manifestaciones de una variadísima y exuberante naturaleza, ayudada en sus producciones por el pujante esfuerzo de sus valerosos y emprendedores hijos.

En este ambiente risueño y afectuoso habré de encontrar, no dudo de ello, una favorable acogida, que vivifique mis esfuerzos en pro de la misión de cordial y estrechísima amistad de que soy portavoz. Y si á este sentimiento nacional, sincero, sin la más ligera penumbra que lo empañe, se une mi propio anhelo por acrecentar más esa ya casi secular amistad, estoy cierto de que el pueblo y Gobierno colombianos habrán de honrarme, contribuyendo al éxito de esos mis modestos pero fraternales esfuerzos.

Para ello espero contar también con el alto y benévolo apoyo de Vuestra Excelencia y de sus ilustres colaboradores, sin lo cual esos esfuerzos serían estériles.

Y al formular este deseo, permitidme, Excelentísimo señor, que haga votos muy sinceros y fervientes por la paz y prosperidad inagitables del pueblo y Gobierno de la noble República hermana, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

El señor Presidente de la República dijo:

Señor Ministro:

Recibo con suma complacencia la carta que os inviste con el carácter de Ministro residente de la República de Chile ante el Gobierno de Colombia.

Como lo acabáis de decir en términos expresivos, la amistad entre los dos países tiene una base casi secular; y á hacerla firme é inalterable han contribuido los lazos del común origen, la mutua simpatía entre los pueblos hermanos y el interés con que los Gobier-

nos han atendido al cultivo de sus buenas relaciones. A darle incremento han contribuido también varones preclaros que en distintas épocas emplearon su prestigio en la obra de estrechar la fraternal inteligencia entre Colombia y Chile. Hoy mismo, la presencia en Bogotá de la Misión Militar chilena, cuyos éxitos en su labor educadora son reconocidos por todos, es una nueva prueba de la amistosa actitud de vuestro Gobierno para con esta República.

Es para mí motivo de complacencia el que el Gobierno de Chile haya confiado á vuestras distinguidas dotes la tarea, que juzgo ha de seros fácil y agradable, de hacer aún más fructuosos los sentimientos de cordialidad que existen entre las dos naciones; y juzgo que es esta ocasión propicia para propender, como lo deseáis, por un mayor intercambio comercial entre Colombia y Chile, que colocados en los puntos extremos de la América del Sur, están llamados á acercarse cada vez más, por los medios que la civilización pone en las manos de sus activos y emprendedores habitantes. Para el desarrollo de vuestra importante misión podéis contar con el sincero concurso del Gobierno que tengo la honra de presidir.

En correspondencia á vuestros amables votos, que agradezco, os ruego aceptéis, señor Ministro, los muy cordiales que hago por que sean siempre prósperos los destinos de vuestro ilustre país, cuyo envidiable progreso es motivo de justa satisfacción para Colombia, y por que sea grata vuestra permanencia entre nosotros.

CUARTA CONFERENCIA PANAMERICANA

El día 12 de Julio del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires, el doctor Victoriano de la Plaza, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, declaró oficialmente abiertas las sesiones de la Cuarta Conferencia Panamericana. El acto de la inauguración de la Conferencia tuvo lugar en el nuevo y magnífico Palacio de Justicia, ante numerosa y escogida concurrencia. Al brillante y razonado discurso inaugural del Canciller argentino contestó, designado al efecto, el señor Henry White, Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de Norte América. Fue elegido Presidente de la Conferencia el doctor Antonio Bermejo, Presidente de la Corte Suprema de la Argentina y de la Delegación de ese país.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

Se nombraron las catorce Comisiones permanentes que á continuación se expresan:

1ª Tema I: *Reglamento y credenciales*—Cinco miembros: Argentina, Estanislao S. Zeballos; Brasil, Herculano da Freitas; Chile, Beltrán Mathieu; Cuba, Carlos García Vélez; Méjico, Antonio Ramos Pedrueza.

2ª *Conmemoración de la Independencia de las Repúblicas americanas.* Temas II, V, XIII—Siete miembros: América, Henry White; Chile, Emilio Bello Codecido; Colombia, Roberto Ancízar; Méjico Victoriano Salado Alvarez; Paraguay, Teodosio González; Perú, Eugenio Larrabure Unanue; Venezuela, César Zumeta.

3ª Tema III: *Informes ó memorias presentadas acerca de las disposiciones tomadas por los Gobiernos sobre las resoluciones de la Tercera Conferencia*—Un miembro por cada Delegación: América, Henry White; Argentina, Manuel Augusto Montes de Oca; Brasil, Olavo Bilac; Chile, Miguel Cruchaga Tocornal; Colombia, Roberto Ancízar; Costa Rica, Alfredo Volio; Cuba, Gonzalo de Quesada y Aróstegui; República Dominicana, Américo Lugo; Ecuador, Alejandro Cárdenas; Guatemala, Manuel Arroyo; Haití, Constantino Fouchard; Honduras, Luis Lazo Arriaga; Méjico, Luis Pérez Verdia; Nicaragua, Manuel Pérez Alonso; Panamá, Belisario Porras; Paraguay, José Montero; Perú, Eugenio Larrabure y Unanue; San Salvador, Francisco Martínez Suárez; Uruguay, Carlos M. de Peña.

4ª Tema IV: *Informe del Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas*—Un miembro por Delegación: América, Paúl Samuel Reinsch; Argentina, M. A. Montes de Oca; Brasil, Gastao da Cunha; Chile, Aníbal Cruz; Colombia, Roberto Ancízar; Costa Rica, Alfredo Volio; Cuba, Carlos García Vélez; República Dominicana, Américo Lugo; Ecuador, Alejandro Cárdenas; Haití, Constantino Fouchard; Honduras, Luis Lazo Arriaga; Méjico, Antonio Ramos Pedrueza; Nicaragua, Manuel Pérez Alonso; Panamá, Belisario Porras; República del Paraguay, José Montero; Perú, Carlos Alvarez Calderón; San Salvador, Federico Mejía; Uruguay, Antonio M. Rodríguez.

5ª Tema VI: *Ferrocarril Panamericano*—Un miembro por cada Delegación: América, Edward B. Moore; Argentina, Estanislao Zeballos; Brasil, Herculano da Freitas; Chile, Beltrán Mathieu; Colombia, Roberto Ancízar; Costa Rica, Alfredo Volio; Cuba, Antonio González Pérez; República Dominicana, Américo Lugo; Ecuador, Alejandro Cárdenas; Guatemala, Luis Toledo Herrarte; Haití, Constantino Fouchard; Honduras, Luis Lazo Arriaga; Méjico, Salado Alvarez; Nicaragua, Manuel Alonso Pérez; Panamá, Belisario Porras; Paraguay, Teodosio González; Perú, Carlos Alvarez Calderón; San Salvador, Federico Mejía; Uruguay, Juan I. Amézaga.

6ª Para estudio del tema VII: *Comunicaciones por vapor*—Cinco miembros: América, Lewis Nixon; Brasil, José L. Almeida Nogueira; Chile, Aníbal Cruz; Cuba, Rafael Montero; Perú, José Antonio de Lavalle; Méjico, Salado Alvarez; Uruguay, Gonzalo Ramírez.

7ª Tema VIII: *Uniformidad de los documentos consulares, reglamentos de aduana, el censo y estadística comercial*—Un miembro por cada Delegación: América, Enoch Crowder; Argentina, José A. Terry; Brasil, Herculano da Freitas; Chile, Miguel Cruchaga; Colombia, Roberto Ancízar; Costa Rica, Alfredo Volio; Cuba, Rafael Montoro; República Dominicana, Américo Lugo; Ecuador, Alejandro Cárdenas; Haití, Constantino Fouchard; Honduras, Luis Lazo Arriaga; Méjico, Antonio Ramos Pedrueza; Nicaragua, Manuel Pérez Alonso; Panamá, Belisario Porras; Paraguay, Teodosio González; Perú, José Antonio de Lavalle; San Salvador, F. Martínez Suárez; Uruguay, Carlos M. de Peña.

8ª Tema IX: *Policía sanitaria*—Un miembro por cada Delegación: América, David Kinley; Argentina, Carlos Salas; Brasil, Almeida Nogueira; Chile, Alejandro Alvarez; Colombia, Roberto

Ancízar; Costa Rica, Alfredo Volio; Cuba, Gonzalo de Quesada y Aróstegui; República Dominicana, Américo Lugo; Ecuador, Alejandro Cárdenas; Haití, Constantino Fouchard; Honduras, L. Lazo Arriaga; Méjico, Luis Pérez Verdia; Nicaragua, Manuel Pérez Alonso; Panamá, Belisario Porras; Paraguay, José Montero; Perú, Carlos Alvarez Calderón; San Salvador, F. Martínez Suárez; Uruguay, Carlos M. de Peña.

9ª Tema x: *Patentes y marcas de fábrica*—Siete miembros: América, Charles Lamar Quintero; Argentina, Estanislao S. Zeballos; Brasil, Almeida Nogueira; Chile, Emilio Bello Codecido; Cuba, Antonio González Pérez; Méjico, Antonio Ramos Pedrueza; Uruguay, J. I. Amézaga.

10. *Para el estudio de un convenio entre las Repúblicas Americanas, relativo á propiedad intelectual y literaria*, y tema XII—Siete miembros: América, Bernard Moses; Argentina, Eduardo L. Bidau; Brasil, Olavo Bilac; Chile, Alejandro Alvarez; Costa Rica, Alfredo Volio; Méjico, Luis Pérez Verdia; Perú, Eugenio Larrabure y Unanue.

11. Tema XI: *Reclamaciones pecuniarias*—Siete miembros: América, Edward Moore; Argentina, Eduardo Bidau; Brasil, Gastao da Cunha; República Dominicana, Américo Lugo; Guatemala, Luis Toledo Herrarte; Méjico, Victoriano Salado Alvarez; Uruguay, Gonzalo Ramírez.

12. Tema XV: *Futuras Conferencias*—Un miembro por cada Delegación: América, Charles Lamar Quintero; Argentina, Epifanio Portela; Brasil, Gastao da Cunha; Colombia, Roberto Ancízar; Costa Rica, Alfredo Volio; Cuba, Carlos García Vélez; República Dominicana, Américo Lugo; Ecuador, Alejandro Cárdenas; Haití, Constantino Fouchard; Honduras, Luis Lazo Arriaga; Méjico, Salado Alvarez; Nicaragua, Manuel Pérez Alonso; Panamá, Belisario Porras; Paraguay, José Irala; Perú, Carlos Alvarez Calderón; San Salvador, Federico Mejía; Uruguay, Antonio M. Rodríguez.

13. *Publicaciones*—Cinco miembros: América, Samuel P. Reinsch; Argentina, Eduardo Bidau; Cuba, José María Carbonell; Méjico, Luis Pérez Verdia.

14. *Bienestar general*—Cinco miembros: América, Bernard Moses; Brasil, Domicio da Gama; Chile, Beltrán Mathieu; Perú, José Antonio de Lavalle; Uruguay, Antonio M. Rodríguez.

HOMENAJE A COLOMBIA

En la sesión del día 20 de Julio, el señor doctor Estanislao S. Zeballos, á nombre de la Delegación argentina, sentó la siguiente proposición:

Hoy celebra la República de Colombia el Centenario de su Independencia, y no necesito decir cuán grato sería para todos los americanos asociarse, como en ocasiones análogas, á la celebración del centenario de todas las naciones del Continente.

A la Delegación argentina le es particularmente agradable promover una moción en honor de la República de Colombia, por las circunstancias notorias de que las armas y la sangre argentinas corrieron en su territorio para afianzar su independencia.

En consecuencia, pido á mis honorables colegas se adhieran con su voto, como en otras ocasiones, y pido que la Asamblea se ponga de pie en honor de aquella República hermana.

Tal moción fue recibida con nutridos aplausos. El Delegado de los Estados Unidos, señor Paul S. Reinsch, pronunció en correcto castellano el siguiente discurso:

En nombre de la Delegación de los Estados Unidos de América tengo el honor de apoyar la moción del honorable señor Delegado de la República Argentina. Tenemos todos el mayor placer al participar hoy en la celebración del aniversario patrio de una República hermana de América, esfera de acción del gran Libertador, que siempre miraba á los Estados Unidos de América como destinados á formar un acorde armonioso.

Al pensar de su hijo más célebre y de sus demás héroes, Colombia en este día se acuerda también de luchas gigantes y triunfos gloriosos. Ningún país ha pagado más alto precio por la libertad. Así se conmemoran con duelo los sangrientos días de Socorro, de Tambo, de Calibío, las crueldades de la represión oficial y los martirios de la guerra civil. Pero esa noche de largas y ensangrentadas luchas al fin se disipaba y se veía el lucero de la madrugada. Colombia anhelaba la paz, cuyo sentimiento se hubo arraigado de una profunda manera en el corazón del pueblo. Desde entonces la Nación ha seguido progresando hacia la fruición de todos los favores de una naturaleza pródiga. Tiene vastos recursos que desarrollar, tiene bellezas incomparables en sus paisajes, sus sierras, ríos y valles alegres ; tiene una raza vigorosa é independiente. Ese país, ceñido años pasados del nombre de la Provincia más hermosa de España, que ahora lleva el nombre que le envidia toda la América ; Colombia, el país central de ambas Américas, tiene un porvenir tan espléndido, que en este día festivo es en verdad un encanto contemplarlo.

Por motivo de los sentimientos fraternales que esas memorias y esperanzas comunes despiertan en nuestros corazones, apoyo con calor la moción del honorable señor Delegado de la Argentina, y también ruego á los señores Delegados que se pongan de pie en señal de felicitación á nuestra República hermana en este día de sus gloriosas memorias.

El señor José Antonio de Lavalle y Pardo, á nombre de la Delegación del Perú, apoya con toda emoción y entusiasmo la moción presentada por el Delegado de la República Argentina.

Las demas adhesiones se formularon en las siguientes entusiastas manifestaciones de confraternidad :

El señor Gonzalo Quesada, Delegado de Cuba :

En nombre de la Delegación de la República de Cuba, por la cual se derramó sangre colombiana en sus campos de batalla durante la primera década de nuestra emancipación y en la segunda guerra de la Independencia, tomo la palabra para asociarme de todo corazón á la proposición que acaba de hacer el señor Delegadó por la Argentina, tan elocuentemente apoyada por los otros Delegados.

Si es verdad que la sangre argentina se derramó en todas las Repúblicas hispanoamericanas, y de Colombia, es también cierto que se derramó por nosotros, y en homenaje á ese acto y en gratitud á esos héroes, la Delegación de la República cubana se asocia con todo el corazón á este homenaje de justicia á los héroes de la Gran Colombia.

El señor doctor don Miguel Cruchaga Tocornal, Presidente de la Delegación de Chile :

En nombre de la Delegación de Chile me es especialmente grato asociarme á las hermosas palabras que aquí se han pronunciado en recuerdo de la República de Colombia ; y en homenaje á esa República hermana, la Delegación chilena formula por su parte los más fervientes votos de confraternidad y cordialidad para la República de Colombia.

El señor Belisario Porras, Delegado de Panamá :

Panamá se asocia de todo corazón igualmente á la proposición formulada por el honorable Delegado de la República Argentina en honor de la República de Colombia.

El señor Antonio Ramos Pedrueza, Delegado de Méjico:

Méjico tiene, señores Delegados, motivos muy poderosos para asociarse con gran entusiasmo á esta proposición, porque en épocas en que los ejércitos franceses ocupaban sus territorios, Colombia á través de los mares nos envió un saludo fraternal, dando aliento para el combate á nuestro Presidente Benito Juárez, que representaba en aquellos momentos la soberanía nacional, declarándolo benemérito.

¡Cómo no recordar los mejicanos ese rasgo de confraternidad y solidaridad¡

Así es que nos adherimos con todo nuestro corazón en honor de tan simpático país.

El señor Teodosio González, Delegado del Paraguay:

La Delegación del Paraguay se asocia con entusiasmo á la moción presentada por la Delegación argentina, y tiene especiales motivos de gratitud para esa República hermana, que en horas crueles nos envió palabras de aliento y de cariño.

El señor César Zumeta, Delegado de Venezuela:

No creo necesario tener que decir en el seno de una Asamblea de Repúblicas americanas, que la República de Venezuela está implícitamente asociada á este homenaje que se hace en honor de esa República que en unión con el Ecuador y Venezuela, luchó por la independencia de las naciones americanas de esa Gran Colombia, y cuyas glorias son conocidas.

El señor Constantino Fouchard, Delegado de Haití:

La Delegación de Haití se asocia de todo corazón á las palabras que acaban de pronunciarse en honor de la independencia de Colombia. La República de Haití no ha dejado nunca de aplaudir un bello movimiento de emancipación que lleva á los pueblos hermanos de América á la independencia. Yo úno pues mi adhesión cordial á la moción presentada por el Delegado argentino.

El señor Gastón da Cunha, Delegado del Brasil:

La Delegación de mi país se asocia con todo afecto á las manifestaciones de aprecio á la República de Colombia en su fiesta patria, haciendo votos por su más espléndido porvenir.

El señor Carlos M. Peña, Delegado del Uruguay:

En nombre de la Delegación del Uruguay deseo que conste mi adhesión entusiasta en honor de Colombia.

El señor Alfredo Volio, Delegado de Costa Rica:

Costa Rica no puede permanecer indiferente á la manifestación de simpatía y de solidaridad que en este momento tributan todas las representaciones de la América á la gran Nación colombiana. Tiene especiales motivos de relación amistosa y vecindad cercana para recordar con verdadera simpatía los esfuerzos librados por Colombia en las luchas por su independencia y en las luchas por la cultura.

La Delegación de Costa Rica une pues sus votos de simpatía y cariño más entusiastas por la moción que ha presentado la Delegación argentina.

El señor don Luis Toledo Herrarte, Presidente de la Delegación de Guatemala:

La Delegación de Guatemala, que tengo la honra de presidir, se asocia de corazón, leal y sinceramente, á esta manifestación simpática, elocuente y de justicia que se hace para conmemorar y celebrar el día más glorioso de la vida autónoma de una nación hermana.

En nuestra historia no nos hemos visto ligados á la República de Colombia por los lazos y los hechos que atan á dos naciones, pero nos unen, en cambio, los vínculos fraternales que engendra la comunidad intelectual, la comunidad del espíritu y de la palabra.

Debe Guatemala á Colombia muchos de sus más notables pedagogos; muchas generaciones de guatemaltecos han recibido de los labios de aquélla el pan que alimenta el espíritu, que levanta el corazón y que consuela.

Guatemala conserva por muchos colombianos ilustres veneración y respeto, colombianos que en horas tristes fueron á sentarse en nuestro hogar, siendo recibidos con los brazos abiertos y sin reserva.

Señores Delegados, como les repito, la Delegación de Guatemala se asocia á la moción de la Delegación argentina.

El señor Francisco Martínez Suárez, Delegado de San Salvador:

Centro América debe su independencia en gran parte á la influencia literaria de Colombia, y en nombre de la Delegación de San Salvador manifiesto que se adhiere con entusiasmo á la moción hecha por el señor Delegado argentino para que se festeje la independencia de Colombia.

El Delegado de Colombia, doctor Roberto Ancízar, pronunció las siguientes palabras de agradecimiento:

Señores Delegados: Tengo la íntima convicción de que el Gobierno de mi Patria se apresurará á agradecer el saludo tan cordial de esta Conferencia, y anticipándome á la contestación que dé mi Gobierno, presento mis efusivas gracias por estas fraternales palabras de aplauso y de estimación.

El doctor Ancízar fue largamente aplaudido, y el Presidente de la Conferencia, dando por aceptada la proposición de la Delegación Argentina, invitó á la Asamblea á ponerse de pie en homenaje á la independencia de Colombia, haciéndolo así todos los Delegados, en medio de calurosos aplausos.

Por la Secretaría General se envió al Presidente de Colombia el siguiente despacho:

Excelentísimo señor Presidente: En cumplimiento de una resolución de la Cuarta Conferencia Panamericana, y en su nombre, envío á Vuestra Excelencia sus cordiales congratulaciones en el aniversario nacional, con sus efusivos votos por la felicidad y prosperidad de Colombia y de su Gobierno.

EPIFANIO PORTELA,
Secretario General

CLAUSURA DE LA CONFERENCIA

El 30 de Agosto por la tarde tuvo lugar la sesión de clausura de la Conferencia. A tan solemne acto concurieron, entre otras personalidades ilustres, el entonces Presidente electo de la República Argentina Excelentísimo señor Sáenz Peña, el eminente ex-Premier francés George Clemenceau, y el Profesor italiano Enrique Ferri. El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Rodríguez Larreta, pronunció el discurso de estilo, el que fue muy aplaudido.

El Delegado de Colombia, doctor Roberto Ancízar, pronunció el siguiente discurso como homenaje á la República Argentina:

Señor Presidente:

Invoco, señor, la circunstancia de tener yo mi domicilio en esta ciudad, como atenuante de la excepción que os pido hagáis al permitirme rendir homenaje especial á la Argentina momentos antes de cerrarse esta Conferencia.

Mezclado durante la inolvidable semana de Mayo á las inmensas muchedumbres que llenaban las plazas y las calles de esta gran capital, me dejaba llevar por el flujo veleidoso y mudable de las olas humanas, ajeno en un principio al soberbio acontecimiento que me circundaba, hasta que poco á poco me fui sintiendo lleno de una fuerte, intensísima emoción, que apoderándose

de todas las fibras de mi alma republicana, culminó en el éxtasis fulgurante de bíblica revelación que desde entonces me embarga y compenetra.

Anunciando á Roma la aparición de la *Eneida* y subyugado por la grandeza colosal del poema, exclamaba un poeta:

«Nescio quid majus nascitur Iliade» (1).

Y mientras desfilaban ante mis ojos atónitos las apretadas falanges rumorosas, sentía yo también—y hubiera deseado poder proclamarlo con alto orgullo por los clarines de los ciclópeos heraldos—que estaban haciendo algo más grande que la epopeya de la Independencia.

¡Sí! Ha nacido en hora fausta el primogénito de los pueblos latinoamericanos. ¡Por fin, en una de las naciones de esta nuestra América hispanolusitana, hay algo más que multitudes!

No lo toméis á mal, vosotros los de las demás Repúblicas. Tenemos multitudes que delirantes ó reflexivas, corren bajo las banderas patrias á ofrendar vidas y haciendas; heroicas, generosas manifestaciones de civismo latente, de pueblo en potencia; destellos, si queréis, del alma colectiva que pugna por surgir; pero destellos pasajeros que mueren como nacen, preludios no más de un futuro en lontananza.

Aquí, el futuro llegó, y es el presente.

Ha nacido el pueblo argentino, y los que no tuvisteis la fortuna de ver con los ojos del cuerpo aquellos torrentes de seres humanos, conscientes de su personalidad común, y los que no pudisteis ver con los ojos del espíritu el alma de esas muchedumbres, habéis perdido una de las contadas, solemnes ocasiones que en los fastos de la humanidad hacen época.

En medio de aquel espectáculo, cuando todos los ámbitos se estremecían con entonaciones traicionadoras de extranjeros abolengos, pero armonizadas en una sola, al brotar glorioso y entusiasta el himno argentino, que salía como hálito sagrado de aquellos pechos, afirmando la voluntad serena y madura de ser pueblo argentino; ante aquella inequívoca conciencia de vida, de vigor, de lozana juventud, dueña de sí misma y sabedora de su irresistible empuje hacia altísimos y misteriosos fines, comprendí, deslumbrado con sin igual claridad, que también hay para esta región meridional de América un «destino manifiesto,» porque ya su pueblo violenta las puertas del porvenir en misión especial de ideales propios y de realidades justicieras.

Me tortura desde entonces una interrogación que es ya hora de formular á la faz de los Delegados de todo el Continente aquí presentes: ¿qué nos corresponde hacer á las demás hermanas latinas en presencia del augusto acontecimiento?

Y me asalta el temor de que algún fatídico augur insinúe la política del «dejad hacer, dejad pasar,» del supremo indeferentismo de las unas hacia las otras, que tántas veces fue fatal á la nave cargada con los destinos de medio Continente.

Los que mañana, sentados ya bajo el patrio alero, anunciéis el evangelio del pueblo que acabáis de visitar, contestad desde allí mi angustiada pregunta.

Y en la plaza, en el foro, en el hogar, contad que renovando el hecho portentoso de la creación del pueblo angloamericano, orgullo de su raza, prez y gloria del Nuevo Mundo, apareció en la escena de la historia el primer pueblo latinoamericano, señalando la ruta triunfal á los que aún dormitan en nuestro Continente.

Al altivo «destino manifiesto» pregonado en el Norte con viril coraje, tienda su franca mano este otro «destino manifiesto» que irradia en el horizonte argentino ante la vista absorta de sus hermanos y en cuya inmensa órbita rodará una constelación de soles en raudo giro armónico hacia el progreso, conservando intangible la personalidad de cada cual.

¡Bien por él, y bien por los que le sigan!

No opongamos en estéril contraste los rumbos del genio ni los ideales diversos del uno y del otro. Laboremos con tesón por que se desarrollen en direcciones paralelas, pues sólo merced al libre, vigoroso y espontáneo desenvolvimiento de ambos, será una realidad de fecunda resonancia histórica el Panamericano.

Cuando existan los «pueblos» latinoamericanos, y cuando ellos sean grandes y libres y fuertes, y pongan su mano en la mano del fuerte y grande y

(1) Paréceme que ha nacido algo más grande que la *Iliada*

libre pueblo angloamericano, nada ni nadie prevalecerá contra la paz gigante y justiciera panamericana.

« United we shall stand
« Divided we shall fall.»

¡ Salve á ti, núcleo primero de los grandes pueblos latinoamericanos, Argentina fecunda, cuyo triunfante curso ya nadie detendrá !

¡ Salve, refugio generoso de razas que morirán allende el Océano ; crisol tan amplio y puro, que en ti hasta las escorias se tornan en fúlgido y sonoro metal !

En tu proficua entraña llevas tal germen de libertad, que si en momento de angustiada zozobra la restringe, ella resurge á señorear tu vida.

Tú, más que todas tus hermanas y primero entre todas, realizarás la santa solidaridad entre tus hijos, que en tu feliz recinto ya toma forma en hábitos y leyes de equidad.

Acépta de las que han probado tu pan y tu sal generosos, y que se aprestan á alejarse de tus playas tan amplias, la promesa formal de apresurar el paso por la vía del progreso y de la libertad, como el mejor homenaje á tus presentes éxitos y á tu deslumbrador destino manifiesto.

¡ Salve, Argentina !

RESOLUCIONES

ADOPTADAS POR LA CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

Conmemoración de la Independencia de las Repúblicas Americanas.

La Cuarta Conferencia Internacional Americana

RESUELVE :

Que por obra y concurso de las naciones de América se erija en la ciudad de Buenos Aires un edificio apropiado para que en él se exhiban, permanentemente, los productos del suelo y de la industria de todas ella, con el nombre de *Exposición Panamericana de Productos ;*

Que se conmemore la Independencia de las Repúblicas Americanas con la publicación de una obra artística, en que figuren, en facsímile, las actas de la Independencia de todos los países, una reseña histórica de los magnos sucesos conmemorados y las efigies de los próceres de la emancipación ;

Que para la ejecución de estas obras y para solicitar de los Gobiernos el concurso necesario á su acabamiento y conservación, se constituya en la ciudad de Buenos Aires una Junta, compuesta de los representantes diplomáticos de las Repúblicas Americanas acreditados ante el Gobierno argentino. Las Repúblicas Americanas que no tuvieren misión acreditada en Buenos Aires, podrán hacerse representar en la Junta ;

Que se recomiende á las Comisiones Panamericanas de los respectivos países, colaborar en esta Junta, para la más adecuada y pronta realización de estas obras.

(4 de Agosto de 1910)

SOBRE EL CONGRESO CIENTÍFICO DE SANTIAGO DE CHILE

La Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires,

RESUELVE:

1º Que la Mesa Directiva de la Conferencia oficie al Gobierno de la República de Chile, haciéndole conocer que se ha visto con singular agrado, en todas las Repúblicas Americanas, la iniciativa para la reunión de un Congreso Científico en la ciudad de Santiago de Chile, y los resultados obtenidos por éste;

Que se haga saber á los Gobiernos representados que la Conferencia consideraría oportuna la celebración de reuniones semejantes á la que alude la proposición anterior, en las ciudades de América que se tuviere á bien escoger.

(4 de Agosto de 1910)

REORGANIZACIÓN DE LA «UNIÓN DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS»

La Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo 1º Mantener con el nombre de *Unión de las Repúblicas Americanas* la Unión Internacional creada por la Primera Conferencia y confirmada por la Segunda y Tercera, y con el nombre de *Unión Panamericana*, la Institución que le sirve de órgano y tiene su asiento en el edificio de las Repúblicas de América, en Washington, D. C.

Las atribuciones de la *Unión Panamericana* son las siguientes:

1º Compilar y distribuir datos comerciales y proporcionar informes al respecto;

2º Compilar y clasificar todo lo referente á los tratados y convenciones entre las Repúblicas Americanas y entre éstas y otros Estados, y la legislación vigente en ellas;

3º Informar sobre asuntos de educación;

4º Informar sobre las cuestiones designadas por acuerdo de las Conferencias Internacionales Americanas;

5º Contribuir y obtener la ratificación de las resoluciones y convenciones adoptadas por las diferentes Conferencias;

6º Dar cumplimiento á todas las resoluciones que le hayan impuesto ó le impongan las Conferencias Internacionales Americanas;

7º Funcionar como Comisión Permanente de las Conferencias Internacionales Americanas, iniciando proyectos que pudieran ser incluidos entre los temas de la próxima Conferencia; estos proyectos deberán ponerse en conocimiento de los diferentes Gobiernos que forman la Unión, seis meses, por los menos, antes de la fecha en que debe reunirse la próxima Conferencia;

8º Presentar con la misma anticipación á los diferentes Gobiernos una Memoria acerca de las labores de la Unión, desde la última Conferencia, y también informes especiales sobre cada uno de los asuntos cuyo estudio se le hubiere encomendado;

9º Tener bajo su custodia los archivos de las Conferencias Internacionales Americanas.

Artículo 2º La Dirección de la *Unión Panamericana* estará á cargo de un Consejo Directivo, constituido por los Representantes Diplomáticos de todos los Gobiernos de dichas Repúblicas, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por el Secretario de Estado de esta misma Nación, á quien las Repúblicas Americanas han conferido la Presidencia del Consejo Directivo.

Artículo 3º El Representante Diplomático que no pudiere concurrir á las sesiones del Consejo, podrá enviar su voto, razonándolo por escrito. No se admitirá la representación por poder.

La República que no tenga Representante acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, podrá designar á un miembro del Consejo Directivo para que la represente en la Unión de las Repúblicas Americanas; en este caso, dicho Representante tendrá un voto por cada representación.

Artículo 4º El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias el primer miércoles de cada mes, con excepción de Junio, Julio y Agosto, y las extraordinarias á que convoque el Presidente, por su iniciativa ó á petición de dos miembros del Consejo.

Bastará la concurrencia de cinco miembros á cualquiera de las sesiones ordinarias ó extraordinarias, para que el Consejo pueda funcionar regularmente.

Artículo 5º En ausencia del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, presidirá las sesiones, por orden de jerarquía y antigüedad, con el carácter de Vicepresidente, uno de los Representantes Diplomáticos en Washington, que estén presentes.

Artículo 6º En la Junta ordinaria de Noviembre, el Consejo Directivo establecerá, por sorteo, el turno entre todos los Representantes de las Repúblicas Americanas que forman la Unión, para crear una Comisión de Vigilancia. Los cuatro primeros que resulten de esta lista y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, constituirán la Primera Comisión de Vigilancia; y por turno se renovarán los cuatro miembros de la Comisión, uno por año, de manera que la Comisión quedará renovada totalmente á los cuatro años. Entrarán á reemplazar á los salientes los que sigan en la lista sorteada, debiéndose proceder así en caso de renuncia.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América será siempre el Presidente de la Comisión.

La Comisión de Vigilancia celebrará sesión ordinaria el primer lunes de cada mes, y tres miembros serán suficientes para constituir *quorum*.

Artículo 7º Habrá un Director General, nombrado por el Consejo Directivo, y un Subdirector, que también desempeñará las funciones de Secretario del expresado Consejo.

Artículo 8º El Director General tendrá á su cargo la administración de la *Unión Panamericana*, de acuerdo con los presentes Estatutos, con el Reglamento y con las disposiciones del Consejo Directivo.

Estará á su cargo la correspondencia con los Gobiernos de la Unión, por medio de sus Representantes Diplomáticos en Washington, ó directamente, á falta dichos Representantes, y con las Comisiones Panamericanas. Deberá concurrir con carácter consultivo á las sesiones del Consejo Directivo, de las Comisiones y de las Conferencias Internacionales Americanas, salvo resolución contraria.

Artículo 9º El personal de *Unión Panamericana*, su número, nombramientos, deberes y cuanto á él se refiera, se determinarán por el Reglamento.

Artículo 10. Habrá en la capital de cada una de las Repúblicas de esta Unión, una Comisión Panamericana dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, compuesta, si fuere posible, de antiguos Delegados á alguna Conferencia Internacional Americana, con el encargo de:

a) Gestionar la aprobación de las resoluciones adoptadas por estas Conferencias;

b) Suministrar á la *Unión Panamericana*, con precisión y á la mayor brevedad, todos los datos que ella necesite para la preparación de sus trabajos;

c) Presentar, por iniciativa propia, los proyectos que juzgue convenientes á los fines de la Unión, y ejercer las demás atribuciones que, á los mismos fines, les confieren los respectivos Gobiernos.

Estas Comisiones se comunicarán con la *Unión Panamericana* directamente, ó por medio de los Representantes Diplomáticos en Washington.

Los Gobiernos representados tendrán derecho á enviar, á su costo, á la *Unión Panamericana*, un Agente especial de la respectiva Comisión, con el encargo de que suministre los datos y noticias que se le pidan y de que adquiera al mismo tiempo los que su Gobierno necesite.

Artículo 11. El Director General de la *Unión Panamericana* presentará, en la sesión ordinaria del mes de Noviembre, un presupuesto detallado de los gastos del año subsiguiente. Este presupuesto, después de aprobado por el Consejo Directivo, se transmitirá á los diferentes Gobiernos signatarios, con determinación de la cuota anual con que cada uno debe contribuir, cuota que será fijada proporcionalmente á la población de cada país.

Artículo 12. La *Unión Panamericana* hará todas las publicaciones que determine el Consejo Directivo, y mensualmente, por lo menos, publicará un boletín.

Toda carta geográfica que publique la *Unión Panamericana*, llevará constancia de que no constituye documento aprobado por el Gobierno del país á que se refiere, ni por los Gobiernos de los países cuyos límites aparezcan en la misma carta, á no ser que aquél y éstos hayan manifestado expresamente su aprobación, la cual, en su caso, se hará constar en la misma carta. Análoga constancia se pondrá en las demás publicaciones de la Unión, que no tengan carácter oficial.

Todas estas publicaciones, con excepción de las que determine el Consejo Directivo, serán distribuidas gratuitamente.

Artículo 13. A fin de que la *Unión Panamericana* obtenga la mayor exactitud en sus publicaciones, cada uno de los Estados signatarios remitirá directamente á esta Institución dos ejemplares de los documentos ó publicaciones oficiales que puedan relacionarse con los asuntos que se refieran á los fines de la Unión; y con el mismo objeto remitirán un ejemplar á cada una de las Comisiones Panamericanas.

Artículo 14. Toda la correspondencia y publicaciones de la *Unión Panamericana* se regirán por el Reglamento que dicte el Consejo Directivo, con sujeción á estos Estatutos.

Artículo 15. La *Unión Panamericana* se regirá por el Reglamento que dicte el Consejo Directivo, con sujeción á estos Estatutos.

Artículo 16. Las Repúblicas Americanas se comprometen á continuar sosteniendo esta Unión durante el término de diez años, contados desde esta fecha, y á pagar anualmente á la Tesorería de la *Unión Panamericana* la cuota que á cada una le corresponda.

Cualquiera de ellas podrá dejar de pertenecer á la Unión de las Repúblicas Americanas, dando aviso al Consejo Directivo con dos años de anticipación.

La *Unión Panamericana* continuará por períodos consecutivos de diez años, á menos que doce meses antes de expirar dicho término, una mayoría de los miembros de la Unión haya notificado oficialmente, por medio del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, el deseo de separarse de ella al concluir el citado período.

Artículo 17. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á la presente Resolución.

(11 de Agosto de 1910)

LIMITES ENTRE EL ECUADOR Y PERU

Como documento importante relacionado con el actual litigio de límites entre el Ecuador y Perú, publicamos el voto particular del Excelentísimo señor don Felipe Sánchez Román, Consejero de Estado de Su Majestad el Rey de España, árbitro en tan importante cuestión (1):

Visto el adjunto expediente relativo al litigio de límites pendientes entre los Gobiernos de las Repúblicas del Ecuador y del Perú,

Aceptando los RESULTANDOS del DICTAMEN del Consejo de Estado en pleno, y

1º RESULTANDO, además, que en la sesión del 24 de Abril próximo pasado, primera de las celebradas por el Consejo de Estado en pleno para discutir este asunto, por el Consejero que subscribe se propuso, como *cuestión previa*, la de la falta de competencia del árbitro real, *por razón de la materia*, ó sea la de la jurisdicción delegada del mismo, por no haberse determinado clara y debidamente

(1) El señor Sánchez Román es uno de los jurisconsultos españoles más distinguidos y de mayor renombre científico. Nació en Valladodid el 30 de Agosto de 1850. Siguió en la Universidad de esa ciudad los cursos de Derecho Civil y Administrativo; antes de haber cumplido los veintiún años de edad recibió los títulos de Licenciado y de Doctor en Derecho, habiendo sido nombrado poco tiempo después Profesor en varias importantes cátedras. De 1884 á 1891 fue Consejero de Instrucción Pública; Subsecretario de Gracia y Justicia en 1897; Juez del Tribunal Supremo en los años de 1897 á 1899. A partir de 1893, ha sido dos veces Senador por la Universidad de Granada; después fue nombrado Senador vitalicio, durante el Gobierno Sagasta. En 1905 fue nombrado Ministro de Estado. Hace parte de la Academia de Ciencias Morales y Políticas. En su calidad de miembro del Consejo de Estado, ha tomado parte, por vía de consulta, en los debates relativos al arbitraje antes nombrado, en los que, en estudios verdaderamente técnicos, ha establecido el fundamento de derecho para la solución equitativa del litigio.

el objeto del compromiso, y discutida que fue detenidamente, según resulta de las actas de las sesiones celebradas en los días 24, 26, 28 y 29 de Abril, y 3, 6 y 13 de Mayo siguiente, en la última de las que puesta á votación fue desestimada por mayoría, constituyendo la minoría, que votó en pro de su admisión ó aprobación, los Consejeros señores Gasset, Sánchez de Toca y Sánchez Román, anunciándose en la misma sesión VOTO PARTICULAR por éste último, terminada que fue aquélla, en cumplimiento del artículo 118 del Reglamento de 10 de Enero de 1896, formulándose el presente escrito. conforme al 119 del mismo, dentro del plazo otorgado al efecto, por acuerdo subsiguiente, según declaración oportunamente hecha por la Presidencia á instancia del señor Sánchez Román;

2º RESULTANDO: Que continuando en sesiones posteriores la discusión sobre las diversas cuestiones de fondo que comprende el expediente primero, á virtud de una enmienda y lectura en el concepto de tál, de un nuevo proyecto de dictamen presentado por el Consejero señor Sánchez de Toca, aceptado en principio por la Comisión Permanente, como una de las bases capitales de la modificación del dictamen, se formuló y dio lectura en la sesión siguiente, de la ponencia nuevamente redactada; y después, transcurridas las sesiones del 27 y 31 de Mayo último y 2 y 3 de Junio último actual, en las cuales el Consejero que subscribe consumió su turno en contra en cuanto al fondo del referido dictamen, con la protesta de que esto se entendiera sin perjuicio de la precedente cuestión previa por él formulada y sostenida, á que se contrae este VOTO PARTICULAR, en la sesión celebrada el 5 del corriente, al comenzar ésta, por el Consejero ponente señor Guzmán, á nombre de la Comisión, se manifestó que ésta, en vista de la discusión habida y por estimar justas algunas observaciones de las formuladas por el Consejero firmante de este voto, opuestas al segundo proyecto de dictamen discutido, ó primero reformado por consecuencia de la aceptación substancial de la enmienda del Consejero señor Sánchez de Toca, y por otras consideraciones propias de la Comisión, había juzgado conveniente introducir algunas reformas en su ponencia, y redactado al efecto, de nuevo en buena parte de ella su pensamiento definitivo, se procedió á dar lectura al tercer proyecto de dictamen ó segundo reformado por el Oficial del Consejo señor Hernández Pinteño, siendo éste, con ciertas adiciones y modificaciones ulteriores respecto de sus fundamentos y términos de la primera de sus conclusiones, por consiguiente, el que fue objeto de la votación del Consejo en pleno, que tuvo lugar en la sesión del 12 del actual y con el cual hay que concordar las últimas referencias de este voto particular sobre la cuestión previa, aunque ésta fue planteada y resuelta, y anunciado aquél en sesiones precedentes, cuando fue votada la misma en la de 13 de Mayo anterior;

1º CONSIDERANDO que el arbitraje sometido á Su Majestad el Rey de España por las Repúblicas del Ecuador y del Perú fue instituido en la Convención arbitral de 1º de Agosto de 1887, debidamente ratificada, y á cuyos términos es preciso estar, sin que sea admisible alteración alguna en los mismos, ni menos pueda entenderse modificada en su naturaleza ó adicionada en sus estipulaciones dicha Convención arbitral, por las manifestaciones de los Ministros del Ecuador y del Perú, hechas en 21 de Noviembre de 1904 y

6 de Febrero de 1905, á que secontraen los resultandos números 14 y 17 del dictamen de mayoría votado por el Consejo de Estado, las cuales carecen de la aprobación del Poder Legislativo de los respectivos países, toda vez que, así como los protocolos de ejecución de cualquier convención internacional ultimada, no necesitan generalmente de la ratificación referida del Poder Legislativo, á no estar especialmente pactado ese requisito, los de constitución relativos á otros tratados anteriores pendientes de cumplimiento, carecen de toda fuerza para *novar* el tratado á que se refieren, no habiendo Plenipotencia suficiente que contraríe lo fundamental de esta regla, porque equivaldría á traspasar las facultades de aquel Poder Legislativo al Ejecutivo de los Gobiernos, y ese sería un criterio inconstitucional é inadmisible en todas partes;

2º CONSIDERANDO que no pudiendo, por consiguiente, aceptarse lo que se afirma en el considerando 1º del dictamen de mayoría del Consejo de Estado en pleno, de ser base legal de este arbitraje las referidas declaraciones diplomáticas de 1904 y 1905, es lo cierto que también resulta realmente contradicho por el propio dictamen cuando se añade, con mayor acierto á juicio del que subscribe, por el considerando 2º del mismo, « que la Convención de 1º de Agosto de 1887, en cuanto somete las cuestiones de límites pendientes al arbitraje de Su Majestad el Rey de España para que las decida como árbitro de derecho de una manera definitiva é inapelable, y en cuanto señala el procedimiento del juicio, *no puede ser modificada ni alterada en modo alguno sino por el mutuo consentimiento de las respectivas potencias que la subscribieron* »; toda vez que es visto que dicho consentimiento nacional de las potencias, para ser legalmente tál, se reconoce virtualmente en la anterior transcripción del que necesitaría siempre la intervención del Poder Legislativo de ambas potencias, el cual no intervino en las referidas declaraciones, notas ó actas diplomáticas de 1904 y 1905, ni las autorizó posteriormente, á las que en el considerando 1º del dictamen se atribuye, sin embargo, fuerza para constituir la *base legal* del arbitraje que se niega en el 2º por la mejor doctrina que éste sustenta, con manifiesta contradicción entre ambos;

3º CONSIDERANDO que si bien este razonamiento transcrito del 2º considerando se ofrece, por lo visto, al único fin de deducir la conclusión que revelan sus últimas palabras al decir « debiendo, por tanto, estimarse de ningún valor al efecto de limitar la jurisdicción arbitral, las manifestaciones hechas en las respectivas memorias y alegatos,» cuya declaración, al desechar este importante elemento para determinar el objeto del compromiso y la órbita de la jurisdicción delegada al árbitro real, fijando en la controversia las cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones sometidas á su decisión, hace más patente la falta de competencia de aquél, por razón de la materia, ya que no bien determinada ésta en la institución del arbitraje por la única base legal del mismo, cual es la Convención de 1º de Agosto de 1887, el dictamen de mayoría del Consejo excluye y no permite interpretarla ni suplirla por los términos en que las partes formularon y mantuvieron sus alegaciones respectivas, y fijaron, por tanto, el alcance de la jurisdicción delegada en el real árbitro, cuyo fundamento de legitimidad no puede ser otro que la voluntad de las partes sometidas, ni los límites de la contien-

da diferentes de aquellos fijados por el cuasicontrato de *litis*; y el prescindir de ellos, aparte la referida incompetencia por razón de la materia, hará adolecer al fallo pronunciado del vicio de *incongruencia*, que le anula, según todas las leyes y principios procesales, en cuanto sería dictado prescindiendo de las « manifestaciones hechas en las respectivas memorias y alegatos » y fuéra de los términos de la controversia mantenida por las partes cuando resulta el arbitraje instituido con esa vaguedad é indeterminación con que se ofrece el presente en la Convención de 1887 que le instituye, y sobre todo, se trata del ejercicio de una jurisdicción arbitral y por tanto delegada;

4º CONSIDERANDO que por el artículo 1º de la citada Convención de 1º de Agosto de 1887, los Gobiernos del Ecuador y del Perú otorgaron el arbitraje en favor de Su Majestad el Rey de España como « *árbitro de derecho*, » y no con otro carácter, por lo que resultan también inadmisibles las pretendidas modificaciones en la investidura jurídica de árbitro real por aquellas manifestaciones diplomáticas, ni por otra alguna que no fuera un tratado de igual fuerza que aquél, con las cuales se pretende novar el arbitraje de derecho, convirtiéndole, hasta cierto punto, en compromiso de equidad, á merced de las tituladas compensaciones, siquiera se interpreten, como lo hace el dictamen de la mayoría en los considerandos 3º y 18 del proyecto del mismo formulado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado como equivalentes á declaraciones de derechos distintos de la adjudicación de territorios consecuencia de la demarcación, á fin de facilitar la ejecución del laudo, evitando por consecuencia de él, queden privados de sus naturales comunicaciones los Estados litigantes ó algunos de ellos, con riesgo de los derechos comerciales ó de desarrollo en lo por venir, sobre la base notoriamente inaceptable de que el protocolo secreto de 1905 « *autoriza* á establecer las compensaciones indicadas, dentro del derecho declarado previamente »;

5º CONSIDERANDO que lo mismo en Derecho Privado que en Derecho Internacional el arbitraje de derecho significa que el árbitro no puede proceder *ex equo et bono* por la *verdad sabida y buena fe guardada*, ni bajo otro criterio que el estrictamente jurídico, y que en Derecho de Gentes los tratados internacionales son la primera y capital fuente reguladora de las relaciones internacionales constituidas por los pactos expresos de dos ó más Estados, respecto de los cuales tienen tan sólo las cualidades de accidentales y subordinadas otras fuentes de derecho de carácter subsidiario, como los actos anteriores de independencia, la ocupación ó posesión material más ó menos precaria de territorios, y hasta la conveniencia social y política de la aceptación de límites naturales y la de abrir vías mercantiles á las expansiones económicas de los pueblos;

6º CONSIDERANDO que ni existe dentro de los términos de la Convención arbitral de 1º de Agosto de 1887, único título legal eficaz de la institución del arbitraje, ni tampoco se alega y demuestra que exista nada que justifique la afirmación que se hace en el considerando 4º del dictamen de mayoría del Consejo en pleno al expresar « que el árbitro tiene autoridad para fijar *por sí* cuáles son las cuestiones de límites pendientes, pues á ello le facultan los *términos* en que se instituye su jurisdicción, que queda desprovista

de todo razonamiento y prueba especial que la abonen, puesto que ninguna relación tiene con la misma lo que prosigue en el final de dicho considerando 4º, al decir: «para determinar el derecho aplicable á puntos controvertidos y para apreciar en conjunto las pruebas practicadas y determinar con arreglo á las mismas los hechos á que han de aplicarse»; toda vez que es evidente que ni la determinación del derecho aplicable á los puntos controvertidos, sino *éstos mismos*, ni la apreciación en conjuntos de las *pruebas*, ni determinar los hechos á que éstas han de aplicarse, son cosa igual que la de la determinación de la *materia* objeto de la institución del arbitraje ó «cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones,» y mucho menos es posible establecer esta sinomia si, con arreglo á lo que declara el final del considerando 2º de aquél, se ha de prescindir de las manifestaciones hechas en las respectivas memorias y alegatos, resultando, en conclusión, respecto de este importante punto de vista, que no es cierto pueda el real árbitro fijar por sí cuáles sean las «cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones,» ni suplir en modo alguno esta indispensable circunstancia de la fijación del *objeto* sometido á su decisión, cuya falta es sabido trae consigo vicio de nulidad en toda escritura de compromiso, según las leyes civiles, es de todos los países, sin que haya razón alguna, sino todo lo contrario, para que en los arbitrajes internacionales sea lícito proclamar otra doctrina, aunque para establecerlo así se dijera en la enmienda del Consejero señor Sánchez de Toca, y en el segundo proyecto de dictamen ó primero reformado de la Comisión, «pues á ello le faculta el mismo concepto *plural* y sin especificación de número determinado con que se instituye su jurisdicción y competencia en este punto,» como si lo de *plural* ó el tratarse de *varias* cuestiones ó lo de *tantas ó cuantas* cuestiones, fuera igual á la individualización de éstas, ó sea á cuáles cuestiones son las sometidas al fallo del real árbitro;

7º CONSIDERANDO que es de especial mención, con este motivo de fuentes de Derecho Internacional, tratándose de estas Repúblicas hispanoamericanas y de cuestiones de límites entre ellas, otra fuente de derecho conocida por el *uti possidetis colonial*, originada en la antigua dominación española sobre aquellos territorios, en los que sobrevino la emancipación de sus habitantes por la conciencia de su personalidad nacional, iniciada en movimientos insurreccionales de independencia que, al constituirse en Estados soberanos, entendieron que su territorio nacional era aquel donde nació y se había desarrollado su personalidad social y política y se hallaba delimitado por las divisiones territoriales establecidas por la antigua Metrópoli, España;

8º CONSIDERANDO que el arbitraje de que se trata, según expresa el encabezamiento de la Convención de 1º de Agosto de 1887, en la vaga frase «del deseo de los Gobiernos de poner un término amistoso á las *cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones*,» reiterada por la de celebrar un arreglo con *tal fin*, que no es otro que el expresado de poner un término amistoso, y el *fin* no es el *objeto*, ni por tanto, la *materia* del compromiso, sin que después de esta indicación general, en el resto del Tratado se determine con mayor claridad y precisión dicho objeto ó materia y la consiguiente esfera de competencia del arbitraje, leyéndose tan sólo en el artículo 1º

« dichas cuestiones,» « para que las decida como árbitro de derecho,» y en la cláusula de aprobación otra vez repetidas « las cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones » ;

9º CONSIDERANDO : Que saber que *hay cuestiones* no es igual que *determinarlas ó establecer cuáles sean*, para delimitar la esfera jurisdiccional del árbitro, y esa delimitación ha de resultar precisamente del Tratado de 1887, en que se instituyó el arbitraje, y es lo cierto que del mismo no resulta cuáles sean aquellas cuestiones sin que pueda confundirse, según se deja indicado en el considerando 6º, la *apreciación libre de los hechos*, dentro de la aplicación del Derecho, por ser árbitro *juris*, juzgando de los hechos y alegaciones y resolviendo la cuestión ó cuestiones sometidas al arbitraje, con el *objeto de éste y su determinación*, ya que las partes que comprometen, á quien sólo incumbe, le han delegado la jurisdicción arbitral, sin que nadie pueda suplirlas en fijar los términos de la *litis* y establecer clara y concretamente la *materia* del compromiso ;

10. CONSIDERANDO : Que de la única determinación expresa que del objeto del arbitraje hace la Convención de 1887 en las transcritas palabras « cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones,» sólo pueden deducirse dos caracteres concretos para fijar el objeto del compromiso ; esto es, que se trata de *cuestiones de límites*, y de las que están pendientes, y precisamente estas dos circunstancias producen mayor obscuridad en la determinación del mismo : la primera, por lo numerosas y varias que dichas cuestiones han sido, y la segunda, ó sea la de *pendientes*, porque precisamente en esto tienen las partes una discrepancia fundamental, pretendiendo la una que lo sea la única que quedó pendiente de ejecución, según el Tratado de 22 de Septiembre de 1829, celebrado con la antigua Colombia, y la otra que lo sea la determinación general de la frontera entre ambos países, desentendiéndose dicho Tratado por completo é invocando la influencia anuladora sobre el mismo del de 1832 ;

11. CONSIDERANDO que este Tratado de 1832, celebrado con el Ecuador, parte de la antigua Colombia, que fue quien ajustó con el Perú el de 1829, no fija *cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones*, sino que las aplaza, ni menos es cierto que con relación á él se puede determinar la materia y delimitar la esfera de competenciar del árbitro por razón de la misma en este arbitraje, pactado más de medio siglo después, sino que tan sólo consigna aquel Tratado de 1832 que existen dichas cuestiones y establece un regimen *provisional* de concordia transitoria en las palabras de su artículo 14: « mientras se celebra un convenio de arreglo de límites entre ambos Estados se respetarán los actuales,» no siendo esto aplicable á la cuestión previa de competencia, cualquiera que sea la interpretación, aplicación y trascendencia que para la cuestión de fondo se quiera atribuir á dicho Tratado ; sin embargo de lo cual, aunque no con el exclusivismo y preponderancia que en el segundo proyecto de dictamen de la Comisión, ó primero reformado, con arreglo á la enmienda del Consejero señor Sánchez de Toca, sobre el cual giró la discusión de fondo, y la impugnación del infrascrito en las sesiones de 27 y 31 de Mayo anterior, y 2 y 3 de Junio actual en el 3º ó definitivo, aprobado por la mayoría del pleno, se invoca dicho Tratado de 12 de Julio de 1832 como uno de los

principales factores del criterio que le inspiran, según revela el considerando 5º y principalmente el 10 del mismo;

12. Considerando que si se pretendiera señalar cuáles fueran esas cuestiones de límites pendientes sometidas al árbitro real, por la referencia al artículo 3º, como medio indirecto de determinar el objeto y materia del arbitraje, queriéndolo deducir por extremar el buen deseo de que aquél se llevara á efecto de que los Plenipotenciorios presentaran, como presentaron, «una exposición en que consten las pretensiones de sus respectivos Gobiernos,» ó de las palabras del artículo 4º «dichas exposiciones ó alegatos,» que es todo lo que la letra del referido Tratado puede ofrecer directa ó indirectamente encaminado á la determinación del objeto del arbitraje y por vía de suplemento, poco recomendable y siempre delicado en casos de esta naturaleza, se quisiera suplir las deficiencias del Tratado por lo que se deduzca de las alegaciones de las partes, resultaría de la solución de este extremo indispensable para el arbitraje, es de todo punto imposible hoy, después de formuladas aquellas alegaciones por los términos de incongruencia que entre sí ofrecen y aun por los del veto y anticipada é hipotética protesta para el futuro fallo arbitral con que han sido formuladas, ofreciendo factores completamente *heterogéneos*, que no es igual que *antitéticos*, como pueden y deben serlo en toda *litis* según lo exige su naturaleza jurídica de *cuasicontrato* sobre una base homogénea de controversia, á los cuales hubiera de ajustar el árbitro su criterio para resolverlas;

13. Considerando que esa falta de la necesaria *unidad de objeto* y precisa determinación del mismo para el arbitraje, se comprueba con sólo leer las alegaciones y solicitudes de las partes, en las que se observa que cada una de ellas pide, no sólo que se falle en uno ú otro sentido y con arreglo á tal ó cual criterio, lo que no haría imposible el compromiso, sino que se resuelvan cuestiones ó puntos de vista que una plantea y somete, y otra rechaza, *negando* con ello *la jurisdicción al real árbitro*, y empleando alguna de ellas frases como las de «que no permiten que se discutan en ninguna forma,» y otras verdaderamente *negativas* de la sumisión á diferentes extremos que la contraria estima comprendidos en el arbitraje, y sin que se ofrezcan de acuerdo las mismas partes que litigan en el número y especies de las «cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones,» *materia única expresa de aquél;* pues mientras una entiende que ésta consiste en fijar la línea de frontera de las provincias limítrofes en toda su extensión, otra considera concretado el objeto del arbitraje, y como única cuestión no resuelta, ó sea *pendiente*, la demarcación de una línea entre la embocadura del río Tumbes y curso del Marañón, ya siguiendo las aguas del río Huancabamba, ya las del Chinchipe, privando, por consiguiente, de la indispensable base *común* para el fallo;

14. Considerando que la jurisdicción del árbitro real es delegada; que la delegación la han delimitado los términos del compromiso y en armonía con ellos, á lo sumo por vía de suplemento, las alegaciones y solicitudes de las partes, en cuanto por los términos en que aquéllas se plantean y formulan, habían de resolverse concretamente las cuestiones pendientes entre ambas naciones, para cuya decisión fue establecido este juicio arbitral, y lejos de resul-

tar así dichas alegaciones y peticiones de las partes litigantes, ni unas ni otras tienen la ecuación y congruencia necesarias entre sí, dejando sin esfera de acción propia y bien delimitada el arbitraje, y haciendo imposible la jurisdicción delegada que pretendieron otorgar;

15. CONSIDERANDO que cualquier laudo que se intentara pronunciar en tales condiciones de indeterminación y vaguedad resultaría arbitrario y dañado de un vicio esencial de nulidad, por incompetencia de jurisdicción ó falta de competencia *por razón de la materia*, ya que la del árbitro en éste, como en todos los casos semejantes, tiene que circunscribirse á la órbita expresamente determinada por la misma institución especial del arbitraje; siendo de temer que esa verdadera falta de fuerza de obligar, de que adolecería el laudo en tales condiciones dictado, pudiera ser, además, objeto de resistencias más ó menos justificadas para su ejecución, por alguna de las partes, como puede y debe racionalmente inferirse de los términos negativos y protestas que cada una de ellas formula y se extractan en el número primero del Resultando vigésimo del dictamen de la Comisión Permanente y resulta de dichas alegaciones en otros extremos análogos, antes referidos;

16. CONSIDERANDO que tratándose de función tan delicada y de importancia excepcional tan grande, como lo es la de la considerable extensión territorial á que se refiere, sólo puede desempeñarse el cometido confiado al real árbitro dentro de la más estricta indudable esfera de competencia, no sólo por motivos evidentes de conciencia y de derecho, sino porque proceder de otra suerte pudiera resultar poco prestigioso en la política internacional y causa de menoscabo para la moral autoridad de España en aquellas Repúblicas hispanoamericanas, al dictar un laudo en tales condiciones de insubsistencia jurídica, y mucho más si era seguido de su probable inejecución, y, sobre todo, si por consecuencia de ello pudiera sobrevenir ó dar lugar á un verdadero *casus belli*, según pueden hacerlo temer fundadas conjeturas y otros precedentes más ó menos análogos;

17. CONSIDERANDO que, por el contrario, la declaración de incompetencia es un acuerdo de alta sabiduría, prudencia y circunspección, que no compromete los prestigios del árbitro real, sino que los exalta, á la vez que prepara á mejores soluciones, disciplinando y templando la actitud bastante violenta de las partes, durante la tregua que por ello sobrevenga, de cuya dura controversia es buena prueba la misma *litis* y principalmente el *memorandum* final del Perú, y su contradicción por otro equivalente del Ecuador, que, aun habiéndose formulado mientras este asunto se hallaba á informe del Consejo de Estado, y cuando el pleito tenía estado de concluso, no puede desconocerse su autenticidad ni el carácter oficial de su publicación con que se ha dado á conocer á cada uno de los Consejeros por las respectivas Legaciones y oficialmente reclamado por la del Ecuador ante el Ministerio de Estado al elevar al mismo su refutación en comunicación oficial de la misma, en tan reciente fecha como la de 8 de Mayo último; una vez que evita también el seguro inconveniente del disgusto y malestar que probablemente sería de ambas partes, contra el fallo que se dictara en tales condiciones, debiéndose dejar á las mismas, como únicas responsables

de que no se haya podido pronunciar la deseada resolución, fracasando el arbitraje; lo cual, si es muy sensible no es imputable en manera alguna al árbitro, sino á las mismas partes que no completan su obra de delegación, dejando bien fijados y esclarecidos los términos de las cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones que fueron objeto ó materia del compromiso, salvando, además, al real árbitro, por la abstención y prudencia que tales circunstancias le imponen, de grandes responsabilidades morales, y dejando en su lugar los debidos prestigios de rectitud, seriedad y alta prudencia en la Corona de España, más saludable para la paz de las potencias litigantes y más conforme con una buena política internacional;

En su virtud:

El Consejero que subscribe este voto particular tiene el sentimiento de considerarse obligado á formularlo, disintiendo del voto de la mayoría, y entendiendo, en su lugar, «que el real árbitro *debe declararse incompetente por razón de la materia*, atendidos los fundamentos expuestos, para resolver el litigio de límites pendientes entre los Gobiernos de las Repúblicas del Ecuador y del Perú.»

Madrid, 21 de Junio de 1909.

(Firmado), FELIPE SÁNCHEZ ROMÁN

INFORMES Y NOTICIAS

CENTENARIO DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR

Loable empeño tomaron los Representantes Diplomáticos y Consulares de la República por representar dignamente á la Patria en el Exterior, con motivo de la celebración del primer Centenario de nuestra Independencia.

Mencionaremos algunas de estas fiestas.

En Buenos Aires, el Delegado de Colombia á la Cuarta Conferencia Panamericana, doctor Roberto Ancízar, y el Cónsul General, señor Enrique del Castillo, dieron una brillante recepción en el *Gran Hotel*, á la que concurrieron el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, los Ministros de los Estados Unidos, Chile, el Perú, muchos otros miembros del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular, Delegados á la Conferencia Panamericana y gran número de personas distinguidas.

El señor doctor Ricardo Gutiérrez Lee, Encargado de Negocios de Colombia en Cuba, dio en su elegante residencia del *Vedado* una bellísima fiesta, á la cual concurrieron miembros distinguidos de la sociedad de La Habana.

La Legación de Colombia en los Estados Unidos y el Cónsul General en Nueva York dieron un magnífico banquete en el *Hotel Plaza*, uno de los mejores de esa ciudad, al cual concurrieron la colonia colombiana, los miembros del Cuerpo Consular hispanoamericano y varias otras personas de distinción. Fueron muy aplaudidos los discursos que en los brindis pronunciaron el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, doctor

Francisco de P. Borda, el señor Cónsul General de Venezuela y el doctor Alberto Uribe Holguín.

En Londres, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, señor don Santiago Pérez Triana, y su señora, ofrecieron en la Legación una brillante fiesta, á la cual concurrieron quinientos convidados. Se hallaron presentes todos los miembros del Cuerpo Diplomático hispanoamericano, numerosos Diplomáticos europeos, entre otros el Embajador de España y su señora esposa, con el personal de la Embajada, los empleados del *Foreingn Office*, la colonia colombiana y muchas personas caracterizadas de la sociedad inglesa.

En Managua el señor Cónsul del Ecuador, señor don Joaquín Arciniegas, ciudadano colombiano, presidió á nuestros compatriotas en la celebración de la fiesta nacional, por cuyo brillo y cordialidad tomó el mayor interés.

COLOMBIANOS CONDECORADOS

El Excelentísimo señor Presidente de la República Francesa, señor Armando Fallières, condecoró al señor General don Ramón González Valencia, á quien le tocó presidir los festejos del primer Centenario de nuestra Independencia como Presidente de la República, con la cruz de Gran Oficial de la Legión de Honor, y al señor doctor don Carlos Calderón, Ministro entonces de Relaciones Exteriores, con la de Oficial de la misma Orden.

El Gobierno de Colombia supo agradecer debidamente esta prueba de deferencia á la Patria, que, en la persona de dos de sus hijos distinguidos, supo darle la noble Nación francesa.

PUBLICACIÓN INTERESANTE

Con el título de *Descentralización de Tribunales ó Cortes Internacionales* publicó el distinguido Delegado de Colombia en la Cuarta Conferencia Panamericana reunida en Buenos Aires, señor don Roberto Ancízar, un interesante opúsculo. Tiene por objeto preconizar la institución de Tribunales Permanentes de Mediación y Arbitraje, para dirimir de manera especial las controversias que puedan suscitarse entre Estados que pertenezcan á determinado ó determinados grupos de naciones que tengan intereses comunes. Su objetivo principal es la creación de una Asamblea Permanente que ejerza las funciones de supremo mediador ó árbitro en las cuestiones litigiosas que interesen á dos ó más de las naciones latinoamericanas.

Contiene el folleto del doctor Ancízar dos notas que honran la Cancillería colombiana. Son de ese ilustre diplomático que se llamó don Manuel Ancízar (padre del autor del folleto); en ellas se insinúa la creación de un Supremo Cuerpo, permanente, concurso de Representantes de todas las Repúblicas Americanas que «podría llegar á ser un Alto Jury ó Mediador voluntario en las desavenencias de nuestras Repúblicas, y un obstáculo benéfico de contiendas armadas.»

Imprenta Nacional.

Tomo III REPUBLICA DE COLOMBIA Número 5

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ENERO—1911

CONTENIDO

BOGOTÁ — IMPRENTA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, EFRAIN GAITAN HURTADO

Tomo III | Bogotá, Enero de 1911 | Número 5

Cartas de Gabinete

Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, á Su Excelencia el señor doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta fecha 16 de Agosto último, en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que electo por la Asamblea Nacional para ejercer la Presidencia de esa República para el período de cuatro años que principió el día 7 del citado mes, ha tomado posesión de su elevado cargo.

Felicito á Vuestra Excelencia por distinción tan honrosa, y cooperaré sinceramente á realizar sus deseos de fomentar y estrechar las relaciones de franca y leal amistad que existen felizmente entre los Estados Unidos Mejicanos y la República de Colombia.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien me es muy grato subscribirme

Leal amigo,

PORFIRIO DIAZ

ENRIQUE CREEL

Dada en el Palacio Nacional de Méjico á 18 de Noviembre de 1910.

Juan Vicente Gómez, Presidente constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, al Excelentísimo señor Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Por vuestra carta autógrafa del día 16 de Agosto de este año me he impuesto con viva satisfacción de que electo

Presidente de la República de Colombia para el período de cuatro años que comenzó el día 7 del mes citado, habéis tomado posesión de la primera Magistratura de la Nación.

Al felicitaros por vuestra exaltación á tan elevado puesto, complázcome en manifestaros que muy gustoso propenderé por mi parte á estrechar las relaciones de amistad que existen entre los dos países, secundando así los deseos expresados en vuestra carta.

Hago votos por la prosperidad de la República de Colombia y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con el testimonio de la mayor consideración,

Leal amigo,

J. V. GOMEZ

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. A. MATOS

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 23 de Noviembre de 1910.

Manuel Estrada Cabrera, Presidente constitucional de la República de Guatemala, á Su Excelencia el señor doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Con la más viva complacencia he tenido el honor de recibir la muy atenta carta de Vuestra Excelencia, escrita el día 16 de Agosto próximo pasado, en que se sirve comunicarme que en virtud de la elección de la Asamblea Nacional, recaída en Vuestra Excelencia, para entrar á ejercer la Presidencia de la República de Colombia, ha tomado posesión de su elevado cargo.

Con tal motivo tengo el honor de expresarle mi muy cordial felicitación por la elección recaída en Vuestra Excelencia, y me complace asegurarle que me será por todo extremo grato contribuir al sostenimiento y ensanche de las buenas relaciones que afortunadamente existen entre ambos pueblos y Gobiernos.

Hago votos por la prosperidad y grandeza de la República de Colombia y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me honra subscribirme

Su leal amigo,

MANUEL ESTRADA C.

G. AGUIRRE

Palacio Nacional, Guatemala 24 de Noviembre de 1910.

Fernando Figueroa, Presidente constitucional de la República de El Salvador, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Por la cortés carta de gabinete de Vuestra Excelencia, fechada el 16 de Agosto del año actual, me he informado de haber sido electo Vuestra Excelencia Presidente de la República de Colombia por la Asamblea Nacional, para el período de cuatro años que comenzó el 7 del mes citado, en cuya fecha Vuestra Excelencia entró á ejercer el Poder Ejecutivo, y que después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional en los términos prescritos por la Constitución del Estado, considera Vuestra Excelencia como uno de los deberes á que se propone prestar especial atención, el estrechar las relaciones de amistad que existen entre nuestros respectivos países, para lo cual Vuestra Excelencia espera mi eficaz cooperación.

Correspondiendo á los nobles sentimientos de Vuestra Excelencia, y haciendo votos por el engrandecimiento de su Patria y su personal ventura, puedo asegurarle que serán constantes mis esfuerzos para secundarlos. Lo felicito por la alta honra de que lo ha hecho objeto la Nación colombiana, y me complazco en reputarme de Vuestra Excelencia

Su leal amigo,

FERNANDO FIGUEROA

Refrendado.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

SALVADOR RODRÍGUEZ G.

Escrita en el Palacio Nacional. San Salvador, 28 de Noviembre de 1910.

El Consejo Federal Suizo á Su Excelencia el señor doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, en Bogotá.

Señor Presidente:

Hemos recibido las cartas fechadas en Bogotá el 16 de Agosto de 1910, en las cuales Vuestra Excelencia nos hace el honor de informarnos que ha sido llamado por la Asamblea Nacional de Colombia á la Presidencia de la República por el período constitucional de cuatro años, y que ha tomado posesión del más alto cargo de la Nación.

Damos las gracias á Vuestra Excelencia por esta comunicación, y le presentamos nuestras sinceras felicitaciones

por esta señalada muestra de la alta estimación que los ciudadanos de ese país le profesan.

Nos es grato hacer constar que Vuestra Excelencia prestará especial atención á continuar y mantener las excelentes relaciones de amistad existentes entre los dos países. Por nuestra parte ofrecemos secundar á Vuestra Excelencia en esta agradable tarea.

Hacemos votos por la prosperidad del pueblo colombiano y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, á quien recomendamos á la protección divina.

A nombre del Consejo Federal Suizo,

El Presidente de la Confederación,

COMTESSE

El primer Vicecanciller,

DAVID

Berna, 10 de Diciembre de 1910.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

PERSONAL DEL MINISTERIO

Enero 4. Decreto número 9 (de 1911), por el cual se nombra Oficial Auxiliar en el Archivo Diplomático y Consular al señor Paulo Emilio Esguerra.

NOMBRAMIENTOS DIPLOMÁTICOS

Noviembre 21. Decreto número 1061, por el cual se nombra Secretario de la Legación de Colombia en Francia al señor don Aurelio de Castro.

Diciembre 1º Decreto número 1091, por el cual se restablece el puesto de Secretario *ad honorem* de la Legación de Colombia en Bélgica, y se designa para desempeñarlo al señor don Carlos Rodríguez Maldonado. El nombrado funcionará como Encargado de Negocios *ad interim* durante el tiempo que el Jefe de la Legación permanezca ausente de Bruselas.

Diciembre 12. Decreto número 1112, por el cual se nombra Adjunto *ad honorem* de la Legación de Colombia en París al señor Carlos Rosas.

NOMBRAMIENTOS CONSULARES

Noviembre 24. Decreto número 1065, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Munich, Imperio alemán, al señor George Semler.

Diciembre 3. Decreto número 1099, por el cual se nombra Cónsul interino de Colombia en Liverpool, Gran Bretaña, al señor Ernesto Ponce Pérez.

Diciembre 3. Decreto número 1100, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Burdeos, República Francesa, al señor Carlos Tirado Macías.

Diciembre 13. Decreto número 1121, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Berna, Confederación Helvética, al señor Ernesto Röthtisberger.

Diciembre 16. Decreto número 1135, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Manchester, Gran Bretaña, al señor Pedro Alejo Rodríguez.

Diciembre 17. Decreto número 1137, por el cual se nombran Cónsul *ad honorem* de Colombia en Charleville, Departamento de los Ardenas (Francia), al señor Emile Pieton, y Vicecónsul en Menton, Alpes Marítimos, al doctor Huck.

RECONOCIMIENTOS CONSULARES

Diciembre 21. Decreto número 1150, por el cual se reconoce como Vicecónsul y Cónsul General substituto de los Estados Unidos de América en Bogotá al señor Charles H. Small.

Enero 13. Decreto número 26 (de 1911), por el cual se reconoce como Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en Barranquilla, Departamento del Atlántico, al señor Antonio Larrazábal.

CIRCULAR AL CUERPO CONSULAR

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 2ª—Número 1718—Bogotá, 27 de Enero de 1911.

Señor Cónsul de Colombia en ....

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 23 de 1866, orgánica del Servicio Diplomático y Consular, entre los deberes de los Cónsules de la República está el de transmitir con regularidad á este Ministerio noticias periódicas sobre estadística mercantil y demás cuyo conocimiento sea útil y conveniente, así como los datos que adquieran relativos al progreso de las ciencias, la industria, las artes y otros elementos de la prosperidad pública.

Este Ministerio llama la atención de usted hacia las disposiciones á que me refiero, pues se propone publicar en

el *Boletín* que sirve de órgano al Despacho de Relaciones Exteriores las informaciones que le sean enviadas. Como al cumplimiento de este resultado doy una especial importancia, he resuelto, con el carácter de una medida general, que se tome exacta cuenta de las correspondencias informativas que se reciban de los Cónsules de Colombia, y cuando á algunos de ellos no fuere posible cumplir tales deberes, se procederá á reemplazarlos, así sean remunerados ó *ad honorem.*

Confiado en que de parte suya sólo tendremos ocasión de agradecer la eficacia de sus labores, quedo de usted servidor muy atento,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Acuerdos Internacionales

CONVENCION

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

ARTÍCULO I

Las naciones signatarias adoptan esta Convención para la protección de las marcas de fábrica y de comercio y nombres comerciales.

ARTÍCULO II

Toda marca debidamente registrada en uno de los Estados signatarios se considerará registrada también en los demás países de la Unión, sin perjuicio de los derechos de un tercero y de los preceptos de la legislación interna de cada nación.

Para gozar de este beneficio deberá el industrial ó comerciante interesado en el registro de la marca contribuir, además de los derechos ó emolumentos fijados en la legislación interna, con la suma de $ 50 (dólares) por una sola vez, que se destinará á cubrir los gastos del registro internacional de la respectiva Oficina.

ARTÍCULO III

El depósito de una marca de fábrica ó de comercio en uno de los Estados signatarios crea á favor del depositante un derecho de prioridad durante un plazo de seis meses, con el fin de que pueda hacer el depósito en los otros Estados.

En consecuencia, el depósito hecho posteriormente

antes del vencimiento de ese plazo no podrá anularse por actos ejecutados en el intervalo, especialmente por otro depósito, por la publicación ó el uso de la marca.

ARTÍCULO IV

Se considera marca de comercio ó de fábrica, todo signo, emblema ó nombre especial que los comerciantes ó industriales adopten ó apliquen en sus artículos ó productos para distinguirlos de los otros industriales ó comerciantes, que fabriquen ó negocien en artículos de la misma especie.

ARTÍCULO V

No podrán adoptarse ó usarse como marca de fábrica ó comercio las banderas ó escudos nacionales, provinciales ó municipales; las figuras inmorales ó escandalosas; los distintivos que se hayan ya obtenido por otros ó que den lugar á confusión con otras marcas; las denominaciones generales de artículos; los retratos ó nombres de personas, sin su permiso, y cualquier dibujo que haya sido adoptado como emblema por alguna asociación fraternal ó humanitaria.

El precepto anterior se entenderá sin perjuicio de lo que disponga la legislación interna de cada país.

ARTÍCULO VI

Las cuestiones que se susciten sobre prioridad del depósito ó adopción de una marca de comercio ó de fábrica, se resolverán teniendo en cuenta la fecha del depósito en el país donde se hizo la primera solicitud.

ARTÍCULO VII

La propiedad de una marca de comercio ó de fábrica comprende la facultad de gozar de los beneficios de la misma y el derecho de ceder su propiedad ó su uso total ó parcialmente, de conformidad con la legislación interna.

ARTÍCULO VIII

La falsificación, simulación ó uso indebido de una marca de comercio ó de fábrica, así como la falsa indicación de procedencia de un producto, será perseguida por la parte interesada, de acuerdo con las leyes del Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito.

Se considera como parte interesada, para los efectos de este artículo, cualquier productor, fabricante ó comerciante dedicado á la producción, fabricación ó comercio de dicho producto, ó en el caso de falsa indicación de procedencia, el establecido en la localidad falsamente indicada como de procedencia, ó en la región en donde dicha localidad esté situada.

ARTÍCULO IX

Cualquier persona de uno de los Estados signatarios podrá pedir y obtener, en cualquiera de los otros Estados, ante la autoridad judicial competente, la anulación del registro de una marca de comercio ó de fábrica, cuando haya solicitado el registro de dicha marca ó de otra cualquiera que se pueda confundir en dicho Estado con aquella cuya anulación interese, probando:

a) Que la marca cuyo registro solicita ha sido empleada ó usada dentro del país con anterioridad al empleo ó uso de la marca registrada por el registrante, ó por aquel ó aquellos de quienes él la hubo;

b) Que el registrante de la marca cuya anulación se pretende, tuviera conocimiento de la propiedad, empleo ó uso de la marca del solicitante, en cualquiera de los Estados signatarios, con anterioridad al empleo ó uso de la marca registrada por el registrante, ó por aquel ó aquellos de quienes él la hubo;

c) Que el registrante no tenía derecho á la propiedad, uso ó empleo de la marca registrada en la fecha de su depósito;

d) Que la marca registrada no hubiera sido usada ó empleada por el registrante ó su causahabiente, dentro del plazo que marquen las leyes del Estado en que se haya verificado el registro.

ARTÍCULO X

Los nombres comerciales serán protegidos en todos los Estados de la Unión, sin obligación de depósito ó registro, formen ó nó parte de una marca de fábrica ó de comercio.

ARTÍCULO XI

A los fines indicados en el presente Tratado, se constituye una Unión de las naciones americanas, que funcionará por medio de dos Oficinas, establecidas una en la ciudad de La Habana y otra en la de Río de Janeiro, en completa correlación entre sí.

ARTÍCULO XII

Las Oficinas Internacionales tendrán las siguientes funciones:

1º Llevar un registro de los certificados de propiedad de marcas de fábrica y de comercio que se expidan por alguno de los Estados signatarios;

2º Reunir cuantos informes y datos tengan relación

con la protección de la propiedad intelectual é industrial, y publicarlos y circularlos en las naciones de la Unión, así como suministrarles cualquier información especial que necesiten sobre la materia;

3º Fomentar el estudio y divulgación de las cuestiones relativas á la protección de la propiedad intelectual é industrial, publicando al efecto una ó más revistas oficiales, en las cuales se insertarán, en su totalidad ó en resumen, los documentos que remitan á la Oficina las autoridades de los Estados signatarios.

Los Gobiernos de dichos Estados se comprometen á remitir á las Oficinas Internacionales Americanas las publicaciones oficiales que contengan declaraciones de registros de marcas, nombres comerciales y concesiones de patentes, de privilegios, así como las sentencias de nulidad de marcas ó patentes, pronunciadas por sus respectivos Tribunales;

4º Comunicar á los Gobiernos de los Estados de la Unión cualquiera dificultad ú obstáculo que se oponga ó demore la eficaz aplicación de esta Convención;

5º Concurrir con los Gobiernos de los Estados signatarios á la preparación de Conferencias Internacionales para el estudio de legislaciones relativas á la propiedad industrial y las reformas que convenga introducir en el régimen de la Unión ó en los Tratados vigentes sobre protección de aquéllas. Los Directores de las Oficinas tendrán el derecho de asistir á las sesiones de las Conferencias, con voz, pero sin voto;

6º Presentar á los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos del Brasil relaciones anuales de los trabajos realizados, comunicándolos, al mismo tiempo, á los Gobiernos de todos los demás Estados de la Unión;

7º Iniciar y mantener relaciones con Oficinas análogas y con sociedades é instituciones científicas é industriales, para el canje de publicaciones, informes y datos que tiendan al progreso del derecho de la propiedad industrial;

8º Investigar los casos en que las marcas de fábrica ó de comercio, los dibujos ó modelos industriales, no hayan sido reconocidos ó registrados, de acuerdo con esta Convención, por autoridades de alguno de los Estados de la Unión, comunicando los hechos é informando las razones aducidas al Gobierno del país de origen y á los interesados;

9º Cooperar como agentes de los Gobiernos de las naciones signatarias ante las autoridades respectivas, al mejor

desempeño de cualquiera gestión que tenga por objeto promover ó realizar los fines de esta Convención.

ARTÍCULO XIII

La Oficina establecida en la ciudad de La Habana tendrá á su cargo los registros de las marcas de comercio y de fábrica que procedan de los Estados Unidos de América, Méjico, Cuba, Haití, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala y Panamá.

La Oficina establecida en la ciudad de Río de Janeiro tendrá á su cargo los registros de las marcas de comercio y de fábrica que procedan del Brasil, Uruguay, Argentina, Paraguay, Bolivia, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela y Colombia.

ARTÍCULO XIV

Las dos Oficinas Internacionales se considerarán como una sola, y á los efectos de unificación de los registros se dispone:

a) Que ambas lleven los mismos libros y la misma contabilidad, bajo un idéntico sistema;

b) Que cada semana se remitan recíprocamente copias de todas las solicitudes, registros, comunicaciones y demás documentos que se refieran al reconocimiento de los derechos de los propietarios.

ARTÍCULO XV

Las Oficinas Internacionales se regirán por un mismo Reglamento, redactado de acuerdo por los Gobiernos de las Repúblicas de Cuba y los Estados Unidos del Brasil, y aprobados por todos los demás Estados signatarios.

Los presupuestos de gastos serán aprobados por dichos Gobiernos y costeados por todos los Estados signatarios, en una proporción igual á la establecida por la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas en Washington; y á ese respecto, esas Oficinas estarán bajo el contralor de los Gobiernos en cuyos países tengan su asiento.

Las Oficinas Internacionales podrán adoptar los reglamentos interiores que crean convenientes para el cumplimiento de lo estipulado en esta Convención, siempre que no estén en contradicción con los términos de ella.

ARTÍCULO XVI

Los Gobiernos de la República de Cuba y de los Estados Unidos del Brasil procederán á la organización de las Oficinas de la Unión Internacional, de acuerdo con lo esti-

pulado, tan pronto como haya sido ratificada esta Convención por las dos terceras partes, á lo menos, de las naciones pertenecientes á cada grupo.

No será necesario el establecimiento simultáneo de las dos Oficinas, pudiendo instalarse una sola, si hubiese el número señalado de las naciones signatarias.

ARTÍCULO XVII

Los Tratados sobre marcas de comercio ó de fábrica celebrados con anterioridad entre los Estados signatarios, serán substituidos por esta Convención, desde la fecha de su ratificación, en cuanto á las relaciones entre dichos Estados.

ARTÍCULO XVIII

La ratificación ó adhesiones de las naciones americanas á esta Convención serán comunicadas al Gobierno de la República Argentina, quien las hará saber á todos los demás Estados de la Unión. Esas comunicaciones harán las veces de canje.

ARTÍCULO XIX

El Estado signatario que creyere conveniente desligarse de esta Convención, lo hará saber al Gobierno de la República Argentina, que lo comunicará á los demás Estados de la Unión ; y un año después de recibida la comunicación respectiva, cesará la vigencia de esta Convención respecto del Estado que la hubiera denunciado.

(20 de Agosto de 1910)

CONVENCION

PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE :

ARTÍCULO I

Las naciones signatarias adoptan este Convenio para la protección de las patentes de invención, dibujos y modelos industriales.

ARTÍCULO II

Toda persona de cualquiera de los Estados signatarios gozará, en cada uno de los otros Estados, de todas las ventajas que conceden las leyes relativas á patentes de invención, dibujos y modelos industriales. En consecuencia, ten-

drán la misma protección é idénticos recursos legales contra todo ataque á sus derechos, sin perjuicio de cumplir con las formalidades y condiciones impuestas por las disposiciones de la legislación interior de cada Estado.

ARTÍCULO III

Toda persona que haya depositado debidamente una solicitud de patente de invención ó dibujo ó modelo industrial en uno de los Estados contratantes, gozará de un derecho de propiedad durante un término de doce meses, para las patentes de invención, y de cuatro meses para los dibujos ó modelos industriales, á fin de que pueda hacerse el depósito en los otros Estados, sin perjuicio de los derechos de un tercero.

En consecuencia, el depósito ulteriormente hecho en alguno de los Estados signatarios antes del vencimiento de los términos señalados, no podrá ser anulado por hechos ocurridos en el intervalo, ya sea especialmente por otro depósito, por la publicación del invento ó su explotación, ó por la venta de ejemplares del dibujo ó modelo.

ARTÍCULO IV

Cuando, en los plazos fijados, una persona haya depositado en varios Estados solicitudes de patentes por el mismo invento, los derechos resultantes de las patentes así solicitadas serán independientes los unos de los otros.

Serán también independientes de los derechos que resulten de las patentes que hayan sido adquiridas por el mismo invento en los países que no formen parte de esta Convención.

ARTÍCULO V

Las cuestiones que se susciten sobre prioridad de las patentes de invención, se resolverán teniendo en cuenta la fecha de la solicitud de la patentes respectivas, en los países en que se otorgaron.

ARTÍCULO VI

Se considera invención: un nuevo modo de fabricar productos industriales; una nueva máquina ó aparato mecánico ó manual que sirva para fabricar dichos productos; el descubrimiento de un nuevo producto industrial; la aplicación de medios conocidos con el objeto de conseguir resultados superiores, y todo dibujo nuevo, original y de adorno, para un artículo de la industria.

El precepto anterior se entenderá sin perjuicio de lo que disponga la legislación de cada país.

ARTÍCULO VII

Cualquiera de los Estados signatarios podrá rehusar el reconocimiento de patentes por alguna de las siguientes causas:

a) Porque las invenciones ó descubrimientos hubieren tenido publicidad en cualquier país, con anterioridad á la fecha de invención por el solicitante.

b) Porque hubieren sido registradas, publicadas ó descritas en cualquier país, con un año de anterioridad á la fecha de la solicitud en el país en el cual la patente se haya solicitado.

c) Porque sea de uso público ó estén en venta en el país en el cual la patente haya sido solicitada, con un año de anterioridad á la fecha de dicha solicitud.

d) Porque las invenciones ó descubrimientos sean de algún modo contrarios á la moral ó á la legislación.

ARTÍCULO VIII

La propiedad de una patente de invención comprende la facultad de gozar de los beneficios de la misma, y el derecho de cederla ó transferirla, según las leyes del país.

ARTÍCULO IX

Las personas que incurran en responsabilidades civiles ó criminales por dañar ó perjudicar los derechos de los inventores, se perseguirán y castigarán con arreglo á las leyes del país en que se haya cometido el delito ú ocasionado el perjuicio.

ARTÍCULO X

Las copias certificadas de las patentes de invención en el país de origen, de acuerdo con las leyes de la Nación, recibirán entera fe y crédito como prueba del derecho de prioridad, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo VII.

ARTÍCULO XI

Los tratados sobre patentes de invención, dibujos ó modelos industriales efectuados con anterioridad entre los países signatarios del presente Convenio, serán substituidos por éste, desde que quede ratificado, en cuanto á las relaciones entre los Estados signatarios.

ARTÍCULO XII

Las adhesiones de las naciones americanas al presente Convenio serán dirigidas al Gobierno de la República Argentina, para que las comunique á los otros Estados. Estas comunicaciones harán las veces de canje.

ARTÍCULO XIII

La nación signataria que creyere conveniente desligarse de este Convenio lo hará saber al Gobierno de la República Argentina; y después de un año de recibida la comunicación, cesará la vigencia de este Convenio en cuanto á la nación que lo hubiere denunciado.

(20 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

MEMORIAS É INFORMES

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

Recomendar á los Gobiernos representados:

1º Que se remitan, por conducto de los Ministerios de Relaciones Exteriores, todas las Memorias presentadas en esta Conferencia, á cada una de las Comisiones Panamericanas y á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, para los fines conducentes.

2º Que siendo las memorias de gran utilidad, se encarezca especialmente á los Gobiernos su presentación á las futuras Conferencias, y para su mejor estudio, que se remitan con tres meses de anticipación á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, para su impresión y á fin de que puedan distribuirse el día de la apertura de la Conferencia.

3º Que habiéndose demostrado la utilidad de las Comisiones Panamericanas en los países en que se han constituido, y el interés evidente de que se establezcan en las naciones que no lo han hecho, se encarezca á éstas su pronta creación, dando inmediata cuenta á la citada Oficina.

4º Que asímismo se encareza á los Gobiernos el cumplimiento de los acuerdos de la Tercera Conferencia sobre recursos naturales, sistema monetario y comercio, pudiendo las Oficinas de los respectivos países enviar directamente á la Internacional en Washington sus memorias, anuarios, datos y toda clase de publicaciones que se refieren á aquellas materias.

5º Que para facilitar el depósito de la ratificación de las Convenciones, y para hacer más rápido su canje y publicación, además de la copia de ratificación enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores del país en que se celebra

la Conferencia, se mande otra copia, como medio de información á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, y que se siga igual procedimiento respecto á la adhesión de las naciones no signatarias.

(11 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL AMERICANO

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

Felicitar al Excelentísimo Gobierno Argentino por haber decretado, y á la Sociedad Científica Argentina por haber organizado y realizado con tan brillante éxito, la reunión del Congreso Científico Internacional Americano en Buenos Aires, y hace votos por que tales Asambleas sean frecuentes en América y por que en el próximo Congreso Científico Panamericano, que se reunirá en la ciudad de Washington en 1912, estén ampliamente representadas las Repúblicas Americanas para mayor acercamiento de sabios y general difusión de las luces y de la ciencia en el mundo.

(11 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

FUTURAS CONFERENCIAS

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

1º Se faculta al Consejo Directivo de la *Unión de las Repúblicas Americanas,* para que dentro del plazo de cinco años convoque la reunión de la Quinta Conferencia Internacional Americana. Se le autoriza asímismo para que señale la ciudad que deba servir de sede á la Asamblea y para que dé forma al programa de éste é intervenga en todos los pormenores concernientes, de conformidad con lo que establece la Resolución que organiza la *Unión de las Repúblicas Americanas.* Si no fuere posible la reunión de la Conferencia dentro del plazo fijado, el Consejo Directivo de la Unión podrá señalar otra fecha.

2º Se recomienda al mismo Consejo Directivo que haga, con un año de anticipación, la designación de fecha y lugar para la Quinta Conferencia, y que á lo menos seis meses antes de la época que señale, comunique el programa para dicha Conferencia.

(11 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

COMUNICACIONES POR VAPOR

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

1º Que debe establecerse, tan pronto como sea posible, el comercio directo entre las naciones americanas, siempre con sujeción á los reglamentos expedidos recíprocamente por las naciones directamente interesadas.

2º Recomendar á las naciones representadas en esta Conferencia, que celebren entre sí recíprocas Convenciones, con el fin de establecer servicios directos, por vapor, adecuados á las necesidades respectivas del comercio y favorereciendo la construcción, para dichos servicios, de vapores de mayor capacidad y velocidad, compatibles con la economía comercial.

3º Recomendar que en todos los casos en que una ó más de las naciones representadas en esta Conferencia, establecieran, por iniciativa nacional, una línea ó líneas de vapores para el tráfico con otra ú otras de dichas naciones, los buques destinados á tal servicio gocen en los puertos de tránsito de todos los privilegios otorgados á los buques que enarbolen la bandera ó banderas de dicho puerto ó puertos de tránsito.

4º Recomendar que en adelante no se otorgue á ninguna empresa de ferrocarril, sea particular ó *controlada* por el Gobierno, concesión alguna por la cual puedan aquéllas quedar autorizadas para establecer, en favor de buques que entren ó salgan de los puertos del respectivo Estado, privilegios ó rebajas de tarifas que no sean concedidos igualmente á los buques empleados en el comercio directo con otros Estados representados en esta Conferencia.

5º Recomendar á los Estados representados en esta Conferencia el estudio de los medios y condiciones bajo los cuales pueda establecerse entre las Repúblicas Americanas la recíproca libertad del comercio de cabotaje, procurándose que dicho estudio sea sometido á la próxima Conferencia Internacional Panamericana.

6º Recomendar á las naciones que actualmente tienen en vigencia contratos relativos á comunicaciones por vapor de carácter opcional, respecto de determinados puertos de otros países americanos, procuren establecerlas con carácter obligatorio, en el menor tiempo posible.

7º Recomendar el establecimiento de líneas nacionales de vapor entre aquellos puertos que no tengan tal servicio por vapores de matrícula americana, con el fin de asegurar líneas de comunicación continuas y no interrumpidas de Norte á Sur, tanto en las costas del Pacífico como en las del Atlántico, ejercitando al mismo tiempo la acción gubernamental, á efecto de que las empresas propietarias de las líneas parciales coordinen sus servicios en tal forma que se evite la pérdida de tiempo y las intermitencias en e transporte de mercaderías, correspondencia y pasajeros.

8º Recomendar que en todos los casos en que los buques realicen su itinerario y escalas en una sola dirección, sean tomadas las medidas conducentes para proveer fletes de retorno que aseguren los viajes en sentido inverso.

9º Dada su indiscutible importancia como factores contribuyentes á la facilidad y permanencia de las condiciones favorables de un comercio internacional floreciente, recomiéndase el establecimiento de servicios bancarios y cablegráficos directos y la adopción de un sistema común de pesas y medidas.

(12 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

CONGRESO DEL CAFÉ

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

Considerándose en vigor la Resolución de Río de Janeiro sobre la reunión de un Congreso cafetero en San Paulo, se reserva al Gobierno del Brasil la fijación de la oportunidad para hacer la Convocatoria de dicho Congreso.

(12 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

POLICÍA SANITARIA

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

I. Recomendar á los Gobiernos que no lo han hecho, que adopten la Convención Sanitaria Internacional de Washington.

II. Recomendar asímismo que adopten las recomendaciones de la Tercera y Cuarta Conferencias Sanitarias.

III. Redactar el artículo IX de la Convención de Washington así:

Para que una circunscripción no se considere ya como contaminada, se necesita la comprobación oficial, *satisfactoria para ambas partes interesadas :* 1º, de que no ha habido defunciones, ni casos nuevos de peste ó cólera desde hace cinco días, sea después del aislamiento, sea después de la muerte ó curación del último pestoso ó colérico; en los casos de fiebre amarilla, el período será de diez y ocho días; pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar este período contra aquellos países donde no se observen las medidas de aislamiento y desinfección y destrucción de mosquitos; 2º, que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de los casos de peste, que se han ejecutado las medidas contra las ratas, y en el caso de fiebre amarilla, se han ejecutado las medidas contra los mosquitos.

IV. Encarecer á todas las Repúblicas que se hagan representar en la próxima Conferencia Sanitaria que se celebrará en Santiago de Chile.

(18 de Agosto de 1910).

RESOLUCION

INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ALUMNOS

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

I. Recomendar á los Gobiernos de América, por lo que respecta á las Universidades que de ellos dependan y á las Universidades que son reconocidas por esos Gobiernos, que establezcan intercambio de profesores, sobre las siguientes bases:

1º Las Universidades antes indicadas acordarán facilidades para que los profesores que envíen unas á otras den en ellas cursos ó conferencias.

2º Los cursos ó conferencias versarán principalmente sobre materias científicas de interés americano ó que se relacionen con las condiciones de uno ó algunos de los países de América, especialmente de aquel en donde enseñe el profesor.

3º Todos los años las Universidades comunicarán á aquellas con las cuales deseen entrar en intercambio las materias que pueden enseñar sus profesores y las que desearían fuesen tratadas en sus aulas.

4º La remuneración del profesor será costeada por la Universidad que lo ha designado, á menos que sus servicios

hayan sido solicitados expresamente, caso en el cual la remuneración será á cargo de la Universidad invitante.

5º Las Universidades, de sus propios fondos, si los tuvieren, ó solicitándolos de los respectivos Gobiernos, fijarán anualmente las cantidades destinadas á los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución.

6º Sería deseable que las Universidades de América se reunieran en un Congreso para procurar la extensión universitaria y los demás medios de cooperación intelectual americana.

II. La Cuarta Conferencia Internacional Americana estima, además, que es muy útil para robustecer la solidaridad entre todos los Estados del Continente, que haya intercambio de alumnos entre las Universidades Americanas, y al efecto

RESUELVE:

1º Recomendar que las Universidades de América creen becas en favor de los estudiantes de los otros países del mismo Continente, con ó sin cargo de reciprocidad, tomando ya de un modo directo, ya por intermedio de los Gobiernos de que dependan, las medidas necesarias para llevar á la práctica este acuerdo.

2º Cada Universidad que haya establecido becas debe nombrar una Comisión encargada de cuidar y atender á los estudiantes pensionados, dirigirlos en sus estudios y arbitrar todas las medidas necesarias para que cumplan debidamente con sus obligaciones.

3º La Universidad á la cual se incorpore un estudiante extranjero, lo harán inscribir en el curso que le corresponda, con arreglo al plan de estudios y reglamentos respectivos.

(18 de Agosto de 1910)

Sección Diplomática

Cuestiones de límites.

Legación del Perú en Colombia—Bogotá, 1º de Diciembre de 1910.

Señor Ministro:

Informado mi Gobierno del establecimiento de una aduana colombiana en Córdoba, sobre la margen derecha del Bajo Caquetá, frente á la desembocadura del río Apaporis, me ha ordenado que me dirija á Vuestra Excelencia

para manifestarle que hace, en debida forma, reserva de sus derechos, por tratarse de un puesto fiscal establecido en territorio peruano y destinado á ejercer su acción en una zona que se halla bajo la soberanía del Perú y es explotada por industria de nuestra nacionalidad.

Al dejar cumplida la orden á que acabo de referirme, me complazco en reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

E. DE TEZANOS PINTO

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Diciembre 6 de 1910.

Señor Ministro:

He recibido la atenta nota de fecha 1º de Diciembre, en que Vuestra Excelencia hace formal reserva, en nombre de su Gobierno, acerca del establecimiento de una aduana colombiana en Córdoba, sobre la margen derecha del bajo Caquetá, frente á la desembocadura del río Apaporis, por tratarse de un puesto fiscal que Vuestra Excelencia considera establecido en territorio peruano y destinado á ejercer su acción en una zona que se halla bajo la soberanía del Perú y es explotada por individuos de esa nacionalidad.

En respuesta tengo el honor de manifestar á Vuestra Excelencia que el establecimiento de una aduana en el expresado lugar no significa por parte de Colombia propósito ninguno de invasión en territorio extraño; es un nuevo acto de jurisdicción relacionado con otros muchos ejecutados en larga serie de años, en territorio que considera propio y cuyos títulos legales ha exhibido siempre, con lealtad y buena fe; protestando, cuantas veces lo han requerido las circunstancias, contra todo acto ejecutado por jurisdicción extraña, en menoscabo de nuestros derechos, como lo hizo, para no citar sino un ejemplo, cuando se celebró el Tratado perúbrasileño que reconoció á este último país la línea Tabatinga-Apaporis.

Colombia ha tenido siempre como norma de su política internacional americana una franca y justa inteligencia con los países limítrofes de la región amazónica, pero sin renunciar por eso á sus imprescriptibles derechos como ribereña del gran río.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mis más alta y distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor don Ernesto de Tizanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Enero 17 de 1911.

Señor Encargado de Negocios:

Animados por sentimientos de panamericanismo y deseosos de que la paz se mantenga firmemente en todo nuestro Continente, el Gobierno de Vuestra Señoría y los de los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina ofrecieron su mediación á las Repúblicas del Ecuador y del Perú á efecto de facilitar una justa resolución de las diferencias de fronteras que existen entre esos dos Estados. Se hallaba entonces aquella cuestión sometida por el Ecuador y el Perú al arbitraje de Su Majestad el Rey de España, quien posteriormente manifestó su voluntad de eximirse de pronunciar el fallo, y en tal virtud las potencias mediadoras han propuesto á los dos Gobiernos del Ecuador y del Perú el sometimiento del litigio á la decisión del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya.

Ha manifestado siempre el Gobierno de la República de Colombia sus más formales reservas sobre la decisión que por parte de cualquier Estado pudiera tomarse sobre territorios que Colombia reclama como suyos, y sobre los cuales sostiene y está resuelta á mantener todos sus derechos de propiedad y soberanía.

Siendo el propósito de las potencias mediadoras obtener el resultado que permita finalizar de modo satisfactorio una situación que ha agitado la opinión pública de los países interesados, considero oportuno manifestar al Gobierno de Vuestra Señoría, por el honorable conducto de su Representante en Colombia, que mi Gobierno piensa que la solución propuesta por las potencias mediadoras á los Gobiernos del Ecuador y del Perú no conduciría al apetecible resultado que ellas desean.

Efectivamente, el arbitraje es medio muy loable de resolver las dificultades internacionales, siempre que no vaya á comprometer ni á versar sobre los intereses de un tercer Estado. Colombia no podría menos de formular la más perentoria reserva de sus derechos cuandoquiera que se

pacten compromisos sobre territorios que considera y defiende como propios. A la Corte de Arbitraje de La Haya se sometería un litigio que comprometiendo intereses de un tercer Estado, dejaría en pie las mismas dificultades que la mediación se propone evitar, ú otras análogas.

Tan claro es el derecho de Colombia á intervenir en este arreglo de límites, que le fue reconocido por el Ecuador y por el Perú en la Convención firmada en Lima en 1894 por Plenipotenciarios de las tres Repúblicas y á la cual dio su aprobación el Congreso peruano.

Por su parte, el Ecuador, en el Tratado celebrado con Colombia en 5 de Noviembre de 1904, por el cual se somete al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania la cuestión de límites entre las dos Repúblicas, hizo constar que «los territorios de la región oriental en el curso del río Napo hasta el del Caquetá ó Yupurá, no están comprendidos en el arbitraje que el Ecuador y el Perú sometieron á Su Majestad el Rey de España.» Como es sabido, las dificultades que ha presentado ese juicio dependen principalmente de no existir acuerdo entre las dos partes interesadas sobre la materia sujeta al árbitro, por no definirlas con precisión el respectivo compromiso.

Aunque Colombia sostiene sus derechos sobre una y otra margen del Putumayo hasta el Amazonas, animada siempre por el deseo de buscar una solución á las diferencias de fronteras con sus vecinos, subscribió con el Perú en 1905 convenios sobre *modus vivendi,* según los cuales se establecía en la región del Putumayo una zona de ocupación provisional, correspondiendo á Colombia los territorios situados al Norte, ó sea en la margen izquierda de aquel río. Aunque tales convenios no hayan tenido su pleno desarrollo, sí muestran que ninguna decisión podría tomarse para definir las fronteras de esa parte del territorio, omitiendo ó no considerando el derecho de Colombia.

Las anteriores consideraciones justifican el concepto emitido por mí al principiar esta nota, y así ruego á Vuestra Señoría se sirva ponerlo en conocimiento de su Gobierno, á fin de que éste pueda apreciar con toda exactitud la ineficacia de un arbitraje ú otro arreglo que no abarque en su totalidad el problema de límites que en forma incompleta se debatió ante el Rey de España, pues Colombia se vería obligada á hacer reserva de sus derechos y á continuar en la defensa de ellos, hasta llegar á un arreglo equitativo y franco con sus vecinos, que asegure á todos el beneficio de una paz sincera y estable.

Grato me es reiterar á Vuestra Señoría las manifestaciones de mi distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Al honorable señor Arthur Hugh Frazier, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América.

NOTA—En iguales términos se dirigió en el mismo día una nota á cada uno de los honorables señores Encargados de Negocios de los Estados Unidos del Brasil y de la República Argentina en esta capital.

Celebración

del Centenario de la Independencia de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela—Ministerio de Relaciones Exteriores. D. P. E.—Número 1872—Caracas, 25 de Octubre de 1910.

Señor Ministro:

Venezuela celebra el primer Centenario de su Independencia, y en las fiestas que como trascendental, como imperecedero motivo se verificarán en la semana magna del próximo venidero Julio, en que cae el glorioso 5, fecha de la proclamación de su soberanía, se complacerá en ver representados al Excelentísimo señor Presidente y Gobierno de la República de Colombia, á quienes me es honroso invitar por el digno órgano de Vuestra Excelencia y por encargo del Presidente constitucional.

Dadas las buenas y cordiales relaciones de los dos países, su comunidad de origen, de glorias y de intereses, libertadas ambas por los esfuerzos de Bolívar, que junto con el Ecuador formaron la Gran Colombia, y que ésta, guiada por el Libertador, afianzó la independencia de la América con la libertad de Perú y Bolivia, y dados los grandiosos propósitos que las impulsan y deben impulsarlas á intimar más y más instantemente sus relaciones, hacen esperar al Gobierno y pueblo venezolanos que tendrán el fraternal placer de ver á su hermana Colombia tomando como propios los regocijos patrióticos de tan solemne fecha.

Me honro al enviar á Vuestra Excelencia, para su conocimiento, dos ejemplares del programa.

Reitero á Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

M. A. MATOS

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia—Bogotá.

GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ,

Presidente provisional de los Estados Unidos de Venezuela,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto ejecutivo de 19 de Abril de 1909, visto el proyecto sometido al Gobierno de la República por la Junta del Centenario de la Independencia, y

CONSIDERANDO

que el 19 de Abril de 1910 se cumple el primer Centenario de los acontecimientos que la historia considera como iniciales de la independencia sudamericana,

DECRETO:

Artículo 1º Los actos conmemorativos del Centenario de la Independencia de Venezuela principiarán el 19 de Abril de 1910.

Artículo 2º Se construirá en forma digna de su alto objeto el Panteón Nacional.

Artículo 3º Se crean:

1. La Academia Militar de la República;
2. La Escuela Náutica Nacional;
3. Una Escuela Normal;
4. Un jardín botánico.

Artículo 4º Se construirá:

1. Un dique de acero, en Puerto Cabello, que llene las necesidades de la armada nacional y de la marina mercante nacional y extranjera;
2. Un edificio para la Biblioteca Nacional;
3. Un edificio á prueba de incendio para la Oficina Principal de Registro Público y Archivo Nacional;
4. Un edificio para operaciones quirúrgicas, á inmediaciones del Hospital Vargas, é independiente del cuerpo general de éste;
5. Un edificio de correos y telégrafos nacionales.

Artículo 5º De conformidad con el Acuerdo Legislativo de 4 de Agosto de 1909, procédase á levantar el censo de la Nación.

Artículo 6º Adquirida para la Nación, por subscripción pública, la casa donde nació Simón Bolívar en esta ciudad de Caracas, se la restituirá con la fidelidad posible á la forma que tenía en 1873; se establecerá en la venerable mansión el Museo Boliviano, y se consagrarán sus muros á narrar en fresco ó en lienzos la vida del Padre de la Patria.

Parágrafo único. Los cargos de Director del Panteón Nacional y de la casa de Simón Bolívar serán de larga tenencia, y para su desempeño se nombrará de preferencia á descendientes de próceres libertadores, ó á veteranos del Ejército de la República dignos del noble encargo.

Artículo 7º Se erigirán en los jardines del Paseo Independencia de la capital de la República los bustos de José María España, Francisco Salias, General José Félix Ribas, Manuel Gual y José Cortés de Madariaga.

Artículo 8º Se fijarán inscripciones conmemorativas en los sitios y edificios célebres en los fastos del 19 de Abril de 1810, 5 de Julio de 1811 y de la Sociedad Patriótica de aquella época.

Artículo 9º Solemnizarán la conmemoración del Centenario los siguientes Congresos:

1. De Municipalidades, compuesto de un Delegado por cada ilustre Concejo de la República;

2. Primer Congreso venezolano de Medicina.

Artículo 10. Se invitará á los Gobiernos de las Repúblicas latinoamericanas á una Conferencia que se efectuará en Caracas, para celebrar una Convencion Telegráfica internacional, por la cual se establezca y reglamente la comunicación telegráfica entre dichas Repúblicas.

Artículo 11. Se invitará á los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia á concurrir á la formación del primer Congreso Boliviano que se celebrará en Caracas en los primeros cinco días del mes de Julio de 1911, para tratar asuntos de interés común de todo orden.

Artículo 12. Se establecen los concursos siguientes:

1. De industrias rurales, para los productos de la agricultura y la cría del país mejor preparados para el consumo interno ó para la exportación, tales como miel, cera, quesos, mantequilla, féculas y almidones diversos, aceites de todas clases, azúcares, fibras, etc. etc., así como los utensilios y máquinas empleadas para prepararlos, siempre que sean inventados ó mejorados en Venezuela ;

2. De horticultura y floricultura: para las colecciones más variadas y completas de legumbres y flores cultivadas en el Distrito Federal, especialmente cuando provengan de plantas originarias del país, que hayan sido mejoradas por el cultivo;

3. De zootecnia: para ejemplares notables de animales de cría ensayada ó ensayable en el país, y de animales cuyas plumas ó piel sean industrialmente útiles;

4. De bellas artes, conforme lo determina el Reglamento de la Academia del Ramo.

Artículo 13. Organícense dos exposiciones;

1. Una nacional de bellas artes, objetos de interés histórico y fotografías de sitios memorables, tipos y bellezas naturales del país;

2. Una internacional de muebles escolares y útiles de enseñanza, destinada á fijar conceptos sobre los modelos más adecuados, á las escuelas é institutos docentes de la República.

Artículo 14. Procédase á constituir la Comisión Exploradora prevista en la disposición ejecutiva de 29 de Marzo de 1909.

Artículo 15. Se constituye el Ateneo de Caracas.

Artículo 16. Adquiéranse los terrenos del hipódromo de la avenida *El Paraíso,* que se destinarán á los concursos de zootecnia, floricultura, horticultura é industrias rurales.

Artículo 17. Se imprimirán ó reimprimirán, por cuenta de la Nación, las siguientes obras:

a) *El Diario de Bucaramanga;*

b) *El Apéndice á la narración de las memorias del General O'Leary* (tomo III), y correspondencia del Libertador (1829–1830);

c) *Defensa del Libertador,* por don Simón Rodríguez;

d) *Historia de Venezuela, Documentos y Apéndice,* por Francisco Javier Yánez;

e) *Historia contemporánea de Venezuela,* por el doctor Francisco González Guinán;

f) *El libro de actas del Congreso de 1811;*

g) Primera edición del *Mapa físico y político de Venezuela,* escala al millonésimo;

h) Plano de Caracas en 1810;

i) *Canciones patrióticas* (1810–1850);

j) Actas y trabajos del primer Congreso venezolano de Medicina;

k) Composiciones musicales, por Manuel L. Rodríguez;

l) El *Libro del Centenario,* con las reseñas de la conmemoración, conclusiones de los concursos, etc. etc.

Artículo 18. El 17 de Diciembre de 1910, aniversario de la muerte de Simón Bolívar, se celebrarán solemnes honres fúnebres en la santa iglesia metropolitana.

Artículo 19. Eríjanse los siguientes monumentos:

1. Uno consagrado á la gloria de Antonio Ricaurte, en el propio sitio donde murió heroicamente en San Mateo;

2. En conmemoración de la conferencia realizada en el pueblo de Santa Ana, para la regularización de la guerra, entre los Generales Bolívar y Morillo, y del voto de éste por que se alzara un monumento en el lugar en donde ambos Jefes se abrazaron, levántese una columna prismática en Santa Ana, en la cual se colocará, con inscripciones adecuadas, la piedra puesta por los oficiales republicanos y realistas para marcar el memorable sitio.

Artículo 20. Se crea una medalla conmemorativa del primer Centenario de la Independencia de Venezuela.

Artículo 21. Serán especialmente invitadas las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, nuestras hermanas en la gloria de la epopeya libertadora.

Artículo 22. A fin de dejar constancia de que la revolución emancipadora no rompió ni podía romper los vínculos que unen á Venezuela con la Madre Patria, comuníquese al Gobierno de la Nación española el agrado con que Venezuela la vería representada en los actos á que se refiere el presente Decreto.

Artículo 23. En recuerdo de los servicios prestados á la causa de la Independencia por la Gran Bretaña y Haití, invítese también especialmente á los Gobiernos de estas dos naciones amigas á concurrir á la conmemoración del Centenario.

Artículo 24. El orden de las ceremonias será, conforme á programas especiales, el siguiente:

19 DE ABRIL DE 1910

Apertura de los concursos indicados en el artículo 25.

Instalación de la Junta Central del Censo Nacional.

Ceremonia inicial de la reconstrucción del Panteón Nacional.

Iniciación de los trabajos del edificio para la Biblioteca Nacional.

Colocación de la primera piedra del edificio para operaciones quirúrgicas.

24 DE JUNIO DE 1910

Apertura de los trabajos para el edificio de la Oficina de Registro Principal y Archivo Nacional.

Ceremonial inicial de los trabajos del edificio de correos y telégrafos.

5 DE JULIO DE 1910

Apertura de la Academia Militar y de la Escuela Náutica.

Inauguración, en La Guaira, del Telégrafo inalámbrico.

Promulgación de veredictos recaídos en los concursos á que se refiere el artículo 25.

24 DE JULIO DE 1910

Solemne entrega á la Nación de la casa en donde nació el Libertador.

28 DE OCTUBRE DE 1910

Apertura del concurso de industrias rurales.

Instalación del Ateneo.

9 DE DICIEMBRE DE 1910

Sesión inaugural de la Conferencia Telegráfica de las Repúblicas latinoamericanas.

17 DE DICIEMBRE DE 1910

Solemnes honras fúnebres al Libertador en la santa iglesia metropolitana.

19 DE DICIEMBRE DE 1910

Inauguración de la avenida *19 de Diciembre*.

Apertura de la exposición de muebles escolares.

1º DE ENERO DE 1911

Inauguración del edificio para la Biblioteca Nacional.

Inauguración del edificio para operaciones quirúrgicas.

Instalación de la Escuela Normal.

19 DE ABRIL DE 1911

Instalación en la capital del Congreso de Municipalidades.

Inauguración del Panteón Nacional.

Apertura del concurso de floricultura y horticultura.

Inauguración del edificio para la Oficina de Registro Principal y Archivo Nacional.

Inauguración del edificio de correos y telégrafos.

Apertura de la exposición de bellas artes.

24 DE JUNIO DE 1911

Instalación del primer Congreso venezolano de Medicina.

Apertura del concurso de zootecnia.

Inauguración del monumento *Carabobo*, en el Paseo Independencia.

Apertura del concurso de bellas artes.

1º DE JULIO DE 1911

Instalación del primer Congreso Boliviano.

5 DE JULIO DE 1911

Depósito del libro de actas del Congreso de 1811 en el arca destinada á ese objeto, y solemne investidura de la llave de esa arca al Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Clausura del primer Congreso Boliviano.

Dedicación de la casa donde nació el Libertador.

Inauguración del dique de acero en Puerto Cabello.

Inauguración de los bustos y monumentos.

24 DE JULIO DE 1911

Inauguración del Museo Boliviano.

Artículo 25. Los concursos para los proyectos y bocetos de las obras prescritas en los artículos 2º, 4º, 8º, 19 y 20 del presente Decreto, y para el arca y la llave requeridas por Decreto de 1º de Enero de 1910, se abrirán por resoluciones especiales el 19 de Abril de 1910.

Artículo 26. El Ministro de Hacienda y Crédito Público solicitará el crédito adicional requerido para la ejecución del presente Decreto y de los festejos y solemnidades consiguientes.

Artículo 27. Se derogan todas las disposiciones anteriores contrarias á este Decreto.

Artículo 28. Por los respectivos Despachos Federales se dictarán las resoluciones complementarias al presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el sello del Ejecutivo Federal y refrendado en el Palacio Federal, en Caracas á 19 de Marzo de 1910. Año 100º de la Independencia y 52º de la Federación.

(L. S.) J. V. GOMEZ

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,

(L. S.) F. L. ALCÁNTARA

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.) J. PIETRI

Refrendado.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
(L. S.) ABEL SANTOS

Refrendado.
El Ministro de Guerra,
(L. S.) RÉGULO L. OLIVARES

Refrendado.
El Ministro de Fomento,
(L. S.) R. M. CARABAÑO

Refrendado.
El Ministro de Obras Públicas,
(L. S.) J. M. ORTEGA MARTÍNEZ

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.) TRINO BAPTISTA

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Diciembre 12 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á Vuestra Excelencia de la atenta nota de fecha 25 de Octubre, por medio de la cual se sirve invitar Vuestra Excelencia al Gobierno de Colombia á tomar participación en la solemne celebración del primer Centenario de la Independencia de Venezuela, en el próximo año de 1911.

Tiene Vuestra Excelencia razón de juzgar que Colombia considerará como propios los regocijos patrióticos de la República hermana, en la conmemoración de la fecha inmortal que inició su vida independiente. Son tántos y tan fuertes los vínculos con que la naturaleza y la historia han unido á los dos pueblos, que nada de lo que á uno interese puede ser indiferente para el otro; y mucho menos si se trata de glorificar la magna epopeya en que ambos confundieron sus aspiraciones y sus esfuerzos y derramaron en común su sangre generosa; y en que fueron conducidos á la victoria final por el genio único de Bolívar, llamado allá y aquí, con igual amor, Padre de la Patria.

Me es grato pues comunicar á Vuestra Excelencia que tanto el Excelentísimo señor Presidente de la República como su Gobierno, corresponden cordialmente á la invitación que Vuestra Excelencia les ha hecho en nombre de su

Gobierno; y tendrán mucho gusto en que Colombia tome participación, de una manera especial, en la celebración del Centenario de la Independencia de Venezuela.

Por mi parte me permito felicitar á Vuestra Excelencia por el amplio espíritu de fraternidad, de patriotismo y de progreso en que se ha inspirado el Gobierno de Venezuela en la formación del importante programa de los festejos centenarios.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor General don Manuel Antonio Matos, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN CIUDAD BOLÍVAR

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Instrucción pública—La instrucción es pública y privada. La pública es obligatoria y voluntaria; ambas gratuitas. La instrucción religiosa es voluntaria, pero los preceptores están en la obligación de darla á los niños cuyos padres la soliciten. Hay treinta escuelas públicas de primer grado, de ambos sexos, con una asistencia media de veinticinco alumnos.

Dos escuelas de segundo grado, una de varones y una de niñas, con una asistencia media de veinticinco alumnos.

Dos colegios nacionales, uno de varones y uno de señoritas, donde los jóvenes completan sus estudios para el grado de bachiller, el cual se expide al alumno en Caracas después de un examen de revisión; dos colegios de varones particulares, donde se hacen los mismos estudios que en los nacionales, y un colegio de señoritas particular, donde se estudian las mismas materias que en el nacional de su misma índole.

Importación—El arancel de la importación comprende una clase libre y otra prohibida y nueve clases con aforos de 50 céntimos de bolívar hasta 30 bolívares por kilogramos, peso bruto; más el 25 por 100 de tránsito, más el 30

por 100 de ejército y marina, más el 30 por 100 adicional para la mercadería que viene por las Antillas.

Importación de los años

1908	1909
$ 720,533	$ 1.429,618

	1908	1909	
Trinidad.	$ 358,760	$ 1.035,690	Tránsito de Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Alemania, España y Holanda.
		18,885	Directa.
Barbados......	6,870	,,	,,
Alemania......	181,990	241,595	,,
Estados Unidos	139,285	105,525	,,
Amsterdan....	5,920	,,	,,

Las importaciones de los años anteriores han sido sensiblemente iguales. Se calculan los derechos aduaneros pagados en el año de 1909 en $ 763,045, ó sea 53.5 por 100 sobre la importación: $ 1.429,618

Exportación—La exportación no tiene otro impuesto sino el que le pone el Estado.

La exportación del año de 1909 ascendió á $ 3.302,115, y excedió en el 133 por 100 á la importación: $ 1.429,618 en el mismo año; superior también á las exportaciones progresivamente crecientes de los años anteriores. Todo esto es debido al valor de los productos naturales de la región que por su orden se pueden enumerar: caucho, cuero de res, oro en bruto, sarrapia, plumas finas de garza, novillos, etc. etc. El primero de dichos artículos ha dado en el mismo año un producto de más de $ 1.000,000, y de los otros, cada uno produjo más de $ 100,000. Si se tiene en cuenta que la explotación de los productos naturales comienza; que en el *balata,* por ejemplo, son tan inmensas y tan nutridas sus selvas que es suficiente que se tumbe y se destruya una para aparecer la otra; que el mundo civilizado está ávido de ellos; que la red fluvial facilita su extracción, se comprende perfectamente el porvenir que se reserva á estas regiones de las Repúblicas hermanas; y si ellas se prestasen mutuo apoyo, se iría ganando tiempo en la obra que la civilización universal ha de llevar á término en estas privilegiadas tierras.

Comercio—El comercio por mayor está en poder de extranjeros: alemanes, corsos é italianos; el comercio por

menor en su mayor parte está también en su poder. El comercio por mayor consiste en el *cambio* de la mercadería y de la mayor parte de los víveres que vienen de Europa ó Estados Unidos; toca alguna de ella de tránsito en la isla de Trinidad, para llegar á este puerto por los productos naturales de la región que ya enumerámos: caucho, cueros de res, sarrapia, plumas finas de garza, ganado, etc. etc.

El comerciante da al productor su mercadería y los víveres que necesite para sus trabajos, con cuatro, ocho, diez doce meses de plazo, y éste, al llegar la cosecha de los productos, paga la deuda contraída al comerciante, quedándole libre el resto de sus frutos para la exportación.

Esta circunstancia por una parte, los menores impuestos sobre la exportación y el precio al cual han alcanzado algunos de los artículos de explotación, como el *balatá* en los mercados europeos y americanos, explican la causa de que la importación no solamente se haya quedado estacionaria, y que al contrario la exportación no solamente sea cada año mucho mayor que el anterior, sino que supere á aquélla en dos veces su valor.

El comerciante por mayor manda sus frutos á Europa, los Estados Unidos, á las Casas consignatarias, para su venta; ó bien dichas Casas fijan con anticipación el precio cablegráficamente; el comerciante conviene, y manda sus artículos, quedando el consignatario sujeto á la oscilación del mercado.

El comerciante por menor en esta plaza hace sus ventas, al contrario, por dinero sonante en su mayor parte, lo que facilita las pequeñas transacciones en este lugar.

Puerto—Este carece de facilidades mecánicas para la carga y la descarga, transportándose en hombros ó en animales; pero actualmente hay ya un ingeniero, quien se ocupa en la fabricación de un muelle y una casa aduana, en virtud de contrato celebrado con el Gobierno Nacional.

Caminos—Hay muy pocos, pero el Gobierno tiene en perspectiva mejorar las vías de comunicación terrestre.

Industriaminera. Oro—Las minas del *Yuruari* son las más nombradas. Entre ellas hay una denominada del *Callao,* la cual adquirió hace algunos años gran preponderancia y dio gran influjo comercial á la Guayana; pero habiéndose perdido el filón, según algunos, y no habiendo tenido la Compañía en estos momentos fondos de reserva, cuando llamó la atención de los accionistas para continuar

los trabajos, ellos con la nueva noticia se desalentaron, esquivaron poner su contingente pecuniario, y la mina decayó. Posteriormente, ya por las guerras, ya por los códigos de minas, no se ha hecho nada formal, hasta ahora, en que ha vuelto á hacerse cargo de la mina un sindicato de extranjeros, el cual, mediante las garantías que le ha ofrecido el Gobierno, han estado principiando de nuevo los trabajos, poniendo en práctica, además del método conocido con el nombre de *trituración,* el moderno de *cianuración,* con el cual recogen hasta las últimas partículas del metal. El derecho de exportación grava el metal en el uno por ciento, más cincuenta céntimos de bolívar por hectárea de terreno. En los años de 1908 y 1909 se ha exportado de la mina : oro en bruto, 30,342 onzas ; valor, $ 322,237.

Minas de hierro—Las minas de hierro de *Imataca,* cerca de las bocas del río Orinoco, se dice han sido traspasadas á un sindicato americano íntimamente ligado con la Gran Compañía de Minas de Hierro de los Estados Unidos.

Otras industrias—Existen una fábrica de velas, una de jabón, dos de aguas gaseosas, una de hielo y una fábrica de calzado en la ciudad.

Aguas—La ciudad se surte de aguas del Orinoco mismo por medio de una potente maquinaria que la toma del río y luégo se distribuye en la población.

Alumbrado—Se hace en lo general por lámparas de petróleo; pero ya hay un ingeniero, quien se ocupa actualmente en ponerle luz eléctrica á la ciudad, en virtud de contrato con el Gobierno Nacional.

Hospital—Se encuentra uno en la ciudad, en el cual hay capacidad para ochenta camas, con un departamento separado para hombres y otro para mujeres, cada uno con un servicio de medicina y otro de cirugía, á la altura de los adelantos modernos de estas ciencias.

Agricultura—Es desconocida en estas comarcas. Los cultivos del tabaco y del algodón, que se hacían, aun cuando en pequeña escala, han decaído, porque los brazos que se empleaban en dicho ramo han afluido á la industria minera ; y últimamente ésta ha decaído también porque sus brazos han afluido á las selvas de Guayana en pos del *balatá.*

Ganado—Se exportan mensualmente del puerto de Ciudad Bolívar y Soledad, que queda al frente, de ochocientos á novecientos novillos, de los cuales una parte lleva el *Delta* para Trinidad y la otra para la Guayana Francesa de Cayena.

	1908	1909	
Novillos en el año.	9,066	10,037	$ 200,740

Navegación del Orinoco y sus afluentes—Toda la navegación del río Orinoco y sus afluentes es sostenida por la Compañía venezolana fluvial y costanera del Orinoco, administrada por los señores Coras y Delgado Chalbaud. Solamente dicha Compañía puede navegar por los caños de *Macareo* y *Pedernales,* que son los más practicables. Los vapores que vienen de otras nacionalidades entran por el caño llamado *Boca de Navíos,* subiendo el río hasta Ciudad Bolívar, con cuyo puerto solamente comercian.

Entrada de vapores al puerto de Ciudad Bolívar en 1909.

NACIONALIDAD	CON CARGA		SIN CARGA		TOTAL	
	Vapores	Tonelaje	Vapores	Tonelaje	Vapores	Tonelaje
Ingleses	..	....	1	92	1	92
Otras nacionalidades.	..	......	..	....	..	....
Venezolanos.........	48	10,565	6	1,135	54	11,700
Noruegos...........	1	683	10	4,870	11	5,553

Salida de vapores del Puerto de Ciudad Bolívar en 1909.

NACIONALIDAD	CON CARGA		SIN CARGA		TOTAL	
	Vapores	Tonelaje	Vapores	Tonelaje	Vapores	Tonelaje
Ingleses............	..	......	1	92	1	92
Otras nacionalidades.	..	......	..	..	..	....
Venezolanos.........	50	11,125	3	540	53	11,665
Noruegos...........	12	6,452	..	..	12	6,452

ENTRADA CON CARGA	BARCOS DE VELA		SALIDA SIN CARGA		
	Velero	Tonelaje		Velero	Tonelaje
Noruego...........	1	386	Noruego...	1	386
Sueco.............	1	3,610	Sueco	1	361
Alemán............	1	190	Alemán....	1	190
			Ruso	1	263
			Venezolano	1	40

Navegación del Arauca—La navegación del Arauca es atendida también exclusivamente por la misma Compañía. Los vapores—uno mensualmente y algunas veces dos de veinte ó treinta toneladas—suben el río desde fines de Mayo hasta la fundación de Arauca, y allí atracan, del lado de la banda venezolana, en el punto, pueblo y puerto llamado *El Amparo;* llevan la mercadería y los víveres para subir ambas fronteras, y se devuelven cargados con los productos naturales de aquellas regiones limítrofes, consistentes generalmente en cueros de res y otras pieles, plumas finas de garza pequeña y garza grande; hasta fines de Septiembre, en que se termina la navegación en aquel lugar por falta de aguas.

Navegación del Meta—La navegación del Meta es atendida también exclusivamente por la misma Compañía. Los vapores—uno mensual de ochenta toneladas durante los meses de Agosto y Septiembre—suben hasta Orocué y luégo regresan cargados con los productos naturales, que en el año de 1909 fueron:

11,421 cueros de res.
93 paquetes de pieles de venado.
3 cajas de plumas finas de garza.
3 cajas de plumas grandes de garzón.
715 sacos de café.
6 cajas de astas de venado.
47 cajas de aceite de copaiba.
106 bultos de caucho ordinario.

Además de los vapores hay veleros venezolanos que siguen haciendo la navegación del río; también hay algunos veleros colombianos, porque salen del puerto de Orocué; pero para poder navegar en el río necesitan una patente de nacionalidad, que cuesta catorce bolívares, es decir, hacerse venezolanos. Se me informa que algunos veleros tienen las dos patentes: una de nacionalidad venezolana para navegar hasta Orocué, y otra de nacionalidad colombiana para navegar de Orocué adelante.

Comercio de tránsito para Colombia—Según Decreto del 29 de Septiembre de 1909 y vigente desde el 6 de Noviembre del mismo año, dado en Caracas, queda gravado el tránsito para Colombia y viceversa, como sigue:

Tránsito para Colombia—Mercadería que paga:

Clase libre, 1ª á 5ª, bolívares.... 0.05 } el kilo.
Clase libre, 6ª á 9ª, bolívares.... 0.10 }

Tránsito de Colombia—Algodón, añil, café, bolívares........................... 0.05 }
Cacao, cueros de res........... 0.10 } el kilo
Cueros de venado............... 0.15 }

Demás frutos, libres de derechos.

Antes de ese Decreto se pagaba el 1 por 100 sobre su valor manifestado.

Los últimos botes que han llegado en los meses de Junio y Julio con los productos naturales de Orocué, han sido afectados en este puerto con el 6 por 100 y 7 por 100 sobre factura consular, cuando anteriormente sólo pagaban estos mismos valores el 2 por 100.

Hay facturas de mercaderías de tránsito para Orocué que han sido afectadas en este puerto, según el Decreto vigente, con el 17 por 100 sobre factura, en vez del 5 por 100 que antes se pagaba; otra el 9 por 100 en lugar del 3 por 100, y otra el 11 por 100 en vez del 4 por 100.

La circunstancia de los impuestos sobre el comercio de tránsito y más aún la dificultad insuperable de la navegación del río Meta, debida principalmente á las relaciones entre los dos países hermanos, hace que no solamente no se desarrolle este comercio sino que tenga sus oscilaciones.

Ciudad Bolívar, Julio 31 de 1910.

El Cónsul de la República de Colombia,

Doctor TAPIAS PILONIETA

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID

Congreso Internacional de la "Trata de blancas."

En la noche del 25 de Octubre tuvo lugar en el *Hotel Ritz* la recepción general de los Delegados extranjeros que han llegado á esta Corte, organizada por el Patronato Real de Madrid para la represión de la trata de blancas. La Marquesa de la Mina, Presidenta del Comité español, hacía los honores de la reunión, acompañándola las Marquesas de Comillas, de Nájera y Valdeiglesias, las Condesas de CasaValencia, Aguilar de Ynestrillas y Romanones, señoras y señoritas de Allendesalazar García Prieto, Alcalá Galiano, Suárez Guanes, Osma, Montoya, Carvajal, Aznar y varias más, pertenecientes al citado Comité.

Asistieron sus Altezas las Infantas doña Isabel de Borbón, Presidenta del Real Patronato; doña Paz de Borbón, con su hija doña Pilar; el Príncipe de Baviera y don Luis Fernando de Orleans, hijo de la Infanta doña Eulalia de Borbón. Sus Majestades los Reyes no pudieron asistir, por encontarse en Valencia, adonde fueron con motivo de su visita á la Exposición que allí se celebra.

De los Delegados extranjeros concurrieron los Príncipes de Paladine y de Lobkowitz; mademoiselle Amélie Humbert, Baronesa de Montenach; madames Schlumberger, de Thürbler; Avril de Sainte Croix; Von Dirksen (alemán); Mr. William A. Coote (inglés); Von Wagener (alemán); Barón de Tichhoff (austriaco); Louis de Fest (húngaro); Coronel Axel Siljefalk (dinamarqués); M. de Laboulaye, M. Montefiori; Conde de Harrach; M. Alfred de Meuron; Mr. Edward (de los Estados Unidos); M. Janney; Von Fres Show; M. Minand; Von Mayr; el Ministro del Perú, señor Osma, y M. Mengotti, Cónsul General de Suiza en Madrid, y otros Agentes Diplomáticos.

La política, la aristocracia y la literatura estaban representadas por los Ministros de la Corona, Subsecretarios, Gobernador Militar, señor Bascaran; Provisor General de la Diócesis, señor Vélez Failde; Marqueses de la Mina, Valdeiglesias; Generales Azcárraga, Barraquer, Ezpeleta, Condes del Casal y de Superumda; Presidente de la Audiencia señor Cuartero; señores Inderias, Benavente, Chavarri, Moreno Carbonero, Fernández Béthencourt, Núñez Samper, Corradi, Betegón, Piña, Pina y Capo, Cobian, Lastres, Aldecoa, Azcárate y otros muchos políticos, aristócratas y literatos.

Sesión inaugural—Día 26—En el salón de actos del Ateneo se celebró ésta del cuarto Congreso para la represión de la trata de blancas, con asistencia de los Infantes doña Isabel, doña Paz y don Carlos de Borbón, ocupando éste el sillón presidencial, quien tenía á su derecha al Ministro de Gracia y Justicia y á su izquierda al Alcalde de Madrid y señoras del Patronato Real constituido por Condesas de Aguilar de Yndestrillas, Sagasta, San Rafael y Romanones; Marquesas de Comillas Valdeolmos, De la Mina y Perinat, Duquesa de Santo Mauro y señoras de Maura, Loring de Silvela, Sabater de Montilla, Primo de Rivera Sánchez de Toca, Calonje y Rojo.

El Alcalde, señor Francos Rodríguez, pronunció breves frases de salutación, dando la bienvenida á los Congresistas en nombre del pueblo de Madrid.

El señor Valarino, Ministro de Gracia y Justicia, después de un brillante exordio, recabó para España el timbre de haber tomado desde tiempo inmemorial iniciativas fecundas para la dignificación de la mujer, rodeándola de toda suerte de respetos y consideraciones, que trascendían así á la vida íntima como á la exterior y oficial; y es que en este viejo hogar español las tradiciones de caballerosidad é hidalguía fueron siempre unidas á la exaltación de la mujer, pudiendo ufanarse, sin temor á contradicción, de que nación alguna la haya aventajado.

Cita la reciente medida de gobierno que como prefacio á este Congreso ha dictado, dando un golpe de muerte á una de las fuentes más fecundas de la trata de blancas, prohibiendo la vida en común de las mujeres entregadas á la prostitución, lo cual significa acabar con las casas de lenocinio, á la par que subsiste la obligación del Estado de vigilar en todos los demás órdenes que asegurando la higiene, fomente la defensa de la salud pública y el vigor de la raza.

No cree que en ninguna otra parte se haya llegado más adelante, y no lo consigna por el vano prurito de reclamar para España iniciativas y lauros que, caso de corresponderla, compartiría gustosa con los demás pueblos que con tánto tesón y acierto persiguen el mismo fin, sino como demostración de buena voluntad y como homenaje que se complace en tributar á los que la han favorecido, honrando y aceptando su hospitalidad.

Protejamos y dirijamos al niño—añade,—que es el hombre de mañana; amparemos y defendamos el honor de la mujer, á quien Dios y la naturaleza confiaron la misión de ser base y encanto de la familia, como madre, como esposa, como hija y como hermana; mas sírvanos de advertencia que eso no se logrará mientras exista el indigno comercio llamado *trata de blancas;* porque si llegara un día en que la sociedad fuera impotente para libertar á la mujer del peligro de la explotación codiciosa por traficantes sin honor ni conciencia, la moral y el derecho habrían dejado de ser factores de la civilización y el norte de las aspiraciones de la humanidad.

Termina el señor Ministro con un afectuoso saludo de bienvenida á los Congresistas en nombre de España, del Rey, de la real familia y del Gobierno del que forma parte.

El Infante don Carlos de Borbón, en nombre de Su Majestad el Rey, cuya representación ostenta, saluda á los Delegados allí reunidos, representantes de todos los pue-

blos cultos, que á pesar de sus distintas nacionalidades, diversas religiones y opuestas opiniones políticas, se reúnen en este noble empeño de acción social en defensa de la dignidad humana, y termina declarando abiertas las sesiones de este cuarto Congreso para la represión de la trata de blancas.

En seguida se hacen las designaciones para las Presidencias de honor, que son las siguientes:

Por Alemania, la Princesa Luisa Fernanda de Baviera y la Princesa d'Ercach.

Por Inglaterra, el Arzobispo de Westminster, el Obispo de Southwark y sir Percy Bunting.

Por Austria, la Condesa de Füfkirch.

Por Bélgica, el Ministro de Estado, Le Jeune.

Por Francia, señores Berenger y Dreyfus (Fernando).

Por Italia, Luigi Luzzatti.

Por Rusia, André Labouroff y la Princesa de Saxe Atembourg.

Por Suiza, señor Laroy.

Por España, señores Canalejas, Ruiz Valarino, Moret, Dato y Merino.

Trabajo de la sesiones—En la Academia de Jurisprudencia tuvo lugar la primera sesión del Congreso, bajo la Presidencia del señor Dirksen, miembro del Reichstag y Presidente del Comité alemán. Abierta la sesión, el señor Coote, Secretario de la *National Vigilance Association* de Londres, leyó un informe en que analiza el desarrollo de la prostitución en Europa y propone los medios que deben emplearse para atajar esta fase del vicio infamante.

Después se presentó el primero de los temas del Congreso: ¿cuál es la mejor definición del término *trata de blancas*? El Secretario del Comité alemán, Mayor Wagener, apoya la moción que presenta Alemania, basada en la definición del Código Penal que clasifica á los traficantes de blancas en tres grupos: 1º, los traficantes nacionales; 2º, los compradores, y 3º, aquellos á quienes no se puede probar que han comprado mujeres para otro. Por tanto propone la siguiente fórmula al cuestionario: ¿Debe castigarse á cualquiera que para satisfacer las pasiones de otro embauca y conduce al vicio á una mujer, ó profesionalmente á la prostitución, aunque los elementos constitutivos de la infracción se hayan realizado en país extranjero? En apoyo de esta tesis recordó la definición de la esclavitud de los negros: «*El hombre no es una mercancía, y toda perso-*

na que lo degrade incurre en delito.» Esta misma definición debe aplicarse al comercio de la mujer.

El Marqués de Santa María de Pomés propone diferentes medios para reprimir no sólo la trata de blancas, sino también la de las negras, más explotadas que aquéllas. El doctor Castelo y la señora de Montenach insisten en que no se debe especificar el color, sino perseguir el comercio de la mujer, cambiando por tanto la denominación de *trata de blancas* por la de *trata de mujeres.*

Segunda sesión—La presidió el Conde de Torres Arias, en representación del Conde D'Aberdeen, que se halla enfermo. El señor Meuron dio cuenta de los trabajos realizados por la Comisión nombrada al final de la sesión anterior para precisar el concepto de las palabras *trata de blancas,* trabajos que se aprobaron por unanimidad.

El señor Ross de Olano leyó su memoria acerca del tema: «Estado actual de la legislación en todos los países con respecto á la represión de la *trata de blancas.»* El autor ha realizado un trabajo analítico de la legislación internacional y aplicación que en cada pueblo se le da. Refiriéndose á España dice que dispone de leyes claras y enérgicas para reprimir ó por lo menos minorar este indigno tráfico, pero ocurre que desgraciadamente no se aplican, porque no tenemos bien inculcada la conciencia del deber social; no le prestamos la atención que merece á la propagación del vicio, no por falta de sentimientos humanitarios, sino por apatía, por pereza. Por eso el vicioso disfruta de una patente de corso y se encuentra una disculpa para el vicio.

Hay que usar de los derechos que las leyes nos conceden, y en vez de condolernos de la joven abandonada, pasto de los explotadores, es necesario que reclamemos el cumplimiento de la ley de protección á la infancia; y puesto que las leyes existen, sólo resta ejercitar la acción pública.

Termina proponiendo que no se haga distinción al aplicar el castigo á todos los que explotan á la mujer, ni se especifiquen edades ni razas.

El señor López Núñez leyó su memoria sobre la conveniencia de solicitar de los gobiernos todos del mundo civilizado un acuerdo que unifique la legislación existente en cada uno sobre emigración de mujeres. Intervienen el Conde de Santa María de Pomés y el señor Ponresy, conviniendo en la necesidad de armonizar las legislaciones sobre emigración en relación con la trata de blancas.

Tercera sesión—Bajo presidencia del Delegado francés señor Laboulaye es aprobado el tema quinto, que trata del establecimiento y reglamentación de las oficinas de colocaciones, con arreglo á las bases presentadas por la *Asociación internacional de amigos de la joven.*

El Conde León de Seislhac presentó una memoria referente á las medidas administrativas adoptadas por diferentes países con respecto á las conclusiones aprobadas en la Conferencia de 1902 y en el Congreso de París de 1906. Fue aprobado este trabajo.

Los señores Henry Zoli y Akel Lisjefalk, francés aquél y éste de Dinamarca, hicieron manifestaciones con el fin de emprender lucha sin tregua contra la pornografía, principalmente en los libros, pronunciándose por que, completando la acción legal, se ejerza otra privada que secunde la acción de las autoridades.

Se aprobaron también los apartados relativos á la conveniencia de solicitar un acuerdo de las potencias interesadas, para que los individuos acusados de actos de trata de blancas sean castigados, cualquiera que sea su nacionalidad, por los Tribunales mixtos egipcios, así como el de la posibilidad de que los gobiernos, en razón al interés que cada uno tenga para la represión de la trata en Egipto, presten ayuda material al Comité nacional de aquel país.

Cuarta sesión—La presidió el doctor Edward Janney, Presidente de la *National Vigilance Association de los Estados Unidos,* estando presentes, como en todas las otras sesiones, las Infantas doña Isabel y doña Paz de Borbón. Se trató acerca de la conveniencia de llegar á un acuerdo internacional para que pueda ser eficaz la repatriación de las menores víctimas del infame comercio y modos de completar eficazmente esta finalidad; deliberaron los Delegados de Holanda, Austria y otros. Después se expuso la necesidad de crear nuevos Comités nacionales en los países donde no existen; intervinieron los señores Coote y Conde de Hanach, y se convino que el *Bureau de la National Vigilance Association* sea el encargado del nombramiento de los nuevos Comités.

El señor Gaertner dio lectura á la memoria sobre el tema: ¿Qué concurso han prestado á la represión de la trata de blancas asociaciones tales como la *Federación abolicionista internacional,* la *Girls. Friendly Society,* la *Sociedad contra la libertad en las calles,* la *Asociación internacional católica de protección de menores* y otras análogas?

Una nueva Comisión del Congreso visitó el *Reformatorio de jóvenes extraviadas, de San Fernando de Jarama,* pueblo próximo á Madrid, visitando las dependencias y observando la clase de trabajos que hacen las acogidas en aquel establecimiento benéfico.

Quinta sesión—Esta fue muy breve, motivado por la excursión anterior. Se deliberó sobre la memoria del señor A. de Graef acerca de las principales fuentes de la trata de blancas, tomando parte en ello el señor De Fest, el Conde de Seilhach, los doctores Castelo, Gall y Espina, la señora Osber y el Conde de Santamaría de Pomés.

Sexta sesión—Bajo la presidencia del señor A. Meuron, Vicepresidente del Comité Nacional Suizo, se abrió debate acerca de la conveniencia de reglamentar la prostitución; de la reglamentación se mostró partidario el reputado criminalista francés señor Jauli, y la impugnó la señora Avril de Sainte Croix, argumentando que la reglamentación está en pugna con la represión de la trata, objeto del Congreso actual. Tomaron parte en la discusión el doctor Gall, el presbítero señor Portela y la señora Walmistron.

El abogado del Estado señor Cossío habló acerca de la mendicidad callejera y los peligros de la venta ambulante ejercida por las menores en la vía pública. El señor Graaf hizo el resumen del tema, defendiendo la abolición.

En el estudio del último tema, relativo á los *medios de lograr una recopilación de lo legislado en los diferentes países acerca de la trata de blancas,* propuso el ponente señor Juderías que se encomendase á España este trabajo. Así se acordó por aclamación, conviniéndose en que los Comités Nacionales extranjeros enviarán las noticias referentes á este punto al Comité que funcione en España.

Acordóse igualmente que el próximo Congreso se celebre en Londres en 1912.

Sesión de clausura—Fue presidida por el señor Ministro de Fomento. El señor Juderías dio lectura á las conclusiones aprobadas; éstas fueron:

El cuarto Congreso Internacional para la represión de la trata de blancas, reunido en Madrid el 26 de Octubre de 1910,

ACUERDA:

1º Que los Comités Nacionales procuren la modificación de sus legislaciones respectivas en el sentido de que sea castigada como traficante toda persona que con un fin de lucro haya entregado una mujer ó muchacha á la trata.

2º Reconociendo los progresos realizados en las legislaciones de los distintos países en lo referente á la supresión de la trata, entiende que las disposiciones aplicables á los traficantes de muchachas ó mujeres menores deben serlo igualmente á los que se dedican al tráfico de mayores. Procede pues substituir con la palabra *mujeres* las de *mujeres menores* en todas las definiciones del delito de tratas.

3º El Congreso ruega á los Gobiernos signatarios del Acuerdo Diplomático de 18 de Mayo de 1904, que se armonicen en sus países respectivos las disposiciones legales relativas á la emigración que puedan hallarse relacionadas con la represión de la trata.

4º El Congreso desea que se llegue á un acuerdo entre las potencias interesadas, á fin de que los individuos acusados de actos de trata de blancas en Egipto sean juzgados, cualquiera que sea su nacionalidad, por los Tribunales mixtos egipcios.

5º Igualmente expresa su deseo favorable al otorgamiento de auxilios pecuniarios para favorecer la represión de la trata en Egipto, entregándolos en la Oficina Internacional de Londres.

6º El Congreso invita á los Gobiernos á mantener en sus relaciones internacionales el principio de que toda mujer ó muchacha víctima de un tráfico criminal, debe ser repatriada con arreglo á las disposiciones que se citan, sin que su edad sea tenida en cuenta.

7º El Congreso acuerda que procede:

Que las autoridades restrinjan el número de oficinas de colocaciones que funcionan con fin industrial, facilitando en cambio, y subvencionándolas, las organizadas filantrópicamente y que proporcionan colocación en forma desinteresada y segura.

Que estimulen la creación de oficinas de colocaciones no mercantiles, apoyándolas material y moralmente.

Que se señale una edad mínima para que una menor pueda ser colocada sin la intervención de una oficina, y que toda colocación produzca un contrato entre el contratado y el empleado, cuyo formulario y tarifa sean fijados por la autoridad.

Que las autoridades ejerzan vigilancia, no sólo sobre las operaciones de colocación, sino sobre el cumplimiento de los contratos á que den lugar, auxiliadas á tal fin por las asociaciones para la protección de la juventud.

Que la vigilancia de las oficinas de colocaciones no se confiera sino á funcionarios cuya jerarquía les ponga á salvo de toda tentativa de corrupción.

Que los Comités Nacionales respectivos auxilien cerca de las autoridades de su país la acción de las oficinas de colocación dirigidas por asociaciones filantrópicas ó profesionales.

8º Que con el fin de obtener los Comités Nacionales auxilios en metálico consignados en los presupuestos de sus respectivos países, para el sostenimiento de su misión y desarrollo de las instituciones creadas con tal fin, soliciten un convenio internacional por el que se comprometan á prestar dicho auxilio todos los Gobiernos firmantes, desde 18 de Mayo de 1904; y

9º Que se conceda un voto de gracias al Comité Nacional español por la proposición hecha para recopilar las legislaciones y disposiciones administrativas referentes á la trata de blancas, invitando á los Comités Nacionales con tal motivo á enviar urgentemente al de España todos los documentos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Terminada la lectura, los señores Atilkasen, Delegado de los Países Bajos, y Dirksen, de Alemania, pronunciaron sentidos discursos de gratitud por la noble y delicada hospitalidad que España ha dado á los Congresistas extranjeros, consagrando á la real familia un respetuoso saludo.

El señor Calbeton, Ministro de Fomento, dio las gracias, en correcto francés, á los señores Congresistas por el mensaje de pésame que el Congreso dirigió al Jefe del Gobierno (señor Canalejas) con motivo de la muerte de un hermano ; después expresó el propósito solemne que aquél alienta de continuar laborando por la extinción del infame tráfico de blancas. Hizo cumplida justicia á la eficaz intervención que han tenido en este Congreso las Infantas doña Paz y doña Isabel, y la decidida protección que los Reyes de España le han otorgado desde el primer momento. Concluyó con un entusiástico saludo (en inglés y en alemán) á todos los Congresistas, y haciendo votos por la salud del Rey, acogidos con hurras ruidosos y unánimes por los invitados y Congresistas.

Recepciones y festejos—Además de la recepción en el *Hotel Ritz,* de que se ha hecho mención al principio de esta memoria, donde fueron obsequiados los asistentes con un delicado té, y amenizada por la orquesta de *tziganes,* se celebró el día siguiente 26 la recepción en el hotel de la Infanta Isabel. El aspecto de los salones era brillante; reuniéronse todos los inviduos de la real familia, presididos por Su Majestad la Reina doña María Cristina. Junto á las elegantes *toilettes* de las damas de la aristocracia que constituyen el Real Patronato de España, veíanse los severos trajes de etiqueta de los Congresistas, y junto á los uniformes de los Generales y grandes de España, los morados y purpúreos hábitos de los Obispos y Arzobispos. La concurrencia recorrió el palacio elogiando las obras de arte y los frescos de Pla y Benlluire y el buen gusto que en la regia mansión domina. Por la noche hubo función de gala en el Teatro de Apolo, con asistencia de la Reina y las Infantas.

Al siguiente día tuvo lugar la recepción en la Casa de la Villa (Ayuntamiento); daba la guardia de honor, formado en la plaza, el Escuadrón de la Guardia Municipal ; en la escalera principal, adornada con gusto y riqueza, formaba la Guardia Urbana con los clásicos trajes de *alguacilitlos.* En el *hall* estaba la Banda Municipal, que ejecutó con la maestría acostumbrada un escogido programa, terminado el cual se sirvió á los invitados un delicado refresco. Asistie-

ron las Infantas Paz é Isabel; la concurrencia de Congresistas era numerosa.

El día 28 Sus Majestades recibieron á éstos en los suntuosísimos salones del Palacio Real, departiendo afable y cariñosamente con muchos de los concurrentes. Al acto asistió lo más linajudo de la nobleza española y lo más calificado de la política y la diplomacia. El Rey invitó á los Congresistas extranjeros á una gran revista militar, que se celebró al día siguiente, en la que formaron más de diez y ocho mil hombres de todas las armas, y en la cual tenían reservada una tribuna especial.

Terminaron los obsequios con un espléndido banquete en el *Hotel Ritz,* presidido por el Ministro de Fomento, quien brindó en unión de varios Congresistas al descorcharse el *champagne* entre frenéticos aplausos.

Las excursiones al Escorial y á Toledo fueron muy gratas á los Congresistas, quienes admiraron los monumentos que dichas villa y ciudad imperial encierran, de arte antiguo, productos de gloriosas civilizaciones que tan pródigamente extendieron las maravillas de su arte arquitectónico por las ciudades donde se asentaron.

Resumen y consideraciones—Excelente recuerdo quedará sin duda de España, y principalmente de su corte, á los Congresistas que han asistido á esta Asamblea, no sólo por la hospitalidad y atenciones de que han sido objeto, sino también por la gran acogida que han hallado á sus laudables propósitos de redención de la mujer, en la que tomaron parte activa lo más notable de la nobleza y las clases todas de la sociedad, sin olvidar la cooperación entusiasta de la real familia, de la que la Infanta Isabel es Presidenta del *Real Patronato para la represión de la trata de blancas.*

¡ Lástima grande es que aspiraciones tan hermosas como las que aquéllos defienden, no puedan tener en la práctica una realización inmediata ! Las tentativas de exterminio de este cáncer social son tan loables como infructuosas, pues concurren multitud de causas difíciles de corregir, imposibles de extirpar.

Mientras las leyes más ó menos transitorias y oportunistas no sean eficaces y logren que desaparezcan de los hogares humildes el hambre y la estrechez; mientras que el trabajo de la mujer no tenga tantas limitaciones y no se halle convenientemente retribuido, y por último, mientras que las sociedades no sepan y hagan guardar á la mujer los respetos y consideraciones, que su condición merece, no se verá

realizada obra tan grande y meritoria que por igual importa á las naciones que quieran vivir dentro del honor y del deber. Hay pues que ir preparando la reforma de nuestros códigos, dándoles una orientación en armonía con dichos respetos, reconociendo á la mujer, como madre y como esposa, derechos, capacidades y preeminencias que sirvan de complemento del ministerio de amor que ejerce en la familia.

JOSÉ MORENO

Madrid, 31 de Octubre de 1910.

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN VIENA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Durante el período á que se refiere el presente informe ha caído el 80° aniversario del Emperador Francisco José, fiesta en la que ha tomado parte todo el mundo civilizado. El Soberano de la Monarquía austrohúngara viene siendo desde hace más de sesenta y dos años el gran protector y fomentador, no solamente del desarrollo político y social en su Reino, sino que á él se debe principalmente el que Austria ocupe hoy un lugar importantísimo en la industria mundial y que goce de un bienestar que aumenta cada día en grandes proporciones y que, aparte de otras manifestaciones externas, se revela sobre todo en el aumento rápido de las economías de la población. Desde la época en que presenté mi último informe, los depósitos en las cajas de ahorros y en los diferentes institutos de crédito han tenido un nuevo aumento que puede calcularse en doscientos millones de coronas, y que es tanto más de considerar cuanto que la carestía de los artículos más indispensables para la vida ha hecho mucho más difícil el problema del ahorro.

En mi último informe pude hacer constar que la Monarquia austrohúngara esperaba con fundamento una buena cosecha. Las condiciones del tiempo tanto en invierno como en primavera fueron por extremo favorables y fomentaron ventajosamente el desarrollo de las semillas, haciendo así concebir las mejores esperanzas de una buena cosecha. Durante el verano el tiempo fue menos propicio, y esa circunstancia no dejó de influir también en el proceso de madurez de las mieses. Con todo, el resultado total de la cosecha en Austria y en Hungría puede decirse que ha sido bueno.

Esto es tanto más de apreciar cuanto que el resultado de la cosecha del año pasado fue bastante inferior al resultado medio general, habiendo sido necesario importar grandes cantidades de trigo, cuyo valor en los primeros siete meses del año se elevó á 55.4 millones de coronas, representando un aumento de importación con relación á igual período del año de 1909, de 38.3 millones de coronas.

Nuestra agricultura ha tenido en general mal resultado en el año pasado, por lo que respecta á la producción, lo cual se ha hecho notar también en el ramo de la ganadería, teniendo por resultado en este particular una disminución en la exportación de animales de carga y matadero, por valor de 10.6 millones de coronas. Si á esto se añade la disminución en la exportación de pieles de curtido y de abrigo, que representa un valor de 5.1 millones de coronas, tenemos un valor total de 15.7 millones de coronas, cantidad en que ha disminuido la exportación de animales y sus productos.

Pero, abstracción hecha de esa circunstancia, el aprovisionamiento de carnes del interior ha sufrido también una reducción, lo que ha tenido por consecuencia un encarecimiento considerable de la carne, lo cual viene ocupando desde hace algún tiempo vivamente la atención de las autoridades y de la opinión pública. Mediante los Tratados de comercio concertados con Rumania y Servia, se facilita la importación en Austria de carnes frescas, aunque en una medida limitada; pero hasta esa importación no podrá desarrollarse sino poco á poco, toda vez que por el momento los dos países balkánicos mencionados no se hallan en estado de exportar sus animales y carnes en la medida necesaria. Es probable por consiguiente que por de pronto se provea á esa necesidad admitiendo la importación de carne de la Argentina en Austria y Hungría, pues la penuria que en ambos Estados existe respecto de este artículo exige un pronto y eficaz remedio.

Es natural que el aumento de importación de trigos por las aduanas de la Monarquía y la disminución en la exportación de productos agrícolas de la misma, han debido ejercer una influencia considerable en el resultado final del balance comercial de la Monarquía, aumentando su pasivo con relación al año anterior; y esto tanto más cuanto que también la exportación de lignita ha disminuido en los seis primeros meses del año en 6.6 millones de coronas. Sin embargo, el balance del comercio de carbón, por lo que hace á su exportación, no puede considerarse como desfavorable,

pues la importación de carbón de piedra ha disminuido en 10.3 millones de coronas con relación á la importación de los siete primeros meses del año pasado. Comparando pues la disminución en la exportación de lignita por valor de 6.6 millones, con la respectiva en la importación de carbón mineral por valor de 10.3 millones, resulta ya por este concepto un excedente de 3.7 millones de coronas á favor de nuestro balance comercial de exportación. Por lo que toca á la producción de carbón en Austria, ha disminuido en los primeros seis meses del año actual en 7.7 millones de quintales, de los cuales corresponden 1.1 millón al carbón de piedra y 6.6 millones á la lignita. La disminución en la producción y el aumento en la importación de carbón de piedra se explican sobre todo por la temperatura anormal y cálida del pasado invierno, que tuvo por resultado una disminución considerable en el consumo del carbón para usos domésticos y en especial para la calefacción, mientras que la disminución en la producción de lignita tuvo su causa exclusiva en la circunstancia de que Alemania, que era el mercado principal de la venta de esta clase de carbón, procedente de Bohemia, ha cubierto sus necesidades, sobre todo con carbón de la misma clase, del propio país, no obstante que su calidad es bastante inferior á la de la lignita de Bohemia. A juzgar, sin embargo, por diferentes síntomas, el comercio del carbón para el consumo interior tendrá un aumento considerable en el otoño próximo, pues la cosecha de remolacha se presenta muy favorable y la campaña azucarera promete ser por consiguiente muy animada. Ahora bien: sabido es que en la industria del azúcar el carbón juega un papel importantísimo.

Cuán grande sea la importancia de este ramo de la industria para Austria, puede colegirse por el hecho de que en los meses de Enero á Julio (inclusive) la exportación del azúcar al Extranjero representa un valor de 135.8 millones de coronas, y en la próxima campaña se espera aumentar esa importación en grado considerable.

Por lo que respecta á los otros artículos de exportación dignos de llamar la atención general, es de notar que en este año la exportación de madera y de sus artículos ha aumentado en 11.7 millones; los artículos de cristal, en 6.5 millones; los de algodón, en 8.8 millones; los artículos de confección, en 4.4 millones; los artículos de metal, en 7.8 millones; los productos químicos, en 3.4 millones, y el papel y sus artículos, en 2.5 millones más que en el año anterior.

También la exportación del hierro ha tenido un aumento considerable, que se eleva á 8.7 millones, mientras que la importación de artículos de hierro medio fabricados y completamente elaborados ha resultado inferior á la del año último en 1.6 millones de coronas. Nuestro balance comercial ha tenido pues en este artículo un aumento de 10.3 millones de coronas. El aumento de la exportación de hierro de Austria estriba en parte en cierta disminución del consumo interior, y por otra, en el aumento de producción de la industria de hierro nacional. Por lo que hace á lo primero, la venta de hierro laminado ha disminuido desde principios de año hasta el mes de Julio inclusive, en 31,357 quintales. No puede pues caber la menor duda de que este déficit será más que cubierto hasta fines del año, puesto que en los últimos meses se ha notado una mejora considerable en la venta del hierro. Sobre todo en Julio se han vendido 48,197 quintales más de hierro laminado que en el mismo mes del año pasado. Tomando ahora los siete meses juntos, resulta que en ese espacio de tiempo se han vendido 192,701 quintales más de barras y hierro modelado y 33,200 quintales más de traviesas, resultando, por el contrario, que en latón en bruto se han vendido 78,245 quintales menos, y en rieles 179,000 quintales menos. El resultado poco satisfactorio en la venta de rieles tiene su explicación en el retraimiento que han mostrado los ferrocarriles del Estado en cuanto se refiere á la inversión de capitales con ese objeto, lo cual explica también la disminución en el consumo de planchas de hierro y de latón de parte de las fábricas de máquinas y vagones.

Esta circunstancia desfavorable ha sido en parte neutralizada por el aumento en el consumo de hierro en barras, modelado y en traviesas, para construcciones. Por lo demás, es natural que la reserva mostrada hasta ahora por los ferrocarriles del Estado respecto á la inversión de capitales, es puramente transitoria ; y toda vez que ya se ha presentado á las Cámaras un proyecto de ley para pedir la construcción de un número considerable de ferrocarriles locales, hay fundada esperanza de que bien pronto aumentará el consumo del hierro.

En general puede afirmarse con fundamento que el desarrollo industrial en Austria durante el período que nos ocupa no ha estado estacionario. En verdad no se puede decir lo mismo de la industria textil, la cual se ha visto precisada en Austria, como en otros Estados, á disminuir considerablemente su producción. Esta disminución en la pro-

ducción de la industria textil se refleja en la disminución de la importación de algodón, que representa un valor de 22.5 millones de coronas, así como el retroceso que ha sufrido la importación del yute en valor de 3.1 millones de coronas, mientras que, por el contrario, la importación de la lana de oveja y su estambre ha tenido un aumento de 13.1 millones de coronas, aumento que tiene por explicación el alza en el precio de la primera materia y del material medio fabricado. El aumento en la importación del cautchuc ha sido considerable, pues representa un valor de 6.7 millones de coronas, é igualmente considerable ha sido también la importación de máquinas, aparatos y artículos electrotécnicos, que representa un valor de 13.4 millones de coronas.

Al igual de lo que ocurre en otros países, también en Austria la industria electrotécnica se encuentra en gran progreso, y este progreso aumentará considerablemente dentro de poco tiempo, toda vez que se trata de introducir la tracción eléctrica en los ferrocarriles de los Alpes, existiendo el proyecto de comenzar con la introducción de ese nuevo sistema de tracción en el ferrocarril de Arlberg, debiendo ser introducida desde el principio en el ferrocarril que se construye en Mittelwald y que deberá unir el Tirol con Baviera, existiendo además el proyecto de instalar la misma fuerza de tracción en los nuevos ferrocarriles locales cuya construcción está en estudio.

En el período de tiempo desde el 1º de Enero hasta 31 de Julio se han importado en Austria-Hungría artículos por valor de 1615.3 millones y exportado por un valor de 1331.1 millones de coronas, resultando un excedente de la importación sobre la exportación de 284.2 millones de coronas. Esto representa un aumento sobre la importación del mismo período en el año pasado, de 43.6 millones de coronas. Por el contrario, el valor total del movimiento comercial de nuestra Monarquía en este año, durante el período mencionado, representa un aumento de 152.8 millones de coronas, con relación al año anterior. Y si en estas cifras se refleja ya bastantemente la situación en general satisfactoria de nuestra vida económica, los resultados del comercio de transporte, que en general son considerados como la señal segura del vigor económico de un país, vienen á confirmar esa idea. Hasta fines de Julio del año corriente los ingresos obtenidos en los ferrocarriles del Estado austriaco han superado en 35 millones á los del año anterior; desde el principio del año hasta fines de Agosto los ferrocarriles del Sur han tenido

un aumento de 3.6 millones en sus ingresos con relación al año anterior; el ferrocarril llamado de Buschtehrad ha recaudado también 0.4 millones de coronas más, y los otros ferrocarriles particulares han obtenido un aumento de ingresos en casi su mayoría. En vista de que para las estaciones de otoño é invierno se espera un aumento en el movimiento de personas y mercancías en los ferrocarriles, es justificada la esperanza de que el año presente resultará mucho más satisfactorio que el anterior, por lo que hace á los rendimientos de los ferrocarriles. Desde el punto de vista financiero, es de esperar en todo caso una proporción mucho más favorable entre los ingresos y gastos de ferrocarriles, toda vez que ha tenido lugar un alza casi general en las tarifas, ocasionada por el constante aumento de los gastos y en particular por el aumento de los sueldos de los diferentes empleados y obreros de ferrocarriles.

También el desarrollo de los capitales es una prueba de la tendencia progresiva de la vida económica en Austria. Desde hace varios meses el dinero es muy buscado, como lo prueba el hecho de que según el último saldo balance del Banco Austrohúngaro, el 7 de Septiembre del corriente año existían en circulación 164 millones de coronas en billetes de Banco más que en la misma fecha del año anterior, y que frente á una reserva de billetes (libres de impuesto) de 136 millones en el año anterior, se encuentra en el presente una circulación de billetes sujetos á contribución por valor de 78.8 millones de coronas.

A pesar de que no cabe la menor duda de que en el tiempo que resta hasta fin de año aumentarán considerablemente las atenciones del Banco Austrohúngaro, no parece probable que ese primer establecimiento de crédito de la Monarquía se vea obligado á modificar el interés del 4 por 100 que tiene establecido, pues posee un contingente en oro tan considerable, que aun en el caso de que el Banco de Inglaterra ó el de Alemania elevaran el tipo de su interés, ese hecho no tendría para el Banco Austrohúngaro consecuencia alguna. El contingente efectivo del Banco Austrohúngaro, en oro y en letras equivalentes á oro, es en la actualidad de más de 1,389 millones de coronas; el Banco de Inglaterra tiene 848 millones, y el de Alemania cuenta con 883 millones de coronas. Además existen varias circunstancias de diferente naturaleza, que hacen que la Dirección del Banco Austrohúngaro se abstenga de elevar el tipo de su crédito; por una parte la gran operación de crédito que proyecta ha-

cer el Gobierno húngaro, la impide de elevar su interés y además la moderación en ese respecto parece imponerse en atención á que dentro de poco deberán comenzar las gestiones entre los dos Gobiernos acerca de la prolongación del privilegio del mismo Banco.

El resultado de las últimas elecciones de Diputados en Hungría ha creado una situación completamente nueva en los países de aquel Estado, situación muy favorable á la continuación y mantenimiento del Banco Austrohúngaro como instituto central de emisión de billetes para la Monarquía; ya desde el punto de vista psicológico esta circunstancia explica perfectamente que la administración de dicho Banco trate de seguir una política de gran moderación en lo que respecta al tipo de interés, procurando producir el más satisfactorio efecto, tanto en uno como en el otro Estado de la Monarquía.

Es seguro que el privilegio del Banco Austrohúngaro será prolongado por de pronto hasta el año de 1917, de modo que su duración corresponde á la del Tratado de comercio concluido entre Austria y Hungría.

SIGMUND THALBERG

Viena, 10 de Noviembre de 1910.

ACCION CURATIVA DEL RADIUM

El nuevo *Instituto Radium,* fundado por Sir Ernest Cassel á sugestión del finado Rey Eduardo VII, inaugurará una serie de experimentos de gran importancia. En la elucidación de los poderes del *radium* se encontrará su verdadera acción curativa.

Se ha atribuido al *radium* el poder de curar gran número de enfermedades, principalmente las siguientes: parálisis facial, neuralgia, reumatismo, hidrofobia, indigestión, afecciones de la piel, fiebre tifoidea, ceguera y cáncer.

De todos estos supuestos poderes, ¿cuántos han resistido la prueba del tiempo? Hé aquí los autorizados conceptos del señor Frederick Treves en una conferencia en el hospital de Londres:

> Creo que es posible que el *radium* tenga un gran porvenir en el campo de la cirugía terapéutica. Digo posible, porque uno debe tener la mayor precaución al hablar de las potencialidades de nuevos remedios. Uno está dispuesto á considerarlos demasiado favorables. Son cosas de grandes esperanzas y tarde ó temprano son causas de desengaños.

De todos los poderes atribuidos al *radium* solamente ha sido confirmada por la experiencia su acción curativa sobre las condiciones mórbidas de la piel. El mayor éxito obtenido ha sido en la curación de las benignas lesiones superficiales de la piel. Las marcas de nacimiento, formadas principalmente por la falta de consistencia de los vasos de la sangre; las cicatrices que causan crecimientos anormales; ciertas clases de *lupus* (una forma persistente de tubérculo en la piel) y ciertos tipos de sarna, han sido curados con el *radium* en corto tiempo y con menores inconvenientes y desfiguramiento que lo que habría sido posible con otros remedios.

En el tratamiento de las úlceras también se han obtenido resultados sorprendentes. Casos que habían resistido todo otro tratamiento durante meses y años, han sido rápidamente curados con el *radium*.

En cuanto á la curación del cáncer, lo que parece cierto es que en los casos de crecimientos cancerosos que no se hallan demasiado profundos, se han reducido con la acción del *radium* á un estado operable. En otros casos se ha obtenido disminución de dolor y de los más terrible síntomas en los casos malignos, con la acción del *radium*.

No se pueden señalar límites á la acción del *radium* como agente curativo, porque él es aún un problema insoluble.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Diciembre 14 de 1910.

Sección Varia

CRONICA DIPLOMATICA

Los señores don Julio Corredor Latorre y don Federico A. Pezet, Delegados especiales de Colombia y el Perú, respectivamente, en las fiestas del Centenario de Méjico, dieron el 2 de Octubre del año pasado un brillante festival en San Angel Inn, pintoresco lugar vecino á la capital mejicana.

A la hora del champagne el señor Corredor Latorre, Delegado de Colombia, dijo:

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, señoras, señores:

Cábeme la gratísima honra de dirigiros la palabra para daros á mi vez, señores del Gobierno mejicano, las más cumplidas gracias

por haber honrado nuestra mesa. Al venir á ella hacéis obra de solidaridad, en la más bella de sus formas, en la de una amistad sincera y honda. No son esencialmente vínculos de intereses patrios los que ligan á nuestros países: son lazos de simpatía muy más arraigados que aquéllos: son los de raza común, ascendencia igual, igual idioma: son las mismas aspiraciones para el futuro.

Nuestros dos pueblos, con análogas tradiciones heroicas, con la misma etapa de dolorosa pero fructífera dominación hispana, que oyeron la misma diana de libertad de 1810 y que lucharon por ella al són glorioso de las mismas fanfarrias, hasta independizarse de la Madre Patria, para más unirse á ella después al calor de un sincero cariño filial, consciente y noble por desinteresado; nuestros dos pueblos, que han sabido sufrir y salvar tremendas crisis, arrollando en su éra de libertad todo movimiento de reacción para llegar más presto al supremo ideal de democracia que los alienta, se unen y fraternizan hoy como siempre; y es prenda de ello la representación del Gobierno y del pueblo de Colombia en estos suntuosos festejos con que la República de Méjico ha celebrado la primera centuria de su emancipación.

De mí sé decir á ustedes que al ostentar la representación con que mi Patria tan inmerecidamente me distinguiera, me he sentido orgulloso verdaderamente y he participado en estas exultaciones con doble júbilo, ya que llevando en mis venas sangre colombiana, mis hijos llevan en las suyas mezclada y confundida esa sangre que ennoblecieron el valor prodigioso de Sucre y de Ricaurte, con la sangre mejicana, con la sangre del pueblo que han exaltado el azteca Cuauhtemoc, Hidalgo el Anunciador, el colosal Morelos, el impávido zapoteca Juárez, el invicto y denonado Porfirio Díaz, gloria de los pueblos modernos.

Es para mí timbre de orgullo patentizar aquí mi gratitud, que es grande y será perdurable, por este culto pueblo mejicano de cuyo seno he recibido hospitalidad tan generosa como inmerecida desde hace varios años.

En estos festejos de conmemoración hemos podido contemplar el medro inmenso alcanzado por este país en su éra de progreso y de paz, y como acaba de decir el Excelentísimo señor Enviado especial de la República del Perú, de aquel patriota pueblo lar de la pretérita y gloriosa civilización incaica, todas nuestras naciones sabrán del gran desarrollo de los elementos vitales de esta nacionalidad, de su gran adelantamiento material, de sus poderosos pasos en materia de instrucción pública, de cuanto significa un presente noble y la preparación de un grandioso porvenir.

Y también sabrán acerca de la hospitalidad suprema del pueblo y del Gobierno mejicanos, del ilustre estadista que lo preside y de sus colaboradores. Todos indudablemente, al informar de nuestra misión, habremos de decir cuántas y cuán bellas muestras de galantería hemos recibido de aquel glorioso caudillo estadista, de su dignísimo Secretario de Relaciones Exteriores, que con delicada gentileza, con tacto singular, con cultura exquisita, ha sabido conquistar para él y para toda la Cancillería mejicana la gratitud y la admiración generales. Y también oirán de la nobleza de las damas de Méjico, de la distinción incomparable de las esposas de su insigne Presidente, del Ministro de Relaciones, de todas las que han

coadyuvado al éxito no sólo diplomático sino social de estos festejos. Sabrán, por último, todas las atenciones de que por parte del muy digno señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, de los señores miembros del Protocolo y de la Comisión de Aposentamiento, hemos sido objeto en el desempeño de nuestras misiones. Y puedo, en el nombre del Gobierno y del pueblo de mi Patria, adelantar á todos los más vivos sentimientos de cordial gratitud.

Brindo, señores, por la salud del gran Presidente de Méjico, por la de todos sus esclarecidos colaboradores, por la prosperidad creciente de esta hermosa República.

El señor don Federico Gamboa, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Méjico, en nombre de su Gobierno, dijo:

Señor Delegado Especial de Colombia, señores:

Pocas comisiones fuéranme más gratas que la que se ha servido encomendarme el Jefe respetable de la Cancillería mejicana, de dar respuesta en nombre suyo, y consiguientemente en nombre del Gobierno de la República, á las frases de afecto con que acaba de regalarnos el señor Delegado Especial de Colombia.

Bien hizo el señor Latorre en recordar que lo mismo cuando luchámos por nuestras independencias que cuando después tuvimos que bregar por constituirnos y afirmarnos, Méjico y Colombia han recorrido parecidos calvarios, desiertos semejantes de abandono é incertidumbre, regados con sangre y lágrimas, que son ¡ay! el único abono eficaz para que en este bajo mundo, erguidas y lozanas, puedan nacer las patrias.

Al llegar nuestro Centenario fue deseo de Méjico demostrar con hechos que había sido digno de que nuestros padres sacrificáranse por legarnos la independencia; dón preciado y máximo, siempre que no se malgaste por propia voluntad, yendo á escollar en la anarquía ó en el despotismo, las dos rocas en que á las veces zozobran naves poderosas que, manejadas por pilotos expertos aparentemente, iban con engaños para los que navegan á su bordo, surcando acongojadas y cabeceantes los mares de la vida.

Para dar aquella prueba no encontramos mejor arbitrio que abrir de par en par las puertas de nuestra vivienda, de antemano engalanada modestamente, para agasajaros, y llamar á todos los pueblos que con su amistad nos favorecen y distinguen: á vosotros, los hermanos nacidos de una sola planta; á los que nos quedan cerca, á los que nos quedan lejos, á los remotos, que en Asia representan el valor y la sabiduría; á todos: los de la propia raza, los de razas distintas, reservando predilecto sitio en el encendido hogar á la vieja España gloriosa, á quien con mayor cariño cada día nos ufanamos en repetirle el dulcísimo título de *madre*.

Como todos acudisteis al llamado, y por modo afectuosísimo, ¿qué de extraño es que ya agrupados en torno nuéstro os hayamos ofrecido el pan y la sal, y os hayamos confundido en un abrazo viril y franco? Nos hemos mostrado á vuestras miradas tal y cual somos, sin aumentarnos virtudes ni disminuirnos defectos, á fin de que á ciencia cierta sepáis lo que puede esperarse de este Méjico, antes desconocido y calumniado. En libros, bronces, mármoles y piedra habéis sido instruidos en nuestras glorias de ayer,

en nuestra sacra epopeya; y os habéis aproximado hoy al símbolo de nuestras glorias actuales, en el que alienta sereno y firme para bien de Méjico, por él ennoblecido, no obstante que con vuestro acercamiento corremos el riesgo de que algo nos arrebatéis, dado que cuando un hombre es como el señor General Díaz, en la guerra víctor y en la paz, estadista y arquitecto de toda una patria, esa misma grandeza derriba fronteras y lindes, y lo hace no poseer ninguna exclusiva, para en cambio y premio poseerlas todas.

Señor Delegado Especial: con Colombia no esta la ocasión primera en que nos encontramos juntos; el 30 de Junio de 1824 ajustámos una alianza, que sólo por culpa de los tiempos duró apenas lo que, al galano decir de un escritor francés, duran las rosas. En no lejana época coronasteis á Juárez en recompensa á que salvó con la nuéstra todas las Repúblicas, dándole el laurel inmarcesible de ciudadano benemérito de América. El acercamiento de hoy será más duradero.

Bien lo merece, por otra parte, la nación que ha sido, y sin asomos de remedio continúa siendo, cuna de héroes y de vates, cultólatra de la Libertad y reina y señora del idioma; madre de Sucre y de Bolívar el portentoso, por mucho que este último naciera en Caracas. Cuando ese sembrador de nacionalidades venía al mundo, para asombrarlo con sus gestas, Nueva Granada y Venezuela eran una sola.....

Aunque de merecimientos tamaños careciera la Colombia de hoy, ¿quién despojaríala de su pléyade brillantísima de intelectuales: los Plaza y los Borda, en historia; los Ancízar, Roldanes y Pombos, en viajes; los Caro, Restrepo y Laverde, en crítica? ¿Quién escatimaría á Isaacs el mérito de haber hecho llorar á cuantos entienden español, con las páginas tiernas de su idílica *María*? ¿Quién puede permanecer sereno frente al prodigio de Rufino J. Cuervo, autor inmortal, y sin segundo hasta hoy, de ese monumento que no posee ninguna otra lengua, que se llama *Diccionario de construcción y régimen del castellano*?

Señor Delegado Especial: gracias repetidas por los elogios que nos habéis prodigado en vuestro discurso y por habernos sentado á vuestra mesa.

Señores: de pie servíos acompañarme á brindar por la República de Colombia, nuestra hermana; por su ilustre Presidente y por el señor Corredor Latorre, que entre nosotros los representa.

INFORMES Y NOTICIAS

CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

PROYECTO SOBRE RECLAMACIONES PECUNIARIAS PRESENTADO Á LA CUARTA CONFERENCIA DEL CONGRESO PANAMERICANO POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR EL TEMA XI DEL PROGRAMA

Artículo 1º Las Altas Partes Contratantes se obligan á someter á arbitraje todas las reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios que sean presentadas por sus ciudadanos respectivos y que no puedan resolverse amistosamente por la vía diplomática,

siempre que dichas reclamaciones sean de suficiente importancia para ameritar los gastos del arbitraje.

El fallo se dictará conforme á los principios del Derecho Internacional.

Artículo 2º Las Altas Partes Contratantes convienen en someter á la decisión de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, todas las controversias que sean materia de este Tratado, á no ser que las Partes se pongan de acuerdo para constituir una jurisdicción especial.

En caso de someterse á la Corte Permanente de La Haya, las Altas Partes Contratantes aceptan los preceptos de la Convención relativos á la organización del Tribunal Arbitral, á los procedimientos á que éste haya de sujetarse y á la obligación de cumplir el fallo.

Artículo 3º Si hubiere acuerdo para constituir una jurisdicción especial, se consignarán en el Convenio que así lo decida las reglas conforme á las cuales funcionará el Tribunal que haya de conocer las cuestiones á que den origen las reclamaciones á que se refiere el artículo 1º del presente Tratado.

Artículo 4º Este Tratado entrará en vigor inmediatamente después del 31 de Diciembre de 1912, en que expira el Convenio sobre reclamaciones pecuniarias firmado en Méjico el 31 de Enero de 1902 y prorrogado por la Convención subscrita en Río de Janeiro el 13 de Agosto de 1906.

Quedará en vigor por tiempo indefinido, tanto para las naciones que en aquella fecha lo hubieren ratificado cuanto para las que lo ratifiquen posteriormente.

Las ratificaciones serán transmitidas al Gobierno de la República Argentina, el que las comunicará á las otras partes contratantes.

Artículo 5º Cualquiera de las naciones que ratifique el presente Tratado podrá denunciarle por su parte, dando aviso escrito de su propósito, con dos años de anticipación.

Artículo 6º El Tratado de Méjico continuará en vigor aun después del 31 de Diciembre de 1912, con relación á cualesquiera controversias que hayan sido sometidas antes de esa fecha á arbitraje, bajo las condiciones de dicho Tratado.

Conformes: Gonzalo Ramírez — John Bassett Moore — V. Salado Alvarez — Gastao da Cunha — Eduardo L. Bidau — Américo Lugo — Mario Estrada.

INFORME

Buenos Aires, Julio 28 de 1910

Señor Presidente:

La Comisión que recibió el cometido de estudiar la conveniencia de ratificar el Tratado aceptado en la Segunda Conferencia de Méjico, y ratificado en la Tercera Conferencia de Río de Janeiro, sobre reclamaciones pecuniarias, tiene el honor de presentar el informe que expone los principios á que ha subordinado la redacción de la nueva convención que debe substituir á la ajustada en las anteriores conferencias.

Cumple desde luégo á esta Comisión hacer presente que si ha modificado el tenor literal del articulado de aquella Convención, lejos de alterar, se ha confirmado su genuino espíritu, interpretado con toda precisión en la Tercera Conferencia de Río de Janeiro.

Con relación al artículo 1º de aquella Convención, se decía en el informe susbcrito por delegados de todas las naciones que enviaron representantes á esa Conferencia, lo siguiente:

Si se establece que deben ser sometidas á juicio arbrital todas las reclamaciones por daños y perjuicios que deduzcan contra un estado los ciudadanos de otro, y que no puedan resolverse por la vía diplomática, debe razonablemente entenderse que se trata del caso en que la vía diplomática está justificada.

La soberanía interna de un Estado, condición esencial de su existencia como poder internacional independiente, consiste precisamente en el derecho que conserva siempre, de regir por sus leyes y juzgar por sus tribunales los actos jurídicos que se consuman en su territorio, salvo que el caso por razones especiales, que tiene muy en cuenta el Derecho de Gentes, se convierta en cuestión de carácter internacional.

Confirmando los principios consignados en esa interpretación, el Delegado del Brasil, señor Gastón da Cunha, firmante de aquel informe y del presente, hizo la siguiente exposición de doctrina sobre la materia del Tratado cuya sanción se aconsejaba:

El Estado no puede—dijo—imponer su autoridad en favor de su nacional reclamante, sino cuando exista la violación de los deberes que el Derecho Internacional impone. Dada esa violación, interviene en defensa inmediata y directa de un derecho propio, aunque asímismo defienda, mediata y secundariamente, el derecho privado de su súbdito.

Cuando ese extranjero se sienta perjudicado en sus derechos, los que deben claramente ser definidos y garantidos por la legislación de cada Estado, sólo debe invocar la protección de las leyes y autoridades á que está sujeto por acto voluntario.

Si no fuese así, importaría consentir que en favor del extrajero se violasen esas leyes; sería crear para aquél una situación privilegiada, con relación á los nacionales, incompatible con la propia soberanía. No suprime la justicia territorial el tribunal que prevé el artículo que se debate. Funcionaría solamente para los casos en que se demuestre la violación de las normas de conducta impuestas á los Estados, bajo sanción del Derecho Internacional, en relación á los individuos de otra nacionalidad. Esos casos están definidos por la doctrina que acepta la sociedad internacional de los pueblos civilizados, y se concretan todos en la fórmula general de denegación de justicia.

Comprendiendo así los propósitos del proyecto, se da ciertamente á la expresión *denegación de justicia* el alcance más liberal, tornándola comprensiva de todos los casos en que un Estado llegue á faltar á las garantías que deben asegurar los derechos individuales. La falta de garantía no proviene solamente de la función judiciaria de un Estado: se produce también por la acción ú omisión de los demás poderes públicos, el legislativo y el administrativo. Cuando un Estado legisla desconociendo derechos, ó cuando reconocidos en la legislación, las autoridades administrativas ó judiciales no los hacen valer, en cualesquiera de esas situaciones se produce la responsabilidad internacional del Estado. En todos esos casos, desde que las leyes y las autoridades entienden que no deben asegurar al extranjero la protección necesaria, existe menosprecio

de la personalidad humana y desacato á la personalidad soberana de otro Estado, y por consiguiente, infracción de un deber de carácter internacional, lo que constituye siempre para las naciones una denegación de justicia.

Tales son los principios, en sentir de esta Comisión, á que subordina el Derecho Internacional el conflicto que puede producirse entre la obligación que tiene el extranjero de acatar, como el nacional, la jurisdicción del Estado que habita, y el deber de protección con que todas las naciones amparan á sus súbditos, contra todo acto de arbitrariedad ó de fuerza con que pueda oprimírseles en ese mismo Estado.

Es teniendo en cuenta que dentro de los principios del Derecho de Gentes está consignada con precisión la solución de esa clase de conflictos, como esta Comisión ha complementado el artículo 1º del Tratado de Méjico con el inciso 2º, que obliga al Tribunal á fallar las cuestiones que sean sometidas con arreglo á los principios del Derecho Internacional.

El artículo 1º así complementado se aclara todavía y define con precisión por el artículo 2º del Tratado cuya sanción se aconseja, y el que establece que «las Altas Partes Contratantes convienen en someter á la Corte Permanente de La Haya, si no prefieren constituir una jurisdicción especial, todas las controversias que sean materia del Tratado. Si se origina una controversia entre las Altas Partes Contratantes sobre si se ha producido uno de los casos que prevé el Derecho Internacional, que autoriza la acción diplomática, esa controversia tendrá que ser sometida al Tribunal Arbitral, y dada su naturaleza será esa una cuestión previa, cuya solución habilitará ó nó al Tribunal Arbitral á conocer del fondo del asunto.»

Considera esta Comisión conveniente recordar, en confirmación de las ideas expuestas, el debate á que dio lugar en el Congreso argentino el Tratado general de arbitraje italoargentino, con motivo de establecerse en el inciso 2º del artículo 1º que cuando se trate de cuestión que según la ley territorial deba ser sometida á la autoridad judicial, las partes contratantes se reservan el derecho de no someter el litigio á juicio arbitral antes de que la jurisdicción nacional se haya pronunciado definitivamente.

En el curso de este debate el Diputado doctor don Carlos Saavedra Lamas y el Senador doctor don Joaquín V. González demostraron cómo del punto de vista internacional, una sentencia dictada por juez competente y que reviste el carácter de cosa juzgada en el orden interno, podría dar lugar á un reclamo del Estado á que pertenece el ciudadano contra quien se había dictado, en los casos excepcionales previstos en el Derecho de Gentes y que han sido comentados en el presente informe, pudiendo ser ese reclamo materia de arbitraje, tanto del punto de vista de la procedencia de la vía diplomática, como con relación á la cuestión de fondo, si la primera cuestión de carácter previo se fallase en favor del Estado reclamante.

En uno y otro informe, como resumen de las opiniones emitidas en el debate, fue aceptada la interpretación que constaba de la nota dirigida en carácter oficial, en la que el señor doctor Guido Fusinato, Delegado del Gobierno italiano, miembro de su Parlamento y firmante del Tratado italoargentino, establecía lo siguiente :

El párrafo 2º del artículo 1º fue agregado á pedido de la Delegación argentina. La justicia del principio que contiene no puede ser puesta en duda. Cuando, en efecto, las leyes internas atribuyen á los Tribunales competencia para resolver una determinada cuestión, un Estado extranjero interesado en ella no puede, por cierto, estar obligado á aceptar la sentencia de dichos Tribunales, siempre que crea que no son competentes ó que han juzgado en oposición con los principios del Derecho Internacional; pero entre Estados civilizados, que tienen recíproca confianza en su organización judicial, debe admitirse la presunción de que las decisiones de los Tribunales serán conforme á la justicia, y que la acción diplomática debe esperar, antes de iniciarse, á que los jueces territoriales se hayan pronunciado. Solamente cuando el fallo de la justicia fuese contrario al Derecho Internacional, se abrirá el camino de la acción diplomática, y en nuestro caso el recurso arbitral.

A esta altura del informe, el señor Juan Bassett Moore declara «que se abstiene de entrar en una discusión de las exposiciones de principios generales incluidas en este informe, y que estima conveniente observar que no considera factible especificar de antemano precisas é inflexibles fórmulas, por las cuales la cuestión de la denegación de justicia pueda en todos los casos ser determinada. Mucho menos cree que sea posible tratar la materia como cuestión preliminar, que pueda decidirse prescindiendo de los méritos del caso, ó que sea posible incluir en un tratado general de arbitraje una cláusula á este efecto. En la multitud de casos que han sido durante los últimos ciento veinte años decididos por el arbitraje internacional, la cuestión de denegación de justicia ha surgido en numerosas y diversas formas que no habían podido ser previstas; ni puede la inteligencia humana adivinar las formas en las que puede surgir en lo venidero. En lo futuro, como en tiempo pasado, esta cuestión será resuelta por los medios amistosos de diplomacia y de arbitraje, y en aquel espíritu de respeto mutuo y conciliación que felizmente se robustece entre las naciones más y más durante el curso de los años.»

Los demás miembros de la Comisión hacen constar que aceptan tales declaraciones, porque consideran que no están de ninguna manera en contradicción con lo que queda expuesto en este informe.

Las demás disposiciones son de menor importancia y apenas requieren un brevísimo comentario.

El Tratado sancionado en la Tercera Conferencia de Río de Janeiro preveía el caso en que una ó más de las naciones contratantes no se hubiesen adherido á la Conferencia de Paz de La Haya, y no permitía su ratificación al Convenio sobre reclamaciones pecuniarias, hasta que aquella adhesión se hubiese producido. Los Gobiernos que están representados en esta Conferencia tienen, en su casi totalidad, Delegados en el Tribunal de la Conferencia de la Paz; y el que no los tenga, puede en cualquier momento designarlos, desde que tienen, por decirlo así, un derecho adquirido á esa representación. La indicada previsión está pues de más en este Convenio, con tanto mayor razón cuanto que en defecto de la sumisión al Tribunal de La Haya, pueden los compromitentes constituir una jurisdicción especial. Modifica también el proyecto de tratado, redactado por esta Comisión, al de Río Janeiro, en cuanto no le señala término preciso de duración. Según el nuevo convenio, su vigencia será indefinida, sin perjuicio de que si alguno de los Estados contratantes creyese conveniente desligarse del Tratado, ó introducir modificaciones en él, lo avisará á los demás, pero no quedará desligado sino dos años después de la denuncia.

Prevé además el proyecto una dificultad que puede presentarse. El Tratado de Méjico termina el 31 de Diciembre de 1912. Si antes de esa fecha dos ó más naciones ratificasen el Tratado que sancione esta Conferencia, seguirán por algún tiempo rigiendo dos convenios sobre reclamaciones pecuniarias.

Evita esa inconveniencia el proyecto, por cuanto prescribe que aun cuando fuese convertido en ley internacional por dos ó más Estados, antes de la expiración del Tratado de Méjico, sólo entraría en vigencia posteriormente á esa fecha. Seguirá rigiendo, sin embargo, el Convenio de Méjico para los litigios sometidos á arbitraje antes de su terminación, aun cuando la sentencia arbitral se pronuncie con posterioridad.

Saludamos al señor Presidente con la más distinguida consideración.

Gonzalo Ramírez—John Bassett Moore—V. Salado Alvarez—Gastao da Cunha—Eduardo L. Bidau—Américo Lugo—Mario Estrada.

INFORME DE LA TERCERA COMISIÓN

Congreso del Café.

La tercera Comisión tiene el honor de informar sobre la siguiente proposición presentada por la Delegación de Costa Rica, Guatemala y Méjico:

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910

Excelentísimo señor Secretario General:

Las Delegaciones que subscriben, y que representan en la presente Conferencia á países vivamente interesados en la adoptación de medidas que tiendan á combatir la crisis que en el mundo comercial ha venido experimentando el café, producto que constituye la riqueza de quince Repúblicas del Continente; tomando en consideración que este importante asunto fue objeto en la Tercera Conferencia Internacional Americana de Río de Janeiro de una resolución que recomienda á los Gobiernos la celebración de una Conferencia Internacional Americana, con el fin de dictar disposiciones eficaces en beneficio de los productores del café, y que combatan la crisis que hace algunos años viene haciéndose sentir en este ramo, designando á la ciudad de San Paulo, Estados Unidos del Brasil, para la reunión de dicha Asamblea, respetuosamente proponen la siguiente

RESOLUCION

La Cuarta Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

Recomendar á los Gobiernos, á la mayor brevedad posible, se reúna la Conferencia Internacional Americana relativa á mejorar las condiciones existentes en lo que á la producción y á la venta del café se refiere, de conformidad con la Resolución que sobre la materia adoptó la Tercera Conferencia Internacional Americana de Río de Janeiro.

Nos es muy grato ofrecer al Excelentísimo señor Secretario las seguridades de nuestra alta y distinguida consideración.

Firmado: Alfredo Volio, Delegado por Costa Rica.
Firmado: Luis Toledo Herrarte, Delegado por Guatemala.
Firmado: V. Salado Alvarez, Presidente de la Delegación de Méjico.

La Comisión considera que la Resolución de Río, á que se hace referencia, está en vigor, y estima que debe reservarse al Gobierno del Brasil la oportunidad de hacer la citación para realizar el Congreso destinado á estudiar la materia.

La Comisión se ha impuesto con gran satisfacción de las medidas adoptadas por dicho Gobierno para la valorización y propaganda del importante producto. De la exposición presentada por la Delegación del Brasil aparecen los esfuerzos desplegados por este país en obsequio á los enunciados propósitos.

La Comisión propone la publicación, como anexo, del informe del señor Herculano de Freitas, Delegado del Brasil, sobre la materia.

De conformidad con las ideas precedentes, la Comisión propone la siguiente adición á su dictamen general:

Considerándose en vigor la Resolución de Río sobre la reunión de un Congreso cafetero en San Paulo, se reserva al Gobierno del Brasil la fijación de la oportunidad para hacer la convocatoria de dicho Congreso.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

HENRI WHITE, Delegado de los Estados Unidos de América.
M. A. MONTES DE OCA, Delegado de la Argentina.
OLAVO BILAC, Delegado del Brasil.
M. CRUCHAGA TOCORNAL, Delegado de Chile.
R. ANCÍZAR, Delegado de Colombia.
ALFREDO VOLIO, Delegado de Costa Rica.
GONZALO DE QUESADA, Delegado de Cuba.
AMÉRICO LUGO, Delegado de la República Dominicana.
A. CÁRDENAS, Delegado del Ecuador.
MANUEL ARROYO, Delegado de Guatemala.
C. FOUCHARD, Delegado de Haití.
LUIS LOZANO A., Delegado de Honduras.
LUIS PÉREZ VERDÍA, Delegado de Méjico.
M. PÉREZ ALONSO, Delegado de Nicaragua.
BELISARIO PORRAS, Delegado de Panamá.
JOSÉ P. MONTERO, Delegado del Paraguay.
E. LARRABURE Y UNANUE, Delegado del Perú.
FRANCISCO MARTÍNEZ, Delegado de El Salvador.
CARLOS M. DE PENA, Delegado de Uruguay.
MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Delegado de Venezuela.

TRIBUNAL PERMANENTE DE ARBITRAJE DE LA HAYA

El Gobierno de Dinamarca ha designado como miembros del Tribunal Permanente de Arbitraje:

A Su Excelencia señor F. H. Deuntzer, Consejero íntimo, antiguo Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, antiguo Profesor de Derecho en la Universidad de Copenhague, Consejero extraordinario de la Corte Suprema.

Al señor Axel Vedel, antiguo Director del Ministerio de Relaciones Exteriores, Chambelán, antiguo Delegado á la Segunda Conferencia de Paz, Prefecto del Departamento de Praestoe.

Al señor C. E. Cold, Consejero de la Corte de Apelaciones de Copenhague; y

Al señor P. H. Förgensen, Profesor de Derecho de la Univeridad de Copenhague.

—

El Gobierno de los Estados Unidos de América ha nombrado miembro del Tribunal Permanente al honorable Elihu Root, antiguo Secretario de Estado, Senador por el Estado de Nueva York, en reemplazo del *Chief Justice* honorable Melville W. Fuller, finado.

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL EN TURÍN

El día 29 de Abril del corriente año se inaugurará en Turín (Italia) una Exposición Internacional, á la cual varias naciones prestarán su apoyo y simpatía. Se ha constituido un Comité encargado de obtener el concurso de las Repúblicas de la Amérina Latina; de la construcción de un pabellón destinado á recibir los productos de estos países, los que serán coordinados y presentados debidamente, y de representar ante los Jurados á los expositores cuyos Gobiernos no envíen Delegados especiales.

Han aceptado oficialmente la invitación á la Exposición Ecuador, Uruguay, Perú, Santo Domingo, Nicaragua, Guatemala, Chile, etc.

Los productos que se pretendan exhibir deberán llegar á Génova antes del 5 de Abril, dirigidos al *Comité Unión América Latina.*

CONGRESOS INTERNACIONALES

En Italia se reunirán también el Congreso Internacional contra la tuberculosis, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre del año en curso, y en el mes de Abril del año próximo, el Congreso Internacional de Música. Anexa al primer Congreso se celebrará, bajo la presidencia del Profesor Guido Baccelli, una Exposición Internacional de Higiene, la que tendrá lugar en el Castillo de San Angelo.

A estos Congresos y Exposición Internacionales ha sido invitado oficialmente nuestro Gobierno.

Imprenta Nacional.

Tomo III REPUBLICA DE COLOMBIA Número 6

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MARZO—1911

CONTENIDO

BOGOTÁ—IMPRENTA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, EFRAIN GAITAN HURTADO

Tomo III | Bogotá, Marzo de 1911 | Número 6

Cartas de Gabinete

Roque Sáenz Peña, Presidente de la Nación Argentina, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Tengo la honra de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que habiendo terminado la Presidencia constitucional del ciudadano doctor José Figueroa, he sido elegido por el libre voto de mis conciudadanos para ocupar la suprema Magistratura de la República, de la cual he tomado posesión hoy 12 del corriente ante el honorable Congreso de la Nación.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar á Vuestra Excelencia que será un empeño constante de mi Gobierno cultivar y extender las francas y cordiales relaciones que felizmente ligan á la República Argentina con la Nación cuyos destinos dirige Vuestra Excelencia.

Aprovecho complacido esta ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República de Colombia y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole al mismo tiempo las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

ROQUE SAENZ PEÑA

EPIFANIO PORTELA

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 12 días del mes de Octubre del año de 1910.

Ricardo Jiménez, Presidente de la República de Costa Rica, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de Vuestra Excelencia, en la cual se sirve participarme que electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia para el período de cuatro años que principió el día 7 de Agosto último, Vuestra Excelencia entró á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional en los términos prescritos por la Constitución del Estado.

Agrega Vuestra Excelencia que considera como uno de los deberes á que ha de prestar especial atención el de estrechar las relaciones de amistad que existen entre nuestros respectivos países.

En contestación me complazco en felicitar á Vuestra Excelencia por la alta honra que ha merecido de sus conciudadanos, y es para mí muy grato corresponder á sus propósitos de afianzar y estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre Costa Rica y Colombia.

Hago sinceros votos por la ventura y prosperidad de la República de Colombia y muy particularmente por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Aprovecho gustoso esta ocasión para expresar el verdadero aprecio con que soy de Vuestra Excelencia

Grande y buen amigo,

RICARDO JIMENEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MANUEL CASTRO QUESADA

En la casa presidencial, San José, á 25 de Octubre de 1910.

Nós Nicolás II, por la gracia de Dios Emperador y Autócrata de todas las Rusias, Zar de Polonia, Gran Duque de Finlandia, etc. etc. etc., al señor Presidente de la República de Colombia.

Señor Presidente, grande y buen amigo:

Habiendo recibido la carta en que nos comunicáis vuestra elevación á la dignidad de Presidente de la República de Colombia y manifestáis la intención de continuar cultivando relaciones amistosas con nuestro Imperio, no es grato

daros la seguridad de que estamos dispuestos á coadyuvar en cuanto pueda servir para consolidar la amistad y la buena inteligencia entre nuestros súbditos y la República de Colombia.

Con esto, señor Presidente, grande y buen amigo, rogamos á Dios que os tenga con esa República en su santa y digna guarda.

Vuestro buen amigo,

NICOLAS

Refrendado.

SAZONOW

Dado en Tsarskoié-Selo, el 10 de Noviembre de 1910.

Al señor Presidente de la República de Colombia.

Heliodoro Villazón, Presidente de la República de Bolivia, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, por la cual se digna comunicarme que electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia para el período de cuatro años que principió el día 7 de Agosto, entró á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional en los términos prescritos por la Constitución del Estado.

Impuesto de tan grato acontecimiento, correspondo cordialmente á los propósitos manifestados por Vuestra Excelencia, de estrechar las relaciones de amistad que existen entre nuestros respectivos países.

Retribuyo los votos que Vuestra Excelencia formula por la prosperidad de Bolivia, y á mi vez los hago muy sinceros por la del pueblo colombiano y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de subscribirme

Leal amigo,

HELIODORO VILLAZON

Refrendada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

DANIEL S. BUSTAMANTE

Escrita en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los 22 días del mes de Noviembre de 1910.

Señor Presidente:

He recibido la carta fechada el 16 de Agosto último, que Vuestra Excelencia tuvo á bien dirigirme para anunciarme su elevación á la Presidencia de la República de Colombia.

Al ofrecer á Vuestra Excelencia mis felicitaciones más sinceras con este motivo, le ruego esté persuadido que por mi parte me esforzaré igualmente en hacer más estrechos los lazos de sincera amistad que tan felizmente existen en nuestros dos países.

Aprovecho la oportunidad para enviar á Vuestra Excelencia la expresión de los votos que hago por su bienestar personal y por la prosperidad de la República, como también las seguridades de mi estimación y afecto sincero.

HAAKON, Rey.

Refrendado.

IRGENS

Cristianía, Noviembre 23 de 1910.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Guillermina, por la gracia de Dios Reina de los Países Bajos, Princesa de Orange-Nassau, etc., etc., al señor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Oportunamente recibí vuestra carta del 16 de Agosto, en la cual os servís comunicarme que la Asamblea Nacional os ha elegido por el término de cuatro años, á contar del 7 de los corrientes, para ejercer el cargo de Presidente de la República, y que desde esta fecha habéis tomado posesión del empleo.

Dando á Vuestra Excelencia las gracias por esta comunicación, por mi parte hago votos por vuestra gloria y por que prosperen las buenas relaciones que existen entre los Países Bajos y la República de Colombia.

Aprovecho con placer esta oportunidad para manifestaros la seguridad de mi profunda estimación.

GUILLERMINA

R. DE MAARES VAN SWINDEREN,
Ministro de Negocios Extranjeros.

Dada en Het Loo el día 25 de Noviembre de 1910.

Muy querido y grande amigo:

He recibido con satisfacción sincera la carta por la cual Vuestra Excelencia me informa que ha sido llamado á ejercer la Presidencia de la República de Colombia. Tal acontecimiento no puede menos de inspirarme vivo interés, y al ofrecerle mis felicitaciones, quiero expresarle el deseo que me anima de ver consolidarse, cada día más, los vínculos que tan felizmente existen entre los dos Estados.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar la expresión de los votos que hago por la prosperidad de Colombia, como también las seguridades de la elevada consideración y de la inviolable adhesión con que me subscribo, muy querido y grande amigo,

De Vuestra Excelencia sincero amigo,

ALBERTO

DAVIGNON

Laeken, Noviembre 26 de 1910.

Muy querido y grande amigo:

Con sentimientos de regocijo y de esperanza he sabido vuestro advenimiento á las eminentes funciones de Presidente de la República de Colombia.

La Asamblea Nacional os encarga de la más bella y de la más noble de las misiones.

Mis más vivas simpatías no cesarán de acompañaros en el coronamiento de esta obra gloriosa.

Me es grato creer que bajo vuestra Presidencia, Grecia y Colombia estrecharán aún más los lazos de amistad y de confianza que tan felizmente existen entre nuestros dos pueblos. Este es mi deseo más ardiente, el cual está, sin duda, enteramente de acuerdo con los sentimientos de benevolencia de vuestra carta.

Al rogaros que creáis en la sinceridad de mis felicitaciones y que recibáis favorablemente la seguridad cordial de mi alta estima,

Soy vuestro sincero amigo,

GEORGES

Refrendado.

J. GRYPARIS

Atenas, 29 de Noviembre de 1910.

Grande y buen amigo:

Me he impuesto con vivo interés de la carta en que me comunica Vuestra Excelencia la acertada elección que la Asamblea Nacional ha hecho en su persona para desempeñar durante cuatro años las elevadas funciones de primer Magistrado de la República de Colombia. Los deseos que expresa Vuestra Excelencia de que se mantengan las buenas relaciones que existen entre nuestros dos países, son también los míos, y no faltará mi cooperación para realizarlos.

Enviando á Vuestra Excelencia mis felicitaciones, hago votos por la prosperidad de la República de Colombia, por su bienestar personal, y me es grato, grande y buen amigo, manifestarle los sentimientos de mi sincera amistad.

FERNANDO

L. MALINOFF,
Ministro de Negocios Extranjeros.

Palacio de Sophia, 11 de Noviembre de 1910.

A Su Excelencia don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Emiliano Figueroa, Vicepresidente de la República de Chile, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo :

He tenido la honra de imponerme por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, datada en Bogotá el día 16 de Agosto último, de que el voto del pueblo colombiano ha elevado á Vuestra Excelencia á la primera Magistratura de la República.

Al dar á Vuestra Excelencia mis parabienes por la elevada prenda de confianza que le han dispensado sus conciudadanos, cumplo con el agradable deber de manifestarle que me será altamente satisfactorio coadyuvar á la realización de los levantados propósitos que animan á Vuestra Excelencia de estrechar cada vez más los lazos de franca y sincera amistad que unen á Chile con Colombia.

Hago votos por la prosperidad de esa República y por el feliz Gobierno de Vuestra Excelencia.

E. FIGUEROA

LUIS IZQUIERDO

Dada en Santiago, en el Palacio de la Moneda, á 26 de Noviembre de 1910.

Francisco José I, Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc. etc., Rey Apostólico de Hungría, á don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Honorabilísimo y predilecto amigo:

Recibímos la carta en la cual tuvisteis á bien hacernos saber que os habíais encargado de la suprema Magistratura de la República de Colombia. Al daros las gracias por tan amistosa comunicación, queremos aseguraros que nuestro Gobierno no omitirá nada que tienda, no sólo á conservar, sino á acrecer las buenas relaciones hoy existentes entre Austria-Hungría y la República de Colombia. Gustosos aprovechamos esta ocasión para haceros presente nuestra alta estima.

FRANCISCO JOSE I

Dada en Viena el día 28 de Noviembre de 1910.

Grande y buen amigo:

Con positiva satisfacción he recibido la carta por la cual Vuestra Excelencia me informa que de acuerdo con el voto de la Asamblea Nacional ha tomado posesión de la Presidencia de la República de Colombia. Al presentarle mis felicitaciones por tan venturoso acontecimiento, me asocio al deseo que abriga Vuestra Excelencia de mantener y ensanchar las buenas relaciones de amistad que existen entre el Reino de Rumania y la República de Colombia.

Aprovecho con placer esta oportunidad para enviarle la expresión de los votos que hago por la prosperidad de la Nación cuyos destinos se le han confiado, como también las seguridades de mi elevada consideración, con la cual soy de Vuestra Excelencia

Grande y buen amigo,

(M. R.) CHARLES

(S. S.) ALEX DJUVARA

Palacio de Bucarest, Noviembre 29 de 1910.

A Su Excelencia el señor Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia..

Mayor General José Miguel Gómez, Presidente de la República de Cuba, á Su Excelencia el señor Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He recibido de manos del señor Ricardo Gutiérrez Lee la carta de Vuestra Excelencia, escrita en Bogotá el día 16 de Agosto último, en la cual se digna participarme que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia, entró á ejercer el Poder Ejecutivo y tomó posesión de la primera Magistratura nacional el día 7 del citado mes.

Me congratulo en expresar á Vuestra Excelencia que puede contar con la cooperación de mi Gobierno para todo cuanto tienda á estrechar los vínculos de amistad que afortunadamente existen entre Cuba y Colombia, y haciendo votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y porque el mayor éxito acompañe su gestión en el desempeño del alto cargo para que ha sido electo, me es grato aprovechar esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia el testimonio de la alta consideración con que soy, grande y buen amigo,

Vuestro buen amigo,

JOSE M. GOMEZ

Refrendado.

MANUEL SANGUILY,
Secretario de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, el día 1º de Diciembre de 1910.

República de San Marino—Secretaría de Estado en el Despacho de Negocios Extranjeros—San Marino, Diciembre 6 de 1910.

Los Capitanes Regentes de la República de San Marino á Su Excelencia Carlos E. Restrepo.

Excelencia:

Acusamos recibo de la nota del 16 de Agosto último, por la cual os dignasteis participarnos vuestra elección á la Presidencia de la República de Colombia. Al daros las gracias por esta amistosa y grata noticia, enviamos á Vuestra Excelencia nuestras felicitaciones y nuestros deseos de que todos los actos públicos que se lleven á cabo durante la alta y bien merecida Magistratura que se os ha confiado, redunden en bién y gloria de esa Nación y en honor vuéstro.

Y con el voto que hacemos por el mantenimiento é incremento de las buenas relaciones que existen entre vuestra República y la nuéstra, y por la prosperidad de Colombia y de la persona de Vuestra Excelencia, tenemos el honor de subscribirnos vuestros leales y buenos amigos,

Los Capitanes Regentes,

GIOVANNI BELLUZZI—LUIGI LONFERNINI

MENETO BONELLI,
Secretario de Negocios Extranjeros.

Palacio público en San Marino, Diciembre 6 de 1910.

François Antoine Simón, Presidente de la República de Haití, á Su Excelencia el señor doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Tuve el honor de recibir la carta en que Vuestra Excelencia me comunica que elegido por la Asamblea Nacional de la República de Colombia por un período de cuatro años á partir del 7 de Agosto último, ha comenzado á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional, de acuerdo con las fórmulas prescritas por la Constitución de Colombia.

Tal acontecimiento no puede menos de inspirarme el más vivo interés, y así, al ofrecer á Vuestra Excelencia con este motivo mis más cordiales felicitaciones, me es grato poderle expresar que, como á Vuestra Excelencia, me anima también el deseo de trabajar en el sentido de estrechar cada vez más los lazos de amistad que existen felizmente entre nuestros dos países. Vuestra Excelencia puede en consecuencia estar persuadido de que mi leal colaboración á ese respecto no le faltará.

Aprovecho esta circunstancia para rogar á Vuestra Excelencia acepte los votos que hago por la prosperidad de la Nación colombiana, como también por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato subscribirme, leal amigo,

F. A. SIMON

Refrendado.

PETION P. ANDRÉ

Port au Prince, 19 de Diciembre de 1910.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, al Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Hemos sabido por la carta que nos dirigís al efecto, que elegido el 7 de Agosto último por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia, habéis tomado posesión de vuestro alto cargo. Os felicitamos sinceramente por la prueba de confianza que habéis merecido á vuestros conciudadanos, y nos es grato aseguraros que veremos con placer afianzarse y estrecharse las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países. Agradecido á los votos que hacéis por la prosperidad de España y por los que personalmente nos dirigís, correspondo á ellos deseándoos constante ventura y engrandecimiento para Colombia.

Aprovechamos la oportunidad para ofreceros las seguridades de nuestro alto aprecio y de la amistad con que somos, grande y buen amigo,

Vuestro grande y buen amigo,

ALFONSO

Refrendado.

El Ministro de Estado,

MANUEL CARCÍA PRIETO

En el Palacio de Madrid, á 19 de Diciembre de 1910.

Roque Sáenz Peña, Presidente de la Nación Argentina, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 16 de Agosto del corriente año, por la cual os servís participar que electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia, habéis asumido la primera Magistratura de vuestro país el día 7 del mismo mes.

Al presentaros mis sinceras congratulaciones por la honrosa cuanto merecida designación de que habéis sido objeto, me complazco en aseguraros que concordando con los propósitos que expresáis, no omitiré esfuerzo alguno para mantener y consolidar, aún más, las estrechas relaciones que felizmente ligan á nuestros dos países.

Con tan grato motivo formulo mis votos por el constante progreso de esa República y por vuestro bienestar personal, de quien tengo la honra de subscribirme,

Leal y buen amigo,

ROQUE SAENZ PEÑA

ERNESTO BOSCH

Dada en Buenos Aires, capital de la República, á los 28 días del mes de Diciembre del año de 1910.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

PERSONAL DEL MINISTERIO

Diciembre 24 de 1910. Decreto número 1160, por el cual se nombra Oficial primero de la Sección 1ª al señor Alberto Soto, y Escribiente de la Oficina de Longitudes al señor Manuel Alberto Vergara.

Febrero 27 de 1911. Decreto número 209, por el cual se nombra segundo Traductor en interinidad, durante la licencia concedida al señor Jorge Cuéllar Durán, al señor Paulo F. García.

NOMBRAMIENTOS DIPLOMÁTICOS

Febrero 13. Decreto número 137, por el cual se nombra Secretario *ad honorem* de la Legación de Colombia en el Imperio Alemán al señor doctor Julio Aparicio.

NOMBRAMIENTOS CONSULARES

Febrero 9. Decreto número 122, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Charleroi (Bélgica) al señor A. Vilain-Hans.

Febrero 13. Decreto número 137, por el cual se nombra Cónsul General en Caracas al señor doctor Ismael López, y Cónsul en Maracaibo al señor General Manuel M. Leal.

RECONOCIMIENTOS CONSULARES

Marzo 2. Decreto número 222, por el cual se reconoce como Cónsul General del Imperio Alemán en Bogotá, con jurisdicción en toda la República, al señor doctor Kracker von Schwartzenfeldt.

CIRCULAR NUMERO 1769

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 2ª—Bogotá, Febrero 18 de 1911.

Señor Cónsul de Colombia........

Estima este Ministerio que uno de los medios más adecuados para fomentar las relaciones comerciales de la República con países extranjeros, dándoles amplitud y la necesaria estabilidad, es el de hacer conocer, reducido á cifras numéricas, su estado económico y fiscal, en cuanto represente el resultado patriótico y eficaz de las labores de la actual Administración Ejecutiva en la organización de la Hacienda Pública y equilibrio de los Presupuestos Nacionales.

En consecuencia, se permite enviar á usted, extractados, para la mayor claridad del asunto, los datos é informes que sobre el particular contiene la Memoria que el señor Ministro de Hacienda, doctor Eastman, presentó el 21 del mes próximo pasado al Consejo de Ministros en confirmación de la eficacia de aquellas labores y de los buenos efectos de los esfuerzos llevados á cabo por el Gobierno en el indicado sentido.

Concretados aquéllas y éstos á reducir los gastos á lo estrictamente necesario y á que las rentas sean mejor administradas y aumenten en sus productos, hay que admitir que son plenamente satisfactorios los resultados obtenidos, y que como con acierto lo afirma el señor Ministro, en la senda escogida para la redención del país *no hay dificultades insuperables.*

Para el año de 1911 la situación es la siguiente:

Rentas ... .$	9.779,500 ..	
Gastos..............		11.768,450 ..
Economías por rebaja de sueldos. supresión de empleos y gastos, etc.......		2.830,761 60
Total de los gastos anuales con esta reducción......$		8.937,688 40

Se juzga posible realizar todavía nuevas reducciones en los gastos, y *en ellas siguen ocupándose los Ministros.* Las Aduanas vienen en progreso visible, ya por su mejor organización, ora por la bien establecida vigilancia en el celo del contrabando; y como en la presente vigencia econó-

mica ingresarán al Tesoro los productos de la renta de esmeraldas, no computados en los Presupuestos anteriores, puede asegurarse que, aun cuando fuere necesario votar algunos créditos adicionales, destinados á gastos imprevistos, habrá para este año un superávit de más de dos millones de pesos.

Con todo encarecimiento recomiendo á usted la difusión de estos importantes datos, por cuantos medios de publicidad estén á su alcance, y la propaganda consiguiente, con las consideraciones, favorables á Colombia, que de ellos naturalmente se desprenden y que tan benéficas han de ser para el progreso comercial del país y la consolidación de su crédito.

Soy de usted atento, seguro servidor, por el Ministro, el Subsecretario,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

EXTRADICION

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 1º de Marzo de 1911.

De conformidad con el artículo III del Tratado de 1842 entre Colombia y Venezuela, la Legación de este último país solicita la extradición del ciudadano venezolano Felipe Largo, autor del delito de homicidio cometido de modo alevoso en la persona de Buenaventura Peñalosa, á tiempo en que éste comandaba una escolta de Policía encargada de conducir varios presos, el día 7 de Octubre último, en la ciudad de Capacho, en aquella República. A la demanda se acompañó una copia del sumario, copia del título del Código Penal venezolano en que se fija la pena aplicable á la especie del delito cometido, y la partida de nacimiento del sindicado. Entre las piezas del proceso se halla el auto de detención, concebido en los términos siguientes:

Juzgado del Distrito, Capacho—Independencia, 12 de Octubre de 1910—101º y 52º

Vistas las anteriores declaraciones, y habiendo fundados indicios de que el autor de la muerte de Buenaventura Peñalosa fue Felipe Largo, decrétase en nombre de los Estados Unidos de Venezuela y por ministerio del artículo 136 del Código de Enjuiciamiento Criminal, auto de detención contra Felipe Largo, en la cárcel pública de esta ciudad. Particípese al ciudadano Jefe Civil del Distrito, á fin de que sea capturado el mencionado Largo á la mayor brevedad posible.

PEDRO VIVAS ONES—*César Cárdenas*, Secretario.

En atención á que por el citado artículo III del Tratado convinieron las dos partes contratantes en devolverse recíprocamente los reos de homicidio, como también los de otros delitos; y á que por el mismo artículo se establece que «para tal devolución se entenderán entre sí los Juzgados ó Tribunales, por medio de requisitorias, con especificación de la prueba, ó principios de pueba, que por las leyes del país en que haya ocurrido el hecho ó el delito sea suficiente á justificar el arresto y enjuiciamiento, y en caso necesario ocurrirán el uno al otro los dos Gobiernos, exigiendo la extradición del reo.»

Visto el artículo 1976 del Código Judicial colombiano, que autoriza para decidir administrativamente las demandas de extradición cuando sean dirigidas directamente al Poder Ejecutivo, como en el presente caso, y no deban practicarse diligencias de carácter judicial exigidas por pactos internacionales, diligencias que no son requeridas por el Tratado con Venezuela,

SE RESUELVE:

Decrétese administrativamente la extradición y entrega del mencionado reo de homicidio Felipe Largo, quien fue capturado en Noviembre último y se le mantiene en arresto preventivo en la ciudad de Cúcuta, sin que hasta ahora haya opuesto objeción alguna contra esta medida, adoptada á solicitud de la Legación de Venezuela.

Comisiónase al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para que disponga lo conveniente á fin de que se haga la entrega del expresado reo á las autoridades respectivas de la frontera venezolana.

Comuníquese esta resolución, por telégrafo, al citado Gobernador, y póngase en conocimiento del señor Ministro Plenipotenciario de Venezuela, con referencia á su gestión en el particular.

El Ministro,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Acuerdos Internacionales

TRATADO DE EXTRADICIÓN

ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

El Gobierno de la República de Colombia y el de los Estados Unidos de Venezuela, deseosos de facilitar la administración de justicia y de asegurar la represión de los delitos que se cometan en los territorios de las dos naciones, y cuyos autores ó cómplices pretendan eludir la vindicta legal huyendo de un país y refugiándose en el otro, han resuelto celebrar un Tratado en que se establezcan reglas fijas, fundadas en una perfecta reciprocidad, para la mutua extradición de los acusados ó condenados como reos de los delitos que se especificarán.

En consecuencia, designaron sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República de Colombia, al señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores de la República; y

El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, á Su Excelencia el señor doctor don Abel Santos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma República cerca del Gobierno de Colombia;

Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO I

La República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela convienen en entregarse, recíprocamente, los individuos que procesados ó condenados por autoridad competente como autores, cómplices ó encubridores, por alguno de los delitos determinados en el artículo II, cometidos, frustrados ó tentados dentro de la jurisdicción efectiva de una de las Altas Partes contratantes, busquen asilo ó se encuentren en territorio de la otra, siempre que las pruebas que se exhiban sean bastantes, según las leyes del lugar donde se encuentre el prófugo ó sindicado, para justificar su detención y sometimiento á juicio, si el delito se hubiere cometido, tentado ó frustado su ejecución en él.

ARTÍCULO II

Darán lugar á extradición sólo los delitos siguientes:

I—Homicidio intencional en cualquier forma. Aborto, cuando es provocado por un tercero con voluntad y malicia, que produzca la muerte de la criatura ó de la madre. Abandono de niños y otras personas incapaces de proveer á su seguridad.

II—Heridas ó lesiones causadas voluntariamente pero sin intención de matar, que produzcan una enfermedad mental ó corporal cierta ó que parezca incurable, la incapacidad permanente para trabajar, la privación del uso absoluto de un sentido ó de un miembro necesario para la propia protección ó defensa, ó una mutilación grave, ó que hubieren ocasionado el aborto de una mujer encinta.

III—Incendio de edificios ó construcciones, productos del suelo ó de materiales combustibles, inundaciones, sumersiones y otros delitos de peligro común.

IV—Destrucción, obstrucción ó desvío de ferrocarriles, destrucción de puentes, destrucción ó inundación de máquinas, líneas telegráficas ó instalaciones eléctricas ó de cualquiera otra fuerza elemental aplicada en los servicios públicos ó en la industria privada.

V—Corrupción ó envenenamiento de aguas potables de uso público ó de artículos destinados á la alimentación pública.

VI—Rapto, violación, cometidos con violencia ó amenazas en persona de mayor edad.

VII—Atentados al pudor, con ó sin violencia, en impúberes de uno y otro sexo.

Atentados contra el pudor ejecutados con fuerza ó violencia, ó por sorpresa, ó usando de medios ilícitos para embarazar ó trastornar la voluntad en personas púberes de uno ó otro sexo; violación, prostitución, corrupción cometidas con ó sin violencia en personas de uno y otro sexo menores de diez y seis años; rapto de mujer casada ó menor de edad, con violencia, amenazas ó engaño.

VIII—Bigamia y poligamia, supresión y substitución de estado.

IX—Hurto, robo, rapiña y otras extorsiones, estafas y otros engaños, apropiación fraudulenta de cosas, y usurpaciones.

X—Quiebra fraudulenta y demás fraudes cometidos en las quiebras en el comercio, industrias y almonedas.

XI—Falsificación ó alteración de moneda acuñada de curso legal, de papel moneda ó de billetes de deuda creados por los Gobiernos Nacionales, de los Departamentos ó Estados, Provincias ó Municipios, ó de cupones de estos títulos, ó de billetes de banco, ó la emisión ó circulación de cualquiera de los objetos enumerados anteriormente. Se considera como falsificación toda amonedación de plata, cobre ó níquel que no se haga por el respectivo Gobierno, ó con su autorización, aun cuando tenga la ley y peso que determine el respectivo Estado.

XII—Falsificación ó alteración de sellos, timbres, cuños, troqueles, estampillas y cualesquiera otras marcas de los Gobiernos respectivos, de las autoridades y de la Administración Pública, y el uso, circulación ó expendio de los dichos objetos.

XIII—Falsificación de escrituras, documentos, letras, cheques, despachos telegráficos ó cualesquiera otros actos ó escritos, sellos, marcas ó contraseñas de individuos ó corporaciones de carácter privado, hechas á sabiendas, ó con perjuicio de tercero, ó con intención de causarlo; y el uso, también á sabiendas y con perjuicio de tercero, ó con intención de causarlo, de tales documentos falsificados, alteración ó falsificación de documentos oficiales del Gobierno, de los Tribunales de justicia ó de cualquiera otra autoridad pública, ó el uso de la cosa falsificada.

XIV—Peculado, concusión, corrupción de funcionarios, alteración de sellos en objetos ó cosas, substracciones ó destrucciones de depósitos públicos.

XV—Falso testimonio de testigos, peritos ó de intérpretes y el soborno de los mismos.

XVI—Asociación ó cuadrilla de malhechores formada para la comisión de delitos, sin carácter político.

XVII—Delitos cometidos en el mar:

a) Piratería, bien sea la definida por las leyes ó bien por el Derecho de Gentes.

b) Sublevación ó conspiración de dos ó más personas para insurreccionarse á bordo de un buque que navega, contra la autoridad del Capitán ó de quien haga sus veces.

c) Atentado á bordo de un buque que navega, con el propósito de causar algún daño corporal grave.

d) El hecho doloso de hundir un buque, vararlo, destruirlo ó inutilizarlo ó deteriorarlo para el servicio, cuando de ello resulte daño ó perjuicio para un tercero.

e) El hecho de negarse á obedecer las órdenes del Capitán ó de los oficiales de á bordo, para el salvamento del barco ó de la carga, mediando golpes ó heridas, el falso rumbo y la echazón, sin necesidad, de todo el cargamento ó parte de él.

f) Todos los demás delitos que dan lugar á la extradición de acuerdo con lo estipulado en este artículo y que sean cometidos en el mar á bordo de las naves.

XVIII—Delitos que tiendan á hacer nugatorios los efectos de las leyes encaminadas á la supresión de la esclavitud y tráfico de esclavos.

XIX—Plagio y demás atentados contra la libertad individual ó la inviolabilidad del hogar doméstico, cometidos por particulares.

ARTÍCULO III

Cuando alguno de los delitos antes expresados se haya cometido fuéra del territorio de las Altas Partes contratantes, y una de ellas solicite la extradicción de la otra Parte por hallarse en su territorio el que lo cometió, se le dará curso á la demanda, siempre que la legislación del Estado requerido autorice el enjuiciamiento por el delito por que se pide la extradición, cuando es cometido fuéra de su jurisdicción.

ARTÍCULO IV

No habra lugar á extradición:

a) Cuando el individuo reclamado fuere ciudadano por nacimiento del país del asilo ó considerado como tál.

b) Cuando el individuo reclamado fuere ciudadano por naturalización del país requerido, siempre que no haya cometido el delito por que se le persigue, antes de obtener su nueva carta de nacionalidad.

c) Cuando se trate de delitos políticos, sea cual fuere su causa, y los conexos con los mismos.

No se reputará como delito político ni hecho conexo con él, el atentado cometido contra la persona del Jefe de una de las Altas Partes contratantes, si el atentado constituye delito de homicidio, sea cual fuere la forma que revista.

d) Cuando la persona reclamada demuestre que la petición de su entrega no se ha hecho, en realidad de verdad, sino con el objeto de juzgarle ó castigarle por un delito de carácter político.

e) Cuando al individuo reclamado se pretenda aplicarle una pena *ex post facto*.

f) Cuando la acción ó la pena estén prescritos conforme á las leyes de la parte requerida ó de la requiriente.

g) Cuando conforme á la legislación vigente del país reclamante, la pena impuesta no exceda de un año, ó la que le sea aplicable por el delito que se persigue, tomada en su término medio, no exceda igualmente de un año, bien sea en la legislación del país que solicita la extradición ó en el del asilo.

h) Cuando el individuo reclamado haya sido encausado y absuelto, ó cumplido su condena en el país requerido, por el mismo delito que da lugar á la solicitud de extradición.

i) Cuando la identidad del delincuente y la persona que se indica como tál no estuviere demostrada suficientemente.

ARTÍCULO V

Igualmente no habrá lugar á extradición cuando se trate de delitos puramente fiscales, militares ó religiosos.

Cuando se trate de delitos conexos con los anteriores y que estén determinados en el artículo II, habrá lugar á la extradición, pero el delito fiscal, militar ó religioso no dará lugar á ninguna condenación por este respecto ni á que se considere como circunstancia agravante.

ARTÍCULO VI

Las obligaciones civiles que el perseguido haya contraído en el país de refugio, no serán obstáculo para su entrega, pero quedarán á salvo los derechos de los particulares para hacerlos valer ante la autoridad competente.

ARTÍCULO VII

Toda extradición que se conceda será mediante las condiciones siguientes, que las Partes contratantes desde luégo declaran como implícitas en ella:

a) Que si el delito por que se juzga ó ha juzgado al individuo cuya extradición se solicita, es castigado con pena de muerte conforme á la legislación del país requiriente, esta pena—si ha sido condenado ó si llegare á serlo—le será conmutada por la inmediatamente inferior, mediante indulto acordado conforme á las prescripciones legales del país reclamante.

b) Que el individuo reclamado no podrá ser enjuiciado ni penado en el Estado que lo reclama, sino por los hechos mencionados en la solicitud de extradición, á menos que se trate de un delito de los comprendidos en el artículo II,

conexo con los hechos que la motivan y probado con las mismas pruebas en que se funda la demanda de extradición.

c) Que el individuo que se entrega no podrá á su vez entregarse á un tercer Estado sin el consentimiento del que lo puso á disposición del primero, á menos que hayan transcurrido más de sesenta días después de que fue puesto en libertad, ó hubiere regresado posteriormente al territorio del requiriente, ó cuando voluntariamente conviniere en ser juzgado ó cumplir su condena.

d) Que el individuo cuya extradición se concede, en ningún caso podrá ser juzgado por Tribunales especiales ó de excepción.

ARTÍCULO VIII

Cuando se pidiere la extradición de un individuo procesado ó condenado en el Estado de asilo, la entrega no se efectuará sino después de terminado el juicio por absolución ó sobreseimiento, ó porque haya cumplido su condena ó haya sido indultado.

ARTÍCULO IX

Los nacionales de una de las Altas Partes contratantes, que cometieren un delito de los enumerados en el artículo II en territorio de la otra y regresaren al país á que pertenecen, deberán ser enjuiciados en él, bien á solicitud de la parte agraviada ó á petición del Ministerio Público, al ser requerido por las autoridades del país en que se cometió el delito, las que remitirán el sumario y todos los datos conducentes á la comprobación del hecho. De igual modo se procederá cuando el enjuiciamiento se solicitare por los conductos previamente establecidos para pedir la extradición.

De la sentencia que se dicte en definitiva se enviará copia al Gobierno del país en que se cometió el delito, siempre que se hubiere procedido á instancia de sus autoridades.

ARTÍCULO X

La solicitud de extradición deberá hacerse por medio de los respectivos Agentes Diplomáticos; en caso de estar ausentes, por los Cónsules, y á falta de éstos, directamente de Gobierno á Gobierno, é irá acompañada de los documentos siguientes:

1º Cuando se trate de presuntos delincuentes, á la solicitud deberá acompañarse: la orden de prisión ó el auto de proceder ó que declare con lugar á formación de causa contra el reo reclamado, dictado por el Juez competente,

con determinación del delito cometido, la fecha de su perpetración y las declaraciones ó pruebas en virtud de las cuales se hubiere dictado dicho auto.

2º Cuando se trate de delincuentes sentenciados, se acompañará: la sentencia condenatoria expedida por la autoridad competente y la prueba de su ejecutoria.

3º En uno y otro caso, á más de los documentos expresados, se acompañarán: copia del texto de las disposiciones legales vigentes aplicables al caso, con indicación de la fecha en que han empezado á regir; prueba de la filiación del reclamado, si fuere posible, y los datos ó antecedentes necesarios para comprobar la identidad de la persona reclamada.

4º Cuando se trate de delitos contra la propiedad se indicará siempre la cantidad en que ha sido estimado el daño que el delincuente ha causado ó querido causar.

Todos los documentos á qué se hace referencia en los números anteriores pueden presentarse originales ó en copia debidamente autenticada.

ARTÍCULO XI

El Gobierno ante quien se presente una demanda de extradición la pasará, junto con los documentos acompañados á la autoridad judicial competente, quien en todo caso, por sí ó por su comisionado, le nombrará un defensor al detenido y oirá al Ministerio Público.

ARTÍCULO XII

Cualquiera de los Gobiernos de las Altas Partes contratantes acordará el arresto provisional del prófugo, siempre que por cualquiera de los medios indicados en el artículo X se presente un auto de detención ó una sentencia de última instancia dictada por autoridad judicial competente.

Igualmente ordenará la detención provisional en virtud de aviso dado por correo ó por telégrafo por las autoridades judiciales ó por los Gobernadores de Departamento ó Presidentes de Estado, como autoridades políticas supremas, de que existe un auto de detención ó una sentencia condenatoria contra determinada persona ó personas asiladas en el territorio de su jurisdicción.

ARTÍCULO XIII

En cualquiera de los casos previstos por el artículo XII, en que se acuerde el arresto de una persona refugiada en el territorio de una de las Altas Partes contratantes, la

autoridad que lo haga efectivo procederá inmediatamente á poner al detenido á disposición del Juez que ejerza la jurisdicción ordinaria en la localidad, quien le hará saber el motivo de su detención dentro del término de veinticuatro horas después de que le haya sido entregado en el lugar en que tiene su asiento, y le prevendrá igualmente para que si quiere oponerse á la extradición, pueda hacerlo dentro de los diez días siguientes hábiles.

La oposición á la extradición sólo podrá fundarse en una de las causales establecidas en el artículo IV.

Cuando con motivo de la oposición se promovieren algunas pruebas, se acordará su evacuación de modo sumario, y el resultado, junto con la oposición, se remitirán el décimoquinto día hábil contado después del lapso dado para formalizar la oposición, á la autoridad que haya de conocer de la extradición según la respectiva ley de cada una de las Altas Partes contratantes.

ARTÍCULO XIV

El detenido será puesto en libertad si treinta días después de presentado el auto de detención ó la sentencia ejecutoriada, no se presentaren los demás documentos á que se refiere el artículo X, y cuarenta días después de que se dio el aviso por las autoridades judiciales ó políticas de uno de los dos países, si durante este lapso no se hubiere introducido la demanda de extradición.

El sindicado puesto en libertad sólo podrá volver á ser detenido por la misma causa mediante una nueva demanda de extradición, á la que se acompañarán nuevos comprobantes, de los cuales aparezca que hay lugar á la formación de causa.

ARTÍCULO XV

Todos los objetos que constituyan el cuerpo del delito, los que provengan de él ó se hayan obtenido con él, lo mismo que cualesquiera otros elementos de convicción que se hubieren encontrado en poder del prófugo, serán entregados al Estado reclamante después de haberlo decidido así la autoridad competente, pero sólo en cuanto ello pueda practicarse y sea conforme con las leyes de las respectivas naciones.

Los derechos de terceros quedan á salvo respecto de los objetos antes indicados, siempre que no aparezcan los reclamantes de alguna manera complicados en la acusación, y que por este motivo deban ser decomisados, de acuerdo con las leyes de ambos países.

ARTÍCULO XVI

Si el individuo reclamado por una de las Altas Partes contratantes, de conformidad con el presente Tratado, lo fuere á su vez por otro ú otros Estados, la extradición se otorgará conforme á los principios siguientes:

a) La nacionalidad dará en todo caso la preferencia.

b) A falta de la circunstancia anterior, decidirá la gravedad del delito, á juicio del Gobierno que lo entrega.

c) Cuando los delitos fueren de igual gravedad é iguales las penas que hayan de imponerse, se entregará el sindicado al Gobierno que hubiere presentado primero la solicitud de extradición.

d) Cuando los delitos fueren de igual gravedad y las penas diferentes, se entregará la persona reclamada á aquel país que haya de imponerle la pena menor.

e) Cuando se solicite la extradición por dos países en uno de los cuales haya sido ya sentenciado el reo, el sindicado le será entregado á este país.

Las reglas anteriores se aplicarán siempre que el Estado requerido no esté comprometido por tratados anteriores á dar la preferencia de otro modo.

ARTÍCULO XVII

La extradición por vía de tránsito por el territorio de una de las Altas Partes contratantes de un individuo que no pertenece á la Nación que atraviesa, se concederá siempre que no se opongan motivos graves de orden público, mediante la mera producción del original ó copia auténtica de una de las piezas mencionadas en los números 1º ó 2º del artículo X, y siempre que el delito que motiva la extradición sea de los comprendidos en el presente Tratado y no sufran menoscabo las disposiciones contenidas en el artículo IV, letras *a*, *b* y *c*, y en el artículo VII, letra *a*.

ARTÍCULO XVIII

Si el Gobierno reclamante dejare pasar un mes contado desde el día en que el individuo cuya extradición se solicitó ha sido puesto á su disposición en un puerto de la costa ó en un lugar de las fronteras interiores del país requerido, habiéndosele dado aviso oportuno de ello, se le comunicará nuevamente que el individuo reclamado se encuentra á su disposición desde tal fecha en el puerto ó lugar de la frontera adonde se le haya conducido. Si el Gobierno reclamante dejare pasar un mes más sin enviar á recibirlo,

dicho individuo podrá ser puesto en libertad, á no ser que el Gobierno requerido para la entrega prefiera expulsarlo de su territorio. En uno y otro caso, se dará aviso al Gobierno reclamante de la providencia adoptada y de su cumplimiento. Una vez que el reo ó sindicado haya sido puesto en libertad, no podrá ser detenido de nuevo por los mismos motivos.

ARTÍCULO XIX

Para la conducción de los reos cuya extradición haya sido acordada, cada una de las dos Partes contratantes podrá enviar sus agentes de policía al territorio de la otra; pero estos agentes se limitarán á recibir al acusado en el punto de partida del lugar de su destino en el momento de emprender su viaje, y á ejercer desde entonces la vigilancia necesaria para impedir su evasión.

ARTÍCULO XX

Los gastos ocasionados por el arresto, la detención, el examen y la entrega de los prófugos, en virtud de este Tratado, correrán por cuenta del Estado que solicita la extradición.

ARTÍCULO XXI

En las causas criminales, no incoadas por delitos políticos ó puramente militares, fiscales ó religiosos ó los conexos con los primeros, siempre que las autoridades judiciales de una de las Altas Partes contratantes consideren necesaria la declaración de un testigo, la presentación de documentos ó cualquiera otra prueba, la autoridad que conoce de la causa se dirigirá por exhorto al Juez que ejerza la jurisdicción ordinaria en lo criminal en el respectivo Departamento ó Estado Federal, que en Colombia son los Jueces de Circuito en lo criminal y en Venezuela los Jueces de primera instancia en lo criminal.

ARTÍCULO XXII

Los exhortos que se libren entre las autoridades de las dos naciones serán despachados á la mayor brevedad posible y de conformidad con las respectivas leyes de procedimiento de cada país.

Todas las actuaciones se harán en papel común, las copias de documentos estarán exentas de estampillas y papel sellado, haciéndose por cada parte, en su caso, de modo gratuito, las diligencias encomendadas.

Los exhortos pueden igualmente ser enviados por la vía diplomática ó consular.

ARTÍCULO XXIII

Si en una causa criminal fuere necesaria la comparecencia personal de un testigo, se dirigirá un exhorto á la autoridad judicial que ejerza la jurisdicción ordinaria en la Circunscripción en que reside el testigo en el otro país, y ésta lo invitará á acceder á la citación que se le haya hecho. En caso de asentimiento, le serán acordados gastos de viaje de ida, de permanencia y de regreso al lugar de su domicilio y residencia.

ARTÍCULO XXIV

Ningún testigo, cualquiera que sea su nacionalidad, que así citado é invitado en uno de los dos países, compareciere voluntariamente ante los Jueces del otro, podrá ser perseguido ni detenido por hechos ó condenas anteriores, civiles ó criminales, ni por complicidad en los hechos objeto de la causa en que figure como testigo.

ARTÍCULO XXV

Las Altas Partes contratantes se comprometen á remitirse recíprocamente copia certificada de toda sentencia condenatoria firme, que se dicte por los tribunales de una de ellas contra los nacionales de la otra por delitos cometidos en su jurisdicción.

Cada Gobierno dictará las disposiciones que crea convenientes para dar cumplimiento á lo pactado.

ARTÍCULO XXVI

El artículo III del Tratado de 1842, celebrado entre las dos Altas Partes contratantes, que está en vigencia, quedará derogado desde la fecha en que éntre á regir el presente; pero en los delitos cometidos con anterioridad á éste podrá pedirse la extradición de conformidad con el referido artículo III

ARTÍCULO XXVII

El presente Tratado permanecerá en vigencia durante cinco años, que comenzarán á contarse un mes después del canje de las ratificaciones. Pasado este término, se entenderá prorrogado hasta un año después de que una de las Altas Partes contratantes comunique á la otra su voluntad de hacerlo cesar.

ARTÍCULO XXVIII

El presente Tratado seguirá el curso prescrito en las Constituciones de los dos Estados, debiendo sus ratifica-

ciones ser canjeadas lo antes posible en la ciudad de Caracas, después de su aprobación por los respectivos Cuerpos Legisladores.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de Colombia y de los Estados Unidos de Venezuela lo hemos convenido y firmado y sellado con nuestros sellos particulares, por duplicado, en Bogotá á diez de Diciembre de mil novecientos diez.

(L. S.) ENRIQUE OLAYA HERRERA

(L. S.) ABEL SANTOS

RESOLUCION

REGLAMENTACIÓN ADUANERA

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

I—Que en el caso de haber sido desembarcados en determinado puerto bultos destinados á otro puerto, ya sea nacional ó extranjero, se permita reembarcar sin multa alguna los referidos bultos, siempre que se demostrare de una manera fehaciente que era otro su destino verdadero.

II—Que para facilitar el pronto despacho de buques se expidan instrucciones para facultar á los Recaudadores de Aduanas para autorizar, con anticipación á la llegada del buque, á petición de los interesados y en conformidad á los reglamentos respectivos, la preparación de cargamentos de embarque.

III—Que los respectivos Gobiernos establezcan reglamentos: 1º, permitiendo las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías en las horas de la noche, en todos aquellos casos en que sean admisibles á juicio de las autoridades correspondientes; y 2º, autorizando las mismas operaciones y las operaciones simultáneas de embarque y desembarque en el mismo buque, en los días feriados, inclusive los domingos; pero con exclusión de los días de fiestas nacionales.

IV—Que se otorguen facilidades para el tránsito de mercaderías de comercio internacional por el territorio de los diferentes países, simplificando, hasta donde sea posible, la documentación requerida para esta operación, sin perjuicio de todas las medidas necesarias para prevenir el fraude.

Que las mercaderías en tránsito por las vías de comunicación de un país cualquiera no estén sujetas á impuesto,

debiendo pagar únicamente los servicios prestados por las instalaciones adecuadas de los puertos ó de los caminos recorridos y del servicio de vigilancia, en la misma escala en que pagan dichos servicios las mercaderías destinadas al consumo del país por cuyo suelo se verifica el tránsito. Se entiende que esta deliberación de derechos sólo será procedente en aquellos casos en que sea compatible con las circunstancias especiales, los recursos y las condiciones económicas del país de tránsito.

V—Que las administraciones aduaneras de los países americanos, en caso de consulta y de envío de una muestra de cualquier artículo de importación, indiquen la clasificación que hubiera recibido en el arancel aduanero ó tarifa de avalúo respectivo, y los derechos á que en consecuencia estuviere sujeta.

(20 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

SECCIÓN DE COMERCIO, ADUANAS Y ESTADÍSTICAS

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

I—Encarecer al Consejo Directivo de la Unión Panamericana el establecimiento de la Sección de Comercio, Aduanas y Estadística, recomendada ya por la Conferencia Internacional de Río de Janeiro. Esta Sección enviará un perito en materias aduaneras á los diferentes países americanos, con el objeto de reunir las leyes, los reglamentos aduaneros y consulares, y de publicarlos en una compilación que permita hacer fácilmente el estudio comparativo de estas disposiciones y que pueda servir de libro de consulta al comercio internacional.

II—Que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana envíe á los Gobiernos de las naciones representadas en esta Conferencia, con un año de anticipación á la fecha en que tendrá lugar la próxima, un informe sobre los siguientes asuntos:

1º Derechos á que está sujeta la navegación en los puertos de los países americanos.

2º Documentos que deben acompañar á las solicitudes presentadas á las aduanas para el despacho de mercaderías; forma y requisitos de estas solicitudes, y posibilidad de adoptar un modelo uniforme.

3º Sistemas de avalúo de las mercaderías para el pago de los derechos aduaneros y la formación de las estadísticas comerciales en América; ventajas é inconvenientes de los diferentes sistemas

4º Organización de las oficinas de aduana y tramitación del despacho aduanero.

5º Otras medidas cuya adopción podría recomendarse con el objeto de uniformar la administración aduanera y consular de las Repúblicas americanas.

III—Recomendar á la Oficina de las Repúblicas Americanas la formación de un vocabulario de las diferentes expresiones y sinónimos empleados en los países de América para designar unos mismos artículos y productos, con sus equivalentes en inglés, francés y portugués. En esta compilación se indicarán, en la forma que la Unión Panamericana estime más conveniente, los derechos aduaneros que graven dichos artículos en las diferentes Repúblicas del Continente, y la clasificación que hubieren recibido en la tarifa de avalúos.

Para formar esta compilación se recomienda que la Comisión Panamericana de cada República formule y comunique á la Unión Panamericana la lista de los artículos, cuya designación en el respectivo país tuviera un significado especial ó no fuera de uso general en América, con el equivalente en castellano, cuando lo hubiere, indicándose también los demás datos que fuere del caso acompañar. La Sección de Aduanas, Comercio y Estadística de la Unión coordinará, en vista de estos datos, la precitada nomenclatura.

(20 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

CENSOS

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

Recomendar á los Gobiernos de los Estados americanos:

1º El levantamiento decenal del censo de su población, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia y de los procedimientos técnicos.

2º Que se proceda á levantar un censo de población en todos los Estados americanos en el año de 1920, y si fuere posible, en un mismo mes, recomendado de antemano por la Unión Panamericana, en Washington.

3º Recomendar también á los países de la Unión Panamericana, que para la fecha indicada se proceda á la formación de un censo general industrial y de los otros censos que la ciencia y la práctica aconsejen.

(20 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

DOCUMENTOS CONSULARES

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

I—Recomendar á los países que exigen el manifiesto general de entrada, que supriman la certificación consular de dicho manifiesto.

II—Recomendar á los países que han adoptado el manifiesto consular de embarque la adopción del modelo de manifiesto que se acompaña.

III—Recomendar á los países que adopten el formulario de factura consular agregado, que no exijan la certificación consular del conocimiento.

IV—Recomendar el empleo de la factura consular adjunta. Esta llevará en su dorso únicamente los rubros destinados á las declaraciones del vendedor, fabricante ó agente, y del certificado consular, cuya redacción se hará de conformidad con las disposiciones legales de cada país.

V—Recomendar á los países que adopten el modelo de factura presentado no exigir el certificado de origen, cuyas indicaciones están contenidas en dicho modelo de factura.

VI—Que los derechos consulares deben ser moderados y no llegar á constituir un modo indirecto de aumentar las entradas provenientes de los derechos de aduanas; y se declara que es conveniente para los intereses del comercio internacional del Continente que en cuanto fuere posible estos derechos se limiten, sea cual fuere la forma adoptada para su percepción, á cubrir los gastos ocasionados por el servicio consular.

VII—Recomendar á los Gobiernos de los países representados en esta Conferencia, que expidan á sus consulados instrucciones, ordenándoles mantener abiertas sus oficinas para la visación de los documentos consulares durante las mismas horas en que funcionen las aduanas de los países en que se hallaren establecidos, y recomendar á los Gobiernos que insistan en el cumplimiento de las instrucciones anteriores.

FACTURA CONSULAR (1)

Fecha .... *de 19* ...

Factura de .... *consignación*

por .... *de* ....

á .... *de* ....

y cuyo transporte se hará por ....

BULTOS				DESCRIPCIÓN DE LAS MERCADERÍAS	PESOS (2)		PRECIOS		PROCEDENCIA Ó LUGAR DE ORIGEN DE LAS MERCADERÍAS	NOTAS CONSULARES
MARCAS	NUMERACIÓN	CANTIDAD	ENVASES		BRUTO	NETO	POR UNIDAD	TOTALES		

FIRMA (del vendedor, fabricante ó agente autorizado).

(1) Lleva al dorso los siguientes rubros:

DECLARACION

del (vendedor, fabricante ó agente autorizado).

CERTIFICADO CONSULAR

El Cónsul de ....

(2) Esta columna puede ser omitida por los países que la exijan en el manifiesto consular.

MANIFIESTO CONSULAR

Manifiesto para la carga del (*clase, bandera y nombre del buque*), Capitán N. N., del porte de (*tantas*) toneladas y (*tantas*) personas de tripulación, incluso el Capitán, que hace el viaje de........................... á............................ (*puerto del destino*) consignado á...

BULTOS				DENOMINACIÓN DEL CONTENIDO	PESOS Ó VOLÚMENES	REMITENTE	CONSIGNATARIO (EXPRESAR SI EL CONOCIMIENTO ES Á LA ORDEN)	TOTAL DE BULTOS Á CADA CONSIGNATARIO
MARCAS	NUMERACIÓN	CANTIDAD	ENVASES					

Yo N. N., Capitán del expresado buque, declaro que no he embarcado otra carga á bordo en este puerto que la arriba expresada, excepto las provisiones del buque, y que durante mi viaje haré por escrito cualquiera otra declaración que deba agregar á las de este manifiesto, tanto por falta como por aumento de volúmenes, á fin de entregarla con dicho manifiesto y los correspondientes conocimientos á la primera visita de aduana que viniese á bordo del buque de mi mando en el puerto de destino.

El Cónsul de (*lugar y fecha*) certifica que este manifiesto, conforme con (*tantos*) conocimientos y (*tantos*) certificados de encomienda, está formalizado con todas las declaraciones exigidas por los Reglamentos de aduana de........................, sin enmienda, raspadura, ni interlineaciones.

En fe lo cual firmo el presente, poniéndole el sello del Consulado.

(*Lugar y fecha*). (*Sello*). *Firma del Cónsul*).

(20 de Agosto de 1910)

RESOLUCION

ESTADÍSTICAS COMERCIALES

La Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en Buenos Aires

RESUELVE:

Que se proceda por la Sección de Comercio, Aduanas y Estadística, dirigida ó asesorada por personas de pericia reconocida en estos asuntos, á realizar los siguientes trabajos:

1º Compilar y ordenar todos los datos y antecedentes que puedan necesitarse para el cabal conocimiento y acertado estudio de los procedimientos seguidos en las Repúblicas americanas para la formación de sus estadísticas del comercio exterior, así generales como especiales, á saber: las clasificaciones, agrupaciones, definiciones y nomenclatura usadas en las mismas; el criterio seguido para la fijación de los valores de las importaciones y exportaciones, para la determinación del país de origen de las mercaderías y sus procedencias, y la del destino de las exportaciones, para las equivalencias monetarias cuantos particulares puedan conducir al objeto expresado.

2º Formular, en vista de los datos y antecedentes á que se refiere la cláusula que precede, un informe comparativo de las estadísticas de las Repúblicas americanas, señalando las principales divergencias entre los métodos y procedimientos empleados en las mismas.

3º Formular un proyecto de bases que será sometido á los respectivos Gobiernos, á fin de que examinen y confieran, en su oportunidad, las instrucciones que estimen convenientes á sus Delegados en la Quinta Conferencia Panamericana, ó en un Congreso especial que al efecto se reúna, si la Conferencia hubiera de aplazarse ó se acordara por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana recomendar la celebración de un Congreso especial, en vista del carácter técnico de los asuntos aduaneros y estadísticos, y una vez terminados los estudios é informes encomendados á la Sección de Comercio, Aduanas y Estadística.

El proyecto de bases que deberá presentar la Sección de Comercio, Aduanas y Estadística versará sobre las siguientes cuestiones:

a) Procedimientos uniformes para la fijación de los valores del comercio internacional, á fin de que puedan compararse eficazmente las estadísticas y servir de base á los

acuerdos ó convenciones que en materia de comercio ó de navegación puedan pactar dichos Gobiernos.

b) Clasificaciones y agrupaciones idénticas ó similares de las mercaderías que se importen ó exporten, al mismo objeto que en el párrafo anterior se indica.

c) La adopción de un mismo criterio para la determinación del origen y procedencia de las importaciones y del destino de las exportaciones.

d) Uso de igual nomenclatura comercial, en cuanto lo permitan la diversidad de las lenguas y de las producciones.

e) La adopción de acepciones usuales idénticas, para los términos de más frecuente aplicación en las estadísticas comerciales.

f) La rigurosa observancia del sistema métrico decimal, á fin de conseguir una posible uniformidad en todo lo referente á pesos y medidas

(20 de Agosto de 1910)

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN SOUTHAMPTON

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

EXPORTACIÓN

En vez de entrar en detalles pormenorizados para cada mes y para cada vapor, de las exportaciones para Colombia por este puerto, los que, como queda dicho, se han estado haciendo conocer de la Oficina de Estadística, me permito consignar, para el conocimiento del señor Ministro, las siguientes totalizaciones, que dan una idea clara de la marcha del comercio colombiano á través de esta localidad durante los dos últimos años.

AÑO DE 1910

Peso de la carga exportada	Valor de las exportaciones	Derechos consulares
Kilos.. 3.336,477	$ oro 1.248,544	$ oro 31,302 78

AÑO DE 1909

Peso de la carga	Valor	Derechos consulares
Kilos.. 1.773,321	$ oro 556,915 91	$ oro 24,802

DIFERENCIA Á FAVOR DE 1910

Kilos	Valores	Derechos consulares
1.563,156	$ 691,628 09	$ 6,500 78

Me es pues satisfactorio anotar que durante el tiempo que he tenido el honor de estar al frente de este Despacho, el valor de las exportaciones ha tenido un aumento que se cifra en más del doble.

Esto se debe en gran parte á la nueva ley consular, que empezó á aplicarse á partir del mes de Febrero y cuyo espíritu general es más acertado y equitativo que el de la tarifa anterior, dado que grava cada factura *ad valorem* y no simplemente según el número de bultos, como se hacía anteriormente. Hay, sin embargo, en la ley consular vigente algunos vacíos y obscuridades ocasionados á divergencias con los embarcadores, los que en comunicaciones especiales he hecho conocer al señor Ministro de Hacienda; á ciertos de estos puntos se ha provisto con acertadas resoluciones; el resto podría ser materia para una reforma legislativa en la que se tuviesen en cuenta las diversas consultas y apreciaciones de los Consulados.

No todo el incremento en las exportaciones creo deba atribuirse á la nueva tarifa consular, y es muy natural y alentador el concluir que obedece también á una mayor demanda en los mercados colombianos, y por consiguiente á la expansión creciente de nuestras actividades comerciales bajo la influencia de la paz.

Al lado de esto se registra igualmente un aumento bien sensible en los derechos consulares recaudados, que ha mejorado la renta percibida por el Gobierno en esta oficina en la suma de $ 6,500 oro, en el año que termina. Nótese que la renta consular no ha aumentado en la misma medida que la suma de los valores exportados, por tratarse precisamente del período en que se ha puesto en vigor la nueva tarifa, la que ha introducido un cambio de proporcionalidad entre las dos series de valores. Sin embargo, el resultado señalado, que marca un incremento del 25 por 100 sobre el producto del año anterior, patentiza que la Ley 57 de 1909, aunque encaminada principalmente á favorecer el movimiento comercial hacia nuestro país, consulta igualmente las conveniencias del Fisco.

Los artículos exportados han consistido principalmente en telas de algodón provenientes casi exclusivamente de Manchester; una buena cantidad de telas de lana, herra-

mientas para agricultura y máquinas industriales, manufacturadas en Birmingham y Sheffield, y al lado de esto, otros efectos en menor proporción, como artículos de fantasía, oro amonedado, licores provenientes de Escocia y del Continente, papel, drogas, etc.

Como por razón del mayor movimiento de mercancía para nuestros puertos se ha duplicado también la cifra que representa los fletes marítimos pagados por el comercio colombiano á la Compañía naval que efectúa estos transportes, me ha parecido natural emprender una gestión formal en el sentido de obtener una reducción en la tarifa de dichos fletes, y á este efecto me he dirigido á la Dirección General de la Royal Mail S. P. C°, residente en Londres, por medio de un memorándum en que le hago presentes ese y otros hechos que creo conducentes. Oportunamente daré cuenta al señor Ministro del resultado de estas gestiones, que caso de tener su efecto, traerían incalculable beneficio á los comerciantes y á los consumidores de todo el país.

IMPORTACIÓN

No es este uno de los ramos en que tenga que intervenir más esta oficina, pues como el señor Ministro lo sabe, aunque muy importante como lugar de tránsito, no es este un punto de mercado activo para nuestros productos. Esto hace que los despachos que llegan á este puerto sigan directamente para centros más importantes, especialmente para Londres y Amberes.

El solo artículo que viene consignado á agentes de esta ciudad son las plantas parásitas. Teniendo á la vista las planillas enviadas de la Aduana de Barranquilla, hé aquí cuál ha sido el movimiento de dicho artículo por este puerto en 1910.

Kilos	Valor en oro	Gastos desde Barranquilla
24,625	$ 8,706	$ 1,824

Todos estos envíos son expedidos de aquí para diferentes puntos de Inglaterra, de Bélgica y de Alemania. No se marca tendencia ninguna hacia el auge de este negocio; aunque las orquídeas provenientes de Colombia pueden por su calidad, cuando han sido hábilmente escogidas, competir con las mejores de los otros países productores, el mercado de ellas en los diferentes centros presenta fluctuaciones en los precios tan extensas é inesperadas como en ningún otro artículo, lo que es natural si se tiene en cuenta

que este producto no responde á necesidad ninguna en la población, sino que es simplemente un objeto de lujo y sujeto, como tál, á las variaciones de la moda. Además, los resultados positivos obtenidos por especialistas de este país, en sus ensayos de cultivo y reproducción de las orquídeas, dejan presumir que el porvenir de ellas como objeto de importación no será muy brillante.

ESTADO SANITARIO DEL PUERTO

Ha sido motivo para una vigilancia especial por parte de éste Consulado la aparición en lugares no distantes de éste de algunos casos de cólera asiático y de peste bubónica.

El cólera, que en los últimos tres años ha venido haciendo apariciones epidémicas cada vez más vastas en los países de Europa, ha tenido en 1910 una extensión alarmante, especialmente en Rusia y en Italia. Irradiado de su foco originario, que es la costa del Mar Negro, cada estío se marca por la diseminación del mal á lo largo de los grandes ríos, especialmente el Danubio y el Dnieper. De las provincias centrales y meridionales de Rusia se propaga, por las hoyas del Vístula y el Oder, á Alemania, y de allí á Bélgica y á Holanda. Además de esta vía ordinaria, en el estío último fue transportado directamente en un buque mercante de Odessa á la provincia italiana de Bari, por una tribu de gitanos; en breve invadió todo el sur de Italia, y en el curso de algunas semanas se registraron mil seiscientos casos, con más del 50 por 100 de terminación fatal. Esto fue suficiente para llevar la enfermedad, siempre por medio de buques transportes, á muchos puntos sobre toda la costa del Mediterráneo, de donde fácilmente se propagó á la isla de Madera; en este último lugar, en sólo tres semanas se contaron seiscientos cincuenta casos. Un vapor inglés partido de este puerto para Sur América, al hacer escala en Madera, fue infectado, y llegó á Río de Janeiro con tres casos á bordo; esto originó en esta última plaza una aparición epidémica que felizmente, debido á la activa y enérgica intervención de medidas sanitarias, quedó limitada á pocos casos, pero todos ellos mortales.

Cada año la entrada del invierno contiene temporalmente la extensión del mal. El número de casos de cólera en Europa durante la última epidemia pasa de cuatrocientos mil, con más de doscientas mil muertes.

En cuanto á la peste bubónica, ha estado más cerca aún de este puerto y más cerca también de las costas colom-

bianas. Hacia el mes de Agosto se señalaron en el condado de Suffolk tres casos de peste terminados por muerte, los que coincidieron con una epizootia de la misma naturaleza en las ratas y en las liebres de la región; al mismo tiempo se hallaron también ratas muertas del mismo mal en varios de los Docks de Londres, y un caso de peste apareció en un navío llegado de Bombay. Esto fue suficiente para que se emprendiese una campaña activa para la exterminación de las ratas, no sólo en los puntos infectados, sino también en todos los vecinos, lo que tuvo por resultado la detención total de la enfermedad.

Parece que á partir de la aparición en el año de 1908 de esta enfermedad en algunos puertos suramericanos, ella ha quedado endémica, aunque quizá por largas épocas latente en varias localidades. En el año que termina se han registrado oficialmente numerosos casos de peste, con fuerte proporción de mortalidad, en la mayor parte de los puertos vecinos al litoral colombiano: Guayaquil, el Callao, Puerto Limón, la Guaira, Caracas, Trinidad, Colón, etc. Por una afortunada excepción nuestras poblaciones costaneras han quedado indemnes de esta terrible enfermedad, que en otras épocas ha sido la más mortífera que conoce la humanidad.

Como al mismo tiempo que de gran parte de nuestra cultura le somos deudores al Viejo Mundo también de estas poderosas causas de destrucción, es obvio el deber de los funcionarios consulares de ejercer una celosa vigilancia para asegurar la indemnidad de los barcos que se dirijan hacia nuestras costas. En lo que concierne al puerto de Southampton, me es satisfactorio informar al señor Ministro que sus condiciones sanitarias, aun en la época de fundado alarma en Inglaterra con motivo de la peste, han sido irreprochables.

El Cónsul, MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ

Southampton, Enero 10 de 1911.

VALORIZACION DEL CAFE

Ó SERVICIO DE DEFENSA DEL CAFÉ

(Tomado del *Informe del Secretario de Hacienda del Estado de Sao Paulo*, Brasil)

La Ley número 959 de 3 de Octubre de 1905 autorizó al Gobierno del Estado de San Pablo para entrar en arreglos con el Gobierno Federal ó con los Gobiernos intere-

sados en el cultivo del café, con el objeto de adoptar medios que asegurasen su valorización y facilitasen los medios de propaganda de este artículo.

Para crear los recursos indispensables á tal fin, la Ley 984 de 29 de Diciembre de 1905, en su artículo 29, decretó un impuesto de tres francos oro por cada saco de sesenta kilos que se exportase.

Esta tarifa adicional fue elevada posteriormente á cinco francos por el artículo 2º de la Ley número 1127 de 25 de Agosto de 1908.

Para llevar á efecto las Leyes 959 de 3 de Octubre de 1905 y 984 de 29 de Diciembre del mismo año, el Gobierno del Estado de San Pablo celebró con los Gobiernos de los Estados de Minas Geraes y Río de Janeiro el acuerdo generalmente conocido bajo la denominación de *Convenio de Taubaté*, el cual se firmó en la ciudad de este nombre el 26 de Febrero de 1906 por los Excelentísimos señores Nilo Peçanha, quien representaba al Estado de Río de Janeiro, Francisco de Salles, por parte del Estado de Minas Geraes, y Jorge Tibiriça, por el de San Pablo.

Este Convenio fue modificado por otro adicional celebrado en Bellohorizonte el 4 de Julio de 1906 y firmado por os mismos representantes que subscribieron el de 26 de Febrero.

Estos actos fueron debidamente aprobados por el Poder Legislativo de los Estados respectivos y por el de la Unión.

Con el propósito de defender los intereses del comercio y de la agricultura de este Estado, seriamente amenazados por la depreciación del café, cuya baja se produjo por la exportación y venta de la extraordinaria cosecha de 1906 y 1907, el Gobierno del Estado de San Pablo anticipó la ejecución del plan de valorización adoptado en el Convenio de Taubaté. En consecuencia, en Agosto de 1906 se iniciaron las compras con el propósito de regularizar la situación de los diferentes mercados.

Con este fin el Estado contrató en primer término un empréstito por £ 1.000,000, por medio del *Brasilianisch Bank fur Deutschland,* apelando al descuento de letras del Tesoro á favor de la *Direction Desconto Gesselschaft* de Berlín, con el plazo de doce meses, cuyo vencimiento se efectuaría el 1º de Agosto de 1907.

Posteriormente, el 8 de Diciembre de 1906, contrató un empréstito de £ 3.000,000, de las cuales £ 2.000,000,

suministraron los señores J. Henry Schröder & Cª, de Londres, y £ 1.000,000 el *National City Bank*, de Nueva York, con plazo de cinco años y la garantía especial de la tarifa de tres francos oro por saco de café.

De este empréstito quedaron de reserva depositadas en la Casa de Banca de los señores J. Henry Schöder & Cª, de Londres, £ 1.000,000, para rescatar en el término estipulado las letras giradas á favor del *Desconto Gesselschaft* de Berlín, por igual cantidad.

El 27 de Enero de 1908 el Estado de San Pablo contrató con el Gobierno Federal un empréstito de £ 3.000,000, con plazo de quince años, á contar desde el 1º de Agosto de 1909, á la rata del 5 por 100 anual.

Con estos recursos y además el producto de los giros sobre banqueros corresponsales, en la proporción, más ó menos, de un 80 por 100 sobre el valor de los cafés embarcados por el Estado, el Gobierno intervino constantemente en los mercados de Río de Janeiro, Santos y San Pablo, y en los del Havre, Hamburgo y Nueva York, hasta poseer y tener á principios de 1908 un *stock* de 8.474,623 sacos de café.

No obstante las inmensas dificultades que surgían diariamente para la conservación, fuéra de oferta, de tan colosal acaparamiento, el Gobierno no tuvo un momento de languidez, y fortalecido por el franco apoyo que encontraba en la opinión pública del Estado, y por el concurso constante y leal de todos cuantos tenían interés en la solución de problema de tánta magnitud, prosiguió el plan trazado en favor de los grandes intereses de la agricultura y del comercio del Estado de San Pablo.

Conseguido el principal objetivo de la campaña en defensa del café, esto es, dejando la oferta insistente en los mercados, debida al exceso de producción en la cosecha de 1906 y 1907, y pudiéndose considerar restablecido el equilibrio del mercado, era conveniente definir felizmente la situación, adoptando medidas que permitiesen al Gobierno mantener su *stock* y alejar el artículo hasta tanto que las necesidades del consumo lo solicitasen.

La Ley número 1127 de 25 de Agosto de 1908 autorizó las medidas tomadas con este fin, que fueron éstas:

1ª Limitar la exportación á nueve millones de sacos de café en 1908 á 1909; á nueve millones y medio en 1909 á 1910, y á diez millones de 1910 y 1911 en adelante.

2ª Elevar de tres á cinco francos por saco de café el gravamen adicional sobre la exportación.

3ª Autorizar la consecución de un empréstito en e Exterior, de £ 15.000,000, para consolidar las medidas tomadas, provenientes del servicio de la defensa del café.

Por virtud de la Ley estadual (del Estado) número 1127 de 25 de Agosto de 1908, el Gobierno del Estado contrató el día 11 de Diciembre de 1908 un empréstito de £ 15.000,000 con los banqueros señores J. Henry Schröder & Cª, de Londres, *Société Générale* de París y *Banque de Paris et des Pays Bas,* tambien de París; empréstito que se realizó al tipo líquido de 85 por 100, dando como garantía especial la recaudación de la tarifa adicional de cinco francos y el producto de las ventas del café pertenecientes al Estado. Diose también la garantía del Gobierno Federal, en virtud de lo dispuesto en la Ley nacional número 2014 de 9 de Diciembre de 1908. Este empréstito debe liquidarse dentro del término de diez años.

Como consecuencia del empréstito de £ 15.000,000, se organizó en Europa un Comité encargado de la realización del café perteneciente al Estado, de conformidad con lo estipulado en Londres el 11 de Diciembre de 1908.

Este Comité se compone de siete miembros, así: cuatro nombrados por los señores J. Henry Schröder & Cª, de Londres; dos por la *Société Générale,* de París, y uno por el Gobierno del Estado de San Pablo; el representante del Gobierno tiene en las deliberaciones el derecho de veto con efecto suspensivo hasta la deliberación final, la cual debe proferirse por el Banco de Inglaterra.

Son deberes del Comité:

a) Pagar y liquidar por medio de los banqueros todos los fondos ó una parte de los fondos adelantados sobre la garantía del café perteneciente al Gobierno, exonerando ese café de los gravámenes que pesaban sobre él.

b) Pagar por medio de los banqueros todos los aseguros, gastos de almacenaje y demás relativos á dicho café.

c) Hacer la liquidación de los *stocks* de café en Noviembre y por cuenta del Gobierno de San Pablo, por medio de subastas públicas ó de ofertas en carta cerrada, en la forma siguiente:

500,000 sacos en 1909 á 1910.

600,000 sacos en 1910 á 1911.

700,000 sacos en 1912 á 1913.

Y en seguida 700,000 sacos por año.

Fuéra de estas cantidades mínimas, en cualquier tiempo, antes de principiar las ventas obligatorias, el Comité puede proveer al comercio de las cantidades que necesitare, tomando como base el precio de 47 francos por 50 kilos, y 50 francos para el tipo superior en el Havre.

En ejecución de este contrato se constituyó el Comité, el cual quedó formado así:

J. Henry Schröder & Cª, Theodor Wille, Hermann Sieleken, Eduardo Bunge, Société Générale, Vicomte de Touchs.

Doctor Francisco Ferreira Ramos, como Delegado interino del Gobierno del Estado de San Pablo.

El doctor Francisco Ferreira Ramos fue posteriormente substituido por el doctor Paulo da Silva Prado, quien actualmente representa el Estado en el Comité.

Son representantes de los banqueros que subscribieron el empréstito de £ 15.000,000, así como del Comité encargado de la liquidación de los cafés del Gobierno en el Estado de San Pablo, los señores Teodoro Ville y Compañía, de Santos.

Durante la campaña de la defensa del café, el Estado de San Pablo compró, recibió y almacenó por su cuenta...... 10.868,266 sacos de café.
Vendió.................. 3.781,894 — —

De forma que en 11 de Diciembre de 1908.............. 7.086,372 — —
Entregados al Comité.... 6.843,152 — —

Quedan.............. 243,220 — —

Estos 243,220 sacos de café quedaron excluidos del contrato, á fin de que el Gobierno dispusiera de ellos del modo que hallase más conveniente.

Este café está liquidado en la actualidad, y en la fecha en que rindo este informe, el Estado de San Pablo sólo posee el café que haya sido enviado al Comité.

El Comité encargado de la liquidación del café del Estado recibió..........................sacos 6.843,152
Vendió en 1910, de acuerdo con el contrato.................................. 532,829

Quedan..........................sacos 6.310,323

Almacenados en los puertos:

Havre	sacos	1.751,576
Nueva York		1.471,890
Hamburgo		1.433,203
Antuerpia		1.055,178
Londres		197,790
Rotterdam		130,191
Trieste		109,807
Marsella		86,781
Bremen		83,907
Total	sacos	6.340,323

El movimiento de fondos para llevar á cabo esta colosal operación fue, en resumen, el siguiente:

1906. Empréstito de £ 1.000,000 con el *Brasilianische Bank fur Deutschland*, al cambio de 15½ D. .... £	15,483: 000.000	
1906. Empréstito contratado con J. Henry Schröder & Cª, de Londres, y con el *National City Bank*, de Nueva York, £ 3.000,000	46,449: 000.000	
1907. Empréstito contratado con el Gobierno Federal, £ 3.000,000	48,000: 000.000	
1908. Empréstito contratado con J. Henry Schröder & Cª, *Société Générale*, Banco de París y de los Países Bajos, £ 15.000,000	240,000: 000.000	349,932: 000.000

Giros y anticipaciones.

Por los efectuados contra embarques de café .... £	196,057: 315.527
Producto líquido del gravamen suplementario recaudado en oro, de 1906 á 1909	65,804: 122.296
Pasan .... £	611,793 : 437.823

Vienen.................£	611,793 : 437.823
Producto de las ventas del café en 1908 y 1909..........................	45,935: 133.340
Gastos hechos por la caja común...	698,016: 651.943

Gastos.

Por rescate del empréstito de £ 1.000,000 hecho por el *Brasilianische Bank*.......................£	15,483: 000.000
Por Rescate del empréstito de £ 3.000,000 hecho por J. Henry Schröder & Cª y el *National City Bank*, de Nueva York..........................	46,449: 000.000
Por rescate de £ 67,500 del empréstito de £ 3.000,000 del Gobierno Federal............................	1,080: 000.000
Por rescate de £ 155,000 del empréstito de £ 15.000,000...........	2,480: 000.000
£	65,492: 000.000

Giros y anticipaciones.

Cuenta líquida con los consignanatarios y corresponsales de la valorización...........................	191,442: 587.640

Compras de café.

Valor de las compras de café efectuadas de 1906 á 1909...............	284,808: 906.219

Defensa del café.

Diferencia del tipo de emisión de los diversos empréstitos, fletes, aseguros, comisiones de compra y venta, de avances, almacenaje y gastos diversos con los cafés pertenecientes al Estado..	156,273: 158.084
£	698,016: 651.943

Ya que tenemos conjurada la crisis cafetera que hace más de doce años nos viene flagelando, y para cuya solución de manera tan decidida y directa contribuyeron los poderes públicos federales. especialmente los del Estado de San Pablo, no está fuéra de propósito hacer una relación histórica de ese notable incidente de nuestra vida nacional.

Poseedores de gran cantidad de documentos que nos permitirían acometer este trabajo hasta en sus menores detalles, preferimos recurrir á las opiniones de un ilustre viajero que visitó el Brasil durante algunos meses, con el fin de estudiar esa y otras cuestiones económicas, sobre las cuales publicó un notable libro que contiene el resultado de sus observaciones. Nos referimos al señor Pierre Denis y á su importante libro *El Brasil en el siglo XX*, en el cual se lee lo siguiente:

Para explicarse la intervención del Gobierno de San Pablo en el mercado del café es necesario conocer la importancia excepcional que tiene en ese Estado el cultivo del grano. San Pablo producía en otras épocas diversos artículos, como azúcar, algodón, etc., pero todo aquello, desde treinta años atrás, fue cediendo ante el predominio del café. Hoy puede avaluarse en el 90 por 100 de la fortuna general el valor de las propiedades cafeteras. Del café vive toda la gente. Todas las industrias establecidas en el país, aun aquellas de índole distinta, no subsisten y prosperan sino en relación con el consumo que les ofrecen los campos que viven de aquella cosecha y las ciudades que derivan su bienestar del comercio del café. Si éste baja, es la Nación entera la que sufre y no una sola clase social; los recursos de los Estados disminuyen, y se hace imposible hacer frente á los gastos que demandan los presupuestos. El impuesto de exportación provee, de hecho, las dos terceras partes de las rentas del Presupuesto, y este impuesto es proporcional al valor del café y acompaña las variaciones del mercado. La crisis cafetera provoca pues una brusca reducción en las rentas del Estado y es un peligro público, así como una amenaza para los particulares. Todavía más: compromete el equilibrio del Brasil entero. Un país como el Brasil, en donde no existen sino muy pocas economías acumuladas, no es posible que pueda vivir si anualmente no recibe en oro una suma mayor que la que exporta. Esta es condición indispensable para asegurar el servicio regular de sus compromisos en el Exterior, para que el crédito del país se mantenga y para que su moneda fiduciaria no pierda de valor. El oro importado representa el precio de los valores nacionales vendidos al Extranjero. Ahora, el café constituye por sí solo la mayor parte de la exportación brasilera y es con el oro producido con este género como puede pagar en el Extranjero todo cuanto la industria nacional es incapaz de producir. Suprimid la exportación del café en el Brasil, y su existencia quedará amenazada. La crisis del café no es una cuestión que toque solamente á los Estados que la producen, sino que directamente interesa á la Unión, y es fácil por esto comprender porqué el mismo Gobierno Federal intervino en la valorización.

De 1885 hasta 1896 se vendía el café á precios satisfactorios. Fue el período verdaderamente próspero de la agricultura. Los precios eran de setenta francos por cincuenta kilos generalmente, pero en algunas ocasiones subieron á ciento veinte y ciento treinta francos.

La cosecha de 1897 fue muy abundante, y el *stock* universal elevóse bruscamente á cinco y seis millones de sacos. Hubo entonces una baja notable en los precios, que duró hasta 1900, en que casi se fijaron definitivamente. Sin embargo, poco sufrió la agricultura en ese primer período de la industria baja.

En los años de 1897 á 1899 fue en los que efectivamente el cambio tuvo baja más profunda, y aconteció que el valor del café, tan depreciado ya en la cotización en oro, consiguiera mantener su precio fijo por papel brasilero. Esta circunstancia hizo que los hacendados no sintieran los efectos de la baja sino hasta algunos años después: fue en 1901 cuando la producción alcanzó veinte millones de sacos y cuando los *stocks* acumulados ascendieron á la enorme suma de once millones de sacos. Entonces los cincuenta kilos no obtuvieron sino treinta francos de precio. La baja continuó en 1902 y 1903. Hubo, sin embargo, un aumento en 1904, que se hizo más sensible en 1905. Los cincuenta kilos volvieron á venderse á cuarenta y cincuenta francos. Entretanto los grandes depósitos permanecían casi como antes, y en 1905 existía una reserva de once millones de sacos, equivalente á siete décimos del consumo universal.

En estas circunstancias, la florescencia de los cafetales anunciaba para 1906 una cosecha sin precedentes, debido á un tiempo excepcionalmente favorable, y esto hizo renacer las inquietudes que durante el año de 1905 parecían calmarse. Comenzó á calcularse con angustia á cuánto alcanzaría la producción universal en los años venideros; cuál sería la mayor cantidad de consumo; cuánto tiempo se necesitaría para reducir el *stock* que la cosecha prometida habría de acumular. En estos cálculos, semejantes á los que se habían hecho en 1901, había que introducir un elemento favorable. Desde 1903 el Gobierno de San Pablo prohibió que se hicieran nuevas plantaciones. Fue una medida sabia que no debía producir sus benéficos efectos sino después de un período bastante largo, porque el café no produce sino después de cuatro ó seis años de sembrado. Los cafetos plantados en 1902 no dieron grano sino en 1906, y así se explica porqué la cosecha de 1906 excedió tánto á la de 1902, no obstante la limitación del plantío. Sólo después de 1906 pudo apreciarse el efecto de la intervención del Gobierno. La ley de restricción era un paliativo, porque evitaba la agravación de la crisis; pero estaba muy lejos todavía de dar al problema solución inmediata, y pensóse entonces en tomar más radicales medidas.

Es interesante conocer algunas de las medidas que se propusieron llevar á cabo allí, para darse cuenta de la atmósfera en que nació la idea de valorización del café y su lenta elaboración.

En una cosa estaban todos de acuerdo: en que los precios actuales del mercado de Santos, lejos de garantizar una justa remuneración del capital enorme empleado en las haciendas, no permitían al cosechero hacer frente á los gastos requeridos por la obra de mano, máquinas y transportes, sobre los cuales no era posible ninguna reducción. Tal fue el punto de partida común de todos esos raciocinios en que se combinan de diversos modos la fantasía muchas veces con los guarismos que representaban la producción anual, el consumo, y por último, ese monstruoso *stock* comercial, espantajo del pueblo paulista.

Concordaban todos en otro punto: en que el Gobierno debía obrar, porque no podía esperarse, en medio del sufrimiento y de la miseria general, que la selección natural completase la obra, eliminando por medio de la crisis los elementos débiles y dejando en pie solamente los fuertes. El Gobierno de San Pablo no se esquivó. Poco á poco germinó en los espíritus de algunos hombres de Estado la idea de la valorización: el Gobierno se encargaría de comprar el excedente de la producción para mantenerlo fuéra del mercado por el tiempo indispensable; la reducción de los *stocks* forzosamente tendría que producir el alza. Este nuevo plan se apoyaba en el siguiente raciocinio: en primer lugar, es un error creer que la producción universal sea muy grande ó demasiada, si se toma como promedio la producción de un año, porque si un año de abundancia es suficiente para proveer al mercado, el *déficit* de las cosechas siguientes restablece las condiciones de normalidad. La experiencia ha establecido como ley que cuanto más abundante es una cosecha más mezquina es la siguiente. Basta pues para combatir la crisis guardar el excedente de los buenos años para entregarlo al comercio cuando lleguen los años de escasez. La operación salvará á los hacendados, teniendo presente además que la operación aprovecharía también á quien la acometiera.

En segundo lugar, esta especie de secuestración del excedente de una gran cosecha es necesario que la haga el Gobierno, porque la iniciativa particular es impotente para llevarla á cabo. No podía esperarse que cada hacendado almacenase una parte de las cosechas. Los hacendados están de hecho en situación difícil, porque como viven de crédito, necesitan vender sus productos para cancelar deudas. Todo hacendado tiene por prestamista un agente comercial que sirve de intermediario entre el productor y el exportador, que se llama *Comisario*, lo que constituye una rueda innecesaria en la máquina y cuya única razón de ser es la falta de capital de los hacendados. El Comisario es, antes que todo, banquero. Casi nunca el hacendado dispone de los fondos necesarios para acometer sus trabajos, y por tanto necesita recurrir á alguien. Los meses de cosecha son precisamente las fechas en que vencen sus giros, y esta circunstancia obliga al hacendado á vender sus productos.

En algunas semanas las remesas de café invadieron el mercado de Santos, y su oferta se hacía sin tener en cuenta la demanda del atículo ni la situación de la plaza. ¿Fuera pues indispensable que la autoridad pública remediase el mal interviniendo en el comercio del café como un regulador?

Quedaba aún un gran peligro: su intervención haría levantar los precios, y este aumento no sería únicamente al productor brasileño á quien aprovecharía, sino que su beneficio habría de extenderse á los competidores de todas las regiones del globo. El alza se produciría fuéra de San Pablo gratuitamente, desde luégo que el Estado tomaba sólo á su cargo los riesgos y los gastos de la valorización. ¿Se incurriría en el error de proporcionar ventajas á los plantadores de Guatemala ó Costa Rica, en detrimento de los paulistas?

Como en San Pablo se tuviese ese recelo, el Gobierno encargó al doctor Augusto Ramos para que estudiara en un viaje por la América española el estado de las plantaciones.

Su trabajo se publicó en el *Relatorio de la Secretaría de Agricultura*, en 1906.

El encontró por todas partes agricultores tan rudamente heridos por la baja del café como los de San Pablo; notó que sin embargo todas las ventajas estaban á favor de éste, en donde la naturaleza es más regular y las cosechas menos amenazadas por las lluvias; que en todas partes la obra de mano era inferior y más escasa que en San Pablo, y por último, que ninguna de las haciendas visitadas alcanzaba el grado de organización de las propiedades agrícolas paulistas. Concluye que San Pablo conservaría, cualquiera que fuese el precio del café, una ventaja constante sobre los concurrentes más favorecidos, á quienes poco á poco iría eliminando, como ya había principiado á hacerlo, y que no tenía el menor interés en mantener el precio del café por menos de 8,0 francos. Esto persuadió al Gobierno de que el negocio era posible, y de aquí nació la valorización.

Por lo que queda dicho se ve que la intervención final del Gobierno paulista en la operación conocida bajo el nombre de *valorización del café*, que tan gran repercusión tuvo en todo el mundo, no fue otra cosa que la voluntad de la casi totalidad del pueblo de San Pablo, llevada á la práctica; desde el primer día de su aplicación los resultados benéficos se hicieron sentir, poco visibles al principio, pero después vigorosos, hasta imponerse de modo irresistible, como al presente, aun para aquellos que no creyeron nunca en sus ventajas y en su practicabilidad.

La lógica lo presidió todo.

Como no se encontrase entre los muchos arbitrios discutidos uno que resolviese inmediata y seguramente la crisis cafetera, resolvió el Estado asegurar su futuro económico, para lo cual tomaría medidas contra la prolongación indefinida de la depreciación del grano.

La causa de esta depreciación provenía del desequilibrio formidable entre la producción y el consumo; y como no era posible conseguir para éste una expansión proporcional al desenvolvimiento de aquélla, se legisló para que temporalmente quedasen en suspenso las nuevas plantaciones. De esta manera se colocó el asunto al abrigo de sorpresas, y como el consumo creciese siempre, se adquirió la seguridad de que el equilibrio comercial se restablecería volviendo para los interesados precios remuneradores. Esa medida vendría además á provocar inevitablemente una derivación de las fuerzas productoras del Estado hacia otros cultivos que hasta entonces fueron desalojados por el café; esta misma industria no quedó exenta de la repercusión inevitable en los procedimientos de su cultivo, los cuales, abandonando la marcha que llevaban, hubieron de someterse á una orientación nueva, más científica y conservadora, á fin de obtener mayor duración en la vida útil de la planta y mayor intensidad en la producción.

Aun cuando se legislaba para el futuro, la industria cafetera estaba expuesta siempre á la devastación presente, resultante de los precios siempre bajos, los cuales, siendo ya intolerables, podían reducirse aún más, en virtud de una cosecha paulista de doce ó trece millones de sacos, perfectamente posible en virtud del gran número de cafeteros nuevos que diariamente traían contingentes á la exportación.

Entonces surgió la idea de retirar del mercado el café excedente, cuya oferta insistente era la única razón de la baja, y obrar al mismo tiempo con seguridad de que los países extranjeros productores del grano no darían el día menos pensado la sorpresa de aumentar el productó. Como se sabía que sólo de la America española era posible que viniese tal sorpresa, se envió á visitarla un comisionado, que ya en Feberero de 1905 telegrafiaba de Nueva York sus impresiones tranquilizadoras que luégo desarrolló en el relatorio presentado al Gobierno. Podíase por consiguiente obrar sin recelos, y el Gobierno puso manos á la obra en la forma conocida, procediendo de acuerdo con los informes de que se habló al principio; de ese modo se tomaron todas las precauciones y se garantizó el éxito de la empresa. Los hechos están demostrando que todo se previó y que la acción oficial de San Pablo no ha tenido el carácter de aventura con que algunos han querido señalarla.

Sección Varia

CRONICA DIPLOMATICA

Recepción

del Ministro del Imperio Alemán en Colombia.

El día 27 de Febrero, á las tres de la tarde, fue recibido por el señor Presidente de la República Su Excelencia el señor doctor Dorotheus Kracker von Schwartzenfeldt, en audiencia solemne, en la cual presentó las credenciales que lo acreditan ante nuestro Gobierno como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador de Alemania. Al acto concurrieron los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios oficiales.

Un batallón, en uniforme de parada, le hizo los honores de estilo al nuevo Representante Diplomático.

En la recepción se pronunciaron los siguientes discursos:

Excelentísimo señor:

Su Majestad el Emperador de Alemania, mi augusto Soberano, ha tenido á bien nombrarme su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Al poner en manos de Vuestra Excelencia mis credenciales y las cartas de retiro del señor Barón von de Goltz, ruego á Vuestra Excelencia acepte la seguridad de que me es sumamente grato volver á un puesto que ya me es conocido, donde pasé uno de los años más bellos de mi vida, y en el curso del cual tuve ocasión de conocer personalmente una gran parte de este país, tan rico y tan favorecido por la Divina Providencia, y de admirar y amar á sus nobles habitantes.

Abrigo la esperanza de merecer la benevolencia de Vuestra Excelencia y la amistosa simpatía de su Gobierno, la que me apo-

yará en el desempeño del cargo de Su Majestad, que no es otro que dedicar todos mis esfuerzos á mantener y á desarrollar las excelentes relaciones que tan felizmente existen entre la República de Colombia y el Imperio Alemán.

Y como anteriormente, asímismo hago hoy los más sinceros y fervientes votos por la prosperidad y bienestar de la República de Colombia y de su dignísimo señor Presidente.

—

Señor Ministro:

Es para mí motivo de sincera satisfacción el que Su Majestad el Emperador de Alemania, vuestro augusto Soberano, haya tenido á bien acreditaros como su Ministro Plenipotenciario en este país, donde ya erais ventajosamente conocido y donde dejasteis gratos recuerdos por la manera amistosa y benévola como desempeñasteis vuestra primera y transitoria misión.

Vuestra presencia entre nosotros contribuirá sin duda á hacer más estrechas y fructuosas las relaciones de amistad entre nuestros dos países; relaciones que Colombia ha procurado cultivar siempre con esmero, y que jamás se han debilitado por desgraciados incidentes, porque se han basado en la lealtad, en el mutuo respeto y en la viva simpatía que el joven pueblo colombiano siente por la antigua y vigorosa raza que da ejemplo de singulares virtudes cívicas y privadas, y cuyos hijos se han conquistado en el país consideración y aprecio por la manera como han correspondido á nuestra franca hospitalidad.

Contad, señor Ministro, con el concurso del Gobierno que tengo la honra de presidir, para el mejor desarrollo de los elevados propósitos que os servís anunciar, y aceptad los votos que hago por que sea venturosa vuestra permanencia entre nosotros.

En seguida el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo las presentaciones de estilo.

INFORMES Y NOTICIAS

CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

FUTURAS CONFERENCIAS

Informe de la duodécima Comisión.

La XII Comisión, aceptando las ideas expuestas por el Excelentísimo señor Delegado de Chile, en lo referente á facultar al Consejo Directivo de la *Unión de las Repúblicas Americanas* para que designe la fecha y el lugar en que deba reunirse la Quinta Conferencia Internacional Americana, tiene la honra de someter á la Conferencia el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En vista de los resultados verdaderamente satisfactorios que han traído las Conferencias Internacionales Americanas, puesto que contribuyen á fomentar y mejorar las relaciones entre países del Continente, á sugerir acuerdos encaminados á estrechar los lazos amistosos y favorecer la industria y el comercio;

Teniendo en cuenta que la costumbre establecida ha hecho que las reuniones internacionales en referencia se celebren dentro de plazos no menores de cuatro ni mayores de cinco años;

Y considerando que puede tener serios inconvenientes el señalamiento anticipado de la ciudad que debe servir de sede á la Asamblea, porque en el lapso que tiene que transcurrir puedan acontecer sucesos que impidan ó dificulten la reunión;

Pareciendo más acertado que se siga el precedente establecido por las Conferencias anteriores, de dejar al Consejo Directivo de la *Unión de las Repúblicas Americanas* la decisión acerca de este plazo y sitio en que éstas deben reunirse,

La Cuarta Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

1º Se faculta al Consejo Directivo de la *Unión de las Repúblicas Americanas* para que dentro del plazo de cinco años convoque á la reunión de la Quinta Conferencia Internacional Americana. Se le autoriza asímismo para que señale la ciudad que debe servir de sede á la Asamblea y para que dé forma al programa de ésta é intervenga en todos los pormenores concernientes, de conformidad con lo que establece la Resolución que organiza la *Unión de las Repúblicas Americanas.* Si no fuere posible la reunión de la Conferencia dentro del plazo fijado, el Consejo Directivo de la Unión podrá señalar otra fecha.

2º Se recomienda al mismo Consejo Directivo que haga con un año de anticipación la designación de fecha y lugar para la Quinta Conferencia, y que á lo menos seis meses antes de la época comunique el programa para dicha Conferencia.

Sala de Comisiones de la Cuarta Conferencia Internacional Americana, á nueve de Agosto de mil novecientos diez.

V. SALADO ALVAREZ, Presidente
(Delegado de Méjico).

LUIS LAZO A., Secretario.
(Delegado de Honduras).

Delegado de Estados Unidos de América, LAMAR C. QUINTERO.
Delegado de Argentina, M. A. MONTES DE OCA.
Delegado del Brasil, GASTAO DA CUNHA.
Delegado de Chile, ANÍBAL CRUZ D.
Delegado de Colombia, R. ANCÍZAR.
Delegado de Costa Rica, ALFREDO VOLIO.
Delegado de Cuba, CARLOS GARCÍA VÉLEZ.
Delegado de la República Dominicana, AMÉRICO LUGO.
Delegado de Ecuador, A. CÁRDENAS.
Delegado de Guatemala, LUIS TOLEDO HERRARTE.
Delegado de Haití, CONSTANTIN FOUCHARD.
Delegado de Nicaragua, M. PÉREZ ALONSO.
Delegado de Panamá, BELISARIO PORRAS.
Delegado de Paraguay, TEODOSIO GONZÁLEZ.
Delegado de Perú, C. A. CALDERÓN.
Delegado de El Salvador, F. MEJÍA.
Delegado de Uruguay, ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Delegado de Venezuela, MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ.

INFORME Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA TERCERA COMISIÓN

La tercera Comisión, encargada del tema III, *Estudio de los informes ó memorias presentados por cada Delegación, relativos á las disposiciones de los Gobiernos respectivos sobre las Resoluciones y Convenciones de la Tercera Conferencia celebrada en Río de Janeiro en Julio de 1906, con inclusión del informe de las Comisiones Panamericanas y consideración de prorrogar las funciones de éstas*, tiene el honor de someter á la Cuarta Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas el siguiente informe y proyecto de resolución.

Todos los países representados en la actual Conferencia han remitido las memorias referentes al tema, con excepción de Haití, que no concurrió á la Conferencia de Río.

CONVENCIONES

La primera Convención, que fija la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de origen, ha sido aprobada por los Estados Unidos, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Salvador.

La Cámara de Diputados de la Argentina la ha sancionado, y se espera, para que sea ley, el mismo acuerdo del Senado.

La Cámara de Senadores de Méjico la ha aprobado, pero se ha creído prudente esperar el resultado de la revisión general que se proyecta llevar á cabo de la legislación sobre naturalización, para promulgar el decreto pertinente.

El Paraguay espera confirmar su adhesión á tan útil iniciativa. El Perú la ha aprobado implícitamente, sometiéndola al Congreso Nacional para su ratificación definitiva.

En el Uruguay no ha sido todavía aprobada, pero su Delegación cree que no encontrará dificultades.

Solamente dos Gobiernos estiman que no le pueden dar su sanción: Cuba y Venezuela. El primero, porque entiende que el artículo 7º de su Constitución, que dice lo siguiente: « La condición de cubano se pierde: 4º, por residir el cubano naturalizado cinco años continuos en el país de su nacimiento, á no ser por razón de empleo ó comisión del Gobierno de la República,» está en contradicción con el artículo 2º de lo pactado en Río de Janeiro, que es á este tenor:

> La intención de no regresar se presumirá cuando la persona naturalizada resida en el país de su origen por más de dos años. Pero esta presunción podrá ser destruida por prueba en contrario.

Venezuela objeta las palabras en el artículo 2º que dicen:

> Pero esta presunción podrá ser destruida por prueba en contrario.

Y declara que « en vista de que los más de los tratados celebrados á este fin no contienen tal reserva; que siempre se prestará ésta y se ha prestado ya á controversias; que precisamente á propósito del alcance de esta cláusula ha sido sustentada la doctrina de que el Estado "se reserva plena y absolutamente el derecho de decidir respecto á la condición de sus ciudadanos en cada caso, y que ejerce exclusivamente este derecho como atributo de su sobe-

ranía," el Ejecutivo venezolano no estaría dispuesto á solicitar del Congreso la ratificación de este pacto, sino en el caso de que la reserva anotada sea suprimida.»

La segunda Convención sobre reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios ha sido aprobada por los Estados Unidos de América, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Cuba, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá y el Salvador.

En la Argentina ha recibido la sanción de la Cámara de Diputados, y espera la del Senado.

En el Brasil está pendiente de la aprobación del Congreso Nacional.

El Uruguay no la ha enviado al Cuerpo Legislativo.

Sobre esta Convención, que estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1912, Chile opina que debe renovarse por un tiempo indefinido, de conformidad con los principios de Derecho Internacional consagrados en la Convención de Méjico, sobre derechos de extranjería, y vería con agrado que esta última fuera ratificada por todos los países de América.

Costa Rica cree necesario, en el nuevo convenio, hacer constar esos principios, de que no se podrá acudir á la jurisdicción del Tribunal Arbitral de reclamaciones sin haber agotado previamente todos los recursos legales ante los Tribunales del país contra cuyo Gobierno se haya formulado la reclamación, y que haya habido de parte de ese Tribunal manifiesta denegación de justicia, ó retardo anormal, ó violación evidente de los principios del Derecho Internacional.

El Paraguay no ha ratificado dicha Convención, y espera que en las nuevas deliberaciones se hallará una forma más adecuada á los intereses americanos actuales.

El Perú ha aprobado implícitamente esta Convención y la ha recomendado al Congreso Nacional para su ratificación definitiva.

El Salvador, que la ha aprobado, presentó á esta Comisión un informe adicional sobre este Tratado, en que al referirse al estudio de la continuación del mismo, dice:

> Para que esos estudios conduzcan á un resultado satisfactorio á los países de este Continente, conviene tener presente el axioma de Derecho Internacional, fundado en un principio de justicia que corresponde á la soberanía de las naciones, relativo á que las reclamaciones extranjeras deben agotar, antes de recurrir á la protección de su propio soberano, todas las vías y recursos legales que les franquee la legislación del país contra el que reclaman.

El Uruguay no la ha enviado aún al Cuerpo Legislativo.

Los Estados Unidos de Venezuela están dispuestos á subscribirla y á su prorrogación, siempre que se entienda que no ha lugar al recurso diplomático, en punto á este género de reclamaciones, sino en caso de denegación de justicia por parte del Estado contra el cual se formule la reclamación.

Las observaciones sobre esta materia hechas por las diferentes Delegaciones fueron oportunamente remitidas á la Comisión respectiva.

La tercera Convención, sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica y comercio y propiedad

literaria y artística, ha sido aprobada por Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Nicaragua y el Salvador.

Los Estados Unidos de América no han podido resolver nada sobre este punto, á causa de la imposibilidad de armonizar su actual legislación y práctica sobre patentes, con el plan de la Convención. La Delegación de los Estados Unidos presentará proyectos separados para patentes, marcas de fábrica y propiedad literaria. Estos proyectos estarán de acuerdo con el Tratado de París de 1883, y en cuanto á la propiedad literaria, se tendrán en cuenta las modificaciones recientemente hechas en el Congreso sobre esta materia, celebrado en Berlín en 1909.

En la Argentina está pendiente de la aprobación del Congreso.

El Congreso Nacional del Brasil aún no ha dado su aprobación á este Convenio.

Costa Rica, que lo ha aprobado, dice en su informe:

> La Convención de Río de Janeiro modifica en parte nuestros principios legales; pero como no se han podido llevar á la práctica esas estipulaciones en la mayoría de nuestros países, no nos hemos preocupado de armonizar la ley con las Convenciones.

Cuba, que se adhirió al Tratado de Méjico sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, marcas de comercio y de fábrica, no ha podido recomendar al Senado la adopción del Convenio de Río, por no haber aceptado el de Méjico sobre propiedad literaria y artística, de que forma parte.

Méjico no ha podido dictar ninguna resolución acerca de ella, por no aprobar los mencionados Tratados de Méjico de 1902, que con algunas modificaciones constituyeron la Convención de Río.

El Paraguay, si bien no ha ratificado esta Convención, en sus tratados actuales consulta sus prescripciones fundamentales.

El Perú también la estudia, y se cree que será sometida próximamente al Congreso Nacional para su ratificación definitiva.

El Uruguay no la ha enviado al Cuerpo Legislativo.

La cuarta Convención sobre Derecho Internacional, ha sido aprobada por los Estados Unidos de América, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Méjico, Panamá, Perú, el Salvador y Uruguay.

Está pendiente de aprobación en el Congreso argentino y en el de Nicaragua.

El Paraguay espera la oportunidad para confirmar su adhesión á tan útil iniciativa.

Venezuela la ha remitido al Congreso en solicitud de la autorización de ley para que el Ejecutivo se adhiera á ella en nombre de Venezuela.

Chile, al tratar este asunto, juzga que habría ventaja en que la Cuarta Conferencia señalara las bases ó líneas generales sobre las cuales podría proceder la Junta Internacional en el desempeño de su cometido; expone detenidamente sus puntos de vista, que tienden á agrupar por separado los asuntos de interés americano de los de carácter universal, y condensa su pensamiento en un proyecto de acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

La Cuarta Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

Reiterar la Convención subscrita en la Tercera Conferencia de Río de Janeiro, relativa á la codificación del Derecho Internacional por medio de una Junta de jurisconsultos, estimando que en desempeño de su cometido debe ajustarse dicha Junta á las siguientes bases:

a) Además de separar las materias conforme á la división general de Derecho Internacional Público y de Derecho Internacional Privado, seccione también su trabajo en materias de interés universal y de interés americano.

b) Las materias de interés americano formarán un proyecto que después de sometido al conocimiento y examen de los Gobiernos, se presentará á la aprobación de la próxima Conferencia Panamericana, en conformidad al artículo III, incisos 2º y 7º de la Convención de Río de Janeiro.

c) Las materias de carácter universal formarán un proyecto separado, que seguirá igual tramitación y que se presentaría, en nombre de los Estados de América que lo hubiesen aprobado, á la próxima Conferencia de la Haya.

La Comisión que subscribe, después de estudiar las ideas presentadas por Chile, cree que la Conferencia debe someter á la consideración de la Junta de jurisconsultos creada por la Tercera Conferencia Internacional Americana, la indicación hecha por la Delegación de Chile, relativamente á la forma en que dicha Junta podría realizar su cometido.

RESOLUCIONES

I—Los Gobiernos americanos dieron instrucciones á sus Representantes á la Segunda Conferencia de la Paz de la Haya, en armonía con la Resolución sobre arbitraje internacional.

II—La segunda Resolución trataba de la reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. A su sostenimiento han contribuido todas ellas, aceptando el aumento de la cuota que se ha impuesto por las necesidades crecientes.

Chile cree que, aparte de sus funciones, debe constituir un centro de informes sobre las relaciones comerciales de las naciones americanas, á fin de fomentar el intercambio de productos entre ellas y llegar, por estos medios prácticos, á crear nuevos y perdurables vínculos de amistad.

III—Acerca del edificio de la Oficina de las Repúblicas Americanas, ya inaugurado, todos tributan un homenaje de reconocimiento á Mr. Andrés Carnegie, dado su generoso donativo, gracias al cual se han realizado suntuosamente todos los deseos de la Tercera Conferencia.

IV—Se refiere á constituir en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada República una Comisión que gestione la aprobación de las resoluciones de las Conferencias anteriores, y la remisión de datos á la Oficina de Washington. Se han establecido ya por los Estados Unidos, Argentina, Chile, Colombia, Cuba, Honduras, Méjico, Nicaragua, Perú y el Salvador.

Venezuela propone que se definan algunas de las funciones á que se refiere el artículo III de la Resolución, y que se incluya en ella:

1. La de elaborar informes acerca de los trabajos que propusiere el respectivo Estado á la Oficina de las Repúblicas Americanas, para cada próxima Conferencia; y

2. La de acopiar datos y estudiar medidas que tiendan á la uniformidad de los documentos consulares, reglamentos de aduana,

censo, estadística y relaciones comerciales. Cuanto á este segundo punto, la base sería la formación de un vocabulario que establezca por modo oficial en América la equivalencia en castellano de los vocablos que en los varios países de esta habla designan artículos y productos de comercio é industria, y los términos que á esa voz castellana correspondan en los idiomas inglés, portugués y francés. Obra de tal magnitud no podría ser acometida, ni menos llevada á cabo, sino por Comisiones técnicas, formadas en cada país de la Unión por un experto en nomenclatura arancelaria y por un hablista, á fin de que los trabajos de estas varias Comisiones se centralizaran luégo en la Oficina de Washington, en donde habrían de servir para la formación del vocabulario oficial de las naciones americanas.

v—Esta trataba de la creación de un Departamento de comercio, aduana y estadística comercial de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, con el concurso de las Comiones especiales Panamericanas, y ha de ser motivo del informe del Director de la Oficina.

vi—La sexta se refería al cobro compulsivo de las deudas públicas, y defería el examen del caso á la Segunda Conferencia de la Haya. Los Gobiernos americanos en ella representados cumplieron las instrucciones de sus respectivas Cancillerías.

vii—La séptima Resolución, sobre profesiones liberales, que se limita á confirmar íntegramente el Tratado sobre ejercicio de ellas subscrito en Méjico, ni los Estados Unidos, ni Cuba, debido á la legislación vigente en ambos países, han podido adherirse á ella. El Uruguay mantiene en vigencia los Tratados de Montevideo sobre la misma materia. El Brasil no le ha dado su aprobación en el Congreso Nacional. Nicaragua ha aprobado ya la Convención relativa á profesiones liberales subscrita en Méjico en 1902, siendo de notar que las leyes del país no exigen, para su ejercicio, la ciudadanía nicaragüense.

viii—Esta Resolución, relativa á relaciones comerciales, también pertenece al informe detallado del Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

ix—Esta Resolución tenía por objeto asegurar la reunión periódica de la Conferencia, á breves plazos, y la celebración de la Cuarta. A propósito de esta Resolución manifiesta el Gobierno de los Estados Unidos:

> Que ve con aprobación el método que figura en esta Resolución, por el cual el Consejo Directivo de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas queda facultado para autorizar el lugar de la reunión y sujeta su fecha á las condiciones fijadas por la Conferencia.

x—La décima trata de los recursos naturales, y asímismo, es asunto del informe del Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

xi—La undécima Resolución trata de policía sanitaria, y los diferentes informes dan cuenta de lo mucho que se ha adelantado en los varios países en esta materia, después de la Conferencia de Río.

El Brasil se adhirió á la Convención de Washington, en 9 de Enero de 1908, y en la Tercera Conferencia Sanitaria del Uruguay hizo lo mismo.

La Delegación del Paraguay expone que el Paraguay, en relación directa por sus ríos con los países del Plata y del Atlántico,

ha buscado la realización de los ideales á que aspiran las prácticas más modernas de policía sanitaria, y ha basado sus convenios sanitarios internacionales, concordando en lo más fundamental con los convenios de Washington y de Río de Janeiro, como lo confirma el Tratado de Montevideo, actualmente en vigor, en el que se establecen sus relaciones sanitarias con las Repúblicas Oriental y Argentina.

En el informe del Uruguay se dice que aún no ha sido organizada la oficina que habría de constituirse en Montevideo: á este respecto declara que el funcionamiento no depende tan sólo de la iniciativa y buena voluntad del Gobierno del Uruguay, sino del concurso de adhesión eficaz y de comunicaciones que presten los demás países que deben concurrir á suministrar los datos.

Venezuela declara que está dispuesta á adoptar la Convención Sanitaria Internacional de Washington, siempre que al artículo IX de dicha Convención no se le dé la interpretación preconizada en la sexta recomendación de la Conferencia Sanitaria Internacional de San José; porque esa interpretación parece contraria al concepto de decoro, inherente al de soberanía, y podría convertirse, además, en medio fácil de estorbar el comercio de un país determinado.

XII—La duodécima Resolución trata del ferrocarril Panamericano. A reserva de presentar á la Comisión de esta Conferencia, que trata del asunto, varios países dejan constancia en sus Memorias de los trabajos realizados; y estos datos, junto con el informe de la Comisión Permanente de Washington, que transmiten los Estados Unidos, demuestran los progresos que se han verificado en la red continental.

XIII—La décimatercera Resolución, que era acerca de la reunión del Congreso sobre el café, no se ha hecho nada en la materia. El Congreso no ha sido convocado por el Brasil. Guatemala vería con gusto que se llevara á la práctica la idea de dicho Congreso.

XIV—La décimacuarta Resolución trata de los sistemas monetarios, etc. Los Estados Unidos han enviado, lo mismo que Panamá, como anexo á su informe, un trabajo sobre este asunto, y el Brasil una obra sobre la política monetaria del Brasil, por el señor Calogeras.

Se acompaña un cuadro sinóptico, que muestra cuáles son los Gobiernos que han aprobado las Convenciones y constituido las Comisiones Panamericanas.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en las Memorias y las opiniones expresadas en el seno de la Comisión, ésta recomienda el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Los que subscriben, Delegados de las Repúblicas representadas en la Cuarta Conferencia Internacional Americana, debidamente autorizados por sus Gobiernos, han aprobado la siguiente Resolución:

Recomendar á los Gobiernos representados:

1º Que se remitan, por conducto de los Ministerios de Relaciones Exteriores, todas las Memorias presentadas en esta Conferencia, á cada una de las Comisiones Panamericanas y á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, para los fines conducentes.

2º Que siendo las memorias de gran utilidad, se encarece especialmente á los Gobiernos su presentación á las futuras Conferencias, y para su mejor estudio, que se remitan con tres meses de anticipación á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, para su impresión y á fin de que puedan distribuirse el día de la apertura de la Conferencia.

3º Que habiéndose demostrado la utilidad de las Comisiones Panamericanas en los países en que se han constituido, y el interés evidente de que se establezcan en las naciones que no lo han hecho, se encarece á éstas su pronta creación, dando inmediata cuenta á la citada Oficina.

4º Que asímismo se encarezca á los Gobiernos el cumplimiento de los acuerdos de la Tercera Conferencia, sobre recursos naturales, sistema monetario, comercio, aduanas y estadísticas, pudiendo las oficinas de los respectivos países enviar directamente á la Internacional en Washington sus memorias, anuarios, datos y toda clase de publicaciones que se refieren á aquellas materias.

5º Que para facilitar el depósito de la ratificación de las Convenciones, y para hacer más rápido su canje y publicación, además de la copia de ratificación enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores del país en que se celebra la Conferencia, se mande otra copia, como medio de información, á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, y que se siga igual procedimiento respecto á la adhesión de las naciones no signatarias.

Hecho y firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, á los .. días de Agosto de mil novecientos diez, en español, inglés, portugués y francés, y depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, á fin de que saquen copias certificadas, para enviarlas por la vía diplomática á cada uno de los Estados signatarios.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Henry White, Delegado de los Estados Unidos de América.
M. Montes de Oca, Delegado de la Argentina.
Olavo Bilac, Delegado del Brasil.
Miguel Cruchaga, Delegado de Chile.
R. Ancízar, Delegado de Colombia.
Alfredo Volio, Delegado de Costa Rica.
Gonzalo de Quesada, Delegado de Cuba.
Américo Lugo, Delegado de la República Dominicana.
A. Cárdenas, Delegado del Ecuador.
Manuel Arroyo, Delegado de Guatemala.
C. Fouchard, Delegado de Haití.
Luis Lazo, Delegado de Honduras.
Luis Pérez Verdía, Delegado de Méjico,
M. Pérez Alonso, Delegado de Nicaragua.
Belisario Porras, Delegado de Panamá.
José P. Montero, Delegado del Paraguay.
E. Larrabure y Unanue, Delegado del Perú.
F. Martínez Suárez, Delegado del Salvador.
Carlos M. de Penha, Delegado del Uruguay.
Manuel Díaz Rodríguez, Delegado de Venezuela.

CUADRO que demuestra las ratificaciones á las Convenciones de Río de Janeiro y nombramientos de las Comisiones Panamericanas.

PAISES	I FIJANDO LA CONDICIÓN DE LOS CIUDADANOS NATURALIZADOS QUE RENUEVAN SU RESIDENCIA EN EL PAÍS DE ORIGEN	II RECLAMACIONES PECUNIARIAS	III CONVENCIÓN SOBRE PATENTES, ETC.	IV DERECHO INTERNACIONAL (a)	COMISIONES PANAMERICANAS
América (Estados Unidos)	Enero 13, 1908	Marzo 2, 1907	....	Febrero 3, 1908	Sí
Argentina...............	Sancionada por la Cámara, pendiente en el Senado	Sancionada por la Cámara, pendiente en el Senado	Pendiente de la aprobación del Congreso (1)	Pendiente de la aprobación del Congreso	Sí
Brasil..........	Octubre 8, 1909	Pendiente de la aprobación del Congreso	Pendiente de la aprobación del Congreso (1)	Diciembre 7, 1907	
Chile......................	Junio 28, 1909	Junio 28, 1909	Julio 2, 1909 (1)	Julio 3, 1909	Sí
Colombia.................	Agosto 29, 1908	Agosto 29, 1908 (5)	(1)	Marzo 10, 1907	Sí
Costa Rica....	Octubre 26, 1908	Octubre 26, 1908 (5	Octubre 26, 1908 (4	Octubre 26, 1908	
Cuba..	(2)	Marzo 17, 1980	(3)	....	Sí
República Dominicana....	....	....	....	Junio 15, 1907	Sí
Ecuador	Noviembre 1909	Noviembre 1909	Noviembre 1909 (1)	Noviembre 1909	

Guatemala (**)	Abril 20, 1907	Abril 20, 1907 (5)	Abril 19, 1907 (4)	Abril 19, 1907	
Haití (*)........	....	....	....	....	
Honduras................	Febrero 5, 1907	Febrero 5, 1907	Febrero 5, 1907 (4)	Febrero 5, 1907	Sí
Méjico....	Aprobada, pero pendiente de proclamarse	Noviembre 18 1907 (5)	....	Junio 10, 1907	Sí
Nicaragua..........	Febrero 20, 1908	Febrero 20, 1908 (5)	Febrero, 20 1908	....	Sí
Panamá....	Aprobada	Aprobada	Aprobada	Aprobada	
Paraguay................	....	....	(1)	....	
Perú....................	Pendiente en el Congreso	Pendiente en el Congreso (5)	(1)	Marzo 20, 1908	Sí
El Salvador..............	Mayo 11, 1907	Mayo 11, 1907	Mayo 11, 1907 (4)	Mayo 11, 1907	Sí
Uruguay.................	No se ha tomado acuerdo	No se ha enviado al Cuerpo Legislativo	No ha sido enviado al Cuerpo Legislativo (1)	Marzo 27, 1907	
Venezuela (*)............	....	....	(1)	Pendiente de la aprobación del Congreso	

SIGNOS CONVENCIONALES

(*) No concurrieron á la Conferencia de Río de Janeiro.
(**) En 15 de Febrero de 1909 las ratificó todas otra vez.
(1) Ratificaron Tratados de Montevideo.
(2) Precepto constitucional en oposición.
(3) Aprobó la de Méjico sobre patentes, etc., pero no la de propiedad literaria.
(4) Aprobaron Tratados de Méjico.
(5) Aprobaron el Tratado de Méjico.
(a) Reunión pospuesta para el 21 de Mayo de 1911.

PROTOCOLO DE LA UNIÓN BOLIVIANA

El día 27 de Enero del año en curso, reunidos en el Ministerio de Relaciones de Venezuela Sus Excelencias los señores General don Manuel A. Matos, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República; don Carlos Arturo Torres, don Víctor M. Maurtúa y General don Julio Andrade, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, respectivamente, de Colombia, Perú y Ecuador ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, firmaron el Protocolo de Unión Boliviana, por el cual se tiende á estrechar las cordiales relaciones y el respeto mutuo indispensables para el desenvolvimiento y progreso de cada una de las naciones que forman la Unión.

CONGRESO BOLIVIANO

El Gobierno de Venezuela ha invitado á los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú al primer Congreso Boliviano que se reunirá en Caracas el 1º de Julio del año en curso, compuesto de los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas.

El Congreso se ocupará en las siguientes materias:

a) Convención para disminuir el porte de la correspondencia entre las cinco naciones.

b) Convención para una tarifa telegráfica mínima entre las cinco naciones.

c) Creación de una Junta nacional en cada país, encargada de recopilar y publicar todos los documentos inéditos referentes á las cinco naciones, durante el período de 1808 á 1830, sufragando los gastos las naciones respectivas y haciendo el canje correspondiente.

d) Estudiar el modo de hacer más rápidas las comunicaciones terrestres y marítimas entre las cinco naciones.

e) Recomendar el modo más ventajoso y práctico de uniformar las atribuciones de los Cónsules respectivos.

f) Examinar aquellos puntos de Derecho Internacional Privado cuya interpretación sea hoy divergente, é indicar el mejor modo de unificarlos.

g) Recomendar el arreglo pacífico de todas aquellas cuestiones pendientes ó que puedan presentarse entre las cinco Repúblicas.

h) Indicar el procedimiento más rápido y sencillo para la extradición de criminales, que pueda ponerse en práctica inmediatamente, mientras se celebran los Convenios respectivos.

Las sesiones del Congreso durarán hasta el día 5 de Julio, pero el Congreso puede prorrogarlas hasta por diez días más.

COLOMBIANOS CONDECORADOS

El Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido á bien honrar á Su Excelencia doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de Colombia, con la primera clase de la Orden del busto del Libertador, y á los señores doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores, y doctor don Carlos Arturo Torres, Ministro de Colombia en Caracas, con la segunda clase de dicha Orden.

NUEVO REPRESENTANTE DIPLOMÁTICO DE ESPAÑA EN COLOMBIA

Recientemente ha llegado á territorio colombiano el Excelentísimo señor don Alfredo de Mariátegui y Carratalá, acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de España cerca de nuestro Gobierno. El Excelentísimo señor de Mariátegui y Carratalá viene en lugar del señor Manuel Multedo y Cortina, anteriormente nombrado Ministro de España en Colombia, pero que ha sido últimamente trasladado á Bucarest.

MINISTRO DE COLOMBIA EN EL PERÚ

Por reciente Decreto ejecutivo ha sido designado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno del Perú el señor doctor don Eduardo Restrepo Sáenz, miembro de la última Asamblea Nacional. El nombramiento del doctor Restrepo Sáenz ha sido acogido con general beneplácito; se espera que su inteligencia, conocimientos y patriotismo contribuyan en mucho para la solución de los problemas pendientes entre los dos países.

CANJE DE RATIFICACIONES DE UNA CONVENCIÓN

Se han canjeado en Roma las ratificaciones de la Convención firmada en Bogotá el 28 de Octubre de 1909 por el señor doctor don Carlos Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, y el señor Ruffillo Agnoli, Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia, para el arreglo definitivo de la reclamación Cerruti y devolución á Colombia del depósito de £ 20,000 hecho en el Banco Hambro de Londres. Según la citada Convención, se reunirá en Roma una Comisión mixta internacional, compuesta de un árbitro por parte de Colombia, uno por parte de Italia y un dirimente, quien presidirá la Comisión. El árbitro por parte de Colombia es Su Excelencia el señor don Santiago Aldunate Bascuñán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile ante el Gobierno del Quirinal, y el árbitro por parte de Italia, el Diputado señor Grippe.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES HEREDITARIAS EN FRANCIA

A continuación se publica un cuadro que pone de manifiesto de un modo preciso y circunstanciado los impuestos que cobra el Fisco francés sobre las sucesiones hereditarias, no sólo por las numerosas y frecuentes relaciones de Colombia con aquella Nación, sino por ser creencia bastante difundida la de que los dineros y valores depositados en los bancos y casas de comercio allí, se hallan libres de contribuciones, atenta la extranjería de sus poseedores y el secreto profesional que se presume deberían guardar los depositarios.

Impuestos fiscales sobre las sucesiones en Francia, según los diversos grados de parentesco y la cuantía de la porción hereditaria.

ORDEN DE HEREDEROS	*De 1 franco á 2,000 francos*	*De 2,001 francos á 10,000 francos*	*De 10,001 francos á 50,000 francos*	*De 50,001 francos á 100,000 francos*	*De 100,001 francos á 250,000 francos*	*De 250,001 francos á 500,000 francos*	*De 500,001 francos á 1.000,000 de francos*	*De 1.000,001 francos á 2.000,000 de francos*	*De 2.000,001 francos á 5.000,000 de francos*	*De 5.000,001 francos á 10.000,000 de francos*	*De 10.000,001 francos á 50.000,000 de francos*	*Herencias de más de 50.000,000 de francos*
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Herederos de primer grado en línea directa......	1 ..	1 50	2 ..	2 50	3 ..	3 50	4 ..	4 50	5 ..	5 50	6 ..	6 50
Herederos de segundo grado en línea directa.....	1 50	2 ..	2 50	3 ..	3 50	4 ..	4 50	5 ..	5 50	6 ..	6 50	7 ..
Herederos de otros grados en línea directa.......	2 ..	2 50	3 ..	3 50	4 ..	4 50	5 ..	5 50	6 .	6 50	7 ..	7 50
Herencias conyugales...........................	4 ..	4 75	5 50	6 25	7 ..	7 75	8 50	9 25	10 ..	10 75	11 50	12 25
Herencias de hermanos y hermanas.............	10 .	10 75	11 50	12 25	13 .	13 75	14 50	15 25	16 ..	16 75	17 50	18 25
Herencias de tíos, tías, sobrinos y sobrinas......	12 ..	13 ..	14 ..	15 ..	16 ..	17 ..	18 ..	19 ..	20 ..	21 ..	22 ..	23 ..
Herencias de primos hermanos, tíos y tías ó sobrinos y sobrinas de segundo grado...........	15 ..	16 ..	17 ..	18 ..	19 ..	20 ..	21 ..	22 ..	23 ..	24 ..	25 ..	26 ..
Herencias de parientes en grado más lejano del cuarto grado, y herencias de extraños.........	18 ..	19 ..	20 ..	21 ..	22 .	23 ..	24 ..	25 ..	26 ..	27 ..	28 ..	29 ..

Las cuotas anteriores pueden reformarse según lo exijan los presupuestos, ó por mejor decir, las necesidades del Fisco.

Hasta el año de 1900 era doctrina corriente en Francia, como lo es todavía en otras naciones, la de que las especies metálicas y valores mobiliarios pertenecientes á la sucesión hereditaria del extranjero, no estaban sujetos á gravamen alguno ; pero en 25 de Febrero de 1901 una ley reformatoria de las que regían las sucesiones puso fin á dicha excepción, aun tratándose de valores y dineros pertenecientes á extranjeros que no tienen domicilio ni residencia en Francia. Para asegurar la eficacia de semejante disposición estableció la mencionada Ley en su artículo 15, parte 3ª, que las sociedades y compañías, los bolsistas (*agents de change*), los corredores (*changeurs*), los banqueros y los empleados públicos ó privados en cuyo poder se hallasen, ya sea á título de depósito, mera tenencia ó debido á posesión irregular, sumas, valores y títulos de crédito pertenecientes á una sucesión de cuya apertura tenían noticia, debían dirigir al representante del Fisco la lista de dichos títulos, sumas y valores, antes de su entrega, pago ó traslación, ó á más tardar quince días después de dichas operaciones.

Dispuso además dicha Ley, en su parte 5ª, que las compañías de seguros sobre la vida no podrían entregar suma, renta ó emolumento exigible por causa de la muerte del asegurado, sin la previa presentación de un certificado del Recaudador, en el cual constase el pago de los derechos de sucesión correspondientes, ó la declaración de no haber lugar á percibirse dichos derechos. Posteriormente, por Ley de 31 de Diciembre de 1903, se extendió dicha disposición á las sociedades, compañías y personas designadas en la Ley de 25 de Febrero de 1901, que fueran depositarias, tenedoras ó deudoras de títulos mobiliarios, sumas y valores pertenecientes á toda sucesión de cuya apertura tuviesen conocimiento, y que hubieran sido adjudicados á uno ó varios herederos, legatarios ó donatarios domiciliados legalmente en el Extranjero, ó con mera residencia en él, sin exceptuar al cónyuge sobreviviente ni á los herederos en línea directa.

Repitiendo abreviadamente lo esencial de las leyes citadas, es obvio que los extranjeros que poseen valores mobiliarios ó dineros en Francia están sujetos, por lo tocante á dichos valores y dineros, llegada su muerte, ora ocurra ésta en territorio francés ó fuéra de él, al pago de los mismos impuestos que gravan las sucesiones de los ciudadanos franceses ; y los banqueros, comisionistas ó sociedades en cuyo poder se hallaren, están obligados á denunciar al representante del Fisco, con distinción y claridad, el monto de los bienes, pues de no hacerlo, quedan responsables al Tesoro Público de los derechos causados, é incurren además en graves multas, según lo previene el parágrafo final de la Ley de 1901.

Es de notar que los dineros y valores depositados por sociedades comerciales legalmente constituidas no caen bajo la jurisdicción de las Leyes citadas, como tampoco los que se guardan en las arcas de hierro que los establecimientos de crédito dan en alquiler á los particulares.

Además, en virtud de la Ley del 22 frimario, año 7º, artículo 28, que sirve de base al sistema de recaudación de las contribuciones en Francia, ningún empleado puede diferir el cobro de los

impuestos, ni recibir reclamación alguna al respecto de su cuantía, sino después de haber sido íntegramente pagados. Tales reclamaciones son en extremo costosas, de resolución tardía, y rarísimas veces favorecen á los interesados, por más valiosas que sean las recomendaciones que las acompañen.

SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA GRAN COLOMBIA

Con motivo de las fiestas del primer Centenario de la Independencia de Venezuela, se celebrará en Caracas el segundo Congreso Internacional de Estudiantes de la Gran Colombia. Nuestra juventud ya recibió, por conducto del Gobierno, la invitación del de Venezuela, y oportunamente partirá su Delegación.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MINERA EN COLOMBIA

La exportación de oro, plata y platino por las aduanas colombianas durante el año de 1910 fue de

Oro en barras	$	2.293,568 90 oro
Oro en polvo		1.076,384 97 —
Plata en barras		407,690 40 —
Platino		260,632 88 —
Total	$	4.038,277 15 oro

IMPORTACIÓN DE ORO Y PLATA EN MONEDAS

Entraron por las Aduanas de la República, durante el año de 1910, las siguientes cantidades en oro y plata amonedados:

Oro	$	612,458 65
Plata		33,368 40

Los datos anteriores han sido proporcionados por la Dirección General de Estadística. En el cuadro de las importaciones faltan los datos correspondientes á Diciembre, de la Aduana de Cartagena. De la Aduana de Buenaventura no hay manifiestos sino de los meses de Enero á Abril, en los cuales no hubo importación de monedas.

Imprenta Nacional.

Tomo III REPUBLICA DE COLOMBIA Número 7

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MAYO—1911

CONTENIDO

BOGOTÁ — IMPRENTA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, EFRAIN GAITAN HURTADO

Tomo III | Bogotá, Mayo de 1911 | Número 7

Cartas de Gabinete

El Mariscal Hermes Rodríguez de Fonseca, Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

En virtud de precepto constitucional, y por haber terminado el señor Nilo Peçanha su período gubernativo, asumí en esta fecha, por ante el Congreso Nacional, el cargo de Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, para que fui electo por el sufragio de mis conciudadanos.

Al apresurarme á comunicarle este hecho, aseguro á Vuestra Excelencia que en el puesto á que me ha elevado la confianza depositada en mí por la nación brasileña, será mi constante empeño mantener y estrechar cada vez más las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Aprovecho la ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por la prosperidad de la República de Colombia y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

HERMES R. DE FONSECA

RÍO BRANCO

Palacio de Calette en Río de Janeiro, á 15 de Noviembre de 1910.

Juan J. Estrada, Presidente provisional de la República de Nicaragua, á Su Excelencia el señor doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente constitucional de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, del 16 de Agosto último, en la que s

digna participarme que electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia, para el período de cuatro años que principió el día 7 de Agosto, entró Vuestra Excelencia á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional en los términos prescritos por la Constitución del Estado.

La noticia de tan fausto suceso ha sido para mí motivo de grata complacencia; y ruego á Vuestra Excelencia se sirva aceptar las congratulaciones que le dirijo por la honra de que ha sido objeto de parte del noble pueblo colombiano, que ha sabido mantener con loable acuerdo, por medio de tal designación, las más puras prácticas republicanas.

Vuestra Excelencia debe estar seguro de que mi mayor empeño será conservar y estrechar lo más posible los lazos de unión que felizmente ligan á Colombia y Nicaragua.

Hago sinceros votos por la prosperidad de la Nación colombiana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, y aprovecho esta oportunidad para expresarle las seguridades de mi distinguida consideración, con que soy su leal y buen amigo,

JUAN J. ESTRADA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

TOMÁS MARTÍNEZ

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Managua á 10 de Diciembre de 1910.

Ramón Barros Luco, Presidente de la República de Chile, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Cumplo con el grato deber de comunicar á Vuestra Excelencia que habiendo sido llamado por el voto de mis conciudadanos á ocupar la primera Magistratura de la República, he asumido el día de hoy el mando supremo, iniciando así el período constitucional de mi Gobierno.

Al poner este hecho en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en manifestarle que en el cumplimiento de mis funciones pondré especial empeño en estrechar los vínculos de sincera amistad que unen felizmente á nuestros respectivos países.

Hago votos muy cordiales por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y grandeza de Colombia.

RAMON BARROS LUCO

RAFAEL ORREGO

Dada en Santiago á 23 de Diciembre de 1910.

Miguel R. Dávila, Presidente de la República de Honduras, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, firmada el 16 de Agosto del año próximo pasado, en que se digna participarme que, electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia para el período de cuatro años que principió el día 7 del mes de Agosto último, entró á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, en la forma prescrita por la Constitución del Estado.

Agrega Vuestra Excelencia que considera como uno de los deberes á que ha de prestar especial atención, el de estrechar las relaciones de amistad que existen entre nuestros respectivos países.

En contestación me es grato felicitar sinceramente á Vuestra Excelencia por la honrosa distinción que ha merecido de la Asamblea Nacional de esa noble República, y desde luégo puede contar con la decidida cooperación de mi parte para estrechar las amistosas relaciones que existen entre nuestros respectivos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación, así como por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo el honor de subscribirme

Leal y buen amigo,

MIGUEL R. DAVILA

R. RIVERA RETES

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional á 7 de Enero de 1911.

William Howard Taft, Presidente de los Estados Unidos de América, á Su Excelencia Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He recibido la carta del 16 de Agosto último, en q[...] Vuestra Excelencia me anuncia que el día 7 del mismo m[...]

ha tomado posesión de la Presidencia de la República de Colombia y entrado en ejercicio de las funciones de su cargo.

Cordialmente correspondo á los sentimientos que Vuestra Excelencia expresa por que continúen las amistosas relaciones que hasta aquí han existido entre los Estados Unidos y Colombia, y presento á Vuestra Excelencia el testimonio de mis mejores deseos por vuestro bienestar personal y por la prosperidad de la República cuyos destinos habéis sido llamado á presidir.

Vuestro buen amigo,

WM. H. TAFT

P. C. KNOX,
Secretario de Estado.

Washington, Enero 10 de 1911.

Claudio Williman, Presidente de la República Oriental del Uruguay, á Su Excelencia el señor Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta de Vuestra Excelencia, fechada en Bogotá el 16 de Agosto último, en la que Vuestra Excelencia se digna comunicarme que, electo por la Asamblea Nacional Presidente de la República de Colombia por el período de cuatro años que principió el día 7 del mes de Agosto próximo pasado, ha entrado Vuestra Excelencia á ejercer el Poder Ejecutivo en la misma fecha, de acuerdo con la Constitución del Estado.

Al agradecer esta comunicación, y correspondiendo á los sentimientos expresados por Vuestra Excelencia, me es grato manifestarle que pondré especial empeño en mantener y estrechar las cordiales relaciones que existen con el Gobierno de Colombia.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo el honor de subscribirme

Leal amigo,

CLAUDIO WILLIMAN

EMILIO BARBAROUX

Palacio de Gobierno, Montevideo, 13 de Enero de 1911.

Ramón Cáceres, Presidente de la República Dominicana, á Su Excelencia Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Por la carta de Vuestra Excelencia del 16 de Agosto transcurrido, quedo enterado de que, electo Presidente de República para el período de cuatro años que principió el día 7 del citado mes, entró Vuestra Excelencia á ejercer el Poder Ejecutivo después de haber tomado posesión de la primera Magistratura nacional, en los términos prescritos por la Constitución del Estado.

Muy cordialmente felicito á Vuestra Excelencia por esa prueba de confianza que le han dispensado vuestros conciudadanos, y me place manifestarle que al igual de Vuestra Excelencia, mis mayores esfuerzos serán tendientes á consolidar cada vez más las relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros pueblos y Gobiernos.

Hago votos por la prosperidad de Colombia así como por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy leal y buen amigo,

R. CACERES

J. M. CABRAL Y BÁEZ

Santo Domingo, Enero 14 de 1911.

———

Mutsuhito, por la gracia del Cielo Emperador del Japón y sentado en el trono que ha ocupado la misma dinastía desde tiempo inmemorial, á Su Excelencia el doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Con mucho placer hemos recibido vuestra carta informándonos que, elegido por la Asamblea Nacional para ocupar el elevado puesto de Presidente de la República de Colombia por un período de cuatro años, á contar del 7 de Agosto último, comenzasteis á ejercer tal cargo en dicha fecha.

Seguros como estamos de que la Administración de Vuestra Excelencia contribuirá á mejorar el Gobierno y á fomentar la felicidad y prosperidad de vuestra Nación, com[illegible] también á estrechar más las amistosas relaciones actu[illegible] mente existentes entre los dos países, os ofrecemos, [illegible] motivo de vuestra elección, nuestras sinceras cong[illegible] ciones.

Aprovechamos esta ocasión para expresar á Vuestra Excelencia los cordiales deseos que abrigamos por la prosperidad del pueblo colombiano y por vuestro bienestar personal.

MUTSUHITO

CONDE KOMURA JUTARO,
Ministro de Negocios Extranjeros

Dado en nuestro Palacio Imperial, en Tokio, el 18º día del primer mes 44, año de Meiji.

Jorge, por la gracia de Dios Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos allende los mares, defensor de la fe, Emperador de la India, etc. etc. etc., al Presidente de la República de Colombia envía su saludo.

Nuestro buen amigo:

Hemos recibido la carta que nos habéis dirigido el 16 de Agosto postrero, en la cual nos comunicáis que habiendo sido constitucionalmente elegido para ejercer la Presidencia de la República de Colombia, habéis asumido las funciones correspondientes á ese elevado cargo.

Os rogamos que aceptéis nuestras sinceras congratulaciones por esta distinguida muestra de confianza de vuestros compatriotas, así como nuestros mejores deseos por vuestra salud y ventura, y al propio tiempo aprovechamos la oportunidad para presentaros lo seguridad de nuestra constante amistad y del vivo interés que tomamos por todo cuanto propenda al bienestar y prosperidad de la República cuyos destinos se os han confiado.

Os encomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte de Saint-James, el 21 de Enero de 1911 y en el año primero de nuestro reinado.

Vuestro buen amigo,

JORGE R I

E. GREY

Al amado hijo, ilustre y honorable varón Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia. Pío X, Papa.

Amado hijo, ilustre y honorable varón, salud y bendi-[illegible] apostólica.

Tu carta de 16 del pasado Agosto nos hizo sabedores [illegible] habías tomado posesión de la Suprema Magistra-[illegible]ra la cual fuiste merecidamente elegido. Por ella

supimos también con gozo que te propones, como nos proponemos con todo interés nosotros, estrechar más cada día los lazos de mutua concordia y benevolencia entre la República de Colombia y esta Sede Apostólica. Agradecidos á tu atención y congratulándonos contigo por tu feliz ascensión á la suprema dignidad, te enviamos afectuosamente, como auspicio de los bienes celestiales y testimonio de paternal cariño, nuestra apostólica bendición.

Dada en Roma, cerca de San Pedro, el día 19 de Febrero de 1911, octavo de nuestro Pontificado.

PIUS PAPA X

Manuel Enrique Araújo, Presidente constitucional de la República de el Salvador, á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Tengo á honra informar á Vuestra Excelencia que al aproximarse el término prescrito para la Presidencia de la República que tan dignamente ha estado á cargo del Excelentísimo señor General don Fernando Figueroa, he sido electo por el voto casi unánime de mis conciudadanos para desempeñar la Magistratura suprema de la Nación en el período comprendido del 1º de Marzo de 1911 á igual fecha de 1915, de la cual he tomado posesión el día de hoy, 1º de Marzo, ante la Asamblea Nacional.

El llevar lo expuesto al ilustrado conocimiento de Vuestra Excelencia tiene por primordial objeto poder asegurarle que mis constantes esfuerzos por cultivar, ensanchar y afirmar las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre ambos países y sus Gobiernos, no reconocerán obstáculo.

Y haciendo votos por el engrandecimiento indefinido de esa Nación y por la personal ventura de Vuestra Excelencia, me complazco en considerarme desde hoy como su

Grande y leal amigo,

MANUEL E. ARAUJO

El Subsecretario encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

M. CASTRO RAMÍREZ

Palacio Nacional, San Salvador, 1º de Marzo de 1911.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

DECRETO NUMERO 462 DE 1911

(18 DE MAYO)

por el cual se reorganiza el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que para el mejor despacho de los asuntos adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores conviene dar una nueva organización á ese Departamento; y

2º Que la Ley 59 de 1910 autoriza al Poder Ejecutivo para reorganizar las oficinas públicas del orden administrativo,

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Relaciones Exteriores queda constituido con el siguiente personal:

El Ministro.

SUBSECRETARÍA

El primer Subsecretario.
El Abogado Consultor.
El Oficial Mayor.
El Encargado del ceremonial diplomático.
El Oficial de Registro.

SECCIÓN PRIMERA

Un Director, segundo Subsecretario.
Un Subdirector.
Un Oficial primero.
Un Oficial segundo.
Un Calígrafo.

SECCIÓN SEGUNDA

Un Director.
Un Contabilista.
Un Substanciador de reclamaciones de extranjeros.
Un Fiscal.
Un Oficial primero.
Un Oficial segundo.

SECCIÓN TERCERA

Un Director.
Un Subdirector.
Un primer Traductor.
Un segundo Traductor.
Un Oficial auxiliar.

SECCIÓN CUARTA

Un Director.
Un Jefe del Archivo Diplomático y Consular.
Un Oficial auxiliar.

OFICINA DE LONGITUDES

Un Ingeniero Jefe.
Un primer Ingeniero adjunto.
Un segundo Ingeniero adjunto.
Un Jefe de límites.
Un Secretario.
Un primer Escribiente.
Un segundo Escribiente.

PORTERÍA

Un Portero.
Un Conserje.

Artículo 2º Corresponde á la Subsecretaría el recibo y apertura de la correspondencia del Ministerio; el registro de ella y su repartición á las respectivas Secciones; la correspondencia con las Legaciones de Colombia en el Exterior, con excepción de la relacionada con cuentas y gastos; la formación y el mantenimiento de las claves; lo relativo al Protocolo, y la inspección general del Ministerio.

Artículo 3º Son deberes del Subsecretario:

1º Suplir las faltas accidentales del Ministro.

2º Promover y dirigir los trabajos de las Secciones y Oficinas del Ministerio cuyo personal está bajo su vigilancia directa.

3º Mantener el orden y la regularidad del servicio.

4º Organizar los elementos de la memoria anual del Ministerio.

5º Reunir ó hacer reunir los antecedentes necesarios para el completo conocimiento de los asuntos cuya decisión corresponde al Ministro.

6º Redactar la correspondencia del Ministerio con los Agentes Diplomáticos de la República en el Exterior y con los Gobiernos extranjeros.

7º Tener á su cargo los asuntos reservados, y bajo su custodia los documentos que á ellos se refieran.

8º Firmar la correspondencia del Ministerio relativa á los informes necesarios para la instrucción y decisión de los asuntos que en él cursen, excepto la que se dirija á las Cámaras Legislativas y á los Ministros Diplomáticos.

9º Enviar mensualmente á los Agentes Diplomáticos de la República un informe, redactado de acuerdo con el Ministro, sobre todos los asuntos que interesen á la política internacional de la República.

10. Formar y custodiar las claves y traducir los despachos que vengan en cifra, para lo cual tendrá el concurso del Director de la Sección primera.

11. Señalar término á los Directores de Sección para el estudio y resolución de los asuntos que se les repartan.

12. Llamar extraordinariamente al servicio de una Sección empleados de las otras, cuando fuere necesario.

13. Visar las cuentas de los gastos que deba ordenar el Ministro.

14. Autenticar los impresos y los documentos que fuere necesario y anular las estampillas en los documentos que deban llevarlas.

15. Determinar, de acuerdo con el Ministro, qué documentos deben publicarse.

Artículo 4º El Abogado Consultor deberá prestar sus servicios en las discusiones previas de los tratados, convenios y negociaciones públicas, cuando así lo exija el Ministro ; dará su dictamen sobre todos los puntos que se sometan á su estudio, y seguirá con atención el desarrollo de la política y del comercio de los demás Estados, á fin de hacer las indicaciones convenientes para la denuncia, modificación y celebración de pactos internacionales.

Artículo 5º El Oficial Mayor deberá ayudar al Subsecretario en todas sus labores, especialmente en el despacho y redacción de la correspondencia con las Legaciones de Colombia, y reemplazarlo en caso de falta temporal.

Artículo 6º El encargado del ceremonial diplomático tendrá á su cuidado todos los asuntos relacionados con la recepción de los Agentes Diplomáticos ; audiencias del Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores; cuidará de que oportunamente se den á las autoridades instrucciones sobre todas aquellas atenciones de cortesía que deban llenarse con los Diplomáticos acreditados ante

el Gobierno de la República, y se ocupará en la puntual ejecución del Decreto sobre ceremonial diplomático.

Artículo 7º El Oficial de Registro estará encargado de sacar del correo la correspondencia del Ministerio y abrirla bajo la inmediata inspección del Subsecretario; de registrar todos los documentos inmediatamente que lleguen, y de distribuirlos entre las demás Secciones, de acuerdo con este Decreto, acusando antes recibo de ellos.

Artículo 8º En la Subsecretaría se llevarán los libros de registro, en los cuales se anotarán todos los negocios que entren al Ministerio, extractando su contenido, anotando la fecha de su recibo, la del documento mismo, el número de fojas útiles y la Sección á que pasa; el de instrucciones á los Agentes Diplomáticos; el de plenos poderes, y los copiadores que fueren necesarios.

Artículo 9º Corresponde á la Sección primera lo relativo al personal del Cuerpo Diplomático residente en Bogotá; negociaciones; tratados; convenciones; declaraciones y actos políticos de carácter internacional; ejecución é interpretación de los tratados públicos; extradición; nombramientos de Agentes Diplomáticos y del personal del Ministerio; credenciales; cartas de retiro; cartas de gabinete; pasaportes; congresos y conferencias internacionales; correspondencia con las Legaciones extranjeras acreditadas en Bogotá; reconocimiento y correspondencia con los Cónsules extranjeros; correspondencia con las autoridades públicas y con particulares sobre asuntos de la Sección.

Artículo 10. Corresponde al Director redactar y despachar, con auxilio de los Oficiales Escribientes, todo lo relativo á la Sección.

Artículo 11. Corresponde al Subdirector ayudar al Director en el despacho de los asuntos que cursen en la Sección, y recoger, una vez despachada, todo la correspondencia de la Sección, archivarla en debido orden y pasarla cada año al Archivo Diplomático y Consular.

Artículo 12. El Director de la Sección primera pondrá en conocimiento de los Directores de las demás Secciones todo cambio que se verifique en el personal de los Cuerpos Diplomático y Consular acreditados ante el Gobierno de la República, y todo cambio que se verifique en el personal de las Legaciones de Colombia y en el del Ministerio.

Artículo 13. En la Sección primera se llevarán los siguientes libros: el de decretos ejecutivos, el de resoluciones, el de posesión de empleados, el de pasaportes, el de registro

del Cuerpo Diplomático colombiano en el Exterior, el de registro del Cuerpo Diplomático extranjero residente en Bogotá, el de registro de exequátur y los de correspondencia que fueren necesarios.

Artículo 14. Corresponde á la Sección segunda lo relativo al comercio y la navegación; nacionalización de buques; leyes y reglamentos sobre organización de los Consulados; nombramiento de Cónsules; letras-patentes; instrucciones y correspondencia con los Cónsules del país en el Exterior; contratos; liquidación de los gastos de personal y material del Ministerio y sus dependencias; contabilidad; revisión de las cuentas de los Consulados; correspondencia con las Legaciones colombianas en lo relativo á cuentas, sueldos y demás gastos; misiones y colonización; inmigración; sanidad; naturalización de extranjeros; legalización de firmas; certificaciones; provisión de útiles de escritorio al Ministerio; reclamaciones de extranjeros; repatriación de colombianos; herencias de colombianos en el Exterior y extranjeros en Colombia, y lo relativo al estado civil de las personas.

Artículo 15. Son deberes del Director de la Sección segunda: sostener la correspondencia con los Cónsules de Colombia en el Exterior; cuidar de que se envíen á los Consulados todos los datos y publicaciones que en ellos se necesiten; formar las nóminas del Ministerio; redactar los contratos que se celebren; examinar todas las cuentas que se presenten en el Ministerio, especialmente las de los Cónsules; impartir á los Cónsules las instrucciones que convengan para el mejor desempeño de su misión.

Artículo 16. El Contabilista tendrá á su cargo los libros de cuentas del Ministerio.

Artículo 17 (transitorio). El Substanciador de las reclamaciones de extranjeros estará encargado del estudio de los expedientes que sobre tal asunto cursen en el Ministerio. Presentará oportunamente á la firma del Ministro los asuntos de substanciación, consultándole aquellos cuya importancia así lo indique; conducirá la tramitación de cada expediente de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia, y redactará, para someterlos á la consideración del Ministro, los correspondientes proyectos de resolución.

Artículo 18 (transitorio). El Fiscal, como representante de los intereses de la Nación, tiene el deber de velar y defender con la mayor escrupulosidad estos intereses, estudiando la legitimidad y la justicia de cada reclamo y pidien-

do la práctica de todas aquellas diligencias que sean convenientes para la más eficaz defensa de los intereses de la Nación.

Artículo 19. Al Oficial primero corresponde, á más de las funciones de Escribiente, llevar los libros de la Sección, con excepción de los de cuentas; todo lo relativo á autenticaciones y autorización de firmas, y recoger, una vez despachada, la correspondencia de la Sección, conservarla en debido orden y pasarla cada año al archivo.

Artículo 20. El Director de esta Sección pondrá en conocimiento de los Directores de las otras todo cambio que se verifique en el personal del Cuerpo Consular de Colombia.

Artículo 21. En la Sección segunda se llevarán los libros siguientes:

Los de contabilidad.

El de cartas de naturaleza.

El de certificaciones y autenticaciones.

El de nacionalización de buques.

El de reclamaciones de extranjeros.

El de contratos.

El de letras patentes de provisión consular.

El de registro del Cuerpo Consular colombiano acreditado en el Exterior.

Artículo 22. La Sección tercera tendrá á su cargo la recopilación y estudio de todos los datos que puedan servir para dar idea en el Exterior de la marcha política, económica, fiscal y administrativa del país; de los adelantos y descubrimientos que se realicen en materia científica é industrial; de los libros y publicaciones importantes que se editen en Colombia, y de toda información que pueda ser útil á los intereses nacionales.

Artículo 23. Son deberes del Director de esta Sección:

1º Dar cumplimiento á toda obligación que el Gobierno, por convenciones subscritas por sus Delegados en las conferencias internaciones ó por el Ministerio de Relaciones Exteriores con Ministros extranjeros, haya contraído con respecto á envío de noticias sobre administración pública, informes sobre situación comercial y progreso material del país y publicaciones de diversa índole.

2º Dar cuenta al Ministerio de la conveniencia que haya en adherirse á convenciones subscritas por gobiernos extranjeros en asuntos relativos al servicio de esta oficina.

3º Establecer relaciones de canje de publicaciones, in-

formes y datos de interés público con las oficinas similares, oficinas estadísticas extranjeras, corporaciones científicas, industriales y artísticas, y con las direcciones de periódicos de Europa y América.

4º Atender á la propaganda en favor del país en el Exterior, remitiendo á las Legaciones y á los Consulados los datos que á tal fin puedan contribuir, y proveyendo á la Oficina de las Repúblicas Americanas de las publicaciones, mapas, informes y fotografías necesarios para que la sección colombiana en el *Boletín* de esa Oficina Internacional sea siempre lo más completa posible.

5º Exigir de los Cónsules el envío puntual de las revistas consulares que según las disposiciones vigentes tienen obligación de enviar con regularidad al Ministerio.

6º Solicitar trimestralmente de los Gobernadores de los Departamentos informaciones sobre el progreso oficial y particular de cada uno de ellos.

7º Adquirir por intermedio de los Gobernadores y demás empleados que pudieren suministrarlas, muestras de productos naturales del país, acompañadas de los datos respectivos para formar el muestrario que debe conservar esta Oficina.

8º Enviar mensualmente á las Legaciones y Consulados de la República en el Exterior, un informe sobre todos los acontecimientos de importancia que, para buen nombre del país, convenga dar á conocer.

9º Dirigir el *Boletín del Ministerio;* recopilar y ordenar convenientemente los materiales que han de publicarse en él, bajo la dirección del Subsecretario.

Artículo 24. Son deberes del Subdirector:

1º Ayudar al Director en el despacho de los asuntos á él asignados.

2º Revisar la prensa nacional y extranjera, y dar cuenta al Ministro de toda publicación sobre asuntos que interesen al Ministerio.

3º Prestar el mayor servicio posible á la prensa del país, poniendo á la disposición de los periodistas, dentro de la Oficina, los diarios y publicaciones que lleguen á esta Sección, y procurando que las agencias de noticias universales envíen con regularidad sus pliegos por todos los correos.

4º Adquirir y arreglar todos los materiales que sean necesarios para las publicaciones de propaganda nacional que hayan de emprenderse, y dirigir escrupulosamente la

edición de esas publicaciones, previa consulta al Ministro sobre lo que sea conveniente respecto á los asuntos más importantes que ellas contengan.

5º Guardar, arreglar y conservar la biblioteca del Ministerio y formar el catálogo de ella.

6º Seguir con interés el movimiento bibliográfico de las obras de reciente publicación que por versar sobre asuntos que interesen al Ministerio, convenga adquirir para la biblioteca.

7º Abrir un libro en que se coleccionen las publicaciones que aparezcan en periódicos, relacionadas con los asuntos del Ministerio.

Artículo 25. A los traductores corresponderá la correcta versión al castellano ó á otros idiomas, según se necesite, de los documentos que entren á los Ministerios de Estado y demás oficinas nacionales de la capital, y de los documentos que se extiendan en los Ministerios y demás oficinas nacionales en idiomas distintos del castellano. Desempeñarán igualmente las funciones de intérpretes en las conferencias que tengan los Ministros de Estado con individuos extranjeros investidos ó nó de carácter oficial, que no puedan fácilmente explicarse en castellano. Los Traductores deberán llevar un libro, en el cual dejarán copia de todas las traducciones de importancia.

Artículo 26. La Sección cuarta tendrá á su cargo la preparación y ordenación de los materiales que forman la historia diplomática del país ; la guarda y conservación de los documentos del Archivo Diplomático y Consular, arreglándolos científicamente para su más fácil consulta.

Artículo 27. Son deberes del Director :

1º Estudiar los documentos que forman la historia diplomática de la República, y resolver, bajo la inspección del Subsecretario, cuáles deben publicarse, ya en los *Anales Diplomáticos y Consulares,* ya en edición separada, teniendo á su cargo el dirigir estas publicaciones.

2º Coleccionar y arreglar los documentos que en ciertos casos resuelva publicar el Ministerio en *Libro Azul.*

3º Dirigir la publicación de los tratados, convenciones y demás acuerdos celebrados entre la República y otras naciones.

4º Llevar los siguientes libros :

El de negociaciones, en el cual constarán las que celebre el Ministerio. Cuando las negociaciones se adelanten por escrito, en este libro se consignarán las razones fundamentales que se aleguen por una y otra parte ; y

El de resoluciones, en el cual se transcribirán todas las del Ministerio relativas á la inteligencia que se dé á las cláusulas de los tratados públicos en vigor, y aquellas que constituyan doctrina ó precedente en relación con los principios del Derecho Internacional; en él se deberá dejar copia de las contestaciones á que cada resolución haya dado lugar, y del resultado definitivo del asunto á que se refieren.

Artículo 28. El Jefe del Archivo Diplomático y Consular tendrá las siguientes funciones:

1ª Cuidar de todo lo relativo al canje, ratificación y custodia de los tratados públicos.

2ª Clasificar todos los documentos diplomáticos y consulares que entren al archivo, empastándolos en volúmenes que deben ir precedidos de un índice analítico de las materias que contienen.

3ª Formar el índice general del archivo y el especial relativo á los mapas, memorias y documentos sobre límites de la República.

Artículo 29. El Archivo Diplomático y Consular es reservado por su naturaleza. A esta oficina sólo tienen acceso los empleados que la sirvan y los superiores del Ministerio.

Artículo 30. El Ingeniero Jefe de la Oficina de Longitudes, los Ingenieros Auxiliares y el Secretario, se ocuparán preferentemente en la tarea señalada por el Decreto número 44 de 1910 (24 de Enero), debiendo además levantar los planos y cartas geográficas que el Ministerio les indique y suministrar los datos técnicos relacionados con los límites de la República, que se les pidan por el Ministro.

Artículo 31. El Jefe de límites tendrá á su cargo el estudio de las cuestiones sobre límites de la República, debiendo coleccionar todas las publicaciones que en estos asuntos interesen, obteniendo copias de los documentos inéditos que reposan en los archivos de Colombia y que sirvan para demostrar los derechos territoriales de la Nación, conservando cuidadosamente los mapas que existen en el Ministerio, y en general, realizando todas las investigaciones que sirvan para defender el derecho de la República sobre sus líneas fronterizas.

El Jefe de límites presentará, siempre que el Ministro lo juzgue conveniente, un informe sobre los trabajos que le estén encomendados.

Artículo 32. Los oficiales cuyas funciones no quedan determinadas en los artículos anteriores, desempeñarán las de Escribientes á las órdenes inmediatas del Director de la Sección respectiva.

Artículo 33. El Portero y el Conserje recibirán diariamente el *Diario Oficial* y lo repartirán á las Legaciones, Consulados y oficinas del Ministerio. Encaminarán á su destino la correspondencia é impresos que hayan de enviarse por correo, y entregarán la destinada á la ciudad. Cuidarán de que el pabellón nacional sea izado en las fechas en que haya obligación de hacerlo, y cuidarán asímismo del aseo del edificio.

Artículo 34. En la Portería se llevarán los siguientes libros: el de copias de las planillas de correo, el de recibo de la correspondencia é impresos, y el en que conste el inventario de los muebles del Ministerio.

Artículo 35. El presente Decreto regirá desde el día 1º de Junio del corriente año.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Bogotá, á 18 de Mayo de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 482 DE 1911

(26 DE MAYO)

por el cual se fijan algunas asignaciones y se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia,

teniendo á la vista el Decreto número 462 de fecha 18 del presente mes, por el cual se reorganiza el Ministerio de Relaciones Exteriores,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para servir en propiedad los siguientes empleos en el citado Ministerio, y con las asignaciones mensuales que á continuación se expresan, á los señores:

PARA LA SUBSECRETARÍA

Primer Subsecretario, Antonio Gómez Restrepo. $ 200
Abogado Consultor, Alejo de la Torre. 100
Oficial Mayor, Francisco Mariño Herrera 100
Encargado del ceremonial diplomático, Manuel Guillermo Uscátegui.
Oficial de Registro, Eugenio Colmenares F. 60

PARA LA SECCIÓN PRIMERA

Director, segundo Subsecretario, Francisco Ruiz Q. 200
Subdirector, Efraín Gaitán H.................$ 80
Oficial primero, Alberto Soto.. 70
Oficial segundo, Ricardo Galvis... 70
Calígrafo, Jesús Antonio Uribe................ 50

PARA LA SECCIÓN SEGUNDA

Director, Aquilino Angel...................... 120
Contabilista, Mariano de J. Pérez.............. 80
Substanciador de las reclamaciones de extranjeros, Mario Cajiao.................... 100
Fiscal, Alberto Vale Villar...................... 100
Oficial primero, Pedro Gómez Corena........... 60
Oficial segundo, Luis Galán Gómez 50

PARA LA SECCIÓN TERCERA

Director, Sebastián Hoyos. 85
Subdirector, Alberto Sánchez.................. 75
Primer Traductor, Leopoldo Montejo........... 100
Segundo Traductor, Jorge Cuéllar Durán....... 70
Oficial Auxiliar, Carlos Castello E.............. 55

PARA LA SECCIÓN CUARTA

Director, Guillermo Camacho.................. 104
Jefe del Archivo Diplomático y Consular, Pedro A. Zubieta... 100
Oficial Auxiliar, Pablo Emilio Esguerra... 50

PARA LA OFICINA DE LONGITUDES

Ingeniero Jefe, Julio Garzón Nieto.
Primer Ingeniero adjunto, Justino Garavito A.
Segundo Ingeniero adjunto, José Eugenio Ucrós.
Jefe de Límites, Armando Solano.
Secretario, Melitón Escobar L.
Primer Escribiente, Gustavo Sampedro.
Segundo Escribiente, Manuel Alberto Vergara.

PARA LA PORTERÍA

Portero, Carlos Baquero 30
Conserje, Guillermo Canales.... 30

Artículo 2º Los empleados de la Oficina de Longitu-

des continuarán devengando las asignaciones fijadas por los Decretos números 1143 de 1910 y 102 de 1911, con excepción del primer Escribiente, que devengará una asignación de $ 30 mensuales.

Artículo 3º Mientras toma posesión del empleo de Contabilista el señor Mariano de J. Pérez, quien se halla en uso de licencia con derecho á medio sueldo, por enfermedad comprobada, continuará desempeñando dicho empleo el señor Eduardo Angel.

Artículo 4º El presente Decreto regirá desde el 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 26 de Mayo de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

PERSONAL DE UNA EMBAJADA

Mayo 23. Decreto número 478, por el cual se nombra Embajador Extraordinario, en misión especial, para que represente al Presidente de la República y á la Nación colombiana ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, durante las fiestas oficiales del Centenario, al señor General don Ramón González Valencia; primer Secretario de la Embajada, al señor doctor don Adolfo León Gómez; segundo Secretario, al señor Coronel don Manuel Guillermo Uscátegui, y Adjunto, al señor don Francisco Valencia.

DELEGADOS AL CONGRESO BOLIVIANO

Mayo 20. Decreto número 475, por el cual se nombran Delegados de Colombia al Congreso Boliviano que se reunirá próximamente en Caracas, á los señores doctor Carlos Arturo Torres y don José C. Borda.

NOMBRAMIENTOS DIPLOMÁTICOS

Marzo 21. Decreto número 296, por el cual se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Washington al señor General Pedro Nel Ospina.

Abril 5. Decreto número 348, por el cual se nombra Secretario de la Legación de Colombia en Venezuela al señor Alfredo Gómez Jaime, y Secretario de la Legación en el Perú al señor Emilio Pradilla.

NOMBRAMIENTOS CONSULARES

Marzo 15. Decreto número 275, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Marsella, República Francesa, al señor doctor Arturo Herrera Vinagre.

Marzo 16. Decreto número 280, por el cual se nombra Cónsul General *ad honorem* de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica, al señor Maurice Ansiaux.

Marzo 17. Decreto número 284, por el cual se nombra Cónsul General *ad honorem* de Colombia en San Cristóbal, Venezuela, al señor José Ascensión Trujillo.

Marzo 23. Decreto número 304, por el cual se nombra en interinidad Cónsul General de Colombia en Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Francisco Escobar.

Marzo 27. Decreto número 309, por el cual se nombra Cónsul General de Colombia en Londres al señor don José María Núñez U., con las atribuciones de Agente Fiscal de la República en Europa.

Marzo 31. Decreto número 326, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Santafé, República Argentina, al señor Alvaro Lombana.

Abril 3. Decreto número 345, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Huelva, España, al señor don Pedro Garrido Perelló.

Abril 5. Decreto número 349, por el cual se nombra Cónsul en Belén del Pará, Brasil, al señor Alfonso Sánchez Santamaría, y Escribiente interino del Consulado General de Colombia en Londres al señor Jorge Martínez Santamaría.

Abril 1º Decreto número 388, por el cual se nombra en interinidad Secretario del Consulado General de Colombia en Londres al señor Baldomero Sanín Cano.

RECONOCIMIENTOS CONSULARES

Marzo 15. Decreto número 274, por el cual se reconoce en clase de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Bogotá al señor Douglas Young.

Marzo 31. Decreto número 327, por el cual se reconoce como Vicecónsul de la República del Ecuador en Tumaco al señor Pablo Isaías Sánchez.

CIRCULAR

DIRIGIDA Á LOS MINISTROS DIPLOMÁTICOS Y CÓNSULES DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 3 de Marzo de 1911.

Señor:

El Gobierno de Colombia celebró con los señores *Fralick, Murphi & Cª* y con *The Central and South American Telegraph Company,* dos contratos, fechados, respectivamente, el 25 de Agosto de 1879 y el 30 de Noviembre de 1903, y que aparecen insertos, por su orden, en los números 4549 y 11975 del *Diario Oficial,* de 25 de Octubre y 9 de Enero de 1879 y 1904. Por la lectura de estos contratos, especialmente por la de los artículos 8º del que se cita en primer lugar, y 9º del segundo, se viene en conocimiento de que los despachos cablegráficos del Gobierno de la República y de sus Agentes, tanto en el interior como en el exterior del país, deben pasar con las rebajas que las citadas disposiciones establecen.

Por ser posible que usted no tenga á la mano los números del *Diario Oficial* que le dejo citados, me permito transcribirle los dos artículos pertinentes al asunto:

Artículo 8º La Compañía se compromete á recibir, transmitir y entregar los despachos telegráficos que se dirijan de Panamá al Callao, por un precio que no exceda de dos pesos cincuenta centavos ($ 2-50) moneda nacional de plata, por palabra; de Panamá á Paita, por un precio que no exceda de dos pesos ($ 2) por palabra, y de Panamá á Buenaventura y viceversa, por un precio que no exceda de ochenta centavos por palabra. Los despachos telegráficos del Gobierno de los Estados Unidos ó de sus Agentes en los Estados ó en el Extranjero serán transmitidos por el cable de la Compañía, de preferencia y por un precio que no exceda de la mitad del que se fije en la tarifa que se acuerde para los particulares.

Artículo 9º La Compañía se compromete á recibir, transmitir y entregar los despachos telegráficos que le sean enviados de Panamá á Buenaventura, por un precio que no exceda de sesenta centavos moneda colombiana de plata á la ley de 0,835, por palabra; de Panamá á Guayaquil, por un precio que no exceda de un peso veinticinco centavos por palabra; de Panamá á Paita, por un precio que no exceda de un peso sesenta centavos por palabra; de Panamá al Callao, por un precio que no exceda de dos pesos por cada palabra; de Buenaventura á Panamá, por un precio que no exceda de sesenta centavos por palabra; de Buenaventura á Guayaquil, por un precio que no exceda de ochenta centavos por palabra; de Buenaventura á Paita, por un precio que no exceda de un peso por palabra; de Buenaventura al Callao, por un precio que no

exceda de un peso sesenta y cinco centavos por palabra; precios en moneda de plata colombiana á la ley de 0,835 ó su equivalente en papel moneda colombiano.... Los despachos telegráficos del Presidente de la República y de los Agentes en el interior y en el Exterior gozarán de preferencia para la transmisión, y el precio de la transmisión será la mitad del fijado para los particulares. Los despachos del Presidente de la República y del encargado del Poder Ejecutivo, de los Ministros del Despacho y de los Gobernadores, continuarán transmitiéndose á la mitad del valor de la tarifa actual, es decir, que para estos despachos no se computará el aumento autorizado por este artículo.

En consecuencia, suplico á usted se digne tomar la debida nota de las disposiciones transcritas, para que, llegado el caso, tengan su efectividad en beneficio de los intereses del Erario nacional.

Soy de usted atento, seguro servidor, por el Ministro, el Subsecretario,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

Sección Diplomática

Conferencia Sanitaria Internacional.

Legación de la República de Francia en Colombia—Bogotá, Marzo 31 de 1911.

Señor Ministro:

Los progresos verdaderamente terribles que en estos últimos tiempos ha hecho la propagación de las epidemias de la peste bubónica y del cólera, fuéra de los centros permanentes de estas dos enfermedades, han llamado seriamente la atención de todos los países del mundo, los cuales, si bien es verdad que no han sido en su totalidad invadidos por tales epidemias, no por ello dejan de sentirse amenazados por la creciente marcha de tales azotes, á la cual dan sin duda mayor impulso la multiplicidad y la rapidez cada día mayores de los medios de comunicación.

Estos temores tan justificables se han impuesto necesariamente á la solícita atención de los Gobiernos, con especialidad de aquellos que se encuentran ligados entre sí por las estipulaciones de las convenciones internacionales sanitarias. Estos últimos países no han podido menos de preguntarse de manera especial si las reglas de profilaxis formuladas en último término por la Convención de París en

1903 corresponden todavía de manera eficaz á las garantías que exige la defensa de la salud pública.

En efecto, en una época como la presente, en que por una parte las adquisiciones científicas tan difundidas como precisas pueden modificar rápidamente los datos que sirven de base á una organización sanitaria racional, y en que por otra parte la transformación económica de las ciudades y aun de regiones enteras llega en ocasiones á ejercer decisiva influencia sobre la corriente de los negocios en general y sobre los lugares en que entran en contacto los diversos países, es natural que las convenciones internacionales que reglamentan la lucha contra las enfermedades exóticas, tengan en cuenta elementos tan susceptibles de cambios, y se vean, al propio tiempo, constreñidas á verificar frecuentes revisiones.

Ahora bien : Vuestra Excelencia sabe tan bien como yo que desde la primera Conferencia, que por acuerdo internacional expreso siguió á la de Venecia en 1893, reuniones de la misma naturaleza han tenido ya lugar en cuatro ocasiones diferentes, es decir, con intervalos de algo menos de seis años.

En vista de tales circunstancias, el Gobierno de Francia, sin dejar de rendir el debido homenaje á las anteriores Conferencias internacionales por las importantes labores que realizaron, ha conceptuado que es ya tiempo de que todos los Estados de consuno se propongan examinar si las estipulaciones acordadas en París en 1903 están aún en perfecta armonía con los resultados técnicos obtenidos merced á la experiencia, durante las más recientes epidemias. Por lo demás, él se ha sentido singularmente estimulado para tomar tal iniciativa y realizar su intento, al hacerse cargo de los votos que la Comisión Permanente de la Oficina Internacional de Higiene Pública, en desempeño de la misión que le fue asignada por el Arreglo internacional de Roma de 1907, emitió primero en Noviembre de 1908 y luégo con mayor insistencia en 1910, con la mira de proponer una nueva deliberación de las potencias sobre las medidas acordadas hace más de siete años.

El Gobierno de Francia, por lo tanto, me ha comisionado para que exponga al Gobierno de Colombia las preocupaciones que acabo de manifestar á Vuestra Excelencia, y le comunique que la República de Francia ha determinado celebrar en París, en el curso del mes de Mayo del presente año, en la fecha que oportunamente habrá de fijarse,

una Conferencia Internacional Sanitaria, á la cual invita á los Estados de ambos Continentes á tomar participación, y cuyo objeto será revisar, reformar y completar, si fuere preciso, la Convención Sanitaria del 3 de Diciembre de 1903, en cuanto dice relación con las medidas que deben emplearse contra la *peste bubónica, el cólera y la fiebre amarilla*. Respecto de esta última epidemia no se hicieron en el acta internacional de la Convención antedicha sino recomendaciones de carácter general, que sería de desearse fuesen reemplazadas por disposiciones reglamentarias.

El Gobierno de Francia vería con singular beneplácito que la República de Colombia tuviese á bien aceptar la invitación y tomara participación en la Conferencia, y al efecto me ha encargado para que solicite de Vuestra Excelencia que se digne comunicarme lo más pronto posible los nombres de los Delegados á quienes habrá de nombrar el Gobierno para que representen á su país en esta ocasión.

Debo agregar que, con el propósito de facilitar el estudio de las resoluciones que hayan de aprobarse en la próxima Conferencia, Su Excelencia el señor Pichon, Ministro de Relaciones Exteriores en París, ha solicitado de la Comisión de la Oficina Internacional de Higiene Pública que se sirva incluir en el orden del día de la primera sesión, la cual debió tener lugar el 8 del presente mes, los estudios y proyectos referentes á las mejoras y ampliaciones que requieren las disposiciones de la Convención de París en lo relativo á la peste bubónica, al cólera y á la fiebre amarilla, á fin de que estas labores previas puedan servir de programa á la próxima Conferencia, y sean transmitidas antes de la apertura de ésta á los Gobiernos invitados á tomar participación en ella.

Al poner en conocimiento de Vuestra Excelencia las decisiones de mi Gobierno sobre este particular, me tomo, respetuosamente, la libertad de llamarle la atención á la gran trascendencia de tales determinaciones ante el peligro que presentan para la salud pública en el mundo entero las gravísimas condiciones en que se halla actualmente la Manchuria, y al propio tiempo le significo que todos veríamos con especial agrado en París que Colombia llevase á Francia su precioso contingente, en vista del perfeccionamiento á que ha llegado la obra de solidaridad internacional á la cual se hallan vinculados los intereses sanitarios y comerciales de todas las naciones, y cuya extraordinaria utilidad mundial, de inmenso alcance humanitario, no nos es dable calcular.

Servíos aceptar, señor Ministro, los testimonios de mi más elevada y respetuosa consideración,

L. RATARD

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores.

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 19 de Abril de 1911.

Señor Ministro:

He recibido la atenta nota de Vuestra Excelencia, de fecha 31 de Marzo, en que Vuestra Excelencia manifiesta que su Gobierno, dando la debida importancia al problema creado por la creciente difusión de los terribles flagelos del cólera y de la peste bubónica, ha resuelto, en bien de los intereses de la humanidad y de la ciencia, reunir una Conferencia Sanitaria Internacional que estudie las innovaciones que la experiencia aconseje introducir en las estipula ciones acordadas en París en 1903.

Aunque Colombia se ha substraído felizmente hasta ahora al azote de aquellas epidemias, el Gobierno no desconoce el peligro que amenaza á éste, como á los demás países del mundo; y aplaude la civilizadora iniciativa que ha tomado Francia para solicitar el concurso de la ciencia universal, á fin de combatir en lo posible los alcances desastrosos de esas enfermedades. Tengo pues el honor de manifestar á Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia acepta gustoso la atenta invitación que le ha hecho Vuestra Excelencia, y que ha designado como Representante de la República en la Conferencia al señor doctor don Juan E. Manrique, ex-Ministro de Colombia en Francia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor Louis Ratard, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.

Visita

de la Misión Patriótica venezolana á la ciudad de Santa Marta.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Colombia—Número 53—Bogotá, 22 de Abril de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar á conocimiento de Vuestra Excelencia que hoy á las cuatro de la tarde regresará para

Venezuela el buque de guerra *General Salom,* que trajo á Santa Marta la Escuela Náutica y Representantes de los Estados de la Unión venezolana, con el objeto de rendir homenaje ante la primera tumba del Libertador y Padre de la Gran Patria colombiana, en la quinta de San Pedro Alejandrino.

Cumplida ya la honrosa misión decretada por mi Gobierno, en celebración del primer Centenario de Venezuela, me es grato presentar á Vuestra Excelencia, y por su digno órgano al Gobierno colombiano, en nombre del Gobierno y pueblo de Venezuela y en el mío propio, la expresión de nuestro agradecimiento más sincero por las finas atenciones y especiales deferencias que les hicieron á los marinos y Delegados venezolanos las autoridades y pueblo de Santa Marta, demostraciones todas que son otro motivo para que sean aún más estrechas y cordiales las relaciones fraternales que felizmente existen entre estos dos países.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

ABEL SANTOS

A Su Excelencia el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, etc. etc. etc.—En su Despacho.

———

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 25 de Abril de 1911.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de Vuestra Excelencia, de fecha 22 del presente, me he impuesto de que en la tarde de ese día salió para Venezuela el buque de guerra *General Salom,* llevando á bordo el personal de la Escuela Náutica y Representantes de los Estados de la Unión venezolana, que trajeron á Colombia el encargo de rendir un homenaje ante la primera tumba del Libertador y Padre de la Patria.

Con respecto á las expresiones de agradecimiento que Vuestra Excelencia tiene á bien dirigir al Gobierno, en nombre del Gobierno y pueblo venezolano y en el suyo propio, por la amistosa acogida de que fue objeto esa Comisión por parte de las autoridades y de la sociedad de Santa Marta, sólo puedo decir á Vuestra Excelencia que la venida á Colombia de tan distinguidos Representantes de la Nación hermana era un acto tan simpático que no podía menos

de excitar unánime demostración de entusiasmo en el país y especialmente en la ciudad destinada á recibir tan solemne peregrinación. Nada hay pues en esta modesta pero fraternal recepción que merezca el agradecimiento del Gobierno de Venezuela y de su digno Representante; lo cual no implica que el Gobierno deje de apreciar la significación de aquel hecho, revelador de las vivas simpatías que ligan á los dos pueblos, y que hoy más que nunca anhelan revelarse en forma franca y espontánea.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia señor doctor don Abel Santos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

Viaje del Ministro de Francia.

Legación de la República Francesa en Colombia—Bogotá, 17 de Mayo de 1911.

Señor Ministro:

Tengo la pena de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que debido á imperiosas razones de salud, me veo obligado á regresar á Francia dentro de pocos días.

De acuerdo con las instrucciones de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, el señor E. de Payan quedará encargado de los servicios de la Legación después de mi partida, la cual tendrá lugar el 9 de Junio próximo, y por tanto, tengo el honor de acreditarlo provisionalmente cerca de Vuestra Excelencia en calidad de Encargado de Negocios *ad interim,* mientras Su Excelencia el señor Cruppi confirma directamente esta elección.

No ocultaré á Vuestra Excelencia que es con un profundo sentimiento de tristeza como veo interrumpida de manera tan brusca mi misión en Colombia, sin que me haya sido dable contribuir, como hubiera deseado, á estrechar más aún los vínculos de amistad y las relaciones comerciales que existen entre Francia y Colombia.

Guardaré siempre un profundo sentimiento de gratitud por la acogida tan benévola que he tenido cerca de los agentes del Gobierno, y principalmente cerca de Su Excelencia el señor Presidente de la República y de Vuestra Excelencia mismo.

Hago los más sinceros votos por que Colombia continúe gozando de prosperidad bajo la honrada y hábil direc-

ción de Su Excelencia el Presidente señor Restrepo, y deseo de todo corazón que su perfecta lealtad, su escrupuloso respeto á la legalidad, de que ha dado pruebas tan evidentes, contribuyan á acrecentar cada vez más en el Exterior el crédito y el prestigio moral de la República de Colombia.

Os ruego, señor Ministro, tengáis á bien aceptar las seguridades de mi muy elevada y respetuosa consideración.

L. RATARD

A Su Excelencia el señor doctor Enrique Olaya Herrera, Ministro de RelacionesExteriores.

República de Colombia — Ministerio de Relaciones Exteriores — Bogotá, 20 de Mayo de 1911.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de Vuestra Excelencia, de fecha 18 del presente mes, me he impuesto con sentimiento de que por razones imperiosas de salud se verá obligado Vuestra Excelencia á dejar el país dentro de algunos días.

Conocedor como soy de las simpatías que profesa Vuestra Excelencia á Colombia y á su Gobierno, y del interés que lo ha animado por hacer más estrechas las relaciones que nos unen con la República Francesa, lamento que Vuestra Excelencia se vea obligado á cortar de manera inesperada una misión que sin duda habría sido fructuosa en resultados satisfactorios, si Vuestra Excelencia hubiera dispuesto del tiempo necesario para su desarrollo, y que en todo caso ha sido muy grata para el Gobierno de Colombia.

Quedo muy reconocido á los elevados términos en que Vuestra Excelencia se refiere á la actual Administración Ejecutiva y á su digno Jefe; y puedo asegurar á Vuestra Excelencia que adondequiera que vaya lo acompañarán las simpatías del Gobierno y de la sociedad colombiana y nuestros votos por su ventura y prosperidad.

Tomo nota de que Vuestra Excelencia ha dispuesto que el señor De Payan quede provisionalmente como Encargado de Negocios de Francia, en tanto que Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores confirma esta elección directamente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor Louis Ratard, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, etc. etc. etc.

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN BARCELONA

Barcelona, 20 de Marzo de 1911

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Señor Ministro :

La exportación á la República por el puerto de Barcelona superó considerablemente el año pasado á los anteriores, según se desprende del cuadro estadístico que tengo el honor de remitirle con la presente comunicación. El monto total fue de $ 235,399-64 en 1910, por $ 176,168-37, en 1909 y $ 168,788-92 en 1908. No entran en estas cifras el valor de los libros despachados por correo ó paquetes postales y probablemente algunos otros artículos susceptibles de ser enviados en esta misma forma, como son papel de fumar, etc., todo lo cual bien podría representar una cantidad digna de ser tenida en cuenta.

Los artículos que ocupan el primer lugar son los tejidos de algodón, por valor de $ 84,494, y los vinos, por valor de $ 30,825; pero así como los tejidos de algodón vienen aumentando casi sin interrupción desde hace varios años, los vinos han sufrido una disminución considerable, lo que proviene sin duda alguna de las disposiciones que en los años de 1906 y 1907 tomó el Gobierno de la República con respecto á los derechos de importación. Hasta entonces los vinos representaban generalmente poco más ó menos una tercera parte de la exportación total, y el año pasado alcanzaron sólo poco más de una octava parte.

Todo hace presumir que el intercambio de productos entre la República y España ha de seguir aumentando considerablemente. Por lo que toca á Cataluña, región eminentemente industrial, no sólo en relación con España sino con Europa entera, al perder los mercados de Filipinas, Puerto Rico y Cuba, si no del todo al menos en gran parte, no encontrará mercados más propicios que los americanos para dar salida al exceso de su producción. A este fin se estudian con creciente interés nuestros mercados ; se perfeccionan los métodos de fabricación y se adaptan á nuestros gustos y necesidades ; gran número de viajantes y agentes de casas de comercio recorren las principales plazas;

importantes sociedades económicas, como la Cámara de Comercio, el Fomento del Trabajo nacional, la misma Compañía Transatlántica Española y la Casa de América, de reciente fundación, etc. etc., prestan su más decidido apoyo á cuanto tienda á favorecer el comercio entre España y América. Las entidades bancarias se preocupan de algún tiempo á esta parte de los valores y deudas de esos países, y mantiene al público al corriente de las cotizaciones, siendo un hecho digno de mención el que una parte importante de la deuda colombiana está en manos de rentistas catalanes. Con frecuencia esta oficina da informes de nuestros valores.

Para lograr la introducción en nuestros mercados de sus productos tiene la industria catalana algunos artículos que por sus excelentes condiciones de calidad y precio les dan la supremacía sobre los similares de otras procedencias. Tales son, en primer lugar, los géneros de punto de media, en especial las clases ordinarias, de las que se hace una fuerte exportación á todas partes del globo. Vienen después los tejidos de algodón estampados (zarazas), cuya exportación aumenta cada año. Los libros impresos, de los cuales se exportaron á la República el pasado año $ 8,386, sin contar los envíos por correo y paquetes postales, que son en cantidad importante. Considero este ramo de libros impresos muy susceptible de aumento, no sólo por el número de casas editoriales de obras científicas, literarias, etc. existentes, y cuyas ediciones encontrarán salida cada vez mayor en nuestra Patria, sino también porque dichas casas ofrecen ventajosas condiciones para la edición de obras que los autores colombianos quieran encargar al Extranjero. Casas editoriales de otros países hacen encargos á las de Barcelona de obras que luégo llevan el nombre de las primeras, lo que prueba que encuentran aquí favorables condiciones.

El papel de fumar ocupa un lugar importante en la exportación á la República por este puerto, pues fue en 1910 el valor de lo exportado de $ 8,493. La ropa hecha de algodón despachada en el pasado año representa un valor de $ 18,876, y el calzado, de $ 1,712. Estos dos artículos habían representado antes cantidades de más importancia, y atribuyo su disminución al perfeccionamiento de las industrias nacionales, especialmente por lo que toca á la ropa hecha, que en años anteriores había figurado por cantidades muy superiores.

Los vinos merecen mención especialísima. Su exporta-

ción á nuestros mercados ha sufrido, como queda dicho, una disminución grande, á causa de los derechos de aduana que limitan su entrada á la República; pero aparte de esto, ha de tenerse también en cuenta que aquí ha habido una alza enorme en este producto y no vista hacía muchos años. Es ocasionada por la pérdida de gran parte de las cosechas del mediodía de Francia, lo que, como es natural, ha repercutido favorablemente, y en primer término, en los precios de los vinos de esta región española. Por todo lo dicho no es aventurado suponer que los vinos no recuperarán por ahora el lugar que antes ocuparon en la cifra de exportación á Colombia.

Me limito por hoy á referirme á los artículos de exportación, y aun entre éstos, á los de producción catalana; no obstante, hay otros, como sardinas en latas, anís en grano, etc. etc., que se envían en cantidades importantes por este puerto, y son de producción de otras regiones de España, como de Andalucía, el anís, y las sardinas, de provincias del Norte, por razón de la mayor facilidad de comunicación con Colombia que ofrece Barcelona, dadas las dos ó tres líneas directas que hacen una salida mensual para nuestros puertos, y además por estar aquí radicadas las principales casas de exportación.

En mi próximo informe trataré de la importación á este mercado de nuestros productos, que empiezan á ser conocidos y apreciados, y entre los cuales el café y los cueros son cotizados en todas las revistas del mercado.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor y compatriota,

EUSEBIO CORTÉS GRÉGORY

EL FRIO COMO FACTOR INDUSTRIAL

No hace mucho tiempo que el frío ha sido llamado á colaborar en el bienestar humano. Algunos años apenas han pasado desde que por primera vez se pensó en convertir á este viejo enemigo de la vida en fuerza productora, y hoy su dominio en la industria es tan vasto, que él se reparte, con el vapor que envejece y con la electricidad que avanza, el interés de los inventores y de los grandes empresarios en todos los países del mundo.

Mas al hablar del frío es preciso ante todo, para dejar á salvo los fueros del tecnicismo, hacer una aclaración que,

aunque no podría tener cabida en las ideas, podría exigirse en las palabras, y es sabido que muchos son aún los que dan á estas últimas—en todo tiempo—una importancia decisiva. Recuérdese que hablando el lenguaje estrictamente científico, el frío es una de aquellas nociones abstractas que sugieren simplemente la negación de ciertas condiciones activas; en otros términos: *frío* en física es solamente la ausencia de calor, y éste, á su vez, es la manifestación sensible de una faz particular de la energía universal, que en diferente grado existe en todos los cuerpos de la naturaleza y que se llama el *calórico.* El frío sería pues en este orden de ideas tan sólo una sensación que nos revela que un cuerpo posee menos calórico que nuestro propio cuerpo, y en tal sentido jamás debería hablarse de él como de un agente capaz de producir efectos y de tener aplicaciones.

La industria, sin embargo, aunque hija legítima de la ciencia, es casi siempre muy dada á convencionalismos, y en su nomenclatura se ha apartado un tanto de la concepción científica. Ella ha encontrado el medio de substraer á los cuerpos cantidades inmensas de calórico, realizando así condiciones jamás halladas en la naturaleza; ha visto que estos bajos estados de termicidad producen en las substancias condiciones especiales y duraderas, que son eminentemente aprovechables con fines de utilidad práctica, y ha erigido así todo un sistema que ha requerido nuevos medios, nuevos puntos de reparo, nuevas unidades de medida, y por consiguiente, nuevas palabras, ó al menos una significación más amplia en los términos ya conocidos.

De este modo se ha venido á hablar del frío como de una fuerza, con sus efectos, sus grados y su poder, al modo de una cualquiera de las fuerzas naturales; se ha creado la *frigoría*, que tiene un valor equivalente pero inverso al de su homóloga la caloría, y se ha adoptado el *cero absoluto*, correspondiente á 273° bajo el 0 ordinario, y que es la temperatura más baja posible, ó el estado de reposo de toda vibración térmica.

Deslindado este punto de nomenclatura, entremos á examinar aspectos más esenciales de la industria frigorífica.

Sean desde luégo sus principios y sus procedimientos, y en seguida sus principales aplicaciones.

I—Cuatro son los medios empleados comúnmente en los laboratorios y en la industria para producir la refrigeración: 1º, el contacto con el hielo en fusión; 2º, las mez-

clas frigoríficas; 3º, la evaporación de ciertos líquidos, y 4º, la distensión de un gas previamente comprimido.

1º El primero de los medios indicados, ó sea la acción del hielo fundente, que ha sido desde tiempo inmemorial aplicado empíricamente en la pequeña industria para la preparación de ciertos manjares helados, sirvió de base á las primeras máquinas de refrigeración en grande escala; pero muy pronto los inventores adoptaron otros rumbos, pues necesitaban temperaturas mucho más bajas que la del hielo en fusión, además de que éste no se presta suficientemente á las condiciones de transporte en que á menudo tienen que entrar en juego las grandes refrigeraciones. Sin embargo, la producción artificial del hielo es aún y continuará siendo una gran fuente de explotación en todos los países, porque la cantidad de frigorías que él engendra es suficiente para muchas industrias. Las maquinarias han evolucionado hacia la producción rápida y económica, y hoy parece que han alcanzado su mayor perfección en Alemania y los Estados Unidos, países cuyo rendimiento total en hielo se calcula en tres mil doscientas toneladas por día.

2º El sistema de las mezclas refrigerantes, aunque muy útil y muy empleado en los experimentos de laboratorio, no ha tenido una aplicación considerable en la industria. Hay mezclas que llegan á producir temperaturas muy bajas, pero en la práctica en grande escala se ha tropezado con dificultades de precio en las substancias, que no han podido ser resueltas aún.

3º El sistema de refrigeración por medio de la evaporación de los líquidos es quiza el más aprovechado en la industria frigorífica. Los líquidos empleados son aquellos cuyo punto de ebullición es inferior á cero; para hablar con propiedad, no se trata aquí de líquidos, sino de gases liquidados, como el ácido carbónico, el cloruro de metilo, etc.

Las máquinas que aprovechan este método realizan primero la liquidación del gas bajo una fuerte presión; el líquido obtenido pasa, por un sistema de tubos aislados, á la cámara que encierra las substancias refrigerables, y allí vuelve al estado gaseoso de una manera instantánea, cediendo las frigorías de que es capaz; en seguida, por un sistema de tubos semejantes, torna sin la menor pérdida á su punto de partida, donde es sometido de nuevo á la presión inicial para volver al estado líquido y empezar de nuevo

la misma revolución. Resultan de esta disposición dos efectos: la evaporación súbita y la rotación constante del líquido empleado; lo primero se traduce en una refrigeración intensa y rápida, y lo segundo, en la economía indefinida de la principal substancia de funcionamiento; estas dos condiciones han dado un triunfo absoluto á las máquinas basadas sobre este principio.

4º El cuarto y último sistema está basado sobre la gran absorción de calórico efectuada por la distensión rápida de un gas sometido á una fuerte presión. Es el mismo procedimiento conocido desde hace algunos años en los laboratorios y que por primera vez fue empleado por Calletet y por Raoul Pictet en sus clásicos experimentos de liquefacción del hidrógeno y del acetileno. Su aplicación á la industria data de muy pocos años y se debe á Claude, quien ha hecho construir las máquinas que llevan su nombre, en las que el gas empleado, al distenderse, es aprovechado como fuerza motriz, lo que á más del trabajo mecánico obtenido, implica, en virtud de la ley de transformación de la energía, una absorción proporcional de calórico que se suma á la obtenida en el primer ciclo de la operación. Estas máquinas son una de las conquistas más recientes y prometedoras de la industria frigorífica.

De estos cuatro principios han nacido los diferentes modelos de máquinas, hoy ya muy numerosos, que emplea la industria del frío. Las marcas se han multiplicado profusamente en Alemania, Inglaterra, Francia, Suiza y los Estados Unidos. La mayor parte de los modelos entregados al comercio llena su cometido en condiciones perfectas, y la elección para un empresario sólo puede depender del precio variable en los diferentes sistemas y del objeto particular que cada explotación se proponga. Si se toma nota de la evolución de la industria frigorífica argentina, quizá la más importante del mundo, se ve que para la simple producción del hielo se da la preferencia á las máquinas alemanas. En cuanto á los frigoríficos que se ocupan en la exportación de carnes congeladas, aquellos que abarcan las mayores proporciones y en los cuales se sacrifican mil bueyes y cinco mil carneros por día, emplean en su mayor parte las maquinarias inglesas *Linde* y las marcas suizas *Sulzer;* en tanto, aquellos que se mantienen en escala reducida, como sería toda empresa que se iniciase en un país nuevo en esta industria, han adoptado la marca *Hércules,* de Nueva Jersey.

II—Pasemos ahora á mencionar algunas de las aplicaciones industriales del frío.

Tiénese, desde luégo, la fabricación del hielo.

Apenas sería necesario insistir sobre la importancia de este producto que constituye hoy en la vida civilizada un elemento indispensable, con el mismo título que el carbón ó el agua en estado líquido. Sus innumerables aplicaciones domésticas, su valor como medio que la medicina emplea á cada paso, son otras tantas razones que llevan á los industriales á producirlo á un precio que se halle al alcance de todos. Además de las empresas que tienen el hielo como objeto único de producción, hay numerosas industrias que lo fabrican como elemento accesorio; sea un ejemplo de éstas, que no nos es extraño en Colombia, la fabricación de la cerveza, en donde la fermentación alta ha sido reemplazada por la fermentación baja, en vista de la perfección del producto.

Pero la aplicación más importante de las grandes refrigeraciones, la que ha dado origen y objeto á la industria frigorífica y que por el momento merece concentrar todo nuestro interés, es la conservación de las substancias alimenticias de origen animal y vegetal, especialmente las carnes.

Para darnos cuenta de la trascendencia que ha tenido en el comercio universal la aparición de este nuevo ramo de explotación, no es por demás historiar, aunque sea muy en compendio, las condiciones económicas en las cuales tuvo su origen la industria del frío.

Los países de Europa siempre, y especialmente en las últimas décadas, han carecido de la carne en cantidad suficiente para el consumo de su población. Las clases obreas de todos estos países jamás han disfrutado de artículo tan esencial en la proporción y calidad que su género de vida requiere. El consumo de carnes impropias, el progreso del alcoholismo y el debilitamiento de las razas han sido los efectos sensibles; y mientras que eso ha pasado á este lado del Atlántico, había en países distantes una abundancia tal en los ganados, que ellos habían llegado á carecer de valor, en términos que una res era sacrificada tan sólo para aprovechar la piel, único artículo transportable á mejores mercados. No se podía pensar por entonces en transportar á Europa los ganados vivos, porque habrían llegado en condiciones inutilizables. Realizar en estas circunstancias el transporte á las plazas de Europa de carnes inalteradas

y propias para el consumo, era resolver un importante problema social y alcanzar un inmenso objetivo financiero. Este fue el resultado obtenido por la frigorificación; al mismo tiempo que ha provisto á Europa del principal alimento, ha dado valor estable á la existencia ganadera de los países que han sabido explotarla.

En los años de 1877 y 1878 se hicieron los primeros ensayos para el transporte de substancias animales por los vapores franceses *El Frigorífico* y *El Paraguay,* equipados por la primera vez con máquinas y cámaras refrigerantes. Uno y otro hicieron el viaje de la Argentina á Francia con pleno resultado en la conservación de los efectos transportados; mas comoquiera que, por razones que no es del caso analizar, el resultado pecuniario de la operación no fue próspero en ninguno de los dos casos, la iniciativa francesa encalló.

Casi al punto el comercio inglés se apoderó de la idea, y con un espíritu esencialmente práctico y previsor, creó en poco tiempo la nueva corriente, de modo que ya en 1880 los capitalistas ingleses habían fundado veintidós empresas frigoríficas en Australia y veintitrés en la Nueva Zelanda; con capital inglés tomaban nacimiento los ocho grandes frigoríficos argentinos, y muchas otras empresas del mismo orden se formaban en los Estados Unidos y el Canadá.

En 1907, año en que se reunió en París el Primer Congreso Internacional del Frío, hé aquí cuáles han sido, para Inglaterra solamente, las importaciones nacidas bajo esta iniciativa: 177,383 toneladas de carne de buey refrigerada, 130,765 toneladas de carne congelada y 10.150,527 carneros refrigerados. Más de quinientos vapores están equipados para servir este comercio.

Estas cifras, más que otra consideración, ponen de manifiesto el desarrollo increíble que ha tenido la industria del frío en treinta años de existencia.

Además de Inglaterra, todos los demás países de Europa requieren hoy el mismo artículo en cantidades crecientes. Para Francia solamente, el profesor Armand Gautier ha demostrado con datos numéricos incontestables que la cantidad de carne requerida es de 750,000 toneladas por año; aplicando esta proporción al resto de la población europea, se ve que ni aun centuplicando su producción actual podrían los países que ejercen hoy esta industria bastar á la demanda del artículo. De aquí la necesidad ya apuntada en

uno de mis informes anteriores, de que nuevos países concurran á abastecer los mercados del mundo.

Este es pues el campo más importante donde se ejerce la industria del frío. Desde el momento en que las reses son sacrificadas en el punto de origen, se aplican á sus carnes las refrigeraciones extremas, que las conservan, no sólo incorruptas, sino con el color, la frescura, el gusto y las demás condiciones de las carnes recién separadas del cuerpo del animal; en seguida continúan sometidas á las mismas bajas temperaturas durante todo su transporte, en los ferrocarriles, que están provistos de vagones refrigerantes; en los buques, dotados para el efecto con aparatos y compartimientos frigoríficos; en los puertos y las estaciones de llegada, que hoy en todo país adelantado cuentan con bodegas (*entrepots*) en que se depositan y conservan en las mismas condiciones de frío, por todo el tiempo necesario, no solamente las carnes, sino todos los artículos alterables á la temperatura ordinaria; otro tanto se hace en las factorías donde van á servir como materias primas y en los almacenes en que se dan finalmente á la venta. Todo este sistema requiere los aparatos de las grandes frigorías de que antes se ha hecho mención.

Muchos otros artículos alimenticios de origen animal benefician hoy en día de la refrigeración para su conservación y transporte, bien sea dentro de cortas distancias, bien á través de los continentes y de los mares. Es ante todo, el pescado, substancia mucho más alterable que la carne; entran también en esta categoría el queso, las grasas y los huevos que se reciben en Inglaterra de Dinamarca, de Rusia y del Canadá, en cifras que pasan de veinte millones de dólares al año, para cada uno de estos artículos.

No hay en la actualidad ciudad de importancia en la cual las carnicerías, las lecherías y las cremerías no estén servidas con aparatos frigoríficos, como una garantía para la salubridad pública. Buenos Aires se halla á este respecto en condiciones que nada tienen que envidiar á las capitales europeas. En Alemania las máquinas empleadas en la sola industria lechera producen tres millones de frigorías por hora.

No menos vasta es la aplicación del frío á las substancias alimenticias de origen vegetal, especialmente á las frutas frescas, que sin este medio de conservación no podrían ser transportadas. En esta categoría ocupa el primer lugar de importancia la exportación del banano, que hoy

llega á Europa y á los Estados Unidos en cantidad superior á cuarenta millones de racimos por año. Toda clase de frutas originarias de los países tropicales son hoy, merced á la refrigeración, conducidas en estado cuasi nativo á los países fríos, y empiezan á constituir un ramo de comercio muy activo.

Para llenar todo el programa abarcado por el título que encabeza estas líneas, debiera ahora entrar á enumerar las infinitas aplicaciones que el frío tiene en otras industrias, como la refrigeración de las habitaciones en los grandes calores por medio del sistema central, análogo al calentamiento central; como la producción, por medio de la liquefacción del aire, del oxígeno á bajo precio, hecho que revolucionará todos los sistemas de combustión, especialmente en el arte metalúrgico; ó como las condensaciones por el frío aplicadas á los gases residuarios desprendidos en muchas fabricaciones, que permiten recuperar productos valiosos, hasta hoy llevados y perdidos con el humo de las chimeneas. Todas estas aplicaciones, sin embargo, aunque no menos interesantes, no se relacionan dirctamente con el propósito de este estudio.

Quizá los hechos hasta aquí apuntados hayan podido llevar al ánimo de quien quiera tomar nota de ellos, la impresión de que la industria del frío, aunque nacida ayer, pesa actualmente en la corriente económica universal como uno de los más colosales elementos de producción; si esto es así, ella responde á necesidades esenciales de la población universal, y su expansión, especialmente en lo que concierne al comercio de artículos alimenticios, lejos de limitarse, crecerá de día en día.

Colombia es un país agrícola, rico en ganados fácilmente perfeccionables para la exportación y en frutos tropicales reconocidos como de la más fina calidad. Estos son elementos de riqueza que sólo aguardan que una iniciativa generosa los lance al mundo á favor de la industria frigorífica.

Southampton, Abril 10 de 1911.

El Cónsul,

MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN BÉLGICA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Para la ilustración de ese honorable Despacho me he permitido anotar las siguientes informaciones sobre las principales ciudades de este Reino, en las cuales existen agencias consulares, *ad honorem* únicamente, de la República, extendiéndome además á otras en las cuales sería necesaria para el desarrollo comercial entre los dos países la creación de nuevos consulados.

Importaciones—Bélgica, que en el año de 1870 importaba de Colombia productos por valor de 60,000 francos, ha alcanzado en el año de 1909 á la suma de 3.181,000 francos.

Exportaciones—Bélgica, en el año de 1870, exportaba para Colombia mercancías por valor de 2,000 francos. Ha alcanzado en el citado año de 1909 á la suma de 3.156,000 francos.

Tránsito—Además han transitado por el Reino en el año de 1908 importaciones de Colombia por valor de 78,000 francos, y exportaciones para Colombia por valor de 1.170,000 francos.

Estas cifras demuestran la importancia que han venido alcanzando nuestras relaciones comerciales, agregando que con un esfuerzo constante de nuestros agentes consulares se podría obtener en breve tiempo un resultado mucho mayor. Por mi parte no omitiré ningún medio que fomente los intereses que se desarrollan en favor de Colombia, persuadido de cumplir así el mandato que honrosamente se me ha encomendado.

Amberes—Este puerto, situado sobre el Escalda, es uno de los más importantes del Continente europeo. El 31 de Diciembre de 1909 su población era de 396,562 habitantes. La distancia de Amberes al mar es de 88 kilómetros. A 18 kilómetros de la ciudad. el Escalda ofrece el aspecto de un brazo de mar; los barcos de mayor calado pueden navegarlo sin dificultad alguna hasta los muelles de Amberes, en los cuales pueden atracar sin necesidad de descargue previo. Para asegurar su buena navegación, el Gobierno belga hace ejecutar constantes dragajes. La rada de Amberes es una de las más hermosas y seguras del mun-

do; los atracaderos, la superficie de los muelles, las bodegas y depósitos, las máquinas de descargar, las vías férreas, etc., hacen del puerto de Amberes, tan favorecido por su situación geográfica, uno de los más extensos y mejor provistos de maquinarias del globo. Esta admirable situación mejorará con los trabajos de extensión y nuevas instalaciones marítimas en ejecución, que con las proyectadas harán de Amberes un puerto modelo y sin igual.

Los principales establecimientos industriales que existen en Amberes y en sus alrededores consisten en tenerías, cervecerías, tintorerías, fábricas de licores, fábricas y refinerías de azúcar, talla de diamantes, almarrazas, jabonerías, molinos de vapor, talleres de tejer lana, construcciones mecánicas, astilleros, caldererías, cristalerías, locerías, fábricas de torrrefacción de café, bujías, velocípedos, teléfonos, cigarros, barriles, cajas de empaque, encerados, hules, grasas, bizcochos, conservas alimenticias, productos químicos, barnices, cementos, órganos de iglesia, tejidos de alambre, fundiciones de hierro, cobre, etc.

Sus principales artículos de importación son: trigo, lúpulo, café, tabaco, lana, pieles, cueros, petróleo, maderas de ebanistería, etc. etc.

Movimiento del puerto—En el año de 1909 entraron en el puerto de Amberes 447 barcos de vela y 6,050 de vapor, ó sea un total de 6,497 barcos, con 11.907,688 toneladas.

En el mismo año salieron 442 barcos de vela y 6,042 de vapor, ó sea un total de 6,484 barcos, con 11.894,492 toneladas.

El valor de las mercancías desembarcadas fue de 2,744.178,354 francos, en 1909.

El valor de las mercancías embarcadas en 1909 fue de 2,304.897,390 francos.

Debido á la importancia de este puerto, es necesario el mantenimiento de un Consulado de la República, remunerado, y aun creo conveniente nombrar un Vicecónsul *ad honorem* que permanezca constantemente en esa ciudad y preste los servicios oportunos y necesarios que exige el comercio de ella; estas medidas serían provechosas para el Tesoro Nacional y para el buen servicio consular.

Brujas—El puerto de Brujas, en la Edad Media, fue uno de los puertos más importantes del Continente europeo, y le debe á ésta el nombre de *Venecia del Norte*. Co-

municaba entonces con el mar del Norte por el brazo de mar *Zwijn*, que se llenó de arena y acabó por desaparecer.

Desde hace varios siglos el puerto de Brujas no tenía acceso al mar sino por el canal de Brujas á Ostende. Con el fin de dar un nuevo impulso á la ciudad, la Ley de 11 de Septiembre de 1895 decretó la creación: 1º, de un puerto en la costa—Zeebrugge—cerca de Heyst; 2º, de un nuevo puerto en Brujas; 3º, de un canal marítimo que une los dos puertos.

Su explotación ha sido concedida por setenta y cinco años á la Compañía de instalaciones marítimas de Brujas.

Los trabajos principiados en 1896 se terminaron en 1907.

La población de Brujas el 31 de Diciembre de 1909 era de 53,995 habitantes.

Sus principales industrias consisten en cervecerías, fábricas de licores, de cepillos, de artículos de cocina, bujías, muebles, calzado, achicoria, tabacos, chocolate, cajas de hierro, cola, conservas alimenticias, levadura, locería, talleres de construcción de hornos y fábricas, talleres de tejido, laminadores de plomo, fundiciones de estaño, cobre, hierro, astilleros, etc. etc. Los encajes merecen una mención especial, como también los establecimientos de horticultura.

Movimiento del puerto—En el año de 1909 entraron en el puerto de Brujas 30 barcos de vela y 609 de vapor, ó sea en todo 639 barcos, con 283,492 toneladas.

En el mismo año salieron del citado puerto 29 barcos de vela y 609 de vapor, ó sea en todo 638 barcos, con 283,394 toneladas.

El valor de las mercancías desembarcadas fue de 18.973,015 francos, en el año de 1909.

El valor de las mercancías embarcadas fue de 16.211,501 francos, en el citado año de 1909.

El Gobierno belga mira con gran interés el movimiento que está tomando el puerto de Brujas, y las autoridades locales se muestran deseosas de ver todos los países amigos representados por agentes consulares.

Como anteriormente Colombia tenía en dicha ciudad un Cónsul, creo necesario seguir la tradición y encargar á una persona competente los intereses comerciales de la República.

Bruselas—Capital del Reino de Bélgica; tiene 600,000 habitantes; modelo de ciudad por lo bien organizados que tiene sus servicios público y municipal. La higiene, escrupulosamente observada, ha hecho desaparecer toda clase de epidemias. Sus alcantarillas han servido de modelo á otras ciudades (Marsella, en Francia, etc.); el aseo de las calles y demás vías de comunicación es motivo de especial atención de los Municipios; el servicio del acueducto y repartición del agua es perfecto; el de tranvías es completo.

El comercio de Bruselas es poco importante en relación con el de Amberes, pero las industrias de lujo son fuente de riqueza; sus fábricas de encajes son de fama universal. Fábricas de muebles, de bronces, de coches, artículos de cuero, de cobre, cervecerías, fábricas de licores, etc., le dan un movimiento importante.

El mantenimiento del Consulado General es muy necesario, como el Viceconsulado, que actualmente existen y prestan sus servicios con eficacia á la Nación.

Charleroi—Centro muy importante de la industria del hierro, y en donde debe celebrarse próximamente una exposición interesante. Charleroi tiene una población de 25,000 habitantes. La creación del Consulado de Colombia ha sido mirada por parte de las autoridades competentes con especial agrado.

Gante—Gante está situada en la confluencia de Lys con el Escalda; su población era de 207,983 habitantes el 31 de Diciembre de 1909.

Gante es una ciudad industrial: sus hilanderías de algodón ocupan el primer lugar; muy numerosas é importantes son sus demás industrias: hilados de lino, de cáñamo, tejidos de todas clases, tenerías, cervecerías, fábricas de cemento, tintorerías, fábricas de aceite y productos químicos, aserraderos de vapor, carbón, fosfato, petróleo. Esta ciudad tiene más de cien establecimientos de horticultura, que le han valido el nombre de *Ville de Flore*. Grandes cantidades de palmas, azaleas, camelias, naranjos y otros productos de invernadero se exportan anualmente.

La gran fábrica de tejidos de lino de Lys ocupa cerca de 3,000 obreros de ambos sexos, y sus productos compiten con los artículos ingleses. Se deben mencionar también varias refinerías de azúcar muy importantes.

El puerto de Gante está unido al Mar del Norte por el canal de Gante á Terneuzen, ciudad holandesa situada sobre el Escalda, á quince millas de su embocadura.

Movimiento del puerto—En el año de 1909 entraron en el puerto de Gante 80 barcos de vela y 1,166 de vapor, ó sea en todo 1,246 barcos con 932,220 toneladas.

En el mismo año salieron del citado puerto 75 barcos de vela y 1,170 de vapor, ó sea en todo 1,245 barcos, con 934,466 toneladas.

El valor de las mercancías desembarcadas fue de 287.114,682 francos, en el año de 1909.

El valor de las mercancías embarcadas fue de 178.238,629 francos, en el citado año de 1909.

En vista de la importancia de la ciudad de Gante, la provisión del Consulado de la República se impone.

Lieja—Importante ciudad industrial, sitio de una afamada Universidad, en que cursan más de 1,800 estudiantes, y de la cual dependen una Escuela de Minas y de Artes é Industria y un importante Instituto Electrotécnico. Su población es de 164,000 habitantes.

Las ricas minas de carbón de sus alrededores han sido la fuente de su riqueza y la base de la actividad industrial de Lieja. Los talleres de fabricación de armas de fuego de Lieja y Herstal tienen una fama universal. Hay además 180 fabricantes particulares de armas de lujo, que emplean 40,000 obreros en su industria.

Sus fundiciones de cinc, sus fábricas de máquinas, sus cristalerías, etc. merecen especial atención.

Los talleres de la importante firma Cockerill ocupan 10,000 obreros, y fabrican á la vez: rieles y cañones, locomotoras y cúpulas de hierro, placas de blindaje y calderas, puentes y buques, teniendo á su alcance todo lo que necesita su industria: carbón, altos hornos, fábricas de acero, laminadores, talleres de pulimentación, armas, etc., y además minas de hierro en el Luxemburgo y en España.

Esta generalidad en la fabricación metalúrgica es necesaria para las condiciones en las cuales la industria belga necesita luchar con sus competidores en los grandes mercados del mundo. Hoy, cada día se ve emplear la diplomacia de las grandes potencias á fin de obtener para sus nacionales los importantes pedidos de los países nuevos. Los industriales belgas no disponen de estas valiosas influencias políticas, y se ven obligados á luchar con sus propios recursos y á dirigirse á toda clase de clientela.

La visita de los talleres Cockerill es sumamente interesante: es una exposición permanente de todos los adelantos de la metalurgia moderna y del progreso constante, industrial y científico.

El Consulado de la República en Lieja es muy necesario, y con especial atención de la persona que se nombre para desempeñarlo, puede dar importantes servicios.

Lovaina—Ciudad tranquila de 50,000 habitantes, centro de fábricas importantes de paños. La Universidad de Lovaina, desde que está el partido católico en el poder en Bélgica, ha provisto en su mayor parte el personal administrativo y político del Reino. Lovaina es la capital intelectual de Bélgica. Esta ciudad vive de su Universidad Católica y por ella. Existe una Escuela de Artes y Oficios, de minas, de cervecería, y un Instituto Agrícola.

Varios jóvenes colombianos están actualmente siguiendo los cursos de este importante centro escolar.

El mantenimiento del Consulado es necesario.

Namur—Ciudad de 32,047 habitantes. Su industria importante es la cuchillería; pero hay también algunas fábricas de papel y de loza, de vidrios, etc.

Con el presente informe envío una exposición de la situación administrativa de la Provincia de Namur en 1910.

El Consulado que existe de la República en dicha ciudad se debe conservar.

C. RODRÍGUEZ MALDONADO,
Encargado de Negocios *ad interim*.

Bruselas, Marzo 18 de 1911.

Sección Varia

CRONICA DIPLOMATICA

Recepción

del Ministro de Colombia ante la Santa Sede.

El día 10 de Febrero del año en curso, á las once y media de la mañana, fue recibido en audiencia solemne por Su Santidad Pío X el señor doctor don Carmelo Arango, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante la Santa Sede.

En el acto de entregar sus credenciales, el doctor Arango dirigió la palabra á Su Santidad en los siguientes términos:

Santísimo Padre:

Con regocijo íntimo y emoción profunda tengo el honor de poner en vuestras augustas manos mis credenciales de Enviado Ex-

traordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante la Santa Sede, después de entregaros las letras de retiro de mi distinguido antecesor el señor don José M. Rivas Groot.

El Excelentísimo señor Presidente de la República se complace en presentar á Vuestra Santidad, por mi conducto, la más sincera expresión de sus simpatías y de su respetuoso saludo, y deseoso de atender con esmero á los sentimientos religiosos de aquella Nación, me ha recomendado encarecidamente cumpla el grato deber de estrechar más, si cabe, las buenas relaciones que, á Dios gracias, existen entre su Gobierno y el de Vuestra Majestad, para así contribuir á la realización de la magna obra encomendada al Pontificado, de mantener incólume la pureza de la doctrina de Cristo y salvar con ella los peligros que amenazan la moral de los hombres y de las sociedades.

Asímismo tengo el encargo especial de aprovechar toda ocasión para haceros presente cuánto es el amor y cuánto el respeto que sienten la Nación colombiana y su Gobierno por Vuestra Santidad.

Confiado en la paternal benevolencia de Vuestra Santidad y en la cordial adhesión que profeso al Augusto Soberano del orbe católico, espero encontrar facilidades para desempeñar satisfactoriamente mis funciones diplomáticas.

Será para mí excepcional la recompensa y complacencia si alcanzo á merecer las consideraciones y benévola distinción de Vuestra Majestad,

El Santo Padre contestó haciendo votos por la prosperidad de Colombia, por que cada día se estrechen más las relaciones que existen entre el Gobierno de Colombia y el de la Silla Apostólica, por la conservación de la paz en el país y por la felicidad personal del señor Presidente de la República.

Recepción

del Ministro de España en Colombia.

En audiencia solemne, que se efectuó en el Palacio de la Carrera, el día 20 de Abril á las tres de la tarde, recibió el señor Presidente de la República al señor don Alfredo de Mariátegui y Carratalá, Caballero de Carlos III, de Isabel la Católica, etc., en su catácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de España.

Los Edecanes de honor del señor Presidente se dirigieron al *Hotel Europa* en el carruaje de gala del Gobierno, para conducir al Agente Diplomático y al Secretario, señor Garrido y Cisneros, al Palacio presidencial.

En el salón de recepciones acompañaban al señor Presidente los Ministros del Despacho Ejecutivo, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Pre-

sidente y Magistrados de la Corte de Cuentas, el Inspector General del Ejército y su Ayudante, el Gobernador de Cundinamarca y el Secretario de la Presidencia de la República.

Introducido por el Edecán Uscátegui, Encargado del ceremonial diplomático, el señor Mariátegui dijo :

Señor Presidente :

Su Majestad el Rey, mi Augusto Soberano, habiéndose dignado nombrarme su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Colombia, tengo en este solemne acto la alta honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas reales que en tal concepto me acreditan.

A estrechar, si esto es aún posible, las cordialísimas relaciones que tan felizmente unen á nuestros dos países, han de tender todos mis esfuerzos y todos mis afanes.

De antemano me lisonjeo, señor Presidente, en abrigar la grata esperanza de que para logro de mi honrosa misión no han de faltarme nunca la proverbial benevolencia de Vuestra Excelencia y el concurso valiosísimo del ilustrado Gobierno de Colombia.

El señor Presidente contestó :

Señor Ministro :

Recibo con particular agrado las cartas reales que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de España ante el Gobierno de Colombia.

La misión que vuestro Augusto Soberano ha tenido á bien confiar á vuestra reconocida pericia diplomática, será tanto más fácil de realizar cuanto venís á una nación que se complace en reconocer á España como á su Madre Patria y en donde el sentimiento nacional presta su concurso á la acción oficial en la obra de estrechar más cada día los vínculos que unen á los españoles de ambos mundos.

Podéis contar, señor Ministro, con el concuso del Gobierno que tengo la honra de presidir, para el más cumplido éxito de vuestro elevado encargo, y os ruego aceptéis los votos que hago por vuestra feliz residencia entre nosotros.

En seguida el doctor Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores, hizo las presentaciones de los altos funcionarios de la Nación, invitados á la ceremonia.

Un batallón del Ejército en uniforme de parada hizo los honores de estilo.

INFORMES Y NOTICIAS

CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

INFORME DEL DELEGADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A la Comisión de Policía Sanitaria de la Tercera Conferencia Panamericana se presentaron memorias por el Delegado de Cuba, señor Gonzalo de Quesada—que también es miembro de la Comisión actual—y por los Delegados de Méjico, señores Francisco de la Barra, Ricardo García Granados y Ricardo Molino de Hübbe. Estos excelentes informes forman la base de la presente memoria, en la que se hace un breve resumen de los resultados hasta ahora obtenidos en materia de policía sanitaria, y se enumeran además las recomendaciones de las Conferencias Sanitarias convenidas desde el año de 1906, como fundamento de las recomendaciones aquí presentadas.

Las materias generales de cuarentena y saneamiento son de tánta importancia para las Repúblicas americanas, que han recibido la atenta y cuidadosa consideración de todas las Conferencias Panamericanas. Se ha adelantado mucho en materia de impedir la introducción en los puertos de ciertas enfermedades, principalmente la fiebre amarilla, la peste bubónica y el cólera, así como también se ha progresado en el *control* y tratamiento de esas enfermedades. Es así como las relaciones entre Repúblicas hermanas se estrechan cada día más rápidamente. No sólo se aumentan el comercio y las comunicaciones que dependen directamente de él, sino que también nuestros respectivos pueblos se visitan más y más y establecen relaciones personales estrechas.

En razón de este aumento del comercio y de la facilidad de comunicaciones, la materia de saneamiento es de perdurable y creciente importancia.

La Primera Conferencia de los Estados Americanos reunida en 1889, recomendó la adhesión á la Convención Sanitaria de Río de Janeiro de 1887, ó á las prescripciones del Tratado de Lima de 1880.

La Segunda Conferencia Panamericana reunida en la ciudad de Méjico en 1901 á 1902, aprobó una resolución que tenía por objeto mejorar las condiciones de la cuarentena reduciendo su esfera, y fijó la necesidad de tomar otras medidas por medio de una convención sanitaria. Aquella Conferencia recomendó también el establecimiento de la cuarentena de observación y de la desinfección; abogó por la facilidad del transporte de mercancías y pasajeros bajo cuarentena, y aconsejó á los varios Gobiernos propender á la reunión y canje de informaciones sanitarias. La Segunda Conferencia recomendó además á las autoridades locales y nacionales de cada país, que cooperasen en materia de saneamiento; aconsejó la convocatoria dentro de un año de una Conferencia Sanitaria Panamericana, y resolvió

> Que todas las medidas sobre asuntos relacionados con la policía sanitaria internacional, las destinadas á evitar la invasión de enfermedades contagiosas en un país, y el establecimiento y vigilancia de las detenciones marítimas y terrestres internacionales, ó sea de las estaciones de salubridad, queden por completo bajo la dependencia de los Gobiernos nacionales.

De acuerdo con la respectiva resolución de la Segunda Conferencia, la Primera Conferencia Panamericana General Sanitaria se reunió en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, en Diciembre de 1902. Pero anteriormente se habían reunido otros Congresos, á los cuales concurrieron algunos Estados americanos. Uno de esos Congresos se reunió en Washington el año de 1881, y á él asistieron los representantes de nueve países americanos. El principal punto que se debía tratar en él era la necesidad de la reunión y canje de informes sanitarios científicos entre los países representados en la Conferencia.

En el año de 1887 otra Conferencia Sanitaria se reunió en Río de Janeiro, en la cual estuvieron representadas las Repúblicas Argentina, Uruguay y Brasil. Una Convención concluida por esta Conferencia fijó ciertos plazos para la cuarentena é inspección de buques, pero rehuyó sistemáticamente un arreglo internacional sobre las medidas que hubieran de tomarse por cada Gobierno dentro de su propio territorio.

Otra Conferencia Sanitaria se reunió en Lima en el año de 1888, estando representados Bolivia, Chile, Ecuador y Perú. Esta Conferencia estuvo conforme con la de Río de Janeiro en ciertos aspectos, y en todos sus detalles fue una Conferencia de cuarentena.

De acuerdo con una resolución de la Segunda Conferencia Internacional, se reunió en Washington en Diciembre de 1902 la Primera Conferencia Internacional Sanitaria de las Repúblicas Americanas, á la cual asistieron once Estados. Estableció esta Conferencia la Oficina Sanitaria Internacional, con lo sobjetos de recoger y dar informes á los Gobiernos sobre materias y condiciones sanitarias; estudiar las enfermedades contagiosas; mejorar las condiciones sanitarias en general, y ofrecer toda la protección posible para promover la sanidad pública en las diversas Repúblicas. La Conferencia adoptó, además, resoluciones para recomendar medidas contra la fiebre amarilla, para instar á los Gobiernos la necesidad de estudiar más cuidadosamente la distribución geográfica del estegomia. Recomendó la conveniencia de separar y destrozar la basura orgánica, para reprimir la multiplicación de ratas; de desinfectar inmediatamente las deyecciones del tifoideo y del cólerico, para moderar la propagación de esas enfermedades.

También se reunió en la ciudad de Washington, en Octubre de 1905, la Segunda Conferencia Internacional Americana. Once Estados asistieron y redactaron una Convención *ad referendum*, basada en la Convención de París de 1903, pero con ciertas condiciones relativas al tratamiento de la fiebre amarilla. La referida Convención, que se titula Convención Sanitaria de Washington, ha sido ratificada por nueve Estados, es decir: Ecuador, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Méjico, Nicaragua, Perú, Venezuela y los Estados Unidos de América. El Brasil, Colombia, Honduras y el Salvador han significado su conformidad con esta Convención. Además, no obstante que la República Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay no fueron signatarias de aquella Convención, se unieron á ella en una Convención celebrada en Río de Janeiro en 1905, la que también está basada en la de París de 1903, y cuyas previsiones son esencialmente iguales á las de la Convención de Washington. Re-

sulta por tanto que diez y seis países americanos han adoptado reglas de cuarentena substancialmente idénticas.

La Segunda Conferencia adoptó la siguiente resolución:

Y se resuelve además que esta Convención es de opinión que se encomienden á las autoridades nacionales de sanidad todas las cuarentenas y la misión de combatir las epidemias que amenacen extenderse á los Estados y países vecinos.

La Tercera Conferencia Internacional de los Estados Americanos que se reunió en Río de Janeiro en el año de 1906, consideró los actos de la Conferencias anteriores, como también de las Conferencias Sanitarias Panamericanas. Esta Conferencia recomendó la adopción, por todos los países americanos, de la Convención de Washington de 1905. Recomendó la adopción de medidas que tienden á asegurar el saneamiento de ciudades, y especialmente de puertos, y aconsejó la representación de todos los países americanos en la Conferencia Sanitaria en la ciudad de Méjico en 1907, con el propósito de estudiar y solucionar: 1º, medios prácticos para hacer efectivas sus recomendaciones; 2º, nombramiento de una comisión internacional sanitaria informadora, bajo la dirección de la Oficina Internacional Sanitaria; 3º, elección de un centro de información sanitaria, siendo Montevideo el lugar escogido, y 4º, establecimiento de relaciones entre la Oficina Sanitaria Panamericana y el *Bureau Sanitaire Internationale de París.*

La Tercera Conferencia Sanitaria Panamericana se constituyó en la ciudad de Méjico, en el mes de Diciembre de 1907. Esta Conferencia aprobó veintinueve resoluciones, entre las cuales se encuentran recomendaciones de mejorar la eficacia de la Oficina Sanitaria Internacional, y de adoptar la Convención Sanitaria de Washington de 1905 por todos los Estados americanos y por los Estados europeos, en lo que se refiere á sus colonias de América que aún permanecen bajo su dominio. Esta Conferencia recomendó también especial atención en la aplicación práctica de la ciencia sanitaria y en la profilaxis de las enfermedades que no están incluidas en las convenciones cuarentenarias, como, por ejemplo, la tuberculosis, las viruelas, el paludismo y otros. La Conferencia acentuó la importancia de las medidas de prevención sanitaria, en una resolución (13) que recomienda á los Estados de América que se pongan aquéllas bajo la administración nacional y se centralicen por medio de una adecuada legislación. La Conferencia, además de eso, manifestó su opinión relativa á la importancia de las medidas de prevención sanitaria en general, cuando libró á la deliberación detenida de la próxima Conferencia Sanitaria de 1909 la adopción de medidas prácticas para el saneamiento de los pueblos y especialmente de los puertos, un asunto que había sido ya referido á la Tercera Conferencia Internacional por la Tercera Conferencia Internacional Americana.

La necesidad imperiosa de medidas sanitarias generales fue llevada á un punto aún más prominente en los discursos de los distintos Delegados. El honorable Presidente de la Conferencia, doctor Liceaga, de la República de Méjico, en su discurso de apertura dijo:

Durante muchos siglos los distintos pueblos de la tierra han prestado atención solamente á su defensa en contra de las enfermedades exóticas, sin haber tomado en consideración el hecho, que sería más lógico y en conformidad con el sentido común, de impedir cualquiera enfermedad que originase en sus respectivos países, porque sin tal origen ninguna enfermedad podría exportarse.

Con tal parecer expresó el doctor Azurdía, honorable representante de Guatemala, su perfecto acuerdo.

El honorable Delegado de Cuba á la misma Conferencia, doctor Guiteras, presentó una resolución en que recomendó el *control* de las medidas sanitarias por el Gobierno nacional y central, resolución que pasada á la Comisión correspondiente, fue aprobada y luégo adoptada por la Conferencia en sesión plena. El doctor Cruz, honorable Delegado del Brasil, llamó la atención de la Conferencia acerca del gran éxito que obtuvieron las autoridades de Río de Janeiro con las medidas adoptadas contra la fiebre amarilla.

La Cuarta Conferencia Sanitaria Panamericana se reunió en San José de Costa Rica, el 25 de Diciembre de 1909. Los trabajos de estas dos últimas Conferencias Sanitarias nos ofrecen la expresión facultativa más reciente sobre estos importantes asuntos. En la Conferencia de Costa Rica se expuso de nuevo la importancia de la adopción por los Gobiernos de medidas profilácticas adecuadas contra la peste, la fiebre amarilla y el cólera, especialmente en los puertos.

Esta Conferencia Sanitaria adoptó además una resolución que reglamenta el embarque de pasajeros y tripulación de buques, cuando estén expuestos á enfermedades transmisibles.

Esta Conferencia recomendó también que se interpretase el artículo IX de la Convención de Washington, permitiendo los Gobiernos el derecho de prolongar las cuarentenas contra los países que no observen las medidas de aislamiento, desinfección y de destrucción de mosquitos.

Si el saneamiento preventivo es importante para todos los países, lo es especialmente para aquellos que están en la línea del gran comercio internacional, para cuyo desarrollo mucho contamos con la apertura del Canal de Panamá.

En vista de la proximidad de los puertos de la Habana y Cienfuegos al Canal de Panamá, el Gobierno de Cuba ya se ha comprometido á favor de la política ilustrada de gastar grandes sumas para resolver el problema del saneamiento que se presenta en esos puertos, porque el objeto especial es el de eliminar la amenaza causada al comercio internacional por las condiciones actuales. Ya han sido provistos los fondos necesarios, y la obra de saneamiento está en un estado de adelanto tal, que se acabará antes de la conclusión de la obra del Canal.

Los Estados Unidos han hecho notar nuevamente la importancia de contener las epidemias por medio de la autoridad nacional.

El Jefe de la Oficina de Sanidad Pública y del Servicio Hospitalario de la Marina de los Estados Unidos está encargado de redactar los reglamentos para impedir la introducción y extensión de enfermedades contagiosas á lo largo del país, y por las prescripciones de la ley interior de cuarentena está también encargado de la preparación de los reglamentos necesarios para prevenir la introducción de ciertas enfermedades de un Estado de la Unión á

otro. En consecuencia las autoridades nacionales dirigieron la campaña en la última epidemia de fiebre amarilla en Nueva Orleans en 1905, y la invasión de San Francisco por la peste bubónica en 1900.

De los hechos referidos se desprenden las proposiciones siguientes:

1ª Que todas las Convenciones Sanitarias hasta ahora han sido esencialmente de cuarentena, y que las medidas adoptadas como resultado de las varias Conferencias demuestran un progreso marcado en el perfeccionamiento de la cuarentena y en las condiciones precisas para impedir la propagación de ciertas enfermedades, principalmente la fiebre amarilla, el cólera y la peste, de un país á otro.

2ª Que el progreso de la ciencia médica ha sido tan grande en estos últimos tiempos, que hoy existe un acuerdo general con respecto á las medidas sanitarias precisas para dominar y radicar la fiebre amarilla, la peste bubónica y el cólera, de modo que la cuarentena contra estas enfermedades no es necesaria si las medidas profilácticas y de radicación se toman en los sitios en que aquéllas se encuentran.

3ª Que las recientes Conferencias, así como también algunas distinguidas autoridades médicas, han aconsejado la conveniencia y aun la necesidad de poner la dirección de las medidas contra las epidemias de enfermedades contagiosas bajo la administración nacional en vez de la administración local.

En vista de estos hechos, el señor David Kinley, Delegado de los Estados Unidos de América, respetuosamente propone el siguiente

Proyecto de resolución—Policía Sanitaria.

La Cuarta Conferencia Internacional de Estados Americanos reconoce el gran adelanto alcanzado en la aplicación de los principios de cuarentena y saneamiento aplicables á una región fija, basados en la Convención celebrada en Río de Janeiro y en la de Washington de Octubre de 1905, y como más adelantadas aún en las resoluciones de las Conferencias Sanitarias Panamericas. Por tanto recomienda á los países miembros de la Unión de las Repúblicas Americanas:

1º Que como regla general adopten dicha Convención Internacional Sanitaria de Washington, adhiriéndose á ella, como también á las conclusiones de las Conferencias Sanitarias de Méjico, de 1907, y de Costa Rica, de 1909.

2º La adopción de la interpretación del artículo IX de la Convención de Washington, como lo expresa la resolución VI de la Conferencia Sanitaria reunida en Costa Rica en 1909, á saber:

Artículo IX. Para que una circunscripción no se considere ya contaminada, se necesita la comprobación oficial á satisfacción de la parte interesada: 1º, de que no ha habido defunciones y casos nuevos de peste ó de cólera desde cinco días, sea después del aislamiento ó de la muerte ó curación del último pestoso ó colérico; en los casos de fiebre amarilla el período será de diez y ocho días; pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar este período contra aquellos países donde no se observen las medidas de aislamiento y de desinfección y de destrucción de mosquitos; y 2º, de que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de casos de peste, que se han ejecutado las medidas indicadas contra las ratas; y en el caso de fiebre amarilla, que se han ejecutado las medidas contra los mosquitos.

3º La adopción de la resolución V de la Conferencia Sanitaria de Costa Rica, á saber:

a) No debe permitirse el embarque de ninguna persona que padezca enfermedad cuarentenable, como escarlatina, sarampión, difteria ó cualquiera otra que sea transmisible.

b) Para permitir el embarque á los pasajeros y tripulación que se presuma que han sido expuestos al contagio donde las enfermedades antes mencionadas sean existentes, se deben observar en el puerto de embarque los siguientes requisitos:

I—Cólera: cinco días de observación ó vigilancia sanitaria, y desinfección de los equipajes.

II—Viruela en forma epidémica: vacunación ú otra evidencia de inmunidad.

III—Tifo en forma epidémica: deben haber transcurrido doce días después de la última exposición y desinfección de los equipajes.

IV—Peste: siete días de observación ó vigilancia sanitaria, y desinfección de los equipajes.

V—Fiebre amarilla: seis días de observación ó vigilancia sanitaria ó inmunidad.

4º Que los distintos Estados miembros de la Unión Internacional, signatarios de la Convención Sanitaria de Washington, traten por las vías diplomáticas apropiadas de asegurar la adhesión á aquella Convención de los Gobiernos europeos que tengan colonias en América, en cuanto se relaciona con el territorio de estas colonias.

5º Que inmediatamente que aparezca un caso de fiebre amarilla, de cólera ó de peste que fuese importado, ó la ocurrencia de peste epizoótica entre los roedores de cualquier pueblo, Municipalidad ó territorio político de uno de los Gobiernos signatarios ó adherentes á dicha Convención, las autoridades nacionales sanitarias deben en seguida arrogarse el poder supremo para la adopción de medidas contra la enfermedad epidémica, y el mismo poder nacional debe proveer el capital necesario y personal práctico en esos asuntos para la inmediata extinción del mal, siempre que sea dentro de los requisitos de la ley y de la Constitución.

6º Que cada Gobierno dé al de la República Argentina debida constancia de la acción que tomara sobre estas recomendaciones, y que esos informes sean comunicados por el Gobierno de la República Argentina, por vía diplomática, á cada uno de los Gobiernos miembros de la Unión Internacional Americana.

David Kinley

INFORME DE LA DELEGACIÓN DE CUBA

Estudio de las recomendaciones de las Conferencias Sanitarias Internacionales, relativas á policía sanitaria, cuarentena y cualesquiera otras recomendaciones tendientes á prevenir la propagación de las enfermedades. Tema IX.

En la Tercera Conferencia Panamericana celebrada en Río de Janeiro en 1906, la Delegación de Cuba, por conducto de su Delegado en la Comisión que se encargó del estudio de este mismo asunto, presentó una relación sucinta de los progresos realizados en esta materia hasta aquella fecha.

Entonces manifestó que ningún asunto podía ser de mayor interés para las Repúblicas americanas que la sanidad y la policía sanitaria, y que el creciente comercio entre ellas y la facilidad, cada vez mayor, de comunicaciones, merced á la rapidez de los transportes marítimos, hacen que la salud pública de cada nación concierna á las demás.

Hoy tienen más fundamento que nunca estas palabras, y debe servir de aliento á la América lo que desde entonces se ha venido verificando en el sentido de mejorar las condiciones higiénicas de cada país, y de uniformar, por las reuniones que se han celebrado de médicos y hombres de ciencia del Continente, las varias disposiciones de las diferentes Repúblicas sobre higiene y sanidad.

En Río de Janeiro, á 23 de Agosto de 1906, fue subscrita una resolución unánimemente aprobada por los Delegados á la Tercera Conferencia Internacional Americana, en que se recomendaba á los Gobiernos:

I—Que como regla general adopten la Convención Sanitaria Internacional de Washington, adhiriéndose á ella y poniendo en práctica sus preceptos.

II—La adopción de medidas encaminadas á obtener el saneamiento de las ciudades, y especialmente de los puertos, y á conseguir en todo lo posible el mejor conocimiento y la mayor observancia de los principios higiénicos y sanitarios.

III—La conveniencia de que todos los países americanos asistan á la próxima Conferencia Sanitaria Internacional, que debe celebrarse en la ciudad de Méjico en Diciembre de 1907, y que den á sus respectivos Delegados á dicha Conferencia instrucciones para que estudien y resuelvan los puntos siguientes:

a) Medios prácticos de hacer efectiva la segunda de las presentes recomendaciones.

b) Establecimiento y reglamentación en cada uno de los países americanos de una Comisión compuesta de tres autoridades médicas ó sanitarias, para constituir bajo la dirección de la Oficina Sanitaria Internacional establecida en Washington, una Comisión Sanitaria Internacional informadora de las Repúblicas americanas, con atribuciones para reunir y comunicarse datos refentes á la sanidad pública y para lo demás que la Convención juzgare conveniente.

c) Establecimiento y reglamentación en el lugar de la América del Sur que la Conferencia designe, de un centro de información sanitaria que proporcione á la Oficina Sanitaria Internacional ya existente los elementos necesarios para cumplir las recomendaciones V, VI y VII, sobre policía sanitaria, hechas por la Segunda Conferencia Internacional Americana.

d) Establecimiento de relaciones entre la Oficina Sanitaria Internacional establecida en Washington y el *Bureau Sanitaire Internationale*, de París, á fin de obtener la mejor información en materias sanitarias y de tomar acuerdos que tiendan al objeto encomendado á una y otra Oficinas.

IV—De acuerdo con lo prescrito en el artículo III, inciso *c*, desígnase á la ciudad de Montevideo como residencia del centro informativo sanitario.

El tercer inciso de esas resoluciones indicaba la conveniencia de que asistiesen todos los países americanos á la Conferencia Sanitaria Internacional que se celebró en la ciudad de Méjico en Diciembre de 1907.

A ella concurrieron Delegados del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Méjico, el Salvador, Estados Unidos de América y Uruguay.

Hasta entonces, doce de las naciones de América no habían aceptado la Convención de Washington recomendada en la Resolución ya transcrita de la Tercera Conferencia Internacional Americana, habiendo aceptado nueve. Uno de los primeros acuerdos de la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional fue pedir la adhesión á esa Convención de las Delegaciones de aquellos países que aún no lo habían verificado, y solicitar la ratificación de la adhesión por los Gobiernos que tampoco lo hubieren hecho.

En la sesión de 7 de Diciembre de 1907 los Delegados del Brasil, Colombia y Uruguay, debidamente autorizados por sus Gobiernos, y juzgando útil á la par que conveniente adoptar para sus respectivos países la Convención firmada en Washington en 14 de Diciembre de 1905, y de acuerdo con el artículo transitorio de la misma, la subscribieron *ad referendum*.

El ilustre doctor Eduardo Liceaga, Presidente de la Conferencia, á quien tánto debe por su campaña en pro de la higiene y sanidad no solamente su patria sino toda la América, con razón dijo que lo primero á que debía propenderse era á obtener el unánime voto del hemisferio occidental en favor del Convenio de Washington, lo cual no debía considerarse como una pueril vanidad; que debía insistirse en ello, porque así todas las naciones del Continente derivarían beneficios de la reglamentación de las materias sanitarias bajo una ley de sanidad común, evitándose de este modo que la interpretación de cada principio enunciado de distinta manera en la legislación de cada país, diera margen á confusión de ideas y á la impropia aplicación de las reglas aceptadas. Ningún parecer más digno que el del sabio mejicano nos pudiera guiar, y la Cuarta Conferencia Internacional Panamericana, como lo hizo la Tercera, debe recomendar á las Repúblicas americanas que hasta ahora no lo hayan hecho, se adhieran á la Convención de Washington y pongan en práctica sus preceptos.

En cuanto á lo indicado en el acuerdo de Río, de establecer relaciones con el *Bureau Internationale de París*, habiendo coincidido las sesiones de la Tercera Conferencia Sanitaria de Méjico con las de la organización en Roma de dicho *Bureau*, se le dio cuenta al Presidente de éste, quien expresó el placer con que se enteraba de la Resolución de Río de Janeiro, y contestó que la Oficina Internacional de Higiene Pública de París puede comunicarse directamente con la Oficina de Washington, en la misma forma que lo hace con las autoridades sanitarias de las naciones que se han adherido al Convenio de Roma.

Sobre los medios prácticos para hacer efectiva la segunda parte de la Resolución de Río de Janeiro, la Tercera Conferencia Sanitaria especialmante encargó su estudio á la Cuarta, autorizando á la Oficina Sanitaria Internacional de Washington para que hiciese las

investigaciones y adoptase las medidas necesarias para que el asunto se presentase debidamente en la próxima Conferencia Sanitaria.

El resultado de las deliberaciones de la Tercera Conferencia Panamericana fue una serie de importantes acuerdos, entre los cuales citaremos los siguientes: acerca de la vacuna obligatoria, para evitar la viruela; sobre el paludismo y la tuberculosis, y los medios de prevenirlos y combatirlos; la recomendación á los Gobiernos de las Repúblicas americanas de la codificación de todas las leyes y reglamentos sanitarios de sus respectivos países, y el envío de esas publicaciones á la Oficina Internacional Sanitaria de Washington; la discusión y acuerdo con la próxima Conferencia Sanitaria, sobre las disposiciones á que deben ajustarse los buques, cargamentos y pasajeros en el puerto infectado de partida, á fin de proporcionar la mayor protección posible á los pasajeros y evitar que ocurran casos á bordo; la prohibición de la inmigración de personas que sufren de tracoma ó beriberi; la uniformidad en las patentes de sanidad y la nacionalización de los servicios y centralización de las autoridades de este ramo de la administración.

Esto último fue propuesto por el notable Profesor cubano Juan Guiteras, en vista del éxito obtenido contra las enfermedades epidémicas por las gestiones de los Gobiernos centrales, teniendo en cuenta además que en muchos casos había dualismo entre los funcionarios sanitarios y la falta de recursos con que contaban á veces las Juntas locales.

Cuba desde los primeros momentos de su emancipación había iniciado esa idea. En la Cámara de Representantes el doctor José A. Malberti, apoyado por otro médico como él, distinguido miembro también de ese Cuerpo, el doctor Pedro Albarrán, abogó por el establecimiento de la Secretaría de Sanidad. En 1908 fue creado este Departamento, siendo Cuba la única nación que cuenta con un Ministerio que se ocupe exclusivamente en la salud pública. El éxito alcanzado en su actuación ha sido tal, que la República es hoy uno de los países de menos mortalidad en el mundo.

La Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional celebró sus sesiones en San José de Costa Rica, del 25 de Diciembre de 1909 al 4 de Enero de 1910. Doce Repúblicas concurrieron: Colombia, Cuba, Chile, el Salvador, Estados Unidos de América, Méjico, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Venezuela y la propia Costa Rica. Es de deplorarse que, como en las anteriores, toda la América no estuviese representada.

El texto de las Resoluciones aprobadas es el siguiente:

I—Con respecto á la bilharziasis, hidrofobia, lepra, tifo, anquilostomiasis, etc., esta Conferencia se limita á recomendar á los distintos Gobiernos el que tomen todas las medidas de protección que estimen convenientes.

II—*a)* Se recomienda muy especialmente á los Gobiernos que empleen todos los medios á su alcance para asegurar el saneamiento efectivo de los puertos, á fin de evitar la introducción de la peste, cólera y fiebre amarilla, y para que si llega algún caso de ellas, se pueda aislar debidamente é impedir la propagación de la enfermedad á que pertenezca.

b) Se recomiendan ordenanzas especiales para la debida construcción de edificios á prueba de ratas, especialmente los que se

destinen á almacenar artículos de alimentación, como granos, legumbres, etc., y los edificios para mercados, carnicerías, caballerizas, etc.

c) Que se obligue el empleo de tarros de hierro galvanizado con tapas ajustadas, para depositar los desperdicios de las casas de habitación, y que se provea la manera de recogerlos diariamente.

d) Que se provean todos los puertos de laboratorios bien equipados para el examen periódico de ratas, de manera que se pueda evitar la peste antes de que se presente en seres humanos.

e) Que la cruzada contra los mosquitos estegomia *calopus* y *anopheles* se continúe vigorosamente, adoptando los métodos que la experiencia ha demostrado ser los más eficaces.

III—*a*) En todos los puertos deben llevarse cuidadosamente estadísticas sobre población, morbosidad y mortalidad, compilándose los datos á intervalos regulares y no más largos de un mes, y también anualmente.

b) Todo puerto debe ser dotado de buen alcantarillado y de agua pura y abundante, y sus calles debidamente pavimentadas.

c) Debe ser obligatoria en las escuelas la enseñanza de los principios elementales de higiene y saneamiento. Esta instrucción debe ser objetiva ó mediante la publicación de reglas sencillas, ó por ambas.

IV—*a*) Que se obligue á los dueños y capitanes de embarcaciones de toda clase á librar á sus navíos de la peste de ratas y hacer todo lo posible por mantenerlos limpios de ellas.

b) Para obtener ese resultado deben hacerse fumigaciones periódicas en las bodegas de las embarcaciones, con gas sulfuroso, en períodos de tres á seis meses, y además en las épocas en que estén libres de carga, y también mientras estén carenándose; y en toda época se recomienda la mayor vigilancia de parte de los capitanes para destruir las ratas por todos los medios que consideren eficaces.

V—*a*) No debe permitirse el embarque de ninguna persona que padezca de enfermedad cuarentenable, como escarlatina, sarampión, difteria ó cualquiera otra que sea transmisible.

b) Para permitir el embarque á los pasajeros y tripulación que se presuma hayan sido expuestos al contagio donde las enfermedades antes mencionadas sean existentes, se deben observar en el puerto de embarque los siguientes requisitos:

1º Cólera: cinco días de observación ó vigilancia sanitaria, y desinfección de los equipajes.

2º Viruela en forma epidémica: vacunación ú otra evidencia de inmunidad.

3º Tifo en forma epidémica: deben haber transcurrido doce días después de la última exposición, y desinfección de los equipajes.

4º Peste: siete días de observación ó vigilancia sanitaria y desinfección de los equipajes.

5º Fiebre amarilla: siete días de observación, ó vigilancia sanitaria, ó inmunidad.

c) Limpieza completa de todas las partes del buque y aislamiento de los enfermos que puedan ocurrir á bordo.

VI—Esta Cuarta Conferencia Sanitaria recomienda que se interprete el artículo IX de la Convención de Washington como sigue:

Artículo IX—Para que una circunscripción no se considere ya como contaminada, se necesita la comprobación oficial, á satisfacción de la parte interesada: 1º, de que no ha habido defunciones ni casos nuevos de peste ó cólera desde hace cinco días, sea después del aislamiento, sea después de la muerte ó curación del último pestoso ó colérico; en los casos de fiebre amarilla el período será de diez y ocho días, pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar este período contra aquellos países donde no se observen las medidas de aislamiento y de desinfección, y de destrucción de mosquitos; 2º, de que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de los casos de peste, de que se han ejecutado las medidas contra las ratas; y en el caso de fiebre amarilla, de que se han ejecutado las medidas contra los mosquitos.

VII—Se recomienda al estudio de la Quinta Convención Sanitaria Internacional la determinación de cómo debe fijarse el criterio que ha de servir á las autoridades sanitarias para resolver cuándo un sujeto debe considerarse como inmune contra la fiebre amarilla.

VIII—Se recomienda á los Gobiernos representados la necesidad imperiosa de difundir por todos los medios posibles los conocimientos que deben servir al pueblo para protegerse contra la malaria y la tuberculosis, obligando especialmente la publicación de cartillas al alcance del vulgo sobre estas enfermedades, y haciendo obligatoria la observancia de los preceptos recomendados con respecto á sus peones y empleados subalternos.

IX—Que se adopten por los países representados los modelos de documentos sanitarios que se acompañan.

X—Se recomienda á los Gobiernos de las Repúblicas americanas la conveniencia de que para las Convenciones Sanitarias venideras se sirvan nombrar como sus Delegados á profesores que hayan asistido á las Convenciones anteriores; y cuando sus Delegaciones se constituyan por más de un miembro, que por lo menos uno de ellos reúna el requisito anterior, ó que sean dichos Delegados médicos higienistas en sus respectivos países.

XI—Solicitar de la Oficina de Información de Montevideo que transmita á la Sanitaria Internacional de Washington un informe de las transacciones de aquélla desde la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional.

XII—Con el objeto de perfeccionar el conocimiento de las enfermedades infecciosas de los trópicos, y de dar á la medicina tropical la base científica que en la actualidad reconocen las naciones adelantadas, esta Convención solicita de los Gobiernos de las Repúblicas americanas que estimulen en dondequiera que falten esos elementos de progreso, todo proyecto que tienda á facilitar informaciones especiales sobre parasitología y anatomía patológica.

XIII—Se recomienda á los Gobiernos de las Repúblicas americanas que favorezcan en los puertos y ciudades importantes la creación de laboratorios donde se hagan no sólo los diagnósticos necesarios para cumplir con lo dispuesto por las Convenciones Sanitarias habidas, sino también donde se puedan hacer investigaciones originales sobre enfermedades tropicales y patología general, en la forma que las autoridades sanitarias consideren conveniente.

Los países representados, de acuerdo con la Resolución de Río, constituyeron la Comisión de tres médicos ó autoridades sanitarias que han de proporcionar los informes sanitarios á la Oficina de Washington ó á la de Montevideo, á la que han de dirigirse, á fin de

facilitar el trabajo, la Argentina, el Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

Finalmente, se fijó á Santiago de Chile como la sede de la Quinta Conferencia Sanitaria Internacional que ha de celebrarse en 1911.

El Gobierno de Cuba se promete asistir á ella, como lo ha venido haciendo hasta ahora á estas Conferencias y á los Congresos Médicos y de Higiene que se han celebrado tanto en América como en Europa, deseoso de contribuir á la trascendental obra de la salud pública.

Por otra parte, y en el terreno práctico, Cuba ha dedicado en todos sus presupuestos anuales cuantiosas sumas al saneamiento y profilaxis de la República, y últimamente contrajo un empréstito de $ 16.500,000—diez y seis millones y medio de dólares,—el producto líquido del cual se está empleando exclusivamente en el alcantarillado y pavimentación de la ciudad de la Habana, doce millones; y en el acueducto de la ciudad de Cienfuegos, tres millodes. Estas mejoras se adelantan con rapidez y en poco tiempo quedarán terminadas.

La Delegación de Cuba cree firmemente en la utilidad de la periódica reunión de las Conferencias Sanitarias Americanas y la continuación de sus labores, y en vista de lo que antecede, propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Considerando que á la Convención de Washington no se han adherido aún todas las Repúblicas de América;

Considerando que á la Tercera Conferencia Sanitaria de Méjico y á la Cuarta de Costa Rica, no concurrieron todos los Gobiernos del Continente;

Considerando que en estas dos Conferencias se hicieron utilísimas recomendaciones sobre cuarentena, profilaxis y mejoramiento de las condiciones higiénicas de los diferentes puertos;

Considerando que es de la mayor importancia para el comercio y bienestar de todas las Repúblicas que la Convención de Washington sea aprobada por todos los países é igualmente las recomendaciones de las posteriores Conferencias:

La Cuarta Conferencia Panamericana recomienda á los Gobiernos en ella representados:

I—Que adopten la Convención Sanitaria Internacional de Washington.

II—Que adopten las recomendaciones de la Tercera y Cuarta Conferencias Sanitarias.

III—Que concurran todos á la próxima Conferencia Sanitaria que se celebrará en Santiago de Chile.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1910.

Carlos García Velez, Rafael Montoro, Gonzalo de Quesada, Antonio Gonzalo Pérez, José M. Carbonell.

INFORME DEL DELEGADO DE MÉJICO

Por parte de los Estados Unidos Mejicanos se ha hecho cuanto ha sido posible para dar cumplimiento á las resoluciones de las Conferencias Sanitarias, como puede verse en el informe presentado por la Delegación de aquel mismo país á la Conferencia reunida en San José de Costa Rica, del 25 de Diciembre de 1909 al 2 de Enero de 1910.

I

El informe dice así:

Al rendir el presente informe, que es un resumen de lo que se ha hecho en la República Mejicana, la Delegación seguirá el orden marcado por el programa provisional, refiriéndose sólo á los puntos que conciernen á Méjico.

1. INFORMES PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES DELEGADOS ACERCA DE LAS MEDIDAS Y LEYES SANITARIAS VIGENTES EN SUS RESPECTIVOS PAÍSES DESDE LA ÚLTIMA CONVENCIÓN

En 22 de Diciembre del año de 1908 se expidió en Méjico una ley de inmigración, que aun cuando lleva ese nombre, se refiere no sólo á los inmigrantes sino á todos los extranjeros que lleguen al país por sus puertos de mar ó ciudades fronterizas.

Esta ley prohibe la entrada á los enfermos de peste bubónica, cólera, fiebre amarilla, meningitis cerebro espinal, fiebre tifoidea, tifo exantemático, erisipela, sarampión, viruela, difteria ó cualquiera otra enfermedad aguda, cuando el Ejecutivo la considere transmisible.

Prohibe también la entrada á los enfermos de tuberculosis, lepra, beriberi, tracoma, sarna egipcia ó de cualquiera otra enfermedad crónica que el Ejecutivo considere transmisible.

No se admitirán tampoco los epilépticos ni los que padezcan enajenación mental, ni los que por ancianos, raquíticos, deformes, cojos, mancos, jorobados, paralíticos, ciegos ó de otro modo lisiados, ó por cualesquiera defectos físicos ó mentales sean inútiles para el trabajo y hayan de convertirse en una carga para la sociedad; ni á las mujeres que hagan oficio de la prostitución, ni á los individuos que intenten introducirlas en el país para comerciar con ellas ó vivir á sus expensas.

La ley impide la entrada de otros extranjeros, que no mencionamos por no referirse su excepción á los asuntos puramente de higiene.

Por supuesto que hay excepciones en algunos de estos casos; pero entonces se exigen garantías, á fin de que los emigrantes ú otros extranjeros exceptuados no lleguen á convertirse en carga para el Estado.

Las compañías navieras y las de inmigración se consideran pecuniariamente responsables de las violaciones de la presente ley, ya sea que la violación la cometan ellas ó sus agentes.

La misma ley establece las reglas á que se ha de sujetar á los buques que conduzcan pasajeros á los puertos de la República, señalando para los enfermos los casos en que deban ser conducidos á los lazaretos ó á las estaciones sanitarias, y aquellos otros en que no puedan ser admitidos absolutamente.

Considera aparte á los inmigrantes trabajadores y á las empresas de inmigración, comenzando por definir á quiénes considera como *inmigrantes trabajadores*; señala los puertos destinados más especialmente para la llegada de los inmigrantes, cuando su número pase de diez, y establece las reglas á que deben someterse las embarcaciones que los transporten.

El servicio de inmigración queda directamente bajo la dependencia de la Secretaría del Interior, la que administra este ramo por medio de funcionarios especiales, que son los Inspectores de Inmigración, los Agentes Auxiliares y los Consejos de Inmigración.

La ley somete á los tribunales federales todos los casos de violación de la misma.

El reglamento de esta ley fue expedido el 25 de Febrero del año actual, y en él se establecen con mucho detalle las reglas que fijan la manera como

se han de recibir los pasajeros en los puertos de mar, así como los inmigrantes trabajadores; las reglas á que se han de someter los pasajeros por la vía terrestre, y fija la jurisdicción administrativa en materia de inmigración.

Por la sola enumeración que acabamos de hacer se comprenderá que la ley á que nos referimos, no solamente está destinada á proteger á la República Mejicana de las enfermedades transmisibles, agudas ó crónicas, sino que haciendo su propia defensa, hace la de las naciones que tienen relaciones con la nuéstra por las vías terrestres ó marítimas.

---

2. INFORME ESPECIAL PRESENTADO POR CADA DELEGADO OFICIAL ACERCA DE LA MANERA COMO SE HAN PUESTO EN PRÁCTICA EN SUS PAÍSES RESPECTIVOS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS TRES CONVENCIONES ANTERIORES

Vamos á examinar separadamente las resoluciones tomadas en cada una de las tres Convenciones Sanitarias.

PRIMERA CONVENCIÓN

La resolución primordial fue que la Convención se había de regir por las resoluciones aprobadas por la Segunda Conferencia Panamericana, celebrada en Méjico de 1901 á 1902. Como la resolución se refiere á la Convención misma, los Delegados no tenemos que dar cuenta de ella, pero sí podemos recordar que ha sido escrupulosamente obedecida en todas las Convenciones.

La segunda resolución dice:

«Que el período de detención y desinfección en las estaciones de cuarentena marítima ha de ser el más breve posible, compatible con la seguridad pública y de acuerdo con los preceptos de la ciencia.»

Méjico no ha aplicado las cuarentenas más que durante la epidemia de peste bubónica que hubo en Mazatlán; pero tratándose de la fiebre amarilla en los puertos del Golfo, no establece cuarentenas, no detiene á los buques más que el tiempo necesario para hacer la desinfección y para la inspección sanitaria de los pasajeros, y no somete á observación á los no inmunes que son sospechosos, sino que simplemente los vigila por medio de las autoridades sanitarias y de las políticas, pues nuestra Nación ha estado sosteniendo constantemente en los Congresos científicos y en las Convenciones y en la práctica, esta tesis: «defender los intereses de la salubridad pública, sin perjudicar, ó perjudicando lo menos posible, los de las naciones que tienen relación con la que toma las medidas de defensa, pero fundando siempre éstas en los principios de la ciencia sanitaria.»

Respecto de la tercera resolución, Méjico ha modificado su procedimiento para recibir los buques en sus puertos, cuando se trata de la fiebre amarilla, desde que se confirmó la doctrina de la transmisión de esta enfermedad por medio de los mosquitos del género estegomia; de modo que puede decirse que Méjico ha cumplido estrictamente con esta prevención.

Relativamente á la cuarta, ha seguido estudiando la distribución geográfica del mosquito del género estegomia, para establecer sus servicios sanitarios en los lugares en donde existen estos mosquitos, á fin de extinguir la fiebre amarilla cuando se presenta, ó para prevenir que aparezca.

Méjico siguió estrictamente los consejos que contiene la quinta resolución cuando la peste bubónica invadió el puerto de Mazatlán. No ha tenido que practicar esas medidas en ninguna otra población, porque desde el verano de 1903 no ha vuelto á presentarse en todo el país un solo caso de peste bubónica.

La sexta resolución se refiere al modo de tratar las deyecciones de los enfermos de cólera ó de fiebre tifoidea. Como el cólera no se ha presentado en la República Mejicana desde el año de 1883, no ha habido necesidad de tomar medidas especiales de precaución contra esa enfermedad, sino sólo las contenidas en el Código Sanitario. En cuanto á la fiebre tifoidea, es precepto legal que se haga la desinfección de las habitaciones en donde se presenta algún caso, y los reglamentos obligan á hacer la de las deyecciones y de todos los objetos manchados por ellas.

En cuanto á la séptima resolución, como se refiere á obligaciones de la Oficina Sanitaria Internacional, no corresponde á los Delegados más que consignar que Méjico ha contribuido regularmente con la cantidad que le fue asignada para el sostenimiento de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

SEGUNDA CONVENCIÓN

Respecto á la tercera resolución, en su inciso *b*, la Delegación mejicana puede asegurar que se ha establecido el plan de defensa contra la propagación de la fiebre amarilla, desde el año de 1903; que ha obrado conforme lo dispone el inciso *c*, notificando oportunamente los casos, y respecto al inciso *f*, desde 1894 los servicios de cuarentena marítima están bajo la dependencia del Gobierno Federal, y desde 1903 la campaña contra la fiebre amarilla la hace el mismo Gobierno Federal, ayudado por algunos de los Estados de la República.

En cuanto á la Convención Sanitaria firmada en Washington el 14 de Octubre de 1905, ha sido constantemente acatada por el Gobierno de la República Mejicana.

TERCERA CONVENCIÓN

En cuanto á la segunda resolución, Méjico tiene codificadas sus disposiciones sanitarias en un Código Sanitario de los Estados Unidos Mejicanos, desde el año de 1891, y en un Reglamento de Sanidad Marítima, que se refiere á la policía sanitaria internacional, desde el año de 1894.

Con referencia á la quinta resolución, informamos que en Méjico es obligatoria la vacuna contra la viruela desde el año de 1891.

No se ha logrado todavía que se declaren libres de derechos fiscales las sales de quinina, las telas de mallas de alambre, el petróleo crudo ni los mosquiteros, á que se refiere la sexta resolución; pero está en la práctica la distribución de esos efectos en todos los lugares en que invadía anteriormente la fiebre amarilla y en los que hay enfermos de malaria.

Respecto á la séptima resolución, Méjico ha hecho la propaganda á que se refiere, estableciendo ligas contra la malaria y la fiebre amarilla en Campeche, Coatzacoalcos, Córdoba, Mérida, Progreso, Salina Cruz y Laguna del Carmen, y dando conferencias para propagar la doctrina de la transmisión de esas dos enfermedades por medio de los mosquitos; enviando además un agente especial para que divulgara en el litoral del Pacífico la mencionada doctrina.

Méjico ha cumplido igualmente con la octava resolución, gastando enormes cantidades de quinina, que distribuye gratuitamente, no sólo para el tratamiento de los enfermos, sino como recurso profiláctico, entre las personas que están expuestas á contraer la malaria.

En acatamiento á la undécima resolución, Méjico ha publicado folletos en que se da á conocer la doctrina de la transmisión de la malaria y de la fiebre amarilla, y en los que se aconsejan los medios más eficaces para prevenir la invasión de esas enfermedades. Estos folletos contienen instrucciones concisas, redactadas con mucha claridad y en un estilo llano, para que la doctrina llegue al conocimiento de todas las clases sociales, y se han repartido profusamente.

Con referencia á la duodécima resolución, Méjico no permite la introducción al país de enfermos que padezcan de tracoma ó de beriberi.

Refiriéndonos á la décimatercera resolución, diremos que Méjico no ha logrado todavía la creación de un Ministerio de higiene pública, pero las autoridades sanitarias la siguen gestionando cerca de su Gobierno. Sin embargo prácticamente, los servicios de higiene pública están centralizados en el Ministerio del Interior, en todo lo que se refiere al Distrito Federal, á los Territorios Federales, á los puertos del Golfo y del Pacífico y á todas las ciudades fronterizas: lo mismo en los Estados, en lo que se refiere á evitar la propagación de las enfermedades epidémicas.

En el combate contra la fiebre amarilla, los Estados de Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco, Caxaca, Veracruz y Tamaulipas, confiaron al Gobierno Federal la dirección de dicho combate. Cuando se presentó la epidemia de peste bubónica en Mazatlán, los Estados que corresponden al litoral del Pacífico confiaron igualmente al Gobierno Federal la dirección de la campaña contra aquella enfermedad.

Méjico lleva muchos años de haber emprendido la campaña contra la tuberculosis, á que se refiere la décimacuarta resolución.

---

3. INFORMES CON RESPECTO Á LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LOS PUERTOS, Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR ESTAS CONDICIONES (CON REFERENCIA ESPECIAL Á LOS PUERTOS PRINCIPALES)

Como en el informe presentado por la Delegación mejicana á la Tercera Convención Sanitaria que se reunió en Méjico, se hizo una exposición muy detallada de las condiciones en que se encontraban los principales puertos de la República, muy especialmente los de Tampico, Veracruz, Coatzacoalcos, Manzanillo, Salina Cruz, los Delegados se refieren á ese informe, agregando solamente que el Gobierno Federal acaba de autorizar un empréstito de un millón de pesos, para el complemento de las obras sanitarias en el puerto de Tampico.

En el informe á que aludimos hicimos conocer las cantidades gastadas por el Gobierno Federal en Méjico y otras ciudades de la República, con un costo total de $ 45.831,361–64, al cual hay que agregar ahora el de $ 801,913–06, que se han gastado después de la reunión en Méjico, y $ 1.000,000 que se acaba de decretar para Tampico. Así es que el Gobierno Federal ha gastado en el saneamiento de los puertos, en el de la ciudad de Méjico y en el de algunas otras poblaciones, la suma de $ 47.638,274–70.

Además de esto, están haciendo, á sus propias expensas, su saneamiento las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Puebla y Oaxaca.

---

4. INFORMES ACERCA DEL REGISTRO DEL MOVIMIENTO DE POBLACIÓN, Y DE LA PROPORCIÓN DE MORTALIDAD EN CADA PAÍS, ESPECIFICANDO LOS DE LOS PUERTOS Y CIUDADES PRINCIPALES

No se ha podido cumplir con esta prevención, porque hasta el año de 1910 no se volverá á verificar el censo de la República entera, y hasta entonces no podrá enviarse á los países que están ligados con Méjico por la Convención Sanitaria de 1905, la nota de mortalidad, es decir, la proporción que hay entre el número de personas que habiten una ciudad y el de las defunciones que hubieren ocurrido en el mismo año de 1910.

---

5. SANEAMIENTO DE LAS CIUDADES, Y ESPECIALMENTE DE LOS PUERTOS

En el informe presentado por esta Delegación á la Tercera Convención Sanitaria, á que se refiere la prevención 5ª, se detalla el saneamiento de las principales ciudades y puertos.

E. LICEAGA—J. E. MONJARAS

Méjico, Diciembre de 1909.

II

Es de advertir que el Gobierno Federal tiene organizada desde hace años su policía sanitaria, y que procura mejorarla cada día en todos aquellos sitios que las leyes constitucionales del país someten á su jurisdicción.

Entre las publicaciones que esta Delegación ha remitido á la Conferencia se encuentran los Códigos y disposiciones de Méjico sobre la materia.

Los Estados, por su parte, han dictado análogas medidas dentro de sus respectivas circunscripciones.

En cuanto á lo que propone la Subcomisión de la VIII Comisión de esta Conferencia, es de advertir que el Delegado de los Estados Unidos Mejicanos que subscribe considera conveniente que subsistan las recomendaciones de las Conferencias Sanitarias Internacionales, sin modificación alguna, por las siguientes razones:

1ª En esas Conferencias, las Delegaciones de los países americanos han estado formadas de especialistas, que es de creer han empleado todo género de meditación y estudio al formular las Convenciones relativas.

2ª La minoría de la mencionada Subcomisión de la Comisión VIII está de acuerdo con el conjunto de las Convenciones, y solamente objeta la recomendación VI de la Conferencia Sanitaria de San José de Costa Rica.

3ª La razón que invoca la minoría para objetar dicha recomendación es la de que el alcance de ésta «es contrario al concepto de decoro inherente al de igualdad internacional, y puede, á la vez, convertirse en medio fácil de estorbar el comercio de un país determinado.»

Parece que el espíritu de la reforma consiste:

1º En sostener que para que se considere que una circunscripción no está contaminada, basta con la declaración oficial, que así lo establezca, del Gobierno que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción respectiva ; y

2º En estimar contrario al decoro internacional que ese Gobierno tenga que rendir la prueba de su declaración.

Respecto al primer punto, no hay para qué decir que un Gobierno empleará mayor cautela para declarar sana una región cuando deba acompañar las probanzas de sus declaraciones, que cuando le baste exclusivamente formular éstas.

Por otra parte, si no se puede negar que un país para atacar el comercio de otro quizá se atreva á dictar cuarentenas infundadas en contra de éste, también debe tomarse en consideración:

1º Que no todas las naciones emplean los procedimientos sanitarios modernos.

2º Que la declaración de salubridad, formulada en estas condiciones, en los casos de peste y epidemias, es insuficiente para garantizar la vida de los habitantes de los otros países.

3º Que en el supuesto de que haya mala fe, si puede un país, para atacar el comercio de otro, declarar que éste se halla contaminado, también podría, para salvar su propio comercio, ó aun por error, declarar inexactamente, que en su territorio ha desaparecido todo motivo de temores; y

4º Que si se establece como punto de partida la mala fe ó el capricho, con la supresión de la cláusula VI no se impide que cualquiera nación decrete, de hecho, cuarentenas injustificadas en contra de las otras.

En cuanto al segundo punto, no es de creer que el decoro de las naciones se lastime al exigirles la demostración de lo que aseveran en esta materia, porque, en todo caso y en último análisis, se tiene que dar fe á *los documentos* emanados del país declarante.

Así es que en realidad lo único que exige la resolución VI, impugnada por la minoría, es que se haga saber á las demás naciones cuáles han sido los datos recogidos por el Gobierno del país contaminado; pero en manera alguna rehusa crédito á los documentos que éste exhiba.

La resolución VI previene que la comprobación se hará *«á satisfacción de la parte interesada»* (requisito que no existía en la Convención de Washington); pero esto no puede entenderse en el

sentido de que sea necesario comprobar hasta el menor detalle caprichoso exigido por la nación que decrete la cuarentena, ni que ésta quede autorizada para decir, sin fundamento racional, que no está satisfecha. En esta materia se trata más bien de una cuestión de humanidad que de política internacional.

Por tal concepto, la Delegación de Méjico está conforme con el proyecto de la mayoría de la Subcomisión.

ROBERTO A. ESTEVA RUIZ

Buenos Aires, 29 de Julio de 1910.

CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDOLOGÍA

Por el digno conducto del señor Encargado de Negocios de Bélgica ha sido invitado nuestro Gobierno al Primer Congreso Internacional de Pedología, que se reunirá en Bruselas del 12 al 18 de Agosto del año en curso.

El Congreso tendrá por objeto coordinar los trabajos é investigaciones concernientes al estudio científico de la niñez, con el fin de establecer las bases positivas de una educación integral y racional, y para el mejor éxito de sus labores, comprenderá las cinco secciones siguientes: 1ª, pedología general y nomenclatura; 2ª, antropometría é higiene escolar; 3ª, psicología infantil (normal y anormal); 4ª, pedagogía normal y anormal; 5ª, pociología infantil.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE GANTE

En el año de 1913 se verificará en Gante una exposición universal, que será la séptima organizada en Bélgica. La Sociedad de Estudios, organizadoradora de la exposición, tuvo por cuidado principal apelar á competencias especiales para mejor alcanzar los objetivos diferentes que se proponen con la organización de una exposición internacional, y así ha constituido las Comisiones Consultivas de los estudios que siguen: Comisión técnica, de vías y medios, de trabajos de embellecimiento, de atracciones, de alojamientos y de vías de comunicación, de propaganda y de prensa, de horticultura, de agricultura, de estudios coloniales, y de industria y comercio.

Imprenta Nacional.

JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1911 — NÚMS. 8, 9 Y 10

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1911

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, SEBASTIAN HOYOS

Tomo III | Bogotá, 1911 | Núms. 8, 9 y 10

Cartas de Gabinete

Ramón Barros Luco, Presidente de la República de Chile, á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

La brillante Delegación enviada por Vuestra Excelencia á las fiestas del primer Centenario de nuestra Independencia nacional ha sido una demostración elocuente de los sentimientos de cordial y sincera amistad hacia nuestro país, que siempre han animado al pueblo y Gobierno de Colombia.

Intimamente reconocido á tan cortés deferencia, he designado Enviado Especial al señor don Víctor M. Prieto, Ministro Residente en Colombia, para que, haciéndose intérprete de la gratitud del Gobierno y pueblo chilenos, os presente nuestros mejores votos por la prosperidad y creciente grandeza de la República de Colombia.

Abrigo la esperanza de que dispensaréis favorable acogida al señor Prieto, dando entera fe y crédito á cuanto os diga en mi nombre, y muy en especial en la alta misión que encarecidamente le he encomendado, de estrechar los vínculos de indisoluble afecto entre nuestras naciones.

Dada en Santiago, en el Palacio de la Moneda, á 16 de Marzo de 1911.

R. BARROS LUCO

ENRIQUE A. RODRÍGUEZ

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile.

Grande y buen amigo:

Vuestro Enviado Especial, don Víctor Manuel Prieto, Ministro Residente de Chile en Colombia, ha puesto en mis manos la carta en que lo habéis acreditado para que presente al Gobierno colombiano los votos que hacéis por la prosperidad de esta Nación, en correspondencia á la participación que Colombia tomó en la celebración del primer Centenario de la Independencia de ese ilustre país. El señor Prieto ha cumplido dignamente su encargo; y me apresuro á manifestaros con cuán viva complacencia he recibido el mensaje de simpatía de que lo hicisteis portador, y cuánto me ha satisfecho el que la Delegación colombiana en el Centenario hubiera sabido interpretar los sentimientos de cordial simpatía que abrigan el Gobierno y el pueblo de Colombia para con la República de Chile.

Dada en Bogotá, en el Palacio de la Carrera, el día 27 de Junio de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Adolfo Díaz, Presidente de la República de Nicaragua, á Su Excelencia el señor doctor don Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Tengo la alta honra de participar á Vuestra Excelencia que, elegido por la Asamblea Nacional, el día 31 de Diciembre último, Vicepresidente de la República, y habiendo el señor General don Juan José Estrada depositado en mí la Presidencia, el 9 del corriente mes, para concluír su período de mando, que terminará el 31 de Diciembre de 1911, he entrado á ejercer la primera Magistratura de la Nación en la segunda de las fechas mencionadas. Al llevar lo expuesto al conocimiento de Vuestra Excelencia, me es sumamente grato significarle que, en el desempeño de mí elevado destino, una de mis principales atenciones será la de mantener y estrechar, cada vez más, las amistosas y cordiales relaciones que felizmente existen entre Nicaragua y la República de Colombia.

Hago los más sinceros votos por la prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de distinguida estima,

Leal y buen amigo,

ADOLFO DIAZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

TOMÁS MARTÍNEZ

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, Managua, 20 de Mayo de 1911.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor don Adolfo Díaz, Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y buen amigo:

Por la carta suscrita por Vuestra Excelencia, con fecha 20 de Mayo último, he venido en conocimiento de que, elegido Vuestra Excelencia Vicepresidente de la República de Nicaragua por la Asamblea Nacional, y habiendo el señor General don Juan José Estrada depositado en Vuestra Excelencia la Presidencia para concluír el período de mando que terminará el 31 de Diciembre de 1912, entró Vuestra Excelencia á ejercer la primera Magistratura el día 9 del mes primeramente indicado.

Felicito sinceramente á Vuestra Excelencia por su exaltación al alto cargo de Presidente de esa República, y agradezco los sentimientos amistosos que expresa Vuestra Excelencia y la buena disposición que manifiesta por hacer más estrechas y cordiales las relaciones entre Colombia y Nicaragua; propósito de que estoy igualmente animado y á cuya realización me será grato contribuír.

Hago cordiales votos por la prosperidad de esa República amiga y por el éxito afortunado de la Administración de Vuestra Excelencia, de quien me honro en suscribirme,

Leal y buen amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Septiembre 9 de 1911.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

DECRETO NUMERO 510 DE 1911

(1º DE JUNIO)

por el cual se reglamenta la provisión de algunos puestos en los servicios diplomático y consular.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que es conveniente para el servicio público la formación de un personal de jóvenes que tengan la educación científica y los conocimientos técnicos indispensables para el buen desempeño de ciertos cargos anexos al Ministerio de Relaciones Exteriores, que requieren estudios especiales; y

2º Que el Gobierno considera justo estimular á la juventud universitaria ofreciéndole medios de servir al país, y de dar, al propio tiempo, desarrollo más amplio á su educación profesional en importantes centros docentes del Exterior,

DECRETA:

Artículo 1º En lo sucesivo existirán, para proveerse por concurso, los siguientes puestos en los servicios diplomático y consular:

El de Canciller de la Legación en los Estados Unidos.
El de Canciller de la Legación en Francia.
El de Canciller de la Legación en Italia.
El de Canciller de la Legación en Bélgica.
El de Canciller del Consulado General en Nueva York.
El de Canciller del Consulado General en París.
El de Canciller del Consulado General en Bruselas; y
El de Canciller del Consulado General en Amberes.

Artículo 2º Al concurso para la provisión de los puestos enumerados en el artículo anterior tendrán derecho á entrar los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Bogotá, de la Escuela de Derecho del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y de las Facultades de Derecho de Medellín, Cartagena, Popayán y Pasto, según las reglas que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 3º El concurso se verificará entre los alumnos

que hayan figurado por sus calificaciones y conducta como más aventajados en el último año de los estudios requeridos para obtener el título de doctor en Derecho y Ciencias Políticas, y cuyos nombres sean remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores por los Rectores de las Facultades universitarias mencionadas.

Artículo 4º Admitidos á concurso, deberán presentar un examen ante un Consejo formado por dos Profesores de Derecho y un Profesor de lenguas extranjeras, sobre las siguientes materias: Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Civil, nociones de Legislación Fiscal, y Economía Política; conocimiento de dos lenguas extranjeras para hablarlas, traducirlas y escribirlas correctamente.

Artículo 5º Los postulantes que resultaren admitidos por tener éxito en el examen, adquieren derecho á desempeñar uno de los puestos indicados en el artículo 1º de este Decreto, según los distribuya el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante todo el tiempo necesario para seguir y concluír los estudios que á continuación se enumeran, de acuerdo con los programas de los respectivos centros universitarios:

El Canciller de la Legación en París, para obtener diploma de la Escuela Libre de Ciencias Políticas de esa ciudad, en la Sección Diplomática.

El Canciller del Consulado General en París para obtener diploma en la Sección de Finanzas Públicas de la misma Escuela.

El Canciller de la Legación en Washington, para obtener un diploma en Ciencias Políticas en la Universidad que señale el Gobierno.

El Canciller del Consulado General en Nueva York, para obtener un diploma en Ciencias Económicas en la Universidad que el Gobierno señale.

El Canciller de la Legación en Italia, para obtener diploma en Ciencias Penales en la Universidad que el Gobierno prefiera.

El Canciller de la Legación en Bélgica, para obtener un diploma en Ciencias Políticas en la Universidad Libre de Bruselas.

El Canciller del Consulado General en Bruselas, para obtener un diploma en Ciencias Económicas en la misma Universidad.

El Canciller del Consulado en Amberes, para obtener

título de Licenciado en Ciencias Comerciales (Sección Consular) en el Instituto Superior de Comercio de Amberes.

Artículo 6º Si en los concursos resultare aprobado un número de postulantes superior al de los puestos que se van á proveer, el Ministerio de Relaciones Exteriores decidirá entre los que presenten en el examen mayores pruebas de competencia, y que por sus condiciones estén en aptitud de desempeñar mejor el puesto.

Artículo 7º La Facultad de Derecho y Ciencias Polícas de Bogotá tendrá derecho á dos puestos, y á uno cada una de las Universidades de Medellín, Cartagena, Popayán y Pasto y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Artículo 8º Los alumnos de las universidades é institutos libres en donde se hagan estudios superiores de jurisprudencia, tendrán derecho á optar á un puesto de los señalados por este Decreto, mediante concurso efectuado en la forma prescrita para las Facultades universitarias.

Artículo 9º Señálase para que se verifique el primer concurso el día 15 de Septiembre del presente año.

Artículo 10. Los Cancilleres de las Legaciones en Washington, París y Roma, tendrán una asignación anual de $ 1,800 ; el Canciller de la Legación en Bélgica y los de los Consulados Generales en Nueva York, París, Bruselas y Amberes, á una de $ 1,200, también anuales.

Artículo 11. Señálase como viáticos á unos y otros la suma de $ 300 para la ida é igual suma para el regreso.

Artículo 12. Los Cancilleres creados por el presente Decreto, que hayan concluído con éxito los estudios á que se obligan para con el Gobierno, tendrán la preferencia cuando se trate de proveer las Secretarías de Legación, los Consulados de la República y los puestos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Bogotá á 1º de Junio de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Instrucción Pública,

PEDRO M. CARREÑO

RESOLUCION

por la cual se aclaran varios puntos del Decreto número 510 de 1911.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Julio 19 de 1911.

Habiéndose suscitado dudas sobre el alcance que tenga el Decreto número 510, del año en curso, en lo que se refiere á los postulantes á los puestos, de Canciller, creados por dicho Decreto, cree el Ministerio conveniente aclarar éste y algunos otros puntos, y al efecto

RESUELVE:

Podrán ser admitidos al concurso que ha de celebrarse en el mes de Septiembre próximo, no sólo los estudiantes que en el presente año concluyan carrera profesional, sino los que recibieron su grado de doctor ó terminaron sus estudios el año pasado.

Los estudiantes, no graduados aún, que resultaren elegidos, no podrán marchar á ocupar el puesto que les señale el Ministerio sino después de presentar su grado y exhibir su respectivo diploma.

A fin de facilitar la provisión de los puestos correspondientes á las Universidades departamentales, quedan autorizados los respectivos Rectores para formar los Consejos de examen que han de elegir el candidato que á cada entidad corresponde, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto y en la presente Resolución. De la elección se dará aviso oficial al Ministerio, para que éste designe á cada uno de los escogidos la Cancillería donde debe prestar sus servicios.

Los que entren en concurso deben tener conocimiento de dos idiomas extranjeros modernos.

El Ministro,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 700 DE 1911

(28 DE JULIO)

sobre nombramiento de un Agente Diplomático.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de

los Estados Unidos de Venezuela al señor don José C. Borda, por fallecimiento del señor doctor don Carlos Arturo Torres, quien ejercía ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 28 de Julio de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 734 DE 1911

(9 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad Contabilista de la Sección 2ª del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Eduardo Angel, por fallecimiento del señor don Mariano de J. Pérez, quien desepeñaba tal empleo.

Dado en Bogotá á 9 de Agosto de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 761 DE 1911

(18 DE AGOSTO)

sobre nombramiento de un Secretario de Legación.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Secretario *ad honorem* de la Legación de Colombia en España al señor doctor Guillermo Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 18 de Agosto de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 869 DE 1911

(20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Francisco Mariño Herrera del puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores al de Director de la Sección 1ª del mismo Despacho, y asígnasele el sueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150) mensuales.

Parágrafo. El señor Mariño Herrera devengará este sueldo desde el día 7 del corriente mes, fecha en que entró á desempeñar sus nuevas funciones.

Artículo 2º Para reemplazar al señor Mariño Herrera nómbrase, en propiedad, al señor doctor Eduardo Santos Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 20 de Septiembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

MINUTA DE DECRETOS

SERVICIO DIPLOMÁTICO

Mayo 20. Decreto número 476 de 1911, por el cual se fijan sueldos y viáticos de Ministro de primera clase al señor don José C. Borda, Delegado al Congreso Boliviano en Caracas.

Mayo 23. Decreto número 479, por el cual se fijan asignaciones á los miembros de la Embajada Extraordinaria en Venezuela.

Mayo 26. Decreto número 483, por el cual se señala la suma mensual de $ 200 para gastos de Cancillería de la Legación de la República en la Gran Bretaña.

SERVICIO CONSULAR

Junio 1º Decreto número 510, por el cual se reglamenta la provisión de algunos puestos en el servicio consular.

Junio 12. Decreto número 555, por el cual se nombra Cónsul *ad honorem* de Colombia en Oviedo, con jurisdicción en la Provincia de Asturias, el señor Antonio Sarri y Fernández Valdés.

Junio 12. Decreto número 556, por el cual se extiende la jurisdicción del Cónsul de Colombia en Puerto España (Trinidad) á la isla de Barbados (Antillas inglesas), y se nombra Cónsul de la República *ad honorem* en esta isla al señor Waldemar Haschell.

Junio 27. Decreto número 603, por el cual se nombran Cónsules de Colombia en Southampton (Gran Bretaña) y Marsella (República Francesa), respectivamente, á los señores Arturo Herrera Vinagre y Jesús María Sosa.

Julio 8. Decreto número 636, por el cual se nombra Vicecónsul *ad honorem* de Colombia en Santander (Reino de España) al señor Francisco Torre Setien.

Julio 14. Decreto número 659, por el cual se asigna al Cónsul de Colombia en Puerto España (Trinidad) el sueldo fijado por la Ley 27 de 1896, á contar del 1º de Julio en adelante.

Julio 15. Decreto número 665, por el cual se nombra Cónsul de Colombia en Bruselas (Reino de Bélgica) al señor Ramón Rosales, con la asignación mensual de $ 150.

Julio 15. Decreto número 667, por el cual se nombra al señor Felipe Tibabuso Portero del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RECONOCIMIENTOS CONSULARES

Mayo 11. Decreto número 433, por el cual se reconoce al doctor Fernando Mendoza en clase de Cónsul interino de los Estados Unidos de Venezuela en San José de Cúcuta.

Junio 2. Decreto número 519, por el cual se reconoce como Agente Consular de la República Francesa en Medellín, Departamento de Antioquia, al señor José Antonio Gaviria.

Junio 17. Decreto número 570, por el cual se reconoce como Cónsul de la República del Ecuador en Medellín, Departamento de Antioquia, al señor Guillermo Camargo Levi.

Julio 15. Decreto número 666, por el cual se reconoce Vicecónsul de la República del Ecuador en Buenaventura, Departamento del Valle, al señor Reinaldo Frigerio.

Septiembre 14. Decreto número 858, de esta fecha, que reconoce como Cónsul de la Confederación Suiza en Bogotá al señor Roberto Beck.

CIRCULAR NUMERO 445

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 3ª—Bogotá, 18 de Julio de 1911.

Señor Cónsul de Colombia............

De manera especialísima llamo la atención de usted hacia la Circular número 1718, de 27 de Enero último, para ratificar en todas sus partes lo que en ella dijo á usted el Ministerio de mi cargo, y manifestarle que se espera un interés todavía mucho mayor de parte de los señores Cónsules para cumplir en toda forma la obligación que en dicha Circular se les recuerda.

El artículo 26 de la Ley 23 de 1866 impone á los funcionarios consulares la obligación de remitir puntualmente á este Despacho revistas informativas y detalladas sobre todos aquellos asuntos que su criterio de empleados hábiles é interesados en enviar constantemente á su país un eco del progreso mundial, les sugiera.

Me intereso vivamente con usted para que envíe á la Sección 3ª del Ministerio, con toda frecuencia, informaciones lo más documentadas que le sea posible, sobre comercio, industrias, educación, *perfeccionamiento del servio consular de ese país,* sanidad y otros servicios municipales, agricultura, inventos, artes y ciencias en general. En el *Boletín* de este Ministerio y en sección especial serán publicadas las revistas de los señores Cónsules. Los originales de ellas, así como los libros é impresos que se sirvan remitir, serán coleccionados en la biblioteca informativa que se tiene hoy especial cuidado en conservar.

Soy de usted atento, seguro servidor, por el Ministro, el Subsecretario,

ANTONIO GÓMEZ RESPREPO

DON FRANCISCO RUIZ QUINTERO

El día 6 de Septiembre de este año falleció en esta ciudad, después de brevísima enfermedad, el doctor Ruiz Quintero, decano de los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El doctor Ruiz ha fallecido á la edad de sesenta y cuatro años; la mitad de los cuales sirvió al país en el departamento de Relaciones Exteriores. Entró como oficial Escri-

biente y ha muerto como segundo Subsecretario, puesto que fue creado expresamente para él, pues el doctor Ruiz, que hubiera podido ocupar el primer lugar después del Ministro, siempre quiso estar en posición secundaria y poco visible. No tuvo nunca ambición de honores ni de influencias; no ostentó superioridad con sus subalternos, ni pretendió tratar con familiaridad á sus Jefes. Puso á salvo su independencia personal, siendo, al propio tiempo, el más estricto cumplidor de su deber.

Quienes, sin conocer de cerca al doctor Ruiz, lo vieron pasar años y años, fijo en su puesto del Ministerio, pudieron creer que era el tipo del empleado que á fuerza de práctica, desempeña con facilidad mecánica su tarea. Nada más lejano de la verdad. El doctor Ruiz era hombre de clara inteligencia, observador y perspicaz, dotado de la malicia indispensable para el despacho de los negocios diplomáticos. Conocía muy bien el Derecho Internacional y la legislación colombiana; y, por su larga permanencia en el Ministerio, era un archivo viviente, en donde estaban clasificados todos los antecedentes de los negocios diplomáticos que, por más de un cuarto de siglo han cursado en el Despacho. Era, en una palabra, un hombre de consejo, á quien respetaban y consultaban con provecho sus superiores jerárquicos.

A las dotes de inteligencia é ilustración unía otras raras cualidades. Era la discreción misma: jamás salió de sus labios una palabra que pudiera tacharse de imprudente. Tenía un temperamento frío é impasible; y ni en los momentos más críticos su fisonomía reveló desasosiego ó afán. Por este aspecto hubiera sido un hábil negociador diplomático.

Hombre modesto, suave y benévolo en su trato, empeñado siempre en no llamar la atención de los demás hacia su persona; callado y retraído; algo escéptico quizá en su juicio íntimo sobre los hombres y los acontecimientos, realizó el doctor Ruiz Quintero un tipo raro del fiel y hábil servidor público, y deja un recuerdo simpático entre sus antiguos y actuales compañeros y Jefes de oficina, que han visto desaparecer con pena una figura familiar en el Ministerio.

El Gobierno y las Cámaras han honrado con justicia la memoria del señor doctor Ruiz Quintero.

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

DECRETO NUMERO 835 DE 1911

(7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se honra la memoria de un distinguido servidor público.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que ayer falleció en esta ciudad el señor doctor don Francisco Ruiz Quintero;

2º Que el doctor Ruiz Quintero consagró su vida al servicio de la Nación, desempeñando con inteligencia y consagración, dignas de todo encomio, varios puestos en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

3º Que el doctor Ruiz Quintero muere en ejercicio del elevado cargo de segundo Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

4º Que es un deber del Gobierno honrar la memoria de los buenos servidores del país,

DECRETA:

Artículo 1º El Gobierno deplora el fallecimiento del doctor Francisco Ruiz Quintero y presenta su vida como ejemplo á los empleados públicos.

Artículo 2º La bandera nacional permanecerá izada á media asta por tres días en el palacio de San Carlos.

Artículo 3º Copia de este Decreto se enviará á la familia del finado por el Despacho de Relaciones Exteriores.

Ejecútese y publíquese.

Dado en Bogotá á 7 de Septiembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

En sus sesiones del día 7 de Septiembre, el Senado y la Cámara de Representantes aprobaron, por unanimidad, las siguientes proposiciones, con motivo del fallecimiento del doctor Ruiz Quintero:

El Senado hace constar en el acta de este día la pena que experimenta por la muerte del antiguo y leal servidor público, señor doctor Francisco Ruiz Quintero, quien dedicó los mejores años de

su vida al servicio de la Patria en el importante ramo de las Relaciones Exteriores, en el cual se distinguió por su ejemplar probidad, modestia, discreción é incansable laboriosidad.

La Cámara de Representantes registra con sentimiento, en el acta de este día, la muerte del señor doctor Francisco Ruiz Quintero, quien, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, sirvió á la República durante más de treinta años, con patriótica constancia.

Sección Diplomática

Recepción

del Ministro de Colombia en Washington.

Al presentar sus credenciales al Presidente de los Estados Unidos en la solemnidad celebrada en la Casa Blanca, en la tarde del 31 de Mayo de 1911, el General Pedro Nel Ospina, Ministro de Colombia, dijo lo siguiente:

Señor Presidente:

Sólo una consideración de orden superior ha podido decidirme en esta época de mi vida á aceptar el muy honroso encargo de representar á mi país ante el Gobierno de los Estados Unidos, y es ésta la esperanza—suscitada más por mi empeño de servir á mi Patria que por una errónea estimación de mis capacidades, cuya deficiencia nadie mejor que yo conoce—de llegar á contribuír eficazmente á que, por medio del mutuo aprecio y del respeto mutuo, nacidos de la práctica de la justicia y de la benevolencia, se afiancen y estrechen las relaciones que han unido en lo pasado y habrán de unir en lo futuro á la República de Colombia y esta gran República del Norte, cuya riqueza y poderío la destinan ya á merecer especial mención en la historia de la humanidad.

Habiéndome tocado pasar mucha parte de mi vida en este país, al cual me ligan los recuerdos de los mejores años juveniles, no puede serme indiferente nada de cuanto realce su buen nombre y promueva su engrandecimiento moral y material, el que, para ser duradero y envidiable, ha de tener por base la justicia. De allí que me sea dado afirmar, con absoluta sinceridad, que siento regocijo de alma y nuevo aliento en mi empeño patriótico cuando contemplo la noble y digna orientación á que en estos momentos obedece el pensamiento nacional—de que ha sido Vuestra Excelencia conductor prestigioso y alto y caracterizado representante,—al buscar resueltamente para todas las controversias y conflictos internacionales, cualesquiera que sean su origen y carácter, soluciones civilizadas de justicia y legalidad, en contraposición á las de violencia y de fuerza que en siglos anteriores prevalecieron. Al proceder así, está dando este gran pueblo la más trascendental enseñanza y el más generoso ejemplo á todos los de la tierra.

Bajo la influencia de estas impresiones, y seguro como estoy de la buena voluntad y de las elevadas miras de Vuestra Excelencia, será para mí muy grata tarea servir, con los fines que he expuesto, los propósitos que animan tanto á Vuestra Excelencia como al señor Presidente de la República de Colombia, de mantener y estrechar las relaciones entre los dos países, y esforzarme por merecer el aprecio y las consideraciones con que Vuestra Excelencia distinguió siempre á mi ilustrado predecesor.

Pongo en manos de Vuestra Excelencia el título que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos, y en nombre del pueblo y del Gobierno colombianos, hago fervientes votos por el bienestar y la prosperidad del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos y de la persona de Vuestra Excelencia.

Recepción

del Ministro de Francia en Colombia.

El día 20 de Julio, á las tres de la tarde, tuvo lugar en el Palacio de la Carrera el acto solemne de recepción del señor Hippolyto Josseph Frandin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno de Colombia.

El Encargado del ceremonial diplomático y los Edecanes de honor del señor Presidente de la República condujeron en el carruaje de gala al nuevo Diplomático y á su Secretario, señor Edouard Payan, á la residencia presidencial.

En el salón de recepciones de ésta aguardaban el señor Presidente de la República, acompañado de los Ministros del Despacho Ejecutivo, Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas, Inspector General del Ejército y su Ayudante, Gobernador de Cundinamarca y Secretario de la Presidencia de la República.

Introducido por el Encargado del ceremonial diplomático, señor Carlos Castello, el señor Frandin se dirigió al señor Presidente de la República en estos términos:

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas de retiro del señor Ratard, junto con aquella por la cual el señor Presidente de la República Francesa ha tenido á bien acreditarme ante Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Mi Gobierno no podía haberme confiado una misión más grata que la de representarlo ante esta Nación, á la cual estamos unidos por vínculos de tradicional amistad y de simpatía intelectual, y

con la cual también hemos conservado siempre muy cordiales relaciones.

Será mi constante anhelo mantener y aumentar, si cabe, esas buenas relaciones, lo que me será fácil si, como mis antecesores, puedo contar con la benevolencia y el apoyo de Vuestra Excelencia.

El señor Presidente Fallières me ha encargado muy especialmente que os presente los votos que hace por el engrandecimiento y la prosperidad de la nación colombiana y de su digno Presidente, votos á los cuales me asocio de todo corazón.

El señor Presidente Restrepo contestó:

Señor Ministro:

Me es grato recibir la carta en que Su Excelencia el Presidente de la República Francesa tiene á bien acreditaros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia, en reemplazo del distinguido señor Ratard, cuyas letras de retiro acompaña á vuestras credenciales.

Conocéis este país de tiempo atrás y sabéis que la amistad de Colombia y vuestra gran República es tan antigua como sincera, y que, hoy como ayer, Francia sigue siendo factor de la mayor importancia en el desarrollo de la cultura nacional, por su ciencia, sus artes y su industria.

Podéis contar, señor Ministro, con el concurso del Gobierno de Colombia para el mejor éxito de la misión amistosa que el Gobierno de Francia ha confiado á vuestras luces y experiencia.

Agradezco el saludo que os servís transmitirme por encargo del ilustre Jefe de la República Francesa, y á él correspondo de la manera más cordial, haciendo votos por la prosperidad de vuestro país, por el bienestar de Su Excelencia, Mr. Fallières, y por vuestra ventura personal.

En seguida el doctor Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores, procedió á la presentación de los altos funcionarios de la Nación invitados á la ceremonia.

Un batallón del Ejército nacional, en traje de parada, hizo al nuevo Diplomático los honores protocolarios.

Recepción

del Ministro de la República de Cuba en Colombia.

El sábado 16 de Septiembre, á las tres de la tarde, fue recibido en audiencia solemne por el señor Presidente de la República el Excelentísimo señor don Antonio Zambrana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en Colombia. Al acto concurrieron los señores Ministros del Despacho y los altos funcionarios oficiales que determina el ceremonial diplomático.

Un Batallón del Ejército, en uniforme de parada, hizo los honores de ordenanza al nuevo Diplomático.

En el acto de entregar éste las cartas credenciales que lo acreditan ante nuestro Gobierno en el carácter expresado, se dirigió al señor Presidénte de la República en los siguientes términos:

Excelentísimo señor:

El Gobierno de la República de Cuba me ha encargado de dar testimonio al que Vuestra Excelencia tan dignamente preside, de los sentimientos de fraternidad, estimación y respeto que hacia este país experimenta el nuéstro, de que voy á ser en lo adelante intérprete y órgano eficaz, en cuanto mi esforzado empeño alcance. En su nombre, y en el personal mío, hago votos, al ser recibido como Enviado y Ministro de Cuba, por la prosperidad y cabal ventura de la noble tierra colombiana, por las de Vuestra Excelencia, que tan dignamente la preside, así como por las de sus altos colaboradores en las nobles tareas de su representación y Gobierno. Dígnese Vuestra Excelencia aceptarlos en la seguridad de que son sinceros y fervientes.

El señor Presidente contestó:

Señor Ministro:

Al recibiros en la alta representación de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba, me complazco en manifestaros que los sentimientos de fraternal simpatía y profunda consideración que acabáis de expresar, como digno intérprete del Gobierno que rige actualmente los destinos de esa ilustre nación, son lealmente correspondidos por el Gobierno que tengo la honra de presidir, y tendrán grata resonancia en el pueblo colombiano, el cual ha mirado siempre con vivo interés cuanto se refiere á la gloria y la felicidad de Cuba.

Hago votos sinceros por la prosperidad de vuestra patria, por la ventura personal de su preclaro Presidente y por vuestra grata permanencia en tierra colombiana.

Hechas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores las presentaciones de estilo, se dio por terminada la ceremonia.

CENTENARIO DE VENEZUELA

COMUNICACIONES CRUZADAS ENTRE LOS PRESIDENTES RESTREPO Y GÓMEZ

Bogotá, 5 de Julio de 1911

Excelentísimo señor General Juan Vicente Gómez—Caracas.

En este gran día de recuerdos imborrables para las Repúblicas libertadas por Bolívar, Colombia hace suyas las glorias de la hermana Venezuela y se asocia con entusiasmo á las fiestas del primer Centenario de su emancipación.

En nombre del pueblo cuyos destinos tengo la honra de presidir, saludo al pueblo venezolano en la persona de su digno Mandatario, y elevo al Cielo mis más fervientes votos por la prosperidad de Venezuela, al amparo de la paz, de la ley y de la libertad.

Obsecuente servidor y buen amigo,

C. E. RESTREPO

Caracas, 7 de Julio de 1911

Excelentísimo señor C. E. Restrepo—Bogotá.

La palabra de confraternidad del primer Magistrado de Colombia, con motivo de las festividades del Centenario de la Independencia de Venezuela, es recibida entre nostros con fraternal satisfacción por la identidad de origen, de sacrificios, de glorias.

Sinceramente correspondo á su saludo y deseo al pueblo colombiano todo género de prosperidad.

Afectísimo amigo,

J. V. GOMEZ

MUERTE

DEL DOCTOR CARLOS ARTURO TORRES

Caracas, 14 de Julio de 1911, 8 y 30 a. m.

Excelentísimo señor doctor Carlos E. Restrepo—Bogotá.

Muy profunda es la pena que experimento al anunciar que anoche, á las siete, dejó de existir en esta capital el Excelentísimo doctor Carlos Arturo Torres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y Delegado de Colombia al Congreso Boliviano, á consecuencia de una afección intestinal. Las relevantes prendas morales del finado, las simpatías que había conquistado en la sociedad caraqueña, el modo discreto, inteligente y correcto con que se manejaba en la prosecución de las altas labores que estaban á su cargo, y el hecho singular de ocurrir la desgracia de su sensible muerte en momentos en que todavía resonaban las alegres notas de las fiestas seculares de Venezuela, han venido á imprimir al suceso un carácter de extraordinaria tristeza que ha impresionado vivamente á todos los habitantes de Caracas; y, haciéndome órgano de tales sentimientos, envío á Vuestra Excelencia y á la República de

Colombia el más sentido pésame, á nombre de Venezuela y del Gobierno Nacional.

Soy de Vuestra Excelencia atento servidor y amigo,

J. V. GOMEZ

Bogotá, 14 de Julio de 1911

Excelentísimo señor General don Juan Vicente Gómez—Caracas.

Profunda y justísima impresión de condolencia ha causado la muerte del doctor Carlos Arturo Torres, y de agradecimiento por las manifestaciones que con ese triste motivo han hecho el Gobierno y pueblo de Venezuela. Con acierto y como prueba de especial deferencia al Gobierno que dignamente preside Su Excelencia, lo había escogido el de Colombia para representarlo en esa República.

Reciba Su Excelencia la manifestación de mi reconocimiento por su significativa participación.

Obsecuente servidor y amigo,

CARLOS E. RESTREPO

Caracas, 14 de Julio de 1911

Ministro Relaciones Exteriores—Bogotá.

Gobierno de Venezuela hizo duelo nacional la muerte del doctor Torres, declarándole honores de General en Jefe. Cadáver depositóse hoy en capilla ardiente en la Casa Amarilla. Mañana se le harán honores fúnebres en la Catedral.

BORDA

DECRETO NUMERO 661 DE 1911

(14 DE JULIO)

por el cual se honra la memoria del doctor Carlos Arturo Torres.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO :

Que acaba de fallecer en Caracas el doctor Carlos Arturo Torres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de Venezuela;

Que el doctor Torres fue un eminente servidor público y desempeñó con tanto lucimiento como patriotismo algu-

nos de los más altos cargos de la jerarquía administrativa, como Ministro de Estado y Ministro Diplomático de primera clase;

Que el doctor Torres honró la intelectualidad colombiana en el periodismo, en la tribuna y en el libro, y como poeta y como publicista deja páginas que son timbre de la literatura nacional y han dado á su autor merecido renombre dentro y fuéra de la Patria;

Que ha muerto al servicio de la Nación, prestándole hasta el último instante el contingente de sus preclaras facultades,

DECRETA :

El Gobierno considera como duelo nacional la muerte del doctor Carlos Arturo Torres, y tributa un justo homenaje de consideración y simpatía á la memoria del ilustre finado.

El pabellón nacional permanecerá izado á media asta, en señal de duelo, durante tres días, en el palacio del Ministro de Relaciones Exteriores.

Encárguese al Embajador Extraordinario de la República en Venezuela para que presente á la señora viuda de Torres una manifestación de pésame en nombre del Gobierno de Colombia.

Copia auténtica de este Decreto será presentada en la debida oportunidad á la viuda y familia del finado.

Dado en Bogotá á 14 de Julio de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

MANIFESTACIONES

DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Julio 14 de 1911

Señora doña Isabel Peña de Torres—Caracas.

En nombre del Gobierno presento á usted la más sincera expresión de duelo por la pérdida que acaba de sufrir usted y que afecta también de manera dolorosa á la Patria, que pierde en el doctor Torres á uno de sus hijos ilustres.

Servidor respectuoso,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Julio 14 de 1911

General don Ramón González Valencia, Embajador de Colombia—Caracas.

Correspondiendo á usted presidir duelo en representación de la República en funerales doctor Torres, encárgole hacer presente al Gobierno de Venezuela el profundo agradecimiento del de Colombia por la cordial participación que aquél ha querido tomar en el duelo patrio y por los honores que ha dispuesto tributar á los restos mortales de nuestro ilustre compatriota. Actos son estos que el pueblo colombiano agradece vivamente.

Servidor respetuoso,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Julio 14 de 1911

Alfredo Gómez Jaime—Caracas.

Gobierno lamenta profundamente inesperada muerte doctor Torres. Sírvase manifestar Gobierno Venezuela que el de Colombia aprecia de manera cordial demostraciones de duelo y ofrecimiento. Que acepta con vivo reconocimiento, el hacer á nuestro finado Ministro funerales por cuenta del Estado.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO DE HONORES

Caracas, 14 de Julio de 1911

Legación venezolana—Bogotá.

Comunique Gobierno de la República de Colombia que el señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha dictado con fecha de ayer el Decreto siguiente:

J. V. Gómez, Presidente constitucional de los Estados Unidos de Venezuela,

habiendo fallecido en esta capital el Excelentísimo señor doctor don Carlos Arturo Torres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia y Delegado de Colombia al Congreso Boliviano,

DECRETO:

Artículo 1º El Gobierno de la República se asocia al duelo de Colombia por la muerte de su Representante Diplomático en Venezuela.

Artículo 2º El cadáver será embalsamado y expuesto en capilla ardiente en la Casa Amarilla, local del Congreso Boliviano, desde

mañana á las nueve a. m. hasta el 15 de los corrientes, á las nueve a. m., en cuya hora será trasladado á la santa iglesia metropolitana, donde se le rezarán los oficios religiosos, y para seguir de allí al cementerio general del sur, donde será inhumado.

Artículo 3º Por el Ministerio de Guerra y Marina se dictarán las órdenes correspondientes para que se le tributen al finado los más altos honores militares correspondientes á la categoría de General en Jefe.

Artículo 4º El Ejecutivo Nacional presidirá el duelo.

Artículo 5º Todos los empleados nacionales y del Distrito Federal concurrirán á los actos funerarios.

Artículo 6º Se enarbolará á media asta el pabellón nacional en todos los edificios públicos de la capital, desde mañana á las nueve a. m. hasta que termine el acto de la inhumación.

Artículo 7º El Ministro de Relaciones Exteriores invitará para el entierro á los miembros del Cuerpo Diplomático.

Artículo 8º Los Ministros de Relaciones Interiores y de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y sellado con el sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Interiores, Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina, en el Palacio Federal, en Caracas, á 13 de Julio de 1911.

Año 102 de la Independencia y 53 de la Federación.

(L. S.) J. V. GOMEZ

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,

F. L. ALCÁNTARA

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. A. MATOS

Refrendado.

El Ministro de Guerra y Marina,

M. V. CASTRO ZABALA

Y el Departamento de Guerra y Marina la Resolución que sigue:

Estados Unidos de Venezuela—Ministerio de Guerra—Dirección de Guerra—Caracas, 13 de Julio de 1911, 102 y 53.

RESUELVE:

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto ejecutivo de esta misma fecha sobre duelo oficial con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor Carlos Arturo Torres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia y Delegado al Congreso Boliviano, se tributarán al finado los honores fúnebres determinados en el artículo 255 del Código Militar y, en consecuencia, se dispone:

1º Hacer tres disparos de artillería para anunciar el fallecimiento, después de los cuales se continuará haciendo uno cada hora hasta el momento de la inhumación, en que se harán quince disparos consecutivos.

2º El pabellón nacional será enarbolado á media asta en el local de este Despacho y en todos los cuarteles y edificios militares de la República.

3º Todas las fuerzas francas de servicio de esta plaza concurrirán al acto de la inhumación con banderas enlutadas y tambores á la sordina.

4º El Ejército activo de la República llevará luto militar durante tres días consecutivos desde la fecha.

5º El Cuerpo de Artillería hará la guardia de capilla ardiente mientras el cadáver permanezca en ella.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

M. V. Castro Zabala

MATOS

FUNERALES

DISCURSO DEL GENERAL MATOS

Caracas, 15 de Julio de 1911

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Olaya Herrera.
Bogotá.

Acabamos de cumplir el doloroso deber de conducir á la última morada á vuestro eximio compatriota y excelente amigo nuéstro doctor Carlos Arturo Torres, que nos merecía la más elevada consideración por sus múltiples y relevantes cualidades. Habiendo recibido el encargo del Congreso Boliviano de llevar la palabra al despedir de entre los vivos al compañero tan leal, inteligente y ampliamente americanista, lo hice en los siguientes términos:

Señor General Presidente de la República, señores:

Esos despojos que tenemos ante nuestra vista, como un testimonio de lo frágil de la vida y sus ensueños, son los de un ilustre compañero que ayer no más derramaba entre nosotros la sal inagotable de su vivaz ingenio é ilustraba nuestras deliberaciones con sus observaciones, hijas de su saber y su experiencia, guiado siempre por espíritu de alta patriotismo, manso y conciliador como hombre de Estado que domina las cuestiones más arduas y tiende su mirada serena por sobre las pequeñeces del momento.

Era su alma una ave de alto vuelo que se posaba en las cuembres y vislumbraba amplios horizontes. Sangre de patricios beneméritos corría por sus venas, y ello lo ligaba á la gloria, no sólo de Colombia su patria, sino á Venezuela y á la América, comoquiera

que las glorias de la época genésica de la independencia son las de la gran patria común, la patria americana.

El venía, señores, de aquel mártir sabio, inmaculado y austero, que se llamó Camilo Torres, sostén y protector de nuestro gran Libertador, que lo mismo rimaba en impecables versos las bellezas de su rica imaginación y las delicadas impresiones de su alma, como ahondaba en los más abstrusos problemas de la filosofía é indagaba las causas que rigen el desenvolvimiento de las sociedades, y entraba animoso y sereno por los dominios revueltos de la historia.

Breve, pero brillante y fecunda, fue su vida pública. Periodista, político, alto funcionario de su Patria, diplomático sagaz y noblemente leal en todas sus partes, dejó grabadas las huellas de su vasto talento, de su austero patriotismo, de su carácter conciliador, franco y de tendencias trascendentales. Colombia tenía en Carlos Arturo Torres un digno representante de su alta mentalidad y de su espíritu fraternal, que forma la base de nuestrs relaciones con la vecina y hermana República. En el Congreso Boliviano era elemento de conciliación y armonía, acorde en un todo con las tendencias que han de prevalecer en esa augusta Asamblea. El espíritu de Colombia, de unión y fraternidad de las cinco Repúblicas Bolivianas, como lo impone el respeto á la memoria de Bolívar, y lo demandan los intereses trascendentales del porvenir, tuvo en él un intérprete eficaz, decidido, honroso y abnegado. Fue leal á su Patria, leal al consejo del Libertador y leal absolutamente al salvador pensamiento de Venezuela, que al mismo de su Patria, al cual nos ligan nexos imborrables é indestructibles. Por ello el Congreso Boliviano tributa por mis labios un homenaje á su memoria y se asocia al duelo de su familia, de su Patria y de Venezuela.

Reitero á Vuestra Excelencia la expresión de nuestra condolencia en un suceso desgraciado, que lo es también para Venezuela.

De Vuestra Excelencia muy atento, servidor y amigo,

M. A. MATOS

CHILE Y COLOMBIA

El lunes 18 de Septiembre fue celebrado con gran solemnidad en la capital de la República el centésimoprimer aniversario de la Independencia de Chile.

El Ejército acantonado en Bogotá y el *Regimiento Tarqui,* compuesto de más de seiscientos jóvenes de las principales familias, desfilaron por frente á los balcones de la Legación chilena y presentaron su saludo al Ministro, señor Prieto.

El señor Presidente de la República presenció el desfile desde los miradores del Palacio de la Carrera.

En honor del Representante Diplomático de la nación amiga, las Bandas nacionales ejecutaron escogidas retretas.

Por la noche hubo marcha de antorchas y función de cinematógrafo en el Parque de la Independencia, organizadas por la Escuela Superior de Guerra. En ambos actos los alumnos de la Escuela Militar entonaron los himnos de Chile y de Colombia.

SALUDO DE PRESIDENTES

Excelentísimo señor Presidente de Chile—Santiago.

Envío á Vuestra Excelencia cordial saludo de felicitación, junto con mis mejores votos por la prosperidad de Chile, en este día de gloriosos recuerdos para esa ilustre nación y que celebra también con fraternal simpatía el pueblo colombiano.

C. E. RESTREPO

Bogotá, Septiembre 18 de 1911.

Santiago Chile, 21; Buenaventura, 21

Excelentísimo Presidente de la República de Colombia—Bogotá.

Agradezco cordialmente los votos que formula Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno y pueblo colombianos, con ocasión fiesta nacional, y los retribuyo, muy sinceros, por la ventura personal de Vuestra Excelencia y prosperidad de esa República.

BARROS LUCO

CABLEGRAMAS

Bogotá, 18 de Septiembre de 1911

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores—Santiago de Chile.

Presento á Vuestra Excelencia cordial saludo del Gobierno y pueblo colombianos en clásica fiesta de Chile, haciendo votos por la prosperidad de esa ilustre nación.

OLAYA HERRERA
Ministro de Relaciones Exteriores

Santiago de Chile, 21 Septiembre 1911

Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Sírvase aceptar mis sinceros agradecimientos por las felicitaciones que Vuestra Excelencia se sirve dirigirme en nombre del Gobierno y pueblo colombianos, en el aniversa-

rio de nuestra Independencia, junto con la expresión de mi deseo por que la sincera amistad que liga á nuestros países se robustezca cada día más. Con mis sentimientos por la prosperidad de esa República, saludo atentamente á Vuestra Excelencia.

ENRIQUE A. RODRÍGUEZ

Las Cámaras Legislativas aprobaron por unanimidad las siguientes proposiciones:

El Senado de Colombia saluda al Senado de Chile con motivo de la fiesta nacional, y hace votos por la paz y prosperidad de la República hermana y por el mantenimiento de las cordiales relaciones que unen á los dos países. Nómbrese por la Presidencia una Comisión de dos Senadores que vaya á saludar á nombre de la corporación al señor Ministro de Chile.

La Cámara de Representantes reitera en esta fecha, centésimoprimer aniversario de la independencia de la República de Chile, sus sentimientos de simpatía para con esta Nación amiga; hace votos por el bienestar y engrandecimiento de ella y por que sigan afirmándose los lazos de la tradicional, franca y nunca interrumpida amistad que han unido siempre á Colombia y Chile.

CABLES IMPORTANTES

Washington, 20; Buenaventura, 20 de Julio

His Excellency the President of Colombia—Bogotá.

On this aniversary which the people of Colombia are celebrating to day I take pleasure in tendering to your Excellency in the name of the people of the United States and in my own sincere congratulations and earnest wishes for the prosperitie of the Republic of Colombia.

WM. H. TAFT

TRADUCCIÓN

A Su Excelencia el Presidente de Colombia—Bogotá.

En el aniversario que hoy celebra el pueblo de Colombia, tengo el placer de presentar á Su Excelencia, en nombre del pueblo de los Estados Unidos y en el mío propio, las más sinceras congratulaciones y los más firmes deseos por la prosperidad de la República de Colombia.

W. H. TAFT

Bogotá, 21 de Julio de 1911

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos—Washington.

En nombre de Colombia y en el mío expreso á Su Excelencia los más sinceros agradecimientos por el saludo y votos que hace en el día de nuestra Patria, y pido á Dios que acreciente cada día la grandeza de los Estados Unidos, la prosperidad personal de Su Excelencia, y que se estrechen las relaciones de ambos pueblos, bajo el imperio de la justicia.

C. E. RESTREPO

Nueva York, 20; Buenaventura, 20 de Julio 1911

Presidente—Bogotá.

Congratulámonos con usted día Patria por la paz que reina en el país, por la Administración honrada y progresista y por la renaciente prosperidad. Pueda el Congreso que bajo tan prominentes auspicios reúnese, satisfacer aspiraciones nacionales, sintetizadas en paz y justicia.

OSPINA, MC. DOUALL

Nueva York, 20; Buenaventura, 20 Julio 1911

Presidente—Bogotá.

Esta fecha gloriosa felicito Magistrado probo, de altos ideales.

FESCOBAR,
Cónsul General de Colombia

Esmeraldas (Ecuador), 20; Buenaventura, 20 Julio 1911

Presidente República—Bogotá.

Colonia saluda hoy amadísima Patria en Vuesencia, felicitándola tener verdadero republicano rigiendo sus destinos.

CÓNSUL

LISTA

DEL CUERPO DIPLOMÁTICO RESIDENTE EN BOGOTÁ

ALEMANIA

(Febrero 27 de 1911).

Su Excelencia el doctor Dorotheus Kracker von Schwartzenfeldt, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(Calle 16, número 66)

Señor Adolf Hopfgarten, Canciller.

(Cancillería, carrera 5ª, número 130 A)

AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS DE)

(Agosto 13 de 1909).

Honorable señor Arthur Hugh Frazier, Secretario, Encargado de Negocios *ad interim*.

(Carrera 6ª, número 241 c)

BRASIL (ESTADOS UNIDOS DEL)

(Mayo 31 de 1907).

Honorable señor Raphael de Mayrinck, Secretario, Encargado de Negocios *ad interim*.

Señora de Mayrinck.

(Carrera 9ª, número 151)

BÉLGICA

Honorable señor Edward Lauwers, Encargado de Negocios.

(Calle 16, número 57)

CUBA

(Septiembre 16 de 1911).

Su Excelencia el doctor Antonio Zambrana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(*Hotel Fresse*)

CHILE

(Octubre 27 de 1910).

Su Excelencia el doctor Víctor Manuel Prieto, Ministro Residente.

(*Hotel Blume*)

ECUADOR

(Marzo 18 de 1904).

Su Excelencia el General Julio Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (ausente).

Su Excelencia la señora de Andrade (ausente).

Honorable señor Rafael Orrantia, Secretario, Encargado de Negocios *ad interim*.

Señora de Orrantia.

Señor Rafael Andrade, Adjunto.

(Calle 17, número 97)

ESPAÑA

(Abril 20 de 1911).

Su Excelencia el señor don Alfredo de Mariátegui y Carratalá, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Excelencia la señora de Mariátegui (ausente).

Señor Fernando Alcalá Galiano, Secretario.

(Calle 12, número 210)

FRANCIA

(Junio 3 de 1910).

Su Excelencia el señor Hippolyte Frandin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Excelencia la señora de Frandin.

Señor Edouard de Payan, Secretario.

(Calle 8ª, número 77)

GRAN BRETAÑA

Honorable señor Douglas Young, Secretario, Encargado de Negocios *ad interim*.

Señora de Young.

(Calle 14, número 127)

ITALIA

(Junio 18 de 1910).

Su Excelencia el Conde Francisco Mazza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(Calle 12, número 66)

PERÚ

(Septiembre 30 de 1909).

Su Excelencia el señor Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Excelencia la señora de Tezanos Pinto.

Señor Arturo García, Secretario.

Señora de García.

(Carrera 7ª, número 672)

SANTA SEDE

Su Excelencia Monseñor Francisco Ragonesi, Arzobispo de Mira, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

Monseñor Felipe Cortesi, Secretario.

(Calle 12, número 67)

VENEZUELA

Honorable señor doctor Nicolás Veloz Goiticoa, Consejero, Encargado de Negocios *ad interim.*

Señora de Veloz Goiticoa.

(Calle 13, número 69)

AGENTES DIPLOMATICOS DE COLOMBIA

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Inglaterra y España, don Santiago Pérez Triana.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Reino de Italia, don José Marcelino Hurtado.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, doctor Carmelo Arango.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Alemania, don Gustavo Michelsen.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Austria y Holanda, don Ignacio Gutiérrez Ponce.

Encargado de Negocios *ad interim* en Bélgica, don Carlos Rodríguez Maldonado.

Encargado de Negocios en Francia, don Nicolás J. Casas.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norte América, General Pedro Nel Ospina.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador, don Carlos Uribe.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Brasil, doctor José María Uricoechea.

INFORMES

DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS «AD INTERIM» DE COLOMBIA EN BÉLGICA

Instrucción agrícola en Bélgica—Bélgica debe su gran prosperidad agrícola á razones económicas y sociales, más que á ventajas naturales de su suelo, prosperidad proveniente en parte de su sistema de instrucción agrícola, que conduce al empleo inteligente de abonos químicos y de métodos de cultivo.

Adiciónase así la página 478, donde por accidente de omisión tipográfica faltó el nombre de un Representante colombiano:

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en el Perú, doctor Eduardo Restrepo Sáenz.

La instrucción agrícola se divide en dos partes: la instrucción superior, que se recibe en los colegios y demás establecimientos, en los cuales pasan los estudiantes cierto número de años; y la instrucción popular, local, dada á personas ocupadas en la agricultura. Tanto la una como la otra están organizadas en Bélgica en grande escala, pero la primera es limitada: el agricultor que dedica su hijo al trabajo de sus tierras no tiene los medios suficientes para hacerle dar una instrucción completa; en la generalidad las escuelas son frecuentadas por jóvenes que se proponen ganar su vida haciendo uso de sus conocimientos de agricultura teórica más bien que práctica, ya sea como profesores, ya sea como funcionarios del Ministerio de Agricultura. Para estos últimos existen: un Instituto Agrícola del Estado, en Gembloux, y la Universidad de Lovaina; si desean especializarse en arte veterinario, tienen á su disposición la Escuela Veterinaria de Bruselas. Cursos completos, pero un poco más elementales, se dan en otras ciudades; el Gobierno subvenciona algunas escuelas privadas con la condición de que apliquen una parte de sus tareas á la enseñanza agrícola.

Existen, además, para las hijas de los cultivadores, once establecimientos de enseñanza agrícola y de economía doméstica. Los cursos duran uno ó dos años y son frecuentados por doscientas niñas.

En cuanto á la instrucción popular, todas las escuelas primarias de los Distritos rurales enseñan agricultura. En ciertos casos esta enseñanza se continúa en cursos nocturnos, seguidos por los niños que han dejado la escuela primaria y trabajan en el día en los campos. En 1905 había veintiocho escuelas nocturnas, concurridas por novecientos niños. Deben agregarse además los cursos *volants* de agricultura, de lechería y economía doméstica, que permanecen durante tres meses en cada centro y que, de 1890 á 1893, entregaron dos mil diplomas de capacidad á sus alumnos.

Cualquiera que sea el resultado de esta instrucción para los jóvenes, no hay duda que la parte más importante de enseñanza agrícola dada en Bélgica está organizada por los Agrónomos del Estado, cuyo número es de veintisiete, agregando ocho asistentes. Tres ó cuatro de estos agrónomos están prestando sus servicios en el Ministerio de Agricultura en Bruselas; los demás están repartidos en todo el Reino; cada uno debe trabajar en cierto Distrito, en donde debe hacer todo lo posible por favorecer el desarrollo de la

agricultura, suministrando, además, al Ministro todos los informes que pueda necesitar.

En este sentido los agrónomos han organizado un gran número de conferencias populares sobre agricultura en general, alimentación y crianza de ganado, hortalizas, etc. Cursos especiales se dan á los soldados en los cuarteles; otros á las mujeres de los campesinos: estos últimos tratan de economía doméstica, del modo de conservar las frutas, criar las gallinas, y varias materias similares.

En el año de 1905 se dieron *ocho mil doscientas ochenta y una* conferencias, que han tratado de las siguientes materias: agricultura, arboricultura, cultivo de hortalizas, floricultura, apicultura, avicultura, herrería, etc. Estas conferencias son muy concurridas en ciertas aldeas; el 80 por 100 de la población agrícola sigue sus cursos, y viene de muy lejos para asistir á ellas en las largas tardes de invierno. La distribución gratuita del programa de estas conferencias en las localidades contribuye á su popularidad. En muchos casos la instrucción es dada por los mismos agrónomos; en otros, por sus asistentes ó por conferencistas especiales que ellos designan. Desde luégo es necesario que estas conferencias sean organizadas por personas conocidas de los cultivadores.

Quizás aún más importantes que estas conferencias son los consejos privados que dan los agrónomos á los cultivadores. El Gobierno se esfuerza para que todo cultivador, pequeño ó grande, sepa que puede obtener del agrónomo del Estado todos los consejos que necesite, sin erogación alguna. En el año de 1905 se ha contestado á dos mil quinientas noventa y siete preguntas hechas por escrito. Pero los consejos verbales son mucho más numerosos: los agrónomos se trasladan personalmente á las estancias, á los mercados, en épocas fijas, para atender á las preguntas que les hacen los cultivadores.

Las estancias de experiencia, dirigidas por los agrónomos, son de mucha utilidad; existen unas cien en el país, que sirven para varios usos, y demuestran la ventaja de nuevas semillas recomendadas por los Agrónomos del Estado, para nuevos métodos de cultivo, que los campesinos no se resuelven á adoptar sino después de haber visto el éxito obtenido en las estancias de experimento.

El conocimiento de la agricultura se propaga y sus métodos se perfeccionan en todo el país, debido á los agrónomos que, encontrando resistencia en los viejos cultivadores,

son escuchados voluntariamente por las nuevas generaciones, proporcionando al pequeño cultivo los datos más recientes respecto á su explotación científica.

Sería, por eso, exagerado el decir que Bélgica ha encontrado el medio de desarrollar mejor la instrucción agrícola, ó que las cosechas sorprendentes que da su suelo provienen únicamente de los conocimientos científicos de sus cultivadores. El belga, especialmente el flamenco, es por índole agricultor: sus antepasados, durante muchas generaciones, han vivido en el campo, y su buen éxito debe atribuírse más á su dura labor y sentido práctico que á nociones teóricas. Sin embargo, la instrucción agrícola popular da resultados importantísimos, y la manera como está organizada merece ser estudiada con atención por los otros países.

Debido á la enseñanza metódica que hemos señalado, el cultivador belga reconoce cada día más la necesidad de hacer uso adecuado de abonos y de aprender á juzgar qué clase particular conviene á tal ó cual calidad de tierra. Bélgica es el país que consume más abono artificial: siguiendo las estadísticas oficiales, se han consumido en 1906 cuatrocientas cincuenta mil toneladas de abonos químicos, ó sea doscientos cincuenta kilos por hectárea; los más usados son el nitrato de soda, el superfosfato de cal, el fosfato de escorias y la *kainite* (sulfato natural de magnesia).

En ciertas regiones de Bélgica, principalmente en las Ardennes, los abonos químicos han revolucionado la agricultura y transformado en tierra fértil un suelo antes sin valor alguno. Según datos fidedignos, una propiedad que hace veinticinco años valía de ciento cincuenta á doscientos francos, vale hoy de mil quinientos á dos mil francos, debido al empleo de abonos químicos y á mejores medios de comunicación. Tierras que han sido compradas en cien francos hace treinta años, se alquilan anualmente, hoy, por esa suma.

Pero este cambio no se ha limitado á las tierras estériles. En todo el Reino los abonos químicos se consumen, dando resultados maravillosos, y los campesinos belgas dicen que antes de usar los abonos químicos no podían beber sino agua, y que hoy toman vino y á veces champaña.

No solamente por el empleo de abonos químicos el agricultor belga hace uso de la ciencia moderna para ayudar á obtener las maravillosas cosechas. Al cruzar las llanuras estériles de Flandes el viajero se sorprende del cuidado con que la tierra está regada, admirando con qué

arte cada pequeña parte está explotada de la manera más ventajosa, según su situación y su carácter particular. Es cierto también que las máquinas agrícolas no tienen ninguguna popularidad ni empleo, debido á la poca extensión de los campos y á la mala voluntad de los campesinos.

El número de personas que se dedican á la agricultura en Bélgica es de seiscientas noventa y siete mil trescientas setenta y dos, de las cuales quinientas treinta y tres mil seiscientas sesenta y cinco son hombres y ciento sesenta y tres mil setecientas siete son mujeres.

Las cosechas en Bélgica alcanzan á ser sorprendentes; el rendimiento obtenido en algunas localidades es notable; en 1906 el producto medio de trigo fue de dos mil trescientos veinticinco kilogramos por hectárea para todo el país, pero subió á cuatro mil novecientos kilogramos en algunas regiones; el de avena alcanza á cinco mil kilogramos por hectárea; el de azúcar de remolacha es de cincuenta y un mil kilogramos por hectárea; en cuanto á las papas, han alcanzado la cifra extraordinaria de setenta mil kilogramos por hectárea; las hortalizas alcanzan hasta ciento quince mil kilogramos por hectárea, etc.

Confío en que esta ligera reseña agrícola servirá para demostrar la necesidad de los abonos químicos y la utilidad de la instrucción agrícola para la buena explotación de las tierras.

Instrucción pública en Bélgica—La historia de la instrucción pública en Bélgica es la de una lucha incesante entre los partidos políticos y religiosos, sobre la cuestión de la censura: los unos pretenden que esta censura pertenece á la Iglesia; los otros que debe ser ejercida por el Estado. Su solución aún no ha sido hallada, y se encuentra en el mismo estado que hace cincuenta años; mientras tanto la instrucción pública sufre seriamente.

Para darse cuenta de la actual situación es necesario hacer la historia de la instrucción primaria en Bélgica. En 1830, católicos y liberales se unieron para sacudir el yugo holandés; conseguido su propósito, se separaron de nuevo; sus respectivas opiniones sobre la cuestión de la instrucción eran entonces, como hoy, absolutamente opuestas. Los liberales y últimamente los socialistas opinan que la instrucción primaria debe ser neutral en lo que toca á la enseñanza de la religión, y que cuando esté apoyada por el Estado, debe estar bajo la censura de éste. El parecer de los católicos está expuesto en una encíclica de León XIII, pu-

blicada en 1897, y según ella «no solamente es necesario que la religión sea enseñada á los niños en ciertas horas, sino que de toda la enseñanza se exhale un olor de piedad cristiana....; que toda clase de enseñanza, sea la que fuere, esté penetrada y dominada por la religión.»

La Constitución belga de 1830 declaró la enseñanza completamente libre. Inmediatamente los católicos aprovecharon esta autorización, y su actividad hizo que en menos de diez años, después de esta fecha, cerca de la mitad de las escuelas (dos mil doscientos ochenta y cuatro sobre cinco mil ciento ochenta y nueve) estuvieran dirigidas por ellos, sin contar las escuelas subvencionadas por el Estado, que estaban también bajo su dirección. Los liberales, temiendo ver «la instrucción de la juventud monopolizada por el Clero,» emprendieron una campaña muy activa con el fin de obtener la intervención directa y sistemática del Estado en materia de enseñanza primaria. En fin, los dos partidos se pusieron de acuerdo, y la Ley de 1842 fue expedida : los católicos concedieron al Estado su intervención en la enseñanza primaria; los liberales, á su vez, concedían la enseñanza religiosa en las escuelas. Esa Ley ordenaba la enseñanza de la religión obligatoria en las escuelas primarias subvencionadas por el Estado, atribuyendo la dirección á los ministros del culto y autorizando á éstos para inspeccionar en toda época las escuelas. Además, el Clero ejercía la censura de los libros destinados á la enseñanza de moral, y podía prohibir el uso de libros que no aprobaba. Esa Ley duró en vigor hasta 1878, fecha en la cual los liberales volvieron al poder, apresurándose á atribuír al Estado la censura de las escuelas primarias subvencionadas.

La Ley de 1879, que los católicos llaman *ley de la desgracia,* declara que «la enseñanza debe únicamente depender de la autoridad pública.» Prohibe la asignación de subvenciones á las escuelas libres y se limita á ordenar en las escuelas un local á la disposición del Clero, para permitirles dar la instrucción religiosa, antes ó después de las clases, á los niños de su comunidad. En el caso de que los presbíteros se negaran á ello, el maestro de escuela estaba autorizado para enseñar el catecismo de la diócesis, sin explicación ni comentario alguno. Agrega que la enseñanza de la religión no podrá hacerse en las horas de cursos.

Las disposiciones de esta Ley eran completamente opuestas á las convicciones de los católicos, quienes pretendían que la enseñanza pertenece á la Iglesia, y que el Estado no

debe participar de ella, sin permiso, salvo en lo referente á gastos. Desde luégo su aplicación provocó un movimiento de indignación entre los católicos. Los párrocos recibieron orden de abstenerse de enseñar la religión en las escuelas que no fueran confesionistas, y se les prescribió hacer todo lo posible para impedir que sus feligreses tuvieran relaciones con ellas. Cada cura procuró conseguir una escuela católica para su parroquia. Prohibióse á los padres de familia mandar á sus hijos á las escuelas públicas, y á los profesores é inspectores aceptar empleos.

La lucha escolar había principiado, y la guerra civil amenazaba el país; los templos se convirtieron en cátedras de propaganda; el Clero ordenó á las mujeres desobedecer á sus maridos; á los hijos á sus padres, en lo que tocaba á la frecuentación de las escuelas neutrales. Las personas de ideas liberales fueron perseguidas: se les rehusaba toda clase de socorro; los trabajadores liberales eran despedidos por los amos católicos, y esta lucha tenaz dio lugar á actos de abnegación increíbles. Presbíteros ancianos y pobres abandonaban sus pequeñas economías para pagar los gastos de edificación de escuelas católicas, y mientras tanto la enseñanza se daba en las granjas, en los establos, en todo lugar abrigado en que los niños estuvieran defendidos de la lluvia y del viento.

Los liberales, cuyo poder no podía competir con el del Clero, para ejercer influencia alguna en el pueblo, rehusaban también socorrer á los pobres cuyos hijos concurrían á las escuelas católicas, y eran despedidos los obreros cuyos hijos no seguían los cursos de las escuelas públicas.

La enseñanza estaba completamente desorganizada. Todos los profesores fieles á la Iglesia rehusaban seguir enseñando en las escuelas comunales, y dejaban por millares sus empleos. Mientras tanto los católicos habían establecido más de dos mil escuelas, para las cuales el número de profesores era insuficiente.

Durante cinco años continuó este estado de cosas, y en 1884 el Gobierno liberal fue derrocado. Desde entonces no ha vuelto más al poder. Los católicos se apresuraron á derribar el sistema de enseñanza establecido por los liberales, y aunque no devolvieron á la enseñanza religiosa su fuerza obligatoria en las escuelas, la autorizaron en todas partes en las horas de los cursos, con la sola restricción de que los niños podían excusarse de ella por solicitud escrita hecha por los padres. Importantes asignaciones se conce-

dieron á las escuelas católicas que se sometían á la inspección del Gobierno. La mayor parte de las escuelas normales del Estado se cerraron, y las subvenciones que tenían fueron destinadas á las que dirigía la Iglesia.

Muy natural era que la mayoría católica del país buscara fortalecer la influencia de la Iglesia sobre la educación de los niños; pero la minoría, compuesta de los liberales y socialistas, se mantiene fuertemente opuesta á este sistema, lo que es motivo de continua lucha entre los partidos.

Los católicos pretenden que la enseñanza primaria en Bélgica, si deja algo que desear, no hay lugar á quejarse de ella, por ser la mejor que se puede dar en las actuales circunstancias. Los liberales y socialistas condenan el sistema sin ninguna restricción, y declaran que en el país el grado de instrucción está muy bajo.

En principio resulta que la instrucción primaria es gratuita y facultativa. Bélgica y Rusia son los dos únicos países de Europa que no tienen establecida la instrucción obligatoria. Los socialistas y liberales están unidos para apoyar un sistema de instrucción obligatoria, pero encuentran fuerte oposición del partido católico, que pretende que tal sistema sería contrario al espíritu de libertad tan arraigado en el pueblo belga. Estos, además, temen que la instrucción obligatoria sea el primer paso hacía la fiscalización del Estado.

Las estadísticas oficiales calculan en 10 por 100 el número de niños que dejan de concurrir á las escuelas; los liberales y socialistas aseguran que su número alcanza á 16 por 100.

Se puede avaluar la eficacia del sistema de enseñanza de un país, según la proporción de los que saben leer y escribir. Las estadísticas oficiales aseguran que el número de personas iletradas, sin contar á los niños menores de ocho años, es de 19 por 100.

Según estudios particulares sobre la materia, resulta que un 21.5 por 100 de la población obrera, mayores de diez años, no sabe leer ni escribir. Debe notarse que el número de iletrados es el doble en las Provincias flamencas.

En Bélgica existen tres categorías de escuelas: escuelas comunales, escuelas adoptadas y escuelas privadas subvencionadas. Las dos últimas son en su totalidad católicas.

Escuelas comunales—La organización de la enseñanza primaria en Bélgica está en manos de los Municipios, y el Estado se reserva solamente una pequeña jurisdicción en

ella. Los Municipios tienen la facultad de fijar el número de profesores, el método de enseñanza, el número de horas de clase diarias y el tiempo de los asuetos. Tienen, además, el derecho de nombrar y destituír los maestros, quienes deben tener su diploma y recibir por lo menos la asignación fijada por la ley. Los Municipios tienen facultad de extender el programa de estudios fijado por la ley, sostienen los edificios de las escuelas, y su administración es ejercida por el Concejo Municipal.

Esta autonomía comunal da por resultado un nivel de instrucción muy variable de una región á otra. En los Municipios cuyas autoridades toman especial cuidado por la instrucción, como en Amberes, Gante y Bruselas, este nivel es muy alto; pero en las localidades donde los Concejos Municipales no le prestan la debida atención, dicho nivel de instrucción es bastante bajo.

Escuelas adoptadas—Todo Municipio administrador de la escuela oficial ordenada por la ley puede dirigirse á los institutos libres para completar la organización de su enseñanza. El Municipio celebra entonces un contrato de adopción.

Tiene facultad para adoptar una ó más escuelas primarias libres. El establecimiento adoptado debe enseñar gratuitamente á los hijos de los pobres, y el Municipio se encarga de pagar los sueldos del personal de la escuela adoptada. Los contratos celebrados son de diez años, y las escuelas deben seguir el programa impuesto por la ley á las escuelas comunales. La mitad del personal, por lo menos, debe ser graduado, y semanalmente debe haber por lo menos veinte horas de estudio, bajo la inspección de los comisionados del Gobierno. El Municipio abandona su derecho de nombrar y destituír á los profesores y de participar en su administración, concediéndoles toda la autonomía necesaria.

El sostenimiento de las escuelas adoptadas es mucho menos costoso que el de las escuelas comunales, por ser el personal enteramente religioso y pertenecer á diferentes congregaciones; pero la subvención que les dispensan el Estado y las Provincias es la misma para unas y otras.

Escuelas privadas subvencionadas—Existe una categoría de establecimientos privados que se hallan en las mismas condiciones que las escuelas adoptadas. Su sostenimiento no incumbe á los Municipios, pero reciben las mismas asignaciones del Estado, como las escuelas comunales y adoptadas.

En 1905 el Gobierno belga gastó en el sostenimiento de la enseñanza 79.306,000 francos, ó sean once francos por habitante. En lo que toca á la enseñanza primaria, el gasto ha sido de 46.772,673 francos.

El 57 por 100 de los alumnos concurre á las escuelas comunales, cuyos gastos son cubiertos enteramente por el Estado; el 24 por 100 asiste á las adoptadas, cuyo sostenimiento incumbe por lo general al Tesoro Público; 19 por 100 de los colegiales están en las escuelas privadas, cuyos gastos son sufragados casi en su totalidad por los particulares.

El 34 por 100 de los institutores goza de un sueldo anual de 2,110 francos, y 55 por 100 reciben 1,750. Estos sueldos tan bajos obligan á los profesores belgas á ocuparse en el cultivo de un pedazo de tierra, en trabajos de escrituras, contabilidad, etc., que les permitan aumentar sus entradas de dinero.

Escuelas protectoras—El estudio de la enseñanza primaria en Bélgica sería incompleto sin la mención de las escuelas protectoras ó guardianas, que corresponden á una categoría equivalente á *kindergarten* ó *infant school.*

Sus locales, separados de las escuelas comunales ordinarias, reciben niños hasta la edad de seis años, á quienes se les enseña á escribir, leer, aritmética elemental, etc.

En Bélgica existen tres mil escuelas de esta categoría, y su número aumenta diariamente, debido en lo general al apoyo religioso. La Iglesia desea cautivar los niños y ve en las escuelas protectoras el mejor medio de lograr su objeto. La abnegación constante de las Hermanas y demás religiosos es digna de gran admiración. Enseñan sin remuneración alguna, con el único propósito de cumplir con su deber.

Escuelas para adultos—En Bélgica, país en el cual los niños pobres no tienen facilidades para completar sus estudios, pasando de un grado de instrucción al otro, esta clase de escuelas es muy necesaria. Existen cuatro mil setenta y siete de adultos, frecuentadas por doscientos un mil sesenta y un alumnos.

La mayoría de estas escuelas se dedican á preparar sus alumnos para la vida práctica : trabajos domésticos se enseñan á las mujeres, y trabajos agrícolas é industriales á los hombres. En 1906 el Estado contribuyó con 2.943,361 francos para los gastos de dichos planteles.

En los centros industriales existen, además, escuelas técnicas, cuya enseñanza está muy bien organizada: diez y

siete mil mujeres y cuarenta mil varones reciben esta clase de instrucción.

También existen talleres de aprendizaje, en donde se enseñan y se preparan los jóvenes obreros. Desgraciadamente, en repetidas ocasiones, esta clase de establecimientos sirve para procurar á ciertas industrias una obra de mano barata, y á la sombra de estas escuelas se explotan la caridad y la beneficencia.

La instrucción pública en Bélgica se resiente de la influencia política; y no existe otro país en el cual haya sido ésta mayor pretexto de lucha entre los partidos políticos y religiosos. Como la instrucción no es obligatoria, deja mucho que desear; la mayoría de la juventud abandona las escuelas á la edad de doce años; 10 por 100 de los niños no concurren nunca á las escuelas, y los que asisten á los cursos lo hacen de una manera irregular. Todo esto explica la enorme proporción de 20 por 100 de iletrados que existe en Bélgica.

Se puede asegurar de una manera general que el grado de instrucción primaria en Bélgica es muy bajo, circunstancia que tiene que hacer disminuír el nivel del salario que puede esperar la clase obrera.

VÍAS DE COMUNICACIÓN

I. Ferrocarriles—La facilidad de transportes ejerce sobre la prosperidad agrícola é industrial de una nación, y se puede decir que sobre toda su economía social, una influencia considerable. Todos los países cuyas vías férreas, canales y caminos están bien desarrollados, aprovechan sus recursos naturales mucho más que los desprovistos de tan importantes elementos. El transporte rápido, barato, de pasajeros, da una gran movilidad á la obra de mano é influye de una manera especial sobre las condiciones de alojamiento y de éxodo rural. Muy importante es estudiar en Bélgica esta cuestión y ver hasta qué punto las condiciones sociales de su población y el desarrollo de su agricultura, de su industria, se resienten de su sistema de transportes.

Bélgica es el país del mundo que tiene el servicio de ferrocarriles más perfecto. La longitud total de las líneas férreas alcanza á 4,604 kilómetros, ó sean 18.82 kilómetros por 100 kilómetros cuadrados de territorio. En seguida viene Inglaterra, con 13.09 kilómetros; Alemania, con 9.77, y Francia, con 7.29. Además de los ferrocarriles de gran comunicación, Bélgica tiene un sistema de ferrocarriles veci-

nales sorprendente: este último desempeña el papel muy importante de que trataremos separadamente en el presente informe.

Exceptuando 346 kilómetros, que pertenecen á Compañías particulares, todos los ferrocarriles de gran circulación están explotados por el Estado, y es probable que éste, tarde ó temprano, se apodere de todas las demás líneas. Como es natural, cierto número de personas se quejan del mal manejo nacional de los ferrocarriles, pero la opinión pública es, en general, muy favorable á dicha administración nacional.

Los precios de transporte para viajeros son muy reducidos, un poco menos de dos centavos oro por kilómetro, en primera clase; un centavo oro por kilómetro, en segunda, y un poco más de medio centavo oro, en tercera. Los vagones de segunda clase son muy confortables; los de tercera, van provistos de bancos de madera. Importante es el uso que se hace de abonos, cuyo precio es muy bajo: un abono de quince días, valedero en todas las líneas del Estado y de las demás Compañías, cuesta doce pesos treinta centavos oro, en primera clase; ocho pesos veinte centavos, en segunda, y cuatro pesos setenta centavos, en tercera. Existen también abonos de cinco días, cuyo precio es de seis pesos quince centavos, cuatro pesos diez centavos y dos pesos treinta y cinco centavos, respectivamente.

Aunque es bastante difícil establecer clara y brevemente la tarifa que un país aplica á las diversas categorías de mercancía, trataremos de hacerlo en lo que corresponde á Bélgica, por ser una cuestión importante desde el punto de vista de los intereses agrícolas é industriales del país.

La tarifa belga es uniforme sobre todas las líneas, salvo que en ciertas circunstancias las mercancías destinadas para la exportación, y que alcanzan á grandes cantidades, gozan de algunas rebajas.

El hortelano belga puede enviar veinte kilos de legumbres á ciento cincuenta kilómetros de distancia por catorce centavos oro, cargando la administración belga con los riesgos. Con el fin de favorecer á los pequeños hacendados, el Gobierno belga ha establecido una tarifa muy reducida para el transporte de leche en cantinas: diez kilos pueden ser enviados á cincuenta kilómetros por dos centavos, y á ciento cincuenta kilómetros por cuatro centavos.

El capital invertido en los ferrocarriles del Estado, á fines de 1905, alcanzaba á 2,275.000,000 de francos, y des-

de el establecimiento de la primera línea, en 1836, el beneficio total obtenido ha sido de 36.000,000 de francos. Cada año las cuentas son virtualmente cerradas: si arrojan pérdidas, el Estado las reembolsa; si existen utilidades, el Estado las aprovecha; ningún interés se cobra á los ferrocarriles por este reembolso, efectuado por el Estado para saldar las partidas. Ningún interés se abona por la utilidad que se consigna en las cajas públicas.

La cifra de la utilidad mencionada comprende la suma de utilidades, deduciendo el interés del capital y la suma total de pérdidas.

Tiquetes para obreros—Desde 1872 el Gobierno belga ofrece á los obreros facilidades de transporte que ningún otro país ha podido alcanzar. Los precios son muy bajos, principalmente para largas distancias. Un tiquete permite al obrero viajar en una distancia de cinco kilómetros, seis veces por semana, en cada dirección, por diez y nueve centavos; para diez kilómetros el precio es de veinticinco centavos; por veinte kilómetros es de treinta centavos; por cuarenta kilómetros es de cuarenta centavos, y por cien kilómetros, máxima distancia por la cual se venden estos tiquetes, el precio es de sesenta y tres centavos. Otra categoría de tiquetes para obreros, valederos para dos viajes sencillos por semana, sirve para mayores distancias: su valor, de ida y de regreso, para una distancia de cuarenta kilómetros, es de veinte centavos; para cien kilómetros, de treinta y un centavos; para doscientos kilómetros, de cuarenta y nueve centavos.

Estos precios, comparados con la tarifa ordinaria de los tiquetes de tercera clase, demuestran que los obreros gozan de una reducción considerable. Un tiquete ordinario de tercera clase para una distancia de cuarenta kilómetros vale, ida y regreso, cincuenta centavos. Uno para obreros, que sirve para recorrer la misma distancia, doce veces por semana, no vale sino cuarenta centavos, menos que el tique ordinario para un solo viaje de ida y vuelta. Como es de suponerse, el precio bajo de estos tiquetes para obreros los ha hecho muy populares.

Según estadísticas oficiales, en 1906 se vendieron para viajes de obreros 58.060,495 tiquetes en los ferrocarriles del Estado. Esta cifra no comprende los viajes efectuados en los ferrocarriles vecinales ó sobre líneas de compañías particulares. Las estadísticas omiten el número de personas que

han hecho uso de esta clase de tiquetes durante todo el año, pero se puede avaluar en más de 125,000 viajeros.

Esta clase de tiquetes para obreros tienen una gran influencia sobre la vida económica y social de la Nación.

Su primer resultado ha sido el de igualar los salarios de las ciudades con los del campo. El alza de los salarios de los obreros agrícolas ha sido ampliamente favorecida por las facilidades puestas á su alcance para trasladarse á las ciudades, y para conservarlos en el campo ha sido necesario elevar los salarios. Los hacendados se quejan frecuentemente de la dificultad para conseguir la obra de mano; pero si se considera que el salario del obrero agrícola no pasa de cuarenta centavos, por un largo y penoso día de trabajo, no es raro que cada día se haga más escasa la obra de mano en los campos. Lo contrario sucede en las ciudades en donde los obreros que vienen del campo encuentran trabajo y favorecen el desarrollo de la industria; y se puede decir que los salarios, ya sea en los campos ó en las ciudades, aumentan con la rapidez de comunicaciones. Se debe tener en cuenta que la obra de mano total disponible no ha aumentado; se ha movilizado más fácilmente y por consiguiente se ha hecho más efectiva. Los tiquetes de obreros permiten también á los interesados trasladarse á las comarcas en que los salarios son más elevados, sin perjuicio de seguir viviendo en la localidad en que son más bajos.

Los tiquetes para obreros mantienen á un precio bajo y equitativo los arrendamientos de habitaciones de obreros en las ciudades. Efectivamente, el proporcionar á los campesinos el medio de abandonar la agricultura por la industria, pudiendo seguir viviendo en el campo, reduce el pedido de habitaciones de obreros en las ciudades.

Además sirve de válvula de seguridad para el caso en que los arriendos aumenten, y permite á los obreros emigrar al campo y trasladarse con facilidad á sus talleres.

Numerosas son las ventajas que se agregan al sistema que facilita al obrero vivir en el campo trabajando en la ciudad: su mujer y sus hijos viven en una atmósfera más sana; pueden tener una casa más espaciosa y menos cara que en la ciudad; el pedazo de tierra que la rodea les permite cultivar hortalizas, tener un cerdo, una cabra y gallinas; además, sus hijos se educan con el cariño del campo, y desde su niñez adquieren el instinto natural por la agricultura que caracteriza al pueblo belga; y numerosos son

los jóvenes que han principiado á ganar su vida en la industria, que terminan sus días cultivando el campo, herencia de sus padres ó que han comprado con sus economías.

Otra de las ventajas de la facilidad de comunicaciones al alcance de los obreros es el intercambio de ideas entre las ciudades y los campos, lo que es provechoso tanto á unas como á otros.

II. Ferrocarriles vecinales—El sistema de ferrocarriles vecinales en Bélgica es el más completo que existe en país alguno, y se puede decir que, sin él, la agricultura belga no hubiera podido alcanzar el grado de perfección que tiene hoy día. Antes de 1881 la creación de ferrocarriles vecinales, deseada y fomentada por el Gobierno, estaba en manos de particulares, con un resultado insignificante. En relación con este hecho se fundó una Comisión encargada de estudiar «el mejor medio de dotar al país de un sistema completo de ferrocarriles vecinales.» Dicha Comisión emprendió sus trabajos, y desde esa fecha data la verdadera creación de los ferrocarriles vecinales en Bélgica. En la segunda reunión de la Comisión dos de sus miembros, los señores Bischoffsheim y Wellens, presentaron un proyecto en el cual se exponían, en detal, propuestas para la formación de una Sociedad nacional de ferrocarriles vecinales en Bélgica. El Gobierno aceptó el proyecto con algunas modificaciones, concediendo el monopolio de construcción y manejo de los ferrocarriles vecinales á la Sociedad que se llama: *Sociedad Nacional de Ferrocarriles Vecinales.*

La administración de esta Sociedad está en manos de un Consejo que se compone de cuatro miembros, de los cuales dos son nombrados por el Rey y dos elegidos por los accionistas. Los intereses de los accionistas están vigilados por un Comité de nueve miembros, uno por cada Provincia, elegido por los mismos accionistas.

Ningún ferrocarril vecinal puede ser construído en Bélgica sin la intervención de la *Sociedad Nacional.*

Cuando los habitantes de un Distrito rural desean tener un ferrocarril vecinal, el Concejo Municipal transmite su demanda á la *Sociedad Nacional* y se compromete á soportar los gastos de una encuesta preliminar hecha por la Sociedad. Esta hace entonces un estudio sobre la densidad de la población é importancia probable del tráfico; hace levantar un plano del trazado, y los resultados de este estudio (que no son costosos) son sometidos al Ministerio de Guerra, que los examina desde el punto de vista de la

defensa del territorio, y al Ministro de Ferrocarriles, quien debe darse cuenta de la competencia posible hecha á los ferrocarriles del Estado.

En caso de que el Gobierno tome en consideración las propuestas formuladas, la *Sociedad Nacional* debe buscar los capitales necesarios para emprender los trabajos.

El modo de establecer su presupuesto es muy interesante: en primer lugar, fija la suma necesaria para la construcción de la línea que se propone establecer, y en seguida procede á la formación del capital. El Estado se compromete, bajo aprobación de los planos detallados que le serán sometidos ulteriormente, á suscribir la mitad de las acciones. Las Provincias suscriben la parte de la línea que atraviese su territorio, las unas una tercera parte, las otras una cuarta, del capital entero.

Así pues el Estado y los Gobiernos provinciales suscriben una cantidad que varía de $\frac{3}{4}$ á $\frac{5}{6}$ del capital requerido para el establecimiento de un ferrocarril vecinal; el resto de las acciones es tomado, ya sea por los Municipios que el ferrocarril vecinal recorre, ó por los particulares. Estos últimos, hasta la fecha, no han suscrito sino por $\frac{1}{5}$ por 100 del capital en acciones invertido en los ferrocarriles vecinales belgas.

El número de ferrocarriles vecinales aumenta rápidamente, y esto puede dar lugar á que el pago del capital suscrito sea una carga para los poderes públicos y particularmente para las pequeñas comunas, cuyos recursos son mínimos.

Para evitar que esto tenga lugar se emplea el procedimiento siguiente: el Estado, las Provincias y las Municipalidades cubren el precio de sus acciones, anualmente, en lugar de hacerlo en una sola vez. Estos pagos están repartidos en un período de noventa años, mediante el pago á la *Sociedad Nacional* de 3.5 por 100 sobre el valor de las acciones que les están asignadas. Este 3.5 por 100 representa el interés y amortización. De esta manera, al pasar los noventa años, las acciones quedan de propiedad del Estado, de las Provincias y Municipios.

Puede uno preguntarse: ¿qué utilidad tiene este procedimiento para la *Sociedad Nacional*, quien no recoge inmediatamente los capitales objeto de toda emisión de acciones?

La respuesta es sencilla: estos capitales se obtienen por la emisión de obligaciones cuyo título se garantiza por el Estado.

Cubiertas por esta garantía, la *Sociedad Nacional* no encuentra dificultad alguna en emitir obligaciones al 3 por 100, obligaciones reembolsables en noventa años. Esta ha sido la manera como se han reunido los grandes capitales invertidos en los ferrocarriles vecinales belgas.

Debido á este arreglo, la *Sociedad Nacional* obtiene el capital necesario en condiciones tan ventajosas como las que el Estado pudiera conseguir con un empréstito. Además, la deuda nacional no se grava en forma alguna, y el Gobierno no corre con las responsabilidades que resultarían de una nacionalización efectiva.

Fácil es darse cuenta de la mínima carga que tal arreglo hace soportar á los poderes públicos. El Estado se limita á pagar ó recibir cada año la diferencia entre el producto del capital y los 3.5 por 100 que debe pagar durante noventa años á la *Sociedad Nacional*.

En el caso de que el capital invertido produzca más de 3.5 por 100, los poderes públicos reciben cada año el saldo de la cuenta, pagando al propio tiempo sus acciones.

Se debe observar que la *Sociedad Nacional* queda eximida de toda deuda por las concesiones, y las propiedades que utilice. Sus líneas están libres de impuestos, contribuciones, etc., y goza de franquicia postal para su correspondencia oficial.

En cambio de estos privilegios y de la garantía financiera, la *Sociedad Nacional* debe transportar gratis los correos y, á media tarifa, los militares, electores, etc.

Tan pronto como la *Sociedad Nacional* se ha asegurado la suscripción del capital, prepara los planos y presupuestos detallados de construcción de la línea. Está se principia después de que el Gobierno ha aprobado los planos. La adjudicación de los trabajos se hace por subasta, pero bajo la vigilancia de los agentes de la *Sociedad Nacional*.

La manera como son explotadas las líneas es digna de atención. La *Sociedad Nacional* nunca explota por sí misma las líneas. Cuando se termina una de ellas, se provee de todo el material rodante y se invita á las Sociedades industriales para que hagan sus propuestas, en subasta, para el manejo y explotación de las líneas. La Compañía arrendataria se compromete á entregar á la *Sociedad Nacional* una parte de sus entradas (que varía de 30 á 40 por 100). La *Sociedad Nacional* suministra todo el material rodante, y las reparaciones y renovación de éste se hacen por cuenta de la Compañía arrendataria.

Generalmente el término del arriendo es de treinta años, con derecho de rescisión después de quince. Sucede con frecuencia que la misma Compañía se encarga del manejo de varias líneas. En 1906 ciento treinta y ocho líneas estaban repartidas entre treinta y siete compañías diferentes. La *Sociedad Nacional* lleva una contabilidad especial para cada una de dichas empresas.

Las ventajas de este sistema de arrendamientos han sido muy satisfactorias en Bélgica.

Debido á la existencia de la *Sociedad Nacional,* á la experiencia de un personal competente, puesto al alcance de las pequeñas aldeas que desean tener un ferrocarril vecinal, evita gastos y graves errores en los trazados, agregando que cada línea se construye de la manera más económica.

En el año de 1885 existía una sola línea de ferrocarril vecinal, de 9 kilómetros, 500 metros de largo. A fines de 1908 existían 160 líneas, de un largo total de 4,165 kilómetros (ó sea un promedio de 14.2 kilómetros por 100 kilómetros cuadrados), 149 líneas, con un largo total de 2,304 kilómetros, se encuentran hoy terminadas y en plena explotación, lo que da una longitud total de 6,199 kilómetros (ó sea cerca de 21 kilómetros por 100 kilómetros cuadrados).

El examen de esta explotación desde el punto de vista financiero es muy interesante. Según el informe de la *Sociedad Nacional* el capital suscrito en 31 de Diciembre de 1908 era de 267,421,000 millones de francos; sus entradas eran de 19.000,000 de francos; más de las dos terceras partes provienen del transporte de pasajeros; la entrada media por kilómetro es de 4,165 francos por los viajeros, y de 1,740 por el transporte de mercancías.

Los gastos en el mismo año de 1908 alcanzaban á 69.09 por 100 de las entradas generales. El interés producido por las diferentes líneas fue de 3.01 por 100.

Como se ve, el Estado, las Provincias y los Municipios deben pagar anualmente, durante noventa años, un interés de 3.5 por 100 sobre el valor nominal de las acciones que han suscrito. Y como el capital no produce sino 3¼ por 100, resulta que los poderes públicos deben pagar anualmente á la *Sociedad Nacional* ¼ por 100 del valor de las acciones. Este interés de ¼ por 100 representa en realidad lo que pagan anualmente por la compra de una propiedad de tan inmenso valor, que al expirar los noventa años de

plazo, la totalidad de ferrocarriles vecinales belgas les pertenecerá completamente.

Por este estudio se puede ver la imperiosa necesidad de construír y explotar líneas de ferrocarriles secundarias, con el mayor rendimiento y menos gasto posible.

Según las estadísticas oficiales, el costo de los ferrocarriles vecinales en Bélgica, comprendiendo el material rodante, fue de 43,027 francos por kilómetro en el año de 1890, y subió en 1908 á 58,693 francos. La causa de este poco costo se debió en general á la topografía del país, plano en su mayor parte. Las vías empleadas son de un metro de ancho, y los ferrocarriles vecinales circulan, además, por los caminos, como los tranvías ordinarios. Las estaciones están instaladas en almacenes, cafés ó restaurantes, etc., y los salarios de los empleados son muy bajos.

Actualmente la fuerza motriz por vapor se está reemplazando por la energía eléctrica, cuyas numerosas ventajas sería inútil señalar.

Bélgica ha tenido una transformación completa, debido á la maravillosa organización de sus ferrocarriles, que transportaron en 1907 los siguientes productos agrícolas:

Remolacha para azúcar	371,000	toneladas.
Pulpas	202,000	—
Cereales	86,000	—
Azúcar	11,300	—
Harina	36,000	—
Papas	37,000	—
Productos para alimentar el ganado	31,000	—
Maderas	103,000	—
Ganado	108,000	—
Leche	16,000	—
Abonos de toda clase	149,000	—

Las demás mercancías transportadas son las siguientes:

Carbón	451,000	—
Piedras de construcción	222,000	—
Cascajo	526,000	—
Arena	186,000	—
Cal	67,000	—
Cenizas	78,000	—
Minerales	41,000	—
Cemento	14,000	—
Ladrillos	192,000	—

El peso total de mercancías ha sido poco, más ó menos, de 3.952,000 toneladas.

El precio de transporte varía según la naturaleza de productos; pero la tarifa habitual para mercancías pesadas es de siete céntimos de franco por tonelada y por kilómetro. Para las demás mercancías varía entre once y trece céntimos por kilómetro, agregando á estos precios una tasa inicial de cincuenta céntimos, sea la que fuere la distancia.

El número de viajeros por año es de 53.500,000, ó sean 146,000 viajes por día, ó 6,109 por año y por kilómetro, que producen á la *Sociedad Nacional* 13.329,000 francos, lo que da un precio medio de veinticinco céntimos por cada viajero.

El precio de los tiquetes es de siete céntimos por kilómetro en primera clase y de cinco céntimos en segunda.

Del informe de M. C. de Burlet, Director General de la *Sociedad Nacional,* presentado al Congreso Internacional de Ferrocarriles en 1900, extractamos los siguientes párrafos:

Inmensas selvas de pinos, antes improductivas, tienen hoy una salida fácil y provechosa. Las comunicaciones existentes son en lugares cuyo suelo era estéril y que se ha fertilizado con los abonos transportados, procurando al propio tiempo trabajo á millares de obreros.

Los ferrocarriles vecinales, que prestan su servicio á ocho canteras, han tenido una gran prosperidad con el ensanche de sus trabajos, utilizando hasta el cascajo, permitiendo tallar sobre el mismo sitio los adoquines para el empedrado de las calles y caminos. Todos los terrenos que atraviesan líneas de ferrocarriles vecinales han aumentado de valor. Este alcanza en ciertas regiones á 200 por 100.

III. Ríos y canales—La red de vías navegables belgas es también la más completa del mundo. Debido á ella, los centros industriales y agricultores están unidos y en comunicación directa con los puertos del Reino y de los países limítrofes. Constantes son las mejoras que se les hacen á los ríos y canales para satisfacer las necesidades del tráfico. Amplios canales terminan en los puertos de Gante, Brujas, Ostende y Zeebrugge. El Escalda, que conduce á Amberes, es una de las vías navegables más importantes del mundo. Los canales son de un gran provecho para las ciudades como Lieja, en donde se fabrican artículos muy pesados, que se pueden enviar á los puertos de embarque por las vías fluviales á menos costo que por las líneas férreas.

El largo total de la red de vías navegables es de 2,172 kilómetros, de los cuales 973 son de canales y 1,199 de ríos.

Esta cifra representa poco más ó menos la mitad del largo total de los ferrocarriles de gran comunicación. La mayor parte de las vías navegables pertenece al Estado. Sumas muy considerables se han empleado en su construcción y mantenimiento, y las utilidades alcanzan tan sólo á cubrir los gastos de vigilancia y mejoramiento.

El capital invertido alcanza á 350.000,000 de francos, y se puede decir que está colocado con pérdida.

El Gobierno belga no pretende sacar ningún interés de las sumas invertidas en las vías navegables. Se limita solamente á cubrir los gastos de sostenimiento por medio de peajes mínimos; el derecho de halar está en manos de barqueros; los canales únicamente pertenecen al Estado.

Es claro que Bélgica considera sus canales como uno de los factores más importantes de su éxito agrícola é industrial. Aunque no producen ningún interés al capital empleado y reducen sensiblemente el tráfico por ferrocarril, siempre les dan especial atención, ampliándolos, mejorándolos y creando de vez en cuando uno nuevo; en el año de 1907 se transportaron por agua más de 52.000,000 de toneladas de mercancías.

El tráfico internacional por medio de las vías navegables belgas en 1907 comprendió los siguientes artículos:

	Toneladas por kilómetro.
Carbón de piedra	323.909,000
Productos industriales	490.723,000
Maderas de construcción	31.956,000
Productos agrícolas	204.114,000
Varios	147.593,000

El tráfico por los canales en los fuertes inviernos se interrumpe por causa del hielo, desorganizándose todas las industrias, pues los ferrocarriles no alcanzan á transportar la sobrecarga ocasionada por esta suspensión.

Lo bien organizado del servicio de canales en Bélgica hace que éstos no favorezcan solamente una industria, sino que sean provechosos á toda la población industrial del Reino.

IV. Caminos—Por buenas que sean las comunicaciones por ferrocarril ó canales, los caminos son muy necesarios, porque permiten á los campesinos conducir fácilmente á los mercados, á los pueblos y ciudades, sus productos, á poco costo. Desde este punto de vista Bélgica está bien provista

de caminos. De 1830 á 1904 el largo de las calzadas ha triplicado (de 3,041 á 9,327 kilómetros), y existen hoy 323 metros de camino por kilómetro cuadrado de territorio. Existe además un sistema de caminos locales muy completo, cuyo largo es el doble de los caminos nacionales. El mejoramiento de los caminos ha sido de gran provecho para el agricultor belga.

Los caminos belgas están muy bien cuidados; muchos están empedrados ; los gastos de mantenimiento de los caminos locales incumben á los Municipios, pero el Gobierno pasa subvenciones á los Municipios pobres para la construcción de caminos.

Por este breve estudio se comprende que Bélgica está muy bien provista de caminos, de canales, de ferrocarriles de gran comunicación y de ferrocarriles vecinales.

Su red de grandes ferrocarriles es, en proporción á su territorio, la más importante del mundo entero; su administración en general es satisfactoria; sin embargo, si su contabilidad se llevara como la de una casa de comercio, tendría que acusar un déficit, lo que no tiene importancia en vista de las numerosas ventajas que el pueblo belga saca del extraordinario bajo precio de los transportes y la maravillosa facilidad de transporte al alcance de los obreros, que hace igualar los salarios y reducir las huelgas.

Los ferrocarriles vecinales, con su curioso sistema de finanzas, penetran en los puntos más extremos del país, y ayudan al desarrollo de la industria y de la agricultura; en fin, los canales son gran ventaja para las industrias que necesitan un precio muy reducido para transportar sus pesados productos.

En una palabra, no hay duda alguna de que las facilidades de transporte que tiene Bélgica son una de las fuentes principales de su prosperidad comercial y agrícola. También se puede decir que los que más han aprovechado los beneficios que resultan de esa gran facilidad de transportes, son los dueños de los terrenos que atraviesan y lindan con los caminos, ferrocarriles y canales.

Bruselas, Julio 14 de 1911.

C. RODRÍGUEZ MALDONADO,
Encagado de Negocios *ad interim*.

LISTA DE LAS FIESTAS NACIONALES

QUE CELEBRAN LOS DIFERENTES ESTADOS QUE TIENEN REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Ó CONSULARES, ACREDITADOS EN COLOMBIA Y EN HONOR DE LOS CUALES SE IZA EL PABELLÓN NACIONAL SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO

Enero...........	27	Alemania.
Febrero..........	27	República Dominicana.
Abril............	9	Bélgica.
Mayo............	14	Paraguay.
Mayo............	17	España.
Mayo	25	Argentina.
Junio............	3	Dinamarca.
Junio............	9	Gran Bretaña.
Julio.............	4	Estados Unidos de América.
Julio.............	5	Venezuela.
Julio.............	14	Francia.
Julio.............	20	Colombia.
Julio.............	28	Perú.
Agosto	3	Noruega.
Agosto	6	Bolivia.
Agosto	9	Santa Sede.
Agosto	10	Ecuador.
Agosto	18	Austria-Hungría.
Agosto	25	Uruguay.
Agosto	31	Países Bajos.
Septiembre.......	15	Costa Rica.
Septiembre.......	15	Guatemala.
Septiembre	15	El Salvador.
Septiembre.......	16	Méjico.
Septiembre.......	18	Chile.
Noviembre......	11	Italia.
Noviembre.......	15	Brasil.
Diciembre........	24	Grecia.

LISTA

DE LAS FIESTAS COLOMBIANAS EN LAS CUALES SE IZA LA BANDERA NACIONAL

Enero	1º	Añonuevo.
Marzo	16	Insurrección de los Comuneros.
Julio......	20	Proclamación de la Independencia.
Julio......	24	Natalicio de Bolívar.
Agosto ...	6	Batalla de Junín, fundación de Bogotá.
Agosto....	7	Batalla del Puente de Boyacá.
Octubre...	12	Descubrimiento de América.
Octubre...	28	San Simón.
Noviembre	11	Independencia de Cartagena.
Diciembre.	9	Batalla de Ayacucho.

Sección Consular

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN CARDIFF

TUBERCULOSIS EN EL HOMBRE Y EN LOS ANIMALES

El finado Rey Eduardo VII nombró en 1901 una Comisión Real para estudiar ciertos aspectos de la terrible enfermedad conocida con el nombre general de *tuberculosis*. Dicha Comisión, formada por especialistas de alta reputación, terminó sus laboriosas investigaciones con un informe final que contiene sus conclusiones sobre los puntos que se sometieron á su consideración.

En el curso de diez años los doctos comisionados investigaron todos los aspectos de tan espantosa enfermedad, y los quince volúmenes que han publicado forman una importante obra sobre una materia que es de interés universal. Nos proponemos en este breve informe expresar algunas de las opiniones formadas como el resultado de tan laboriosos é interesantes estudios.

Las enfermedades incluídas bajo el término genérico *tuberculosis* son causadas por la acción de organismos vegetales microscópicos denominados bacilos, que se multiplican con suma rapidez, y atacando los órganos del cuerpo, producen tubérculos ó lesiones. Por tanto, para contestar la primera de las tres cuestiones presentadas á la Comisión

Real, si la enfermedad en los animales y en el hombre es una y la misma, es preciso determinar si el microbio que la causa es idéntico. Hay varios métodos para clasificar é identificar los microbios: el más obvio consiste en las diferencias de tamaño y forma, y á pesar de su pequeñez y simplicidad no hay dificultad en distinguir una especie de otra. Cuando el bacilo es sacado de organismos enfermos y cultivado en sustancias apropiadas, presenta caracteres por medio de los cuales puede ser clasificado. Su capacidad para producir enfermedades es un tercer método de identificación.

Algunas veces acontece que los microbios no presentan diferencias de tamaño y forma apreciables, y entonces hay gran dificultad para determinar las diminutas diferencias de sus modos de vida y sus capacidades de causar enfermedades. Este es el caso con la bacteria que produce tuberculosis en el hombre y en los animales. Generalmente el bacilo desarrollado en el organismo humano es más fecundo que el de otros animales, pero la distinción es puramente de grado de desarrollo y no está bien definida. Cuando el bacilo del tipo humano se inyecta en ciertos animales, como los monos y cochinillos de Indias, produce con prontitud fatales ataques de tuberculosis, y los del tipo bovino les es igualmente funesto; la enfermedad que causan estos tipos parece ser idéntica. Pero mientras que el bacilo del hombre apenas causa efectos en el ganado, las cabras y los cerdos, el bacilo bovino es fatal á dichos animales, lo que demuestra que hay caracteres que distinguen una variedad de la otra.

Si estas diferencias de virulencia hacia ciertos animales son debidas á la transformación de un tipo de bacilo en otro, ó á la modificación de algunas de sus propiedades, es asunto en que es posible la divergencia de opiniones. La conclusión de la Comisión real es que los tipos de bacilo humano y bovino deben considerarse como variedades de la misma especie, y que los maléficos efectos que causan en el hombre ó en otros animales son manifestaciones de la misma enfermedad.

La segunda cuestión, sometida á la consideración de la Comisión Real, fue si los animales y el hombre pueden ser afectados recíprocamente, esto es, si esta enfermedad puede ser transmitida de aquéllos á éste, y viceversa. La cuestión es muy difícil, puesto que los experimentos sólo pueden efectuarse con los animales, y la única prueba procurable es la de los resultados obtenidos con los diferentes tipos de bacilos en diferentes animales.

En muchos casos el bacilo humano causa pequeño ó ningún efecto en el ganado, en los cerdos y en las aves, cuando se les inyecta; nunca se encuentra en el ganado ni en las aves, y raras veces en los cerdos, cuando son naturalmente atacados por tuberculosis. El ganado y los cerdos son muy susceptibles al bacilo bovino, que es resistido por las aves y las ratas. Cuando el ganado y los cerdos son naturalmente atacados por tuberculosis, es el tipo bovino el que se encuentra en los tejidos enfermos. El chimpancé, próximamente relacionado con el hombre, es igualmente susceptible á entrambos tipos de bacilo.

La conclusión de la Comisión Real sobre este punto es, después de estudiar una gran cantidad de observaciones y experimentos, que el hombre y los animales pueden ser infectados recíprocamente con tuberculosis, y que por tanto hay una peligrosa fuente de infección en el contacto entre los animales y el hombre cuando alguno de ellos sufre la enfermedad.

La tercera cuestión presentada á la misma Comisión Real fue: bajo qué condiciones tiene lugar la transmisión de la enfermedad de los animales al hombre; si tal transmisión se efectúa, y cuáles son las circunstancias favorables ó desfavorables á ella.

Los tipos de bacilo que causan tuberculosis en las aves no se han encontrado en el hombre, y todas las pruebas halladas son contrarias á la suposición de que el hombre puede ser infectado por la enfermedad de estos animales. Es satisfactorio saber que los animales más empleados para nuestro alimento están libres del tipo de bacilo que se desarrolla en nuestro organismo. Pero aunque ellos no están sujetos á tuberculosis general, sino en órganos particulares, y aunque el peligro es limitado, es prudente abstenernos de toda clase de alimentos tuberculosos.

Está demostrado que el bacilo bovino puede infectar al hombre, y que tiene poder aun después de haber estado en el cuerpo de un cordero; pero la susceptibilidad de recibir la infección varía con la edad del individuo afectado. Los adultos raras veces muestran trazas del bacilo bovino, mientras que gran número de niños y jóvenes sufren de tuberculosis de este origen, y en muchos casos la causa son los alimentos infectados. La leche de vaca tuberculosa es una causa frecuente de la enfermedad, y la Comisión Real, especial y enfáticamente, llama la atención á la gran importancia de prevenir el uso de la leche infectada, y recomienda

al Gobierno dictar medidas más estrictas con el objeto de dar al público más seguridad contra la infección por medio de artículos de alimento.

Las existentes medidas preventivas contra la tuberculosis han producido resultados satisfactorios, según lo demuestra el reciente discurso inaugural de la Conferencia de Londres contra la tuberculosis, por el Presidente del *Local Government Board,* quien asegura, sobre datos estadísticos auténticos, que las medidas curativas y preventivas en vigor han producido una considerable reducción en la mortalidad por la tuberculosis. «En los últimos diez años—nos dice—la tuberculosis ha disminuído en Inglaterra y Gales 19 por 100; en Escocia, 24 por 100; en Irlanda, 24 por 100; en Alemania, 18 por 100; en Londres, 30 por 100; en Berlín, 24 por 100, y en París, 3 por 100. Todas estas reducciones coinciden con mejores habitaciones, mejor educación, mejores condiciones sociales del pueblo y su elevación moral.»

Llama la atención al hecho significativo de que la reducción en el porcientaje de muertes coincida con una disminución del consumo de bebidas alcohólicas y del pauperismo. Tan satisfactorios resultados prueban palpablemente que no es en un tratamiento médico específico en donde se debe buscar la eliminación de la espantosa enfermedad de la tuberculosis, sino en el mejoramiento de las condiciones de la vida.

Además, estos mismos resultados de medidas aisladas y dictadas con miras diversas, demuestran con toda evidencia la importancia de nacionalizar la salud levantándola á la categoría de un servicio público, á fin de investigar científicamente las causas de las enfermedades y aplicar sistemáticamente los principios tendientes á eliminarlas.

NACIONALIZACIÓN DE LA SALUD

El proyecto de ley presentado por el Ministro de Hacienda al Parlamento británico sobre seguros para las clases obreras, se propone establecer un servicio público de salud, perteneciente al Estado. Este es un loable experimento de legislación social, que combina la acción nacional con la del capital y el trabajo, con el objeto de prevenir la miseria y atender las enfermedades de las clases favorecidas. Cuando dicho proyecto pase á ser ley haremos una exposición de sus principios generales.

En el presente informe nos proponemos solamente

tratar del principio de socialización de la salud, que el proyecto trata de establecer en favor de los obreros.

Es indudable que la salud es un asunto mucho más fundamental é importante que el correo, los telégrafos, los teléfonos y aun la educación misma; sin embargo, estos servicios han sido nacionalizados, mientras que aquél ha sido dejado en poder de practicantes particulares durante dos mil años.

El avance de la medicina requiere condiciones mentales difíciles, por no decir imposibles de procurar. Se necesita una larga y ardua educación en establecimientos completamente equipados, como lo exigen los laboriosos procedimientos de las ciencias modernas. Generalmente cuando termina su educación un médico baja al nivel de un proveedor ordinario, bajo condiciones deficientes, y pronto se ve obligado á seguir una rutina que lo convierte en un curandero cuya mira principal es ganar posición y fortuna. Su interés es contrario al bién público: cuantas más enfermedades y enfermos haya, mayores serán sus ganancias. No hay duda de que un médico entra en el ejercicio de su profesión animado por elevados ideales y nobles propósitos; pero las circunstancias en que se encuentra son desfavorables á la realización de sus filantrópicas intenciones y tienden á desarrollar las naturales tendencias egoístas de la humana naturaleza. Es preciso levantar la profesión médica al alto nivel que le corresponde, á fin de que llene su misión eficiente y dignamente, teniendo por mira el bién público.

La medicina, desde Hipócrates hasta hoy, ha sido y es una ciencia y un arte. Como ciencia trata de las causas internas y externas de las enfermedades y de los medios de prevenirlas ó curarlas. Como arte trata de la aplicación práctica de los principios establecidos por la ciencia.

El doctor Macilwaine demuestra lucidamente esta distinción en la obra que acaba de publicar bajo el título de *Medical Revolution*. ¿Qué es una enfermedad, científicamente, y qué es una diagnosis? «Hay una distinción fundamental—nos dice este eminente autor—entre la diagnosis científica de una enfermedad y el simple reconocimiento de síntomas á que se da el nombre de ella.» Llama enfermedad espuria aquella cuya causa ó causas se ignoran y es conocida solamente por sus síntomas. El tifo, el envenenamiento por sustancias como el plomo, ó una insolación, que se producen por causas definidas y bajo condiciones determinadas, son verdaderas enfermedades; éstas son tratadas

científicamente; las enfermedades espurias son tratadas empíricamente, por curanderos rutinarios que trabajan en la oscuridad.

«El curso de la medicina—nos dice—fue erróneamente dirigido por Virchow, quien establece en su *Patología celular* que toda enfermedad crónica está arraigada en un órgano. Cada médico debe estudiar un órgano ó un grupo de síntomas, puesto que no es posible que sepa todo lo que enseña la medicina. No se le estimula á estudiar la constitución del organismo, ni á elucidar las causas de las enfermedades; se limita á denominar á éstas en los términos de sus síntomas especiales. Las llamadas enfermedades de los riñones, bronquitis, apendicitis, histeria, parálisis, afecciones nerviosas en general y la mayor parte de las de la piel, son enfermedades espurias, cuyos síntomas son mencionados, pero cuyas causas son desconocidas.

«La profesión está dominada por especialismo, y éste está fundado en un error.» Denominar los síntomas como enfermedades es engañarnos á nosotros mismos, porque las enfermedades verdaderas están basadas en la correlación de causa y efecto. El sistema de especialización desestimula directamente las investigaciones de los defectos hereditarios ó constitucionales y de las condiciones externas que causan las enfermedades. Esto es, tiende á remover los síntomas ó á curar en vez de prevenir las enfermedades, destruyendo sus causas, como debe ser el objeto primordial de la medicina.

La ciencia médica ha traspasado los límites de las capacidades mentales del practicante particular, quien sin poseer los vastos conocimientos necesarios para tratar á los pacientes eficazmente, carece del equipo científico y mecánico requerido para la diagnosis y el eficaz tratamiento de las enfermedades, equipo que cada día se hace más elaborado, más costoso y más difícil en su aplicación.

Además, la mira principal de la medicina moderna ha cambiado en una dirección distinta de la del médico particular: la prevención de las enfermedades es el objeto primordial de aquélla, que se transforma más y más en higiene, y en esta transformación los procedimientos son más vastos y complicados. El médico individual no puede dominar la complexidad de la medicina moderna, y no tiene la autoridad requerida para imponer el cumplimiento de los principios higiénicos.

¿Cuál es el remedio propuesto para mejorar el sistema médico establecido? Reorganizarlo, sustituyéndolo por un

servicio nacional perteneciente al Estado. Estableciendo un centro médico científico bajo la dirección de un Ministro de salud. El territorio nacional se dividiría en Distritos de sanidad bajo la autoridad de médicos nombrados por el Poder Ejecutivo y con sueldos adecuados. Estos médicos del Estado consagrarían todo su tiempo al ejercicio de sus funciones, estudiando las condiciones climatéricas y físicas de sus jurisdicciones, y la constitución orgánica y los hábitos de los individuos confiados á su cuidado, á quienes instruirían en los principios de higiene y exigirían el cumplimiento de los reglamentos que sobre salud pública dicta el Centro médico. Llevarían registros de sus pacientes y darían informes acerca de las enfermedades prevalecientes en sus Distritos y de sus causas determinantes, sugiriendo los medios que juzgasen conducentes á destruírlas. El Centro médico sobre estos informes elaboraría memorias para que sirviesen de guías á los médicos seccionales, quienes establecerían en sus Distritos institutos que servirían de centros de propaganda higiénica de inspección preventiva.

Los hospitales pasarían bajo la administración del Estado, para la curación ó el alivio de las enfermedades que ocurran; pero no se limitarían, como sucede ahora, á curarlas ó á aliviarlas, sino que, además, investigarían sus causas y propagarían los medios de prevenirlas. El sistema actual de los hospitales se limita á ofrecer amparo á los enfermos, sin procurar atacar las fuentes de las enfermedades, cuyas causas se encuentran en la constitución del organismo, en su incompleto desarrollo, en tendencias hereditarias (causas internas), en los hábitos, en las habitaciones, en las fábricas, en los alimentos, en las bebidas alcohólicas, en pantanos, en pudriciones y en las condiciones climatéricas locales (causas externas). Suponiendo que todo paciente que entra á un hospital fuera curado, lo que no sucede, siempre habría el mismo número de pacientes, aunque en realidad el trabajo curativo aumenta siempre en vez de disminuír. Es preciso reconocer el deber fundamental de nvestigar la causalidad en cada caso, por médicos distinguidos y experimentados que conozcan íntimamente la constitucción y las costumbres de los habitantes y las condiciones físicas locales. Toda habitación debiera estar sujeta á visitas periódicas por los médicos encargados de vigilar por la salud pública. Los institutos sanitarios locales estarían provistos con una clínica para atender los casos crónicos y las dolencias que se presenten, incluyendo dentistería. Los pacientes

serían tratados, en horas determinadas, pronta y eficazmente. Los médicos locales tendrían asistentes expertos y enfermeras preparadas. Estos institutos serían templos de salud, centros de instrucción higiénica, que constituirían un servicio médico nacional perteneciente al Estado y principalmente preventivo.

El costo de este servicio médico nacional sería considerable, pero el beneficio á la comunidad tan grande y tan palpable que sería posible establecer un impuesto especial para organizarlo y mantenerlo.

Una población sana y vigorosa es no solamente una condición esencial de progreso, sino la mejor garantía de la integridad del territorio, de la seguridad de los derechos internacionales y del honor nacional. Las armadas, los ejércitos y los costosos armamentos serían inútiles con marineros y soldados de poblaciones degeneradas físicamente.

Las ideas contenidas en este informe han sido sugeridas por publicistas eminentes, y son las manifestaciones de las tendencias actuales que, tarde ó temprano, transformarán el sistema médico existente de acuerdo con el espíritu de la ciencia moderna, estableciendo un servicio de salud nacional, preventivo y perteneciente al Estado.

«BRIQUETES» Ó AGLOMERADO PRENSADO

Aunque la elaboración de aglomerado de carbón de piedra con liga es antiquísima, la de *briquetes* de carbón con brea ha adquirido gran importancia en todos los centros carboníferos de Europa y Estados Unidos.

El primer método empleado en Newcastle-on-Tine consistía en mezclar cien partes de carbón de piedra menudo ó polvo de carbón, con una cantidad igual de brea, sometiéndose la mezcla á una alta temperatura, á fin de producir una completa amalgama, que se echaba luégo sobre una superficie fría que se había regado previamente con polvo de carbón. Una vez fría, se molía, para agregarla á razón de 8 á 15 por 100 á una porción de 85 á 90 por 100 de polvo de carbón, colocada en una caldera, y de ésta á una mesa sometida á una alta temperatura. Esta mezcla se revolvía hasta formar una masa plástica de la consistencia de la greda, que se colocaba en moldes y se prensaba fuertemente. Una vez fría, se sacaba de los moldes en forma de briquetes.

El procedimiento ha sido modificado considerablemente. En primer lugar, el carbón es lavado, porque cuanto

más limpio esté, tanto mejor es el producto. Entre los medios empleados para esta operación el más simple es echarlo en una tolva durante veinticuatro horas, para que pierda 20 por 100 del agua que se le echa, y se le seca en seguida por medio de secadoras cilíndricas ó de planchas. Se mezcla luégo con brea, en la proporción de 92 por 100 de carbón y 8 por 100 de ésta, y se coloca en un desintegrador ó un cilindro de dos pies seis pulgadas á tres pies seis pulgadas de diámetro, y de seis á ocho pies de longitud, que tiene un eje con brazos para revolver la mezcla, que está sometido á una temperatura mínima de 70° c. Esta pasta se coloca en moldes y bajo una presión considerable. Los aparatos empleados para esta operación son de varias clases: prensas para briquetes sin liga ó procedimiento húmedo; prensas de presión simple; prensas de doble presión; prensas para bolas de aglomerado, y prensas para perforar los briquetes. Hay maquinaria completa de diferentes constructores para ejecutar todos las operaciones: Bietrix y Compañía; maquinaria Stevens, y sistema Teadon, Son y Compañía. Hay además aparatos para ensayar la brea y para medir el carbón y ésta.

Las prensas más empleadas son: Thomas Middleton, Mazeline y Couillard, Stevens, Couffinhal, Jouet-Pastre, Couffinhal-Bietrix, Robert Middleton, Teadon de doble presión, Roux-Veillon, Glatzel, Bourriez, Flaud, Brogneaux y Hutleman, y Spiecker, para briquetes ovoides.

Generalmente la forma de briquetes es la de ladrillos, prismas ó cubos, porque es más ventajosa para el transporte y almacenaje; pero algunos creen que la forma ovoide tiene las ventajas de mayor resistencia, por no tener ángulos ni esquinas, de no ser necesario romperlos para usarlos y de arreglarse por sí mismos en la hornilla, formando canales que facilitan mucho la combustión.

Se recomiendan los briquetes perforados, porque activan la combustión, que es más viva y completa. Cuando los briquetes son grandes y es necesario romperlos para usarlos, esta operación se facilita y se disminuyen las pérdidas con los briquetes perforados.

La presión á que debe sujetarse la mezcla varía de nueve á quince quintales por pulgada cuadrada. Mr. Stevens recomienda quince quintales por pulgada cuadrada, mientras que otros expertos creen que debe subir á dos toneladas por pulgada cuadrada. La presión debe regularse de acuerdo con la clase del carbón y la liga. Si el carbón es

blando, una ligera presión es suficiente; pero con carbón duro ó menudo, una fuerte presión es necesaria, lo mismo que cuando se emplea cal ó carbón sin liga alguna.

Es posible usar en la elaboración de briquetes varias sustancias para formar la mezcla plástica, tales como asfalto, musgo, greda, grasa, sustancias gelatinosas, cal, cemento de magnesia, melaza, decocción de raíces y plantas, nitrato de potasio, aceite, pulpa de papel, cemento de París, yeso, aserrín, silicato de soda, almidón, azufre, pulpa de madera y muchas otras; pero la brea tiene la gran ventaja de formar briquetes impermeables y resistentes á los cambios de clima.

A la mezcla de carbón y brea pueden agregarse pequeñas proporciones de carbón vegetal, estiércol de ganado vacuno, turba, alga, moho, semilla de algodón, desperdicios vegetales y otros materiales similares.

Las condiciones requeridas en los briquetes de buena calidad son:

1. Deben ser homogéneos, sonoros y producir poco humo.

2. El rompimiento durante el transporte no debe exceder de un 5 por 100.

3. El peso de cada uno no debe ser mayor de libras 1 á libras 2½, á fin de que sean fácilmente manipulados y no haya necesidad de romperlos para usarlos.

La gravedad específica debe ser por lo menos 1.5, término medio.

5. Deben ser impermeables. No deben contener más de 5 por 100 de agua, ni más de 10 por 100 de cenizas.

6. Deben prender con facilidad, arder con llama continua y sin humo, y no deben disolverse en pedazos en el fuego; y

7. Su poder calorífico debe ser aproximadamente igual al del carbón de primera calidad.

El costo de 100 toneladas de briquetes en el sur de Gales es el siguiente:

92 toneladas de carbón, á sh. 7	£	32- 4-0
8 toneladas de brea, á sh. 32		12-16-0
Trabajo manual		2- 2-0
Combustible para las máquinas		1- 0-0
Total	£	48-2 -0

ó 9.7 por tonelada. Agregando el interés del capital inver-

tido en la empresa y depreciación de la maquinaria, puede calcularse el costo por tonelada en 10 s.

El aglomerado no es un sustituto del carbón de piedra, sino un suplemento. En el Reino Unido no se usa generalmente en los ferrocarriles. La fabricación del artículo está destinada principalmente á la exportación, que en 1910 alcanzó á 1.604,549 toneladas. En Alemania subió á 18.706,806 toneladas, y en Bélgica á 2.341,000 toneladas.

Es natural suponer que el poder calorífico del aglomerado es igual al del carbón que contiene. Los resultados obtenidos con los experimentos hechos en los buques de la armada británica demuestran que el aglomerado tarda más en producir vapor que el carbón; que al atizarlo se descompone en pedazos menudos que caen por entre las barras de la reja; que produce demasiado humo y que en las carboneras se comprime de tal manera que es preciso romperlo para sacarlo, y que no es conveniente emplearlo en los torpederos. Por estas desventajas no tiene importancia tratándose de combustible para los ferrocarriles, en los que se emplea satisfactoriamente en el Continente de Europa.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, Agosto de 1911.

INFORME

COMERCIAL DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN BÉLGICA

Amberes, Mayo 20 de 1911

Señor Ministro:

Adjunto tengo el honor de remitir á usted un cuadro de las exportaciones de Colombia para este puerto de Amberes desde el 10 de Junio de 1910 hasta el 12 de Abril de 1911, formado con los datos que muy oportunamente remiten los señores Administradores de Aduana.

A. GONZÁLEZ TORRES

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

CUADRO de las exportaciones de Colombia para Amberes, Bélgica, desde Junio 10 de 1910 hasta Abril 12 de 1911.

MES	NOMBRE DEL BUQUE	BULTOS Y CONTENIDO	PROCEDENCIA	PESO KILOGRAMOS	VALOR
Junio 10	*Magdalena*	313 cueros	Manzanares á Medellín	2,960	$ 939
Junio 10	*Magdalena*	85 cueros	Carmen	850	255
Junio 21	*Oratova*	880 cueros de res	Honda	9,614	2,640
Junio 22	*Allemania*	100 cueros	Bolívar	1,000	300
Junio 22	*Allemania*	966 cueros	Medellín	10,764	2,898
Junio 25	*Clyde*	349 cueros	Antioquia	3,490	1,047
Junio 30	*Ondenwald*	575 cueros	Medellín	6,695	1,725
Julio 1º	*Ondenwald*	1,208 cueros	Honda	15,106	3,624
Julio 2	*Ondenwald*	20 cueros	Honda	250	60
Julio 5	*Magdalena*	1,011 cueros de res	Medellín	10,050	3,033
Julio 5	*Magdalena*	1,929 cueros de res	Medellín	19,361	5,787
Julio 6	*Magdalena*	634 cueros de res	Honda	7,925	1,902
Julio 9	*Atrato*	21 bultos de caucho	Cundinamarca	1,318	210
Julio 16	*Clyde*	676 cueros de res	Honda	9,612	2,316
Julio 18	*Clyde*	290 cueros de res	Honda	3,625	870
Julio 18	*Clyde*	1,580 cueros de res	Medellín	17,824	4,740
Julio 18	*Pr. Eitel Friedrich*	113 cueros	Antioquia	1,130	339
Julio 18	*Sachsenwald*	204 cueros de res	Remedios	1,912	712
Julio 23	*Sachsenwald*	20 bultos de caucho	Santander	1,206	200
Julio 25	*Sachsenwald*	102 cueros	Bogotá	1,134	360
Julio 25	*Sachsenwald*	640 cueros	Honda	7,866	1,920
Julio 27	*Sachsenwald*	6 bultos de efectos	Local	372	360
Agosto 3	*Atrato*	781 cueros de res	Honda	8,851	2,342
Agosto 3	*Martinique*	17 bultos de caucho	Cundinamarca	1,036	170
Agosto 15	*Tagus*	400 cueros de res	Honda	4,733	1,200
Agosto 17	*Pérou*	361 cueros de res	Honda	4,157	1,910
Agosto 30	*Oruba*	392 cueros de res	Medellín	3,820	1,176
Agosto 31	*Schwarburzg*	100 cueros	Bogotá	1,000	300
Agosto 31	*Schwarburzg*	186 cueros	Bogotá y Ayapel	1,850	558
Septiembre 1º	*Oruba*	96 cueros de res	Medellín	900	788
Septiembre 1º	*Oruba*	52 cueros de res	Antioquia	624	156
Septiembre 5	*La Normandie*	662 cueros de res	Honda	8,278	2,648

Septiembre 5..	*Schaumburg*.........	84 cueros de res.......	Bogotá..................	800	252
Septiembre 6..	*Schaumburg*.........	278 cueros de res.......	Honda	3,478	834
Septiembre 13..	*Magdalena*..........	256 cueros de res.......	Honda.................	3,200	768
Septiembre 14..	*Magdalena*..........	87 cueros de res.......	Bogotá..................	800	261
Septiembre 20..	*Guadeloupe*.........	364 cueros de res.......	Medellín...............	4,550	1,450
Septiembre 23..	*Alleghany*..........	26 cueros de res.......	Antioquia..............	260	78
Septiembre 27..	*Clyde*...............	423 cueros de res.......	Honda..................	5,249	1,269
Septiembre 27..	*Clyde*...............	621 cueros de res.......	Antioquia..............	6,210	1,861
Octubre 3......	*Martinique*..........	264 cueros de res.......	Local..................	3,200	1,056
Octubre 4.....	*Martinique*..........	217 cueros de res.......	Local..................	2,712	868
Octubre 10.	*Allemania*..........	2 bultos de caucho....	Ocaña..................	100	100
Octubre 10. ...	*Allemania*..........	12 cueros............	Ocaña..................	600	180
Octubre 10.	*Allemania*..........	825 cueros.............	Antioquia..............	8,238	2,475
Octubre 10.	*Allemania*..........	105 cueros.............	Remedios...............	1,040	315
Octubre 19.	*Pérou*...............	59 cueros de res.......	Honda..................	590	295
Octubre 12.	*Atrato*..............	468 cueros de res.......	Medellín...............	4,732	1,404
Octubre 12.	*Atrato*..............	1,427 cueros de res.......	Honda..................	17,837	4,281
Octubre 12.	*Atrato*..............	113 cueros de res.......	Honda..................	1,462	339
Octubre 19.	*Sachenwald*..........	1,084 cueros de res.......	Antioquia..............	10,840	3,252
Octubre 20.	*Pérou*...............	1,498 cueros de res.......	Medellín...............	17,152	5,248
Octubre 25.	*Tagus*...............	457 cueros de res.......	Medellín...............	4,540	1,371
Octubre 26.	*Tagus*...............	126 cueros de res.......	Local..................	1,417	378
Noviembre 1º...	*Altai*...............	78 cueros.............	Antioquia..............	780	234
Noviembre 2...	*Schwarzburg*.........	1,263 cueros de res.......	Antioquia..............	12,630	3,789
Noviembre 3...	*Altai*...............	718 cueros de res.......	Medellín...............	5,989	2,154
Noviembre 4...	*Normandie*..........	682 cueros de res.......	Honda..................	9,767	3,056
Noviembre 10...	*Clyde*...............	605 cueros de res.......	Honda..................	6,748	1,803
Noviembre 19...	*Guadeloupe*.........	370 cueros de res.......	Local..................	4,089	1,489
Noviembre 19...	*Guadeloupe*.........	506 cueros de res.......	Honda..................	6,325	2,122
Noviembre 19...	*Guadeloupe*.........	315 cueros de res.......	Medellín...............	1,533	660
Noviembre 21...	*Niederwald*.........	191 cueros.............	Remedios...............	2,530	641
Noviembre 21...	*Magdalena*..........	325 cueros de res.......	Medellín...............	3,250	975
Noviembre 22...	*Niederwald*.........	1,855 cueros.............	Antioquia..............	18,550	5,565
Noviembre 3...	*Chiriquí*............	3 cuñetas de mineral no especificado......	Buenaventura..........	165	......
Diciembre 2....	*Versailles*..........	295 cueros de res.......	Medellín...............	3,992	1,190
Diciembre 3....	*Versailles*..........	428 cueros de res.......	Honda y Ayapel........	4,925	1,712
			Pasan.........	349,493	$ 101,300

MES	NOMBRE DEL BUQUE	BULTOS Y CONTENIDO	PROCEDENCIA	PESO KILOGRAMOS	VALOR
			Vienen	349,493	$ 101,300
Diciembre 6	*Clyde*	247 cueros de res	Medellín	1,833	777
Diciembre 7	*Clyde*	1,383 cueros de res	Antioquia	13,830	4,149
Diciembre 29	*La Plata*	332 cueros de res	Honda, Mompós. Local	3,471	996
1911					
Enero 1º	*La Plata*	1,747 cueros de res	Antioquia	17,470	5,241
Enero 3	*Tagus*	419 cueros de res	Medellín	4,100	1,257
Enero 3	*La Normandie*	249 cueros de res	Honda	2,855	1,145
Enero 13	*Virginia*	245 cueros	Honda	3,099	735
Enero 16	*Virginia*	28 cueros, 2 b. caucho	Remedios	327	184
Enero 20	*Martinique*	362 cueros de res	Antioquia	4,180	1,083
Enero 31	*Magdalena*	104 cueros de res	Antioquia	1,140	312
Enero 31	*Magdalena*	223 cueros de res	Medellín	2,230	669
Febrero 3	*Versailles*	1,106 cueros de res	Honda	12,731	3,938
Febrero 11	*Schwarzburg*	172 cueros de res	Honda	1,885	516
Febrero 15	*Orotava*	580 cueros de res	Medellín	5,800	1,740
Febrero 20	*Guadeloupe*	462 cueros de res	Honda	4,969	......
Febrero 21	*Albingia*	2,711 cueros de res	Antioquia	27,110	8,133
Febrero 24	*Clyde*	6 cajas plantas vivas	Tolima	240	360
Marzo 4	*La Normandie*	819 cueros de res	Local	9,680	2,697
Marzo 18	*Pr. Eitel Friedrich*	1,441 cueros	Antioquia	14,410	4,323
Marzo 20	*Pérou*	919 cueros de res	Medellín y Manizales	11,478	1,710
Marzo 20	*Pérou*	119 cueros de res	Amalfi	1,190	450
Marzo 21	*Pérou*	50 cargas de plantas	La Dorada	4,250	500
Marzo 22	*Albingia*	263 cueros de res	Medellín	2,287	789
Abril 3	*Martinique*	40 plantas vivas	La Dorada	1,600	600
Abril 4	*Martinique*	505 cueros de res	....	6,312	1,945
Abril 12	*Sardinia*	1,578 cueros	Antioquia	15,780	4,734
Marzo 29	*Magdalena*	32 cajas plantas vivas	La Dorada	1,200	500
				524,959	$ 150,783

RESUMEN

46,964 cueros.
128 cajas de plantas vivas.
62 bultos de caucho.
6 bultos de efectos.
3 cuñetes minerales no especificados.

Valor total........$ 150,783.

Amberes, Mayo 19 de 1911.

A. GONZALEZ TORRES

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN BARCELONA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Casa de América—Un grupo de hombres eminentes en la política, en las industrias y en el comercio tuvo la feliz idea de fundar un centro que tuviera por objeto concretar las tendencias de aproximación con toda evidencia demostradas en estos últimos tiempos entre España y América, y propender por todos los medios posibles á estrechar en todo orden de ideas é intereses los vínculos existentes entre las naciones de origen español y la Madre Patria, unidas ya por los lazos de la raza, la lengua y la religión. *Casa de América* es el nombre que se ha dado al nuevo centro.

Creado hace pocos meses, ha realizado ya una labor y obtenido un éxito tales, que demuestran la acertada gestión de los iniciadores y la necesidad que satisface la nueva institución. Abrió sus puertas para recibir la visita del Embajador de Méjico, señor don Francisco Gamboa, quien vino á España con la misión de dar al Gobierno de Su Majestad Alfonso XIII las gracias por la brillante embajada que España envió á las fiestas del Centenario de Méjico, Embajada que estaba presidida por el señor General Polavieja. Aprovechando la presencia en Barcelona de tan ilustre huésped, la *Casa de América* inició su vida social, que promete ser tan fecunda en frutos de unión y confraternidad.

Siendo una de las ideas fundamentales de la nueva institución propender al fomento de las relaciones comerciales, ha constituído á este fin un centro de informaciones no sólo para exportadores y fabricantes españoles, sino también para los comerciantes americanos que busquen en España un

mercado para sus productos. La *Casa de América* suministra informes sobre toda clase de asuntos comerciales, como derechos de aduana, vías de comunicación, leyes de emigración é inmigración, etc. Forman el Consejo de Honor los Cónsules americanos, quienes han sido los primeros en acoger y apoyar la idea de fundar este centro americano. y unánimemente han prestado su decidida cooperación. Se cuenta con elementos para divulgar con la mayor eficacia cuantos datos convengan sobre modificaciones en aduanas, y otras que afectan al comercio y para dar la mayor publicidad á informes sobre las Repúblicas americanas y que conduzcan al mejor conocimiento de éstas y de sus riquezas.

Para hacer su presentación á la ciudad la *Casa de América* ofreció un suntuoso baile, al cual asistieron las autoridades, el Cuerpo Consular y la alta sociedad barcelonesa. Revistió esta fiesta el carácter de una solemnidad en la cual, reunidos americanos y españoles en un solo ambiente de confraternidad, auguraron un porvenir pródigo en resultados para la naciente institución, y por lo tanto fecundo en frutos de unión entre los pueblos que forman la raza hispanoamericana. Una de las primeras iniciativas de la *Casa de América* ha sido solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento que se dé el nombre de uno de los Diputados americanos á las Cortes de Cádiz, á una calle de la ciudad, honrando así la alta representación que los pueblos americanos tuvieron en aquellas famosas Cortes. Se ha considerado como el más digno de tal distinción al insigne ecuatoriano Mejía Lequerica, quien representó el Nuevo Reino de Granada. Mejía Lequerica defendió con ahinco los derechos de los pueblos americanos, obteniendo triunfos tan señalados con la igualdad de representación en las Cortes entre americanos y españoles, al mismo tiempo que demostraba su amor á España deshaciéndose de una parte de su fortuna para apoyar á los que en la Península luchaban contra la invasión francesa. La memoria de Mejía Lequerica es por lo tanto grata á españoles y americanos, y la elección que de él se ha hecho para dar su nombre á una calle de Barcelona ha merecido la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento. Próximamente tendrá lugar la ceremonia de imponer el nombre del eminente Diputado doceañista á la calle de Ataúlfo, contigua á la Reforma.

Universidad Industrial—Creo conveniente llamar la atención de los jóvenes colombianos hacia la nueva *Universidad Industrial* de Barcelona, por considerar que en dicho

centro pueden hacer estudios tan perfectos como en las mejores Universidades de otros países europeos, con la ventaja de que encuentran la facilidad de la misma lengua, lo que les permite empezar sus estudios inmediatamente y con todo provecho.

La *Universidad Industrial* fue instituída por real orden de 30 de Marzo de 1909, con el fin de unificar las enseñanzas industriales y científicas y divulgar los últimos adelantos de ciencias, artes é industrias. La real orden citada, después de disponer la agrupación de los diversos grupos de enseñanza en un solo Cuerpo que, obedeciendo á un plan de estudios teóricos y prácticos más completo, cumpla más perfectamente su objetivo, divide en tres los grados de enseñanza, que son: elemental, secundaria y superior. El primero tiene por objeto iniciar al obrero en ciertos conocimientos teóricos y prácticos; el segundo, la formación de contramaestres, jefes de taller y directores de fábrica, y el último, ó sea el superior, concede el título de ingeniero industrial.

La *Universidad* será un inmenso taller ó fábrica de variadas industrias, desempeñando los estudios prácticos el principal papel en todas las enseñanzas. Será una fábrica-escuela que formará trabajadores, jefes de sección, directores de fábricas é ingenieros aptos para la implantación y perfeccionamiento de toda clase de industrias.

Obra tan importante no es posible que haya podido llevarse á cabo en el corto período transcurrido desde que se dictó el real decreto aludido. Sorprende sin embargo el impulso que han sabido darle los encargados de su realización. Han edificado ya veinticuatro mil palmos de los cincuenta y ocho mil que tendrá el edificio. La real orden subvencionó con 75,000 pesetas anuales las obras durante un período de diez años, y después concede una renta anual de 15,000 pesetas indefinidamente. El Ayuntamiento de la ciudad votó para esta misma obra una partida de 250,000 pesetas.

Funcionan en la actualidad varias de las secciones que abarcará la *Universidad Industrial* y que en total serán: industria fabril y manufacturera; industrias de construcción, mecánica y metálica; las de transportes; la química; las eléctricas; las de fermentaciones, y cuantas abarca la tecnología en sus órdenes mecánico, químico y eléctrico. Las que hay ya en funcionamiento son las industrias textiles, química, la Escuela de Tenería y alguna más.

Se estudia en la actualidad la manera de combinar el

plan de estudios de modo que dé las mayores facilidades á los jóvenes americanos que quieran aprovechar las muchas ventajas que la Universidad ofrece. Esto la realzaría notablemente, en provecho de la ciudad, y multiplicaría los benéficos resultados que tan importante entidad está llamada á producir.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro servidor y compatriota,

EUSEBIO CORTÉS GREGORY

INFORME

COMERCIAL DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN MARSELLA

AÑO DE 1910

El actual puerto de Marsella está formado por la parte vieja, puerto natural de la antigua población, aumentado con la construcción del canal de la Aduana, á fines del siglo XVIII; el ensanchamiento del muelle Sur, en 1820; la construcción del dique para carenaje, en 1829; el ensanchamiento del muelle del Norte, en 1839; el ensanchamiento del muelle de la Fraternidad, en 1885, y por el puerto nuevo llamado *La Joliette,* que data de 1844, mejorado á su vez con la construcción de una escollera que tiene por el Sur un largo de 500 metros; de un muelle situado paralelamente en lo ancho de la escollera, á una distancia de 400 metros, y de un canal de comunicación con el puerto viejo de 400 metros de largo por 18 de ancho.

El puerto viejo forma un rectángulo de 890 metros de largo por 200 metros de ancho, con una entrada de 70 metros y un calado con mar baja de 6 y 7 metros, y en la entrada, 7 metros 50 centímetros.

El puerto nuevo, en la misma forma, mide 500 metros de largo por 400 de ancho. Su calado mínimo es de 4.72 metros cerca del muelle, aumento progresivo hasta 12 metros cerca de la escollera.

Los diques están provistos de potentes maquinarias de agotamiento y abastecimiento: una al Norte, de 600 caballos, compuesta de cuatro máquinas de vapor, cada una con bomba rotativa de una capacidad de 2,200 metros cúbicos por hora; otra al Sur, con tres máquinas de 250 caballos cada una, unida á tres bombas, de una capacidad cada una de 2,500 metros cúbicos de agua por hora.

RESUMEN COMPARATIVO DEL MOVIMIENTO MARÍTIMO Y COMERCIAL DEL PUERTO DE MARSELLA DURANTE LOS AÑOS DE 1910 Y 1909

	Número de buques.	Toneladas de registro.	Toneladas de mercancías.
Año de 1910:			
Entradas.....	8,318	9.441,053	5.096,628
Salidas.......	8,312	9.488,154	2.544,770
Totales......	16,630	18.929,207	7.641,398
Año de 1909..	17,012	18.296,315	7.211,755
Diferencias...	382	632,892	429,643

MOVIMIENTO GENERAL DEL TRÁFICO

El peso total de las mercancías desembarcadas y transbordadas en el puerto de Marsella durante el año de 1910 se eleva á........................... 7.541,398 toneladas

No está comprendido en este cálculo el peso de las mercancías embarcadas, como provisiones, víveres, combustibles, materias grasas, objetos de armamento, etc., el cual alcanzó á...... 688,858 —

El total del movimiento general del tráfico ha sido pues de.... .... 8.230,256 toneladas.

MOVIMIENTO DE IMPORTACIÓN

La cifra total de las importaciones es de 5.096,628 toneladas, así:

Pabellón francés	1.786,063
Pabellón inglés	1.270,767
Otros pabellones	2.039,798
	5.096,628

Las importaciones han aumentado en 368,205 toneladas:

Pabellón francés................ 75,496 toneladas
Pabellón extranjero .... 292,709 —

MOVIMIENTO DE LA EXPORTACIÓN

El peso total de las mercancías embarcadas en el puerto de Marsella en 1910 asciende á. .... 2.544,770 toneladas
Peso de provisiones, víveres, etc. 688,858 —

Total................ 3.233,628 toneladas

Las exportaciones han aumentado en este año en 61,438 toneladas:
Pabellón francés...... 22,769
Pabellón extranjero... 89,207
Pabellón alemán aumenta.... 25,645 23.60 por 100
Pabellón inglés disminuye.... 14,099 11.16 por 100

El movimiento general de la navegación del puerto de Marsella durante el año de 1910 hace resaltar:
Una disminución de 382 buques.
Un aumento de.... 632,892 toneladas de registro.
Un aumento de.... 37,977 tripulantes.

Industrias—Una de las principales industrias de Marsella es la cerámica (tejas, ladrillos baldosas, etc.) Entre las varias fábricas, sobresale la *Sociedad General de Tejas de Marsella & Cª,* que puede considerarse única en su especie y que domina completamente el mercado, ejerciendo casi un monopolio, pues las demás fábricas se ven obligadas á contar con la citada Sociedad para la venta de sus productos. Tiene la fábrica cuarenta y dos hornos, que funcionan con vapor y electricidad, y su producción anual es de 280.000,000 de piezas. Es proveedora de las Compañías de ferrocarriles, de la artillería é ingenieros de la marina y de las colonias, de los puentes y calzadas, etc. etc.

La exportación en el año de 1909 ascendió á 167,906 toneladas de tejas, 18,674 toneladas de ladrillos y 41,857 toneladas de baldosas de tierra ordinaria.

Jabones—La industria jabonera es también muy importante. Su producción en el año de 1909 fue de 178.536,338 kilogramos. El jabón de Marsella, propiamente dicho, goza de fama universal, por ser su calidad superior. En 1909 su exportación á diversos países se elevó á la cifra de 29.293,500 kilogramos.

Innumerables son las fábricas de jabón que existen en Marsella: una de las principales es la conocida con la marca *Le fer à Répaser* (*91, Avenue du Prado*). El jabón que

se elabora en dicha fábrica es especialmente garantizado puro y contiene—la clase extra—un 72 por 100 de aceite.

También es de importancia la marca *Fer à Cheval*, situada en la *Avenue d'Arene, 196.*

Azúcar—En Marsella existen dos importantes fábricas para refinar el azúcar: una de ellas es la de *Raffineries de sucre de Saint Louis*, que cuenta con un capital social de 6.500,000 francos; la otra es la *Société Nouvelle des Raffineries de la Méditerranée*, fuéra de otras de menor importancia.

Las exportaciones de azúcar refinado han sido en el año de 1909 de 69.942,800 kilogramos. El consumo local asciende á 50.000,000 de kilos.

Existen además numerosas industrias, en escala menos importante, como son: fabricación de cemento, bujías, arroz triturado para la elaboración de harinas y sémolas, abonos químicos, la vidriería, etc. etc.

Depósitos frigoríficos—La Compañía de los *Docks et Entrepots* de Marsella acaba de decidir la creación, en sus dependencias de *La Joliette*, de un gran depósito frigorífico, dotado de los últimos adelantos en la materia. La elevación termométrica, en las salas de ese depósito, podrá graduarse á voluntad. Cuenta la Compañía con el concurso de la Sociedad de los Depósitos Frigoríficos de París y de Provincia.

RELACIONES COMERCIALES ENTRE EL PUERTO DE MARSELLA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Según se desprende de los datos suministrados por la Administración de la Aduana francesa, las mercancías importadas á Marsella de Colombia durante los años de 1909 y 1910 han sido las siguientes:

Importación.

Designación de las mercancías.	Año de 1909. Peso (en quintales).	Año de 1910. Peso (en quintales).
Lanas	...	3
Copra	...	9
Café en grano	820	1,536
Cacao en grano	98	414
Vainilla	...	22
Sombreros de paja	...	1
	918	1,985

Según los documentos que obran en el archivo de este Consulado, las mercancías exportadas de Marsella para Colombia en los años citados, han sido las siguientes:

Exportación.

Designación de las mercancías.	Año de 1909. Peso (en kilos).	Año de 1910. Peso (en kilos).
Aceite	3,445	6,021
Anuncios	.....	75
Artículos para iluminaciones	......	144
Agua mineral	......	5,310
Alpiste	......	567
Básculas	.....	654
Bujías	2,360	......
Cebollas	6,000	......
Comestibles	4,410	1,897
Cemento blanco	......	1,040
Cominos	......	2,460
Cirios	......	10
Estatua en cartón	38	.....
Frutos confitados	......	206
Goma copal	836	......
Hilo de algodón	2,313	3,620
Jabón	591	2,677
Lencería y ornamentos de iglesia	481	509
Legumbres en agua	56	......
Libros y muestras	558	......
Maquinaria	5,345	2,237
Mechas de algodón	713	......
Productos de farmacia	157	.....
Piano de cabillo	420	......
Tortas	......	512
Vinos tintos, generosos, espumosos y vermouth	417	5,573
Vidrieras	......	617
Patatas	2,000	......
	48,140	34,129

Como lo indican los cuadros estadísticos que anteceden, las relaciones comerciales entre la República de Colombia y el puerto de Marsella alcanzan apenas á unas pocas toneladas.

La disminución, que viene marcándose desde hace años para acá, débese principalmente á la deficiencia que existe en los medios de transportes, pues desde que la Compañía francesa suspendió su línea con Colombia, sólo existe la Compañía italiana de vapores *La Veloce,* que presta un servicio regular el día 2 de cada mes entre este puerto y el de Puerto Colombia. No hay pues línea que haga el servicio entre Marsella y Cartagena, dando lugar á que las mercancías que van de esta ciudad á ese puerto tengan que embarcarse con dirección á Burdeos ó á Liverpool (es decir, ocho á doce días de navegación), en donde son transbordadas á un buque que las lleve á Cartagena.

Si se obviase esta dificultad, es indudable que las relaciones comerciales entre este puerto y Colombia tomarían mayor incremento, pues las Casas exportadoras, no pudiendo hacer sus embarques aquí, y ante los inconvenientes, demoras y complicaciones de los transbordos y de enviar las facturas á registrar á otros puertos, prefieren orientarse hacia países que les presentan más facilidades, obteniendo así con menor trabajo las mismas ganancias.

En el mes de Agosto del año pasado di cuenta á usted de las diligencias que hice con la Compañía *La Veloce,* para que en su trayecto de Puerto Colombia á Puerto Limón hiciese escala en Cartagena, y de los motivos que presentó la citada Compañía, que le impedían hacerlo; es decir, que sus contratos no le permiten variar su itinerario actual, pero que la Compañía tomaría en Marsella las mercancías que van á Cartagena, si se estableciera en Puerto Colombia el transbordo de ellas para Cartagena, lo que parece no ha podido lograrse.

Tengo el honor de someter á la distinguida consideración de usted el presente informe comercial, en cumplimiento de la circular del Ministerio, fechada el 27 de Enero último y marcada con el número 1718.

Dios guarde á Vuestra Excelencia.

El Cónsul de Colombia,

ANTONIO DE NARVÁEZ

Marsella, 16 de Mayo de 1911.

A Su Señoría el señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN SAN FERNANDO DE APURE, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE GARCERAS

La caza de garzas blancas productoras de las plumas llamadas en Europa *aigrette* y *crosse* viene siendo desde 1885 una de las principales industrias de esta región. Se puede calcular en mil kilos la producción anual, cuando ésta alcanzó su máximum; pero ha venido decayendo en estos últimos años hasta llegar á seiscientos kilos, debido á la inconsiderada destrucción de las garzas, lo que ha dado lugar á la creación de una ley por la Asamblea Legislativa del Estado que prohibe la explotación de esta industria por medio de la caza.

En el sentir de muchos conocedores, prácticos en la explotación de garceras, no será la prohibición absoluta la medida más conveniente, sino la reglamentación de la cacería (especial para cada región) y la persecución activa de los tiradores ambulantes; pues éstos sí destruyen la garza, siendo así que la cazan sin atender á las condiciones de tiempo y lugar indispensables para la conservación de la cría, mientras que los dueños de garceras lo hacen cuando ya está asegurada la subsistencia de la cría, interesados como los que más en la conservación de *su verdadera mina de oro.* Hay garceras que producen más de cincuenta kilos anuales, y en los últimos años el precio en esta plaza ha pasado de 1,200 bolívares el kilo por la *aigrette* de primera clase, llamada *tirada,* porque se obtiene solamente cazando la garza.

Garceras hay que no se pueden explotar sino cazando la garza, y otras que no deben explotarse por ese medio sino recogiendo la pluma; se comprende que no puede producir sus buenos efectos—sin lesionar intereses de consideración—una ley que se aplique por igual á propiedades esencialmente distintas. La misma fijación de la época de caza debería variar para las distintas regiones, debido á que no se forman las garceras en la misma época en todos los terrenos. Más aún: no todos los años se presenta la creciente en el mismo mes, y por consiguiente no todos los años se posan las garceras en la misma fecha; de ahí que la fijación de la apertura de la caza debería basarse también en la época en que se haya presentado la estación lluviosa.

En cuanto á la pluma *crosse,* no se obtiene sino por medio de la caza, por ser materialmente inservible cuando

la suelta el animal. Los dormitorios, en cambio, no deben explotarse sino recogiendo la pluma, pues no soportarían un tiro sin alzar el vuelo.

Formación de las garceras—En la costa de los caños y en general en cualquier monte inundado es donde se posa la garza para hacer sus nidos en la época del celo.

La *morena,* el *chicuaco* y la *cotúa* son los primeros en posarse, ocupando los árboles altos y dejando el monte bajo para la garza que, por lo general, es la última en llegar. La llegada de estas aves á la garcera se efectúa por bandadas que vienen á contituír agrupaciones llamadas *pueblos* por los explotadores.

Principian á formarse las garceras de Julio en adelante; pero como no todos los terrenos se inundan en los primeros meses de la estación lluviosa, hay garceras que se posan muy tarde, constituyendo esto una diferencia esencial entre unas y otras, que influye notablemente en la manera como se deben explotar.

Cada garza pone por lo regular de tres á cuatro huevos, de modo que evitando cuidadosamente la destrucción mientras hace nidos, pone, saca y cría el pichón, no hay porqué temer que pueda desaparecer la especie.

Tres meses más ó menos emplean las garzas en su reproducción, desde que principian á hacer nidos hasta que los pichones pueden ya valerse por sí mismos. En esta época los dueños de garceras establecen una vigilancia muy activa, pues un cazador furtivo puede hacer levantar la garcera, con pérdida total de la cosecha para su dueño. Es también en esos meses cuando más daño hacen los tiradores que ponen algunos propietarios en sus sabanas, adonde ocurren las garzas en busca de alimento, muchas veces desde garceras muy distantes. Esa cacería fuéra de garcera es la que verdaderamente destruye la especie, por efectuarse en momentos en que aún no está formada la cría.

Cuido de una garcera—Desde que empieza á ponerse la garcera hasta que el pichón esté ya nacido, la vigilancia debe ser á distancia y muy cuidadosa, pues la entrada á la garcera ó disparos en sus inmediaciones harían levantar á las garzas, circunstancia que aprovecharían las aves de rapiña para comerse los huevos y ocasionar la pérdida completa de la garcera, la cual emigraría por esta causa. Fácil es comprender, sabiendo que una garcera puede ocupar hasta media lengua de monte, la gente que se necesite para esa

vigilancia y lo que cuesta su sostenimiento durante tres meses de cuido.

Explotación—Una garcera que se vaya á explotar por medio de la caza se tendrá en cuido hasta que el pichón esté completamente encañonado.

Para una garcera de cuarenta á cincuenta kilos de producción media no debe pasarse de doce tiradores á lo sumo, y no debe principiarse el fuego antes de las ocho de la mañana, hora en que empieza á llegar por partidas con el alimento para los pichones. El hacerlo antes de que la garza salga á buscar alimento produciría gran alarma y podría ocasionar el levantamiento en masa. A la una de la tarde debe suspenderse en firme el tiroteo, y temporalmente cada vez que se note que éste puede producir un levantamiento; la calma y la malicia para evitarlo son principales condiciones que deben tener los tiradores: un fuego cerrado botaría la garcera.

En la tarde debe suspenderse el fuego, para dar tiempo á que las garzas se aniden y alimenten el pichón.

Los tiradores no deben moverse de su puesto para evitar que en cualquier momento haya aglomeración sobre determinado punto de la garcera. Tampoco conviene tirarlo á la vez en toda su extensión: la práctica aconseja hacerlo por *pueblos*. Conviene también dar en el curso de la semana dos días de receso, intercalados, como descanso para no alborotar demasiado las garzas. Este tiempo se aprovecha en el acondicionamiento de la pluma cosechada.

Para explotar una garcera recogiendo solamente la pluma, hay que duplicar el número de gente empleada en el cuido en cuanto las garzas empiecen á soltarla.

Las horas propias para recoger son de siete de la mañana á las tres de la tarde, horas en que las garzas están fuéra de la garcera; al principiar á llegar hay que suspender el trabajo.

La garza suelta la pluma muy averiada ya, y si permanece mucho tiempo en el agua ó entre la basura, se pierde por completo.

Una garcera produce, indudablemente, mayor cantidad de pluma y de mejor calidad cazada que recogida; pero cuando la garcera está situado en un monte limpio y que esté seca en su mayor parte para la época de la cosecha, es preferible explotarlo recogiendo, como se hace en las garceras de la *Candelaria*, *Santa Rosa* y otras. En cambio hay garceras como *Chamizal* y *Changuangal,* que por su

situación y época en que se pone no se podrían explotar recogiendo la pluma: aun cazando la garza, estas garceras producen la pluma de muy mala calidad.

Por regla general las garceras que se hallen situadas sobre caños de mucha corriente ó montes poco limpios y espinosos, ó tengan mucha plaga (aves de rapiña y *gabanes*), no se pueden recoger, pues sería nulo el resultado.

Acondicionamiento para la exploración—La pluma se clasifica retirando toda la quebrada ó que haya perdido muchos estambres. Es conveniente remitir las distintas clases en cajas separadas y de poco peso, para facilitar la venta en Europa.

Las cajas deben hacerse forradas en cinc, con el objeto de que una vez soldadas, el aire que quede dentro se sature de la sustancia que se use para impedir el desarrollo de la polilla. Se emplean para esto con buen éxito el alcanfor y la naftalina, pero esta última tiene el inconveniente de resecar la pluma y hacerle perder parte de su peso.

Garceras de pluma llamada «crosse»—Estas se posan de Septiembre en adelante, de manera que su explotación viene siendo de Noviembre á Diciembre. Requieren el mismo cuido que las otras y no se pueden explotar sino por medio de la caza, pues la pluma que suelta el ave no tiene, por lo averiada, ningún valor. Esta circunstancia y el precio fabuloso de 4.000 bolívares el kilo, que tiene en esta plaza, han dado por resultado una persecución de tal magnitud, que faltará poco para que se extinga por completo esa clase de garzas.

LUIS LLERAS CODAZZI

San Fernando de Apure, 18 de Abril de 1911.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN SOUTHAMPTON

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia
Bogotá.

Señor:

Hace ya algún tiempo se viene sintiendo en este país una crisis en el mercado de ganados para el consumo, revelada por el alza manifiesta de los precios, la que ha ido revistiendo de día en día una creciente intensidad.

Es este un hecho de alta importancia económica y financiera, como que en Inglaterra, más que en cualquiera otro país, la carne es un elemento importantísimo en la alimentación popular, dado que la clase obrera usa de ella en cantidad mucho mayor que en cualquiera otra región del mundo; de consiguiente cualquiera oscilación en el precio de este artículo determina fuertes variaciones en las corrientes ordinarias del capital colectivo.

Me propongo, señor Ministro, en estas líneas analizar en lo posible las causas del fenómeno, anotar algunos de sus primeros efectos y llamar la atención sobre la forma en que este estado de cosas pueda interesar á nuestro país.

I. El hecho culminante, lo que salta á la vista al recorrer los grandes centros comerciales ó al tomar nota de las cotizaciones diarias, es que hay en la actualidad una demanda de carnes superior á la oferta. ¿Débese este á que el consumo del artículo ha aumentado en proporciones inusitadas, ó por el contrario, al hecho de que siendo al consumo sensible el mismo que antes, el artículo ofrecido al mercado se ha reducido considerablemente?

No hay razón ninguna para adoptar la primera de estas hipótesis. Ni la cifra global de los consumidores se ha acrecentado desmesuradamente en los últimos tiempos, y los censos así lo demuestran, ni los hábitos de alimentación de la población inglesa se han modificado en manera alguna.

En cambio, las estadísticas comprueban que el número de ganado en pie que concurre á los mercados, trátese de ganados ingleses ó de ganados de importación, ha decrecido en fuerte proporción en el curso de los últimos años, y especialmente en los meses que van transcurridos del presente año.

Algunas cifras harán resaltar la diferencia.

Sabido es que, á excepción del Canadá, el único país que en la actualidad puede enviar sus ganados en pie á la Gran Bretaña son los Estados Unidos del Norte, lo que obedece á convenios internacionales especiales. Ahora bien: hace tres años se recibía de aquel país un promedio de 8,000 á 9,000 novillos por semana, en tanto que hoy escasamente se reciben 1,000. Si en vez de considerar la especie se toman en cuenta los valores, hé aquí la diferencia en el curso de los cuatro últimos años en las importaciones de ganado mayor y menor al Reino Unido:

1906, 9.889,000 libras esterlinas.
1909, 5.579,000 libras esterlinas.

Esto, como era fácil de preverlo, ha tenido una repercusión inmediata sobre el precio de la carne, en términos que en el mercado de Deptford (Londres) se paga actualmente á 8 peniques ($ 0–160) la libra de peso del animal vivo, en tanto que el precio corriente había sido de 6 á 6½ peniques.

Otro tanto sucede con los ganados ingleses; su concurrencia es escasa, y el precio que alcanzan, muy elevado. En el mercado de Islington (cerca de Londres) las reses inglesas, que se habían cotizado los años pasados á razón de 6 y 6½ á 7 peniques por libra, se mantienen en la actualidad á 8½ peniques por la misma cantidad, precio que ha ido más lejos aún en algunas calidades escogidas, como los bueyes escoceses de la raza Aberdeen, que se venden á razón de 9 peniques por libra de animal vivo.

Un alza paralela se observa en el precio de las carnes frías de importación, y al efecto me permito señalar el siguiente cuadro demostrativo, tomado de documentos oficiales :

Mercado de Deptford.

	1909.	1910.
Carne fría americana (cuartos posteriores)	6 á 6¾ p.	6¾ 7½ p.
Carne argentina (cuartos posteriores)	4½ á 4¾	6 á 6½ p.

Los anteriores datos, un tanto áridos quizá, establecen con evidencia una alza progresiva del artículo carne en general, y dejan ver claramente que ello se debe á la disminución de cabezas de ganado, tanto en el que proviene de interior como en el importado de los Estados Unidos.

No se trata en esto de un fenómeno transitorio que pueda ser seguido, más ó menos pronto, como en otros casos, de una reacción proporcional é inversa. Las causas á que obedece esta crisis son de orden permanente en su mayor parte, y no harán sino acentuarse de día en día. Por lo que se ha visto, el gran contingente de carnes para los mercados ingleses ha estado representado hasta hoy por la importación americana. Esta continuará decreciendo cada vez más, porque el desarrollo inaudito que en los últimos tiempos vienen teniendo los Estados Unidos, obliga á que allí se destine en lo sucesivo para el abastecimiento interno una fuerte proporción de artículos que antes eran dados á la exportación; además, se ha observado en ese país que

tiende á desaparecer de año en año el gremio de los grandes hacendados; la industria ganadera evoluciona allí hacia el tipo de los pequeños *farmers*, que, con los procedimientos intensivos, perfeccionan y condensan el negocio en su forma más productiva. Por lo que hace á Inglaterra, igualmente ha habido una tendencia muy general en los cultivadores de los grandes condados ganaderos á reemplazar el negocio de las cebas por el de la lechería, que les trae mayores rendimientos.

No se ve, pues, un cambio próximo en este orden de cosas, y el alza de precio de los ganados de todas clases se anuncia con los caracteres de una situación permanente; veamos en seguida en qué forma se ha hecho sentir sobre el país.

II. No es el pueblo inglés de los que admiten previamente cualquier cambio que venga á perturbar sus ordinarias y tradicionales condiciones de vida, y siempre que algún factor anormal ha intervenido para alterar la vieja regularidad, la reacción ha venido en contra de él, las más de las veces tranquilamente y sin grandes fracasos, pero siempre con eficacia suprema.

Actualmente, en presencia del vago malestar que germina en las innumerables masas obreras por el encarecimiento de su más esencial alimento, han empezado á moverse en su favor, con ánimo de hacer frente al mal, las corporaciones financieras y la prensa, los dos elementos de mayor fuerza moral en el Reino Unido.

A dos puntos convergen todos los esfuerzos: á pugnar por la abolición de las restricciones que hoy pesan sobre la importación de ganados que no sean los de los Estados Unidos, y á evitar que la importación de los ganados del Canadá continúe, como hasta hoy, bajo el dominio de los *trusts* americanos.

Este último propósito será de realización difícil, pero posible, en suma, para el comercio inglés; de este modo se evitará que los norteamericanos acaparen todos los ganados canadienses á precios reducidos, á favor de la dificultad que allí se tiene para cebarlos completamente, por lo corto del verano en esa región, y que, en seguida, los presenten á los mercados ingleses á precios que imponen según sus conveniencias, á título de únicos vendedores.

El mal, sin embargo, no quedaría corregido sino en una parte muy reducida, dado que los envíos de dichos ganados no satisfarían, ni con mucho, al inmenso consumo.

No queda, pues, como solución aceptable de la crisis sino la apertura de los mercados ingleses á los ganados en pie de otros países.

Desde luégo, se ha pronunciado el nombre de la Argentina; y es casi seguro que el anhelo de los diversos gremios, la labor constante de las federaciones y de los sindicatos de industriales y comerciantes y la campaña de la prensa llegarán á obtener, en fecha no lejana, la expedición de una ley que permita la concurrencia á los mercados de la Gran Bretaña de los ganados en pie del Río de la Plata.

III. En presencia de estos hechos, fácil es ver el interés que de ellos puede desprenderse para el comercio colombiano. Es claro que, una vez cancelado á los Estados Unidos el privilegio que hasta hoy han tenido para ser los únicos importadores de ganado á Inglaterra, lo que como se ha visto se impone con la fuerza de un paso ineludible y salvador, este gran mercado será abierto, no á un país determinado, sino á todos aquellos que puedan poner ganados en las condiciones requeridas en los puertos ingleses. En todo caso, si la medida del Gobierno inglés no ha de ser de carácter universal, nuestro deber es trabajar ya oficialmente, ya dentro de la iniciativa particular, para quedar comprendidos en ellas.

Por personalidades de profunda y larga versación en los intercambios universales se piensa que esta corriente de ganados vivos y de carnes conservadas que hoy demandan, en inmensas proporciones, Inglaterra y con ella algunas de las naciones del Continente, no puede venir sino de los países sudamericanos; ellos son hoy quiza los únicos que poseen una existencia pecuaria superior á las exigencias de su población.

Por lo que hace á Colombia, el hecho no sólo es evidente, sino que en escala reducida asume los caracteres de una crisis inversa á la que se está observando en Inglaterra.

Haciendo abstracción de las condiciones anómalas creadas por la última guerra, desde años atrás se ha venido observando una disminución progresiva en la demanda de ganados por parte de los principales centros consumidores; y como, según es natural, el artículo se sigue produciendo en cantidad cada vez mayor, su precio va decayendo gradualmente ó queda sujeto á oscilaciones fortuitas que producen más de una vez serios reveses á los que emprenden ese negocio. Si se tiene en cuenta que la industria ganadera es la más general por hoy en Colombia; qué en ella está invertida

la mayor parte de la riqueza del país; que á su desarrollo se han aplicado las porciones del territorio nacional más ricas y feraces, cuyo valor va decreciendo paralelamente á la baja de los ganados, y que de ella dependen no sólo un gran número de propietarios sino también una parte muy considerable de la clase jornalera, fácilmente se verá que la ruina de que se ve hoy amenazado este ramo de la agricultura colombiana será á la larga un desastre nacional. Y como el remedio, al menos por ahora, no puede venir de dentro del país, es indispensable que el comercio de Colombia piense en abrirse un camino para dar sus ganados al mercado universal.

Estas consideraciones que, con mayores detalles numéricos y á la luz de su propia experiencia, se habrán hecho á menudo cuantos conocen en esta clase de negocios, dejan ver sin gran trabajo la alta conveniencia del propósito apuntado en este informe.

Entremos ahora á examinar su posibilidad.

Para ser lo más breve posible, ya que la materia se presta á vastos desarrollos, no tocaré sino los dos puntos más importantes por el aspecto puramente práctico del asunto.

1º ¿Sería posible el transporte de ganados en pie de nuestras costas á los puertos europeos, de modo que llegaran en buenas condiciones de salud y de gordura? Se encarga de contestar esto la corriente del mismo artículo que desde hace muchos años ha estado viniendo continuamente del Canadá y de los Estados Unidos, y el ansia con que los comerciantes argentinos y uruguayos, que han estudiado á fondo el negocio, esperan que los reglamentos ingleses les permitan hacer otro tanto. Es cierto que los dos primeros países están á menor distancia de las costas inglesas que nosotros, pero nuestras condiciones á ese respecto son superiores á las de nuestros vecinos del Sur en la proporción de un 40 por 100. No quiere decir esto, sin embargo, que se pueda entrar en la operación sin un estudio previo y concienzudo de las condiciones técnicas que la presiden en otros países, sin lo cual se iría hacia un fracaso seguro.

2º ¿Sea que se trate de ganados vivos, sea de carnes conservadas, el precio de venta de estos artículos en Europa sería bastante remunerativo para soportar los fletes marítimos y los otros gastos que ocasiona su acarreo? La impresión general que abrigo á este respecto es la de una seguridad casi completa en el sentido de la afirmativa. Para

ser enteramente concluyente me habría sido necesario tener los datos precisos de los fletes que hoy pagan á las compañías navales los exportadores americanos y argentinos, por el transporte de sus ganados y sus carnes, los primeros, y de sus carnes, solamente, los segundos. En la imposibilidad de adquirir esos detalles, que estipulación especial veda á las compañías revelar, he podido, no obstante, deducir de algunas conferencias que sobre el particular he tenido con los Gerentes en este puerto de la *White Star Cº* y de la *Royal Mail Stemp Packet Cº,* que tanto en el caso de transporte de ganados vivos como en el de carnes congeladas, las tarifas de transportes desde los puertos de Colombia sobre el Atlántico serían de naturaleza de dejar grandes facilidades á los comerciantes. Como un promedio se me ha apuntado el precio de ¾ de penique (1½ centavos oro) por el transporte de cada libra de carne congelada de Colombia á los puertos ingleses. Como se ve, si sobre este precio se modelan los restantes, el tipo de los fletes marítimos sería altamente favorable al negocio. Mucho más si se tiene en cuenta que al desarrollarse esta clase de operaciones, el aumento de los envíos y el posible establecimiento de vapores especiales y directos, como los bananeros que actualmente trabajan entre Santa Marta y Manchester, reduciría estos fletes en más del 50 por 100.

A guisa de paréntesis anoto el siguiente informe importante que me ha dado el Gerente de la *Royal Mail S. P. Cº:* tiene esa Empresa un buque transporte que hace un servicio quincenal entre Nueva York y Colón en el acarreo de víveres para los trabajadores del canal, y que toma un cargamento de banano en Trinidad para traerlo á este puerto; la Compañía podría reemplazar esta última carga por carnes congeladas recibidas en los puertos de Colombia, carnes cuya calidad es ya bien conocida entre el personal marítimo.

En cuanto al precio comparativo del ganado en pie para el consumo, no temo asegurar, después de haber recorrido repetidas veces los mercados, igualdad de condiciones en tamaño, calidad y gordura; hay permanentemente un exceso de valor en el mercado inglés que se cifra del 55 al 70 por 100 sobre nuestros precios habituales, de manera que una res que en el mercado de Bogotá, por ejemplo, valga de cuarenta á cuarenta y cinco dólares, aquí tiene un precio corriente de trece á quince libras esterlinas, ó sea de sesenta y cinco á setenta y cinco dólares.

Reunidos, pues, los tres elementos principales del cálculo, á saber: el precio del artículo en Colombia, el costo que implica su transporte y el tipo á que sería cotizado aquí, se ve que no es aventurado considerar posible y ventajosa la exportación del artículo. Y ya que por hoy no se puede aún pensar de lleno en el envío de ganados en pie por las disposiciones prohibitivas que subsisten, no es por demás el irnos preparando para cuando ello sea realizable, ni mucho menos se debe desechar la idea de la exportación de carnes.

Restaría estudiar á fondo, con detenimiento y en una vía esencialmente científica, los procedimientos modernos que en otros países se aplican á la preparación de carnes para la exportación. Es este un artículo que se está abriendo paso á todos los grandes mercados de Europa y que está constituyendo el principal elemento de riqueza y de prosperidad de muchos pueblos.

Bien sé, señor Ministro, que parte de las observaciones contenidas en las anteriores líneas no son nuevas en Colombia; empero, las circunstancias especiales que militan al presente habrán de darles, creo, un cierto carácter de oportunidad, y confío, además, en que los datos de información incluídos en ellas podrán ser de alguna utilidad para el comercio colombiano.

Soy del señor Ministro atento servidor y compatriota,

MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ

Southampton, 1911.

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES, SOBRE LEGISLACIÓN AGRARIA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Bogotá.

Señor Ministro:

Con el deseo de aportar mi modesto contingente á los estudios iniciados por el Gobierno de Colombia para resolver el importante problema de colonización y distribución de las tierras baldías, tengo el honor de enviar á Su Excelencia el presente informe, en el cual he procurado sintetizar el largo y laborioso proceso seguido por la legislación de la República Argentina hasta dar con la fórmula eficaz y de-

finitiva que tan sorprendentes resultados está dando en la colonización de este próspero país.

La mayor población que una buena legislación agraria trae como consecuencia en el país donde se implanta, acarrea un mayor consumo de artículos; el establecimiento de industrias nuevas, el aumento del comercio interno y externo y la importancia política, social y económica que le reporta á la nación, y el progreso que adquiere, cunde en el mundo civilizado y coloca en un rango de potencia de primer orden á la nación que de su tierra se preocupa.

La base fundamental de la existencia de las naciones es precisamente su suelo y su población; y si estos principales objetivos se atienden con toda la preferencia que su magnitud reclama por un Gobierno progresista, como el de Colombia, la prosperidad de la República es un hecho asegurado.

Es natural que si no se realizan trabajos preparatorios que faciliten la vida de los colonos en los primeros momentos de su arribo á las tierras que transformarán con sus energías, esa población no se arraigará, y quedarán aquéllas, con la fuga de éstos, nuevamente desplobladas y abandonadas.

Debemos, pues, aprovechar la enseñanza que nos suministran las prácticas seguidas anteriormente por otras naciones importantes, y estudiando el grado progresivo que han alcanzado sus instituciones agrarias, llegar hasta la época actual, en que constituyen un exponente importante de adelanto en esta materia.

La República Argentina, por sus extensos territorios y sus innumerables disposiciones sobre la distribución de tierras, nos ofrece un centro de estudio y enseñanza, el más importante y aprovechable de la América del Sur.

Leroy Beaulieu ha dicho que no basta colocar masas de hombres en presencia de la naturaleza bruta é invitarlos al trabajo: es indispensable previamente que esa naturaleza haya sido doblegada, hecha hospitalaria, circunscrita y adaptada para recibir una inmigración numerosa.

De ahí es que, existiendo tan grande extensión baldía en nuestra República, que sólo espera la mano del poblador laborioso é inteligente que le imponga su energía y la haga fructificar, debe comenzarse por iniciar la colonización de su superficie paulatinamente, por los centros más próximos á los medios de locomoción existentes, para luégo extenderse en progresión, conquistando las tierras nuevas y el desierto.

Las considerables riquezas naturales de nuestro suelo no pueden apreciarse actualmente, en razón de que falta la reglamentación legislativa que lo preserve de su ruina y su desaparición y lo convierta en una fuente de recursos importantísima para el Gobierno y nada gravosa para el mismo colono.

Allí reside precisamente la importancia del sistema legal que se adopte, el cual, sin contener disposiciones opresoras é intemperantes para el concesionario que se acoja á sus beneficios, sepa imprimir el verdadero rumbo á la enajenación de las tierras baldías y ofrezca al Estado la magnitud de esa riqueza del suelo de su jurisdicción.

Por ello es por lo que debe establecerse la enajenación de la tierra como mejor aliciente para el colono que imponga sus capitales y sus actividades en provecho conjunto de su persona y del Estado, que generosamente le brinda asilo y protección, dándole los elementos indispensables para que pueda desarrollar sus energías y convierta en regiones ricas y florecientes las zonas que hasta hoy han permanecido abandonadas y desiertas.

Claro está que, según la calidad de las tierras que se dediquen para la colonización, los centros deberán adaptarse, en cuanto á sus fines, á esas circunstancias, formándose en las tierras reconocidas como aptas para la agricultura las colonias agrícolas; en aquellas donde existan porciones variables en condiciones de ser explotadas por medio de siembras y para pastoreo, establecer colonias mixtas, dejando las demás tierras de la clase última para las colonias puramente pastoriles.

Esta distribución coordina las diferentes necesidades del consumo de una población, al mismo tiempo que consulta la capacidad productiva de las tierras, radicando, respectivamente, en cada región la agricultura ó la ganadería, ó ambas, en un buen consorcio que realiza eficazmente el propósito que se persigue.

Distínguense con el nombre de colonias las extensiones de tierra, que se subdividen en lotes para poblarlos, de superficies que varían entre 20 y 2,500 hectáreas cada uno, enajenando esos lotes una vez hecha la mensura correspondiente, á largos plazos.

La superficie que abarca una colonia no se constituye únicamente por una sucesión de chacras ó lotes agrícolas ó pastoriles, sino que se ha fijado de antemano la planta urbana compuesta de subdivisiones más pequeñas, en man-

zanas de 100 á 150 metros, las que, á su vez, son fraccionadas en solares de 25 por 50 ó 50 por 50 metros, cada uno, dando cabida á un núcleo mayor de población y originando las bases de la pequeña ciudad en formación.

Entrando á estudiar la legislación agraria de la República Argentina, la más importante quizá de la América del Sur, corresponde previamente establecer su situación geográfica y demás elementos que sirvan de puntos de arranque de las prácticas que deben observarse.

La República Argentina se encuentra en la extremidad austral de la América del Sur, extendiéndose de Norte á Sur, entre los 21½° y los 54°52 de latitud, y de Este á Oeste entre los 52° y 74° de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Su perímetro abarca una extensión de 10,200 kilómetros, de los cuales 3,800 corresponden á sus límites fluviales y oceánicos por el Este. Con una extensión de 2.950,000 kilómetros cuadrados y una población de 6.500,000 habitantes, la República—á pesar de toda su importancia—no puede considerarse poblada, cuando la proporción que arrojan aquellas cifras demuestra que cuenta con dos habitantes por kilómetro cuadrado.

Dada su extensión, la República Argentina tiene en su suelo toda clase de tierras, y su clima ofrece los tres aspectos de su división. Existen partes del territorio sumamente montañosas, como las hay llanas, bajas, fluviales, marítimas, etc.

La flora argentina ofrece, según Lorentz, nueve formaciones distintas que denomina, siguiendo de Sur á Norte: la formación de los bosques antárticos, la formación patagónica, la de la pampa, la del chañar, la subtropical, la de la puna, la del chaco, la paraguaya y la mesopotámica. Dada pues esa variedad de formaciones terrenales, cabe fácilmente presumir que en su suelo se encuentran porciones donde puedan implantarse, según las regiones, las diversas clases de cultivos.

Con las condiciones climatéricas enunciadas, las grandes corrientes de agua y demás circunstancias agrológicas, puede asegurarse que el suelo argentino posee todos los elementos de un terreno productivo.

En lo que se refiere á la colonización argentina, se hace menester advertir que durante la época en que la Corona

española dominaba en América, el régimen que sobre esta materia observaba en sus colonias no podía ser más desventajoso.

Es perfectamente conocido el carácter de la colonización española y el régimen absoluto que la Metrópoli implantaba en sus tierras allende el mar, no sólo imponiéndoles gobernantes españoles designados por el Rey, si no también prohibiendo toda tentativa de vida libre, subordinando á un exclusivismo mostruoso el comercio de sus posesiones en América y estableciendo la audiencia y el Consejo de Indias, como tribunales que dirigían desde la Península Ibérica los destinos de las colonias.

Como es natural, el carácter de la colonización moderna es bien distinto del concepto contemporáneo, en los países americanos especialmente.

Antes la colonización se realizaba para dar salida á excesos de población ó persiguiendo un ideal de ensanche de los límites de las naciones como base de un poderío universal ó con el propósito de enriquecer el Tesoro del país por la adquisición de minerales de valor y la anexión de inmensos territorios poblados por salvajes que eran sometidos por la fuerza á la dominación europea.

En la actualidad la colonización se realiza dentro de cada país, para llevar la mayor población posible á las grandes extensiones nacionales que permanecen incultas y despobladas, sirviendo de base segura al engrandecimiento de éste.

Escribiendo sobre las tierras públicas, el doctor Nicolás Avellaneda, ex-Presidente constitucional de la Argentina, condenó el procedimiento usado por aquella Nación, diciendo que en la América española la colonización se redujo á extraviar en el desierto algunos millares de hombres, arrojando á la ventura planteles de pueblos en la soledad, sin vínculos y sin relaciones entre sí. El desierto acogió á sus nuevos huéspedes, para abatirlos sin resistencia al nivel de su barbarie.

Como se ve, pues, el régimen español poca y ninguna enseñanza provechosa podía legar á los hombres del año de 1810 desde que en él no primó otra cosa que las absurdas concesiones de tierras, realizadas sin ninguna idea en el reparto y distribución de las enormes zonas de la gran riqueza colonial.

Durante los primeros pasos del Gobierno argentino, se encuentran pocas leyes sobre esta materia, seguramente

por cuanto en esa época la atención de sus hombres estaba reconcentrada en la salvación del país.

La Asamblea Constituyente Argentina dicta en 15 de Marzo de 1813 la primera Ley sobre tierras, la cual autoriza al Estado para disponer «francamente de las tierras y fincas públicas.» El 13 de Agosto del mismo año dicta otra Ley que suprime las vinculaciones y mayorazgos que con redención de las capellanías ó fundaciones autorizadas por la Ley de 8 de Junio de 1858, contribuyen á libertar por completo la propiedad raíz entregándola al activo movimiento de los negocios.

El Congreso Nacional autoriza al Director Supremo (que era la denominación del primer Magistrado de la Nación), por Ley de 16 de Mayo de 1817, para adjudicar las tierras públicas, situadas en la frontera de la Provincia de Buenos Aires, á los ciudadanos que quisieran poblarlas, desafiando la lucha con los indios. Este sistema de donaciones produjo pésimos resultados, desde que inmensas extensiones de territorios fueron entregados á personas que no tenían ni la más mínima intención de proceder á su población y que las requerían para formar su patrimonio, más tarde valiosísimo, con perjuicios á expensas del Estado. Esa autorización fue extendida al territorio de las demás provincias argentinas en 1819.

Esta norma de conducta continuó hasta el año de 1822, en que por Decretos de 17 de Abril y 21 de Julio se estableció la inmovilidad de la tierra pública en poder del Estado y la prohibición de realizar cualquiera venta, cesión ó donación.

Un cambio tan radical operado en el régimen agrario argentino fue explicado más tarde por las circunstancias del empréstito realizado en Londres, en cuya garantía se efectuaban las tierras públicas.

Pero las tierras sin pobladores, desiertas, sin gente que se procurara de hacerlas prosperar, obteniendo rendimientos extraídos de los frutos que produjeran, no constituían en manera alguna beneficio para el Estado, que ni siquiera sacaba de ellas el monto de los intereses devengados por el empréstito en cuestión, que asendía á 15.000,000, moneda nacional, de fondos públicos.

Fue en virtud de esta circunstancia que por la Ley de 18 de Mayo de 1826 autorizó la entrega de la tierra pública á los colonos que quisieran poblarlas, advirtiendo que esa entrega era tan sólo condicional y en forma de enfiteusis,

es decir, la concesión de un fondo que el propietario entrega á otra persona á perpetuidad ó *por un plazo bastante largo,* con cargo para el enfiteuta de mejorarlo ó cultivarlo y de pagar un canon anual. Este sistema se distingue bajo el nombre de *enfiteusis de Rivadavia,* respondiendo al de su iniciador, una de las primeras figuras entre los prohombres argentinos.

La ley establecía que la tierra era dada al colono por el término de veinte años, espacio de tiempo suficiente para aprovechar la labor y el capital que se invirtiera en ella. Se acordaba al mismo colono la preferencia en el caso de venta de su respectivo lote ó renovación de su contrato, lo que, como se comprede, no dejaba de ser un incentivo y aliciente poderoso para el poblador. Para el caso de obligarlo á desalojar la tierra objeto de su concesión, se le reconocía el derecho de indemnizarle todas las mejoras que hubiera realizado en ella, inclusive plantaciones y viviendas.

Como se verá más adelante, este sistema, con las variaciones aconsejadas por la práctica y el tiempo transcurrido, es el mismo del arrendamiento actual, el que quizá reúne los mejores requisitos para la enajenación de las tierras fiscales.

Como el Estado perseguía no sólo el fin de hacer fructificar la tierra sino también el de obtener de ella una renta que le sirviera para atender las necesidades del empréstito contraído, se estableció que cada colono estaba obligado á satisfacer una cuota anual, que era variable y transitoria; y previendo las diferencias que se podían suscitar, estableció que la avaluación de las fincas, que era el cartabón para la fijación del canon, se realizaría cada diez años, durante los cuales el alquiler era invariable. Es de advertir, igualmente, que la ley no dejaba la apreciación del valor de la tierra exclusivamente al Gobierno, sino que la colocaba en manos de un jury, compuesto de cinco propietarios vecinos, designados por la suerte, que se reunían y fijaban el valor de lo slotes.

Los resultados de este sistema fueron altamente satisfactorios, y toda la población de Buenos Aires se convertía rápidamente en estancieros y enfiteutas, entregándose de lleno á las tareas agrícolas y ganaderas con verdadero ardor, formando la base de riqueza actual de este importantísimo país.

Pero después, con el andar del tiempo y con la desaparición de los hombres que concibieron el proyecto y el adve-

nimiento al poder del partido opositor contrario, la infiteusis de Rivadavia fue extraviándose cada vez más, hasta desaparecer y concluír con sus opimos frutos.

Por la Ley de 26 de Febrero de 1829 se sometió á la mitad del término al anfiteuta; se redujo la cantidad que satisfacía por el arriendo, y se dio lugar á que los potentados acapararan grandes extensiones, que luégo subarrendaban á precios fabulosos. El Decreto de 8 de Noviembre de 1832 suprimió las garantías, y al tiempo estableció un régimen severo para el cobro del canon. El Decreto de 28 de Mayo de 1838 trazó los límites de una de las Provincias (la de Buenos Aires), y dispuso que los campos situados dentro de esa demarcación no estaban obligados á continuar sujetos á la enfiteusis. El golpe decisivo fue dado por el Decreto de 9 de Julio de 1840, que obligaba á los enfiteutas á ubicar sus lotes y realizar la compra de los mismos, dentro del perentorio plazo de tres meses, y como gran parte de ellos se hallaban proscritos por cuestiones políticas ó luchando en los ejércitos libertadores, no pudieron hacerlo, y después de diez y seis años de existencia accidental, terminó la enfiteusis de Rivadavia, tan célebre en la historia agraria de este hermoso país.

El error capital del sistema consistió, precisamente, en que la tierra fiscal no se entregaba á perpetuidad, ni se vendía al colono, y es claro que éste pensara sacar el mayor provecho del lote, al comienzo de su contrato, abandonándolo todo cuando el vencimiento del plazo se acercaba.

La Ley del 30 de Septiembre de 1834 autorizó la entrega de la tierra pública en lotes á los que habían rendido servicios especiales en la campaña contra los indios, á la sombra de cuya facultad se realizó un verdadero derroche.

Posteriormente, derrocada la tiranía imperante, las leyes que sobre esta materia se dictaron establecieron indistintamente la donación, el arrendamiento ó la venta, sin que un criterio único informara esa legislación.

Reorganizada por último la Nación, se dicta la Ley de colonización de 19 de Octubre de 1876, que crea la Oficina de Tierras y Colonias y ordena medir, amojonar y explorar la tierra que divide en fracciones de 40,000 hectáreas y lotes de 100. Estos últimos pequeños lotes eran donados á los primeros cien colonos de cada sección. Las zonas mayores eran vendidas á bajo precio, pagaderas en diez anualidades, pudiendo cada comprador adquirir como máximum

cuatro lotes. Se imponía la obligación de poblar y cultivar la tierra durante dos años consecutivos.

La misma Ley establecía la reserva de ciertas secciones intercaladas, para ser donadas á compañías de colonización, obligándolas á introducir y colocar en las tierras ciento cuarenta familias de agricultores, en el término de dos años.

La división de la tierra fiscal en grandes zonas facilitó el acaparamiento que supo aprovechar la afluencia de inmigrantes y la inflación de los valores en esa época, para realizar espléndidas especulaciones para el potentado, y originó el fracaso completo de los propósitos que se tuvieron en vista al sancionar esa Ley.

Y tanto es así, que son contadas las compañías ó personas concesionarias de grandes fracciones para colonizar, que dieron cumplimiento á las cláusulas contraídas, y las que lo hicieron poseen en la actualidad zonas superiores á cuarenta leguas, casi todas despobladas y sin explorar. Se ha dado el caso de que el mismo Gobierno ha adquirido, en remate, al mejor postor, pequeñas extensiones de tierra dentro de esas grandes áreas que han tenido que ser subdivididas en virtud de la ley civil.

Otra Ley de 3 de Noviembre de 1882 autorizó la venta de las tierras de los territorios nacionales en público remate, con el propósito de extender los límites de los lugares poblados á regiones más apartadas. También esta Ley imponía las condiciones de población de haciendas, por un valor reducido, y puede asegurarse que tampoco dio los resultados esperados.

Esta Ley disponía que cuando los compradores no dieran cumplimiento á las obligaciones contraídas, el Gobierno sacaría de nuevo á remate, por su cuenta, la misma tierra. De esta facultad sólo se hizo uso en lo referente á la falta de pago. Y así fue que después de muchos años de tener improductivas y despobladas estas tierras, el poder administrador resolvió sacar á remate las pertenecientes á compradores que habían incurrido en la sanción penal referida. Dado el tiempo transcurrido desde la primera venta y la natural valorización de las tierras, al procederse á esas nuevas ventas, se consiguió un precio muy superior al primitivo, cuya diferencia, una vez descontados los gastos de protesto, etc., debió entregarse á los primitivos compradores, los que, sin molestias de ningún género y con el solo desembolso de una ó dos cuotas de reducido monto, se vieron dueños de grandes sumas de dinero que, no hay duda,

debieron á la acción de los pobladores de buena fe que, con su trabajo y privaciones, afrontaron el peligro y trajeron la valorización consiguiente de esas desiertas regiones improductivas.

Posteriormente, é inspirándose en sentimientos de justicia y equidad, se dictó la Ley de 27 de Octubre de 1884, que reconoció la propiedad de las tierras fronterizas á sus propios ocupantes, en virtud de haber soportado las invasiones de los indios y ayudado á las fuerzas nacionales á combatirlos.

Pero cada poblador pidió la adjudicación de una superficie mayor que la que realmente ocupaba; mas las falsas declaraciones que se hicieron originaron la suspensión de los efectos de la Ley.

La Ley general de inmigración y colonización sancionada en Octubre 19 de 1876, ya citada, establece en su segunda parte que los territorios nacionales adecuados para la colonización, serán subdivididos en secciones cuadradas de veinte kilómetros por costado. Cada sección es subdividida en cuatrocientos lotes de cien hectáreas; de estos lotes cuatro son destinados para la ubicación del pueblo situado en el centro de la sección, y el resto de los que rodean el centro para ejido.

Realizada la mensura, subdivisión y amojonamiento de las secciones se procederá, dice, á la construcción, en el terreno destinado al efecto, de un edificio con capacidad para alojar cincuenta familias, por lo menos; para contener los acopios de víveres y demás útiles destinados á la población.

Como se ha dicho, los cien primeros colonos de cada sección, que fueran jefes de familia y agricultores, recibirían gratis, cada uno, un lote de cien hectáreas que serían distribuídas alternativamente.

Los artículos 86, 87, 89 y 92 establecen que los lotes rurales serán vendidos á razón de dos pesos fuertes moneda argentina antigua la hectárea, pagaderos en diez anualidades, no debiendo venderse más de cuatro lotes á un solo comprador. Los solares de pueblo, de cincuenta metros por costado, serán enajenados á razón de dos pesos fuertes cada uno.

La venta de los lotes urbanos se hará bajo la condición de poblarlos y cercarlos en el término de un año, y la venta y donación de los rurales, con la de poblarlos y cultivarlos durante dos años.

Registra también esa Ley una reserva á favor de empre-

sas colonizadoras, y prescribe que debe fomentarse la formación de colonias por concesiones de tierras primas y exención de impuestos, además de auxiliar á las provincias, transportando gratuitamente á los inmigrantes.

Persiguiendo la realización de un ideal tan plausible, como es el de formar una legislación sobre las tierras, que verdaderamente consulte los intereses del colono y del progreso del país, se sancionó en 25 de Noviembre de 1887 la Ley que creó y organizó los *centros agrícolas,* teniendo bases eficientes para llenar aquellos propósitos, pero dado que su aplicación no se ajustó á las disposiciones francas de la ley, es natural que más tarde se apreciaran sus resultados como verdaderos desastres.

Las condiciones estipuladas por la Ley eran, en síntesis, las siguientes:

El propietario de un campo adyacente á alguna estación ó cruzado por ferrocarril en explotación, manifestaba al Gobierno que deseaba formar un centro agrícola sobre la parte de su tierra más adecuada para la agricultura y más próxima á la línea férrea.

Verificado oficialmente que la fracción era apta para el cultivo, se otorgaba la concesión, previo examen de los títulos y de un proyecto de distribución de chacras; el Banco Hipotecario reintegraba al propietario el valor venal de la fracción ofrecido por un equivalente en cédulas. La hipoteca total se distribuía proporcionalmente entre las chacras, deduciéndose de aquí que el préstamo debía ser único, sobre la extensión total, y que la hipoteca de las chacras debía abarcar también el valor de los caminos, reservas, etc.

El propietario tenía seis meses para enajenar las chacras gradualmente: las primeras, con sólo hipoteca ó con un pequeño exceso divido en anualidades, y las demás en venta privada ó en remate público, al mejor postor.

Las ventas debían ser estipuladas bajo la doble condición de resolverse sin daños ni perjuicios, si no se cultivaba más de la mitad del área antes de vencerse el tercer año y de quedar definitivamente transferidos dominio é hipoteca el día en que, dentro del término señalado, certificara la Oficina de Agricultura la existencia de un cultivo mayor que la mitad de la extensión á cargo del comprador. En cada centro agrícola no debía haber más de trescientas hectáreas como propiedad de un solo agricultor.

Como se ve por las disposiciones enumeradas someramente, los propósitos de la ley no podían ser más benéficos, y los medios que ponía en juego para obtener su fin eran suficientemente fáciles. Pero los propietarios de campos, en complicidad con la administración, quizá, solicitaban préstamos hipotecarios exorbitantes que, como es natural, recargaban enormemente el valor de las chacras é imposibilitaban su venta, frustrando así el propósito tan laudable de la ley.

LEY 4167, DE 8 DE ENERO DE 1903

No hay duda de que una de las leyes que mejores resultados han dado, tanto en la práctica como en la población y conocimiento de los territorios fiscales, ha sido la Ley 4167.

En pocos artículos y con la facultad ilimitada de reglamentación acordada al Poder Ejecutivo, ha propendido á implantar reformas fundamentales en la colononización de los vastos territorios al sur de la República Argentina. Y sólo hago referencias á las tierras del Sur, por cuanto, datando la aplicación de esa Ley de 1905, no ha llegado la oportunidad, puede decirse, de hacerlo en el Norte, compuesto en su mayor parte de fértiles extensiones, casi cubiertas de hermosos bosques, que sólo esperan el capital para convertirse en grandes emporios de futuras riquezas, que darán lugar, después de su explotación racional y metódica, á importantes centros de población y al establecimiento de progresistas colonias agrícolas, como actualmente sucede con las de misiones, que están totalmente ocupadas por población polaca, agricultora en su mayoría, y cuyos centros el Gobierno se ha preocupado de ensanchar, adquiriendo en remate público judicial otras extensiones para dedicarlas á ese fin.

La Ley 4167 establece terminantemente que, como medida previa, el Gobierno ha de hacer explorar y medir todas las tierras fiscales, de modo que se determinan sus condiciones de irrigación, su aptitud para la agricultura, ganadaría, explotación de bosques y yerbales ú otras industrias, y fundación de colonias ó pueblos.

El artículo 2º dispone que á medida que se vayan haciendo las exploraciones y relevamientos, el Poder Ejecutivo determinará el destino de las diversas zonas, reservando las regiones apropiadas para la fundación de pueblos y el establecimiento de colonias agrícolas y pastoriles, las que

deben ser subdivididas oportunamente en lotes de 100 héctareas las primeras y de dos mil quinientas las otras, no pudiendo concederse á una sola persona ó sociedad más de dos lotes agrícolas y uno pastoril.

En la práctica, y hasta hoy, la forma en que se cumple la disposición contenida en el artículo 1º, referente á la exploración, no ha sido de resultados rápidos; esto se explica á causa de que el Gobierno ha designado la mayoría de las veces á agrimensores para la mensura y subdivisión de grandes zonas, sin encargarlos también de su exploración, que debió hacerse por peritos agrónomos, á fin de determinar con precisión las condiciones de las tierras medidas. Y es así como hoy vemos grandes extensiones de tierras mensuradas y subdivididas y que el Poder Ejecutivo no puede ofrecer á la enajenación, conforme lo manda la ley, á causa de que, como carecen de la exploración necesaria, no se ha fijado si en ellas se han de fundar colonias agrícolas ó pastoriles.

Tanto es de capital importancia la exploración y conocimiento previo de la tierra, que con ello se evitará lo que sucedió con las otras leyes ya referidas en este informe: la fundación de colonias agrícolas en tierras inaptas hasta para la ganadería, pues la mayor parte de ellas ó tenían agua salobre á grandes profundidades, ó carecían totalmente de ella.

Recientemente el Gobierno ha ordenado la exploración de grandes extensiones de tierra, á fin de fijar su destino, por intermedio de peritos, nombrados al efecto.

No obstante la terminante disposición de la ley, se han enajenado y arrendado tierras mensuradas, pero inexploradas oficialmente, conociéndose, sin embargo, sus aptitudes por las mensuras efectuadas.

Anteriormente á la Ley 4167 se han enajenado las tierras sin el conocimiento previo de sus condiciones, y esto ha dado lugar á que el Gobierno se desprenda de hermosos valles en donde es posible el cultivo de cereales y de la alfalfa, con rendimientos opimos.

La exploración previa que determine las condiciones de producción de la tierra, el reparto proporcional de los accidentes topográficos del terreno, como cursos de agua, valles, etc., es condición esencial para la colonización y población de nuestro país, en cualquiera forma que se haga.

El mismo artículo 2º, en su última parte, prescribe que las tierras no aptas para la fundación de colonias, ya sean agrícolas ó pastoriles, se destinarán al arrendamiento ó á la venta en los plazos y condiciones que el Poder Ejecutivo determine. Fija para la venta un máximum de una legua para adquirirse por persona ó sociedad, y 20,000 hectáreas para el arrendamiento.

Las ventas que autoriza son dos: en remate público y en forma directa al que lo solicita.

Como se ve, con el arriendo son tres las formas de adquirir tierras fiscales: la primera, el remate público; la segunda, el arrendamiento con derecho á comprar la mitad al terminar el respectivo contrato, y la última, la venta directa.

Con estas tres clases de enajenación se llenan las necesidades del país y de todos los interesados en comprar tierras públicas, pues en ellas entran tanto el modesto colono que carece de grandes capitales, como el que los posee y que, por lo tanto, puede entrar en puja para la mejora del precio de las tierras ofrecidas en remate, cuyo máximum de adquisión el Gobierno lo ha fijado en 20,000 hectáreas por persona, ó sean ocho leguas kilométricas.

Aun cuando para las ventas de tierras en remate sea el importe del precio ofrecido el que decida cuál ha de ser su colonizador, el mismo Gobierno no ha descuidado lo referente á la población, que la determina en $ 2,500 moneda nacional argentina, en haciendas, y $ 500 en poblaciones, teniendo en cuenta, precisamente, que el que la adquiere no es el modesto colono de que he hablado, sino el fuerte capitalista que busca invertir sus grandes capitales en extensiones mayores que han de darle un interés en relación con las sumas pagadas. Por otra parte, el mismo legislador ha querido evitar las especulaciones de tierras baldías y obliga á esos capitalistas á poblarlas, puesto que á estos compradores les impone como pena, si no cumplen esas condiciones dentro del término de dos años que les fija, una multa equivalente al duplo de la contribución territorial durante el tiempo que transcurra sin que satisfagan ese requisito.

Ahora, para ese modesto colono que no cuenta con suficiente capital, la ley le acuerda el derecho de adquirir una legua en compra directa, al precio cuyo monto deja fijado al Poder Ejecutivo sobre el mínimum de $ 1 la hectárea, imponiéndole como condición de población solamente

un capital de $ 500 en haciendas y construcciones, dándole facilidades para el pago, pues le concede un plazo máximum de cinco años, con un interés de 6 por 100 anual.

En todas estas enajenaciones exígese la población personal, es decir, que las mejoras y haciendas introducidas pertenezcan exclusivamente al comprador.

Como se ve, la venta directa que la ley autoriza no es una forma de excepción, sino que, por el contrario, ella tiende á favorecer al verdadero poblador, propendiendo á la vez á la mayor radicación efectiva, que permite hacer el mayor número posible de pequeños propietarios, fomentando así directamente la mejor subdivisión de las grandes extensiones de propiedad fiscal, impidiendo la formación de los enormes latifundios á que tánto contribuyó la anterior legislación agraria, y á los que la ley civil forzosamente pondrá fin con el sistema de la partición de las herencias que estatuye.

Puede asegurarse que el sistema de las ventas en remate no es el que conviene á los países nuevos que, como el nuéstro, poseen extensiones inmensas de terreno fiscal y que, dada su evolución tan rápida, sufren una valorización continua que impide su colonización por el verdadero poblador.

Y tánto es así, que son raras las ventas hechas en ese concepto, en las cuales han sido formalizadas ó cumplidas las condiciones estipuladas. Ha habido veces en que el precio ofrecido ha sido tan excesivo, que trajo como consecuencia inevitable el abandono de la operación, perdiendo en todos los casos los compradores las señas abonadas, que de un solo remate alcanzaron á la respetable suma de $ 473,000 c/l moneda argentina, correspondiente á ciento treinta ventas efectuadas que, por esa causa, no fueron llevadas á efecto.

En cuanto á la autorización conferida al Poder Ejecutivo, de donar hasta la quinta parte de los lotes de las colonias agrícolas ó pastoriles á los primeros pobladores que se establezcan, no ha llegado el caso de hacer uso de ella, puesto que la ley ha previsto con esa facultad, que tratándose de tierras desconocidas, faltarían quizá los colonos interesados, y hasta hoy ha sucedido todo lo contrario, viéndose el caso de que no bien se dispone el nombramiento del perito ejecutante de la mensura y subdivisión, se presente doble número de pedidos de lotes que los que van á medirse.

Este fenómeno también se nota en las zonas destinadas exclusivamente al arrendamiento.

ARRENDAMIENTO

Este otro sistema de que he hablado y que autoriza la ley, es el complemento de la venta directa, en lo que se refiere á las facilidades para la adquisición y radicación del verdadero poblador.

Su aplicación en la práctica ha dado excelentes resultados, y así vemos una gran cantidad de antiguos y meritorios arrendatarios de pequeño capital, convertidos en propietarios de la mitad de sus primitivos arrendamientos.

Estableciendo la Ley 4167 el arrendamiento máximo de 20,000 hectáreas por un término de cinco años, con el derecho de adquirir, á la terminación y cumplimiento de las obligaciones de población y pago, la mitad de la superficie arrendada, es fácil para el locatario, en ese término, con el producto que le da la explotación del total de la superficie constituída por su contrato, adquirir la mitad de la misma á un precio equitativo que el Gobierno fija de antemano al aprobar el contrato, sustrayendo así esa tierra de la valorización que pueda sufrir durante los cinco años del contrato.

Y como al hacer esta operación el interesado debe previamente determinar la parte con derecho á compra, de hecho se le faculta para que en ella efectúe las poblaciones y accesorios, dejando el sobrante y la otra mitad para el mantenimiento de sus haciendas.

Una de las disposiciones más previsoras ha sido ciertamente la que ordena que, en lo posible, se cuidará que las partes afectadas al derecho de compra no queden contiguas, es decir, que entre medio de dos extensiones citadas quede una de propiedad fiscal.

Claramente se deduce de esto que se ha buscado la más rápida población de esas zonas, y una vez conseguido esto, el Gobierno seguramente ha de enajenar esas pequeñas porciones fiscales en pequeñas fracciones de una legua, tendiendo así al fin primordial de toda legislación agraria, cual es la mayor subdivisión con el mayor número de pequeños propietarios.

Conviene perseverar en el sistema de los arrendamientos en la forma indicada, pues él, aparte de las ventajas enumeradas, proporcionará también al que tenga un pequeño capital y que es verdadero colonizador, la oportu-

nidád de hacerse dueño hasta de una superficie de 10,000 hectáreas, sin tener que recurrir al remate para obtener una cantidad mayor de una legua, evitándose así el luchar con la mejora de precio que trae el especulador.

Siendo condición esencial el cumplimiento de las obligaciones de población é introducción de haciendas, en una proporción de $ 500 por legua kilométrica, no hay posibilidad de que el arrendatario se haga propietario, sin antes cumplir esas condiciones, violando la ley.

Debe comprobar, al satisfacer la tercera cuota adelantada del canon fijado, que es en general de $ 200 moneda argentina por legua al año, que tiene el campo poblado, sin cuyo requisito no se le admite ese pago, lo que trae aparejada la rescisión del contrato, con pérdida de las cuotas abonadas y mejoras adheridas al suelo.

Tan previsor y conveniente es el arrendamiento, que suponiendo que el arrendatario viole la ley por cualquier medio al abonar la tercera cuota citada, le quedan al Gobierno otros tres años más hasta completar los cinco, término en el cual se comprobará la falta cometida, por cuanto por su cuenta practica periódicamente inspecciones de todas las tierras, y en una de ellas con toda seguridad se comprobaría el inconveniente apuntado.

COLONIAS AGRÍCOLAS

En estas colonias pueden concederse, según la ley, hasta dos lotes de 100 hectáreas á cada persona ó sociedad, y su precio ha sido fijado por el poder administrador, según la ubicación y condiciones de sus tierras, pagadero en cinco años.

Tratándose de pequeñas extensiones, en las que se exige el cultivo, la ley ha previsto el caso, exigiendo, á la vez, que la ocupación debe ser personalmente ejercida por el comprador, y el Poder Ejecutivo, al reglamentarla, la ha establecido en dos años continuos.

Se les impone como obligación, aparte de la arriba citada, la de construír una habitación y cultivar parte del terreno.

Puede darse por seguro que la mente del legislador fue radicar en esas pequeñas extensiones al inmigrante que afluye á este hermoso país, falto de capital, y que viene con las nostalgias de la propiedad que en su país no ha de poder conseguir jamás.

SOLARES DE PUEBLO

Se conceden sin obligación de ocupación y dentro de un máximo de cuatro por persona. Deben cercarlos y construír la habitación y accesorios, dentro del primer año de la adjudicación.

Su precio es más bien bajo, pues salvo una que otra colonia, ha sido fijada en $ 10 moneda argentina cada solar, al contado.

Tratándose de pequeñas fracciones en centros poblados, el adelanto es progresivo, aunque en regular proporción.

VARIAS

Otras de las buenas condiciones que prescribe la ley en referencia, es la relativa á las transferencias de acciones y derechos á las concesiones de tierra pública. Las prohibe terminantemente, bajo pena de caducidad, y el Gobierno procede muy enérgicamente al respecto, pues se han dado casos de tierras pobladas y con su deuda al día, que habiéndose comprobado la infracción, han sido dejadas sin efecto ipso facto, perdiendo irremisiblemente los interesados todos sus adelantos y cuotas pagadas.

Y es á fin de que no pueda violarse esta disposición como el artículo 14 prescribe que los escribanos públicos que intervengan en las ventas de tierras en los territorios nacionales, deben comunicarlas dentro de los tres meses, bajo pena de incurrir en una multa equivalente al valor de la contribución territorial, la que ya ha sido aplicada por el Poder Ejecutivo.

A fin de evitar á los colonos los gastos que les impone su traslación á la capital para el otorgamiento de sus títulos de propiedad, el artículo 3º prescribe que ellos serán expedidos por medio de boletos talonarios, de los registros que deberán llevar las oficinas respectivas, y tendrán fuerza de escritura pública, debiendo anotarse en el registro de la propiedad general.

Estos títulos de traslación de dominio son suscritos por el Excelentísimo señor Presidente de la República y el señor Ministro del ramo, siendo remitidos al colono al territorio en que resida.

SEGUNDA PARTE

Considero que uno de los peores inconvenientes que pueden dificultar en mayor grado nuestra colonización, es el establecer el sistema de largas tramitaciones y costosos expedientes para lo que se refiera á la administración de la tierra baldía.

Este sistema que tánto se perpetua en la mayoría de las administraciones públicas, debe ser reducido, tratando de que se haga en forma práctica y rápida, teniéndose en cuenta que de lo contrario se lesionarían intereses de un enorme número de interesados, y en consecuencia, se malograrían tántos esfuerzos en pro del adelanto de nuestro país.

No es posible que á un colono á quien se le vende un pequeño lote de tierra tenga que sufrir los inconvenientes y pérdidas que le ocasiona este antiguo sistema.

El trámite para la adjudicación y escrituración de nuestra tierra pública debe ser lo más corto posible; de lo contrario sucederá que ese poblador deberá gastar en estadías en la capital, mucho más que el valor del lote, y como se comprende, esto traerá la desconfianza en el elemento necesario, y tras de esa desconfianza vendrá irremisiblemente el desgaste de sus energías, el desistimiento en su resolución y, por consecuencia lógica, su radicación en centros poblados, en donde, convertidos en jornaleros, no aportarán el beneficio que de ellos pudo esperarse.

Este tópico será quizá el que más habrá que cuidar en nuestro país, si se quiere llegar al fin propuesto y á la población de nuestros fértiles y desiertos territorios.

Hay que buscar el medio de facilitar al verdadero colono su radicación definitiva en la tierra elegida, lo que ha de conseguirse fácilmente, poniendo á su alcance los medios necesarios y extirpando los inconvenientes que traen aparejados esas largas tramitaciones que redundan sólo en perjuicio.

El sistema de tener, para lo que se refiere á lotes pequeños, una oficina especial para cada obligación, ya sea de pago, población, deslinde, etc., no es el que para mi país me permitiría aconsejar. Debe tratarse de que la oficina encargada pura y exclusivamente de las concesiones de esos reducidos lotes, posea reunidos todos sus antecedentes, en forma tal que al gestionar el interesado la tierra, se sepa de antemano su extensión, límites y capacidad productiva. su precio, condiciones de explotación, medios de comunica-

ción, etc. Estableciendo que una vez concedido el lote a colono, las otras reparticiones: tesorería, inspección, geodesia, etc., le comuniquen periódicamente todos los datos relativos á si se pagan las letras y se cumplen las obligaciones de población en los plazos estipulados, se tendrán todos los antecedentes reunidos; y cuando ese mismo colono solicite la escrituración definitiva, esa sola oficina ha de saber si en la tierra, objeto del pedido, se han llenado aquellos requisitos, y podrá aconsejar si ha de acordarse ó nó la escrituración gestionada.

Con esta forma, sencilla y práctica, se evitará que el colono, al solicitar la escritura que le acuerda el dominio de la tierra que pobló y que con su trabajo dignificó, tenga que ir en peregrinación de oficina en oficina para que una le diga si pagó, la otra si cumplió, etc., formando un voluminoso expediente, cuando no choca con la dificultad de que una de esas oficinas diga hoy que sí y mañana que nó.

En este país, tan importante como celoso de su administración, insensiblemente se van estableciendo métodos que se ponen en práctica, á fin de facilitar siempre la más pronta resolución de los asuntos en trámite.

No obstante esto, me permitiré observar que no es el intermediario, como se pretende, el culpable de las largas tramitaciones, sino las mismas oficinas públicas que, como no tienen plazos fijados para informar los pedidos que se les presentan, acostumbran á despachar únicamente los que los interesados é intermediarios les piden, y así vemos asuntos que para una simple información quedan hasta años en esas reparticiones. Aconsejo para mi país que á cada oficina, teniendo en cuenta la importancia de sus funciones, se le fije un término perentorio dentro del cual ha de solucionar los asuntos que se le presentan.

Estas ideas, que me permito someter al Gobierno de mi país, son hijas de la experiencia que he adquirido durante mi larga práctica administrativa, en que he podido palpar tanto las grandes ventajas que acuerdan las disposiciones en vigencia como las deficiencias que aun los profanos pueden notar en su aplicación, debidas quizá al cúmulo de trabajo ó á la premura y nerviosidades de los propios interesados.

Basado, pues, en esa larga práctica adquirida en tántos años de intervención en lo que se refiere á los resultados de la colonización de este gran país, la que constantemente he seguido en toda su última gran evolución, que puede

considerarse como la más importante desde su implantación, considero que en nuestro país, aplicando la legislación agraria que aconsejo, con criterio ecuánime y elevado, se han de obtener muy buenos resultados, sometiendo así á la producción á una fértil é importante zona, que ofrece el incentivo de su fácil realización.

Creo, pues, que el plan de trabajos por trazarse debe ser el siguiente:

TIERRAS APTAS ÚNICAMENTE PARA GANADERÍA

Medición puramente del perímetro de grandes zonas, á fin de conocer la extensión que encierran, operación que debe practicarse por cuenta del Gobierno Central. Una vez conocida la extensión exacta de la zona, destinarla al arrendamiento ó á la venta en forma directa, en lotes de 8 y 4 leguas y 1 y 2 leguas, respectivamente, imponiendo como obligación previa que el concesionario deslindará la tierra que elija por su cuenta y por peritos diplomados en facultades colombianas. En esta forma se evitarán los gastos que reporta al Gobierno la subdivisión en lotes, como ha sucedido en este país, en el que existen zonas medidas y subdivididas por el Fisco, y luégo, al venderse, vueltas á medir por los compradores, habiendo resultado en casi todas sensibles diferencias.

Como se ve, esta doble operación es innecesaria.

Los contratos de arrendamiento por celebrarse pueden serlo directamente por la oficina encargada, que de antemano ha de saber si las tierras pedidas están en condiciones de concederse, en virtud de los datos que han de pasarle las otras reparticiones. Estas concesiones deberán hacerse á la simple presentación del solicitante, evitándole así los largos y onerosos trámites de que he hablado. El término de cinco años y la forma de comprobación de las obligaciones impuestas establecidas por la ley argentina, es conveniente para nuestro país.

Considero que una de las mejores formas de poblar nuestras grandes zonas, es obligar á que las construcciones que se efectúen sean hechas en forma definitiva, es decir, no desarmables, pues en este país se ha dado el caso que para cumplir las obligaciones de población, se constituían empresas, se ocupaban en poblar un campo, y una vez acordada la escrituración por el Gobierno, la misma casa era trasportada á otra fracción á desempeñar el mismo objeto anterior.

Debe exigirse severamente que las poblaciones y haciendas sean de propiedad del adquiriente, sin que esto importe establecer que personalmente ocupe la tierra hasta el fin que se persigue, que la explote por su cuenta, pues el objeto de la población se cumplirá indefectiblemente, sin obligar á los interesados á que no dediquen también sus esfuerzos á otras empresas que, en definitiva, han de resultar de progreso para el país.

Debe asímismo acordarse al arrendatario el derecho á obtener una prórroga hasta de un año para el pago de cualquiera de las cuotas, facilitándoles su desenvolvimiento, dado que los pobladores en su mayoría no cuentan con otros recursos que los que les proporciona la explotación de la tierra, y no es justo que al que ha poblado invirtiendo todo lo que poseía, porque no pague dentro del plazo fijado la cuarta ó quinta cuota por ejemplo, se le rescinda el contrato con pérdida de todo lo pagado y mejoras introducidas, lo que lógicamente ha de redundar sólo en perjuicio del país, puesto que anula sin beneficios á un elemento que, en proporción mínima, si se quiere, contribuye á su engrandecimiento y á la desaparición de nuestros grandes desiertos improductivos, incorporándolos á la masa de la riqueza nacional.

En cuanto á la población, creo que el poder administrador debe ser inflexible para los que eluden su cumplimiento, y aplicarles severamente la sanción penal de la caducidad.

VENTA DE LOTES DE UNA LEGUA PARA GANADERÍA

Considero que la base para la concesión de estos lotes es el conocimiento previo del terreno, en lo que se refiere á su producción. No es posible establecer que todos los lotes sean de la misma capacidad productora, y en consecuencia no se pueden exigir al comprador de un lote malo las mismas obligaciones que para el de uno bueno; pero al fin de evitar esta diversidad de condiciones, que de aceptarse traerían los largos expedientes que tánto se condenan unánimemente, considero de aplicación la proporcionalidad en la adjudicación, en forma de tomar como base para ello una legua que aguante, cuando menos, hasta mil ovejas para cada comprador y para las tierras de menor capacidad, acordar doble extensión á cada interesado, con lo cual se procedería equitativamente.

La cláusula de prohibir las trasferencias de acciones y derechos de la tierra fiscal, en cualquier concepto adqui-

rida, debe establecerse, disponiendo la rescisión ipso facto de la operación, en caso de contravención.

Las ventas en forma directa deben hacerse estableciendo que el término dentro del cual se han de cumplir las condiciones de población, será de dos años como mínimum y de cinco como máximum. En cuanto al precio debe ser fijado según la zona, calidad y capacidad productiva de la tierra.

Me permito aconsejar á mi Gobierno que sea sumamente liberal con lo que se refiere á la enajenación de la tierra fiscal, y fijar precios bajos, facilitando así su adquisición, para lo que hay que tener presente que lo que busca no es la mayor suma de dinero efectivo proveniente de la venta, sino la mayor subdivisión y mejor radicación de los pobladores, lo que necesariamente traerá la producción y riqueza. bases del engrandecimiento futuro de nuestro país.

El Cónsul General,

ENRIQUE DEL CASTILLO

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN FILADELFIA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

La condición presente y tendencia general del mercado de caucho en los Estados Unidos de Norte América induce á creer firmemente que importantes desarrollos tendrán lugar dentro de muy pocos años. Las aplicaciones de caucho se han multiplicado, y su consumo ha aumentado enormemente. Es muy probable que ningún otro producto comercial en la historia de la humanidad haya sido aplicado á tántos usos distintos y nuevos en tan corto espacio de tiempo. La producción de caucho crudo también ha aumentado, llegando la total del mundo en el año 1910 á más de 70,000 toneladas: un aumento de 40 por 100 sobre la producción universal de 1900. El enorme aumento, sin embargo, no ha podido dar abasto á las exigencias de los manufactureros, y el precio ha experimentado alza, debido á la demanda. En el mercado neoyorquino el caucho de Pará, *up river* (río adentro), calidad fina, es el tipo *standard* (modelo), como ha venido siendo desde hace muchos años. Su precio al por mayor en los primeros tres meses de 1911 varió de $ 1–90 á $ 2- 73 por libra. En Abril de 1910 el precio alcanzó el tipo más alto, $ 2–92 por libra, lo que forma un contraste con el

precio que regía en 1885, que era de 60 á 80 centavos por libra. El precio, no obstante, sería mucho más alto, y necesariamente las aplicaciones de goma elástica serían menos, si no fuera porque el suministro de caucho del mundo se obtiene de nuevas fuentes y por el hecho de que muchas sustituciones de caucho se usan comúnmente.

Hace veinticinco años que el caucho solamente se obtenía de árboles silvestres, y casi las tres cuartas partes de este producto procedían del valle del Amazonas. Hoy, el 40 por 100 del caucho crudo que se encuentra en el mercado viene de árboles silvestres del Pará, más del 50 por 100 de árboles y plantas de otras especies, y menos del 8 por 100 de árboles y plantas cultivadas.

Se han establecido plantaciones de caucho de Ceilán, India Inglesa, Borneo, Congo, Africa Oriental, Méjico y en otros países tropicales. La producción de caucho en estas plantaciones aumenta muy rápidamente, y cientos de plantaciones nuevas se están fomentando, protegidas por capitales de millones de dólares. Los árboles que más generalmente se cultivan son el árbol de caucho del Pará (*hevea brasilensis*), el árbol de caucho de Ceara (*manihot glaziovii*) y el árbol de caucho de Centro América (*castilloa elástica*). La goma elástica que se obtiene de plantaciones es de calidad superior, y algunas veces se vende la libra á unos pocos centavos más que la goma elástica de más superior calidad que se obtiene del valle del Amazonas.

Es inevitable que con el curso del tiempo los árboles y plantas silvestres que suministran la goma quedarán prácticamente exterminados, pues la cantidad de goma que se obtiene de ellos va en disminución. Cuando se llegue á esa época el suministro de goma elástica en el mundo se obtendrá de árboles cultivados. Este es un asunto de suma importancia para la América del Sur y que demanda cuidadosa consideración. La mayor parte de la goma elástica del consumo mundial procede, hasta hoy, de Sur América; mas las nuevas plantaciones de árboles de caucho se encuentran en otras partes del globo. A menos que en Sur América se cultiven árboles de caucho y la goma se obtenga sistemáticamente de árboles cultivados, al cabo se perderá la industria en este Continente. Entonces el Extremo Oriente gobernará el mercado de caucho, como ahora rige Java el mercado de corteza de quina. Incuestionablemente existen en la República de Colombia inmensos territorios muy adaptables al fomento de plantaciones de caucho, y probable-

mente no hay razón alguna por la cual estos terrenos no produzcan importantes ganancias.

La goma elástica se obtiene de una gran variedad de árboles y plantas, acaso de cien especies distintas; la calidad y precio varían según la especie de planta y según el método de preparación. La goma obtenida de plantas jóvenes es constantemente solicitada, y todos los años se ve en el mercado alguna nueva variedad de goma ó producto parecido al caucho. El *guayule* de los terrenos montañosos de Méjico se ha venido exportando desde hace varios años. El *jelutong* (joolatong) y *pontianak* de las Indias Orientales son de muy pobre calidad y bajo precio, pero su uso crece grandemente. A pesar de eso, la investigación continúa y el jugo lechoso ó savia de cualquier árbol ó planta se considera digno de atención en el Extremo Oriente.

La producción de caucho de calidades inferiores es una industria que añade millones de dólares á la riqueza de la India, Java y Borneo. Estas calidades inferiores y baratas cubren las necesidades de los fabricantes, en ciertos casos en que no se necesita de gran elasticidad y rebote.

Hay en los bosques de Sur América muchos árboles que producen jugos lechosos, además de aquellos que ahora producen la goma de primera clase que se usa comercialmente. Muy poca duda existe de que si se desecan algunos de estos jugos lechosos no pudiesen ser vendidos prontamente, y ser tan útiles como el *jelutong* de las Indias Orientales. Sería posible fomentar un importante y lucrativo comercio efectuando embarques de sustancias de esta clase de muchas regiones de Sur y Centro América.

Será necesario tener gran cuidado al recoger el jugo, de manera de no mezclar las sustancias de diferentes especies de árboles, pues sólo de este modo se puede suministrar al mercado un producto de calidad uniforme. La importancia de esto se reconoce al efectuar la recolección de la savia para la preparación de la goma elástica de superior calidad, y esto será igualmente esencial al preparar las clases inferiores para el mercado.

(El que suscribe tendrá gran placer en ayudar á cualquier productor de la República de Colombia, haciendo los debidos ensayos de aquellas muestras que se le puedan remitir por correo. Las muestras de jugos desecados deben ser acompañadas de especímenes, ó ejemplares de hojas de los árboles ó plantas de donde se haya obtenido la savia).

El mercado de los Estados Unidos de Norte América

emplea una inmensa cantidad de objetos usados de goma elástica para mezclar con caucho crudo en la fabricación de muchos artículos de clases ordinarias. Gran cantidad de la goma *recobrada* se obtiene de artículos usados ó inútiles que se recogen en las diferentes ciudades de los Estados Unidos de Norte América. Además, se importan de Rusia muchos miles de zapatos viejos de goma. Dicha importación ascendió en 1910 á un peso de 35.738,679 libras, que fue avaluado en $ 3.007,530.

No solamente usan los fabricantes el caucho crudo de diferentes procedencias y la goma vieja que ha sido limpiada y afinada, sino también una gran cantidad de sustituciones y adulteraciones (caucho *factice* ó caucho *surrogat*).

Estas adulteraciones se obtienen por medio de la calefacción de aceites vegetales con azufre, procedimiento hasta cierto punto análogo á la galvanización del caucho. El aceite de semillas de nabina (*colza*) da, después de tal tratamiento, el producto más satisfactorio de esta clase, de uso común. Los aceites de maíz, de castor, de linaza, de semillas de algodón y otros aceites secantes se utilizan en similar aplicación. Sustituciones de caucho, de pequeña diferencia en la calidad, se preparan por medio de un tratamiento de aceites con clorino ó gas oximuriático. Tales productos se venden al por mayor al precio de 5 á 16 centavos por libra. Otras sustituciones de caucho se hacen para aplicarlas á una gran variedad de usos, especialmente aquellas que pueden hacer las veces de caucho galvanizado ó caucho preparado.

Ninguna de estas sustituciones tiene todas las propiedades del caucho. Algunas son de poca elasticidad, otras son excelentes para objetos impermeables ó aisladores eléctricos. Todas estas sustituciones carecen de la elasticidad, durabilidad, rebote y tenacidad que se encuentran en el verdadero caucho de superior calidad. Su empleo es justificable en artículos donde tales cualidades no son necesarias, y hay muchas clases de artículos de goma en las cuales se emplean estas mezclas á entera satisfacción. Sus usos no embarazan materialmente el mercado de caucho de buena calidad, que siempre tendrá demanda en aquél.

CHAS R. TOOTHAKER,
Cónsul.

Filadelfia, de 1911.

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN BURDEOS

Burdeos, Agosto 26 de 1911

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Señor Ministro:

En obedecimiento á la Circular número 445, de 18 de Julio, que acabo de recibir, tengo el honor de remitir á esa superioridad la adjunta comunicación.

Quedo del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

El Cónsul,

CARLOS TIRADO MACÍAS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Señor Ministro:

La exportación para Colombia por el puerto de Burdeos tuvo su apogeo en la época en que la Compañía francesa ejecutaba los trabajos de apertura del Canal de Panamá. Después de que aquella Empresa fracasó, las relaciones comerciales de esta ciudad con nuestro país sufrieron un quebranto enorme. Si á esto se agregan las dificultades económicas y fiscales que hemos atravesado después y que dieron origen á golpes rudísimos sobre nuestro crédito exterior, se explica la merma considerable de que he hecho mención.

Sin embargo, hoy que el exceso de producción de estos países los obliga á buscar los mercados de ultramar, aun á despecho de los riesgos que imponen las distancias y la fama del espíritu revoltoso de las naciones latinoamericanas, empiezan nuestros pueblos á ser estudiados seriamente por los grandes centros comerciales europeos. La República Argentina, cuya riqueza y prosperidad son hoy del dominio del mundo entero, debido al esfuerzo gigantesco que ha hecho ese pueblo admirable por hacerse conocer y respetar, ha prestado un servicio innegable á las naciones de la América hispana. Porque la consideración que surge de ese hecho es clara : si otros pueblos que demoran en el mismo Continente, con igual raza, con elementos naturales similares, con igual vigor, no han adquirido aún tal grado de desarrollo, justo es pensar que tarde ó temprano sabrán colocarse á la misma altura.

Hoy, pues, se nos estudia y se nos sigue muy de cerca. Víctor Margueritte acaba de decir en el artículo de fondo del *Journal,* de 30 de Agosto último:

> La América del Sur es el otro platillo de esta formidable balanza, el Nuevo Mundo, cada vez más y más estrechamente unido á las oscilaciones del antiguo. Es del más poderoso interés para el equilibrio universal y para la expansión de las razas mediterráneas, que á la influencia anglosajona haga contrapeso el genio latino.

Para aprovechar con toda amplitud las circunstancias que nos ofrece el presente, tenemos necesidad de la misma cordura y patriotismo que han servido de norma á la Argentina. Esa nación se ha llenado de dinero en los mercados extranjeros (dígalo si nó el último empréstito que ha conseguido en Francia), dinero con el cual se va á dar bienestar al pueblo, debido á la firmeza que ha sabido darle á su crédito exterior.

Hoy, cuando el crédito de Colombia se levanta visiblemente, como consecuencia del exactó cumplimiento que al presente se da á los compromisos que tiene la Nación en el Extranjero, es fácil, y me refiero á opiniones autorizadísimas sobre la materia, la consecución de un empréstito en buenas condiciones, que sería el medio rápido y eficaz de aliviar la situación económica del país. La holgura que nos proporcionásemos por este medio podría dar lugar á modificaciones favorables á la importación; una de ellas, la rebaja de los derechos consulares. El 3 por 100 es todavía un derecho fuerte para mercancías que tienen que recorrer las distancias enormes que atraviesan las que van á nuestro país, adonde llegan gravadas con fletes carísimos. Francia, Inglaterra, Bélgica, etc. cobran muy poco por la legalización de los documentos consulares, lo cual contribuye naturalmente á abaratar los artículos de consumo. Para facilitar la tarea informativa de los Cónsules, que es hoy de excepcional importancia, dadas las condiciones favorables en que está el país para conseguir en el Exterior los recursos que necesita, juzgo muy oportuno que el Gobierno dotara los consulados que tenemos en los centros comerciales importantes, de un pequeño muestrario de los productos naturales de nuestro suelo.

El gasto que esto ocasionara sería insignificante, y creo que ningún empleado rehusaría prestar gratuitamente este servicio, que redundaría en provecho del comercio exterior.

El señor Cónsul de la Argentina en esta ciudad se ha servido manifestarme que el Gobierno de su país va á llevar á cabo esa reforma en los Consulados, después de haberla estudiado seriamente. El trabajo de las Oficinas de Información, que son costosas, quedaría así llenado por las Oficinas Consulares, sin causar al Tesoro Público erogación alguna.

Creo también necesario proveer los Consulados de las tarifas de fletes de las compañías nacionales de navegación fluvial y ferrocarrileras. Todos esos datos hay necesidad de tenerlos á mano, á fin de poderlos suministrar con exactitud, pues la consulta á una casa del país sobre cualquiera de estos asuntos, implica una pérdida de tiempo enorme que entorpece cualquiera operación comercial.

Haciendo propaganda en esa forma en favor de la Nación, podría renacer el antiguo prestigio de nuestras relaciones comerciales con esta región de Francia, tan importante por su riqueza, por sus industrias y por el espíritu emprendedor de sus hijos. En los pocos meses que llevo de estar al frente de este Consulado he tenido la satisfacción de observar que casi para cada vapor hay expedidores nuevos, lo cual prueba que inspira confianza el estado actual de la nación.

Burdeos podría ser una plaza de gran importancia, según me lo han manifestado comerciantes serios, para la venta del banano de nuestras costas. El transporte directo sería fácil, pudiéndose llegar hasta la constitución de una empresa de buques bananeros semejantes á los que hacen el mismo tráfico entre Santa Marta y Manchester. Es éste un punto que merecería un estudio detenido de los nacionales que se hallan dedicados al cultivo de ese importante fruto de exportación.

Estas ideas, susceptibles de desarrollos mucho más amplios en caso de que merecieran ser tenidas en cuenta por esa superioridad, así como las relativas á asuntos científicos, industriales, etc., que puedan interesarnos desde algún punto de vista, serán objeto de posteriores comunicaciones.

Soy del señor Ministro muy atento, seguro servidor,

El Cónsul,

CARLOS TIRADO MACÍAS

RECLAMACIONES DE EXTRANJEROS

El día 7 de Agosto de 1910 había pendientes en la Oficina de Reclamaciones de Extranjeros 106 asuntos. De esos han sido fallados hasta hoy 59, del modo siguiente:

Con fallo favorable 17, á saber:

	Reclamaban.	Se reconocieron.
Luis Caputi............	$ 620	$ 500
Abdala M. Chamas......	18,321	4,560
Antonio Nalluk..........	250	225
Ciro Sighinolfi	300	200
Rafael Pignola	3,000	1,000
Luis P. Numa	7,500	2,000
Felipe Fernández......	6,414	1,000
Jorge Fernández	2,302	1,100
Garcin & Richad	5,804	750
Zun Goleaned Gruna ...	15,800	1,200
Eulogia de Garbiras.....	1,000	350
Pugliese & Montes......	27,962	22,000
A. & F. Neluk..........	320	250
Juan B. Garbiras........	2,000	500
Augusto Duplat..... ...	442	150
Ignacio L. Barreto.......	15,000	3,900
Miguel D. Habeyche.....	4,626	630
	$ 111,361 oro	$ 40,315 oro

Con fallo negativo 41, á saber:

	Reclamaban.
Antun Name..................... oro $	20,000
Pedro Donadio...	1,000
Abram Caran	13,847
Albet Eugene Alhenc....................	9,200
Camacho Roldán & Van Sickel...........	12,280
Miguel D'Amato.........................	130,000
Oliver M. Tucker	15,000
Andrea de Foley........................	300
Rafael Cueto, indeterminada............	.. ..
José Mansur.......	200
The South American Exploration Company.	1,100
Aseguradores alemanes..................	1,700
Jacques de Broc......	200
Giusepe Scheltino......................	4,053
Nicolás Stella..........	1,000
Carlos Schulte...	650
Rocco Filomeno.........................	4,500
José Chappetta.........................	7,400
Carmelo Morelli........................	8,100
Antonio Paternostro...	6,500

		Reclamaban.
Marino Hermanos	oro $	1,050
Augusto Poirier		485
Ramón Real		25,000
Roberto Beck		2,480
Koppel Schloss		5,350
David Name		2,000
Henry Straus		2,463
Albert Raymont		350
Julián Yerles & Cª		100
Augusto Dulac		100
José Hazzan		250
José Ferrani		3,040
Juan B. Deschamp		100
Michele Valente, indeterminada		......
Flohor Price & Cª, indeterminada		.....
José Murzi, indeterminada		......
Salvador Pischioti, indeterminada		......
José Jannini, indeterminada		......
Luis Kasaab		1,051
Pedro Francesconi		10,000
Federico Patituche		625

Hay todavía pendientes 47 reclamaciones, de las cuales sólo 34, una vez perfeccionadas al tenor de la ley, prestarán mérito para algún reconocimiento. Las demás son tachadas de falsedad y relativas á ofensas personales, y no han sido falladas, las primeras porque se espera la llegada de los comprobantes de la falsedad, que deben venir del Departamento del Magdalena, y las segundas, porque no hay ley alguna que autorice su fallo.

Las 34 reclamaciones que pueden ser materia de reconocimiento son: de alemanes, 2; de italianos, 8; de ingleses, 5; de franceses, 1; de venezolanos, 2; de mejicanos, 1; de españoles, 1; de holandeses, 1, y de otomanos, 13.

Monta lo negado hasta hoy, sin contar las cuantías indeterminadas, á la suma de $ 291,404 oro.

Como aparece de estos datos, está próxima la final liquidación del complicado asunto de reclamaciones de extranjeros.

SERVICIO CONSULAR

El servicio consular de la República se halla convenientemente establecido, tanto para los intereses del país como para el auxilio de los colombianos residentes en el Exterior. Los empleados de este ramo que devengan sueldo del Tesoro Público son los siguientes:

Asimilados á Administradores de Hacienda:

El Cónsul General en Nueva York.
El Cónsul en Maracaibo.
El Cónsul General en Londres.
El Cónsul en Liverpool.
El Cónsul en Southampton.
El Cónsul en Saint Nazaire.
El Cónsul en Burdeos.
El Cónsul en El Havre.
El Cónsul General en Hamburgo.
El Cónsul en Génova.

Como simples Cónsules, los de Manaos, Ciudad Bolívar, Tulcán, San Francisco de California, Puerto España (Trinidad), Curazao, Caracas, Guayaquil, Belén del Pará, Santiago de Chile y Marsella. Además, existe un Canciller en el Consulado de la República en Nueva York y otro en el de El Havre, y un Secretario y un Escribiente en el Consulado General en Londres. El gasto total que ocasionan los sueldos de estos empleados en el año es de $ 58,440.

El resto de los empleados consulares existentes sólo percibe los emolumentos á que les da derecho la ley por el ejercicio de sus funciones.

El producto de los Consulados asimilados á Administraciones de Hacienda, en el año de 1910, fue de ....$	447,877 15
Los demás Consulados de la República dieron un producto en dicho año de.........	26,866 74
O sea en el año un producto total de...$	474,743 89

Según los datos obtenidos hasta el presente, los productos consulares, en los tres primeros meses del año en curso, ascienden á la suma de $ 105,656-17.

El Ministerio ha puesto especial empeño en los últimos tiempos por que los Cónsules de Colombia en el Exterior sean, no solamente empleados honoríficos, sino que presten al país servicio eficaz, cumpliendo estrictamente con los deberes impuestos por la ley respectiva y atendiendo á cuanto pueda referirse al ensanche y progreso de la industria, del comercio, de las artes y de las ciencias en Colombia ; en tal virtud, ha solicitado con ahinco de dichos empleados, tanto por medio de notas particulares como por circulares apremiantes, el constante envío de revistas rela-

tivas á la situación estadística de los lugares de su residencia, así como también á cuanto pueda referirse al progreso mundial, y los informes llegados á este Despacho sobre asuntos de interés común, que se han considerado de alguna importancia, han sido publicados en el *Boletín de Relaciones Exteriores.*

Este número publica informes de notoria importancia, que pueden considerarse como resultado inmediato de aquellas circulares.

NACIONALIZACIÓN DE BUQUES

En el lapso transcurrido de 1º de Enero de 1910 á la fecha se han expedido patentes de nacionalización á las siguientes embarcaciones:

La Administración de la Aduana de Ríohacha, á la goleta holandesa de *Oolibú,* de 51 toneladas 5 centésimos de porte, registrada con el nombre *Olga Lucila;* á la balandra holandesa *Taírona,* de 6 toneladas de porte, propiedad del señor Julio N. Medina, registrada con el nombre de *Joven Julieta,* y al bergantín inglés *Curazao,* de 293 toneladas de porte, propiedad de los señores Emmanuel Pinedo y Alejandro Correa, registrado con el nombre de *Nora.*

En la Aduana de Tumaco se expidió patente al buque de vela *Matilde,* propiedad del señor Vicente Cuero, con 6 toneladas 772 milésimos de porte.

NATURALIZACIÓN DE EXTRANJEROS

Han solicitado y se les ha expedido, mediante las formalidades legales, carta de naturaleza colombiana, por conducto del señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, á los señores Emilio y María Chibaihy, naturales de Monte Líbano, súbditos del Gobierno de Turquía Asiática y comerciantes de profesión, y al señor Juan Bautista Barrere, natural de Buenos Aires, ciudadano francés é institutor de profesión.

REPATRIACIÓN DE COLOMBIANOS

Hasta donde lo han permitido las partidas votadas en los Presupuestos del año de 1910 y del actual, se ha atendido á la repatriación de los ciudadanos colombianos que fuéra del país se encontraban en mala situación pecuniaria.

LISTA

DE LOS AGENTES CONSULARES RESIDENTES EN BOGOTÁ

ALEMANIA

(Mayo 22 de 1907).

Su Excelencia el señor Dorotheus Krackervon Schwarztenfeldt, Cónsul General.

(Calle 16, número 66)

ARGENTINA

Honorable señor Toribio Ruiz Guiñazú, Cónsul General.

(Calle 16, número 57)

BÉLGICA

Honorable señor Edouard Lauwers, Cónsul General con jurisdicción en toda la República.

BOLIVIA

Señor don Lisímaco Paláu, Cónsul General.
Señora de Paláu.

(Carrera 6ª, número 282)

CHILE

Señor doctor Alejandro Herrera R., Cónsul General.
Señora de Herrera.

(Calle 9ª, número 213)

Señor Carlos Julio Ortiz, Vicecónsul.
Señora de Ortiz.

(Calle 13, número 442)

COSTA RICA

Señor don Jorge Uribe R., Cónsul General.
Señora de Uribe.

(Carrera 10, número 362 c)

DINAMARCA

Señor Alexander Koppel, Cónsul General.

(Calle 13, número 163)

Señor don Carlos Michelsen U., Vicecónsul.
Señora de Michelsen.

(Calle 14, número 54)

DOMINICANA (REPÚBLICA)

Señor don Nicolás Laignelet, Cónsul General (Decano).

(Calle 22, número 133)

FRANCIA

Señor Edouard de Payan, Vicecónsul.

(Calle 8ª, número 77)

GRAN BRETAÑA

Su Excelencia..............., Cónsul General.
Señor Douglas Young, Vicecónsul.

(Calle 14, número 127)

GUATEMALA

Señor don Alejandro Posada, Encargado del Consulado.
Señora de Posada.

(Calle 8ª, número 143)

GRECIA

Señor don Emil Kopp, Cónsul General (ausente).
Señora de Kopp.

(Calle 8ª, número 87)

ITALIA

Su Excelencia el Conde Francisco Mazza, Cónsul General.

(Calle 14, número 134)

MÉJICO

Señor don Florentino Calderón, Cónsul General.
Señora de Calderón.

(Calle 12, número 66)

Señor Luis G. Rivas, Vicecónsul (ausente).

NICARAGUA

Señor Manuel W. Carvajal, Cónsul General (ausente).

NORUEGA

Señor Frederik Jacobsen, Cónsul.
Señora de Jacobsen.

(Carrera 6ª, número 404)

PAÍSES BAJOS

Señor Frank A. Koppel, Cónsul.
Señora de Koppel.

(Carrera 7ª, número 296)

PARAGUAY

Señor Ricardo Tanco, Cónsul.

(Carrera 13, número 140)

PORTUGAL Y LIBERIA

Señor don Enrique de Argáez, Cónsul.
Señora de Argáez.

(Carrera 7ª, número 175)

SALVADOR

Señor don José Joaquín Pérez, Cónsul General.
Señora de Pérez.

(Calle 19, número 29)

SUECIA

Señor Leo S. Kopp, Cónsul.
Señora de Kopp.

(Calle 16, número 93)

SUIZA

Señor don Roberto Beck, Cónsul.

URUGUAY

Señor don Ricardo de Santamaría, Cónsul.
Señora de Santamaría.

(Calle 8ª, número 79)

Sección Varia

INFORMES Y NOTICIAS

EL SERVICIO INTERNACIONAL DE CANJES

Organizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Sección 3ª, especialmente encargada por el Decreto reglamentario de la oficina, número 462, de 18 de Mayo de este año, publicado en el *Diario Oficial* número 14305, de las funciones de información y canje internacionales, es oportuno insertar la siguiente importante publicación, traducida para *El Boletín* de la *Revista del Instituto Internacional de Biografía*, de Bruselas.

Este servicio ha adquirido en los últimos años una importancia considerable. Su funcionamiento está llamado á desempeñar un gran papel en la organización documentaria.

Es útil exponer brevemente la historia y el estado actual de este servicio, lo mismo que reproducir algunas de las más autorizadas opiniones que se han formulado con el objeto de darle una organización en consonancia con las necesidades modernas.

En 1829, un inglés llamado James Smithson legó al Gobierno de los Estados Unidos una gruesa suma de dinero, con el encargo de

fundar en Washington un establecimiento para la difusión é incremento de los conocimientos científicos en la humanidad. El sentido de la cláusula no era bien claro y fue materia de largas discusiones en el Congreso Federal. Como resultado, la realización de los deseos del testador se puso al cuidado de una Comisión compuesta del Presidente y Vicepresidente de la Confederación, del Jefe Judicial de los titulares de seis departamentos ministeriales y del *Patent Office*. Los trabajos de esta Comisión, á la cual se agregó más tarde un Comité ejecutivo, terminaron con el acuerdo de crear un Instituto compuesto de tres Secciones: la de publicaciones, la de colecciones y la de canjes.

En el pensamiento de sus organizadores las dos primeras no tenían sino una relativa importancia, en vista de la atribuída á la tercera: era ésta la llamada á caracterizar la misión confiada al instituto. Nada en efecto más adecuado para realizar el pensamiento de Smithson que el establecimiento de un sistema regular y permanente de canje de sus respectivas publicaciones entre bibliotecas, colegios, universidades, academias, sociedades científicas, gobiernos y tribunales, en forma de ser fácil á cada uno de éstos el reportar provecho de la labor bibliográfica ejecutada por los otros.

La efectividad de esta fecunda concepción fue confiada á un trabajador enérgico é idólatra de la ciencia, Joseph Henry, cuyos heroicos esfuerzos dieron vida y prosperidad al incomparable Instituto Smithsoniano, que hace sentir hoy su influencia progresista en todo el mundo civilizado.

A Washington corresponde la honra de haber sido el centro donde primero quedó convertida en hecho la idea, esencialmente moderna, de los canjes internacionales.

El gran pensamiento, como todo lo llamado á abrirse paso de manera irresistible, no tardó en encontrar en Europa partidarios convencidos. En 1835 un artista, Alejandro Wattemare, dirige á las Cámaras francesas una petición, tendiente á conseguir el establecimiento de un sistema general de doble canje de libros, manuscritos, ejemplares de historia natural y objetos de arte, entre bibliotecas, sociedades científicas y museos de los distintos países de Europa. La solicitud, muy favorablemente acogida, abortó ante las resistencias de la rutina administrativa. Sin decaer en su entusiasmo, Wattemare consagró entonces quince años de su vida á recorrer Europa y América como apóstol de la causa del canje internacional. En su prodigiosa campaña recibió por todas partes calurosas adhesiones, y en 1852 pudo presentar al Secretario Perpetuo de la Academia de Bélgica un informe detallado de sus trabajos. Reclamó, al mismo tiempo, el concurso de la Academia para fundar una Agencia universal, á la cual varios Gobiernos habían dado ya su adhesión, en principio. Wattemare murió en 1864 sin haber tenido la fortuna, no obstante su prodigiosa actividad y algunos éxitos parciales, de realizar su generoso pensamiento.

Quedaba demostrado que sin la intervención de los Gobiernos no era posible llevar á la práctica ningún proyecto de canjes internacionales regulares y permanentes.

En 1867, durante el curso de la Exposición Universal de París, Príncipes pertenecientes á varias Casas reinantes de Europa se en-

tendieron á efecto de comprometer á sus respectivos Gobiernos á organizar un sistema de canjes de objetos de arte. Por invitación de Su Alteza Real el Príncipe de Gales, y de acuerdo con esta Convención, el Gobierno británico estableció la Comisión Oficial de Canjes en 1868.

El Conde de Flandre, que figuró entre los signatarios del Convenio, inició la formación de una Comisión análoga en Bélgica, que fue creada por Decreto real de 17 de Mayo de 1871.

Más tarde, en 1875, el Congreso de Geografía de París estableció una sección de canjes internacionales para publicaciones literarias y científicas.

Finalmente, en 1877 tuvo lugar en Bruselas una Conferencia en que por la primera vez el asunto fue tratado ampliamente y en la cual se hicieron representar Alemania, Austria Hungría, Bélgica, Chile, República Dominicana, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Noruega, Portugal, Rusia, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía. La Conferencia resolvió proponer á los Gobiernos de los países representados la organización de oficinas, una por cada nación, encargadas de reunir, por vía de canjes, publicaciones cartográficas, geográficas, etc., editadas á costa del Estado.

Los resultados de esta Conferencia, comunicados por conducto diplomático á la mayor parte de los Estados europeos y americanos, determinaron la organización en Bruselas de Conferencias subsiguientes, con el fin de acordar, de una manera definitiva, las bases del futuro sistema de canjes de publicaciones oficiales, literarias y científicas.

Fueron resultado de estas Conferencias las Convenciones de 15 de Marzo de 1886, cuyo contenido es sustancialmente éste:

La Convención *A* establece que los Estados contratantes sólo canjearán las publicaciones oficiales, parlamentarias y administrativas hechas en el lugar de su origen, y las obras publicadas por orden y á expensas de los respectivos Gobiernos.

La Convención *B* determina el canje de los diarios oficiales, así como el de los documentos y anales parlamentarios.

ESTADOS ADHERENTES

La Convención *A* fue firmada por Bélgica, Brasil, España, Estados Unidos de América, Italia, Portugal, Servia y Suiza. La *B* lo fue por los mismos países, menos Suiza.

El canje de ratificaciones se cumplió el 14 de Enero de 1889. Desde esta fecha se han adherido á las Convenciones, Uruguay, Paraguay, Argentina, Nueva Gales del Sur, Chile, Perú, Francia, Países Bajos y Gran Ducado de Luxemburgo. En cuanto á Francia, Países Bajos y el Gran Ducado de Luxemburgo, firmaron con Bélgica una Convención particular que tomó por base el canje de documentos oficiales, parlamentarios y administrativos, con facultad de agregar obras publicadas á expensas de los cuatro países signatarios. (El servicio de canjes internacionales está organizado en un gran número de países que no firmaron las Convenciones de 1886. Así, por ejemplo, la institución Smithsoniana lo sostiene con 77 países y colonias).

OPINIONES Y APRECIACIONES DE LOS DELEGADOS

M. Rolin Jacquemyns (Ministro del Interior de Bélgica):

Nuestro objeto es elevado y los medios propuestos para alcanzarlo parecen prácticos. Se trata de asegurar entre los diferentes países civilizados el canje, rápido y fácil, de todos los documentos y de todas las publicaciones que puedan contribuír á su recíproca instrucción. Procuramos, en otros términos, hacer á los Estados que se adhieran á esta organización el más amplio beneficio con lo que se publique en cada uno de ellos.

La utilidad tangible de esta obra resulta de un hecho más y más general, más y más evidente: el carácter cosmopolita de la literatura, de la ciencia y de las artes. Hoy, más que nunca, para tratar con absoluta competencia una cuestión científica ó literaria, para preparar, para ser discutido un proyecto de ley, para darse cuenta de los progresos realizados en los dominios de la ciencia social y de la política, es necesario poder darse cuenta de lo que se hace y de lo que se escribe en el Extranjero.

Suprimir los obstáculos, las demoras de toda clase que se oponían hasta hace poco tiempo á las investigaciones de este orden; crear intermediarios permanentes y regulares entre los parlamentos, las administraciones y las sociedades científicas de los diferentes países, tal es el objeto de la institución de las oficinas de canje internacional. Dar á la existencia de estas oficinas, á sus relaciones, á su funcionamiento futuro una consagración internacional, tal es el fin á que nos encaminamos y que seguramente realizaremos.

Nada impedirá á los Estados contratantes establecer nuevas bases, cada vez que las necesidades de los tiempos lo requieran, para atender á las operaciones del canje: su objeto comprende todo el producto del trabajo documentario oficial, las publicaciones de museos y academias, las de comercio, industria é instrucción pública.

M. de Dechy (Delegado por Austria Hungría):

Los promotores del proyecto han partido del principio de que no es posible que exista en ningún Estado una biblioteca ó institución donde pueda encontrarse la totalidad de las publicaciones indispensables. No se trata de crear esta biblioteca especial sino de reunir, por medio del canje, los productos de todas las grandes bibliotecas del mundo. Creo por esto que el canje tiende á suministrar á cada país contratante la totalidad bibliográfica á que me refiero. Para esto lo más importante es la rapidez en el intercambio de publicaciones y no perder de vista la civilizadora idea de la biblioteca central, pública y al servicio de todos.

REFORMAS Á LAS CONVENCIONES DE 1886

Los inconvenientes de éstas en la práctica han hecho pensar en las siguientes reformas, muchas de las cuales se han realizado ya.

1º Creación de una Oficina Internacional Central, encargada de regularizar y facilitar el canje, asesorada por una Comisión permanente que estudie las modificaciones útiles que deben introducirse periódicamente en los reglamentos.

2º Franquicia postal para el servicio de canjes, extensiva al envío de libros.

3º Facultad para los servicios nacionales de hacer sus envíos en bloque á las oficinas remisorias.

4º Publicación de listas de obras de bibliografía internacional, con catálogos de los documentos oficiales correspondientes á cada país.

5º Formación de una Biblioteca Internacional Central que contenga un ejemplar de todas las publicaciones canjeadas, y en que se procure, en cuanto sea posible, incluír las publicaciones del siglo XIX en adelante.

6º Negociar la adhesión de los Estados que no firmaron las Convenciones de 1886 ; y

7º Poner en armonía, por medio de una sólida organización internacional, los diversos ramos de la documentación, y acomodarlos á las necesidades modernas del canje.

OFICINAS DE CANJE EN VARIOS PAÍSES

Estos servicios los prestan Secciones de los Ministerios de Relaciones Exteriores ó institutos independientes. Damos la siguiente lista :

Francia. Oficina de Canjes Internacionales, en París, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Italia. Oficina de Canje en Roma, en la Biblioteca Victtorio Emanuele.

Países Bajos. Oficina Científica Central nerlandesa en Leyden.

Bélgica. Servicio de Canjes Internacionales. Es de los mejor organizados del mundo y aquel cuyos resultados satisfacen más ampliamente. Funciona con absoluta independencia y tiene un presupuesto anual muy cuantioso. Basta considerar que los Estados Unidos de América cuentan en Bélgica 429 bibliotecas correspondientes y 630 particulares.

España. Oficina para el canje de publicaciones oficiales, científicas y literarias, en Madrid, dependiente del Ministerio de Fomento.

Portugal. Dirección General de Bibliotecas y Archivos públicos, en Lisboa.

Suiza. La Biblioteca Federal, en Berna.

Estados Unidos de América. Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas é Instituto Smithsoniano, de Washington, del cual se vale el Gobierno para el envío y recepción de sus publicaciones oficiales. El servicio de canjes internacionales de este Instituto transmite en el año más de 200,000 paquetes, con peso de más de 200 toneladas. El Congreso de 1907 le concedió un auxilio de 32,000 dólares. El servicio se presta con cerca de 60,000 establecimientos é individuos, de los cuales cerca de 50,000 pertenecen á países extranjeros.

Argentina. Biblioteca Nacional de Buenos Aires.

Brasil. Biblioteca Nacional de Río de Janeiro.

Paraguay. Oficina General de Informaciones y Canjes y Comisaría General de Inmigración, dependiente del Ministerio de lo Exterior.

Nueva Gales del Sur. Oficina de Canje Internacional en la Biblioteca Pública de Sidney.

Chile. Biblioteca Nacional de Santiago.

Perú. Oficina de Reparto, Depósito y Canje Internacional, dependiente del Ministerio de Fomento, en Lima.

Brasil. Servicio de Permutaciones Internacionales en Río de Janeiro.

Bulgaria. Biblioteca Científica del Príncipe de Bulgaria en Sofía.

Colombia. Biblioteca Nacional y Oficina de Informaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Costa Rica. Oficina de Depósito y Canjes, de San José.

Ecuador. Biblioteca Nacional de Quito.

Grecia. Biblioteca Nacional, Atenas.

Guatemala. Instituto Nacional, Guatemala.

Honduras. Biblioteca Nacional, Tegucigalpa.

Uruguay. Oficina de Depósito, Reparto y Canje, Montevideo.

Venezuela. Biblioteca Nacional, Caracas.

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA

Del 1º al 6 de Mayo de este año y conforme á los programas profusamente distribuídos de antemano, se celebró en Madrid, capital de España, este Congreso Internacional, que es el último de la serie inagurada en París en 1889, durante la Exposición Universal de aquel año.

Recibieron aprobación importantes conclusiones sobre los siguientes temas, propuestos para contribuír á la orientación mundial de los intereses de la industria agrícola:

1. Medios adecuados para atraer el propietario al campo y evitar que éste sea abandonado por los obreros agrícolas.
2. Enseñanza agrícola é instrucción de las clases rurales.
3. Organización de la cooperación y del crédito agrícola.
4. Conservación y creación de las pequeñas explotaciones agrícolas.
5. Intervención del Estado en la transformación de las propiedades particulares por medio de los riegos.

SOCIEDAD DE EXPANSIÓN BELGA HACIA ESPAÑA Y LA AMÉRICA LATINA

Con este nombre se ha organizado recientemente en Lieja, población de Bélgica, una importante Asociación, que tiene por único objeto propender á la extensión y consolidación de las relaciones económicas y sociales que unen al Reino con España y la América latina.

La Sociedad goza de absoluta autonomía, tiene todos los elementos que le son necesarios para la eficacia de sus estudios, y dispone de los más activos y variados medios de información y propaganda internacionales.

CONGRESOS NACIONALES DE LA PAZ

Además del Congreso Internacional que se reúne todos los años en alguna de las capitales del mundo, y de las sesiones anuales de

la Unión Interparlamentaria, Inglaterra, Francia, Austria é Italia reúnen Congresos Nacionales de la Paz todos los años. Parece que los Estados Unidos reunirán también uno todos los años. El primer Congreso Nacional de la Paz de los Estados Unidos se reunió en Nueva York en 1907, poco antes de reunirse la segunda Conferencia de La Haya. Fue dicho Congreso una de las reuniones no oficiales más importantes que se hayan visto nunca en dicho país, atendido el número y la calidad de los Delegados. Al año siguiente se reunió una Conferencia de la Paz en Filadelfia, la cual, si bien del Estado, fue de trascendencia nacional. En 1909 se reunió en Chicago el segundo Congreso Nacional de la Paz; y el año último se reunió en Hartford un Congreso Representativo de los Estados de la Nueva Inglaterra, aunque hablaron en él oradores de todo el país. Además de los nombrados, Mr. Albert H. Smiley ha venido llamado á reunión durante los últimos diez y seis años, su Convención de Mohonk, sobre arbitramento, al par que desde 1907 la *American Society of Internacional Law* ha tenido una sesión anual de tres días en la ciudad de Washington, y la mayor parte de los estudios presentados en ella han versado sobre la paz internacional. La asociación organizada recientemente, que se llama *American Society for the Judicial Settlement of Internacional Disputes*, tuvo su primera reunión en Washington en el otoño pasado. Durante estas reuniones asistieron los más notables publicistas y pacistas de los Estados Unidos. A principios de Mayo tuvo sus sesiones en Baltimore el Tercer Congreso Nacional de la Paz. Se espera que éste será el primero en la importancia de sus resultados entre todos los Congresos de la Paz habidos en los Estados Unidos, lo que equivale á decir en el mundo, por cuanto en ningún otro país se cuentan en la lista de los que promueven la paz hombres tan ilustres. Es la primera vez que un Presidente de los Estados Unidos concurre á uno de estos Congresos.

QUINTA CONFERENCIA SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Del 1º al 11 de Noviembre del corriente año se celebrará esta Conferencia en Santiago de Chile, bajo los auspicios del Gobierno de este país y según la resolución adoptada en la Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en San José de Costa Rica. El programa provisional es el siguiente:

1º Informes presentados por las diferentes Delegaciones acerca de la legislación sanitaria vigente en sus países respectivos desde la última Conferencia.

2º Informes especiales acerca de los medios empleados en los distintos países para hacer cumplir las resoluciones aprobadas en la última Convención.

3º Informes relativos al movimiento de población, y la proporción de mortalidad y sus causas, en cada país, durante los últimos dos años.

4º Informe especial sobre el progreso sanitario de las principales ciudades de cada país.

5º Estudio de las medidas relativas á la higiene social, con referencia especial á las enfermedades venéreas.

6º Determinación de lo que constituye inmunidad á la fiebre amarilla.

7º Estudio de la higiene en los barcos, con el objeto de adoptar medidas sistemáticas para el exterminio de las ratas en éstos.

8º Estudio de la higiene aplicable á los tranvías y ferrocarriles.

Por orden de la Oficina Sanitaria Internacional de la Repúblicas Americanas,

Walter Wyman, Presidente.

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Por iniciativa del Círculo de Bellas Artes de Madrid se celebrará en esta capital, en la primavera de 1912, una Exposición de artes gráficas é industrias derivadas ó auxiliares.

El programa, aprobado por el Comité ejecutivo, comprende todas las manifestaciones del arte y de la industria que se relacionan con el libro, desde el papel, la tinta y la caligrafía, aplicada á la producción de los tipos de imprenta, hasta los dibujos, los cuadros, los grabados, la estampación y la encuadernación en sus diversos procedimientos. Se considera que la Exposición marcará la éra de una orientación nueva para las iniciativas é inspiraciones estéticas del pueblo español, y un gran impulso en el desarrollo de los rendimientos comerciales de unas y otras.

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS

Durante los primeros diez días del mes de Octubre de este año, según lo anunciado previamente por el Comité General Organizador, se celebró en Roma el IX Congreso Internacional de Arquitectos, idea que se lanzó por la primera vez en el Congreso de Viena, con motivo del quincuagésimo aniversario de la proclamación del Reino de Italia. Los anteriores Congresos, que datan de 1867, se reunieron en París, Bruselas, Madrid, Londres y Viena, este último en 1908.

Con progreso manifiesto para su objeto, aquella corporación deliberó sobre los siguientes temas:

Empleo del cemento, desde el punto de vista técnico y decorativo, á las construcciones artísticas; deberes y derechos del arquitecto respecto al cliente; educación técnicoartística; ejecución de trabajos públicos de arquitectura; utilidad del *Diccionario de términos comparados* é historia de las Academias extranjeras en Roma.

PRIMER CONGRESO PECUARIO DE VENEZUELA

Convocado por disposición de la Asamblea Legislativa del Estado de Apure, se instaló el Primer Congreso Internacional Pecuario de Venezuela el 6 de Julio del corriente año, en conmemoración del primer Centenario de la Independencia Nacional. Fueron temas de deliberación, entre otros muy importantes, los siguientes:

Medios para asegurar la venta de los productos de la industria, institutos bancarios para el fomento de la ganadería, métodos científicos en la explotación de los diversos ramos de la industria, selección y cruzamiento de razas y escuelas mixtas de veterinaria y agronomía.

RESOLUCIONES

ADOPTADAS POR LA CUARTA CONFERENCIA SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS, REUNIDA EN SAN JOSÉ DE COSTA RICA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1909 AL 3 DE ENERO DE 1910

Primera—Con respecto á la bilharziasis, hidrofobia, lepra, tifo, anquilostomiasis, etc. etc., esta Conferencia se limita á recomendar á los diferentes Gobiernos el que tomen todas las medidas de protección que estimen convenientes.

Segunda—*a*) Se recomienda muy especialmente á los Gobiernos que empleen todos los medios á su alcance para asegurar el saneamiento efectivo de los puertos, á fin de evitar la introducción de la peste, cólera y fiebre amarilla, y que para que si llega algún caso de ellas, se pueda aislar debidamente é impedir la propagación de la enfermedad á que pertenezca.

b) Se recomiendan ordenanzas especiales para la debida construcción de edificios á prueba de ratas, especialmente los que se destinen á almacenar artículos de alimentación, como granos, legumbres, etc., y los edificios para mercados, carnicerías, establos, caballerizas, etc.

c) Que se obligue el empleo de tarros de hierro galvanizado con tapas ajustadas, para depositar los desperdicios de las casas de habitación, y que se provea la manera de recogerlos diariamente.

d) Que se provean todos los puertos de laboratorios bien equipados para el examen periódico de ratas, de manera que se pueda evitar la peste antes de que se presente en seres humanos.

e) Que la cruzada contra los mosquitos estegomia *calopus* y *anopheles* se continúe vigorosamente adoptando los métodos que la experiencia ha demostrado ser los más eficaces.

Tercera—*a*) En todos los puertos deben llevarse cuidadosamente estadísticas sobre población, morbosidad y mortalidad, compilándose los datos á intervalos regulares, y no más largos de un mes, y también anualmente.

b) Todo puerto debe ser dotado de buen alcantarillado, de agua pura y abundante, y sus calles debidamente pavimentadas.

c) Todas las habitaciones deben construírse de manera que se reciba el aire y la luz del sol en cantidad suficiente para mantener la salud y el vigor de los moradores, sea el que fuere el carácter de la estructura de ellas, obligado por las exigencias locales.

d) En cada puerto debe haber una autoridad sanitaria con amplios poderes, en virtud de los cuales pueda poner en práctica rigurosamente los reglamentos sanitarios.

e) Debe ser obligatoria en las escuelas la enseñanza de los principios elementales de higiene y saneamiento. Esta instrucción debe ser objetiva ó mediante la publicación de reglas sencillas, ó por ambas.

Cuarta—*a*) Que se obligue á los dueños y á los capitanes de embarcaciones de toda clase, á librar á sus navíos de la peste de ratas y á hacer todo lo posible por mantenerlos limpios de ellas.

b) Para obtener ese resultado deben hacerse fumigaciones periódicas en las bodegas de las embarcaciones, con gas sulfuroso, en períodos de tres á seis meses, y además en las épocas en que estén

libres de carga, y también mientras estén carenándose, y en toda época se recomienda la mayor vigilancia de parte de los capitanes para destruír las ratas por todos los medios que consideren eficaces.

Quinta—*a*) No debe permitirse el embarque de ninguna persona que padezca de enfermedad cuarentenable, como escarlatina, sarampión, difteria ó cualquiera otra que sea transmisible.

b) Para permitir el embarque á los pasajeros y tripulación que se presuma hayan sido expuestos al contagio, donde las enfermedades antes mencionadas existan, se deben observar en el puerto de embarque los siguientes requisitos:

1º Cólera: cinco días de observación ó vigilancia sanitaria y desinfección de los equipajes.

2º Viruela en forma epidémica: vacunación ú otra evidencia de inmunidad.

3º Tifo en forma epidémica: deben haber transcurrido doce días despues de la última exposición y desinfección de los equipajes.

4º Peste: siete días de observación ó vigilancia sanitaria, y desinfección de los equipajes.

5º Fiebre amarilla: seis días de observación ó vigilancia sanitaria ó inmunidad.

c) Limpieza completa de todas las partes del buque y aislamiento de los enfermos que pudieran ocurrir á bordo.

Sexta—Esta Cuarta Conferencia Sanitaria recomienda que se interprete el artículo IX de la Convención de Washington, como sigue:

> Artículo IX—Para que una Circunscripción no se considere ya como contaminada, se necesita la comprobación oficial, á satisfacción de la parte interesada: 1º, de que no ha habido defunciones ni casos nuevos de peste ó cólera desde hace cinco días, sea después del aislamiento, sea después de la muerte ó la curación del último pestoso ó colérico; en los casos de fiebre amarilla, el período será de diez y ocho días, pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar ese período contra aquellos países donde no se observen las medidas de aislamiento y desinfección y de destrucción de mosquitos; 2º, que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de los casos de peste, que se han ejecutado las medidas contra las ratas; y en el caso de fiebre amarilla, que se han ejecutado las medidas contra los mosquitos.

Séptima—Se recomienda al estudio de la Quinta Conferencia Sanitaria la determinación de cómo debe fijarse el criterio que ha de servir á las autoridades sanitarias para resolver cuándo un sujeto debe considerarse como inmune contra la fiebre amarilla.

Octava—Se recomienda á los Gobiernos representados la necesidad imperiosa de difundir, por todos los medios posibles, los conocimientos que deben servir al pueblo para protegerse contra la malaria y la tuberculosis, obligando especialmente la publicación de cartillas al alcance del vulgo sobre estas enfermedades, y haciendo obligatoria la observancia de los preceptos recomendados á los hacendados y jefes de talleres, con respecto á sus peones y empleados subalternos.

Novena—Que se adopten por los países representados los modelos de documentos sanitarios que se acompañan.

Décima—Se recomienda á los Gobiernos de las Repúblicas americanas que favorezcan. en los puertos y ciudades importantes, la

creación de laboratorios donde se hagan no sólo los diagnósticos necesarios para cumplir con lo propuesto por las Convenciones Sanitarias habidas, sino también donde se puedan hacer investigaciones originales sobre enfermedades tropicales y las demás que las autoridades sanitarias juzguen convenientes.

Undécima—Se recomienda á los Gobiernos de las Repúblicas americanas la conveniencia de que para las Conferencias Sanitarias venideras, se sirvan nombrar como sus Delegados á profesores que hayan asistido á las Conferencias anteriores, y cuando sus Delegaciones se constituyan por más de un miembro, que por lo menos uno de ellos reúna el requisito anterior, ó que sean dichos Delegados médicos higienistas en sus respectivos países.

Duodécima—Se autoriza al *Bureau Internacional* de Washington para que requiera al de información de Montevideo á fin de que dé cuenta al *Bureau Sanitario* de Washington con los informes recibidos después de la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en Méjico, porqué hasta ahora no han dado cumplimiento á lo acordado en dicha Conferencia.

COMERCIO DE SOMBREROS PANAMÁ

Francfort, 18 de Julio de 1911

Señor Director de la Oficina de Informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia—Bogotá.

La importación de sombreros Panamá ha aumentado, durante el año en curso, de una manera sorprendente. En los meses de Enero á Mayo se importaron 1.080,543 piezas, es decir, 380,442 piezas más que en la misma época del año anterior. El valor de estas importaciones ascendió de 2.238,000 marcos á 3.341,000 marcos. El movimiento en los cinco primeros meses de los años de 1908 hasta 1911, se puede ver en el resumen siguiente:

Enero á Mayo:	1908	1909	1910	1911
Piezas...............	889.508	990,661	700.101	1.080,543

De las importaciones de este año llegaron de Italia 287,252 piezas; de Francia, 214,766, y de Ecuador, 145,250. De las Indias Holandesas, etc., sólo se importaron 72,069 piezas, es decir, 30,319 piezas menos que en el año anterior. Como la moda da una gran preferencia al sombrero Panamá, la introducción de otros sombreros á la vez sufrió un gran retroceso. Descendió de 442,339 piezas en los cinco primeros meses del año de 1910, á 311,715 piezas en el año corriente.

Maguncia, 22 de Julio de 1911

Tengo el honor de confirmar mi nota del 18 del corriente, y con la misma fecha hallé en el diario de Frankfort *Frankfurter Zeitung* un suelto referente á la gran proporción que va tomando la importación de sombreros Panamá, sudamericanos, en el mercado alemán, especialmente en este año, y añado una exposición estadística correspondiente á este punto.

Como tengo conocimiento, por las notas oficiales de Aduanas que me fueron remitidas por el Gobierno de la República, de que la producción de sombreros Panamá en Colombia es una industria de mucha importancia, no quiero perder la ocasión de llamar la atención de ese alto Gobierno sobre este punto, con el fin de que tenga á bien tomar las medidas correspondientes al caso, á fin de que Colombia pueda aprovechar el estado favorable de la coyuntura actual, obteniendo así los mayores beneficios posibles.

Esperando que estos datos sean de utilidad, quedo de usted, con toda consideración, su más atento, seguro servidor.

El Cónsul,

JOSEPH EMILE VOGEL

CATALOGO

PROVISIONAL DE LAS PUBLICACIONES QUE PUEDEN CONSULTARSE EN LA SECCIÓN 3ª DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA DE LOS SERVICIOS DE CANJE, INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA INTERNACIONALES (1)

ARGENTINA

Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores. Publicación quincenal.

El Francoamericano. Revista comercial, industrial, agrícola, política y mundana. Avenida de Mayo, 1246, Buenos Aires.

Boletín mensual de Estadística Municipal de la ciudad de Buenos Aires.

Revista Diplomática, política, derecho y comercio internacional. Calle Azcuénaga, 1052, Buenos Aires.

Estadística Agrícola de la República Argentina. Año de 1907. Editada por el Ministerio de Agricultura.

La Argentina. Diario de la Mañana. Maipú, 152, Buenos Aires.

Banco de la Nación Argentina. Memoria y balance general del ejercicio de 1907. Buenos Aires.

Anuario de la Dirección General de la Provincia de Córdoba, correspondiente á 1906. Córdoba.

Documentos Diplomáticos y Consulares. Buenos Aires.

Boletín del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires.

Ministry of Agriculture. Section of Stadistic and Rural Economy. Buenos Aires.

Annuaire Statistique de la ville de Buenos Aires. 1905. Buenos Aires.

Anuario Financiero Administrativo de la República Argentina. 1906. Buenos Aires.

Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos Aires. 1907. Buenos Aires.

---

(1) Este Catálogo es una parte del considerable trabajo ejecutado por la Sección 3ª del Ministerio del 1º de Junio de este año, en adelante, fecha inicial de la reorganización establecida por los Decretos números 462 y 482 de 18 y 26 de Mayo.

Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos Aires. 1908. Buenos Aires.
Anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente á 1907. Buenos Aires, 1909.
Estadísticas Comerciales y Monetarias de los años de 1905, 1906 y 1907, en la República Argentina, República Oriental de Uruguay, España, Francia, Inglaterra é Italia. Buenos Aires, 1908.
Estadística Agrícola de 1907 (Ministerio de Agricultura). Buenos Aires.
Banco de la Nación Argentina. Memoria y balance general del ejercicio de 1907. Buenos Aires, 1908.
Banco de la Nación Argentina. Memoria y balance general del ejercicio de 1908. Buenos Aires, 1909.
Cuarta Conferencia Internacional Americana. (Acta general, Convenciones y Resoluciones). 1910. Dos volúmenes.
Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos Aires. 1909.
Revista de la Universidad de Buenos Aires.
Anales de la Sociedad Científica Argentina.
Boletín del Departamento Nacional del Trabajo.
Centro Agropecuario Nacional. Dos volúmenes. 1908.
Mensaje del Presidente de la República. 1910.
Recuerdos de mi vida diplomática. (Misión en Estados Unidos, 1885 á 1892), por Vicente G. Quesada.
La República Argentina y el caso de Venezuela, por Luis M. Drago, 1908.
El sistema de Gobierno dual de la Argentina y su origen, por A. Rodríguez del Busto. 1906.
Boletín del Ministerio de Agricultura.
Estadística Agrícola. 1910. Buenos Aires.
Memorias de las direcciones de comercio, agricultura, ganadería é inmigración, tierras y colonias. 1899. Buenos Aires.
Cobro coercitivo de deudas públicas, por Luis M. Drago. 1906.
Comercio Exterior argentino. Compilación hecha sobre la base de documentos aduaneros. 1910.
Programa provisional de la Cuarta Conferencia Panamericana. 1910.
Programa y Reglamento para la Cuarta Conferencia Internacional Americana. 1910.
Discurso de inauguración de la Cuarta Conferencia Panamericana, por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos. 1910.
Descentralización de Tribunales ó Cortes Internacionales. Asamblea permanente de mediación y arbitraje para las Repúblicas latinoamericanas, por Roberto Ancízar. 1910.
Reglamento y programa de la Exposición Internacional de Agricultura. 1910. Buenos Aires. (Dirección de Inmigración).
Revista Argentina de Ciencias Políticas.
Buenos Aires y Provincias. Buenos Aires, 372.
Mensaje del Presidente de la República Argentina, doctor Roque Sáenz Peña. Mayo de 1911.
Discursos del doctor Roque Sáenz Peña al asumir la Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1910.
El Colegio Nacional, por Alfredo Hudson. Buenos Aires, 1909.
Informe presentado al señor Ministro de Relaciones Exteriores y

Cultos por el Presidente de la Delegación Argentina al Cuarto Congreso Médico Latinoamericano. Buenos Aires, 1909.
Descentralización de Tribunales ó Cortes Internacionales, por R. Ancízar. Buenos Aires, 1910.
Congreso Científico Internacional Americano (Julio 1910). Votos aprobados en sesión plena. Buenos Aires, 1910.
Tuberculose Bovine. Ministere de l'Agriculture. Buenos Aires, 1909.
Arbitraje Argentino en la cuestión de límites entre las Repúblicas del Perú y Bolivia. Buenos Aires. 1909.
Reglamento y programa de la Exposición Internacional de Agricultura celebrada por la Sociedad Rural Argentina en Buenos Aires, en 1909.
Centenario de la Revolución de Mayo. Sociedad Científica Argentina. Congreso Científico Internacional Americano, 10 á 25 de Julio de 1910.

BRASIL

Relatorio apresentado ao Exmo. Sr. Dr. Augusto Montenegro, Governador do Estado de Pará, por G. Amazonas de Figuereido, Secretario da Justicia, Interior e Instrucçao Publica. (Volúmenes correspondientes á 1901, 1902, 1903 y 1904). Pará, Brasil.
Relatorio da Comissao do Saneamento de Belem, apresentado ao Exmo. Sr. José Paez de Carvalho, Governador do Estado pelo Ingenheiro Chefe Enrique A. Santa Rosa. 1900, Belem, Pará.
Annaes da Bibliotheca e Archivo Publico do Pará. (Tomos II, III, IV y V). Belem.
Memorial apresentado pelo doctor José Ferreira Teixeira ao Congreiso dos Fazendeiros do Pará. Pará, 1907.
Constituçao dos Estados Unidos do Brazil, 1890.
Estado do Pará, Constituçao Politica, 1904.
A Instrucçao Publica no Estado do Pará em 1890. Pará, 1892.
A Instrucçao Publica na administraçao do Exmo. Sr. José Paez de Carvalho, Governador do Estado. Pará, 1900.
Boletin Official de Instrucçao Publica do Estado do Pará, años 1905 y 1906. Pará.
Ensino Civico. Noçoes e principios geraes de educaçao civica e direito pratico, por Luix D. Juvenal Tauares. Pará, 1898.
Estado do Pará. Annuario Estadistico, 1901.
Estado do Pará, Annuario Estadistico, 1902.
Politicos do Norte. Augusto Montenegro. Por Carlos D. Fernandes.
Revista do Instituto Historico, Geographico e Etnographico do Pará.
Pará e Amazonas. Questao de limites. Río de Janeiro, 1899.
Pontos de Historia do Pará. Belem, 1900.
Estudios sobre o Pará. Limites do Estado. Primeira parte. Limites com o Estado do Amazonas. Belem, 1899.
Estudos sobre o Pará. Limites do Estado. Terceira parte. Fronteras com o Estado do Amazonas.
O Instituto Gentil Bittencourt. Esboco historico, por Athur Viana. Pará, 1906.
Pará en 1900. (Cuarto centenario del descubrimiento del Brasil. Pará, 1900.

Vultos e descobrimentos do Brasil e da Amazonia, por Ignacio Moura e Estephannio Sila.
Brasil actual, por Arthur Dias. Río de Janeiro, 1904.
La question de la valorisation du café au Brésil, por F. Ferreira Ramos. Anveres, 1907.
Brasil in 1910. By C. J. C. Oakenfull.
Le Brésil, ses richeses naturelles, ses industries. Vol. I. II, III
Ecole Politechnique de Sao Paulo. Resumé historique.
Die Vereinigten Staten von Brasilien.
I progresi di Sao Paulo. 1907.
A industria cafeteira na America hespanhola. Sao Paulo, 1907.
Relatorio apresentado ao Presidente do Estado. Sao Paulo, 1907.
Mapa económico de caminos y vías férreas del Brasil.
Beiträge zur Kenntnis der Verhälnisse auff den deutschen Kolonien dieses Staates S. Paulo, 1905.
Der Staat. Sao Paulo.
Das Koloniftenleben von Staaste Sao Paulo.
Erstes Jahrbuch Deutschsprechende Kolonie in Staaste S. Paulo, 1905.
Brazil at the Hague.
Congresso Jurídico Americano. Vol. II
Consultor del funcionario y empleado.
Informe del Delegado Nacional en el territorio de Colonias del Noroeste.
Unites States of Brazil. Edición de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. 1901,
Boletim de Agricultura. Sao Paulo.
Relatorio dos trabalhos de 1908, apresentado ao Secretario da Agricultura. Sao Paulo, 1910.
Boletim do Museu Commercial. Río de Janeiro.
A Caixa de Conversao e a taxa cambial, por Affonso Costa. Río de Janeiro, 1910.
Consolidaçao das leis, decretos e decisoes referentes ao Corpo Diplomático Brazileiro, aprobada pelo Decreto numero 3236 de 1899.
Catálogo chronologico da secçao de manuscriptos, organizado sob a direcçao de Arthur Vianna.
A Willa de Pinheiro. Notas históricas, por Arthur Vianna. Para 1906.
As epidemias no Pará, mandada publicar pelo doctor Arthur Vianna, Governador do Estado. Para, 1906.
Primeira conferencia publica, pelo doctor Elysen Elias Cezar. Belem, 1900.
Segunda conferencia cívica, pela Exma. Sra. María Stellina Valmont. Belem, 1900.
Monographias Brasileiras. (Tomos I, II y III). Río de Janeiro, 1893, 1894 y 1895.
Literatura sobre as aves do Brasil.
République des Etats Unis du Brésil. Navigation Aérienne. La direction des ballons. Pará, 1893.
Nel paese delle Amazzoni. Por el Prof. Vincenzo Grossi. Roma, 1897.
Os proprios nacionaes. Justificaçao constitucional do direito que aos Estados assiste sobre os antiguos proprios nacionaes. Presen-

tada pelo Exmo. José Paez de Carvalho, Governador do Estado do Pará. Belem, 1898.
Guía Philatelica do Brasil. Por Remigio de Bellado. 1898.
Uma fazenda mineira. Monographia. Estudo de uma fazenda modelo. Belem, 1899.
O Fumo. Cultura e preparaçao. Pelo doctor Germano Vert. Río de Janeiro, 1899.
O Dr. Augusto Montenegro. Sua vida e seu governo. Por Ernesto Mattoso.
Municipio de Alemquer. Seu desenvolvimento moral e material e seu futuro. Pelo advogado Fulgencio Firmino Simoes. Belem, 1908.
O aperfeiçoamento da canna de assucar por meio da hybridaçao e da seleçao. Río de Janeiro, 1908.
Catálogo dos jornaes paraenses. Por Remigio de Bellido. 1908.
Voyage au *Xingú*. Por Henry Coudreau. París, 1897.
Voyage au *Tocantins–Araguaya*. Por Henry Coudreau. París, 1897.
Voyage à *Itaboca*. et à *l'Itacayuna*. Por Henry Coudreau. París, 1898.
Voyage au *Cuminá*. Por O. Coudreau. París, 1908.
Voyage au río *Curua*. Por O. Coudreau. París, 1903.
Voyage à la *Mapuerá*. Por O. Coudreau. París, 1903.

BELGICA

Bulletin International des Douanes. Organe de l'Union Internationale pour la publication des Tarifs Douaniers. Bruxelles.
Bulletin Official de l'Etat Indépendent du Congo (años 1907 y 1908).
Bulletin Officiel du Congo Belge (1908 y 1909).
La Colombie. Revue mensuelle. Commerce, industrie, agriculture, finances, immigration. Bruxelles.
Traités de commerce et de navigation. Conventions relatives aux attributions consulaires, ainsi qu'à la proprieté artistique ou industrielle, actuellement en vigueur entre la Belgique et les pays étrangers. Bruxelles, 1900.
Code de l'Extradition. Bruxelles, 1902.
Institut Electrotechnique Montefiore anexé à l'Université de Liége. But, programme, conditions d'admission. Liége, 1902.
Université de Liége. Ecole spéciale des arts et manufactures et des mines. Organisation, programmes d'èxamens et dispositions réglamentaires. Liége, 1905.
Tableau des droits d'entrée en Belgique· Avec indicationes des principales assimilation des marchandises, mis en vigueur à partir du 1º Mars 1906. Bruxelles, 1906.
Université de Liége. Programme des cours. Année académique 1906–1907. Liége, 1906.
Annexes à l'exposé de la Situation Administrative de la Province de Liége. Liége. 1907 (I, II, III).
Annexes à l'exposé de la Situation Administrative de la Province de Liége. Liége, 1908 (I, II, III, IV).
Rapport sur l'administration et la situation des affaires de la ville d'Anvers; Exercice 1906. Anvers, 1907. Mouvement commercial, industriel et maritime de la place d'Anvers. Rapport sur l'exercice 1906. Anvers, 1907.

Congrés International de la Pêche (Anvers, Juin 1907). Ostende, 1907.
Apércu de la Législation Douaniere. Hasselt, 1908.
Apércu de la Législation Douaniere. Annexes. Hasselt, 1908,
Exposé Statistique de la situation des Associations d'Intéret Agricole pendant l'année 1906. Bruxelles, 1908.
Chemins de fer, postes, télégraphes, téléphones et marine. Compte rendu des opérations pendant l'année 1907. Bruxelles, 1908.
Association pour la défense des detenteurs des fonds publics; Rapport annuel pour l'exercice 1906–1907. Anvers, 1907.
Association pour la défense des detenteurs des fond publics. Dixieme rapport annuel pour l'exercice 1907–1908. Anvers, 1908.
Bulletin de l'Administration de l'Agriculture. Bruxelles.
Exposition Universelle Internationale de Bruxelles, 1910. Programme général. Bruxelles, 1908.
Statistique de la Belgique. Tableau général du commerce avec les pays étrangers pendant l'année 1906; publié par le Ministère des Finances. 1907.
Code des Relations Exterieures de la Belgique. Bruxelles.
Congrés International de expansion economique mondial. Vol. I, II, III. Bruxelles, 1905.
Congrés International d'Horticulture. 1910. Vol. I y II.
Annuaire Statistique de la Belgique. 1909.
Exposé de la situation administrative de la Province de Namur. 1910.
Bulletin de la Société Belgue d'Etudes Coloniales.
Chémins de fer, postes, télégraphes, téléphones et marine. 1909.
Statistique générale de la Belgique. Exposé de la situation du Royaume. 1900.
Administration des Monnaies de Belgique. 1909.
Exposition de Charlesroy. 1911.
Conference Interparlamentaire. (Varios documentos). 1910.
Revue de l'Université de Bruxelles. 1911.
Exposition Universelle et Internationale de Gand. 1911.
Congrés des Associations Internationales (Bruxelles,1910). Rapports 1, 2, 3, 4 et documents préliminares.
Traité d'Amitié, d'Etablissement et de Commerce entre la Confédération Suisse et l'Etat Indépendent du Congo, conclu le 16 Novembre, 1889.
Rapport sur le dix-huitième exercice. Bureau International pour la publication des Tarifs douaniers. Bruxelles, 1909.
II° Congrés International d'Higiéne Alimentaire. Bruxelles, 4–8 Octobre, 1910.
Congrés International de Pharmacie. 1°–15 Septembre, 1910. Bruxelles.
Congrés International d'Horticulture de Bruxelles. 30 Avril au 3 Mai, 1910.

CHILE

Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización. Santiago.
Recopilación de tratados, convenciones, protocolos y otros actos internacionales celebrados por la República de Chile (1898–1901), por Marcial A. Martínez de T.

Servicio Consular de Chile y Cónsules extranjeros constituídos en Chile hasta el 31 de Enero de 1908. Editado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago.
Ley de Presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y colonización, para el año de 1908.
Vigésimatercera Memoria presentada por el Director General de los Ferrocarriles del Estado al Ministro de Industria y Obras Públicas, correspondiente á 1906.
El Noticiero Comercial. Publicación mensual de comercio, agricultura y minería. Editado por Huérfanos, 1320. Santiago.
Sinopsis estadística y geográfica de la República de Chile en 1906. Santiago de Chile, 1908.
Economical and Social progress of the Republic of Chile. Santiago de Chile, 1906.
Reglamento para la Escuela Naval, dictado en Diciembre de 1900. Valparaíso, 1903.
Reglamento para la Escuela Naval. Programa de admisión. Valparaíso, 1904.
Reglamento de inmigración libre. Santiago de Chile, 1907.
El Tratado de Ancón y la negociación Puga-Borne Seoane.
Código Civil Chileno, por Luis F. Borja (IV, V, VI, VII y VIII). París, 1908.
Sanatorios para tuberculosos. Informe de la Comisión encargada de su estudio. Santiago de Chile, 1902.
Servicio médico de su terremoto. Valparaíso, 1907.
Bases y programa del IVº Congreso Científico (1º Panamericano, Santiago de Chile), 1907.
Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores. 1896-1909.
Trabajos del Cuarto Congreso Científico (1º Panamericano) 1909-1910. Volúmenes II, III y V.
Notas é impresiones de los Estados Unidos, por Alberto Gutiérrez, 1904.
Estudio sobre el mineral de Caracoles, por Felipe Labatier, 1901.
El comercio interior de Chile, 1909.
La Escuela Profesional Superior de Niñas de Santiago, 1909.
Mensaje del Presidente de la República, leído en la inauguración del Congreso Nacional, 1911.
Estadística Comercial de la República de Chile, 1910.
IVº Congreso Científico, 1º Panamericano. (Reunido en Santiago de Chile). Segundo y tercer boletines.
Trabajos de la VII Sección del Congreso Científico celebrado en Santiago de Chile en 1908. Ciencias económicas y sociales. Tomo II.
Marina de Chile. Reglamento de la Escuela Naval. 1909.

CUBA

Boletín Oficial de la Secretaría de Estado de la República de Cuba.
Estadística General. Comercio Exterior. Segundo trimestre de 1904 y año de 1904.
Estadística General. Presupuestos Municipales. Año fiscal de 1905-1906.
Estadística General. Comercio Exterior. Primer semestre del año 1905 y año fiscal de 1904-1905.

Estadística General. Comercio Exterior. Primer semestre del año 1906 y año fiscal de 1905–1906.
Estadística General. Comercio Exterior. Segundo semestre de 1906 y año fiscal de 1906.
Estadística General. Presupuestos Municipales. Año fiscal de 1906–1907.
Estadística General. Comercio Exterior. Segundo semestre de 1907 y año de 1907.
Estadística General. Comercio Exterior. Primer semestre del año 1907 y año fiscal de 1906–1907.
Informes sanitarios y demográficos de la República de Cuba, presentados al Gobernador Provisional por el doctor Finlay, Jefe de Sanidad de la República.
Informe de la Administración Provisional de Cuba, desde el 15 de Octubre de 1906 hasta el 1º de Diciembre de 1907, por Charles E. Magoon.
Informe de la Administración Provisional de Cuba, desde 1º de Diciembre de 1907 hasta 1º de Diciembre de 1908, por Charles E. Magoon.
Senado de Cuba. Trabajos realizados por la Comisión de Relaciones Exteriores en la séptima Legislatura, 1ª de 1905. Habana.
Ley de impuestos municipales y procedimiento de cobranza de Cuba, de Septiembre 22 de 1908.
Ley orgánica de los Municipios, promulgada en 29 de Mayo de 1908, con un prólogo de Francisco Carrera y Justiz. Habana, 1908.
Colección Legislativa. (Tomos I, II, III, IV y V).
Directorio Médico de Cuba. Habana.
XIV Congreso de Higiene y Demografía, reunido en Berlín el 23 de Septiembre de 1907. Informe presentado al Gobernador Provisional de Cuba por el Profesor Agramonte. Habana.
Congreso Internacional contra la tuberculosis. Informe presentado por los Delegados de la República de Cuba. Habana.
Los requisitos indispensables para el saneamiento Municipal. Habana, 1907.
Centro General de vacuna de la isla de Cuba. Habana, 1906.
La nacionalización de los servicios de Sanidad. Habana, 1907.
La fiebre amarilla. Su etiología, síntomas y diagnóstico, por Joseph, Goldberger. Habana, 1907.
Departamento de Telégrafos. Memoria Estadística. Habana.
Convenio para el cambio de bultos postales entre la República de Cuba y la República Francesa.
Actas de la Tercera Conferencia Internacianal Americana y reseña de la sesión de clausura (Río de Janeiro, 1906). Habana, 1906.
Presupuestos, fijo y del año fiscal de 1904 á 1905. Habana, 1904.
Memoria de la Asociación de la Educación Popular y juicio crítico de la misma. Habana, 1907.
Discurso leído en la apertura del curso académico de 1906–1907 en la Universidad de la Habana.
Instituto de segunda enseñanza de la Habana. Memoria anual correspondiente al curso académico de 1907–1908.
La Instrucción Primaria, revista quincenal publicada por la Secretaría de Instrucción Pública.
Industria azucarera y sus derivados. Publicación de la Secretaría de Hacienda de Cuba. Habana, 1908.

Centro Gallego. Memorias presentadas en 1908 y 1909.
Departamento de Estado. Relación de los empleados del Departamento de Estado, de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República y de los Agentes Diplomáticos y Consulares extranjeros. Habana, 1907.
Universidad de la Habana. Organización de la Enseñanza. Habana, 1908.
Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda.
Estación Central Agronómica (Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de la República de Cuba). Segundo informe, Junio de 1905 á Enero de 1909.
Secretaría de Hacienda. Ley de Presupuestos para el año fiscal de 1909 á 1910.
Estación Agronómica. Tétanos ó pasmos, por los doctores N. S. Mayo y Emilio L. Luaces.
Memoria anual de la Dirección de Comunicaciones. 1909.
La lucha contra la tuberculosis.
Contra el cólera asiático.
Instrucciones populares. por Juan Guiteras. 1911.
Revista Médica Cubana.
Memoria Presidencial. 1909.
Estadística Escolar. 1908-1909.
Mensaje Presidencial. 1910.
Estadística General. 1907-1908.
Riqueza Pecuaria. 1987-1908.
Industria azucarera y sus derivados. 1907 á 1909.
Informe sobre comunicaciones. 1909.
Proyecto de ley orgánica de los Municipios. 1908.
Informe sanitario y demográfico. 1907.
Ley de impuestos municipales y procedimientos de cobranza. 1910.
Boletín oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo.
Mensaje presidencial al Congreso. 1911.
Ley de Presupuestos. 1910-1911.
Sanidad y Beneficencia.
Inmigración y movimiento de pasajeros. Secretaría de Hacienda. 1909-1910 y 1911.
Relación de los funcionarios Diplomáticos y Consulares de la República. 1905.
Convención para el cambio de giros postales entre Cuba y los Estados Unidos. 1908.
Convenio para la adaptación á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra, de 22 de Agosto de 1864.
Directorio médico de Cuba. 1908.
Informe de la Contaduría Central de Hacienda. 1904.
Mensaje presidencial. 1909.
El carbunclo sintomático y la vacunación, por A. Agramonte. 1908.
Estación experimental y agrícola de Santiago de las Vegas. 1909.
Proposición de ley sobre propiedad industrial. 1911.
Memoria de la Administración del Presidente de Cuba durante el período comprendido entre el 28 de Enero y el 31 de Diciembre de 1909. Habana, 1910.
Lecciones populares sobre tuberculosis, por J. A. López del Valle.

(*Continuará*)

INFORMACIÓN GENERAL Y PROPAGANDA DEL PAÍS

Activamente se interesa la Sección 3ª del Ministerio en adquirir, por intermedio de los señores Gobernadores y demás funcionarios que puedan suministrarlas, y con los intervalos regulares que el Reglamento respectivo prescribe, todas las informaciones respecto al progreso administrativo y al progreso general de cada Departamento. La reunión metódica de estos interesantes datos no solamente sitúa en la Sección una fuente inmediata de informes útiles á lo oficial y á lo particular con respecto al país, sino que es la base más necesaria y eficaz de las publicaciones y labores de propaganda que según el Reglamento del Ministerio están encomendas á la Oficina en cuestión.

BOLETÍN DEL MINISTERIO

Por efecto del Decreto número 462, de 18 de Mayo. es también actualmente de cargo de la Sección 3ª dirigir el *Boletín del Ministerio.* Allí se recopilan los materiales que pueden formar en cada entrega mensual; previa consulta con el Ministro y bajo la vigilancia de la Subsecretaría, se designan y ordenan los que por su naturaleza lo requieren así, quedando los demás para su selección é inserción ordenada al cuidado de los empleados respectivos, que luégo dirigen lo demás concerniente á la edición, la distribuyen dentro y fuéra del país por los correos inmediatos, ciñéndose estrictamente á la lista de los despachos oficiales, de las oficinas diplomáticas y consulares colombianas, de los Ministerios extranjeros de Relaciones Exteriores y de todas las direcciones que componen la correspondencia de Canje Internacional. Actualmente se tiene en mira ir mejorando cada vez el *Boletín del Ministerio*, con el fin de llegar á hacer de ésta una publicación tan importante y bien servida, como son las de su especie que publican los Ministerios de Relaciones Exteriores mejor organizados de Sur América. Como providencia más inmediata para tal objeto, el Ministerio, por conducto de la Sección 3ª, acaba de exigir á todos los funcionarios consulares el cumplimiento escrupuloso de la obligación que la ley les impone de remitir puntualmente revistas de información detallada sobre asuntos gubernamentales, comerciales, estadísticos, industriales ó de cualquier otro carácter que, relacionándose en general con el país ó en particular con el lugar en donde aquéllos residen, puedan ser de interés y utilidad evidentes al Gobierno y al pueblo de Colombia, ó que al menos sugieran por cualquier motivo la conveniencia de procedimientos ó ideas nuevas que sea posible ir llevando á la práctica para mejoramiento del mismo servicio consular.

INDICE

CARTAS DE GABINETE

Páginas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECCION DIPLOMATICA

SECCION CONSULAR

SECCION VARIA–INFORMES Y NOTICIAS

Imprenta Nacional.

III SEPTIEMBRE Á DICIEMBRE DE 1911 NÚMS. 11 Á 14

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1911

República de Colombia

Tomo III — Números 11 á 14

BOLETIN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Director, Sebastián Hoyos

BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1911

Cartas de Gabinete

Manuel Enrique Araújo, Presidente constitucional de la República de El Salvador, á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Tengo á honra informar á Vuestra Excelencia que al aproximarse el término prescrito para la Presidencia de la República que tan dignamente ha estado á cargo del Excelentísimo señor General don Fernando Figueroa, he sido electo por el voto, casi unánime, de mis conciudadanos para desempeñar la Magistratura suprema de la Nación en el período comprendido de 1º de Marzo de 1911 á igual fecha de 1915, de la cual he tomado posesión el día de hoy, 1º de Marzo, ante la Asamblea Nacional.

El llevar lo expuesto al ilustrado conocimiento de Vuestra Excelencia tiene por principal objeto poder asegurarle que mis constantes esfuerzos por cultivar, ensanchar y afirmar las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre ambos países y sus Gobiernos, no reconocerán obstáculo.

Y haciendo votos por el engrandecimiento indefinido de esa Nación y por la personal ventura de Vuestra Excelencia, me complazco en considerarme desde hoy como su

Grande y leal amigo,

MANUEL ENRIQUE ARAUJO

Refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Subsecretario encargado del Despacho,

MANUEL CASTRO RAMÍREZ

Palacio Nacional, San Salvador, 1º de Marzo de 1911.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor don Manuel Enrique Araújo, Presidente constitucional de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

Por la carta suscrita por Vuestra Excelencia el 1º de Marzo último, he venido en conocimiento de que, en virtud del voto de vuestros conciudadanos, habéis asumido en la propia fecha la Magistratura suprema de esa Nación, en el período comprendido del 1º de Marzo del presente año á igual fecha de 1915, después de haber tomado posesión ante la Asamblea Nacional.

A los amistosos propósitos que Vuestra Excelencia se sirve expresarme corresponde el vivo deseo que abrigan el Gobierno y el pueblo de Colombia, de cooperar en todo sentido al cultivo, ensanche y afianzamiento de las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros respectivos países y Gobiernos.

Felicito á Vuestra Excelencia por tan fausto suceso, y haciendo votos por el engrandecimiento de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me honro en suscribirme de Vuestra Excelencia.

Leal y buen amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Octubre 10 de 1911.

José Batlle y Ordóñez, Presidente de la República Oriental del Uruguay, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que la honorable Asamblea General, con fecha 1º del corriente, ha tenido á bien designarme para ejercer la Presidencia constitucional de la República, cargo que he empezado á desempeñar desde el mismo día.

Al dirigir á Vuestra Excelencia esta comunicación, me es en extremo grato manifestarle que pondré especial empeño en mantener y estrechar, aún más, las francas y cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Haciendo los más sinceros votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación, cuyos destinos tan dignamente rige Vuestra Excelencia, aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

JOSÉ ROMERO

Palacio de Gobierno, Montevideo, 10 de Marzo de 1911.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor José Batlle y Ordóñez, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Grande y buen amigo:

Por la carta suscrita por Vuestra Excelencia el 10 de Marzo último he venido en conocimiento de que, por designación que la honorable Asamblea General tuvo á bien hacer en Vuestra Excelencia para ejercer la Presidencia constitucional de esa República, con fecha 1º del citado Marzo, en el propio día empezó Vuestra Excelencia á desempeñar tan elevado cargo.

A los amistosos propósitos que Vuestra Excelencia se sirve expresarme, corresponde el vivo deseo que abrigan el Gobierno y pueblo de Colombia de cooperar en todo sentido al mantenimiento de las más íntimas y cordiales relaciones entre los dos países.

Felicitando á Vuestra Excelencia por tan fausto suceso, tengo el honor de suscribirme, con sentimientos de alta consideración, de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Octubre 10 de 1911.

Mayor General José Miguel Gómez, Presidente de la República de Cuba, á Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

En el deseo de estrechar y cultivar cada vez más las relaciones de amistad que felizmente existen entre Cuba y Colombia, he tenido á bien elegir al señor Antonio Zambrana y Vásquez para que resida cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

El señor Zambrana es un distinguido ciudadano de Cuba, bien impuesto de los intereses relativos á ambos pueblos, y las condiciones de integridad y aptitud que en él concurren me hacen esperar que se hará acreedor á la benevolencia de Vuestra Excelencia.

En esta confianza ruego á Vuestra Excelencia se sirva dar entera fe y crédito á cuanto el señor Zambrana le diga en nombre del Gobierno de Cuba, muy especialmente cuando le exprese los votos que formulo por la prosperidad de la República de Colombia y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Grande y buen amigo. Vuestro buen amigo.

JOSE MIGUEL GOMEZ

MANUEL SANGUILY,
Secretario de Estado.

Escrita en La Habana, Palacio de la Presidencia, el día 10 de Julio de 1911.

General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

La celebración del primer Centenario de nuestra Independencia me ha proporcionado la satisfacción de ver Representado en ella á Vuestra Excelencia y al Gobierno y pueblo de vuestra Nación.

La cordialidad con que fue acogida la distinguida Representación vuéstra revela la sincera amistad del Gobierno y pueblo de Venezuela para con vos y para con la Nación amiga que tan merecida como dignamente regís. Yo me complazco en reiteraros esos sentimientos.

Es, grande y buen amigo, con particular agrado como os doy expresivas gracias por los testimonios de marcada deferencia que con motivo de nuestras fiestas centenarias ha recibido Venezuela de Vuestra Excelencia, de vuestro Gobierno y de vuestro país, y hago votos por vuestra ventura personal y por la prosperidad de vuestra Nación, reiterándoos una vez más la alta estimación que os profesa

Vuestro grande y buen amigo,

(L. S.) (Firmado) J. V. GOMEZ

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.) (Firmado) M. A. MATOS

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 1º de Agosto de 1911.

Víctor Manuel III, por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación Rey de Italia, al Presidente de la República de Colombia, salud.

Grande y buen amigo:

Cumplimos con el penoso deber de anunciaros la muerte de nuestra carísima tía, Su Alteza Real é Imperial, la Princesa María Clotilde de Saboya, viuda de Su Alteza Imperial el Príncipe Napoleón, ocurrida en el castillo de Moncalieri, el 25 de Junio último.

El interés que habéis siempre demostrado por todo cuanto concierne á nuestra real familia, nos da plena certeza de que tomaréis la parte debida en la profunda pena que á nosotros y á la familia real nos aflige con motivo de este funesto acontecimiento.

Haciendo votos á la Providencia por que os preserve de todo motivo de pena, os rogamos aceptar la expresión de nuestra cordial estimación y constante amistad.

Buen amigo,

VICTORIO EMANUELE

SAN GIULIANO

Racconogili, 18 de Julio de 1911.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, á Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia.

Grande y buen amigo:

Interesado positivamente el Gobierno de Colombia en cuanto concierne á vuestra real familia, me impuse con vivo pesar en la carta destinada por Vuestra Majestad á comunicarme el fallecimiento de vuestra amada tía, Su Alteza Real é Imperial la Princesa María Clotilde de Saboya, viuda de Su Alteza Imperial el Príncipe Napoleón, muerta en el castillo de Moncalieri, el 25 de Junio último.

A la vez que os presento la expresión de mi sincero pésame por tan deplorable acontecimiento, os ruego aceptéis los votos que hago por vuestro bienestar personal, con los cuales me suscribo de Vuestra Majestad,

Buen amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Octubre 16 de 1911.

Víctor Manuel III, por la Gracia de Dios y por la voluntad de la Nación, Rey de Italia, al Presidente de la República de Colombia, salud.

Grande y buen amigo:

Cumplimos un penoso deber al anunciaros la muerte de nuestra muy querida tía, Su Majestad la Reina María Pía, Princesa de Saboya, viuda de don Luis I, Rey de Portugal y de los Algarbes, fallecida el 5 de Julio último en Stupinigi. El interés que habéis siempre demostrado por todo lo concerciente á nuestra real familia, nos asegura de la parte que tomaréis en nuestra profunda pena con motivo de este deplorable acontecimiento que nos aflige.

Haciendo votos por que la Providencia os guarde de cualquier motivo de dolor, os rogamos aceptéis la expresión de nuestra estimación muy sincera y de nuestra constante amistad.

Vuestro buen amigo,

VICTORIO EMANUELE

SAN GIULIANO

Racconogili, 11 de Agosto de 1911.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, á Su Matad Víctor Manuel III, Rey de Italia.

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de corresponder á la carta destinada por Vuestra Majestad á participarme el fallecimiento de vuestra amadísima tía, Su Majestad la Reina María Pía, Princesa de Saboya, viuda de Su Majestad don Luis I, Rey de Portugal y de los Algarbes, muerta el 5 de Julio postrero.

La noticia de tan sensible suceso fue recibida con penosa sorpresa por el Gobierno y pueblo de Colombia, que abrigan sentimientos de leal amistad hacia el Reino de Italia y se interesan vivamente por cuanto concierne á vuestra augusta real familia.

Hago votos por la prosperidad de esa Nación, así como por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien me honro en suscribirme,

Leal amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRRERA

Bogotá, Octubre 27 de 1911.

Emilio Estrada, Presidente constitucional de la República del Ecuador, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

Cumplo con el grato deber de comunicar á Vuestra Excelencia que, llamado por el voto de mis conciudadanos á la primera Magistratura de la República, he tomado posesión de ese elevado cargo el día 1º de Septiembre, previa la promesa prestada en esa fecha ante el honorable Congreso Nacional.

Al poner este hecho en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en manifestarle que, en el cumplimiento de mis funciones, pondré especial empeño en estrechar más, si cabe, los vínculos de sincera amistad que unen felizmente á nuestros respectivos países.

Hago votos muy cordiales por la prosperidad y grande-

za de esa noble Nación, y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien soy,

Leal y buen amigo,

(Firmado) EMILIO ESTRADA

Refrendada.

(Firmado) L. PLAZA G.

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, á 12 de Septiembre de 1911.

Carlos E. Restrepo, Presidente de la República de Colombia, al Excelentísimo señor don Emilio Estrada, Presidente de la República del Ecuador.

Grande y buen amigo:

Por la carta suscrita por Vuestra Excelencia el 12 de Septiembre postrero, he venido en conocimiento de que, en virtud del voto de vuestros conciudadanos, habéis asumido, con fecha 1º del propio mes, la Magistratura suprema de esa República, previa la promesa prestada ante el honorable Congreso Nacional.

A los amistosos propósitos que Vuestra Excelencia se sirve expresarme corresponde el vivo deseo que abrigan el Gobierno y pueblo de Colombia de cooperar en todo sentido al cultivo, ensanche y afianzamiento de los vínculos de antigua y sincera fraternidad que felizmente existen y deben existir siempre entre nuestros respectivos países y Gobiernos.

Felicito á vuestra Excelencia por tan fausto suceso, y haciendo votos por el engrandecimiento de esa República, así como por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me honro en suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,

CARLOS E. RESTREPO

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Bogotá, Octubre 27 de 1911.

William Howard Taft, Presidente de los Estados Unidos de América, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

El señor Elliott Northcott, quien por algún tiempo permaneció cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, ha sido trasladado á otro puesto, y se encuentra, por lo tanto, en la imposibilidad de presentar personalmente sus letras de retiro. He encargado á su sucesor el colocarlas en manos de Vuestra Excelencia.

Tengo la satisfacción de creer que el señor Northcott, durante su misión, dedicó todos sus esfuerzos para estrechar la buena inteligencia y las relaciones de amistad que tan felizmente han existido, desde hace largo tiempo, entre los Gobiernos de los Estados Unidos y el de Colombia, y guardo la esperanza de que, al mismo tiempo que cumpliría satisfactoriamente su misión, se haría acreedor á la estimación y cariño de Vuestra Excelencia.

Vuestro buen amigo,

W. H. TAFT

Por el Presidente,

HUNTINGTON WILSON,
Secretario de Estado.

Washington, Septiembre 13 de 1911.

William Howard Taft, Presidente de los Estados Unidos de América, á Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia.

Grande y buen amigo:

He escogido á James T. Du Bois, distinguido ciudadano de los Estados Unidos, para que resida cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. El tiene conocimiento exacto de todo lo relativo á los intereses de los dos países y del sincero deseo que este Gobierno abriga en cultivar, de la manera más amplia, la amistad que desde largo tiempo existe entre ellos. El conocimiento que tengo de su elevado carácter y habilidad me infunde entera confianza en que él contribuirá al fomento de los intereses y prosperidad de ambos Gobiernos y que, al proceder así, adquirirá la confianza de Vuestra Excelencia.

Por lo tanto, ruego á Vuestra Excelencia se sirva recibirlo favorablemente y dar crédito á todo lo que él manifieste de parte de los Estados Unidos, y sobre todo, cuando exprese á Vuestra Excelencia los deseos que este Gobierno abriga por la prosperidad de Colombia.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Vuestro buen amigo,

W. H. TAFT

Legación Real de Italia—Bogotá, Octubre 1º de 1911.

Señor Ministro:

De orden de Su Excelencia el Marqués de San Giuliano, Ministro Real de Relaciones Exteriores, y de acuerdo con las disposiciones de la Convención Internacional de La Haya, del 17 de Octubre de 1907, tengo el honor de transmitir al Gobierno de la República la siguiente comunicación, recibida por cable, fechado el 29 de Septiembre, en Roma, y que solamente llegó á mi poder anoche, á las siete:

El Gobierno de Colombia conoce ya los motivos de la Tripolitana y de la Cirenaica, que desde hace algún tiempo han sido objeto de discusión entre Italia y Turquía. Las negociaciones que han tenido lugar, motivadas por numerosos incidentes, pueden atestiguar la paciencia y las consideraciones que han guiado hasta aquí al Gobierno Real en sus esfuerzos para obtener, por las vías amigables, la reparación de sus agravios. La situación, sin embargo, no ha hecho sino empeorarse, de tal manera que cualesquiera negociaciones ulteriores serían tan peligrosas como inútiles. El Gobierno Real habría faltado á un deber elemental retardando aún la realización de las medidas necesarias para la salvaguardia directa de la dignidad del Reino, lo mismo que para la seguridad de los derechos é intereses de sus nacionales. Se dirigieron proposiciones últimamente al Gobierno otomano con el fin de realizar tales medidas por medio de un acuerdo común. Se trataba de efectuar en Tripolitana y en Cirenaica la ocupación italiana, si no se arreglaba, por acuerdos ulteriores, la situación definitiva de esas Provincias. Habiendo fracasado igualmente esta última tentativa, el Gobierno Real se encontró en la penosa necesidad de echar mano de la fuerza de las armas para llegar á su fin. Italia se encuentra, desde entonces, en estado de guerra con Turquía, y para tal efecto acaba de dirigir á la Sublime Puerta una declaración formal de guerra. El Gobierno del Rey tiene el honor de poner tal hecho en conocimiento del Gobierno de Colombia, conforme á las disposiciones de la misma Convención Internacional de La Haya, del 17 de Octubre de 1907. El fin que el Gobierno italiano persigue coincide con los intereses de todos los extranjeros que residen en Tripolitana y en Cirenaica y

con los intereses de la civilización, cuyos beneficios él espera asegurar á regiones desde hace tánto tiempo abandonadas y en las cuales la actividad económica de los ciudadanos de todos los países podrá desarrollarse sin estorbo, mediante el régimen de libertad y de progreso que el Gobierno Real tiene la intención de establecer allí. El Gobierno expresa, en consecuencia, la firme confianza que abriga de que la simpatía de las naciones no faltará para estimularlo en el cumplimiento de su obra.

SAN GIULIANO

Servíos aceptar, Excelencia, las seguridades de mi elevada consideración.

(Firmado) F. MAZZA

A Su Excelencia el doctor don Enrique Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 5 de Octubre de 1911.

Señor Ministro:

Me he impuesto de la importante comunicación en que Su Excelencia el Marqués de San Giuliano, Real Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, ordena á Vuestra Excelencia que haga saber al Gobierno de Colombia las circunstancias en que el Real Gobierno se ha considerado en la penosa necesidad de declarar la guerra á Turquía, por no haberse podido llegar á un acuerdo respecto á la Cirenaica y á la Tripolitana.

Doy á Vuestra Excelencia las gracias por esta comunicación, que el Real Gobierno hace á Colombia en conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional de La Haya, de 17 de Octubre de 1907; y hago votos por que la situación anormal creada por los recientes sucesos y por la declaración de guerra, cese á la mayor brevedad posible, dándose al conflicto una solución favorable á los intereses de la civilización.

Servíos aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

A Su Excelencia el señor Conde Francisco Mazza, Enviado Extraordinario Ministro Plenipotenciario de Italia, etc. etc. etc.

Acuerdos Internacionales

CONGRESO BOLIVIANO

En la celebración del centenario de la Independencia de Venezuela fue uno de los actos más importantes, por su significación y trascendencia, el de la reunión del Congreso que lleva este nombre, compuesto de los Representantes de las cinco Repúblicas libertadas por Bolívar.

Por vía de información se empiezan á insertar en seguida los Acuerdos adoptados por esta corporación, los que para Colombia no tendrán fuerza obligatoria sino mediante la ratificación del Cuerpo Legislativo.

ACUERDO POSTAL

Los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, previo el canje de sus respectivos Plenos Poderes, convienen en el siguiente

ACUERDO POSTAL:

Artículo 1º Las cartas, pliegos, impresos de todo género y encomiendas postales que del territorio de uno de los Estados contratantes se dirigen á otro, por mar ó por tierra, deben ser conducidos y entregados en la Oficina de Correos del lugar de destino, sin ningún porte adicional ni nuevo gravamen ; transitando en iguales condiciones por los territorios intermedios, cuyas autoridades postales darán á las balijas ó las comunicaciones al descubierto, la más pronta y fácil dirección. Se tendrá como obligatoria la remisión por la vía que indiquen los rótulos ó fórmulas de envío.

Artículo 2º Se establece la siguiente tarifa uniforme para el servicio de correos entre las cinco Repúblicas signatarias:

Correspondencia epistolar—Por los primeros 20 gramos, tres centavos, oro y por cada 20 gramos más ó sus fracciones, dos centavos oro.

Certificados—Con aviso de recibo, la misma tarifa, más dos centavos oro de sobreporte.

Papeles de negocios—Hasta 50 gramos, cinco centavos oro, y un centavo oro por fracción.

Muestras—Por cada cien gramos ó fracción, un centavo oro.

Artículo 3º Se exoneran de todo derecho de conducción ó porte:

1º La correspondencia oficial, comprendiéndose en ésta la de los Agentes Diplomáticos y Consulares de los Estados signatarios y los despachos judiciales que dirijan de oficio los Tribunales respectivos.

2º Los libros, folletos é impresos de todo género, en el sentido que les da el artículo XVIII del Reglamento de la Convención de Viena y dentro del límite fijado por dicho Reglamento. En la remisión se preferirán siempre las publicaciones oficiales y los periódicos, cuando no sea posible la de todos los impresos que se depositen.

Artículo 4º Consultando la comodidad y seguridad de la correspondencia entre cada Gobierno y sus respectivas Legaciones, establécese que lòs Ministros de Relaciones Exteriores pueden usar y cambiar con ellas balijas especiales cerradas que contengan correspondencia oficial; las cuales balijas cursarán libres de porte entre la Oficina de origen y la de destino á condición de llevar en su cerradura una placa metálica con doble inscripción, á saber: en el anverso: *El Ministro de Relaciones Exteriores de* ... á su Legación en .... y en el reverso: *La Legación de* .... *al Ministro de Relaciones Exteriores de* ...., para poder alternar dicha placa según su procedencia. El peso de estas balijas no deberá exceder de diez kilogramos.

Artículo 5º Bajo la denominación de *Encomiendas* podrán cambiarse por correo entre los Estados signatarios, objetos en paquetes cerrados cuyo peso no exceda de tres kilogramos, ni sus dimensiones de sesenta centímetros, ni su volumen de veinte decímetros cúbicos.

Artículo 6º El franqueo por cada encomienda será de veinticinco centavos oro; y en el caso de utilizarse la vía de

Panamá, se cobrará, además, la tasa correspondiente al tránsito del Istmo.

Artículo 7º Las encomiendas estarán sujetas en un todo á los reglamentos del ramo y disposiciones fiscales del país de destino.

Artículo 8º Cada uno de los Estados hará los gastos correspondientes al transporte de las balijas de correspondencia que transiten por su territorio con destino á otro de ellos.

Artículo 9º Se establece entre las Naciones Contratantes el servicio de giros postales, de acuerdo con el Convenio y Reglamento de Washington, de 15 de Junio de 1897.

Artículo 10. La presente Convención no modifica ni altera los pactos existentes sobre la materia entre dos ó más de las Naciones signatarias.

Artículo 11. Se entienden incorporadas á esta Convención, en todo aquello que no la contraríe ó altere, las prescripciones de la Unión Postal Universal á las cuales los Estados contratantes hayan prestado su adhesión.

Artículo 12. Los demás arreglos de orden y detalle que demande el cumplimiento de lo aquí estipulado, quedan librados á la acción y atribuciones de los Gobiernos de las respectivas Naciones.

Artículo 13. Una vez ratificado legalmente por cada Nación, este arreglo será canjeado en Caracas y surtirá efectos desde la fecha del canje.

En fe de lo cual firman cinco ejemplares de un tenor, en Caracas, á 17 de Julio de 1911.

Los Plenipotenciarios del Ecuador, J. PERALTA—JULIO ANDRADE—N. CLEMENTE PONCE.

Los Plenipotenciarios de Bolivia, A. GUTIERREZ—R. SORIA GALVARRO—ISMAEL VÁSQUEZ.

Los Plenipotenciarios del Perú, V. M. MAÚRTUA—HERNÁN VELARDE.

El Plenipotenciario de Colombia, JOSÉ C. BORDA.

Los Plenipotenciarios de Venezuela, J. A. VELUTINI—L. DUARTE LEVEL—F. TOSTA GARCÍA—J. L. ANDARA—A. SMITH.

ACUERDO SOBRE TELÉGRAFOS

Los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, previo el canje de sus respectivos plenos poderes, convienen en el siguiente

ACUERDO SOBRE TELÉGRAFOS

En conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela que determina los puntos en que ha de ocuparse el Congreso Boliviano, y de acuerdo con el artículo 10 del Protocolo de 27 de Enero de 1911, los suscritos Representantes de las Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

Las naciones signatarias se obligan á unir entre sí sus líneas telegráficas, en un plazo que no pasará de seis meses, á contar de la fecha del canje de las ratificaciónes de este pacto.

ARTÍCULO II

El porte para la correspondencia telegráfica entre las cinco Naciones será el mismo que para la correspondencia interior en el país de origen hasta su frontera, quedando obligadas á transmitirla con toda eficacia á su destino, sin retardo injustificado ni recargo alguno.

ARTÍCULO III

Será libre y gratuito el servicio telegráfico para los Gobiernos de las cinco Repúblicas, sus Representantes Diplomáticos, autoridades judiciales y Cónsules en asuntos relativos á sus funciones.

ARTÍCULO IV

Gozarán de una rebaja de 50 por 100 sobre la tarifa particular, las informaciones transmitidas por sus corresponsales á los periódicos de dichas naciones.

ARTÍCULO V

La tarifa para la comunicación telegráfica internacional los domingos y días feriados será la misma que para los demás días.

ARTÍCULO VI

Los Estados signatarios se comprometen á mantener en buen estado las líneas telegráficas fronterizas destinadas á este servicio, reparándolas inmediatamente cada vez que haya alguna interrupción.

ARTÍCULO VII

La comunicación oficial tendrá preferencia sobre la particular.

ARTÍCULO VIII

Los demás arreglos de orden y detalle que demande el cumplimiento de lo aquí estipulado, quedan librados á la acción y atribuciones de los respectivos Gobiernos, que podrán dictar disposiciones comunes.

ARTÍCULO IX

La presente Convención no modifica ni altera los pactos existentes sobre la materia entre dos ó más de las Naciones signatarias.

En fe de lo cual firman cinco ejemplares de un tenor, en Caracas, á 17 de Julio de 1911.

Los Plenipotenciarios del Ecuador, J. PERALTA—JULIO ANDRADE—N. CLEMENTE PONCE.

Los Plenipotenciarios de Bolivia, A. GUTIÉRREZ—R. SORIA GALVARRO—ISMAEL VÁSQUEZ.

Los Plenipotenciarios del Perú, V. M. MAÚRTUA—HERNÁN VELARDE.

El Plenipotenciario de Colombia, JOSÉ C. BORDA.

Los Plenipotenciarios de Venezuela, J. A. VELUTINI. L. DUARTE LEVEL—F. TOSTA GARCÍA—J. L. ANDARA—A. SMITH.

ACUERDO

SOBRE PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

Los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú Colombia y Venezuela, previo el canje de sus respectivos plenos poderes, convienen en el siguiente

ACUERDO SOBRE PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

ARTÍCULO I

Los Estados signatarios se comprometen á reconocer y proteger los derechos de propiedad literaria y artística de los ciudadanos de los cinco países.

ARTÍCULO II

El autor de toda obra literaria ó artística y sus sucesores gozarán en los Estados signatarios de los derechos que les acuerde la ley del Estado en que se hizo su primera publicación ó producción, para lo cual el interesado dará el aviso oportuno, debiendo pagar los derechos establecidos en cada país y cumplir las formalidades del depósito de la obra.

ARTÍCULO III

El derecho de propiedad de una obra literaria ó artística comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de enajenarla, de traducirla ó de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquiera forma.

ARTÍCULO IV

En la expresión *obras literarias y artísticas* se comprenden los libros, folletos, ó cualesquiera otros escritos, las obras dramáticas ó dramático-musicales, las coreográficas, las composiciones musicales, con palabras ó sin ellas, los dibujos, las pinturas, las esculturas, los grabados, las obras fotográficas, las litográficas, las cartas geográficas, los planos, croquis y trabajos plásticos, relativos á geografía, ó topografía, arquitectura ó ciencias en general, y, en fin, se comprende toda producción del dominio literario ó artístico, que pueda publicarse por cualquier modo de impresión ó reproducción.

ARTÍCULO V

Los traductores de obras acerca de las cuales no exista ó se haya extinguido el derecho de propiedad, gozarán, respecto de sus traducciones, de los derechos declarados en el artículo tercero, mas no podrán impedir la publicación de otras traducciones de la misma obra.

ARTÍCULO VI

Los artículos de periódicos podrán reproducirse, citándose la publicación de donde se los toma. Se exceptúan los artículos que versen sobre ciencias ó artes, y cuya reproducción se hubiera prohibido expresamente por sus autores.

ARTÍCULO VII

Pueden publicarse en la prensa periódica, sin necesidad de autorización alguna, los discursos pronunciados ó leídos en las asambleas deliberantes, ante los Tribunales de justicia ó en las reuniones políticas, y con sujeción á lo que dispongan las leyes de los países respectivos.

ARTÍCULO VIII

Los derechos de autor se reconocerán, salvo prueba en contrario, á favor de las personas cuyos nombres ó pseudónimos estén indicados en la obra literaria ó artística. Si los autores quieren reservar sus nombres, deberán los editores expresar que á ellos corresponden los derechos del autor.

ARTÍCULO IX

Las responsabilidades en que incurran los que usurpen el derecho de propiedad literaria ó artística, se ventilarán ante los Tribunales y se regirán por las leyes del país en que el fraude se haya cometido.

Los Estados signatarios se comprometen á mantener en sus respectivas legislaciones una pena para los usurpadores de la propiedad literaria ó artística.

ARTÍCULO X

El reconocimiento del derecho de propiedad de las obras literarias ó artísticas no priva á los Estados signatarios de la facultad de prohibir, con arreglo á sus leyes, que se reproduzcan, publiquen, circulen, representen ó expongan aquellas obras que se consideren contrarias á la moral y á las buenas costumbres.

En fe de lo cual firman cinco ejemplares de un tenor, en Caracas, á 17 de Julio de 1911.

Los Plenipotenciarios del Ecuador, J. PERALTA—JULIO ANDRADE—N. CLEMENTE PONCE.

Los Plenipotenciarios de Bolivia, A. GUTIÉRREZ—R. SORIA GALVARRO—ISMAEL VÁSQUEZ.

Los Plenipotenciarios del Perú, V. M. MAÚRTUA—HERNÁN VELARDE.

El Plenipotenciario de Colombia, JOSÉ C. BORDA.

Los Plenipotenciarios de Venezuela, J. A. VELUTINI—L. DUARTE LEVEL—F. TOSTA GARCÍA—J. L. ANDARA—A. SMITH.

ACUERDO

SOBRE TÍTULOS ACADÉMICOS

Los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, previo el canje de sus respectivos plenos poderes, convienen en el siguiente

ACUERDO SOBRE TÍTULOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO I

Los títulos ó diplomas que en cualquiera de los Estados signatarios se hubiesen expedido por la autoridad nacional competente para el ejercicio de profesiones liberales, se tendrán por válidos y autorizarán para ejercerlas en los otros Estados.

Cuando en un Estado se requiera uno ó varios estudios más que los que se exigen en el que se hubiese expedido el título ó diploma, el interesado estará obligado á presentar examen de dichos estudios para obtener la validez del título.

ARTÍCULO II

Para que el título ó diploma á que se refiere la primera parte del artículo anterior produzca los efectos expresados se requiere:

1º La exhibición del mismo debidamente legalizado.

2º La exhibición de un ejemplar de la ley de instrucción pública vigente en la fecha del otorgamiento del título, y

que contenga la expresión de las materias cuyo examen se ha requerido para su otorgamiento.

3º Que el interesado acredite su identidad personal.

ARTÍCULO III

Los Estados signatarios se comprometen á uniformar en lo posible sus respectivos planes de estudios universitarios.

En fe de lo cual firman cinco ejemplares de un tenor, en Caracas, á 17 de Julio de 1911.

Los Plenipotenciarios del Ecuador, J. PERALTA—JULIO ANDRADE—N. CLEMENTE PONCE.

Los Plenipotenciarios de Bolivia, A. GUTIÉRREZ—R. SORIA GALVARRO—ISMAEL VÁSQUEZ.

Los Plenipotenciarios del Perú, V. M. MAÚRTUA—HERNÁN VELARDE.

El Plenipotenciario de Colombia, JOSÉ C. BORDA.

Los Plenipotenciarios de Venezuela, J. A. VELUTINI—L. DUARTE LEVEL—F. TOSTA GARCÍA—J. L. ANDARA—A. SMITH.

ACUERDO

SOBRE CONMOCIONES INTERNAS Y NEUTRALIDAD

Los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, previo el canje de sus respectivos plenos poderes, convienen en el siguiente

ACUERDO SOBRE CONMOCIONES INTERNAS Y NEUTRALIDAD

ARTÍCULO I

Cuando ocurra alguna conmoción interior en alguna de las naciones contratantes, todas las demás están obligadas á guardar la más estricta neutralidad.

Asímismo deberán tomar en consideración las gestiones de la Nación en guerra civil relativas á la internación de

revolucionarios ú otra providencia, tendientes á la mayor eficacia de la neutralidad, de conformidad con las leyes propias. Además, dictarán las medidas del caso para que en ningún tiempo se fomenten en el territorio de su jurisdicción, revoluciones, enganches ó expediciones, ni se lleven á efecto contra ninguna de las Naciones contratantes. Tampoco permitirán que en sus puertos ó costas se apresten buques para obrar hostilmente contra el Gobierno de cualquiera de ellas.

ARTÍCULO II

Las Altas Partes contratantes se obligan á no permitir por su territorio el tráfico de tropas, de armas ó artículos de guerra destinados á obrar contra alguna de ellas.

ARTÍCULO III

También se obligan á no permitir que en sus puertos hagan provisiones de contrabando de guerra los buques ó escuadras de naciones que se encuentren en estado de guerra con alguna de las signatarias del presente Tratado, ni que se haga la carena de dichos buques de guerra, ni menos que se sitúen en dichos puertos.

En fe de lo cual firman cinco ejemplares de un tenor, en Caracas á 18 de Julio de 1911.

Los Plenipotenciarios del Ecuador, J. PERALTA—JULIO ANDRADE—N. CLEMENTE PONCE.

Los Plenipotenciarios de Bolivia, A. GUTIÉRREZ—R. SORIA GALVARRO—ISMAEL VÁSQUEZ.

Los Plenipotenciarios del Perú, V. M. MAÚRTUA.

El Plenipotenciario de Colombia, JOSÉ C. BORDA.

Los Plenipotenciarios de Venezuela, J. A. VELUTINI—L. DUARTE LEVEL—F. TOSTA GARCÍA—J. L. ANDARA—A. SMITH.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETOS EJECUTIVOS

DECRETO NUMERO 882 DE 1911

(26 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra un Agente Diplomático.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de la República de Bolivia al señor doctor don Francisco José Urrutia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 26 de Septiembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 888 DE 1911

(28 DE SEPTIEMBRE)

sobre nombramiento de un Delegado.

El Presidente de la República de Colombia,

teniendo en cuenta la invitación que el Gobierno de Chile ha hecho al de Colombia, por medio de la honorable Legación chilena en Bogotá, á la Quinta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas americanas, que se celebrará en Santiago en el mes de Noviembre próximo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase *ad honorem* Delegado de Colombia á la Quinta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas al señor doctor don Alcibíades Vicencio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 28 de Septiembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 935 DE 1911

(11 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Contabilista del Ministerio de Relaciones Exteriores (Sección 2ª) al señor don Federico Camacho Carrizosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 11 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 936 DE 1911

(11 DE OCTUBRE)

por el cual se provee un empleo en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Isidoro Peña para desempeñar el puesto de Oficial Auxiliar de la Sección 4ª del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la licencia

que para separarse de tal empleo se concedió al señor Pablo E. Esguerra S.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 11 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 947 DE 1911

(17 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen un promoción y un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Por renuncia aceptada al señor doctor Guillermo Camacho, promuévese al doctor Pedro A. Zubieta al puesto de Director de la Sección 4ª del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º Para reemplazar al doctor Zubieta, nómbrase en propiedad Jefe del Archivo Diplomático y Consular al señor Raimundo Rivas Escobar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 17 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 951 DE 1911

(18 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un Secretario de Legación.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Maximiliano Grillo Secretario de la Legación de Colombia ante el Gobierno de la República de Bolivia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 18 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 953 DE 1911

por el cual se proveen algunos puestos de los Servicios Diplomático y Consular.

(18 DE OCTUBRE)

El Presidente de la República de Colombia,

visto el resultado de los concursos abiertos para la provisión de algunos puestos diplomáticos y consulares, de acuerdo con el Decreto número 510 de 1911 y la Resolución de 19 de Julio último,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Cancilleres á los siguientes señores:

Canciller de la Legación en Italia, señor Rafael Escallón.

Canciller de la Legación en Francia, señor Jesús A. Hoyos.

Canciller de la Legación en Bélgica, señor Miguel Vargas.

Canciller del Consulado General en París, señor Eduardo del Río.

Canciller del Consulado General en Bruselas, señor Felipe F. Paz.

Canciller del Consulado en Amberes, señor Jesús M. Yepes.

Artículo 2º Para que los nombrados puedan entrar en ejercicio de sus funciones deben presentar previamente el comprobante oficial de haber llenado los requisitos exigidos en la Resolución antes citada.

Dado en Bogotá á 18 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 959 DE 1911

(19 DE OCTUBRE)

por el cual se reforma el Decreto número 207 del presente año.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

que es insuficiente el personal creado por el Decreto número 207, de 27 de Febrero último, para el Consulado General de la República en Londres, en atención á la importancia y cantidad de negocios que están á su cargo y á que en esa oficina se llevan las cuentas correspondientes á todos los Consulados de Colombia en Europa, las referentes á los pagos por deuda pública y la estadística consular,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en el Consulado General de la República en Londres el puesto de Contador, con un sueldo mensual hasta de $ 120.

El Contador llevará los libros de dicha oficina y desempeñará las demás labores que le señale el reglamento de ella.

Artículo 2º Autorízase al Cónsul General de la República en Londres para que nombre y reemplace al Contador y al Escribiente del Consulado, llene las vacantes y conceda las licencias que en esos puestos ocurran, y señale ó pacte para los mismos el sueldo mensual dentro del máximo asignado al Contador en el artículo precedente y al Escribiente en el artículo 8º del Decreto número 207 del año en curso.

Artículo 3º Queda así reformado el Decreto número 207 de 27 de Febrero último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 19 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 987 DE 1911

(30 DE OCTUBRE)

por el cual se reconoce un Cónsul.

El Presidente de la República de Colombia,

vistas las letras patentes presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Legación de los Estados Unidos de América, con nota de fecha 25 de Octubre,

DECRETA:

Artículo único. Reconócese como Cónsul de los Estados Unidos en Cartagena al señor Graham H. Kemper.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 30 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 994 DE 1911

(31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase interinamente Encargado de Negocios de Colombia en Francia al señor don José Pablo Uribe, con el sueldo que le corresponde, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto número 1141 de 1910.

Artículo 2º Mientras no se provea el cargo de Ministro en Francia, esta Legación funcionará sin Secretario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 31 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 995 DE 1911

(31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el servicio consular.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Cónsul General de Colombia en París, interinamente, al señor doctor don Luis Martínez Silva, durante el tiempo que el Cónsul en propiedad, señor don José Pablo Uribe, ejerza las funciones de Encargado de Negocios de Colombia en Francia.

Artículo 2º El Cónsul General de la República en París disfrutará de la asignación que le señala la Ley 27 de 1896.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 31 de Octubre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 1052 DE 1911

(16 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Servicio Consular.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cónsules *ad honorem* de la República en Fortaleza (Estado Ceara), República de los Estados Unidos del Brasil, al señor Coronel don José Cándido de Souza Carvahlo; en New Castle-on-Tyne, Gran Bretaña, al señor William J. Hardin; en Glasgow, Gran Bretaña, al señor Wc. Macnaughten; y Vicecónsules: en Southampton, Gran Bretaña, al señor don José Vicente Ascuénaga; en los Angeles (California), Estados Unidos de América, al señor James Moorken.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 16 de Noviembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 1072 DE 1911

(21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Servicio Consular.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Burgos Rubio Cónsul de la República en El Havre (República Francesa), y al señor Leocadio Lotero, Cónsul en Guayaquil (República del Ecuador).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá 21 de Noviembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

DECRETO NUMERO 1085 DE 1911

(23 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Domingo Irurita Cónsul de Colombia en Bruselas, Reino de Bélgica, con la asignación fijada por el Decreto número 665 de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 23 de Noviembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

POSESION

DEL NUEVO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR JOSÉ M. GONZÁLEZ VALENCIA

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 24 de Noviembre de 1911.

Monseñor:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que he tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, para el desempeño de la cual se sirvió designarme el Excelentísimo señor Presidente de la República, en virtud de renuncia aceptada al señor doctor don Enrique Olaya Herrera.

Me congratulo de entrar en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia, relaciones que, mediante el valioso concurso de Vuestra Excelencia, serán tan gratas para mí como benéficas para la República y la Santa Sede.

Al propio tiempo ruego á Vuestra Excelencia se digne aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. GONZÁLEZ VALENCIA

A Su Excelencia Monseñor Francisco Ragonesi, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de Su Santidad Pío X, etc. etc. etc.

(La nota anterior fue pasada á todos los miembros del Cuerpo Diplomático residente en la capital).

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, 24 de Noviembre de 1911.

Monseñor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que habiendo dimitido el Ministerio Ejecutivo, el Excelentísimo señor Presidente de la República ha constituído uno nuevo, de la siguiente manera: Gobierno, doctor Pedro María Carreño; Relaciones Exteriores, el que suscribe; Hacienda, don Francisco Restrepo Plata; Guerra, General José Manuel Arango; Instrucción Pública, doctor Marco Fidel Suárez; Obras Públicas, doctor Simón Araújo, y Tesoro, doctor Tomás O. Eastman.

Me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que en el cultivo de las relaciones con las Potencias amigas, el Gobierno de Colombia continuará inspirándose en los sentimientos de justicia internacional y de respeto recíproco que han informado siempre su conducta.

Aprovecho complacido la oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

JOSÉ M. GONZÁLEZ VALENCIA

A Su Excelencia Monseñor Francisco Ragonesi, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de Su Santidad Pío x, etc. etc. etc.

(La nota anterior se pasó á todos los miembros del Cuerpo Diplomático residente en la capital).

Delegación Apostólica—Bogotá, Noviembre 25 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á Vuestra Excelencia recibo de su atenta nota de ayer, en la cual se sirve comunicarme haber tomado posesión del importante cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la alta distinción con que le ha honrado el Jefe del Estado, me es grato entrar en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia, relaciones que, mediante vuestro elevado patriotismo, serán tan gratas para mí como benéficas para la Santa Sede y la República.

Aprovecho la ocasión para renovar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.

M. RAGONESI

A Su Excelencia señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegación Apostólica—Bogotá, Noviembre 26 de 1911.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 24 de los corrientes, en la que se sirve comunicarme la constitución del nuevo Ministerio Ejecutivo,

y manifiesta, al propio tiempo, que el Gobierno de Colombia, en el cultivo de las relaciones con las Potencias amigas, continuará inspirándose en los sentimientos de justicia internacional y de respeto recíproco.

Al dar á Vuestra Excelencia las más expresivas gracias, me complazco en manifestarle, á mi vez, que esta Delegación abunda en los mismos sentimientos; los cuales, de acuerdo con las instrucciones del Soberano Pontífice, han siempre informado su conducta.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, me suscribo,

M. RAGONESI

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación del Perú en Colombia— Bogotá, 26 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 24 del mes corriente, por la que se sirve participarme que, habiendo dimitido el Ministerio Ejecutivo, el Excelentísimo señor Presidente de la República ha constituído uno nuevo en la forma que me comunica Vuestra Excelencia, en el que ha encomendado á Vuestra Excelencia la Cartera de Relaciones Exteriores.

Concluye Vuestra Excelencia manifestándome que, en el cultivo de las relaciones con las Potencias amigas, el Gobierno de Colombia continuará inspirándose en los sentimientos de justicia internacional y de respeto recíproco que han informado siempre su conducta.

Al expresar á Vuestra Excelencia que he quedado debidamente impuesto de la organización del nuevo Gabinete que colaborará con el Excelentísimo señor Restrepo en las altas labores de la Administración Pública, me complazco en presentar á Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones por la señalada prueba de confianza que tan merecidamente ha recibido de Su Excelencia el Jefe del Estado; y cumplo también el grato deber de significar á Vuestra Excelencia que la Legación de mi cargo se esforzará, como lo ha hecho hasta hoy, y de acuerdo con las instrucciones del Gobierno del Perú, en procurar que sean estrechas y cordiales las relaciones de los dos países, bajo la base de

acuerdos honrosos y equitativos que solucionen las divergencias de fronteras que entre ellos existen.

Ruego á Vuestra Excelencia que se sirva aceptar, en esta primera oportunidad, las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

E. DE TEZANOS PINTO

A Su Excelencia el señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, etc. etc. etc.—Presente.

Legación del Perú en Colombia—Bogotá, 27 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta comunicación de Vuestra Excelencia, fecha 24 del mes en curso, en la que se sirve participarme que ha tomado Vuestra Excelencia posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, para cuyo desempeño le ha designado el Excelentísimo señor Presidente de la República, después de aceptar la renuncia que formuló el señor doctor don Enrique Olaya Herrera.

Concluye Vuestra Excelencia expresándome que se congratula de entrar en relaciones oficiales con el infrascrito, las que serán tan gratas para Vuestra Excelencia como benéficas para nuestros dos países.

En repuesta debo manifestar á Vuestra Excelencia la viva complacencia con que me he informado del hecho que Vuestra Excelencia se ha servido comunicarme; significándole, al propio tiempo, que en el desempeño del importante cargo que el Excelentísimo Jefe del Estado ha confiado á la notoria ilustración y reconocida rectitud de Vuestra Excelencia, podrá contar, en lo que respecta á la Legación de mi cargo, con la más franca y decidida cooperación en pro de la cordial armonía y sincera amistad del Perú y Colombia.

Aprovecho de esta nueva oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia el testimonio de alta deferencia y personal estima.

E. DE TEZANOS PINTO

A Su Excelencia el señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, etc. etc. etc—Presente.

Legación de Italia en Bogotá—Bogotá, Noviembre 26 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, del 24 de los corrientes, en la cual se sirve comunicarme que por dimisión del Gabinete, el Exceletísimo señor Presidente de la República ha constituído un nuevo Ministerio, en el cual Vuestra Excelencia ha sido encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores; el doctor Pedro M. Carreño, de la de Gobierno; don Francisco Restrepo Plata, de la de Hacienda; el General José Manuel Arango, de la de Guerra; el doctor Marco Fidel Suárez, de la de Instrucción Pública; el doctor Simón Araújo, de la de Obras Públicas, y el doctor Tomás O. Eastman, de la del Tesoro.

Al dar las gracias á Vuestra Excelencia por tal comunicación, me es grato manifestarle el sentimiento placentero que me proporciona la manifestación de que las relaciones del Gobierno de Colombia con las Potencias amigas, continuarán inspirándose en el sentimiento de justicia internacional y de respeto recíproco que siempre ha guiado su conducta.

Servíos aceptar, señor Ministro, los sentimientos de mi elevada consideración.

F. MAZZA

A Su Excelencia el señor doctor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Legación de Italia en Bogotá—Bogotá, Noviembre 26 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, del 24 de los corrientes, en la cual Vuestra Excelencia me informa que ha tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, puesto para el cual fue designado por el Excelentísimo señor Presidente de la República por renuncia aceptada al señor doctor Enrique Olaya Herrera.

Me congratulo por la ascensión de Vuestra Excelencia á tan elevado puesto, y al entrar en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia, prometo á Vuestra Excelencia contri-

buír con todos mis esfuerzos al mantenimiento agradable y benéfico de las relaciones de nuestros dos países.

Con placer aprovecho la oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi elevada consideración.

F. MAZZA

A Su Excelencia el señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Legación de Alemania—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de 24 de los corrientes, en la que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme el personal del actual Ministerio Ejecutivo, según lo dispuesto por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Me es grato observar, al propio tiempo, que el Gobierno de Colombia, en sus relaciones con las Potencias amigas, se inspirará en los sentimientos de justicia internacional y de respeto recíproco.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

KRACKER VON SCHWARTZENFELDT

A Su Excelencia doctor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

Legación de Alemania—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme á la atenta nota de Vuestra Excelencia, de fecha 24 del presente mes, avisándome el nombramiento de Vuestra Excelencia para Ministro en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Sea esta la ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia que no ahorraré esfuerzo en sostener, en las relaciones con Vuestra Excelencia, la misma cordialidad que emplearon siempre los predecesores míos para con los de Vuestra Excelencia, esperando encontrar la misma buena acogida con la

que siempre me distinguía el señor doctor don Enrique Olaya Herrera, la cual no dudo era y será factor valioso para el desempeño satisfactorio de mis deberes.

Permítame Vuestra Excelencia ofrecerle el testimonio de mi más alta consideración.

KRACKER VON SCHWARTZENFELDT

A Su Excelencia doctor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

Legación de España—Número 32—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de las atentas notas dirigidas con fecha 24 del corriente á esta Cancillería, informándola de la constitución del nuevo Gabinete, del que Vuestra Excelencia tan dignamente forma parte.

Al tomar nota de las lisonjeras declaraciones formuladas con tal motivo, acerca del deseo del nuevo Ministerio de inspirarse en la cordialidad de relaciones hacia España, fomentada por los que le precedieron, me apresuro á reciprocar la expresión de las mismas; y á felicitar á Vuestra Excelencia por su nombramiento al alto cargo á que le han elevado sus prestigiosos antecedentes políticos y sus merecimientos personales.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario de la Legación,

FERNANDO ALCALÁ GALIANO

Al Excelentísimo señor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, etc. etc. etc—Presente.

Legación de la República Francesa en Colombia—Bogotá, Noviembre 27 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, fechada el 24 de los corrientes, en la cual se sirve comunicarme la formación del nuevo Gabinete colombia-

no, del cual Vuestra Excelencia ha sido llamado á hacer parte.

Agradezco á Vuestra Excelencia esta comunicación, y le ruego crea que no dejaré de informar á mi Gobierno de la seguridad que Vuestra Excelencia tiene á bien darme de que en las relaciones con las Potencias amigas, el Gobierno colombiano continuará inspirándose en los sentimientos de justicia internacional y de respeto recíprocos que han informado siempre su conducta.

Ruego á Vuestra Excelencia se sirva aceptar las seguridades de mi muy elevada consideración.

FRANDIN

H. Frandin, Ministro de Francia en Bogotá, á Su Excelencia el señor doctor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de la República Francesa en Colombia—Bogotá, Noviembre 27 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, fechada el 24 de los corrientes, en la cual tiene á bien comunicarme que el señor Presidente de la República le ha confiado la Cartera de Relaciones Exteriores en reemplazo del señor doctor Olaya Herrera, cuya renuncia ha sido aceptada.

Al dar las gracias á Vuestra Excelencia por tal comunicación, le ruego se sirva aceptar mis efusivas felicitaciones por la prueba de alta confianza con que acaba de ser distinguido.

Vuestra Excelencia puede estar seguro de que me esforzaré siempre en mantener y en desarrollar, más aún que en el pasado, si es posible, las excelentes relaciones que existen desde hace tánto tiempo entre nuestros dos países.

Ruego á Vuestra Excelencia se sirva aceptar las seguridades de mi muy elevada consideración.

FRANDIN

H. Frandin, Ministro de Francia en Bogotá, á Su Excelencia el señor doctor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de Cuba—Bogotá, Noviembre 27 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, en que se sirve comunicarme que, habiendo dimitido el Ministerio Ejecutivo, el Excelentísimo señor Presidente de la República ha constituído uno nuevo en el que veo que figura Vuestra Excelencia, teniendo á su cargo la Cartera de Relaciones Exteriores; y en que manifiesta que en el cultivo de las que median con las Potencias amigas el Gobierno de Colombia continuará inspirándose en los sentimientos de justicia internacional y de respeto recíproco que han informado siempre su conducta.

Me doy por notificado de ello, agradeciendo mucho tan grata aseveración, y aprovecho con placer la oportunidad que se me presenta de ofrecer á Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.

A. ZAMBRANA

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Legación de Cuba—Bogotá, Noviembre 27 de 1911.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la comunicación de Vuestra Excelencia, en que me noticia haber tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, para el desempeño de la cual se sirvió designarlo el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud de la renuncia aceptada al señor doctor Enrique Olaya Herrera.

Con viva satisfacción entro en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia, que han de ser para mí tan agradables como beneficiosas para nuestros países.

Suplico á Vuestra Excelencia acepte, desde luégo, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A. ZAMBRANA

A Su Excelencia el señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Legación de los Estados Unidos de América—Bogotá, 27 de Noviembre de 1911.

Excelencia:

Hesme honroso acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia en que me anuncia el nuevo Gabinete, del cual Vuestra Excelencia es digno Jefe.

Me es grato expresar á Vuestra Excelencia mis sinceros votos por el completo éxito en los grandes é importantes deberes en que Vuestra Excelencia ha entrado, como también mis deseos por una larga vida y un completo bienestar para Vuestra Excelencia.

Servíos aceptar la seguridad de mi más distinguida consideración.

JAMES T. DU BOIS

A Su Excelencia el señor don José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores, etc. etc. etc.

Legación de Chile—Bogotá, 26 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Excelencia, fecha 24 del presente, en la cual Vuestra Excelencia se sirve poner en mi conocimiento que, habiendo dimitido el Gabinete anterior, Su Excelencia el Presidente de la República ha constituído uno nuevo con los señores: Carreño, de Gobierno; Vuestra Excelencia, de Relaciones Exteriores; Restrepo Plata, de Hacienda; General Arango, de Guerra; Suárez, de Instrucción; Araújo, de Obras Públicas, é Eastman, del Tesoro.

Agradezco muy sinceramente las amables expresiones de Vuestra Excelencia, y puede Vuestra Excelencia estar seguro de que será también en extremo grato para el infrascrito continuar cultivando con Vuestra Excelencia las mismas excelentes relaciones, como lo hacía con el honorable antecesor de Vuestra Excelencia.

Aprovecho con el mayor placer esta primera oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia el homenaje de mi distinguida consideración y aprecio.

VÍCTOR M. PRIETO

A Su Excelencia el doctor don José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de Chile—Bogotá, 27 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo del estimable oficio de Vuestra Excelencia, en que Vuestra Excelencia se sirve poner en mi conocimiento que Su Excelencia el Presidente de la República ha tenido á bien designar á Vuestra Excelencia para Ministro de Relaciones Exteriores, por renuncia del honorable doctor Olaya Herrera.

Agradezco la amable atención de Vuestra Excelencia, y con este motivo me apresuro á manifestarle que me será muy grato iniciar con Vuestra Excelencia las benéficas y muy cordiales relaciones que tenía entabladas con el honorable antecesor de Vuestra Excelencia.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar la expresión muy sincera de mis sentimientos de la más distinguida consideción y aprecio.

VÍCTOR M. PRIETO

A Su Excelencia el señor doctor don José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de Bélgica—Bogotá, Noviembre 27 de 1911.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota, de fecha 24 de presente mes, en la cual Vuestra Excelencia tiene á bien informarme la formación del nuevo Ministerio que ha sido constituído por Su Excelencia el Presidente de la República.

Aprecio altamente los sentimientos del Gobierno colombiano para con Bélgica, y noto con placer que ellos corresponden, en un todo, á los principios de justicia y de cortesía que han inspirado siempre á mi país respecto de las naciones extranjeras.

Servíos aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más elevada consideración.

ED. LAUWERS

A Su Excelencia el señor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Legación de Bélgica—Bogotá, 27 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de fecha 24 del presente, por la cual Vuestra Excelencia ha tenido á bien comunicarme que ha tomado posesión del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, el cual le ha sido confiado por Su Excelencia el Presidente de la República.

Al felicitarme por las entrevistas oficiales que me prometo el honor de tener con Vuestra Excelencia, me apresuro á ofrecerle que de mi parte haré cuanto esté á mi alcance, á fin de desarrollar hasta donde fuere posible las buenas relaciones que tan felizmente existen entre Colombia y Bélgica.

Servíos aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más elevada consideración.

ED. LAUWERS

A Su Excelencia el señor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Legación del Brasil—Bogotá, Noviembre 25 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota que Vuestra Excelencia me dirigió el 24 de los corrientes.

Agradezco á Vuestra Excelencia la relación que en ella me hace de los Ministros últimamente nombrados, y hago votos por la felicidad del nuevo Gabinete y, muy particularmente, por la de Vuestra Excelencia.

Tengo el honor de reiterar á Vuestra Excelencia la seguridad de mi más elevada consideración.

MAYRINCK

A Su Excelencia el señor doctor José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Legación del Brasil—Bogotá, Noviembre 25 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 24 de los corrientes, en la cual me comunica la renuncia del señor doctor Enrique Ola-

ya Herrera y el nombramiento de Vuestra Excelencia para ejercer el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

Con el mayor placer me esforzaré en contribuír para que se estrechen más los lazos de amistad que existen entre nuestros dos países.

Tengo el honor de presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más elevada consideración.

MAYRINCK

A Su Excelencia el señor doctor José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Legación del Ecuador—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Me ha sido honroso y grato tomar nota del contenido de la atenta comunicación oficial de Vuestra Excelencia, fechada ayer, en la cual se sirve manifestarme la manera como el Excelentísimo señor Presidente de la República ha constituído el Ministerio Ejecutivo, y los sentimientos de justicia internacional y respeto recíproco en los que continuará inspirándose el Gobierno de Vuestra Excelencia para el cultivo de las relaciones con las Potencias amigas.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

RAFAEL ORRANTIA

A Su Excelencia el señor doctor don José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación del Ecuador—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Me es honroso avisar recibo de la atenta nota, fechada el 24 del corriente, en la que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme que ha tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, para cuyo desempeño fue designado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, des-

pués de aceptada la renuncia al señor doctor don Enrique Olaya Herrera.

A mi vez me congratulo por la alta prueba de confianza que acaba de recibir Vuestra Excelencia de parte del Jefe del Estado y de la ocasión que se me presenta, muy grata para mí, de continuar cultivando, con la ilustrada intervención de Vuestra Excelencia, las amistosas y fraternales relaciones que por fortuna existen entre nuestros dos países.

Ruego á Vuestra Excelencia se digne aceptar el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

RAFAEL ORRANTIA

A Su Excelencia el señor doctor don José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Colombia—Bogotá, 29 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar á Vuestra Excelencia el recibo de su atenta nota, fecha 24 del presente mes, en la cual tiene á bien informarme Vuestra Excelencia de que por disposición del Excelentísimo señor Presidente Restrepo, ha tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, para cuyo desempeño fue designado Vuestra Excelencia, por renuncia aceptada á su honorable antecesor; y, á mi vez, mucho me complace entrar en relaciones oficiales con Vuestra Excelencia, del cultivo de las cuales no podrán menos de derivar provecho recíproco nuestros dos países.

Gustoso me valgo de esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. VELOZ GOITICOA

Excelentísimo señor doctor don J. M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Legación Británica—Bogotá, 27 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, fechada el 24 del corriente, en que Vuestra Ex-

celencia me informa que ha tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, con motivo de la renuncia presentada por el señor Olaya Herrera.

Al corresponder los sentimientos expresados por Vuestra Excelencia, séame permitido significar que confío en que mientras Vuestra Excelencia desempeñe ese puesto reinarán las más cordiales relaciones entre la Legación de Su Majestad y el Ministerio á cargo de Vuestra Excelencia.

Aprovecho esta oportunidad para expresar á Vuestra Excelencia la seguridad de mi más elevada consideración.

DOUGLAS YOUNG

A Su Excelencia el señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Noviembre 24 de 1911.

Señor:

En su calidad de decano del Cuerpo Consular residente en esta capital, tengo el honor de poner en conocimiento de usted que he tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores, para el desempeño de la cual se sirvió designarme el señor Presidente de la República, en virtud de renuncia aceptada al señor doctor Enrique Olaya Herrera.

Con sentimientos de distinguido aprecio me suscribo de usted, servidor muy atento,

J. M. GONZÁLEZ VALENCIA

Al señor don Nicolás Laignelet, Cónsul General de la República Dominicana y Decano del Cuerpo Consular.

(Igual comunicación fue dirigida á todos los miembros del Cuerpo Consular residente en el país).

Consulado General de la República Dominicana—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

He tenido el honor de recibir, y me doy el placer de contestar, la atenta nota de Su Excelencia, en la cual se sirve

comunicarme que por designación del Excelentísimo señor Presidente de la República, ha tomado posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Aprovecho con placer la oportunidad para renovar á Su Excelencia las veras de mi muy distinguida consideración y alto aprecio.

Soy de Su Excelencia muy atento y seguro servidor,

N. LAIGNELET

El Subsecretario de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente á Su Excelencia Monseñor Francisco Ragonesi, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de Su Santidad Pío X, y tiene el honor de poner en su conocimiento, de acuerdo con el Decreto sobre Ceremonial Diplomático, que Su Excelencia el doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores, esperará en su Despacho la primera visita de los honorables Representantes diplomáticos residentes en la capital, el martes próximo, á las tres de la tarde, y que las conferencias ordinarias seguirán verificándose el martes de cada semana, de las dos á las cinco de la tarde.

Antonio Gómez Restrepo aprovecha esta oportunidad para reiterar á Su Excelencia Monseñor Ragonesi las seguridades de su consideración más distinguida.

Bogotá, 24 de Noviembre de 1911.

(Igual comunicación fue dirigida en esta fecha á los miembros del Cuerpo Diplomático residente en la capital).

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR SOBRE EL CAMBIO DE MINISTERIO.

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 1ª—Bogotá, 29 de Noviembre de 1911.

Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que, terminadas las labores del Congreso en sus sesiones de este año, los Ministros del Despacho tuvieron á bien presentar

la renuncia de sus respectivas Carteras, á fin de dejar al Excelentísimo señor Presidente en libertad para escoger sus colaboradores en la nueva etapa administrativa. Aceptada esa renuncia, el Gabinete Ejecutivo fue reconstituído de la siguiente manera: Gobierno, doctor Pedro M. Carreño; Relaciones Exteriores, doctor José M. González Valencia; Hacienda, don Francisco Restrepo Plata; Guerra, señor General José Manuel Arango; Instrucción Pública, doctor Marco Fidel Suárez; Obras Públicas, doctor Simón Araújo; Tesoro, doctor Tomás O. Eastman. Los Ministros salientes están en un todo de acuerdo con las miras del Excelentísimo señor Presidente, y dispuestos á continuar prestándole, en todo campo, el valioso concurso de sus luces y su patriotismo.

Debo manifestar á usted que este cambio de Gabinete no significa en manera alguna una nueva orientación en la política general, y que el Gobierno que preside el doctor Restrepo se inspirará en adelante, como hasta ahora, en la justicia y la equidad, á fin de que todos los ciudadanos puedan hacer efectivo el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

La justicia internacional y el respeto recíproco continuarán siendo norma en el cultivo de las relaciones con los países extranjeros. Al propio tiempo se atenderá á la defensa de nuestros derechos con la mayor energía, y se pondrá todo cuidado en el desarrollo de nuestros legítimos intereses.

En el interior se seguirá poniendo en práctica una política de tolerancia, y se procurará, por medio de rigurosa economía en los gastos y de prudente impulso á las obras de utilidad general, encaminar el país por una senda de progreso. Por demás creo manifestar á usted que el Gobierno se esforzará en cumplir siempre estrictamente las obligaciones que el país tiene contraídas en el Exterior.

Soy de usted servidor muy atento,

Por el Ministro, el Subsecretario,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

LEGACIÓN DE COLOMBIA EN CHILE Y LA ARGENTINA

Para estrechar más las relaciones que existen entre Colombia y las Repúblicas de Chile y la Argentina, el Gobierno ha nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de estos países al doctor Enrique Olaya Herrera. Se publican en seguida el decreto de nombramiento, una comunicación y un cable, en que se manifiesta la buena aceptación que estos Gobiernos han dispensado á tal nombramiento:

DECRETO NUMERO 1090 DE 1911

(24 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y la Argentina al señor doctor don Enrique Olaya Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá á 24 de Noviembre de 1911.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSÉ M. GONZÁLEZ VALENCIA

Legación de Chile—Bogotá, 27 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á Vuestra Excelencia de su oficio, fecha 25 del presente, en que Vuestra Excelencia se sirve poner en mi conocimiento que el Gobierno de Colombia ha nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno al señor doctor don Enrique Olaya Herrera. Al mismo tiempo Vuestra Excelencia me indica que sería conveniente comunicase yo este nombramiento á la Cancillería de Santiago.

En esta virtud me complazco en informar á Vuestra Excelencia que por cable que dirijo hoy, pongo en conocimiento de mi Gobierno el nombramiento del doctor Olaya Herrera; nombramiento que, dadas las altas dotes que distinguen á dicho honorable señor, habrá de ser un valiosísimo elemento que robustezca, más aún, si cabe, las cordiales é invariables relaciones de sincera amistad que desde antiguo existen entre Colombia y Chile.

Aprovecho esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia mis sentimientos de la más alta consideración,

VÍCTOR M. PRIETO

A Su Excelencia doctor don J. M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

CABLE

Oficial—1911—Buenos Aires, 28; Buenaventura, 28 Noviembre.

Exteriores—Bogotá.

Cumpliendo instrucciones, conferencié con señor Ministro Relaciones Exteriores, quien manifestóme complacencia Gobierno Argentino por nombramiento de doctor Olaya Herrera, á quien considérase persona grata.

CASTILLO, Cónsul.

Legación del Imperio Alemán—Bogotá, 25 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro:

En vista de que el Decreto número 340, del 16 de Abril de 1910, y las Leyes números 21 y 25, del 14 de Julio del año pasado, han efectuado una nueva división territorial de la República, se ha hecho necesario alterar, en parte, la jurisdicción de los Consulados del Imperio Alemán establecidos en Colombia.

Por encargo de mi Gobierno tengo el honor de acompañar á Vuestra Excelencia una relación de la nueva demarcación de dichos Consulados, tal como fue aprobada por el señor Canciller del Imperio.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(F.) KRACKER VON SCHWARTZENFELDT

A Su Excelencia doctor José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores.

RELACIÓN DE LOS CONSULADOS DEL IMPERIO ALEMÁN ESTABLECIDOS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SEGÚN LA NUEVA DEMARCACIÓN DE LOS MISMOS

Consulados.	Jurisdicción.
Barranquilla......	El Departamento del Atlántico.
Santa Marta	El Departamento Magdalena y el Territorio de La Goajira.
Bogotá	Los Departamentos Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima.
Bucaramanga.....	El Departamento Santander.
Cali	Los Departamentos del Valle, Cauca, Caldas y el Territorio del Chocó, menos una porción atribuída al Viceconsulado Cartagena.
Cartagena.........	El Departamento Bolívar, las islas San Andrés, Providencia y Roncador; la porción del Departamento Antioquia que se encuentra entre la Cordillera Occidental y los ríos Atrato y Arquía, y una porción del Territorio del Chocó, desde el golfo de Urabá hasta el 4º grado de latitud.
Medellín	El Departamento Antioquia, con excepción de la porción designada al Viceconsulado Cartagena.
Orocué............	El Territorio Nacional del Meta.
San José de Cúcuta.	El Departamento del Norte de Santander.
Tumaco...........	El Departamento de Nariño.

COMISION GEOGRAFICA MIXTA

DE

COLOMBIA Y VENEZUELA



1 2 3 4 5

6 7

MISIÓN VENEZOLANA	MISIÓN COLOMBIANA
7—Pedro J. Torres Arnáez, Ingeniero Jefe........	6—Julio Garzón Nieto.
4—Francisco J. Duarte, primer Ingeniero Adjunto......	3—Justino Garavito.
1—Ramón Yepes Estévez, segundo Ingeniero Adjunto..	5—José E. Ucrós.

2—Melitón Escobar Larrazábal, Ingeniero Secretario.

INFORME

DEL JEFE DE LA OFICINA DE LONGITUDES

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficina de Longitudes—Número 60—Bogotá, Noviembre 15 de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Presente.

A mediados del mes de Febrero próximo pasado salió el personal de la Oficina de Longitudes, compuesto de los Ingenieros, señores Justino Garavito A., José Eugenio Ucrós, Melitón Escobar Larrazábal y el que suscribe, en ejercicio de sus funciones, ó sea en el levantamiento de la carta geográfica del país, á recorrer el norte de la República ; y después de seis meses y medio de labores, sobre las cuales tengo el honor de informar á usted en seguida, regresó á la capital á principios del pasado Septiembre.

Debidamente equipado y con los instrumentos adecuados para el objeto, llegó el personal técnico á Zipaquirá, donde se dividió en dos Comisiones, de esta manera : la primera, á cargo de los Ingenieros señores Garavito y Escobar, y la segunda, á cargo de los restantes.

La primera Comisión recorrió desde Zipaquirá hasta el Socorro, visitando la mayor parte de los lugares principales del oeste de Cundinamarca y Boyacá, haciendo en todos las observaciones correspondientes para fijar la posición astronómica de cada uno, y cambiando señales telegráficas á diario con la segunda, que permaneció en Zipaquirá como primer centro de operaciones, lugar que se relacionó con Bogotá mediante cambios de señales con el señor Director del Observatorio, atento siempre á nuestro llamamiento.

Tan pronto como la segunda Comisión llegó al Socorro, se convirtió ésta en segundo centro de cambios y se relacionó directamente con Bogotá, principiando luégo la segunda á movilizarse entonces por todos los lugares del este de Cundinamarca, Boyacá y Santander hasta Pamplona, y cambiando señales telegráficas diariamente con el Socorro y con Bogotá cuando se refería á alguna capital.

Esta última sirvió de tercer centro para que la primera Comisión continuara su viaje y de esta manera sirvieran de centros sucesivos Suratá, Ocaña y Cúcuta, en donde se reunió el total de los miembros después de dos meses y medio de labores diarias y de haber recorrido la mayor parte de los lugares principales de estos tres Departamentos.

Además de los trabajos astronómicos y telegráficos encaminados á la fijación de las diversas poblaciones, se practicaron las nivelaciones barométricas de los caminos recorridos, se hicieron observaciones locales del termómetro y el aneroide y se tomaron vistas fotográficas de los lugares visitados para ilustrar la geografía del país, con el álbum general que se principió el año pasado.

En Zipaquirá tuvimos ocasión de visitar las salinas, fuente de riqueza para nuestro Erario. Su explotación actual se reduce á la venta de agua saturada y á la de algunos quintales de gemas que denominan de *primera*. Estas se obtienen explotando vetas con taladros, atacándolas en todas direcciones y sin tener en cuenta nivel alguno para el piso de los socavones, produciendo hoyos en éstos, que luégo se convierten en pequeños lagos con las aguas de filtración, que dificultan el tránsito á medida que se prolongan los socavones; se invierten también jornales para extraer el agua saturada depositada, haciendo zanjas peligrosas ó con *bombas de guadua,* únicas que allí existen desde tiempo inmemorial.

Al avanzar en los socavones no se tienen en cuenta las capas geológicas, de manera de prever derrumbamientos posteriores; al entrar uno provisto de lámparas, ya que los obreros sólo disponen de velas de sebo, el guía lo conduce por zigzags, para evitarle los *riesgos*, que son grandes pedazos de sal que, desprendiéndose lentamente de las bóvedas, caen aplastando á quien pasa por ahí, como en ocasiones sucede con infelices jornaleros; esto mismo es causa para que algunos socavones se hayan perdido por completo.

El aire que se respira está enrarecido, lo que prueba que la ventilación es en extremo defectuosa. No existiendo plano de la mina y de su superficie, la ejecución de lumbreras es un problema de la casualidad, de manera que éstas se abren tanteando para llegar á una galería, recorriendo una línea quebrada.

No existe alumbrado, y los riesgos y zanjas laterales que hemos descrito para recoger el agua saturada hacen de aquel laberinto un perpetuo peligro para los trabajadores, á más del daño de la mina.

Es bien fácil y poco costoso proveerla de alumbrado eléctrico, como que cerca tiene el Gobierno una hullera buena que abastecería suficientemente hasta para bombas, etc. etc.

También notámos que, á pesar de ser libre la elabora-



TUNJA—Plaza principal.



SOGAMOSO—Plaza principal.

ción de sal, existe un *trust* entre los pocos productores, que hace imposible la rebaja en el precio é impide que otros muchos pudieran dedicarse á esta elaboración, lo cual se impediría si el Gobierno también elaborara, permitiendo con esto ganancia justa á los elaboradores, pero impidiendo el abuso.

Cuando hacíamos estas observaciones, el señor Administrador autorizaba al ingeniero para la compra de instrumentos destinados al levantamiento del plano; es posible que ya se hayan adelantado estos trabajos, y puede que nuestras indicaciones se hayan tenido en cuenta para lo demás.

En gran parte recorrimos la Carretera del Norte, obra esta tan admirable que hace honor al país. En su mayor parte presta servicio al público desde hace varios años, sin que á su conservación se haya puesto grande atención después, y, sin embargo, su estado es bueno, lo que prueba su solidez; pero sí hay trayectos cuya reparación se debiera atender con tiempo para evitar mayores gastos dentro de pocos días.

Extendida á lo largo de los valles y serpenteando por colinas y contrafuertes intermedios, es un espectáculo grandioso el de esta Carretera, que tiene una longitud de cerca de trescientos kilómetros, y á la cual le faltan unos pocos puentes para poder llegar á Belén.

Dejando á un lado esta Carretera, visitámos los muchos lugares que forman el Valle de Tensa, cuya cabecera es Guateque. No pudimos explicarnos el nombre de *Valle* dado á esta región; la forman colinas y contrafuertes inclinados, en donde están diseminadas muchas poblaciones, pero sin que haya un palmo de terreno plano. Todas se divisan desde alturas circunvecinas; en esa región son todos propietarios, y aquello parece un inmenso cuadro de ajedrez de diversos colores: todos los matices del verde y amarillo diseminados en cuadros pequeños de pastos, arvejas, yuca, arracacha, trigo, maíz, caña y fique, cada uno con su ranchito de paja, los cuales apenas distan entre sí unos dos ó trescientos metros. Ganado vacuno, lanar y caballar, igualmente repartido, completan la descripción de esa región.

En un mercado en Guateque se ven hasta seis mil habitantes, de raza indígena en su mayor parte: el mercado es abundantísimo, y es sin duda la despensa principal de la capital; el día domingo se matan hasta veinticinco reses. Por mayor se venden allí mantas y tejidos buenos de magnífica lana; lazos, costales, alpargatas, frutas, etc. etc.

A medida que uno se retira de Guateque, las poblaciones van quedando más distantes éntre sí, gastándose hasta una jornada sin encontrar ninguna; y así como aquella región es en extremo fértil, vienen al Norte después grandes cordilleras rocallosas y muy inclinadas, estériles y de dimensiones colosales. De Garagoa á Tibaná y luégo á Jenesano, Ramiriquí y Tunja, el camino es peligrosísimo ; cortado en pura roca, en trayectos considerables, apenas sí tiene la anchura suficiente para una carga común, teniendo que pasar las bestias una á una y en varios trayectos, debiendo esperar á que pase una recua para poder hacerlo la otra en sentido contrario, pues existen al lado pendientes casi verticales hasta de centenares de metros de altura.

Los caminos en lo general son pasaderos en verano é intransitables en invierno. El trabajo personal de aquella densa región apenas los hace servibles, y no es extraño encontrar luégo, más al Norte, caminos en donde en pleno verano apenas sí es posible cruzar grandes trayectos á pie.

Nuestro territorio es inmenso ; las distancias de población á población son considerables y se atraviesan cordilleras hasta de cuatro mil metros de altura; sus caminos son de pendientes exageradas, pues para defenderlos del agua siguen generalmente espinazos de contrafuertes que los llevan á las cimas ó los hacen descender á los valles ; sin más cama que el piso natural y sin otra renta que la que proporciona el trabajo personal (del cual mucho se colecta en dinero, que no se destina después al objeto), es apenas creíble que exista lo actual.

Es menester un esfuerzo grande para poder medio mantener estas vías, y si acaso es odiosa en general toda contribución, es lo cierto que, hoy por hoy, el pudiente está comparado al igual del jornalero; parece fuéra de duda que esta diferencia habrá que establecerla en beneficio del bien común, y lo más pronto sería lo mejor : allí llegaremos forzosamente.

Nosotros aseguramos que cualquiera otra raza no nos habría aventajado mucho en igualdad de circunstancias; lo que existe es titánico ; nuestra topografía no tiene igual en ningún país de los llamados civilizados ; por esto admiramos en lo que vale la Carretera del Norte.

Días hubo de descender lo suficiente para admirar establecimientos de caña y café ; ascender luégo para contemplar papas, frailejón después, y en seguida ganados paciendo en buenos pastos, guinea ó pará. Esto fue constante hasta



CARRETERA DEL NORTE—Trayecto entre Santa Rosa y Belén.



CARRETERA DEL NORTE—Trayecto antes de Belén.

llegar á Cúcuta, es decir, transitámos durante dos meses dos Comisiones por distintas vías y por un mismo peine.

Casi no existe población en donde los recuerdos gratos sean de ahora doce años; la exclamación es común: «Hubiera usted visto esto antes de la guerra»; pero también es verdad que principian á despertar y comienza algún movimiento; vimos transportar, con esfuerzo grande, caldera y motor para un establecimiento de azúcar cerca de Soatá; en Málaga se estrenó á nuestra llegada un regular servicio de luz incandescente, y ya existen contratos para cuatro poblaciones más. Buenos vecinos en otros lugares también se proponen explotar sus riquezas con maquinarias movidas por electricidad, y de esta manera su próximo adelanto y desahogo están cercanos; así se tocan los extremos dondequiera; se han necesitado tántos años de paz, y todavía serán menester otros, para poder nivelar la situación del país.

Una observación que no podemos pasar inadvertida es sobre la red telegráfica: apenas estaba medianamente servida hasta Santa Rosa, en donde encontrámos al Inspector de la línea atendiendo á su conservación; de ahí en adelante, por centenares de kilómetros, escasamente se ve un guarda siquiera. La línea va sobre *horquetas,* que las más de las veces recargan en las cercas de piedra de los caminos y en los interminables páramos en donde la madera no existe. Estas horquetas sólo alcanzan á veces á un metro de altura, sostenidas en su base por un montón de piedras.

En las oficinas, las baterías no sirven casi, como que su uso es ya de años, y no se suministran útiles de escritorio. Conocimos oficina en donde el empleado enviaba los telegramas de particulares, en pedacitos de papel y sin cubierta.... En otras, el guarda viajaba una vez al mes, para obtener el *visto bueno* para su nómina, y no inspeccionaba más la línea, por carecer de material para su reparación.

Este ha sido el resultado, sin duda, de los contratos ordenados por ley; pero debemos advertir también como comprobante, que donde el Gobierno ha tomado á su cargo las líneas, el estado es mucho mejor, tal como la de la Costa, desde Barranquilla y por Santa Marta; lo mismo tendrá que hacer con otras muchas, como acontece con una de las que van á la Costa Atlántica; en una de éstas se atiende debidamente al contrato, por Inspector competente que encontrámos en Barranquilla; pero como hay un intervalo que pertenece á otro, y éste no vigila en absoluto, el servicio

es el que conoce el público, que sólo se atiende al urgente, para recibir estos telegramas con cuatro y cinco días de retardo y jamás uno de porte ordinario.

Por lo general, el ramo de empleados cumple con su deber, con la única excepción, bien notable por cierto, de la línea transversal entre Soatá y San Gil, pasando por Onzaga, San Joaquín y Mogotes, por donde durante veinte días jamás lográmos comunicación por falta de asistencia de los empleados respectivos.

Anotâmos igualmente que el salario de los telegrafistas es en general muy exiguo ; hay, además, oficinas con un recargo de trabajo tan considerable, que el servicio se atiende durante las veinticuatro horas del día y los treinta días del mes, como acontece en Ocaña, Pamplona y Cúcuta, con la circunstancia de que en esta última capital sólo hay tres empleados, y el clima es malsano ; á estos empleados se les debiera remunerar mejor, ó aumentar el número de ellos.

Desde Soatá hacia el Norte notámos, también, que con motivo de la falta de moneda pequeña, se la fabrica ad hoc en varios lugares, y la denominan *señas ;* algunas de éstas son de simple lámina delgada de cobre colorado, que cualquier muchacho puede fabricar fácilmente ; si acaso no es de temerse una producción considerable, sí es ejemplo pernicioso para los que lo tomarán primero como diversión y tal vez después como negocio. En Cúcuta hay varias de éstas moneditas, de que se sirven en algunos casos, por el motivo apuntado. El Gobierno debiera proveer de moneda menuda suficiente, con lo que desaparecería esta corruptela.

Copiamos á continuación el informe de la segunda Expedición, á cargo de los ingenieros señores Garavito y Escobar :

El 21 nos despedímos de nuestros compañeros en Zipaquirá y seguímos á Nemocón, lugar que se fijó debidamente, pernoctando luégo en Tausa, población de unos quinientos habitantes y dos mil quinientos más rurales: se dedican á la agricultura y elaboración de sal, como principales industrias. También hay varias minas de carbón, que explotan en pequeña escala.

Durante la noche ejecutámos las observaciones del caso, y continuamos viaje á Ubaté, pasando por Sutatausa, misérrimo caserío, donde hay una curtiduría. Se fijó á Ubaté y luégo á Simijaca, pasando por Fúquene y Susa, poblaciones de escasa importancia. El camino que une estas poblaciones es muy transitado por las partidas de mulas que traen azúcar á Zipaquirá y regresan con sal, y también por las romerías á Chiquinquirá de todos los confines de la República, llevados allí por la fama de la imagen que en ese lugar se venera.

Uno escucha la música sencilla que le arrancan á sus tiples, chuchos y maracas, con indecible melancolía, é involuntariamente recuerda la tradición que allega por descendencia ininterrumpida cierta población á los antepasados, vencidos por el ímpetu conquistador del alienígena.

Como espectáculo es hermoso el que ofrece á la vista del viajero la laguna de Fúquene, cuya tranquila superficie se domina desde lejos. Está comprendida entre dos montañuelas que se prolongan hacia el Noroeste. La bondad de estos campos es justamente proverbial y determina la ocupación general de sus pobladores, que la constituyen la agricultura y ganadería.

Ubaté es población industriosa, y el caserío de animado aspecto, lo mismo que Simijaca.

Trabajámos luégo en Chiquinquirá. Esta población es bien conocida: se sabe su industria, la índole religiosa de sus habitantes, el aspecto favorable de sus construcciones, si bien es cierto que no se hace alabar en materia de pulcritud y limpieza; pero, sea dicho de paso, una vez por todas, de ese pie cojean todas nuestras ciudades, aun aquellas que presumen de más adelantadas. En este punto, respecto del cual no transigen las exigencias de la higiene y la comodidad, es mucho lo que hay que deplorar cuando se recorre el país. Acaso el clima, la pobreza, se reflejan principalmente en ese desaliño que predomina en nuestras poblaciones, pero tal vez la causa eficiente es la índole de sus habitantes. La consecuencia es que resta mucho por hacer, y, preciso es confesarlo, más en punto de cultura que de obras materiales.

La siguiente población con que tropezámos fue Saboyá, pueblo triste, desgreñado, cuya mala impresión acentuaba la estación lluviosa.

Su industria principal es la agricultura: cosechan maíz, papas y trigo, sobre todo maíz.

Puente Nacional fue la primera población de clima templado que visitó la Comisión. Pintorescamente situada, con su clima medio, su comercio y animado aspecto, es una de las más interesantes poblaciones de Santander. Es lástima que no se haya reconstruído el puente á que debe su nombre, situado á la entrada de la población. Sólo existe, después que se destruyó el antiguo, uno rudimental y peligroso, que hace pensar, tal vez sin fundamento, en la negligencia de los vecinos y las autoridades. La industria dominante, el cultivo y beneficio de la caña de azúcar, que tiene su consumo en la capital; en el mercado, que es abundante, predominan el hilo de algodón y la miel. Es muy sensible que el beneficio de la caña no haya desarrollado, en estos y otros lugares, las industrias consecuenciales del azúcar y la panela, de las cuales mucho bueno reportarían las poblaciones.

Para las observaciones en Vélez no hubo contratiempo. Esta ciudad, conocida dondequiera por sus famosos *bocadillos* y el nectáreo *masato* de su nombre, disfruta de un clima con dificultad igualado que, con la pureza del ambiente, convida á la quietud que allí se experimenta. Es esta, en verdad, una ciudad ingenua, monacal. Con respecto á la industria de dulces de que hablamos, es notable que en Vélez es donde menos se comen los *bocadillos* que lo han afamado; lo cierto es que otras poblaciones han tomado á su cargo esa

industria, por ejemplo Mogotes, y mandan á todas partes *bocadillos* que ostentan, si acaso no el gusto, el nombre de los veleños.

En seguida vienen Güepsa, pueblecito incipiente, que no ha merecido el honor de un aparato telegráfico, á pesar de que los hilos cruzan la plaza en señal de reproche; Santa Ana, pueblo que no fijó la Comisión, y Suaita. Se observa que, aunque propicio el clima para su cultivo, poco café se cosecha en esta región. La temperatura de Suaita es suave, pues está situada sobre una eminencia á la cual hay que ascender desde el río de Lenguaruco, dónde se siente bastante calor. La mayor parte de las poblaciones recorridas están situadas á una misma altura (alrededor de mil seiscientos metros). Hay algo curioso en esto. Se diría que los fundadores de ellas buscaban, acaso instintivamente, la suave templanza del clima que las caracteriza, para establecer sus cultivos y viviendas. Es raro, pero se nota el cuidado con que rehuyen las depresiones profundas para vivir.

De Suaita en adelante el aspecto favorable de los campos se modifica; las condiciones geológicas del suelo no son las mismas: se observa que la capa vegetal es tenue, inconsistente, inconexamente superpuesta sobre un subsuelo rocalloso, compacto y duro, que las corrientes de agua en una parte y otra ponen de manifiesto al llevarse consigo las tierras vegetales. Los pastos son escasos, y pocos arbustos regocijan el panorama; además, forzoso es hablar de los caminos que conducen, poniendo en riesgo inminente su vida al pobre viajero á cada momento. Es lo que se llama tierra quebrada. ¡Qué altibajos! Lo absurdo de su disposición salta á la vista; no costean una falda, no eluden una dificultad: son despeñaderos.

El aspecto de la inmediata población, Guadalupe, situada en estos campos yermos, desprovista de todo, es desfavorable. A medida que se interna uno en las montañas inaccesibles de Santander, y va alejándose equidistantemente de los centros comerciales y cultos, nota que el influjo vivificador de éstos desfallece, pierde su eficacia al transmitirse á lugares remotos y despoblados, casi forzado, además, á salvar los obstáculos de una natúraleza que por todas partes rechaza el dominio del hombre.

Una planta abundante y útil de estas regiones es la *cañabrava*, que emplean en la elaboración de sombreros principalmente. A esta industria está dedicada gran parte de la gente, sobre todo, lo que es plausible y digno de notarse, las mujeres, que de esta manera velan por su suerte mediata y por sus necesidades presentes. Fabrican sombreros de aquella paja y de *nacuma*, que es materia prima muy estimada. Los hacen muy buenos, y su tejido, según parece, es mejor que el de los suazas; son más dóciles y no se ponen negros con el tiempo.

En Guapotá no advertímos industria alguna predominante, pero acaso su vecindad al Socorro le comunica cierta vida; es más animada. En el camino tropieza uno con cargamentos de costales que traen del Socorro, originales de Curití y otros centros, para el Sur. De Guadalupe, Guapotá, etc., llevan azúcar á Chiquinquirá, que cambian por sal; ésta la llevan al Socorro para cambiarla por mercancías; á su turno el Socorro hace otro tanto con Bucaramanga.

El Socorro, antigua capital del Departamento, es lugar importante por su comercio y la cultura de sus habitantes. La población



GUEPSA—2ª Comisión llegando á la población.



BUCARAMANGA—Plaza de García Rovira.

está regularmente edificada, pero se debe lamentar la escasez de aguas para el consumo. Visitámos su acueducto, si acaso merece este nombre. Hay unos manantiales diseminados sobre una pequeña falda, á unos mil metros de la población, cuyas aguas se recogen en depósito de piedra, que calculámos de 50 metros cúbicos de capacidad. Se llena cotidianamente.

Ahora bien: la población, según testimonio competente, es de ocho mil almas, próximamente; de suerte que tenemos un coeficiente de seis litros de agua por habitante, lo cual es poco, demasiado poco, no sólo teniendo en mira las necesidades actuales, sino mirando el futuro ensanche de la población. Se comenta mucho dondequiera, pero no se combate como es indispensable, la escasez de aguas en las poblaciones; no olvidemos que el agua es elemento fundamental del progreso urbano, y que el atraso y malas condiciones de todo género que desfavorecen muchos centros dignos de solicitud, reconocen por causa aquella deficiencia.

Del Socorro en adelante cambia mucho el aspecto de Santander. La aproximación á los centros populosos y comerciales como San Gil, Bucaramanga, activa las industrias y los cultivos y comunica á las poblaciones secundarias cierta animación. San Gil es un punto de excelentes condiciones. Su situación á las márgenes de un río capaz, de una potencia dinámica nada despreciable por el caudal de aguas y su pendiente, la señala para un progreso inminente. Ya posee la luz eléctrica y cuenta con otras buenas condiciones, como el mercado, que es copioso y variado. Otra población intermedia entre el Socorro y San Gil es Pinchote, que facilita la jornada y hace pensar en el día, tal vez no muy remoto, en que las poblaciones se multipliquen en nuestro territorio, hoy casi despoblado, y su progreso sea una efectiva realidad. Curití merece una mención especial por su industria de costales, que la constituye población apreciable. Viene en seguida el Jordán, cuyo nombre bíblico acaso provenga de las virtudes curativas del río, en cuyas márgenes está construído, el famoso Sube, que es el mismo Chicamocha. Es digno de notarse por otro aspecto, y es la profunda depresión por donde corre. A unas dos leguas de Curití encontrámos la altura máxima, dos mil metros más ó menos, y en seguida principiámos á bajar hasta dar con la gran vertiente del Chicamocha, que tiene próximamente novecientos metros de desnivel. La altura del Jordán sobre el mar es, más ó menos, de cuatrocientos cincuenta metros. Esta circunstancia y su posición, defendida de los vientos, la han hecho célebre como lugar de temperatura benéfica, á lo que contribuyen sus aguas.

Recorrímos en seguida, antes de llegar á Bucaramanga las poblaciones de Los Santos y Piedecuesta, fijándolas satisfactoriamente, como las demás, y haciendo las observaciones barométricas y termométricas necesarias. Las tierras adyacentes á Piedecuesta son buenas en lo general; está situada sobre un valle hermoso y fértil; su comercio es considerable. De Los Santos la separa, puede decirse, la mesa de Los Santos, cuya monótona y estéril superficie, azotada por un viento constante, contrasta singularmente con el verde fecundo de los campos de Piedecuesta.

En Bucaramanga se resarce el viajero, un tanto, de los sinsabores inherentes á los viajes por sitios despoblados y poblaciones

incipientes. Allí regocija su vista una ciudad grande y bien construída, de importante comercio y culta población. El área que abraza es enorme, si bien las construcciones no la cubren completamente. Sus condiciones higiénicas no son de alabarse, pero con excepción de la parte baja, construída en tierra cenagosa palúdica, lo demás es muy habitable.

Nuestra demora en Bucaramanga fue simplemente de treinta y seis horas: había apremio en activar los trabajos con motivo de acercarse el término señalado para la reunión de la Comisión Mixta Internacional que debía emprender los estudios en la frontera. Así fue que visitámos á Ríonegro, Matanza y Suratá, sucesivamente; lugar este último adonde llegámos el 8 de Abril, y que iba á ser asiento para el segundo centro de operaciones de nuestra Comisión. Allí, con efecto, estuvimos durante la semana santa, mientras la primera Comisión iba de Pamplona á Cúcuta, recorriendo varias poblaciones intermedias. Esta demora, á más de las observaciones necesarias para fijar con toda exactitud á Suratá, nos permitió continuar los cálculos de las anteriores, ya bastante adelantados en el Socorro. Al pueblecito de Suratá le somos deudores de una acogida muy especial, á pesar de los exiguos recursos de que dispone. Allí nos tocó pasar el sensible movimiento seísmico que tuvo lugar el 10 de Abril (lunes santo) á la una y cincuenta minutos, pasado meridiano. Al recorrer esa misma tarde los campos circunvecinos, tuvimos ocasión de comprobar grietas profundas recientes en el terreno, que indudablemente acusaban la cercanía del centro originario de propagación. Del propio día, como dato curioso, recordámos la singular coincidencia, notada al tomar la altura cenital meridiana del sol para fijar la latitud, de que el astro cruzaba el meridiano cenitalmente, ó sea que su declinación coincidía con la latitud del lugar. Este suceso imprevisto nos frustró la operación ese día, pero se logró satisfactoriamente en los sucesivos.

De Suratá hacia Ocaña cambia mucho el aspecto de la naturaleza; es más montañosa si cabe. Cuanto á la población, es irrisoria. En tantas leguas de extensión sólo se tropieza con estas poblaciones: Cachirí, á una jornada de Suratá; Cáchira, á cuatro; La Cruz, á seis, y finalmente Ocaña, á siete ú ocho. Los caminos que las unen son de los más malos que haya en cualquiera parte. Las posadas de que es forzoso hacer uso entre estas poblaciones, distantes entre sí dos ó más días, son apenas suficientes para hacerse uno la ilusión de que no pernocta en despoblado. En una de ellas, Las Abejas, situada en un lugar alto, frío y escueto, observámos un fenómeno curioso. Era una noche despejada y purísima. Hubo de pronto un cambio brusco de temperatura, sopló el viento, y momentos después una densa nube de niebla nos envolvía. Una luz menguada colgaba del techo del habitáculo y proyectaba por la puerta un rectángulo luminoso en la oscuridad de la noche: pues bien, merced á esa luz pudimos ver reflejadas sobre la niebla nuestras sombras.

Cáchira es pueblo de unas cincuenta y seis casas. Tiene dos escuelas, una para cada sexo, á las cuales concurren cincuenta alumnos. Su principal industria es la agricultura. En la parte fría del Municipio cosechan arvejas, maíz y trigo; en la caliente, café, caña, arroz y plátano. Cuenta además con crías de ganado vacuno, cabras, y en las cercanías se encuentran minas de cobre, alumbre, yeso y



EL ROSARIO—Quinta en donde nació Santander.



EL JORDÁN—Puente colgante sobre el río Chicamocha ó Sube.

sal de Epson. Con el objeto de multiplicar los puntos fijados astronómicamente, subsanando en parte el enorme vacío que causa la gran distancia entre unas y otras poblaciones, nuestra Comisión resolvió fijar el Trapiche, lugar intermedio entre Cachirí y Ocaña.

Para hablar de La Cruz, pueblo que nuestra Comisión no pudo fijar por razones más poderosas que su voluntad, haremos un breve paréntesis, no sin cierta repugnancia de nuestra parte. Se sabe que esta población es, de todas las de Santander, aquella en que más ahincada y cruelmente ha puesto sus reales el tétrico flajelo que estigmatiza, hoy por hoy, afortunadamente, un mínimo porcientaje de nuestra población total. Uno indaga y cavila, pero inútilmente, respecto de las causas que localizan en determinadas regiones, insospechables de insalubridad por sus aires, sus aguas y demás condiciones, aquella peste infamante, indigna de la progenie adámica. El único antecedente constante es el contagio, pero las causas originales se pierden en la noche de lo incierto. Por eso, pensando en él, uno se asombra de la negligencia culpable, del abandono que muestran los habitantes de las poblaciones en que principian á manifestarse los primeros casos caracterizados. Se explica el proceso: los lazos de familia, el efecto, ahuyentan el temor y los escrúpulos entre los consanguíneos primero; luégo la indiferencia se va generalizando, y por último es familiar para toda una comarca el fantasma que nos contrista justamente cuando lo contemplamos por primera vez. Se impone, pues, para evitar una propagación amenazante, que la higiene, investida con los atributos de la autoridad, intervenga inflexiblemente con tiempo, antes que el mal se difunda como en la población que ha motivado esta digresión.

De Ocaña hay mucho que decir por su gran comercio, la industria y hospitalidad de sus habitantes, y las condiciones de la ciudad, sin duda en vía de progreso. Tiene casi las condiciones de un puerto sobre el Magdalena, y sirve de centro de importación, de donde se difunden para muchos lugares los artículos que su incipiente industria y las necesidades crecientes hacen venir del Extranjero. La fijación laboriosa de Ocaña, por ser centro tan importante, en cuyas coordenadas, sea dicho de paso, encontrámos una notable diferencia con respecto á las que da el General Codazzi, nos tomó cuatro días, tiempo que aprovechámos útilmente en otros cálculos y que procuró descanso á nuestras mulas, menguadas de fuerzas y de carnadura después de una excursión tan larga y penosa.

No nos restaba sino una etapa del trabajo asignado á nuestra Comisión para reunirnos con nuestros compañeros. El 27 de Abril salímos de Ocaña, y el 4 de Mayo llegámos sin contratiempos á Cúcuta, habiendo visitado y fijado á San Pedro, Salazar y Gramalote. El primero es un pueblecito incipiente; pero si se observa el tiempo, relativamente corto, en que se ha fundado, se concluye que puede progresar rápidamente. La falta de una fonda nos procuró la hospitalidad, y, lo que es más valioso, la amistad del señor cura, Doctor Osorio, de cuya indulgencia somos agradecidos deudores. Salazar es un pueblo en que hay mucho que alabar. Limpio, agradable, bellamente situado. Nada más hermoso que su vista panorámica, contemplada desde el camino que nos conduce á ella. Una vega prodigiosa de fertilidad, y sobre el verde cambiante de los cultivos

y los pastos la mezcla confusa de los colores de la ciudad. La ferti lidad de estas tierras, consagradas con especialidad al cultivo del café, que lo producen muy bueno y en grandes cantidades, recuerda por contraste las circunvecinas de Ocaña, estériles, talcosas, incapaces de regocijar al viajero.

Para exponer, finalmente, nuestra opinión sobre los puntos visitados, diremos en síntesis lo siguiente:

La vasta extensión del país que hemos recorrido es rica, es fértil, es sana y habitable por el hombre por punto general; si de un lado hay excepciones, bien porque el clima sea en extremo nocivo, bien porque la tierra no brinde ninguna de las condiciones que la hacen codiciable para la vida, de otro lado son más frecuentes los casos en que se invierte el sentido de la excepción, y se ofrece á la vista alguna vega admirable por su feracidad ú otro distintivo que avalore excepcionalmente el mérito de la localidad. Pero faltan caminos, faltan industrias, falta población. Los escasos centros están diseminados en un territorio enorme, y separados entre sí por cordilleras indomables. Las industrias locales no viven porque el intercambio de productos no las estimula, y esto sucede porque no existen arterias eficaces de comunicación.

Está Cúcuta *construída en el campo,* al decir de alguna persona que contemplaba sus magníficas arboledas en sus avenidas de veintitrés metros y carreras de diez y ocho: trazada con instrumento y por ingenieros, es una ciudad completamente moderna.

Sus casas son de un solo piso, con unas dos excepciones solamente; su dolorosa experiencia así lo impone.

Su movimiento comercial es considerable; y sería mayor si se lograra igualar el impuesto de aduanas con el de Venezuela, sobre todo en artículos de lujo y en licores; de éstos últimos se consumen en gran cantidad pero casi ninguno es importado por el comercio, porque el contrabando formidable no permite competencia; es tan considerable que aún por las calles gentes desconocidas ofrecen al transeunte brandy en grandes cantidades.

Nuestra extensa frontera con Venezuela hace imposible una vigilancia esmerada, aparte de la consideración de que la poca gendarmería dedicada á impedirlo, ni es suficiente ni se atreve á mucho; hace poco un guarda, al impedir un contrabando, se vió atacado á mano armada; hizo uso de su arma en defensa propia, hecho que él mismo no negó, más como no pudo demostrar su razón conforme á la ley, el Jurado lo condenó á varios años de presidio.

Está cruzada en varias direcciones por el ferrocarril, de manera que al comerciante se le entregan sus bultos en la puerta misma de su almacén.



Puente sobre el río Peralonso, entre Gramalote y Cúcuta.



TRAPICHE—Posada entre Cáchira y Ocaña.

El comercio es fuerte; hay muchas casas alemanas, á las cuales pertenece la navegación actual de lanchas de vapor que hacen el servicio por el río Zulia desde puerto Villamizar, extremo del ferrocarril de Cúcuta, al puerto de Encontrados, sobre el río Catatumbo, de donde empresas venezolanas transportan carga y pasajeros á Maracaibo con precios bien subidos, á más del impuesto de tránsito que el Gobierno de Venezuela tiene establecido por todo lo que pase por Maracaibo, el cual le cuesta á aquella región de Colombia cerca de ciento cincuenta mil pesos por año.

Tiene una regular planta de luz y sólo le hace notable falta un servicio de alcantarillado y acueducto, sobre todo lo último, pues la cañería abierta que conduce el agua del río Pamplonita al centro, pasa por los solares de las habitaciones.... causa muy principal para las agudas enfermedades endémicas que existen.

La única salida posible hoy para Cúcuta, tanto para el comercio de importación como para el de exportación, es por Maracaibo; no teniendo camino al Magdalena, no solamente pesa sobre aquella porción del país el impuesto descrito, sino también para el consumo de ganado vacuno; éste solamente puede venir de los llanos orientales, pagando también fuertes impuestos en territorio venezolano.

Algunos empresarios patriotas emprendieron, con esfuerzo propio, la apertura de un camino del río Magdalena, en el punto denominado *Tamalameque;* el esfuerzo fue titánico y los gastos ascendieron á cerca de cuatrocientos mil pesos plata, llevándose á cabo, sin embargo.

El señor Julio Ramírez, alma de aquella obra y de raras energías, sacó partidas de ganado de nuestras costas, atravesando aquellos desiertos desconocidos y por el citado camino, llegando con ellas completas y en buen estado. Los trabajos estaban tan adelantados, que ya existían rancherías bien provistas para cada jornada, pero estalló nuestra magna guerra y aquello fue naturalmente abandonado.

Con algún apoyo, este sueño puede volver á ser una realidad, y mientras se logra acometer la construcción del ferrocarri lal Magdalena, obra indispensable, cuyo difícil trazado debe encomendarse á ingenieros competentes, se procurará propender en algo á aquella región apartada y rica, con los mismos derechos á libertad que el resto del país.

Sólo nos falta hacer mención especial de otra obra considerable que, encomendada é iniciada al General Agustín Berti, va bastante adelantada: el cuartel espacioso y bien

construído, cuyos cimientos, embovedados y distribución general se ven ya. Para esta obra el Gobierno contribuye con una suma mensual, que sirve para el jornal de obreros de cierta clase, pues la tropa misma ha prestado su contingente y el ferrocarril de Cúcuta más aún ; el gasto hecho hasta hace poco por el Gobierno, apenas sí representa una tercera parte del valor real de lo que se contempla, y como la parte difícil ya está terminada, el Gobierno no debe vacilar en completar el resto, ya que cuenta con aquel apoyo tan eficaz.

Existen varias fábricas de cigarrillos y se aprovechan algunas caídas para motores de agua, los que se utilizan en servicios industriales. De todos éstos nos llamó muy especialmente la atención el de los señores Arocha Hermanos : es un establecimiento pequeño, admirablemente aprovechado todo, y su motor de vapor lo habilita para moler café, fabricar hielo, buenas velas esteáricas y, además, fabrican buen jabón de castilla, aun cuando lentamente ; les aseguramos buen éxito, merecido por el ahínco y constancia personal en sus diferentes industrias.

También existe ya una Compañía que fabricará en breve cerveza alemana, que hoy se consume solamente de Maracaibo.

Al pie de una colina y con pendiente uniforme está construída aquella magnífica ciudad, circunstancia que ofrece una ventaja para el servicio de un buen acueducto y alcantarillado, lo que la haría prosperar aún más. Rodeada luégo de llanuras, las más de ellas fértiles y admirablemente cuidadas, á diario prosperan los miles de cabezas de ganado vacuno que sólo se introducen de Venezuela. La producción de panela es también considerable, y su calidad es de primera.

El servicio del ferrocarril es frecuente y atendido debidamente ; en varias ocasiones recorrimos sus cincuenta y cinco kilómetros á Puerto Villamizar, en sólo una hora y media. Es obra que hace honor al país, con magníficos puentes y bastante sólida ya, con la circunstancia de que en su construcción no hubo elemento extranjero, á excepción de algunos de los materiales ; fueron hijos del país el total de los ingenieros, á órdenes del malogrado señor González Vásquez.

El Gobierno local también se preocupa por el adelanto material de la ciudad ; existe un magnífico mercado de hierro y mampostería, de los mejores que conocemos ; el edifi-



ALTO JURADO—Páramo á 4,000 metros de altura.



RÍO ZULIA—Falúa.

cio de la Aduana, aún cuando no es muy adecuado para el objeto, es metálico y muy bueno. Escuelas, cárcel, etc.

A principios de Mayo se nos anunció por usted el próximo arribo de una Comisión geográfica, de Venezuela, ocupada allí en el mismo objeto de la nuéstra, y con el fin de levantar la carta geográfica de una región fronteriza considerable, trabajo que en ambos países se debía ejecutar, pero que de este modo ofrecía la ventaja de poderse obtener un documento de fe pública para ambos, y derrotero valioso para discutir nuestro asunto fronterizo.

A poco llegaron nuestros colegas, señores Pedro José Torres Arnáez, Ingeniero Jefe de la Expedición ; Francisco José Duarte, primer Ingeniero y Ramón Yepes Estévez, agrimensor adjunto. Su práctica de seis años y medio en estos trabajos, garantizaba su competencia indiscutible, la que unida á una caballerosidad refinada y á una actividad poco común, hizo que apenas cumpliéramos dos meses en llevar á cabo un enorme trabajo.

Como se tenía suficiente cantidad de instrumentos entre las dos Comisiones, se resolvió dividirnos en tres expediciones, con el fin de terminar en breve, ahorrándonos tiempo, dinero y salud. La primera, á cargo del doctor Torres y de los Ingenieros, doctores Ucrós y Escobar, se encargó del levantamiento geodésico de la región alta del territorio de San Faustino, después de habernos entendido en los pormenores del caso ; la segunda, á cargo de los doctores Duarte y Garavito, del trabajo astronómico en el llano del mismo territorio y parte de la red geodésica y la tercera, á cargo nuéstro, con el Agrimensor Yepes, de toda la región comprendida entre los varios ríos desde Cúcuta hasta el río de Oro.

La excursión á los ríos se dirigió desde el extremo norte del ferrocarril, en Puerto Villamizar, dirigiéndonos al río San Miguel, aprovechando la trocha que para unos yacimientos de petróleo tiene abierta don Virgilio Barco. Principia esta por una llanura cenagosa hasta coger algunos contrafuertes que se desprenden de la cordillera oriental, para morir con otros secundarios en las llanuras contiguas á estos ríos. Montaña franca y secular cubre el suelo ; de magnífica capa vegetal éste y cubierto de árboles de grandísimo tamaño ; pernoctámos en un sitio llamado *Infiernito*, á orillas de una quebrada abundante en agua á unos treinta y cinco grados centígrados. Pocos kilómetros al norte de este campamento, existe un derrumbamiento con-

siderable ó mejor quizás, un hundimiento de la cima del contrafuerte que por allí pasa, y de este nace la quebrada; sus aguas son frías, hasta atravesar el centro del hundimiento, en donde se eleva su temperatura á más de 40°. Esta agua no tiene sabor especial alguno y, al hervirla, no deja sedimento.

Continuámos por esta trocha, por camino quebrado, y al día siguiente pernoctábamos en donde existen los yacimentos de petróleo que explota el señor Barco, á cuya bondad debemos las facilidades para transportarnos por allí y hasta el puerto sobre el río San Miguel, como también los muchos datos suministrados por el mismo, como gran conocedor de todas aquellas tierras; en sus titánicas exploraciones ha cruzado aquel territorio en todas direcciones.

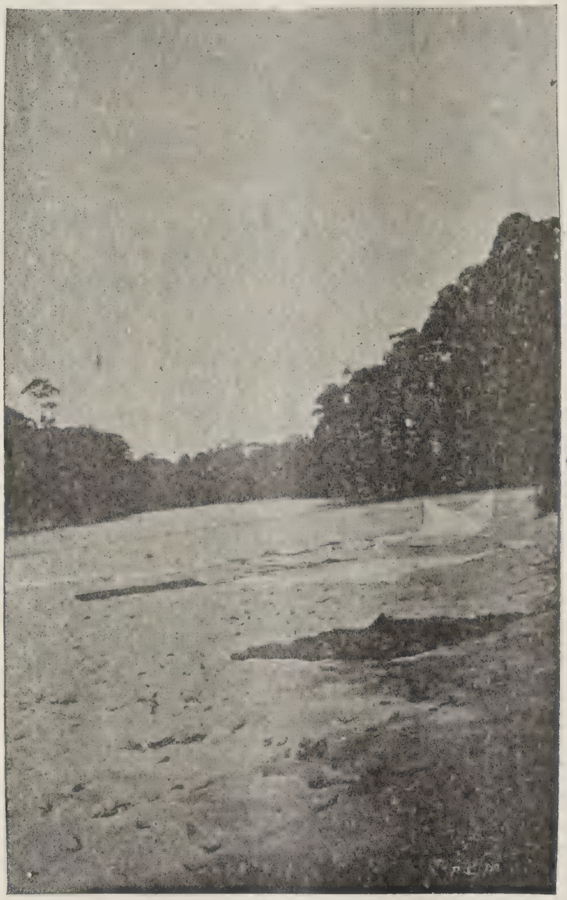
Estos yacimientos contienen una gran cantidad de petróleo natural; brota en el terreno expontáneamente en varios sitios, distantes hasta leguas entre sí; el lago subterráneo, de dimensiones considerables, sin duda, no debe estar á gran profundidad. Varias capas de sedimento apenas sí lo cubren, observándose que á la tercera, cuando se descubre artificialmente, apenas á unos dos metros y medio, principia á brotar el petróleo con fuerza. Este debe estar sujeto á gran presión, con motivo de la filtración de aguas lluvias, al extremo de notarse en varios sitios protuberancias de la costra, debidas sin duda á esta presión. En dondequiera que se perfora, brota el petróleo.

La planta colocada allí para la explotación es muy rudimentaria y el petróleo aceptable por su bajo precio. El señor Barco ha consumido allí una fortuna, y su esfuerzo merece bien del país y apoyo para su porvenir y buen éxito, como que también derivan beneficio el pueblo y las regiones que puede abastecer.

Más al norte y en un caño llamado La Paloma, se descubrió otro yacimiento considerable de petróleo, motivo de una concesión en Venezuela.

Esta riqueza está entre los ríos Zulia, San Miguel y Tarra ó Sardinata, y los yacimientos descritos, todos del mismo lago, se hallan fijados con exactitud en la carta geográfica debidamente auténticada por la Comisión mixta.

Hasta este sitio hicimos el viaje á mula y continuámos luégo á pie por la misma trocha que conduce hasta el puerto sobre el río San Miguel, trocha un tanto abandonada, por haber prestado ya el servicio principal á que se dedicó, ó sea para el transporte de la maquinaria, utilería y víveres de la empresa del señor Barco.



RÍO TARRA—Campamento en sus orillas.



RÍO CATATUMBO—Islotes frecuentes en su curso.

Cruzámos varias quebradas en cuyo lecho se nota la capa de petróleo; la montaña continúa igual á la descrita anteriormente, aun cuando en vez del *tábano* que tánto mortifica á las bestias, existe el zancudo en cantidades considerables, el cual persigue día y noche y obliga á usar velo y guantes.

Al día siguiente de llegar al puerto nos llegó la canoa tripulada que días antes habíamos despachado, principiando á descender el río San Miguel, hasta su confluencia con el Sardinata, adonde llegámos cerca de las nueve de la noche, y á tiempo de hacer observaciones el fuerte aguacero que nos cayó duró hasta el amanecer, sin permitirnos siquiera levantar toldos.

Este río es estrecho: apenas de unos cincuenta metros, por término medio, y sus orillas en falda bien provistas de abundante cacería de toda clase. Sus crecientes derrumban barrancos, arrastrando árboles, los que hacen su navegación en extremo difícil y peligrosa.

Durante la navegación, oímos al patrón de la canoa silbar con frecuencia de manera especial, hasta que de repente percibimos que de una orilla se le contestaba con el mismo silbido; pregutándole aquello qué significaba, nos contestó que era llamando la *danta* ó tapir, asegurándonos además que era la manera de darle caza; como el silbido se hubiera oído muy cercano al paraje por donde navegábamos le instamos lo prosiguiera, pues más adelante deberíamos encontrar otras canoas con algunos víveres en conserva solamente y la tropa galantemente cedida por el General Castellanos, Jefe de la frontera, y solicitada por nosotros, como que nos dirigíamos á las regiones ocupadas por los indios motilones, muy temidos; atracámos á la orilla muy quedos, y provisto de un máusser y un cuchillo, saltó á la ribera nuestro hombre, silbando siempre y haciendo gran ruído en la maleza, lo cual, decía, era el complemento del silbo; avanzó unos pocos pasos, y de enfrente se oía la respuesta constante y ruido análogo; se oyó un disparo y al instante nos dijo el patrón que estaba asegurada la pieza.

En efecto, pudimos contemplar un macho enorme, en tierra, con el balazo en el cuello y una cuchillada en el vientre, la que en el momento de caer le propinó el cazador por el temor de que aún todavía pudiera escaparse, por ser en extremo ligeros y de gran resistencia. Obtuvimos los cuatro *cuartos*, que nos suministraron unos dos quintales de magnífica carne fresca para salar y secar.

Nuestro buen compañero Yepes, gran tirador, tumbaba con frecuencia monos en las orillas y caimanes de gran tamaño en el río Sardinata y Tarra, que surcábamos en los días siguientes.

Con estos ríos acontece que en la región los denominan de un modo y en varios mapas de otro, por cuya razón en nuestra carta resolvimos llamarlos números 1, 2 y 3, con la nota de explicación para cada uno.

Habiendo levantado el plano de estos ríos, con las observaciones correspodientes, llegámos al Catatumbo, el que principiámos á remontar con toda la gente: un total de diez y nueve personas. Este río es de unos doscientos cincuenta metros de anchura, por término medio, y profundo, no ofreciendo más dificultad para buques aun de siete pies de calado, que las barras de sus bocas en el lago de Maracaibo, que en verano apenas alcanzan á cuatro pies.

El curso que remontábamos está salpicado de islas en extremo pintorescas; sus orillas de espesa montaña, dejan claros frecuentes por donde se ven las inmensas ciénagas que ofrecen aquellas llanuras, semilleros de zancudos y mosquitos, que hacen insorportable la vida de noche y de día, causa de todas las enfermedades palúdicas que reinan allí, y que escasamente permiten recorrerlas á partidas de trabajadores que explotan sus varias riquezas naturales.

Un poco más arriba de la boca del Tarra en este río, existen las ruinas del caserío que se llamó el Pilar; constaba de unos setecientos habitantes y era el lugar adonde los indios motilones, que pueblan el río de Oro y serranía de Perijá, venían á negociar los productos naturales que recogían en sus dominios: tagua, aceite de copaiba, algún caucho y muchas y escogidas maderas.

La población aumentó considerablemente en virtud de estos negocios, pero algunos de sus pobladores principiaron á dar mal tratamiento á los indígenas, robándoles sus mercancías y hasta disponían de la vida de éstos para arrebatarles las mismas; enconados los indígenas, resolvieron vengarse, y en una sola noche redujeron á ruinas aquella población, matando á todos los habitantes que no lograron escapar. Sólo no incendiaron la capillita en donde estaba la Virgen del Pilar, que fue trasladada después por los racionales y veneran hoy en Cabimita de Peley.... Con este motivo, las autoridades del Zulia enviaron un ejército de quinientas plazas, á órdenes del General Pulgar, á perse-



RÍO DE ORO—Sitio de un mojón internacional.



RÍO CATATUMBO—Campamento en las bocas del río de Oro.

guir los indígenas en sus posiciones del río de Oro y serranía, pero estos indios, demasiado listos, pudieron disponer también de casi todos ellos, regresando siete solamente....

Hoy el odio y la persecución son mortales ; indio que se atreve á bajar, lo que sucede en el verano, con motivo de la enorme cantidad de huevos de caiman que se encuentran en las playas, motivo de comercio también con Maracaibo, es atacado inmediatamente por los cazadores y pescadores que vienen de aquella capital, y á su vez, los indios *cazan* á los racionales que se atreven á acercarse á sus dominios. Por esta razón suplicámos á las autoridades de Cúcuta nos dejaran llevar á algunos individuos de tropa, aun cuando sólo fuera para guardarnos de noche, hora propicia para los ataques de aquéllos.

Un poco más arriba del río Rosario, al desembarcar en una playa, encontrámos huellas recientes de indígenas ; estas señalaban una curva muy pronunciada entre el dedo gordo del pie y calcañar, no sólo en sentido horizontal, sino también en la planta, por ser más profundas estas huellas en los dedos y calcañar, señalando, además, lo muy apartado de aquellos. Por evitar cualquier encuentro, abandonámos la playa, acampando más arriba y haciendo que la tropa se turnara durante las horas de reposo. De esta manera lográmos prevenir toda desgracia, sin que jamás viéramos á ningún ejemplar de esta tribu.

Así ascendimos hasta la boca del río de Oro, en donde encontrámos un mojón de cemento, cuya fotografía y posición astronómica se tomaron.

Un poco más arriba de su boca, contiene el angosto valle de ésta, en su ribera norte, una abundante mina de asfalto en roca. Continúa su curso hacia el Oeste por unos kilómetros más, y luégo asciende al Norte hasta sus cabeceras en la serranía de Perijá, sin que hasta ellas haya sido posible llevar ninguna exploración. El mismo doctor Torres Arnáez, en una de sus excursiones un poco más al Norte, trató de acercarse á estas cabeceras, y le costó la vida de algunos de sus acompañantes, sin que tampoco hubiera logrado ver á ningún indio.

Precisamente de esta región es de donde algunos atrevidos trabajadores logran extraer grandes cantidades de aceites y recinas, y sobre todo maderas finas en ambas riberas, las que en balsas grandes hacen descender por el río hasta el lago, remolcándolas luégo hasta Maracaibo, para aserrarlas allí y exportarlas luégo. Varias firmas en aquel

lugar realizan y han realizalo fortunas en este comercio, teniendo, sin embargo, que pagar un impuesto por esta explotación al General Gumersindo Méndez, quien tiene una concesión del Gobierno de Venezuela.

En Maracaibo existen dos ejemplares de estos indígenas cogidos pequeños y llevados allí por algún viajero. De estatura mediana, su piel es rojo subido, pómulos salientes, pelo zapote y albinos. Así nos aseguran que son los demás, juzgándose por esto que su origen sea una mezcla, remontándose la tradición á una expedición á órdenes de algunos europeos, que salieron con una tribu considerable, cargados de oro y enviados desde las llanuras de Corozal, con rumbo á San Cristóbal del Táchira, expedición que no llegó y que se cree fueron los progenitores de la mencionada tribu.

Terminado nuestro estudio en esta región, regresámos al Puerto de Encontrados, en el río Catatumbo y principio del ferrocarril del Táchira, el cual siguiendo la ribera oriental del río Zulia, avanza en dirección Sur hasta la estación de Uracá en el río Lobaterita, con ciento dos kilómetros de longitud. Nosotros descendimos en Puerto Guayabo, á orillas del río Zulia, el que remontámos luégo en una lancha de vapor hasta Puerto Villamizar, cerrando así nuestro circuito astronómico.

Excursionámos luégo el río La Grita, desde su boca, hasta la confluencia con éste del río Guarumito, completando así nuestro trabajo, para ligarlo con el de la segunda expedición sobre este mismo río.

El río de La Grita fue muy recorrido mientras el ferrocarril del Táchira llegó á su estación actual, pero abandonado ya, su navegación es muy difícil, por las muchas palizadas que contiene.

El río Zulia es de mayor caudal de agua, y una anchura que varía desde cien hasta doscientos cincuenta metros, pero durante el verano deja bancos de arena que imposibilitan el tránsito de las lanchas de vapor que lo surcan durante meses, y aun á las pequeñas, bongos y canoas, tienen que abrirles paso dragueando la arena con pies y manos, sobre todo en el trayecto desde la Grita hasta Puerto Villamizar.

San Faustino es un caserío pequeño; está al final de un valle angosto, comprendido entre el río Pamplonita y la serranía que á pocos hectómetros se levanta bruscamente hacia Venezuela.



UREÑA—Puente internacional entre Colombia y Venezuela sobre el río Táchira.

Este territorio contenía en sus cabeceras, desde la quebrada de don Pedro hacia el Norte y en muy corta extensión, buenas plantaciones de cacao, destruídas luégo para sembrar el pasto artificial que existe hoy.

Lo demás hacia el Norte son terrenos completamente planos y contienen montaña espesa y grandes ciénagas, como las descritas en el Catatumbo, con las consiguientes plagas.

En las serranías hacia el Oriente existen algunas plantaciones de buen café, aun cuando en poca cantidad, con excepción de las muchas faldas muy empinadas, de subsuelo en roca y estériles por consiguiente.

Sus habitantes son muy pocos; no tienen culto, razón por la cual muchos emigran á territorio venezolano. Hasta seis y siete meses se pasan sin que los pocos que existen puedan ni aun bautizar á sus niños. No muy distante se construyen dos capillas en Venezuela, y la gente trata de agruparse en torno, de manera que á San Faustino ni aun mercado le queda. A esto se ha reducido esta población de abolengo, y la primera, con San Cayetano, de todo aquel territorio.

El trabajo geodésico llevado á cabo por las dos primeras Comisiones mixtas allí, comprende una gran faja de uno y otro lado de la frontera y contiene todos los pormenores corográficos y orográficos con extrema exactitud. Estos constan en carta separada que lleva el total de las firmas de ambas Comisiones.

Después de obtener la autenticación de estos trabajos, por ambas Comisiones y en planos duplicados, salímos de Cúcuta hacia Maracaibo, con un recuerdo muy grato de nuestros compañeros de labor, los ingenieros venezolanos, á cuya actividad, inteligencia y honorabilidad, se debe en gran parte el que se hubiera terminado en tan poco tiempo un enorme trabajo, siempre de acuerdo, no sólo en los precedimientos científicos adoptados sino también en nuestros informes desinteresados, los que servirán sin duda para el pronto esclarecimiento de los respectivos derechos en aquellas mortíferas comarcas.

No menos agradecidos quedámos de las primeras autoridades civiles y militares de aquella capital y de muchos ciudadanos, mereciéndonos especial mención el progresista General Agustín Berti, el muy culto señor Julio Ramírez, General Jorge Ferrero y el emprendedor señor Virgilio Barco; nuestra misión causóles á todos entusiasmo y sus mu-

chos y desinteresados servicios por el ideal que persigue el Gobierno y esta Oficina, los hacen acreedores á la gratitud nacional y la nuéstra es muy sincera por su cordial hospitalidad é interés ; en mucho supieron ayudarnos; y bastante tiempo y dinero le ahorraron á la Comisión mixta.

Por Maracaibo y Curazao continuámos viaje, y mientras con el Secretario nos dirigíamos á Caracas, la otra Comisión trabajaba en la costa desde Barranquilla hacia el Oriente, fijando el resto de ésta.

A los pocos días nos reunimos todos en Barranquilla, emprendiendo el viaje de subida por el río, no sin tener oportunidad de palpar el adelanto que allí se nota, año por año, como hemos tenido ocasión de describirlo en nuestro informe anterior.

Hoy hay nuevas fábricas, y á sus emprendedores hijos no les es difícil aceptar é invertir sus dineros en modernas empresas.

Durante nuestra travesía, hicimos observaciones para fijar más puntos importantes de esta arteria, perfeccionando aún más nuestros trabajos del año pasado.

No nos será posible, en esta vez, dar el pormenor de todas las observaciones y trabajos ejecutados en esta expedición, al igual del año pasado, por necesitarse casi de un tomo para ello, como puede juzgarse por el resumen siguiente. Todo consta, sin embargo, debidamente legajado y ordenado, en los expedientes y carteras respectivas, en cuyos cálculos definitivos se ocupa aún el personal de la oficina, para la debida proyección en el mapa general.

Este resumen es como sigue:

Ochenta y seis lugares fijados definitivamente. mediante novecientas ochenta y ocho observaciones astronómicas, con las correspondientes meteorológicas.

Setecientas setenta y cuatro observaciones meteorológicas aisladas.

Ochocientas noventa señales telegráficas.

El plano de los ríos Zulia, San Miguel, Sardinata, Tarra, Catatumbo y Grita.

La carta geográfica de una región fronteriza con Venezuela desde el páramo de Tamá hasta la serranía de Perijá.

El plano topográfico de gran parte del territorio de San Faustino, con todos sus detalles corográficos é hidrográficos.

Estos dos mapas se ejecutaron de común acuerdo con

la comisión venezolana enviada para este objeto, y contienen las firmas autógrafas de toda la Comisión mixta, en dibujo, por duplicado.

Cada uno de estos planos se refiere á lugares intermedios, á trechos cortos, fijados astronómicamente.

Para cada lugar se tienen sus tres coordenadas: latitud, longitud y altura sobre el mar, y valores para su temperatura media.

Durante esta excursión, tuvimos ocasión de ligar nuestra red astronómica con la de la oficina correspondiente en Venezuela, con el fin de comprobar nuestros trabajos; el pormenor es el siguiente:

El meridiano de Bogotá se ligó el año pasado, por primera vez, con los Observatorios del mundo: primero desde Cartagena, por repetidos cambios de señales telegráficas directos, y se obtuvo un primer valor; luégo desde Washington, Panamá, Buenaventura y Bogotá, por telégrafo y cable, con observaciones simultáneas en cada lugar. Estos dos valores coincidieron perfectamente y su promedio nos dio la longitud de Bogotá al W de París $5^h—5^m—44,3.^s1$.

La descripción de estas observaciones está publicada en el *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores* correspondiente al mes de Diciembre último. Con este promedio como base, se obtuvo la longitud exacta, por cambio de señales directas, de Cúcuta y San Antonio del Táchira, población venezolana á orillas del río Táchira, la que fue fijada hace algunos años en aquel país con respecto á Caracas y también por cambio de señales.

El meridiano de Caracas se obtuvo también mediante trabajos cuidadosos, desde un poste en La Guaira fijado por el Almirantazgo americano hace algún tiempo. Estos dos valores son los siguientes:

San Antonio, al N. de París, por Caracas, $4^h—59^m—9^s.5$.

San Antonio, al N. de París, por Bogotá, $4^h—59^m—9^s.2$.

Valores que apenas difieren en tres décimos de un segundo y una cuarta y definitiva comprobación admirable para nuestros valores, que garantizan de manera absoluta el total de lo ejecutado hasta hoy.

Debo manifestar á usted, con poca modestia, la satisfacción grande que la Oficina experimenta en este resultado, por lo que representa en realidad, incluyendo también al doctor Julio Garavito A., Director del Observatorio, quien, con grande interés y acuciosidad, nos concede siempre su valioso contingente.

No pasaré por alto hacer mención de la manera pronta y eficaz como los respectivos Ministerios atendieron á las diferentes notas de usted, suministrándonos pasaportes, franquicias telegráfica y postal, armas de fuego, notas para las aduanas y los recursos necesarios para nuestra expedición, dando esto por resultado el que hayamos completado ya las dos terceras partes del mapa, en cuanto á la red astronómica, obteniendo siempre el apoyo de las autoridades del tránsito, á quienes tuvimos necesidad de acudir, y el decidido de todo particular que se enteró de nuestra misión, ahorrándonos así mucho tiempo y obteniendo la carta exacta del inmenso territorio recorrido, con las comprobaciones á que hemos hecho alusión, que garantizan el total de nuestras labores á que de buena fe y con entusiasmo nos hemos dedicado desde el principio, sobrellevando toda clase de sufrimientos, peligros, intemperie, escaseces con motivo de los desiertos visitados y aun enfermedades, las que en esta vez fueron más crueles para todos, pero con la satisfacción de los progresos obtenidos, de los cuales participan á la par los ingenieros señores Garavito, Ucrós y Escobar, quienes con grande abnegación é interés, que me complazco en reconocerles, han sabido corresponder á la confianza en ellos depositada; son merecedores á la gratitud nacional y la mía es muy sincera.

En horas aciagas para nosotros, motivadas por crueles epidemias, tuvo usted voces de aliento é interés para todo el personal; siempre atento á nuestra labor, supo concedernos todo lo necesario para coronar este esfuerzo. En no poco influyó en nuestra consideración la manera como usted nos atendiera constantemente, para esforzanos aún más en el éxito alcanzado.

Con decisión ha continuado usted impulsando las labores de esta entidad constituída por el Congreso, de la cual fue entusiasta sostenedor el doctor Carlos Calderón R. La Patria sabrá agradecérselo; por nuestra parte nos cumple hacerlo constar.

JULIO GARZÓN NIETO,
Ingeniero Jefe.

Sección Diplomática

Recepción

del Ministro de Colombia en Venezuela.

El día 4 de Octubre fue recibido en audiencia solemne, y con el ceremonial acostumbrado, por el Excelentísimo señor Presidente de Venezuela, el señor don José C. Borda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

Al presentar las credenciales que en tal carácter lo acreditan, el señor Borda dijo:

Excelentísimo señor Presidente:

Me es altamente honroso y placentero manifestar que la parte principal de la misión que el Gobierno de Colombia ha tenido á bien confiarme cerca del vuéstro, es afirmar las relaciones diplomáticas existentes entre una y otra Nación, revividas y discretamente cultivadas por vuestra personal iniciativa, en colaboración del malogrado Representante colombiano á quien vengo á reemplazar. En el tiempo que he permanecido en esta ciudad con el carácter de Delegado al Congreso Boliviano, he podido observar prácticamente vuestra diligente solicitud en pro de cada una de las Repúblicas emancipadas y políticamente organizadas por nuestro común Libertador. Si á las nuevas vinculaciones surgidas de la reunión del expresado Congreso y de la suntuosa celebración del Centenario de la Independencia de Venezuela pudiéramos agregar, como fruto natural de nuestras comunes deliberaciones, soluciones de armonía de nuestros recíprocos intereses, habríamos adquirido el derecho á esperar en lo por venir días venturosos y serenos en las fraternales relaciones de ambos pueblos. Contando con vuestra comprobada benevolencia y con los vivos sentimientos de confraternidad que animan á mi Gobierno y que me complazco en reiterar en esta ocasión, me he permitido creer que será de resultados satisfactorios la misión que se me ha hecho el honor de confiarme.

Al poner en vuestras manos las credenciales que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante vuestro digno Gobierno, me es grato, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de Colombia y en el mío propio, hacer votos por vuestra personal felicidad y por la del pueblo venezolano, semillero de hombres distinguidos en todas las generaciones de nuestra raza.

El Excelentísimo señor Presidente de Venezuela contestó:

Señor Ministro:

Al recibir la carta autógrafa en que el Presidente de nuestra hermana República de Colombia os acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno, veo con placer que venís á continuar la labor que desgraciadamente no pudo terminar vuestro ilustre antecesor, cuya muerte fue duelo no sólo de Colombia sino de Venezuela. Vuestras personales condiciones y las simpatías que habéis manifestado por Venezuela en vuestra anterior permanencia en ella, me hacen esperar que, como decís, todos vuestros esfuerzos serán encaminados á estrechar más las buenas relaciones que me complazco en cultivar con vuestro país. Como lo habéis observado en las labores del Congreso Boliviano de que habéis sido parte, en representación de vuéstro país, me anima el espíritu del más amplio americanismo, así en especial respecto de las Repúblicas bolivianas, como en general de las relaciones de leal amistad que deseo conservar con las demás naciones de nuestro Continente. Y siendo esto así, comprenderéis cuán vehemente es el deseo que abrigo de poner término cuanto antes, de modo justo y equitativo, á las cuestiones pendientes entre nuestros dos países, interesados por todos motivos en que sus relaciones sean íntimas y cordiales.

Al reconoceros en vuestro elevado carácter, hago los más expresivos votos por la creciente prosperidad de nuestra hermana la República de Colombia, por la ventura personal del Excelentísimo señor Presidente y por que os sea placentera vuestra permanencia entre nosotros.

Recepción

del Ministro de los Estados Unidos de Norte América en Bogotá.

El sábado 18 de Noviembre, á las tres de la tarde, tuvo lugar en el Palacio de la Carrera el acto solemne de recepción del señor James T. Du Bois, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos ante el Gobierno de Colombia.

El Encargado del ceremonial diplomático y el Edecán de honor del señor Presidente de la República condujeron en el carruaje oficial al nuevo Diplomático, á la residencia presidencial.

En el salón de recepciones de ésta aguardaban el señor Presidente, acompañado de los señores Ministros del Despacho y demás altos funcionarios oficiales que determina el ceremonial diplomático.

Introducido por el señor Carlos Castello, encargado de tal ceremonial, el señor Du Bois se dirigió al señor Presidente de la República en los términos siguientes:

Señor Presidente:

Habiendo sido nombrado por el Presidente de los Estados Unidos Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, y sabedor del sincero deseo que anima tanto á aquel Magistrado como al pueblo de mi país de estrechar los lazos entre las dos Repúblicas, vengo en desempeño de esta misión, convencido de su importancia, y me permito asegurar á Vuestra Excelencia que dedicaré todos mis esfuerzos á llenar satisfactoriamente mi cometido.

Mis predecesores, los señores Barrett, Dawson y Northocott, experimentaron todos ellos el atractivo de los ideales y de la cultura colombianos; todos ellos admiraron los maravillosos productos naturales de esta bellísima tierra; y todos ellos respetaron la inteligencia de sus hombres de Estado. Yo me adhiero á su optimismo y creo, con ellos, que esta República será factor importante en el desarrollo económico, comercial y político de las regiones que bañan el Mar Caribe y el Pacífico, desarrollo que se ve en lontananza, y del cual se han dado ya muestras.

Nuestro Presidente se interesa vivamente en el buen éxito de vuestra Administración y confía en que serán estables y cada día más acentuados, la paz interna, el progreso y la consolidación moral, que felizmente han sido hasta hoy puntos predominantes á que Vuestra Excelencia ha prestado atención en el elevado puesto que ocupa.

Tengo encargo del Presidente de los Estados Unidos de manifestar á Vuestra Excelencia los deseos que lo animan por la prosperidad del Gobierno y pueblo colombianos, así como por la larga vida y bienestar de Vuestra Excelencia. Servíos también aceptar mi respetuoso saludo y la expresión de los mismos deseos, en lo que á mí corresponde.

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas de retiro de mi distinguido predecesor, así como mis propias credenciales.

El señor Presidente Restrepo contestó:

Señor Ministro:

Me complazco en recibir las letras que os acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos ante el Gobierno de Colombia, en reemplazo del muy distinguido señor Northcott.

Vuestro predecesor manifestó la elevada aspiración de realizar una misión simpática en la República de Colombia, y el Gobierno guarda de él grato recuerdo. Las relevantes dotes que os distinguen y las declaraciones amistosas que acabáis de formular, permiten esperar que vuestro nombre se conserve al lado del de aquel distinguido diplomático y que vuestra misión sea fecunda en resultados que contribuyan á afianzar la amistad entre las dos naciones.

Es halagüeño ver confirmadas, por vuestra opinión de observador ilustrado é imparcial, las esperanzas que alimentan los colombianos de que el país, al amparo de la paz y del orden, sea llamado en plazo no remoto á figurar como factor importante en la obra de

desarrollo y progreso de esta porción del Continente. El pueblo colombiano anhela realizar esta hermosa aspiración, mostrándose fiel á los grandes principios de justicia, honradez, libertad y respeto al derecho, que son base de toda sociedad culta y que fueron proclamados y practicados, con espíritu tan magnánimo, por el inmortal fundador de la República norteamericana.

Agradezco de modo muy sincero las manifestaciones que os habéis servido hacer en nombre de Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos, y en el propio vuéstro; y á ellas correspondo haciendo votos por el bienestar del pueblo de los Estados Unidos, por la salud de su ilustre Presidente y porque sea próspera vuestra misión y grata vuestra permanencia entre nosotros.

En seguida el doctor Olaya Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores, procedió á la presentación de los principales funcionarios y altas autoridades de la Nación allí reunidos.

Un batallón del Ejército, en traje de gala, hizo al nuevo Diplomático los honores de ordenanza, y á su salida de Palacio una de las bandas nacionales ejecutó el himno de los Estados Unidos.

Notas diplomáticas.

Fallecimiento del Presidente del Ecuador.

Legación del Ecuador—Bogotá, 28 de Diciembre de 1911.

Señor Ministro:

Con profundo pesar tengo el honor de manifestar á Vuestra Excelencia el fallecimiento del Excelentísimo señor don Emilio Estrada, Presidente de la República del Ecuador, ocurrido en la ciudad de Guayaquil el día 22 del mes corriente, á las 11½ de la mañana, y que, en señal de duelo por esta desgracia, la Legación á mi cargo mantendrá, durante ocho días, izado á media asta el pabellón nacional.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

RAFAEL ORRANTIA

A Su Excelencia el señor doctor don José María González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.

Republica de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Diciembre 29 de 1911.

Honorable señor Encargado de Negocios:

Con profunda pena ha venido en conocimiento este Despacho, por la atenta nota de Vuestra Señoría, de fecha

de ayer, de la noticia del fallecimiento del Excelentísimo señor don Emilio Estrada, Presidente del Ecuador, ocurrido en la ciudad de Guayaquil, el día 22 del corriente mes.

Al presentar á Vuestra Señoría, en nombre del Gobierno, el pésame más sincero, me es honroso manifestarle que deseando el Gobierno asociarse al duelo de esa honorable Legación, ha dispuesto que el pabellón nacional permanezca izado á media asta, durante tres días, en el Palacio de San Carlos, y que en el día de hoy las baterías de la Plaza den una salva de veintiún cañonazos y se toque una retreta fúnebre frente á la casa de esa honorable Legación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Señoría las manifestaciones de mi distinguida consideración.

Por el Ministro, el Subsecretario,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

Al honorable señor don Rafael Orrantia, Encargado de Negocios *ad interim* del Ecuador.

Telegramas.

Bogotá, 28 de Diciembre de 1911

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores—Quito.

En nombre del Gobierno de Colombia presento al del Ecuador sincera manifestación de condolencia por el fallecimiento del Excelentísimo señor Estrada, noticia cuya confirmación oficial sólo hoy ha sido recibida.

Atento servidor de Vuestra Excelencia.

MINISTRO EXTERIORES

Quito, 2 de Enero de 1912

Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Gobierno y pueblo ecuatorianos expresan profunda gratitud al Gobierno de Vuecencia por el telegrama de pésame con motivo del fallecimiento del señor Presidente Estrada.

Servidor, C. R. TOBAR

INFORMES

DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS «AD INTERIM» DE COLOMBIA EN BÉLGICA

SOCIEDADES DE CRÉDITO AGRÍCOLA

Creo necesario tratar de una cuestión muy importante: el crédito barato, «rueda motriz que impulsa todo el mecanismo industrial y comercial.»

La generalidad de los agricultores belgas se procura el dinero que necesita por los medios acostumbrados; el gran cultivador presta á un Banco contra una garantía privada ó hipoteca de sus bienes. Pero los pequeños cultivadores y los campesinos no hacen uso de los Bancos ordinarios: obtienen avances de sus propietarios, sea directamente, con un interés equitativo del 4 al 4½ por 100 anual, sea indirectamente bajo forma de plazo en el pago del arriendo de la estancia. Muchas veces contraen empréstitos con los comerciantes que les venden abonos químicos, etc.; este modo de obtener crédito es muy poco ventajoso, porque pone al deudor á merced del suministrador de fondos, quien puede exigir por su mercancía, buena ó mala, precios elevadísimos. Estos créditos se hacen bajo la forma de plazos en el pago de las mercancías suministradas, de manera que el cultivador se imagina que no paga ningún interés, cuando, al contrario, paga uno muy elevado. Además, según la ley belga, el proveedor puede ser acreedor privilegiado en el caso de venta forzosa.

Los cultivadores que no pueden ó no quieren prestar dinero á sus propietarios ó á sus proveedores de abonos químicos, etc., se dirigen á los notarios, quienes adelantan dinero sobre sus tierras ó productos. Este procedimiento es muy costoso; los notarios exigen un interés anual del 5 al 6 por 100, más los gastos legales. Los usureros tratan también de ejercer su profesión entre los campesinos, y muchos bienes, dura y penosamente ganados, han pasado á sus manos.

Los Bancos *Raiffeisen* se establecieron en Bélgica en 1892, y desde esta fecha sus operaciones han sido eficaces y han progresado rápidamente.

El sistema de los Bancos *Raiffeisen* es demasiado conocido para que sea necesario hacer una exposición detallada sobre su funcionamiento. Raiffeisen era un filántropo alemán que concibió la idea de ayudar á los campesinos de su aldea

estableciendo un Banco bajo principios enteramente nuevos: sin capital social, sin repartición de utilidades, sin remuneración de empleados. Un grupo de hombres, habitantes de la misma comarca, forman una sociedad cuyo propósito es adelantar dinero á cada uno de sus miembros cuando tiene necesidad, aceptando todos los miembros la responsabilidad solidaria é ilimitada. En tales condiciones toda persona que quiera despilfarrar el dinero prestado ó que no tenga las aptitudes agrícolas suficientes, se ve privada de hacer parte de la sociedad, cuyo capital, se puede decir, está representado por el valor personal de sus miembros.

Esta pequeña caja de crédito imaginada por Raiffeisen en 1849, en Flammersfeld (Alemania), debía ser la base de un movimiento que causaría la tranquilidad y prosperidad de miles de campesinos, no solamente de Alemania, sino de Austria, Italia, Bélgica, Francia y otros muchos países. El principio de la responsabilidad ilimitada y solidaria que, á primera vista, parece ser un obstáculo al éxito de la empresa, es, al contrario, un elemento esencial. Inspiran tal confianza á los capitalistas que, cuando el sistema es bien comprendido, los Bancos pueden obtener empréstitos á condiciones muy ventajosas.

Los Bancos *Raiffeisen* han desempeñado un papel muy importante en el desarrollo de la agricultura belga. A fines de 1907 existían 523 Bancos con 24,194 miembros, que prestaron anualmente 3.901,025 francos á 3,626 cultivadores, sea un promedio de 1,076 francos por préstamo, recibiendo en sus cajas como depósitos la suma de 6.971,246 francos.

Cada Banco limita sus operaciones á un sólo Municipio, cuyos habitantes se conocen personalmente los unos con los otros.

Este sistema, que hoy día está todavía en sus principios, por haber más de 2,000 Municipios que no tienen Banco, se desarrolla regularmente, como lo prueba el número creciente de sus agencias y la cifra de sus negocios.

Los Bancos no limitan sus operaciones al avance de fondos, sino que reciben depósitos cuya suma alcanza al doble de los préstamos. Al principio los bancos tenían que tomar dinero á interés en la Caja General de Ahorros para prestarlo á sus miembros; hoy al contrario, colocan en la citada Caja de Ahorros los depósitos que se les hacen.

La confianza que tienen en los Bancos *Raiffeisen* sus numerosos clientes, no es infundada, pues aunque no tienen capital, y que los fondos de reserva son mínimos, no

se ha presentado en Bélgica, ni en ningún otro país, el caso de una quiebra. Las cajas *Raiffeisen* se constituyen generalmente con el apoyo de una ó más personas acaudaladas. Inspiran confianza, no solamente porque la situación financiera de los bancos se fortalece, sino que también se puede asegurar que esas personas no tendrán nunca necesidad de hacer uso de crédito, y que no aceptarían una responsabilidad ilimitada si no estuvieran seguras de que ninguna acción seria puede ser ejercida contra ellas.

Fieles al método adoptado por casi todas las organizaciones sociales de Bélgica, las cajas rurales se han agrupado en federaciones, ó cajas centrales de crédito, cuyo número es de seis; la más importante es la *Liga de Campesinos* (*Boerenbond*), compuesta, á fines de 1908, de 286 Bancos locales. Esas cajas centrales ejercen su vigilancia sobre los Bancos locales, dejándoles, sin embargo, toda la libertad de acción posible. Las funciones de las cajas centrales son triples:

1ª Inspeccionar la contabilidad de los Bancos locales.

2ª Afianzar las operaciones de los Bancos locales con la Caja General de Ahorros.

3ª Recoger el excedente de los depósitos de los Bancos locales, para confiarlos á las cajas rurales que carezcan de fondos.

La contabilidad está inspeccionada por un Inspector profesional, y el Gobierno suministra para este efecto la suma de 25 francos á cada Banco local.

Las cajas centrales ayudan también á establecer é introducir el sistema en las nuevas localidades, enviando oradores que explican á los aldeanos la manera de constituír un Banco local. Para cubrir los gastos necesarios para su fundación, compra de libros etc., el Gobierno concede á cada nuevo Banco local un auxilio de 100 francos.

Los pequeños arrendatarios y cultivadores son los que hacen más uso de los Bancos *Raiffeisen;* en 1907, se efectuaron 3,626 préstamos, la mitad por sumas menores de 250 francos.

Para darse uno cuenta del papel importante que desempeñan en la vida del agricultor belga esta clase de bancos, es necesario examinar la inversión que le da á las sumas prestadas una caja rural de una comuna del Brabante, cuya población es de 2,564 almas. Del 4 de Diciembre de 1892 al 16 de Junio de 1901, ha efectuado 191 préstamos, por la suma de 65,684 francos.

110 de estos créditos han sido destinados á la compra de ganado vacuno.

34 á la compra, edificación y arreglo de casas.

13 al pago de deudas con intereses elevados.

7 para aumentar los negocios.

3 para establecerse recién casados.

5 para la compra de pequeñas tierras.

3 para el pago de derechos de sucesión.

2 para compra de un caballo.

14 para compras varias.

Estos ejemplos constituyen el tipo ordinario de este género de empréstitos.

El tipo del interés está fijado al 4 por 100 anual; el tipo del interés que abonan las cajas por los depósitos es del 3 por 100 anual: la diferencia, deduciendo una pequeña cantidad para cubrir los gastos generales, sirve á constituír un fondo de reserva.

Es necesario también mencionar las consecuencias importantes que han resultado indirectamente de la fundación de las cajas rurales, en Bélgica como en otros lugares. En todas partes donde existen, se ha observado que además de las facilidades de crédito que procuran, tienen un efecto moralizador considerable, no admitiendo entre sus miembros ni á los alcohólicos, ni á los pródigos, en fin, ni á persona cuya vida no inspire entera confianza. Se han presentado casos en que muchos individuos se han corregido de sus vicios para tratar de formar parte de esas sociedades, y no es raro oír á los curas párrocos decir que esta clase de bancos han tenido más éxito que sus sermones en el mejoramiento del pueblo.

Desde la fundación de las cajas *Raiffeisen*, los adelantos provenientes de las invenciones científicas no han tenido tropiezo alguno por falta de dinero para ser aprovechados.

En el Luxemburgo, los cultivadores se han asociado, comprado instrumentos agrícolas perfeccionados, cuya necesidad se impone en dicha comarca, por tener precios muy elevados la obra de mano, que además es sumamente escasa.

Este sistema de establecimientos de crédito en Bélgica trata diariamente de aumentar y de afianzarse con el progreso y apoyo que prestan á la agricultura en general.

Para ayudar á los grandes productores el Gobierno dictó, en 1884, una ley que motivó la fundación de establecimientos que recibieron el nombre «*Comptoirs agricoles.*» Estas oficinas se componen de tres, cuatro ó cinco personas

que se encargan de negociar los empréstitos contratados por los cultivadores. Ellos personalmente no facilitan los fondos: los piden á la Caja General de Ahorros, dando su fianza personal y recibiendo en cambio una comisión igual al quinto de los intereses anuales de los préstamos garantizados. A fines de 1907 había 2,755 créditos abiertos, por la suma total de 9.140,284 francos.

También existe una sección especial de crédito rural, que facilita los préstamos por largos plazo: veinte ó treinta años. En realidad estas operaciones constituyen una deviación á los principios de las cajas *Raiffeisen;* pero por otra parte la Caja General de Ahorros no está autorizada por la ley á prestar dinero mas que por un término máximo de quince años. Para resolver esta dificultad la Caja Central del Boerenbond creó una sección de crédito hipotecario rural que emite obligaciones de 1,000, 500 y 100 francos, con un interés del 3,25 por 100. La venta de este papel procura los capitales necesarios para cubrir los préstamos hipotecarios á plazo largo.

Estas obligaciones son reembolsadas por sorteo á medida que los acreedores hipotecarios cancelan el valor de sus créditos, y su número no puede exceder al importe de los préstamos hipotecarios consentidos por la Caja General y los Bancos locales.

Esta clase de obligaciones tiene mucha demanda, por ser una colocación de dinero de primer orden, garantizada al propio tiempo por el capital social y la reserva de la Caja Central, y por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los Bancos locales, que han consentido en los préstamos hipotecarios. Los Bancos locales abonan á la Caja Central un interés de 3,50 por 100 sobre los capitales que necesitan para sus operaciones, y entregan á los cultivadores el mismo dinero con un interés de 3,75 por 100 anual, que se aumenta con 1 por 100 para la amortización en treinta años del capital prestado. Sin esta amortización la Caja Central no consiente ningún crédito, quedándole al deudor la facultad de redimirse en cualquiera época, anticipadamente.

Con este pequeño estudio sobre las instituciones de crédito al alcance de los cultivadores se puede juzgar de la importancia considerable que presentan. Se ha visto también la manera como el Gobierno favorece, en la medida de sus medios, los esfuerzos de las sociedades privadas que tratan de ayudar á los pequeños cultivadores de una manera racional.

También se ha podido observar la manera ingeniosa como el Gobierno provee á las necesidades de los grandes cultivadores y cómo el *Boerenbond* resuelve las cuestiones de los préstamos hipotecarios á largo plazo. Esta cuestión del crédito rural debe ser estudiada detenidamente y recibir la consideración muy especial de los poderes públicos en Colombia, como un medio eficaz de proteger á los pequeños cultivadores, arrancándolos á la servidumbre y voluntad omnipotente de los grandes hacendados, y hacer que el beneficio de esos cultivadores se encamine en bién de toda la comunidad colombiana.

Desde este punto de vista, el sistema belga, aunque no está completamente generalizado en todo el país, parece estar establecido sobre bases sólidas que merecen un estudio más pormenorizado.

CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDOLOGÍA

El primer Congreso Internacional de Pedología terminó el 18 de Agosto de este año, habiendo sido muy interesante, pero no tan significativo como era de esperarse, por la ausencia á última hora de eminentes pedólogos y al poco interés que el Gobierno belga dio al Congreso que estaba patrocinado por el Rey Alberto.

En el curso de las sesiones se han tratado puntos muy áridos, pero sumamente interesantes; el Congreso se dividía en las siguientes secciones :

I. Pedología en general y nomenclatura.
II. Antropometría é higiene escolar.
III. Psicología infantil (normal y anormal).
IV. Pedagogía normal y anormal.
V. Sociología infantil.

La señorita doctora Ioteyko (de Bruselas), Secretaria General del Congreso, presentó un informe sobre la unificación de los términos, medidas y notaciones.

La informante se preocupa de ciertos términos que no son sinónimos, tales como pedología, pedocténica, pediometría, pedognosía, pedagogía experimental, psicología del niño, psicología pedagógica, psicomecánica, etc., no debiendo sorprenderse de cierta confusión que existe. La terminología adecuada á una nueva ciencia no se puede crear de un momento á otro. Hasta ahora, los psicólogos discuten la significación exacta de ciertos términos.

El Congreso parece adoptará la palabra *pedología* para denominar el estudio científico del niño.

La señorita Ioteyko trata en seguida de la noción de medida en pedología. Es necesario distinguir netamente los dos grandes dominios de la pedología: el primero es la indagación de la primera hora, el experimento científico propiamente dicho; el segundo es la aplicación de estas medidas á las necesidades educativas y escolares. En el segundo caso, un medio de acción nuevo, más adecuado y más expedito, se impone.

La señorita Francia (de Bolonia) dice que todo el mundo reconoce hoy la necesidad de que en las escuelas normales la enseñanza de la psicología sea completada por un curso de pedología experimental.

La Sección IV fue favorecida por muy importantes informes sobre la cuestión del trabajo manual desde el punto de vista educativo, y también sobre el papel de la sugestión en la educación de los niños.

El problema de la fatiga intelectual ha sido examinado detenidamente por el señor Sluys, quien distingue y caracteriza la fatiga y el agotamiento; y ha comprobado con gran acierto que los niños llegan á las escuelas agotados por la insuficiencia de alimentación y de vestido: el agotamiento resulta, en realidad, de la insuficiencia de repartición de la energía. El miedo de la escuela debe ser desterrado de la educación: es necesario que la escuela ofrezca un halago al niño y que concurra á ella con agrado y sin temor.

El señor Sluys trata también el siguiente punto: la pedología en la escuela normal, y como conclusión emite los siguientes votos:

1º Es necesario establecer un curso de pedología en las escuelas normales para la formación de jardines de niños, de institutores é institutrices primarias, de directores y directoras de la enseñanza media del grado inferior. Este curso debe ser didácticamente organizado y tener un carácter experimental demostrativo; debiendo poner los miembros del personal enseñante al corriente de los resultados de la pedología y mostrarles la aplicación de esos resultados á la pedagogía.

2º Un curso demostrativo experimental de pedología debe establecerse en las universidades para los estudiantes que se destinan á las funciones pedagógicas, en particular al profesorado de la enseñanza media superior, y debería ser aprovechado por los estudiantes de medicina.

3º Los cursos de pedología en las escuelas normales y en las universidades no pueden sustituír á los cursos de pedología ó pedo-

técnicas; se les debe considerar como una base científica de pedagogía al mismo título que la psicología é higiene escolar.

4º Los experimentos de laboratorio é investigaciones pedológicas deben ser reservadas á doctores especialmente preparados para la técnica del laboratorio de pedología y á la psicología experimental.

5º Que es útil asociar los directores de jardines de niños, institutores, institutrices, profesores de la enseñanza media, en experimentos é investigaciones bajo la dirección y vigilancia de una oficina científica de pedología.

No menos importantes trabajos han sido presentados por el profesor Ranschburg (Hungría), sobre la relación entre la memoria y la inteligencia; por el doctor Schuylem (Amberes), sobre la noción biológica del *período sensible* (primario, es decir, antes del nacimiento, y secundario, es decir, á la edad de la escuela) explicado en pedología; por la señora Goesch-Ernst (Alemania), quien ha presentado una disertación sobre el sentido estético; por el señor Jung (Zurich), quien ha hablado detenidamente de la psicoanálisis, método nuevo de Frend, aplicado al tratamiento de las afecciones nerviosas, las cuales provienen, según Frend y su escuela, de un rechazo de la sexualidad.

El señor Fischer (Alemania) se ha ocupado en la evolución social del niño y las relaciones entre la educación y la sociología.

La cuestión de la enseñanza religiosa en las escuelas fue motivo de muy acalorado debate. El Congreso emitió el concepto de que sólo la enseñanza de la moral se debía enseñar en la escuela, dejando al hogar las prácticas y enseñanza religiosa.

La enseñanza de la pedología es necesaria á todos los institutores y á los médicos. La organización de esta enseñanza en grande escala se impone en todas las universidades.

Para educar á los niños es necesario aprender á observarlos. Sobre el estudio del cuerpo y alma del niño reposan las bases de la pedagogía moderna.

A propuesta del señor Eduardo Vicenti, el Congreso resolvió celebrar su segunda reunión en la ciudad de Madrid en el año de 1915.

Va en seguida una lista de las publicaciones relativas á tan interesante Congreso, que por separado envío al Ministerio, con el fin de que si se juzga conveniente, sean remitidas al de Instrucción Pública.

LISTA DE LAS PUBLICACIONES REFERENTES AL CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDOLOGÍA

1. Tarjeta de miembro y recibo de la cotización.
2. Programa del Primer Congreso Internacional de Pedología.
3. Discurso de apertura de la sección sobre el estudio psicológico del niño.
4. Resumen de veinticinco informes presentados al Congreso.
5. Orden de las sesiones del Congreso.
6. Nueve informes sobre distintas materias, presentados por los señores Nagy, Lorent, Dubuisson, Schreuder, Philippe, Raalte, Badley, Varendonck, Daumers.
7. Jacques Dalcroze, por Karl Scheffler.
8. Método de Jacques Dalcroze.
9. Escuela provincial de enseñanza para los enfermos.
10. Los libros para los niños, por A. Schreiber.
11. El niño, por el doctor H. Plofz.
12. Catálogo de instalaciones de aparatos de electrocardiogramos.
13. Varios catálogos sobre libros y aparatos.
14. Libro de direcciones de útiles para escuelas, etc.
15. Oxford University Press.
16. Catálogo de aparatos para la psicología, etc.

ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA EN BÉLGICA

POLICÍA GENERAL DEL ESTADO. POLICÍA MUNICIPAL. POLICÍA JUDICIAL

De varias publicaciones oficiales extracto lo siguiente:

«La principal labor en materia de policía está confiada, de acuerdo con la legislación belga, á las administraciones municipales y, particularmente, á los alcaldes.

La organización de la policía municipal está sujeta á la ley municipal que comprende un conjunto de textos reimpresos y reunidos, en virtud de un Decreto del 27 de Noviembre de 1891.

Se llaman leyes y reglamentos de policía los que tienen por objeto el mantenimiento del orden, de la tranquilidad, de la seguridad y de la salubridad pública.

Según el artículo 9 de la ley del 30 de Diciembre de 1887, el Alcalde es nombrado por el Rey del seno del Consejo: sin embargo, el Rey puede, de acuerdo con la diputación permanente (delegación de la Asamblea provincial), nom-

brar el Alcalde, fuera del Concejo, entre los electores de la Municipalidad, de edad de veinticinco años cumplidos. Pero, en realidad, el Gobierno no hace sino muy rara vez uso de esta última facultad.

No existe en Bélgica, como en ciertos países, un régimen distinto para las grandes aglomeraciones y las pequeñas provincias.

La sola diferencia que existe entre las municipalidades de alguna importancia y las rurales es la existencia en las primeras de un personal de agentes de policía bajo las órdenes de uno ó de varios Comisarios, en tanto que las segundas tienen solamente guardas campestres.

Los Comisarios de policía, dice la Ley comunal (artículo 123), son nombrados y revocados por el Rey.

Cuando una Municipalidad tiene varios Comisarios de policía, el Alcalde puede designar anualmente, bajo la aprobación del Rey, aquél, entre ellos, que tenga mayores atribuciones. (artículo 126 de la Ley comunal).

No existen Jefes de policía sino en las grandes ciudades.

Los Agentes de policía local, subordinados á los Comisarios de policía, son nombrados por el Concejo Municipal, á menos que éste último no haya delegado tal derecho al Colegio de los Corregidores, bajo la inspección del cual son, en todo caso, colocados.

Los guardias campestres son nombrados por el Gobernador, de acuerdo con una lista de candidatos presentada por el Concejo Municipal.

El Gobernador los revoca ó los suspende de sus funciones.

El mismo poder corresponde al Concejo Municipal.

Cada Municipalidad soporta exclusivamente los gastos de la policía municipal.

Tales funcionarios, al mismo tiempo que están encargados de la policía local, deben hacer parte de la policía general y ejecutar las órdenes que les den, dentro de los límites de sus respectivas competencias, los altos funcionarios del Estado. Investidos de la mayor parte de las atribuciones de la policía administrativa ó preventiva concurren, además, á la policía judicial, es decir, representativa.

Como Oficiales de policía judicial, los Alcaldes ó los Regidores delegados por ellos y los Comisarios de policía, están sometidos á la autoridad de las Cortes de apelaciones y á la vigilancia de los Procuradores generales.

Los Reglamentos municipales de administración inte-

rior y las ordenanzas de policía municipal son elaborados por los Concejos Municipales, y no pueden referirse sino á ciertos objetos definidos por las Leyes de 16 y 24 de Agosto de 1790, título XI, artículo 3º y por las de 28 de Septiembre y 6 de Octubre de 1791.

No pueden ser contrarios ni á las leyes ni á los reglamentos de administración general ó provincial.

Cuando la paz pública está seriamente amenazada, la Ley Municipal confiere á los Alcaldes prerrogativas importantes.

El artículo 94 de la Ley Municipal reza:

En caso de levantamientos de agrupaciones hostiles, de tentativas graves contra la paz pública, ó de otros acontecimientos imprevistos, cuando el menor retardo pudiera ocasionar peligros ó perjuicios á los habitantes, el Alcalde podrá hacer reglamentos y ordenanzas de policía, con obligación de comunicarlos inmediatamente al Concejo y de enviar copia de ellos al Gobernador, explicando los motivos por los cuales ha creído deber suyo dispensarse de ocurrir al Concejo.

La ejecución podrá ser suspendida por el Gobernador.

Tales reglamentos y ordenanzas dejarán inmediatamente de ser efectivos si no son confirmados por el Concejo en su más próxima reunión.

El artículo 105 de la Ley agrega:

En caso de levantamiento de agrupaciones hostiles ó de tentativas graves contra la paz pública, el Alcalde ó quien lo reemplace podrá hacer uso directo de la intervención de la guardia cívica y de la autoridad militar, quienes se obligarán á conformarse con su requerimiento. Tal requerimiento deberá hacerse por escrito.

Sin embargo, en semejante materia las autoridades superiores no deben quedar desarmadas y condenadas á la inacción. Así la Ley Provincial de 30 de Abril de 1836 otorgó al Gobernador derechos análogos en los artículos 128 y 129, que dicen así:

Artículo 128. El Gobernador es el encargado de vigilar el orden y de mantener la tranquilidad pública en la Provincia, para dar seguridad á las personas y á las propiedades. Para tal fin dispone de la Gendermería y de los guardias cívicos, en conformidad con las leyes sobre la materia.

Artículo 129. En caso de reuniones tumultuosas, de sedición ó de oposición por vías de hecho á la ejecución de las leyes y de lo que ellas ordenan, el Gobernado tiene el derecho de requerir la fuerza armada. En estos casos, el mencionado funcionario debe dar cuenta de lo ocurrido, á los Ministros del Interior y de Guerra. El Jefe de la fuerza debe obedecer la solicitud escrita que le dirige el Gobernador.

La Ley de 27 de Mayo de 1870 hace comunes estas disposiciones á los Comisarios de policía de barrio.

En todo evento en que se trate de sostener el orden y de proteger el derecho, el Gobierno conserva uno eminente á la represión, que no por que en Bélgica no haya sido ejercitado deja de ser incontestado.

Tal derecho quedó como indiscutible en un debate que tuvo lugar en la Cámara de Representantes en las sesiones de los días 3, 4 y 5 de Diciembre de 1884, con motivo de una requisición directa, dirigida á la Gendarmería por el Administrador de la seguridad pública.

Un concepto ilustrado del Procurador General, cerca de la Corte de Apelación de Bruselas, leído por el Ministro de Justicia en el curso de la expresada sesión, está concebido en estos términos:

> No es únicamente al Alcalde ó al Gobernador á quienes corresponde adoptar medidas administrativas en casos de motines ó tumultos. Este derecho corresponde igualmente al Gobierno. El sostenimiento del orden en el Municipio y en la Provincia no es asunto de exclusivo interés comunal ó provincial. Constiuye un interés general de primer orden al cual el Gobierno debe atender.

Se dijo ya que la policía judicial, es decir, la encargada de la investigación de los delitos y de sus autores, corresponde á los Alcaldes y á los Comisarios de policía en los Distritos donde existen estos funcionarios.

La Gendarmería, extendida en todo el reino, tiene parte muy activa en esta misión, que se cumple bajo la dirección de los Procuradores del Rey y de los Procuradores generales, dependientes unos y otros del Departamento de Justicia.

La policía general del Estado existe en principio.

Está representada por la Administración de la seguridad pública, cuyas atribuciones definió el decreto de 9 de Enero de 1832 (este decreto fue derogado por el decreto orgánico del Departamento de Justicia, de fecha 25 de Enero de 1890).

Las funciones de que este decreto trata las ejerce en la actualidad, á nombre del Ministro, el Director General de Seguridad Pública y Prisiones, según lo expresado en los artículos siguientes:

> Artículo 1º La Administración de la Seguridad Pública está especialmente encargada de supervigilar la ejecución de las leyes y reglamentos de policía general, bajo las órdenes del Ministro de Justicia. Aquélla se entiende también directamente con los otros Ministros.

Artículo 2º La Administración de la Seguridad Pública se entiende, asímismo, directamente, con todo los funcionarios públicos, los Oficiales de la Gendarmería y los Comandantes de las Brigadas de este Cuerpo. Ella puede requerirlos, cada uno en lo que le corresponde, á ejecutar los actos necesarios al cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre policía general.

Su acción consiste principalmente en la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias relativas á la policía extranjera, lo que implica vigilancia desde el punto de vista político, etc.

En la ejecución de estas disposiciones hay más bien elementos de información que de acción.

Su misión consiste en investigar todos los asuntos que interesen á la seguridad general del Estado, en vigilar los individuos y asociaciones que amenacen el orden público y las instituciones sociales y en ilustrar al Gobierno sobre las medidas que convenga adoptar.

Entre los agentes encargados del sostenimiento de la seguridad general figura en primera línea el Cuerpo de la Gendarmería, que depende exclusivamente del Estado y que está colocado, á la vez, bajo las ordenes de los Ministros de Guerra y Justicia.

La primera disposición en lo relativo al material y á la disciplina de ese Cuerpo se refiere á su organización militar. Pero como la Gendarmería, como ya se dijo, toma una parte importante en las funciones de la policía judicial, sobre todo en los campos, procede bajo la dependencia del Ministro de Justicia para todo lo relativo al mantenimiento del orden público y á todo lo referente á aquella clase de funciones.

La Gendarmería forma un Regimiento cuyo Estado Mayor reside en Bruselas y que, subdividido en compañías, distritos y brigadas, se reparte en todo el reino. La policía, la disciplina y el servicio de persecución de malhechores se rigen aún por el Real Decreto del Gobierno de los Países Bajos, de fecha 30 de Enero de 1815.

El Presupuesto de la Gendarmería está exclusivamente á cargo del Estado. Este Cuerpo, procede de oficio, á la investigación de los delitos y ejecuta, además, las instrucciones que recibe de los Tribunales en el particular.

Como los Alcaldes ejercen funciones de policía judicial, y en tal carácter se encargan de averiguar las infracciones legales, resulta que un mismo hecho puede ser materia de procesos verbales simultáneos ante la Gendarmería y las autoridades locales.

El Tribunal, al tener de esta manera una doble fuente de información, puede hacer la comparación y la crítica de los informes que se le proporcionen.

Sin embargo, se observa que tal acción simultánea de la Gendarmería y de las autoridades locales en materia de policía judicial no se presenta sino rara vez, pues la policía de las ciudades se ejerce, casi exclusivamente, por las administraciones comunales, y la policía rural depende directamente de la Gendarmería.

En lo referente á la policía administrativa, la Gendarmería no interviene sino de una manera secundaria.

En caso de tumultos tiene el derecho de dispersar, por medio de la fuerza, á los sediciosos, dando aviso inmediato á las autoridades civiles; pero en realidad ella aguarda siempre las instrucciones de estas últimas.

La Gendarmería está también encargada de informar al Gobierno de todos los hechos que se relacionen con la seguridad general. Se ha observado en varias ocasiones que la obligación de llevar el uniforme hace bastante difícil la función de vigilancia. Una Circular de 8 de Noviembre de 1884, firmada por el Ministro del Interior, hizo conocer á las autoridades encargadas de la policía que los gendarmes llamados á requerimiento de las autoridades competentes á ejercer con vestido de civiles un servicio de policía general ó judicial, llevarían, en adelante, un signo especial convenido después de un acuerdo celebrado entre los Departamentos de Justicia y de Guerra.

Las relaciones de la Gendarmería con las diferentes autoridades civiles están reglamentadas en el Título V del Decreto ya citado, de 30 de Enero de 1815.»

C. RODRÍGUEZ MALDONADO,
Encargado de Negocios *ad interim*.

Bruselas, 1911.

CUERPO DIPLOMATICO DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR

Alemania—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Gustavo Michelsen. Secretario de la Legación, Julio Aparicio.

Bélgica—Secretario de la Legación, Encargado de Negocios *ad ínterim*, Carlos Rodríguez Maldonado.

Bolivia—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Francisco José Urrutia. Secretario de la Legación, Maximiliano Grillo.

Brasil—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, José María Uricoechea.

Chile y Argentina—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Enrique Olaya Herrera.

España y Gran Bretaña—Enviado Extraordniario y Ministro Plenipotenciario, Santiago Pérez Triana. Secretario de la Legación en España, Guillermo Gómez C. Secretario de la Legación en la Gran Bretaña, Saturnino Restrepo. Adjunto á la Legación en la Gran Bretaña, Pedro Sondereguer.

Estados Unidos—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Pedro Nel Ospina. Secretario de la Legación, Roberto Mac Douall.

Ecuador—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Carlos Uribe. Secretario de la Legación, Víctor M. Londoño.

Francia—Encargado de Negocios *ad ínterim*, José Pablo Uribe. Consejero de la Legación, Felipe Díaz Eraso.

Italia—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Quirinal, José Marcelino Hurtado. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, Carmelo Arango.

Perú—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Eduardo Restrepo Sáenz. Secretario de la Legación, Emilio Pradilla.

Suiza—Enviado Extraordinario y Ministro Pleniporenciario, José María Quijano Wallis.

Venezuela—Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, José C. Borda. Secretario de la Legación, Alfredo Gómez Jaime.

LISTA DIPLOMATICA

PRECEDENCIA DE LOS JEFES DE MISIÓN

Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede.................... 1904, 19 de Noviembre.

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS

Perú...................... 1909, 30 de Septiembre.
Italia...... .... 1910, 18 de Junio.
Alemania................ 1911, 27 de Febrero.
España .... 1911, 20 de Abril.
Francia .... 1911, 2 de Agosto.
Cuba .... 1911, 16 de Septiembre.
América (Estados Unidos de) 1911, 18 de Noviembre.
Bolivia....... ....

MINISTROS RESIDENTES

Chile .... 1910, 27 de Octubre
Gran Bretaña.......... . ...

ENCARGADOS DE NEGOCIOS

Bélgica..... .... 1910, 28 de Mayo.

ENCARGADOS DE NEGOCIOS INTERINOS

Brasil .... 1910, 3 de Agosto.
Ecuador .... 1910, 28 de Diciembre.
Gran Bretaña........... 1911, 27 de Abril.
Venezuela (Estados Unidos de)...................... 1911, 15 de Mayo.

CUERPO DIPLOMATICO RESIDENTE EN BOGOTA

ALEMANIA

(Febrero 27 de 1911).

Su Excelencia el doctor Dorotheus Kracker von Schwartzenfeldt, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(Calle 16, número 66)

AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS DE)

(Noviembre 18 de 1911).

Su Excelencia James T. Du Bois, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Su Excelencia la señora Du Bois.
Señor Arturo Du Bois, Secretario del Ministro.

(Carrera 6ª, número 241 c)

BÉLGICA

(Mayo 28 de 1910).

Honorable señor Edward Lauwers, Encargado de Negocios.

(Calle 16, número 57)

BRASIL (ESTADOS UNIDOS DEL)

(Agosto 3 de 1910).

Honorable señor Raphael de Mayrinck, Encargado de Negocios *ad ínterim*.
Señora de Mayrinck.

(Carrera 9ª, número 151)

CHILE

(Octubre 27 de 1910).

Su Excelencia el doctor Víctor Manuel Prieto, Ministro Residente.

(Carrera 7ª, número 211)

CUBA

(Septiembre 16 de 1911).

Su Excelencia el doctor Antonio Zambrana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(Hotel *Freese*)

Señor Rafael Rodríguez Altunaga, Secretario.

(Hotel *América*)

ECUADOR

(Diciembre 28 de 1910).

Honorable señor Rafael Orrantia, Encargado de Negocios *ad ínterim*.

Señora de Orrantia.

Señor Rafael Andrade, Adjunto.

(Calle 17, número 97)

ESPAÑA

(Abril 20 de 1911).

Su Excelencia el señor don Alfredo de Mariátegui y Carratalá, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Excelencia la señora de Mariátegui.

Señor Fernando Alcalá Galiano, Secretario.

(Calle 12, número 210)

FRANCIA

(Agosto 2 de 1911).

Su Excelencia el señor Hippolyte Frandin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Excelencia la señora de Frandin.

(Hotel *Germán*)

Señor Edouard de Payan, Secretario.

(Calle 8ª, número 77)

GRAN BRETAÑA

(Abril 27 de 1911).

Honorable señor Douglas Young, Secretario, Encargado de Negocios *ad ínterim*

Señora de Young.

(Calle 14, número 127)

ITALIA

(Junio 18 de 1910).

Su Excelencia el Conde Francisco Maza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(Calle 12, número 66)

PERÚ

(Septiembre 30 de 1909).

Su Excelencia el señor Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Su Excelencia la señora de Tezanos Pinto.

(Carrera 7ª, número 672)

Señor Carlos Escribens, Secretario.

SANTA SEDE

(Noviembre 19 de 1904).

Su Excelencia Monseñor Francisco Ragonesi, Arzobispo de Mira, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de Su Santidad Pío X.
Monseñor Felipe Cortesi, Secretario.

(Calle 12, número 67)

VENEZUELA (ESTADOS UNIDOS DE)

(Mayo 15 de 1911).

Honorable señor doctor Nicolás Veloz Goiticoa, Encargado de Negocios *ad ínterim*.
Señora de Veloz Goiticoa.

(Calle 13, número 69)

Bogotá, Diciembre de 1911.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

Sección Consular

CUERPO CONSULAR

DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR

Alemania.

Hamburgo, Cónsul General, Gustavo Michelsen.
Eiberfeld, Cónsul, Max. Esser.
Frankfort S. M., Cónsul, Julius Hatry.
Stettin, Cónsul Ernesto Helfft.
Munich, Cónsul, George Semler.
Bremen, Vicecónsul, Louis Gieseken.
Berlín, Cónsul, Curd Werner.
Maguncia, Cónsul, Joseph Emile Vogel.
Manuheim, Cónsul, Arno Kuhn.

Austria-Hungría.

Viena, Cónsul General, Segmund Thalberg.
Trieste, Vicecónsul, Humberto Donati.
Budapest, Cónsul General, Paul Kassel.

Bélgica.

Amberes, Cónsul General, Aníbal González Torres.
Bruselas, Cónsul General, Domingo Irurita.
Lieja, Cónsul, Dieudonné Anción.
Bruselas, Vicecónsul, Franck Taberne.
Namur, Cónsul, José Dohel Cantillón.
Louvain, Cónsul, Jorge Boshell.
Charleroi, Cónsul, A. Velain-Hans.

Brasil.

Río de Janeiro, Cónsul General, Luis Tosta da Silva Nunes.
Manaos, Cónsul, José Torralbo.
Belén del Pará, Cónsul General, Alfonso Sánchez Santamaría.
Fortaleza (Estado Ceareo), José Cándido de Souza Carvallo.

Chile.

Santiago, Cónsul General, Luis Cano.
Valparaíso Cónsul, Emilio Arias Fernández.

Costa Rica.

San José, Cónsul General, Gustavo Pradilla.
Puerto Limón, Cónsul, Alfredo J. de León.

Cuba.

Habana, Cónsul General, Ricardo Gutiérrez Lee.
Santiago, Cónsul, Joaquín de Miranda y Cotilla.

Canadá.

Quebec, Cónsul, Ovidio Frechette.

Dinamarca.

Copenhague, Cónsul General, Waldemar Hansen.
San Thomas, Cónsul, Próspero H. Morón.

Ecuador.

Guayaquil, Cónsul, Leocadio Lotero.
Bahía de Caráquez, Cónsul, Gustavo Díez Arroyo.
Loja, Cónsul, Ramón U. Eguiguren.
Quito, Vicecónsul, G. Arboleda.
Ríobamba, Cónsul, César Cordobés.
Tulcán, Cónsul, Adolfo Canal.
Chone, Cónsul, Heriberto Hurtado.
Latacunga, Cónsul, Juan Bautista Cajiao.
Ibarra, Cónsul, Joaquín Caicedo.
Esmeraldas, Vicecónsul, Plácido Trujillo.
Cuenca, Cónsul, Roberto Espinosa.
Ambato, Vicecónsul, Cristóbal Vela O.

España.

Madrid, Cónsul General, José Moreno Fernández de Lara.
Barcelona, Cónsul General, Eusebio Cortés Gregory.
Barcelona, Vicecónsul, Jorge Rubió y Balaguer.
Almería, Cónsul, Walter Mac Lellan y Aldrick.
Alicante, Cónsul, Antonio Leveroni y Morales.
Bilbao. Cónsul, Ricardo Gandarias y Durañona.
Jerez de la Frontera, Francisco Javier Piñeros.
Las Palmas,, Cónsul, Pedro H. Baossier.
Málaga, Cónsul, Isaac Arias Argáez.

San Sebastián, Cónsul, Javier Recines.
Santa Cruz de Tenerife, Cónsul, Rafael Hardison y Espón.
Santander, Vicecónsul, Francisco Torre Selien.
Valencia, Cónsul, Juan Polo de Bernabé.
Sevilla. Cónsul, Maximiliano Gutiérrez Rubio.
Cádiz, Vicecónsul, Ramón de Sobrino.
Palma de Mallorca, Vicecónsul, Gabriel Muret.
Coruña, Vicecónsul, Rafael Hervada.
Madrid, Vicecónsul, José Guillem de la Cadena.
Vigo, Vicecónsul, Isidoro Martínez de la Escalera.
Arrecife de Lanzarote, Agente Consular, Francisco Batllori y Lorenzo.
Huelva, Cónsul, Pedro Garrido Perelló.
Zaragoza, Agente Consular, Eduardo Ory.
Santa Cruz de la Palma, Vicecónsul, Nicolás Cabrera y Martín.
Cartagena, Cónsul, Julio Vandosell.
Oviedo, Cónsul, Antonio Sarri y Hernández Valdés.

Estados Unidos de América.

Nueva York, Cónsul General, Francisco Escobar.
Nueva York, Vicecónsul, Rafael del Castillo.
Nueva York, Canciller, Angel María Céspedes.
Baltimore, Cónsul, Willam A. Rividan.
Boston, Cónsul, Jorge Vargas Heredia.
Filadelfia, Cónsul, Charles B. Toothaker.
Mobila, Cónsul, Juan Llorca Marty.
Norfolk, Cónsul, Howard P. Wilson.
Nueva Orleans, Cónsul, Oscar D. Heibron.
San Francisco de California, Cónsul, Escipión Canal.
San Juan de Puerto Rico, Cónsul, Manuel Calderón.
San Luis, Cónsul, J. W. Arbuckle.
Washington, Cónsul, José Sirvent.
Ponce (Puerto Rico), Vicecónsul, Manuel Ramón Morales.
Boston, Vicecónsul, Francisco Rusel Hart.
Sanit John (New Brunswick), Cónsul, Roberto S. Ewing.
Los Angeles (California), Vicecónsul, James Moor Hen.

Estados Unidos Mexicanos.

México, Cónsul General, Julio Corredor Latorre.
Mazatlan, Cónsul, Arthur de Cima.
Tampico, Cónsul, Joaquín G. Castilla.

Francia.

Argel, Cónsul General, Michel Melia.
París, Cónsul General, Luis Martínez Silva.
París, Canciller, Manuel J. Rojas.
Burdeos, Cónsul, Carlos Tirado Macías.
El Havre, Cónsul, Francisco Burgos Rubio.
Grenoble, Cónsul, Constant Guillet.
La Rochelle, Cónsul, Maurice Laconfrette.
Lión, Cónsul, Paul Auloge Duvivier.
Fort de France (Martinica), Cónsul, Lino M. de León.
Marsella, Cónsul, Antonio de Narváez.
Niza, Cónsul, Aldonce Tribes.
Saint Nazaire, Cónsul, Ricardo Sánchez Ramírez.
Tours, Vicecónsul, Gastón Nassiet.
Burdeos, Vicecónsul, F. Le Blanc.
Bone, Vicecónsul, Julio Pablo Carrus.
El Havre, Vicecónsul, Desiré Amourette.
Mostaganen, Vicecónsul, Ruellí Josepli.
Orán, Vicecónsul, Julio Girand.
Menton, Vicecónsul, Doctor Huck.
Cherburgo, Vicecónsul, P. Cottel.
Charleville, Cónsul, Emile Joseph Picton.
Dijon, Cónsul, René Simont.
Nancy, Cónsul, Fruhinsholz, hijo.
Cognac, Vicecónsul, Marcel Prunier.
Toulouse (Haite Garonne), Cónsul, Víctor Marty.
El Havre, Canciller, Guillermo Abello.
Rennes, Cónsul, René Oberthur.
Córcega, Cónsul General, André Palmieri.

Gran Bretaña.

Londres, Cónsul General, José María Núñez U.
Londres, Secretario, Baldomero Sanín Cano.
Londres, Escribiente, Jorge Martínez Santamaría.
Melbourne (Australia), Cónsul General, Marshall Lyle.
Birmingham, Cónsul, Wather Schurhoff.
Cardiff, Cónsul, Abelardo Aldana.
Glasgow, Cónsul, Wc. Macnaughten.
Kingston (Jamaica), Cónsul, Federico López Pomareda.
Liverpool, Cónsul, Ernesto Ponce Pérez.
Montreal (Canadá), Cónsul, Rodolfo Lemieux.
Nottingham, Cónsul, Henry Jacoby.
Puerto España (Trinidad), Cónsul, Augusto Quevedo Alvarez.

Southampton, Cónsul, Eduardo Ortiz Borda.
Grathamplon, Vicecónsul, José Vicente Ascuénega.
Dundee, Vicecónsul, J. B. Taylor.
Liverpool, Vicecónsul, Th. Delahunt.
Barbada, Vicecónsul, Wallemar Hanschell.
Gibraltar, Cónsul, Juan Francisco de J. S. Carrara.
Kigston, Vicecónsul, S. Soutar.
Manchester, Cónsul, Pedro Alejo Rodríguez.
Cuebec, Cónsul General, Ovidio Frechette.
St. John N. B., Cónsul, Roberto S. Ewing.
Toronto, Cónsul, Timothy Mullens.
Sidey (Australia), Cónsul, Carlos Ll. Simononds.

Italia.

New-Caslle-on-Tyne, Cónsul, William J. Harding.
Roma, Cónsul, Raoul Sauvage.
Génova, Cónsul, Luis Felipe Uscátegui.
Liorna, Cónsul, Agustino di Carlo Gori.
Florencia, Cónsul, Charles A. de Lima.
Milán, Cónsul, Maz August Hasche.
Napoles, Cónsul, Ernesto Fortunato.
Palermo, Cónsul, Salvatore Tagliavia.

Nicaragua.

Masaya, Cónsul General, Pedro Joaquín Ruiz.
León, Cónsul, Dionisio Villa V.
Corinto, Agente Consular, Rodolfo D. Arbelles.

Noruega.

Cristianía, Cónsul General, Ferd Breda.
Tonsberg, Cónsul, Christian Monsen.
Bergen, Vicecónsul, Helén Nilsen.

Países Bajos.

Amsterdam, Cónsul, Fernando Brix.
Curazao, Cónsul, Jorge Luna Ospina.
Curazao, Vicecónsul, H. M. Penso.

Perú.

Lima, Cónsul General, José Domingo Barrera.
Cuzco, Cónsul, Ricardo Villa.
Trujillo, Cónsul, Enrique Pinillos Rosell.
Lembaque, Cónsul, Emiliano Niño.
Paita, Vicecónsul, Arturo A. Pallet.

Portugal.

Lisboa, Cónsul General, Antonio Ferreira de Serpa.
Lisboa, Canciller, Joaquín Miranda.
Lisboa, Vicecónsul, Joaquín de Santos Lima.
Oporto, Cónsul, José de Fonseca Menéres.
Cascaes, Cónsul, Ricardo Planas Suárez.
Viana de Castello, Cónsul, Joao Agusto Paços.

Principado de Mónaco.

Monte Carlo, Cónsul, Gastón de Payan.

República Argentina.

Buenos Aires, Cónsul General, Enrique del Castillo.
Santafé, Cónsul, Alvaro Lombana.

Rusia.

Moscow, Cónsul, Paul Wortmam.

República de San Marino.

San Marino, Cónsul General, Luis de Montalvo.

República de Haití.

Jacmel, Vicecónsul, Narbal Boucard.

Suecia.

Estocolmo, Cónsul, Oscar Wallín.

Suiza.

Ginebra, Cónsul General, Manuel Orrantia.
Lugano, Cónsul, Otto Scherer.
Lausana, Vicecónsul, Eugenio Schleicher.

Uruguay.

Montevideo, Cónsul, Emilio Vallebona.

Venezuela.

San Cristóbal, Cónsul General, José Ascensión Trujillo.
Ciudad Bolívar, Cónsul, Saúl Matheus Briceño.
Maracaibo, Cónsul, Manuel M. Leal.
Caracas, Cónsul General, Ismael López.
La Guaira, Vicecónsul, R. A. Calíman.

Bogotá, 1911.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

INFORMES

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN CARDIFF

CALLES Y CAMINOS DE GRAN BRETAÑA

Las vías públicas son un elemento primordial en el avance material de una nación, puesto que son esenciales en el desarrollo de sus riquezas naturales.

Los Romanos fueron grandes constructores de caminos y los consideraban de vital importancia para la conservación de su imperio y la conquista de pueblos salvajes ó semicivilizados. Se cree que aprendieron el arte de los cartagineses. La solidez de los caminos romanos se demuestra en su larga duración, que en algunos casos ha llegado á 2,000 años, sin daño considerable. Su anchura variaba de 8 á 15 pies. Generalmente tenían veredas á los lados y bloques de piedra á intervalos para habilitar á los viajeros á montar á caballo.

Observaciones generales—Para trazar un nuevo camino es preciso considerar el declive, para hacerlo fácil y económico, reduciendo el costo de las excavaciones y los terraplenes, desviando lo menos posible la dirección recta entre los puntos fijos, para lo cual son indispensables inspecciones y planos del terreno. La importancia de declives fáciles salta á la vista si se considera que la fuerza de tracción necesaria para tirar un vagón con tres toneladas de carga en un camino nivelado y macadamizado, es equivalente á 264 libras, mientras que en un camino de la misma clase, con un declive de 1 en 50, se requiere una fuerza doble para una velocidad de tres millas por hora. La experiencia demuestra que para un camino macadamizado el declive no debe exceder de 1 en 40, aunque un caballo, con un peso moderado, puede trotar fácilmente arrastrando un peso en un declive de 1 en 33.

En cuanto á forma transversal de un camino, debe ser la de un segmento de círculo, con una ligera altura en el centro. El declive de los lados al centro no debe exceder 1 en 36.

La resistencia que ofrecen los vehículos á la tracción es de gravitación y de fricción; la primera depende solamente del declive del camino, y nada tiene que hacer con el carácter físico de éste ó el del vehículo; la segunda depende de la naturaleza de la superficie del camino, la forma y las

dimensiones de las ruedas del vehículo y la fricción de los ejes y de las demás partes movibles.

La resistencia que ofrece la fuerza de gravedad ó el peso á un vehículo en un plano inclinado está en proporción directa al seno del ángulo, esto es, á la vertical dividida por la longitud de la superficie inclinada. Puede ser definida también como la fuerza requerida para sostener un vehículo y su carga sobre una superficie inclinada.

La presión de un carro sobre un camino inclinado es, del mismo modo, proporcional al coseno del ángulo de inclinación; pero como este ángulo es ordinariamente pequeño, la presión es ligeramente menor que el peso bruto del carro y su carga.

La resistencia de fricción de los ejes y de las partes internas del vehículo es pequeña, y nada tiene que ver con el camino; pero la fricción entre las llantas y el camino es muy variable y puede necesitar una fuerza considerable para vencerla. Depende de la aspereza, la dureza y la compresibilidad de los materiales de la superficie del camino; todas estas condiciones pueden variar por las del clima, por los diámetros de las ruedas, la anchura de las llantas y la clase de material de que éstas son hechas. Cuanto más lisa y dura es la superficie, tanto menor es la resistencia de fricción; pero la superficie tiene que ser suficientemente áspera, especialmente en declives, para dar firmeza á los cascos de los caballos, ó, en el caso de automotores, para evitar el resbalón de las ruedas.

Si denominamos (a) la resistencia de gravitación, (b) la de fricción interna y (c) la de fricción entre el camino y las ruedas, la fuerza de tracción necesaria en un camino nivelado es igual á $(b+c)$, en un ascenso á $(a+b+c)$ y en un descenso á $(b+c-a)$.

Los resultados generales de experimentos hechos con respecto á la resistencia de fricción de los caminos á los vehículos son:

1. La resistencia en buenos caminos sólidos es directamente proporcional al peso bruto é inversamente proporcional al diámetro de las ruedas,

2. En caminos sólidos la resistencia es independiente de la anchura de las llantas, cuando ésta excede de 8 á 10 centímetros, y aumenta con la velocidad del vehículo.

3. En caminos blandos la resistencia varía de acuerdo con la anchura de las llantas y es independiente de la velocidad.

4. El uso de resortes en la construcción de los vehículos disminuye la resistencia en grandes velocidades, pero no tiene resultados prácticos en pequeñas velocidades. El beneficio es debido enteramente á elasticidad en dirección vertical.

5. La destrucción de la superficie del camino es inversamente proporcional al diámetro de las ruedas, sobre la suposición de que la anchura y el material de las ruedas comparados son los mismos.

Se ha observado que la resistencia total en caminos inclinados aumenta rápidamente cuando el declive se hace mayor; en un declive de 1 en 50 la fuerza de tracción necesaria es doble, más ó menos, que la requerida en un camino á nivel. En los declives los caminos están sujetos á mayores raspaduras por los cascos de los caballos, las ruedas de los motores y los desagües de la superficie, y es costumbre general, durante un descanso, colocar piedras detrás de las ruedas á fin de no aumentar la dificultad y el daño.

Las ruedas cónicas aumentan el desgaste de la superficie de los caminos.

Seguridad de los caminos inclinados—Un camino inclinado puede considerarse tan seguro como uno á nivel cuando el declive es tal que un vehículo ordinario no desciende con creciente velocidad si no se le aplica fuerza.

Anchura de los caminos—Puede aceptarse como un principio general que la anchura de los caminos depende de la naturaleza y cantidad del tráfico. El costo de reparación no aumenta necesariamente en proporción á la anchura. Los caminos entre ciudades importantes y que son necesarios para un considerable tráfico, deben admitir el paso á tres vehículos uno al lado de otro, y en las vecindades de ciudades y Distritos importantes la anchura debe ser mayor.

Superficie de los caminos—La superficie de un camino debe ser hasta cierto punto curvilínea para que permita un desagüe suficiente. En la construcción de un camino la curvatura inicial debe ser mayor que la que se quiera dar á la de la superficie. En los caminos cóncavos se usa la parte media, porque en ella los carros andan rectos y por esto se produce un desgaste anormal en esa porción, mientras que en un camino plano no hay motivo para usar determinada parte de él. En curvas modernas el desagüe de la superficie es menos destructivo que en los caminos demasiado inclinados.

Los sistemas de formación son: caminos con dos de-

clives planos, con un borde central, y caminos con una senda central, plana ó ligeramente curva, y con lados inclinados; ninguno de estos métodos es recomendable. La curvatura de un camino puede ser, con el sistema bituminoso que se describirá más adelante, más plana que lo que es posible con el ordinario; la altura del centro no debe exceder la quinta parte de la anchura de un camino de piedra.

Otro método es hacer la superficie del camino en forma cóncava, con un desagüe ó canal central. Se asegura que es más económico, más salubre y más conveniente para la tracción y estabilidad de los vehículos. Tiene desventajas y requiere más cuidadosas investigaciones y experimentos.

Cimientos de los caminos—Los cimientos de los caminos pueden clasificarse así:

1. Caminos sin cimientos artificiales.
2. Caminos con cimientos de cemento.
3. Caminos con cimientos de piedra.

La primera clase probablemente comprende la mayor parte de los caminos de todos los países. Este método se sigue cuando no hay abundancia de recursos y cuando el tráfico es aún reducido. Cuando la capa sólida de la tierra llega á la superficie no hay necesidad de cimientos artificiales y la obra está limitada á la formación de la capa superficial. Los caminos sin cimientos artificiales se denominan macádams, por haber sido el ingeniero inglés J. L. Mac-Adam quien promulgó los principios de su construcción. Este sistema será descrito más adelante.

El uso de cemento está limitado á la construcción de las calles de las ciudades y Distritos que tienen tráfico pesado y cuantioso. Estos cimientos pueden formarse del grosor y solidez que se quiera ó que sean necesarios. En la formación de estos cimientos se emplea toda clase de materiales, como cascajo, guijarros, escoria y pedernales. Se mezclan estas materias ó una de ellas con cal molida, ó con arena y cemento, y el concreto así formado se coloca en capas separadas, permitiendo á cada una que se solidifique después de haber sido ligeramente prensada hasta que se consolide lo más que fuere posible. El grosor debe ser de 15 á 30 centímetros, según se crea necesario. Es muy conveniente, para facilitar el desagüe, que la superficie del cimiento sea curva, á fin de que el agua corra hacia los lados del camino.

El tercer método consiste en colocar un empedrado sobre la superficie, esto es, sobre la superficie, previamente

nivelada, del terreno ó de la roca del camino en construcción. Este empedrado debe hacerse de bloques rectangulares de piedra, colocados longitudinalmente sobre sus lados más anchos, á través del camino. Todas las irregularidades de las piedras deben ser eliminadas, porque es esencial que no haya movimiento relativo entre los bloques adyacentes; y para prevenir mejor tales movimientos, los intersticios entre ellos deben llenarse con pedazos pequeños de la misma piedra, firmemente acuñados con martillos ó picos. Se recomienda que las piedras tengan 18 centímetros de espesor en el centro del camino, 12½ á una distancia de dos metros del centro, 10 á una distancia de 3½ metros y 7½ á 4½ metros. Se recomienda, además, que la anchura de su parte superior no exceda de 10 centímetros. La práctica actual es hacer las piedras del mismo espesor; pero es claro que cuando los bloques tienen que hacerse en el lugar mismo, hay mayor economía en el material siguiendo el principio de regular el tamaño de las piedras de acuerdo con su posición transversal en el camino.

Sistema macádam—La consolidación de los caminos macadamizados se obtiene por medio de materiales adecuados, en polvo ó en fragmentos, con agua y aplicando aparatos de presión. Es necesario que los materiales se rocen moviéndose en toda su masa, lo que no es conveniente que se efectúe por el tráfico ordinario, porque además de enorme desgaste se producen desniveles que requieren reparaciones costosas. Es más económico y eficaz consolidar los caminos por medio de cilindros pesados ó pisando los materiales por medio de pisones ó picos. Debe tenerse presente que cuanto más duros y mejor pisados sean los materiales empleados, tanto más duradero será un camino, y se formarán menores cantidades de polvo en el verano y menos lodazales en el invierno.

Los cilindros para prensar los caminos son de tres clases: manuales, movidos por caballos y á vapor. La primera clase sólo sirve para reparaciones ó trabajos especiales. La segunda clase se aplica para trabajos más importantes, pero cada día son más y más reemplazados por los cilindros movidos á vapor. Todos estos cilindros están montados en ejes y descansan sobre la superficie, sobre la cual ejercen gran presión al moverse, por razón de su peso y solidez. Deben ser de gran diámetro para que los materiales no sean arrojados hacia adelante en vez de ser comprimidos. Las dimensiones en cuanto á anchura, diámetro y peso

deben ser determinadas con el fin de obtener el deseado objeto. Los constructores de estos carros cilindros más experimentados son los señores Aveling and Porter, Rochester, England.

Estos carros-cilindros sirven, además, para escarificar los caminos, para repararlos y para conducir maquinaria para romper piedra, materiales, agua, herramientas y otros objetos.

No es conveniente emprender una obra mayor que la que se puede terminar en un día. El método más eficaz es colocar los materiales en capas delgadas sucesivas, prensando cada una separadamente y aplicando agua en abundancia en cada operación.

Materiales—Pueden usarse fragmentos angulares de piedra quebrada ó cascajo; en este caso es necesario añadir un material adhesivo que no produzca polvo ni lodo.

Las rocas de origen ígneo ó metamórfico producen un magnífico material para la construcción de caminos. Chile tiene excelentes materiales en su andesita, cuarcita, pórfiros y feldespato.

La calidad de las materiales es de suma importancia; entre sus propiedades las principales son: dureza, ó la resistencia á la separación de sus partes, y tenacidad, ó la resistencia al golpe de un cuerpo en movimiento. Las otras propiedades de los materiales que deben considerarse son: radiación, compresión, tensión, gravedad específica, absorción, cementación, helamiento, resbalamiento, tamaño y forma. Todas estas calidades pueden verificarse con aparatos especiales de laboratorio. La compresión es de grande importancia, á fin de poder calcular las cantidades necesarias para formar un camino de un tamaño dado. La cementación ó el poder de adhesión afecta directamente la solidez del camino.

Además de los materiales naturales mencionados y de los depósitos sedimentarios duros, como pedernales, guijarros y cascajo, hay varios productos secundarios en las fundiciones y factorías, muy apreciados, como escoria, ceniza, pedazos de ladrillo ó de loza y desperdicios. Estas materias se emplean para rellenar y cimentar los materiales principales.

En cuanto al tamaño de los materiales la práctica en Inglaterra es que las piedras puedan pasar un anillo de 5 á 6⅓ centímetros. Deben ser tan cúbicas y uniformes como fuere posible, y su tamaño depende de la dureza de la piedra.

Principios generales—Los cimientos formados con piedra grande son inútiles y aun inconvenientes. Mac–Adam prefería un cimiento blando con tal que no fuese demasiado pantanoso. Sostenía que un camino debe tener solamente el espesor necesario para que sea impermeable, sin tener en cuenta su poder de soportar peso, considerando la flexibilidad del camino como una condición esencial; pero no hay que olvidar que la flexibilidad no solamente implica desgaste interno, sino mayor fuerza de tracción para el tráfico.

El principio primordial del sistema macádam es que la piedra que se coloca en pedazos angulares, se une bajo presión y llenándose los intersticios, se forma una masa dura, compacta, y se consolida sin la adición de materias adherentes. Su método consistía en formar una capa superficial de 10 á 15 centímetros de espesor, de fragmentos de piedra de 5 centímetros de diámetro. Sin ninguna otra adición, ponía el camino al servicio público, y el paso del tráfico producía la necesaria solidez, manteniendo el nivel de la superficie con la adición de nuevos materiales.

El 95 por 100 de los caminos de Gran Bretaña está construído según el sistema de macádam, con las modificaciones determinadas por la experiencia y las nuevas condiciones y el aumento del tráfico.

El mejor sistema moderno consiste en construír los caminos con pedazos de piedra quebrada, de tamaño uniforme, cubriendo la superficie con pedacitos ó ripios de piedra, sin agregar á la masa del camino ningún material adhesivo. Estos caminos son inelásticos y tienen una superficie seca y nivelada que no se hunde en hoyos ó depresiones. Se recomienda el uso de ripios de roca metamórfica ó cascajo arenoso, porque estos materiales no son arrastrados por las lluvias. El cascajo liso no es conveniente, á menos que sea quebrado y se le agregue un 12 por 100 de arcilla ferruginosa. El mejor material para la capa de la superficie de 7 á 10 centímetros, es arena. El espesor de la capa de fragmentos angulares de piedra depende del peso, cuantía y naturaleza del tráfico. Generalmente un espesor de 7½ centímetros es suficiente.

Calles y caminos betuminosos—Para contrarrestar la destrucción causada por la velocidad de los automóviles y los malísimos efectos de las nubes de polvo que levantan, se ha modificado el sistema macádam agregando á la piedra colocada sobre la superficie materias bituminosas adhesivas. Dos métodos se emplean con tal objeto: 1º, formando un

concreto de brea en estado caliente y fluído, mezclada con la piedra completamente seca, que se coloca en una capa que se consolida bajo la presión del cilindro, con un espesor de 16 á 20 centímetros; 2º. colocando una capa de 15 centímetros de espesor de fragmentos de piedra de 8 centímetros de diámetro, ligeramente prensada, se le echa una mezcla de brea y arena, que se deja consolidar; sobre esta capa se coloca otra de 10 centímetros de grosor, que, después de haber sido prensada, es impregnada con la misma mezcla, agregándole una pequeña cantidad de cemento y arena. La superficie es finalmente regada con ripio de la misma piedra y consolidada con un grosor de 20 centímetros. Estas operaciones se deben ejecutar en tiempo seco, porque si las capas son mojadas, es preciso esperar varios días para que se sequen completamente. Es necesario examinar la resistencia de esta capa y la capacidad de la piedra para absorber y retener el betún.

Estas construcciones son mucho más ventajosas que las ordinarias, no solamente por su resistencia y duración, sino porque previenen los deletéreos efectos del polvo en la salubridad de los caminos, las calles y las habitaciones, así como en la vegetación de los campos adyacentes. Otras ventajas son: la disminución del ruído del tráfico y la menor fuerza de tracción necesaria para los vehículos.

Herramientas—Las herramientas empleadas en Gran Bretaña en la construcción de caminos son: pisones; martillos, golpeadores, palas especiales, planas, curvas cóncavas y rectangulares; picos de punta y filo; azadones; raspadores ó estregaderas; carretillas de madera y de hierro ó acero; carros de aguador; niveles y plomadas. Se emplean tablillas formadas por dos piezas de madera, colocadas en ángulo recto, en la forma de una T, para nivelar un camino y darle el conveniente declive ó la convexidad deseada. Para romper piedra en grandes cantidades y en diferentes tamaños se emplean máquinas movidas por agua, vapor ó electricidad. Hay también máquinas para graduar materiales en diferentes tamaños.

Caminos empedrados—Esta clase de caminos se forman con bloques rectangulares ó cuadrados de piedra de 7½ centímetros de anchura, 18 de longitud y 15 de espesor, generalmente. Las piedras más empleadas son de granito, de rocas ígneas ó metamórficas, y cuyas superficies no deben ser lisas, sino ásperas. Los bloques se colocan sobre un cimiento de fragmentos de piedra, ladrillos ú otras sustan-

cias duras, en hileras rectas, á través del camino y de tal manera que las junturas de los bloques de una hilera queden opuestas á las partes medias de los bloques de la hilera próxima. Las junturas deben ser lo más pequeñas posible, y se rellenan con pedacitos de piedra, raspaduras de camino ó algún otro material menudo que pueda ser compactado. Es mejor emplear una mezcla de cal ó cemento con arena ó ripios de piedra, esperando que se seque y endurezca antes de abrir el camino al público. Se emplean también sustancias bituminosas, como brea derretida, brea y alquitrán de carbón de piedra y brea, alquitrán y aceite de creosota, aplicados en estado caliente. Otro método muy recomendado es llenar la mitad de las junturas con un material bituminoso, y llenarlas luégo con una mezcla de cal y cemento. Un camino así construído es impermeable, y bien puede hacerse más plano y con los desagües en los lados.

Las piedras más durables no son las más convenientes, porque se ponen muy resbalosas y no ofrecen buen descanso para los cascos de los caballos.

El Congreso Internacional de Caminos expresó la opinión de que no es conveniente el uso de arena calcárea, greda, marga ó tiza, para formar el lecho de los bloques de piedra cuando los caminos están destinados á un tráfico pesado y rápido, pero que es bueno para un tráfico moderado. Semejante construcción es muy general en países europeos: en Alemania la mayor parte de las calles de las grandes ciudades están empedradas con bloques, del 50 al 80 por 100, y en 20 grandes ciudades de Inglaterra, el 32 por 100.

La duración de estos caminos empedrados es de treinta años, por término medio. La renovación de los bloques se hace en rotación, y los fragmentos se aplican á otros usos.

En declives de uno en diez, con tráfico pesado y continuo, como sucede en varias ciudades inglesas, las calles empedradas dan resultados satisfactorios.

Vías especiales—Con el fin de disminuír la resistencia á la fuerza de tracción, se forman vías especiales á una conveniente distancia para las ruedas de los vehículos, por medio de bloques de piedra de 40 centímetros de anchura, 30 ó más de profundidad y tan largos como sea posible á fin de disminuír el número de junturas. Los bloques pueden ser de piedra artificial, de ladrillos, de cemento en artecillas de madera ó planchas metálicas; todos estos materiales son más favorables á la tracción que los bloques de piedra. Estas vías especiales no sólo se pueden formar en

caminos empedrados, sino en los macadamizados. Este sistema, muy general en Italia, es muy conveniente para tráfico pesado y lento.

Bloques de madera—El empleo de bloques de madera para cubrir la superficie de las calles es muy general. La anchura, longitud y espesor de los bloques rectangulares están en las proporciones de 1, 2 y 3. Se emplean también bloques cuadrados y sexagonales. En algunos sistemas los bloques tienen proyecciones para trabarlos con sus adyacentes; en otros son adheridos á los cimientos por medio de pernos; pero estas variaciones no tienen general aceptación.

El método que da los mejores resultados prácticos consiste en emplear bloques colocados sobre un cimiento de concreto ó argamasa, longitudinalmente á través de la calle, de manera que la juntura de un par de bloques quede opuesta al centro de los bloques de la hilera adyacente, y todos unidos con una sustancia impermeable. Este sistema ofrece seguridad, durabilidad y facilidad para mantener limpieza, condición sanitaria muy importante. En Sur América hay maderas excelentes para hacer bloques de primera clase, como quebracho, algarrobos, urunday, curupay, roble, haya, abeto, olmo, encina y pino. Las propiedades requeridas en la madera son: dureza, resistencia, impermeabilidad é inmunidad de podrirse ó promover crecimientos bacteriales. Si los bloques son absorbentes, su ensanchamiento produce levantamientos en tiempo de lluvia, mientras que en tiempo seco se rajan y dejan pasar el agua al cimiento. En todo caso los bloques deben colocarse con la fibra de la madera perpendicularmente.

En la construcción de calles con bloques de madera es esencial poner cimientos sólidos, de cemento ó concreto, impermeables, con una superficie lisa y ligeramente curva. De otra manera el agua penetra, daña el cimiento y produce desnivelamientos. Para rellenar las aberturas entre los bloques se emplean mezclas de cal y arena, ó de cemento y arena. Mejor aún son mezclas de alquitrán y aceite de creosota, ó asfalto derretido, ó betún adhesivo sobrecargado con mezcla de cemento, lo que es más económico.

Superficies de madera no son convenientes en calles con fuertes declives, porque siendo resbalosas son peligrosas para animales y automóviles. En estos casos se disminuye el peligro regándolas con arena ó cascajo menudo.

Los bloques pueden ser considerablemente mejorados sometiéndolos á la acción de preservativos, como bicloruro

de mercurio y otras sales metálicas; pero este método no sirve en distritos lluviosos ó húmedos. Se ha demostrado que las inyecciones de creosota ó de aceites derivados de brea de carbón de piedra, hacen impermeable la madera y la preservan contra pudrición y daños por organismos animales.

Hay expertos que recomiendan colocar los bloques en hileras diagonales á la dirección del camino, á fin de disminuír la tendencia á la formación de superficies ondulantes y evitar el deslizamiento de las ruedas de los vehículos.

El costo de construcción de las calles de bloques de madera no excede al de los empedrados; pero es más costoso mantenerlas en buen estado, puesto que es necesario limpiarlas con frecuencia. Disminuyen considerablemente el ruido del tráfico, pero no es fácil remover los bloques sin dañarlos en caso de reparaciones en los cimientos y para colocar cañerías y cables. Una calle de bloques de madera dura y resistente puede durar quince años, por término medio. Los bloques de madera blanda, aun tratada con creosota, son de poca duración y es más costosa su conservación.

Calles de asfalto—El asfalto, que es una especie de cal bituminosa, se emplea algunas veces en la construcción de las calles de las grandes ciudades. Cuando se emplea sin mezcla, se aplica en forma de polvo caliente, que se derrite y estiende con barras de hierro candentes, hasta obtener una superficie lisa y dura. Algunas veces se le emplea en forma de bloques rectangulares unidos. Siendo la superficie demasiado lisa, solamente es aplicable á calles niveladas ó de moderada inclinación.

Una superficie de asfalto es comúnmente de 2 á 5 centímetros de espesor, que debe ser uniforme, lo mismo que su densidad. Puesto que el asfalto solamente forma la superficie de la calle, es esencial que tenga un cimiento sólido de 15 centímetros de espesor, por lo menos, y cuya capa superior tiene que ser formada cuidadosamente.

Se hace alfalto cementado, añadiendo de 5 á 7 por 100 de betún al asfalto en polvo, y cuando la mezcla está derretida se le agrega 60 por 100 de cascajo seco, arena ó mezcla, y este compuesto, completamente mezclado, se coloca en una capa de 4 centímetros de espesor. También se hacen mezclas añadiendo al asfalto mineral de hierro, óxido de hierro, ó cemento y mineral de plomo.

El asfalto no da buenos resultados cuando el tráfico está confinado á límites estrechos, pero cuando los vehícu-

los están bien distribuídos sobre toda la superficie de la calle es muy efectivo aun cuando el tráfico sea pesado.

Mezclas asfálticas—Los términos *asfalto* y *asfáltico* se aplican con frecuencia á mezclas que no contienen asfalto en su composición, pero que son materias bituminosas de gran utilidad en la construcción de calles, y cuyo costo es menor que el del asfalto puro. Una de estas mezclas es compuesta de brea, aserrín, cal y aceites; otra consiste en alquitrán, cemento y arena; y otra en piedra quebrada, tiza, cal y greda. Al hacer estas mezclas es preciso tener presente el máximum de la temperatura local, á fin de evitar ablandamiento.

Desagües—Los desagües de las calles y caminos son de dos clases generales: los de los cimientos y la masa de la estructura y los de la superficie.

En primer lugar conviene tener presente que para que un desagüe sea eficaz es esencial que la calle ó el camino tenga un declive, porque con un perfecto nivel no es posible una sólida y duradera construcción.

En segundo lugar hay que considerar la naturaleza del suelo y la del material de la superficie. Los caminos de materiales bituminosos y las calles de asfalto, siendo impermeables, no requieren desagües internos, pero en la práctica se da á los cimientos una forma curvilínea ó se pone una capa de material permeable sobre la superficie curva para facilitar el desagüe.

Los sistemas de desagües se aplican á las calles y caminos de piedra, y los principios que deben seguirse varían según se trate de construcciones urbanas ó rurales. En las ciudades los desagües tienen por objeto conducir las aguas superfluas á los canales ó cloacas existentes, lo que se efectúa por medio de canales en cada lado, á una profundidad de 60 á 100 centímetros. Se usan tubos de loza ó se construyen caños cuadrados, de ladrillo, á los cuales baja el agua por tubos ó caños perpendiculares, á distancias convenientes, y sobre cuyo extremo superior se ponen enrejados de 80 centímetros de longitud y 40 de anchura. Los enlosados de las aceras de las calles están colocados á una altura de 10 centímetros, formando canales con las piedras que se colocan en los remates de las superficies laterales de la calle, y por donde el agua que llueve en la calle y la que cae de los enlosados de las aceras, se juntan y corren hacia los enrejados, de donde caen á los desagües internos.

En los Distritos rurales los desagües consisten en zanjas á los lados del camino, suficientemente grandes para dar salida al agua de las lluvias. En terrenos montuosos es mejor construír zanjas solamente en el lado adyacente á la montaña, para interceptar el agua de la altura que, de otro modo, correría sobre la superficie del camino causándole daños. En estos casos, como siempre que sea necesario conducir agua de un lado de la calle ó camino al otro, es preciso hacerlo por medio de acueductos subterráneos.

En algunos casos es conveniente hacer zanjas transversales para hacer más completo el desagüe del subsuelo y el de los cimientos. Su número y disposición dependen de la naturaleza del terreno, su configuración y la cantidad del agua llovida en el Distrito.

La curvatura de la superficie de las calles y los caminos debe ser apenas suficiente para que corra el agua, porque si es demasiado inclinada, el deterioro es considerable, y si las zanjas son pequeñas, se obstruirán causando malos efectos.

El desagüe de los caminos de un Distrito va, finalmente, á sus canales naturales, y el tamaño y la situación de las zanjas dependen de la necesidad de aumentar ó disminuír las corrientes de agua de dichos canales. Para aumentar la corriente las zanjas deben ser profundas y angostas, colocadas bajo la sombra de árboles y cubiertas lo más posible. De esta manera se aumentará la cantidad de agua obtenible para el riego de los terrenos vecinos. Para disminuír las corriente del agua de los canales naturales, las zanjas deben ser poco profundas y anchas, y colocadas en lugares abiertos, á fin de facilitar la evaporación.

La construcción de desagües suficientes y eficaces es asunto de suma importancia para la duración y conservación de las calles y caminos, y también como medida higiénica preventiva de enfermedades epidémicas.

Administración de los caminos—En 1888 se expidió una ley sobre administración de los caminos; pero es la de Diciembre de 1909, que promueve *el desarrollo económico del Reino Unido,* el primer serio esfuerzo hecho para dar impulso al mejoramiento de los caminos públicos.

Esta ley establece un Consejo de Caminos (*Road Board*), que con la aprobación del Tesoro Nacional tiene el poder de conceder avances de fondos á los Consejos Cantonales y á las autoridades locales para la construcción, la mejora y la conservación de nuevos caminos. La palabra

mejora comprende anchar, cortar ó eliminar esquinas, nivelar, prevenir la formación de polvo y lodazales y otros trabajos diferentes de reparaciones ordinarias. Todo camino hecho por dicho Consejo es un camino público, esto es, una vía que todos los súbditos del Rey tienen derecho de pasar, sin limitación en cuanto al uso, pero nó en cuanto al modo.

Cuando los avances se hacen á las autoridades locales (*highway authorities*), el Consejo puede autorizar á dichas autoridades para construír el camino determinado. Cuando la autoridad que recibe el avance es un Consejo Cantonal, el camino construído es una vía principal (*main road*). En ciertos casos, cuando el Consejo Cantonal construye un camino, éste es considerado como un camino real (*highway*), cuya conservación corresponde á los habitantes de la localidad respectiva. El mismo Consejo puede contratar con las autoridades locales la conservación y reparación de los caminos de sus Distritos.

La renta anual á disposición del Consejo de Caminos es el producto neto de los derechos impuestos por la misma ley á los automotores y el aceite para los mismos. Estos derechos son:

Licencia para automotores que no excedan

		£		
6½	caballos de vapor........ ... £	2	2	0
12	caballos de vapor.............	3	3	0
16	caballos de vapor.............	4	4	0
26	caballos de vapor..	6	6	0
33	caballos de vapor..	8	8	0
40	caballos de vapor..	10	10	0
60	caballos de vapor.............	21	0	0
Excediendo 60	caballos de vapor.............	42	0	0

Estas licencias deben ser renovadas cada año, pagando un nuevo derecho.

Por cada galón de aceite (4½ litros), 3d.

Los médicos solamente pagarán la mitad de los derechos por licencia de los automóviles que empleen en el ejercicio de su profesión.

Por los velocípedos y tricípedos motores.... £ 1 1 0

Por carros motores:

De más de 2 toneladas y menos de 5......... 3 18 0

De más de 1 tonelada y menos de 2......... 2 17 0

Estos carros son considerados como locomotoras livianas y pagan derechos como locomotoras y también como automóviles.

Los de menos de 1 tonelada y más de 5.... £ 0 15 0

Se entiende por peso el del carro solamente, sin incluír el agua, combustible ó acumuladores.

Se calcula el producto bruto anual de estos derechos, así:

Por aceite	£	400,000
Por licencia		260,000
Total	£	660,000

Reglamentos municipales—Los reglamentos decretados por las Municipalidades de las ciudades de Gran Bretaña, contienen generalmente las siguientes disposiciones:

1. Las calles deben tener declives convientes para la fácil comunicación y transporte á que están destinadas.

2. La anchura mínima de una calle no puede ser menos de 40 pies.

3. En la construcción de una nueva calle carretera de más de 300 yardas de longitud, la anchura no debe ser menos de 50 pies.

4. En la extensión de una calle existente que, con la extensión, no tenga menos de 300 yardas de longitud total, la anchura no debe ser menos de 60 pies.

5. En ciertas localidades, como en la vecindad de edificios públicos, la anchura no debe ser menos de 60 pies.

Las tres anteriores disposiciones no son aplicables á callejuelas posteriores, sino á calles principales.

6. Las callejuelas posteriores y otras aproximaciones á edificio que no son vías principales, deben tener por lo menos 12 pies de anchura. Si solamente tienen una salida, debe haber espacio para volver los vehículos.

7. Todas las calles de más de 100 pies de longitud deben ser construídas como calles carreteras.

8. Las calles carreteras nuevas construídas para servir como las vías principales de acceso á edificios, deben tener 26 pies y 8 pulgadas de anchura, por lo menos. El declive debe ser 3/8 á 3/4 de pulgada por cada pie de anchura. Las aceras de los lados deben tener, cada una, 1/6 de la anchura de toda la calle y un declive de 1/2 pulgada por cada pie, hacia el canal del desagüe. La altura del borde superior de la acera debe ser de 2 á 7 pulgadas sobre el canal, con excepción de los cruzamientos de las calles.

9. Los contratistas deben dar formal aviso á la autoridad municipal del proyecto de construcción de una calle nueva, presentando planos en una escala de 1 á 500, demostrando todos los detalles, incluyendo las secciones, niveles, declives y desagües.

10. Durante la construcción de una calle nueva todas las obras y materiales deben estar bajo la inspección del Ingeniero público.

Las disposiciones que regulan el tráfico en las calles y el paso de los puentes por vehículos pesados son determinadas por las condiciones locales, y son diferentes en cada ciudad.

Los gastos de reparaciones y construcciones á cargo de las autoridades locales se hacen con parte de las rentas municipales. No existen peajes. En raros casos, como en el camino entre Cardiff y Penarth, se cobra un peaje de ½p. á 2sh. por cada animal y vehículo, por el propietario del terreno que atraviesa el camino; pero estos restos del sistema feudal serán de corta duración.

Los reos ó presidiarios no se emplean en los trabajos de caminos, sino en ocupaciones industriales y en las fortificaciones y los puertos destinados al servicio de la armada nacional.

LA ASOCIACIÓN BRITÁNICA

Discurso inaugural—Este Congreso científico abrió sus sesiones del presente año en Portsmouth el 30 de Agosto último, bajo la Presidencia del eminente Sir W. Ramsay, de cuyo discurso inaugural tomamos los siguientes extractos:

Educación científica—Después de una breve historia de esta asociación durante sus ochenta años de existencia, habló extensamente sobre educacion científica. Dijo que en Inglaterra se ha hecho de la educación técnica un asunto local, en vez de una cuestión nacional. Hay apenas media docena de instituciones de primera clase que merecen el rango universitario; pero hay 100 que no tienen la suficiente plana mayor, y cuyos miembros están mal pagados. De manera que la instrucción que se imparte no es para capitanes de industria, sino para obreros y capataces. Los resultados de estos establecimientos se prueban por medio de exámenes que no están adaptados para determinar originalidad y carácter, en vez de confiar á los maestros una imparcial apreciación de la capacidad y la habilidad de cada estudiante y la consiguiente distribución de premios y honores.

El objeto de todo buen sistema de educación debe asegurar dos resultados. En primer lugar, los mejores cerebros de la comunidad deben desarrollarse completamente

en la más conveniente dirección para la nación. Los hombres más inteligentes son necesarios para el avance nacional, y nada importa la clase de que procedan. La educación no pertenece á una clase social determinada; pero la pobreza por sí sola, sin considerar los resultados para la comunidad, no constituye un título de preferencia. En segundo lugar, la educación tiene por mira producir un alto nivel de inteligencia é ilustración, no una general difusión de conocimientos superficiales. No es conveniente que el vigor intelectual de una nación se concentre en un reducido número de individuos, y la masa del pueblo esté formada por meros siervos; pero tal vez es más lamentable la situación de un país con abundancia de soldados y sargentos, sin hábiles y competentes capitanes.

En la enseñanza de la ciencia y el arte debe haber distinción personal, y para esto es preciso que la profesión de maestro atraiga á las más altas inteligencias. En el tiempo presente, el progreso material depende de la energía mental, y por esta razón es conveniente promover su desarrollo. El siguiente párrafo es una traducción literal:

Vivimos en la esperanza de que el mundo mejorará en el curso del tiempo. ¿Estamos tomando las necesarias medidas para el mejoramiento de la raza humana? Abogo por el reconocimiento del hecho de que el progreso científico no consiste únicamente en la acumulación de conocimientos útiles, sino en el desarrollo del espíritu de previsión, que considera el día de mañana; en tratar de predecir el porvenir, no por inducciones vagas, sino por deducciones lógicas de hechos clasificados en sistemas y, principalmente, en tratar de dominar las condiciones que puedan utilizarse en el permanente bien del pueblo.

¿Qué son los elementos?—La palabra elemento denotaba para los griegos una propiedad de la materia en vez de uno de sus constituyentes. Así, cuando se decía que cierta sustancia contenía fuego, aire, agua y tierra, se significaba que ella participaba de la naturaleza de los llamados elementos. Fue Roberto Boyle quien criticó estas antiguas nociones y dio á la palabra elemento el sentido que tiene hoy, constituyente de un compuesto.

Daltón y sus discípulos establecieron la indivisibilidad de un elemento. El descubrimiento del radium y la teoría de la disintegración de los elementos radio-activos han demostrado la existencia de 26 elementos nuevos. ¿Qué prueba tenemos de que estas sustancias son elementales? El radium es sin duda un elemento, pero un elemento curioso,

puesto que se desintegra y se transforma en otras sustancias: en emanación ó niton, *helium* y electrones. *Helium* es indudablemente un elemento, con un espectro definido, lo mismo que niton, que ha sido liquidado y solidificado, su espectro medido, su densidad determinada y su peso atómico calculado. Las investigaciones científicas más analíticas tienden á demostrar una base homogénea de todos los elementos, de la cual son constituídos y á la cual pueden volver. De manera que el sueño de los alquimistas de la Edad Media, la transmutación de las sustancias, es probable que sea un procedimiento natural. Sir W. Ramsay nos dice, en su luminoso discurso, que ha continuado sus experimentos en transmutación y que cree haber convertido parcialmente el cobre en *litum*, y también *torium*, *zirconium*, *titanium* y *silicon* en carbón. Si, como él lo cree, estos resultados se confirman serán descubrimientos sensacionales.

Enormes depósitos de energía—Sabemos que el *radium* contiene enormes depósitos de energía y que si fuera posible aprovechar el calor que pierde su emanación, niton, durante su desintegración, se hallaría igual á la energía aprovechable en un volumen igual de gas explosivo, una mexcla de un volumen de oxígeno con dos de hidrógeno, multiplicada por tres millones y medio. La mayor parte de esta energía es causada por la expulsión de sus partículas, átomos de *helium*, con enorme velocidad. Supongamos que la energía de una tonelada de *radium* pudiera ser utilizada durante treinta años, en vez de ser desarrollada, como lo es, á razón de 1760 años para la mitad de su desintegración; sería suficiente para mover un buque de 15,000 toneladas con máquinas de 15,000 caballos de vapor, durante 30 años, á razón de 15 nudos ó millas por hora, para lo cual serían necesarias un millón y medio de toneladas de carbón. Si el *radium* desarrollara su energía con la misma rapidez que el algodón pólvora, tendríamos un explosivo de una potencia inimaginable; pero si pudiéramos dominar dicha rapidez tendríamos una potente fuente de energía útil, si fuera posible obtener una provisión suficiente de *radium*, cuya producción nunca pasará de media onza por año. Sin embargo, si los elementos que consideramos permanentes son capaces de transformación con desarrollo de energía, y si fuera posible descubrir la manera de acelerar su casi inconcebible lenta transformación, cambiaría el porvenir de nuestra raza. En el descubrimiento de nuevos medios de concentrar al energía física se encuentra el secreto del progreso de la raza

humana. El poder de la máquina de vapor es lo que ha habilitado á Gran Bretaña para mantener su enorme población, á pesar de la pequeñez de su territorio.

Causa de la grandeza de las naciones—Atenas llegó en su literatura y en su filosofía á una altura que no ha sido aún sobrepasada. La razón de esta elevación fue que una considerable proporción de la población tenía tiempo amplio debido á abundancia de recursos materiales; tenían tiempo para pensar y para discutir. ¿Cómo se realizó esto? Cada ciudadano tenía, por término medio, cinco esclavos que trabajaban las minas, las haciendas y lo libraban del trabajo manual. El carbón es el esclavo moderno, y cada familia británica tiene un equivalente de los servicios de veinte esclavos atenienses. La prosperidad de Gran Bretaña depende de la conservación de esta inofensiva forma de esclavitud; pero en 175 años, si se mantiene la misma proporción del consumo actual, este poder terminará; en otras palabras, el carbón británico se agotará. Se calcula en cien mil millones de toneladas el carbón de las minas de Gran Bretaña. La producción de este artículo aumentó en 1905 á 1907 de 236 á 268.000,000 de toneladas, ó 6 toneladas por habitante, contra 3 en Bélgica, 2½ en Alemania y 1 en Francia. La supremacía comercial de Gran Bretaña depende del precio relativo del carbón, y cuando estos precios suban por causa del agotamiento del artículo, la Nación se encontrará próxima al hambre y la miseria.

Esta manifestación de pesimismo sienta mal en una inteligencia superior. La Comisión Real de 1871 calculó que en 1900 solamente habría 85,000.000,000 de toneladas de carbón en las minas británicas. En los 30 años siguientes se duplicó la cantidad que la Comisión calculó para la producción; sin embargo, en 1905 una segunda Comisión Real calculó en 101,000.000,000 de toneladas la cantidad existente. Esto tiende á demostrar que así como la primera Comisión desestimó los depósitos de carbón existentes, la segunda, cuyo cálculo sirve de base al cómputo de Sir. W. Ramsay, también los desestimó. Hay que tener presente que ambas Comisiones no computaron los depósitos que existen debajo de 4,000 pies de profundidad, y que la segunda Comisión calcula que estos depósitos son cinco veces mayores que los que existen sobre dicha profundidad. La ingeniería no ha llegado á sus límites de desarrollo. El ingenio humano es fecundo y encuentra nuevos medios para allanar nuevas dificultades. No es razonable considerar

como no existentes los inmensos depósitos de carbón que se encuentran debajo de 4,000 pies de profundidad, fundándose en que la ingeniería en su estado actual no los hace aprovechables.

Medios preventivos—En Gran Bretaña sería impracticable tratar de utilizar el calor terrestre por medio de profundas perforaciones. La energía de las mareas, la de los vientos y la de las corrientes de agua, son insignificantes en este país en comparación con la del carbón, y lo mismo sucede con el calor solar en un clima frío y variable. Sería una tontería considerar seriamente la posibilidad de aprovechar la energía de la desintegración atómica. También parece improbable que se puede utilizar la energía producida por la revolución de la tierra sobre su eje, ó la de su propio movimiento alrededor del sol.

En la aplicación de dos importantes principios se encuentra el remedio preventivo: 1º, la concentración de energía en la forma de corriente eléctrica de gran poder nos ofrece la posibilidad de transmitirla á largas distancias por medio de alambres delgados y económicos; 2º, el coeficiente económico de la conversión de energía mecánica en energía eléctrica, y viceversa. La conversión de la energía del carbón en la vecindad de las minas en energía eléctrica, empleando turbinas como medio intermediario, ó, mejor aún, máquinas de gas, y distribuyéndola á donde fuere necesaria. El uso de las máquinas de gas puede ser acompañado por carbón medio destilado, un gas que arde sin producir humo y que es aplicable para la producción del fuego doméstico.

Un invento que hiciera posible convertir directamente la energía del carbón en energía eléctrica, revolucionaría nuestras ideas y nuestros métodos, y no es imposible que esto se realice.

Recomienda, además, medidas legislativas para estimular el uso económico del carbón y penalizar el gasto extravagante de la provisión de energía; pero esta es una cuestión complicada, y la intervención legislativa requiere tiempo para impartir al público la instrucción necesaria.

En conclusión, Sir. Willam dijo: «El descubrimiento del *radium* y de las sustancias radio-activas, ha extendido los límites del pensamiento. Aunque no sean aplicables á la industria, con excepción del dominio de la medicina, su estudio nos demuestra las posibilidades de la concentración de energía que es permisible esperar en beneficio de la raza humana.»

INSTRUCCIÓN CIENTÍFICA

El Rector del Colegio Universitario de Cardiff, al distribuír los premios á los estudiantes de la Escuela Técnica de Bath, expresó, con énfasis, la importancia de estimular á los que se ocupan en investigaciones científicas. Al llamar la atención á algunos de los resultados directos obtenidos por la ciencia, hizo notar el hecho de que en todo gran avance científico el objeto del descubridor no ha sido obtener recompensa pecuniaria. Los descubrimientos de Davy y Faraday fueron debidos á las facilidades ofrecidas en el Instituto Real. Los descubrimientos eléctricos de Faraday han dado trabajo á dos millones de empleados y obreros, y colocación á £ 285.000,000. Nada es más productivo á un país que el fomento de las investigaciones científicas, y gran gratitud es debida á los que han consagrado su vida al adelanto de la ciencia. Es un deber de los que tienen autoridad estimular, promover y favorecer toda investigación científica, porque los descubrimientos que aparentemente son insignificantes pueden ser importantes instrumentos en el avance de la civilización. Todo esto fue dicho con la vehemencia de la convicción y con la elegancia de una esmerada cultura intelectual.

Por otra parte, sabemos que el calor del sol, conservado en el carbón y en los materiales alimenticios, ejecuta el trabajo del mundo. El calor que recibe la tierra en un día despejado se calcula equivalente á un poder de siete mil caballos por acre (40 áreas). Cuando se descubra la manera de utilizar esta enorme provisión de calor se efectuarán cambios inesperados en los centros de la actividad industrial, que serán transferidos á los países que ofrezcan mejores condiciones para la utilización de los rayos solares.

Sabemos que la fuerza solar llega á la tierra en forma de ondas eléctricas del éter. De manera que la fuerza de que disponemos hoy fue en un tiempo fuerza eléctrica. Por tanto, el éter es una fuente de fuerzas eléctricas y magnéticas.

Sabemos también que cuando un átomo del radium se transforma de un estado á otro, se producen considerables cantidades de calor. Experimentos exactos han demostrado que medio grano de radium produce tres calorías por hora, esto es, tres grados del termómetro centígrado. El calor desarrollado por una cantidad dada de radium por hora es suficiente para elevar la temperatura de una cantidad de

agua igual en peso al del radium, de cero al punto de ebullición. Quemando un grano de carbón de piedra se obtienen 500 calorías. La desintegración de un grano de radium desarrolla 125.000,000 de calorías. El carbón ya no es carbón después de quemado; el calor que contenía desaparece y sus restos son incombustibles. El radium permanece tan activo como antes, y las más cuidadosas observaciones no han podido demostrar la menor disminución en su actividad por el transcurso del tiempo. El radium nos ofrece un ejemplo patente de movimiento perpetuo, que no es posible suspender de ninguna manera.

Ahora bien, la lucha por la existencia es, en el fondo, una continua lucha por fuerza física. Sin duda que la vida depende de una continua provisión de materiales, así como de una continua provisión de fuerzas. Las mismas materias, los mismos elementos químicos sirven una y otra vez para la satisfacción de las necesidades de la vida; pero una fuerza acumulada, una vez usada ó transformada, ya no es procurable. El salvaje primitivo, aunque los procedimientos naturales le enseñaban las posibilidades del fuego y los productos agrícolas, no conocía las manera de procurárselos. Hoy estamos, más ó menos, en la misma situación. Con toda nuestra civilización, subsistimos aún luchando por la limitada provisión de fuerzas físicas procurables, aunque sabemos que estamos rodeados por inagotables fuentes de fuerzas que todavía no sabemos dominar para poner á nuestro servicio. La verdadera riqueza del mundo consiste en las fuentes de las fuerzas que la naturaleza guarda celosamente para el porvenir. Cuando el hombre logre inventar los medios de dominar y utilizar las fuerzas que lo rodean, su poder será inmenso, su prosperidad aumentará prodigiosamente, y teniendo asegurado su bienestar, ascenderá en su perfeccionamiento moral y en el desarrollo de sus facultades mentales á un plano extraordinario.

Estas no son fantasías de la imaginación, sino las posibilidades que nos presenta el avance científico reciente y las que patentizan la importancia de la instrucción científica para un país que aspire á ser de los primeros en el avance de la civilización.

Más aún: si la misión de la ciencia es descubrir los secretos que la naturaleza guarda celosamente; si la tarea del ingenio ilustrado es inventar los medios de aplicar al servicio de la nación los descubrimientos realizados; si el bienestar social permanente y el perfecionamiento moral é

intelectual, dependen del éxito de las investigaciones analíticas y del ingenio instruído, es un deber, como lo dijo el orador, á quien nos referimos al principio, de los Gobiernos civilizados, fomentar la propaganda científica y aumentar las oportunidades de instrucción, estableciendo escuelas técnicas, conservatorios, laboratorios, gabinetes de física, institutos especiales y escuelas prácticas. Es también un deber levantar al alto puesto de honor y recompensa que merecen los profesores y los maestros que se dedican á la educación de la juventud, la más importante y necesaria de las profesiones, puesto que la formación y la elevación del carácter, y la transmisión de generación á generación de los conocimientos adquiridos, son esenciales al perfecionamiento de la raza humana y á la existencia misma de la civilización.

DOS NUEVOS DESCUBRIMIENTOS SE ANUNCIAN DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA

1. *Rayo letal*—Un hombre de ciencia eminente ha sometido á la consideración del Gobierno británico el descubrimiento casual que hizo de un rayo eléctrico que ha logrado aislar y que tiene un poder tan extraordinario, que bien puede destruír un ejército ó una armada en un instante. Los experimentos practicados con tan poderoso aparato han demostrado que los animales sometidos al rayo aislado mueren instantáneamente. Un caballo á cuatro millas de distancia sucumbió, como si hubiera estado á cuatro metros del mortífero mecanismo. Se asegura que lo mismo habría sucedido á una distancia dos ó tres veces mayor. El Gobierno Británico, con tan poderosa arma, bien podría terminar las guerras y establecer la paz universal.

2. *Curación del cáncer*—Se comunica de Milán que en una sesión de notables especialistas que se ocupan en la curación de la terrible enfermedad del cáncer, el Profesor Rampoldi presentó veinticuatro pacientes que habían sufrido de tumores malignos en la cara, en los ojos, los labios, la boca y la lengua, tratados con una planta tropical conocida con el nombre de *orozus,* cuyas hojas contienen glicerina y una semilla de la forma de un huevo y de color carmesí brillante, dura y del tamaño de una arveja. El jugo de dicha planta es un admirable antitóxico para la sangre. Dicho Profesor asegura que su tratamiento es superior al quirúrgico en boga, que desfigura á los pacien-

tes con horribles cicatrices, y raras veces efectúa una curación radical. Tampoco tiene los peligros del tratamiento con los rayos Roetgen.

INTERESANTE CUESTIÓN ECONÓMICA

¿Porqué han subido los precios de todos los productos industriales? Esta es una cuestión que afecta á todas las clases sociales de todas las naciones, especialmente á las clases obreras, puesto que el alza de los precios de los productos que consumen ha disminuído el valor del trabajo representado en los salarios que reciben y por los cuales obtienen menor cantidad de dichos productos. En el Reino Unido los precios por mayor han subido cerca del 9 por 100, mientras que los salarios han permanecido estacionarios.

La explicación que generalmente se da á esta alza de precios es el considerable aumento de la producción de oro durante los últimos años, como se demuestra en el siguiente cuadro comparativo:

1860	£ 27.900,000
1865	24.600,000
1870	27.000,000
1875	20.300,000
1880	22.200,000
1885	22.600,000
1890	24.700,000
1895	41.400,000
1900	53.000,000
1905	79.200,000
1910	94.800,000

Es claro que, puesto que los precios en el Reino Unido son medidos ó apreciados en oro, un aumento en la provisión de este artículo tiene que afectar los precios de todos los productos. Si los precios son apreciados en oro y la producción de éste se aumenta considerablemente, es evidente que la cantidad de comodidades comprables con oro deben disminuír, bajo las mismas condiciones generales. Pero este argumento, que es válido hasta cierto punto, no resuelve la cuestión satisfactoriamente. El aumento de los precios no se debe en todo, ni aun en su mayor parte, al aumento en la producción de oro. Analizando los precios actuales de varios productos, se observa que los de la mantequilla han subido desde 1900, 130 por 100; los de los huevos, 50 por 100; los de la harina de trigo, 50 por 100; los de la man-

teca de puerco, 69 por 100; los de la carne fresca, 18 por 100; los del tocino, 56 por 100; los de las patatas, 83 por 100; y los del arroz 13 por 100, en los Estados Unidos.

Es evidente que hay una considerable variedad en las cantidades aumentadas, lo que no sucedería si el aumento en la producción del oro fuera el factor dominante en el alza, porque todos estos precios son precios en oro, y si este factor los determinara, el aumento sería casi igualmente proporcional en cada caso. En general, todos los productos han aumentado en sus precios, pero estos aumentos aparecen considerablemente desnivelados.

Si no es el oro el factor principal en el alza de precios, ¿cuál es la causa del fenómeno económico? Durante los últimos veinte á veinticinco años ha habido un enorme aumento en el poder productivo del hombre. El poder mecánico se ha utilizado como nunca había sucedido, y empezamos á sentir los inevitables resultados. Florestas han sido destruídas y la madera ha subido de precio y desmejorado en su calidad. Los árboles del caucho han sido cortados sin haber sido reemplazados, y se ha producido escasez de caucho. Las minas de estaño de Malaya han sido agotadas, y el precio del estaño ha subido.

Esta acelerada explotación de recursos limitados ha tenido lugar al mismo tiempo que la rápida expansión de la civilización. Año por año han aumentado las necesidades de millones de seres humanos, cuyo deseo por mayor número de comodidades ha crecido y sigue creciendo. Ha habido enormes emigraciones de países en donde sólo se pueden procurar pobres alimentos, á tierras en donde hay abudancia de trigo y carne. La demanda ha aumentado con más rapidez que la oferta aun con productos como el trigo.

En una palabra, el cuadro que se presenta á la investigación analítica es un mundo con recursos limitados, que no se preocupa suficientemente por la conservación de las fuentes de producción y tratando los recursos naturales como si ofrecieran un campo ilimitado en vez de un campo limitado de explotación.

Esta explicación general se refiere á la mayor parte de los productos, pero en grado diferente, de donde proviene la gran variedad en el alza de los precios. Así, el agotamiento de ciertas minas ha aumentado los precios del hierro y el estaño, aunque los del primero no han subido tanto como los del segundo, porque la provisión es mayor en un caso que en el otro.

El creciente aumento de los precios se presenta con suma importancia tratándose de los metales, porque una mina no puede reemplazarse, como una floresta. Es posible reducir el precio del caucho plantando nuevos árboles; pero no podemos renovar una mina, y á menos que la ciencia venga en ayuda de la industria, el precio de los metales seguirá su curso ascendente. El del estaño es £200 por tonelada, y este metal está á punto de pasar á la categoría de los metales preciosos. Este hecho es de suma importancia para países que, como los sudamericanos, tienen inmensos depósitos de minerales, que constituyen crecientes fuentes de riqueza que es un deber guardar con celo y previsión.

Es de lo más importante interesar la atención pública en estos hechos, porque si no se alteran los actuales procedimientos industriales, los precios de todos los productos seguirán aumentando indefinidamente y las consecuencias sociales serán desastrosas, sobre todo para los países Europeos, en donde hoy mismo la lucha por la existencia adquiere proporciones alarmantes y se manifiesta siniestramente en las constantes huelgas de los obreros de todas las clases industriales.

EL AEREÓFONO Ó TELÉFONO SIN HILOS

Los experimentos hechos recientemente en Chepstow por Mr. H. G. Matthews demuestran evidentemente la transmisión de la voz sin necesidad de otros medios que los naturales elementos ó la utilización de las corrientes eléctricas del aire.

El mismo investigador ha demostrado la posibilidad de transmitir la voz humana á través de cualquier obstáculo sin emplear alambres. Sometió su descubrimiento á una prueba severa en presencia de expertos de alta reputación. Fue encerrado en el cuarto fuerte de un banco de Londres, que tiene una armadura de acero de nueve pulgadas, además de nueve pulgadas de ladrillos refractarios y cinco pies de concreto. Por medio de su aparato portable mantuvo una conversación con un operador colocado en otro cuarto del lado opuesto del edificio. La transmisión de la voz fue tan distinta, que los expertos pudieron oír los golpes del reloj del inventor, no obstante la casi impenetrable masa entre los dos aparatos.

Ultimamente se ha dedicado á la transmisión de la voz á considerables distancias, y el 9 del actual logró establecer una conversación á cinco millas y media, cumpliendo así la

condición impuesta por el Gobierno inglés para adquirir para la nación los derechos del inventor.

Durante la próxima quincena se propone hacer experimentos entre Chepstow y Cardiff, á una distancia de veinticinco millas á vuelo de pájaro. El Lord Mayor de esta ciudad estará presente, con el fin de establecer la primera conversación con un prominente hombre público de aquélla.

Las vibraciones producidas en el aire con su aparato no adquieren la forma de las ondas del sistema Marconi. En realidad no son ondas, puesto que los disturbios producidos en la atmósfera son tan frecuentes que no hay interrupción entre ellos, y su acción es continua en vez de ser adaptable y separada, como sucede en dicho sistema. Es la frecuencia ó la continuidad de la acción producida por su aparato lo que hace posible la reproducción de los sonidos y la de las fluctuaciones é intonaciones del lenguaje, que son transmitidas con tanta exactitud, que la voz de la persona que habla es fácilmente reconocida. Así como en un cuadro cinematográfico, cada delineación corre tan rápidamente una en otra, que una continua reproducción es el resultado.

Un aparato completo de un aereófono para un radio de cinco millas costará £ 10, y no habrá gasto de conservación. No es necesario conocimiento técnico alguno para usar el aparato, que contiene la batería, el motor transformador y todo lo demás necesario para la transmisión.

Mr. Matthews dijo á un repórter: «estamos en la víspera de descubrimientos aún más admirables. Un día coloqué unos aisladores en el alambre que sostenía una cometa. No estaba empleando poder alguno; el alambre estaba simplemente adherido al tambor en que otro alambre estaba envuelto. La cometa estaba bajando, y con el objeto de levantarla corrí al alambre, y en vez de asir los aisladores agarré el alambre, y recibí un choque violento, semejante á un culatazo. Estoy convencido de que con un largo alambre aislado es posible recolectar en la atmósfera una gran fuerza de energía y una vez de tener así electricidad será preciso conservarla y dominarla».

El aereófono, nos dice el inventor, «es un problema que la ciencia puede resolver algún día suficientemente para poder utilizarlo en la producción de la fuerza necesaria para mover un buque á través del océano.»

Mr. Matthews tiene veintinueve años de edad, ha empleado once años en perfeccionar su sistema y ha gastado en sus investigaciones y experimentos £ 6,000.

PULPA DE MADERA

Una de las fases más notables en la aplicación de la ciencia á la industria es la referente á la sustancia denominada *celulosa,* que es un elemento importante de los organismos vegetales. La extensión en que dicha sustancia entra en la vida moderna sugiere la idea de que es el nombre con que debiera asociarse la edad presente, así como las edades precedentes han sido y son llamadas edad de la piedra, del bronce y del hierro. El desarrollo de las industrias relacionadas con ella tiene una influencia especial en el progreso humano, puesto que el material de que ellas hacen uso es capaz de un aumento indefinido, mientras que los recursos de la riqueza mineral, aunque inmensos, decrecen gradualmente. Los países que, como los Estados Sudamericanos, tienen extensas florestas el asunto tiene importancia nacional, y por esta razón creo útil formular este informe sobre la producción y los usos de la variedad de celulosa comprendida bajo la denominación de *pulpa de madera.*

Todas las formas vegetales están construídas por células ó cuerpos diminutos que tienen una cubierta resistente que contiene sustancias blandas, é inestables. La inmensa variedad de las formas y las funciones de las diferentes partes de una planta, son debidas á diferencias de las células, su distribución y arreglo. La célula en su forma simple es esférica; pero en algunas formas es oblonga y sirve como fibra para reforzar la estructura de la planta ó como conductora de los procedimientos nutritivos y vitales. En las plantas herbáceas las células y los vasos formados por éstas permanecen blandos; pero en las arbóreas se trasforman en vasos de madera.

Es evidente que para la producción económica de la pulpa de madera una de las principales condiciones es que la materia prima contenga obundante proporción de fibra y pequeña cantidad de sustancias solubles en los tejidos, sustancias que es preciso eliminar en la fabricación de pulpa. La selección está limitada á los troncos de los árboles que reúnen las condiciones requeridas.

En la práctica hay mayor limitación en la selección, por que hay que tener presentes otras condiciones, como el peso, la dureza, la resistencia, la coheción de las fibras, etc., condiciones que no se encuentran en muchas de las más comunes variedades de madera. Las clases más empleadas en la fabricación de la pulpa son: álamo, tilia, abeto, abeto

blanco, alerce, pino negro, pino blanco, pino rizado, álamo temblón, álamo blanco, álamo negro, pruche, pruche blanco y tamarís ó taray. Aunque todas estas clases se han usado, la producción de pulpa depende de la utilización de maderas coníferas ó de forma cónica y álamos.

El peso ó la densidad de la madera depende de su humedad y de la cantidad de las células de sus tejidos que se han convertido en fibra. El álamo es un ejemplo de una madera liviana con una densidad de 0.26 á 0.40. El pruche y el pino son livianos, 0.40 á 0.60. Las maderas más pesadas que la del alerce, 0.74, no son á propósito para la producción de pulpa.

La dureza se prueba por el peso en kilogramos necesario para abrir un agujero en la madera de una profundidad de 1.27 milímetros en una dirección perpendicular á la longitud de las fibras. Las maderas coníferas tienen una dureza de cien en esta escala. La resistencia se determina por la fuerza que tiende á romper las fibras transversalmente.

Los procedimientos para producir pulpa se dividen en dos clases, de acuerdo con el método que se emplee para desintegrar la madera en fibras, para separar total ó parcialmente los constituyentes solubles de las células y para dejar la sustancia celulosa en la forma más conveniente para fabricar papel, á saber: mecánico y químico. El primero consiste en desintegrar la madera en fibras sometiéndola á la acción de amoladeras de piedra giratorias, habiéndole separado previamente las materias solubles en el agua durante el raspamiento. El segundo es la aplicación de ciertas soluciones químicas á la madera, con el objeto de convertir los elementos leñosos en sustancias solubles y de efectuar la separación de otras secreciones, dejando las materias celulosas en condición más ó menos pura. Las propiedades y los usos de la pulpa mecánica y de la química son distintos.

En 1765 un sacerdote alemán publicó un libro que contenía muestras de papel fabricado con varias materias primas de madera. En 1772 Schaffer hizo excelentes hojas de papel de varias clases de madera, y en 1800 Koops, de Holanda, publicó un libro cuyo apéndice fue impreso en papel hecho de pulpa de madera. Pero fue en 1860 cuando la fabricación de pulpa de madera se estableció comercialmente. El examen, la manipulación y la preparación de la madera para fabricar pulpa mecánica son operaciones que requieren considerable cuidado, á fin de producir un artículo de

buena calidad. Solamente conviene usar madera sana y limpia; la que esté dañada ó picada no debe emplearse, puesto que se causaría descoloración en la pulpa y aun descomposición si ésta permanece en condición húmeda.

Los trozos de madera se cortan con una sierra circular á una longitud de veinticuatro pulgadas. Se colocan luégo en una máquina, que consiste en un disco circular de hierro, que contiene cuchillos que al revolver remueve la corteza. En esta operación se pierde del 15 al 25 por100 de la madera.

Los nudos de los trozos se sacan con una barrena, porque por razón de su dureza no se pueden raspar debida y gradualmente, y son de color más oscuro que el de la madera.

Los trozos son, además, cortados longitudinalmente por medio de una máquina, lo cual permite examinarlos interiormente, y si se encuentran dañados se desechan por no ser convenientes para la preparación de pulpa de buena calidad.

Las máquinas que se emplean para reducir la madera á pulpa consisten generalmente en piedras de moler, hechas de piedra arenisca fina, que giran con gran velocidad dentro de una cubierta de metal. La superficie curva de la piedra arenisca es mayor que la de los trozos de madera. La máquina tiene receptáculos en donde se colocan los trozos de madera, que se prensan contra la piedra por poder mecánico ó hidráulico. Se aplica agua continuamente á la superficie de la piedra para remover las fibras de la madera raspada y para prevenir una temperatura demasiado alta por causa de la fricción.

La máquina Freitag contiene cuatro ó cinco piedras de un diámetro de veinte pulgadas, montadas en un eje horizontal de tal manera que la altura de sus superficies puede arreglarse convenientemente. Los trozos de madera son movidos hacia adelante y hacia atrás durante la operación, produciendo así pulpa de fibras largas, condición conveniente en el material.

La máquina Liebrecht y otras de moderna construcción tienen las piedras montadas en un eje vertical, de manera que giran horizontalmente, tienen mayor número de receptáculos para sostener los trozos de madera, y la presión contra ellos es producida por poder hidráulico. La producción de pulpa con estas máquinas es mayor, pero requieren mayor poder y el gastamiento de las piedras es considerable.

Toda clase de máquinas para desmenuzar la madera son movidas con el poder del agua, y están generalmente colocadas cerca de ríos.

La cantidad y la calidad de la pulpa de madera dependen en cuanto al mecanismo empleado para producirla, de la aspereza de las piedras, de la presión y el método de colocar la madera y la temperatura de la masa.

1. En general, la cantidad de la pulpa producida aumenta con la mayor aspereza de las piedras que desmenuzan la madera, aumentando de 38 á 68 por 100 con piedras ásperas en vez de piedras lisas; pero mucho depende de la clase de la madera que se use. Las siguientes clases se recomiendan en el orden que tienen: sauce, álamo temblón, pino, lima, tilo y álamo.

2. El aumento de presión de la madera contra las piedras produce naturalmente mayor cantidad de pulpa; pero en la práctica lo importante es determinar el empleo más efectivo de la máquina, esto es, disminuír la cantidad de poder para una producción determinada. Cuando la presión llega á cierto punto, el trabajo más económico se obtiene aumentando el poder para mantener la velocidad de las piedras. Las mayores producciones se obtienen con estas presiones: 4½ libras por cada pulgada cuadrada para piedras finas; 12.6 libras para piedras de mediana aspereza: 78.4 libras para piedras bastas. La inmersión de la mitad inferior de las piedras en agua produce un efecto notable, porque así se puede aumentar considerablemente la presión sobre la madera sin aumentar el poder empleado para mover la máquina, y por esta razón es muy recomendable.

3. La temperatura del material durante la operación depende de la cantidad de agua que se aplique á la superficie de las piedras. Si hay abundancia de agua, la temperatura es baja, produciéndose entonces una pulpa fina y uniforme. Si hay poca agua, la temperatura es alta por causa de la fricción, y la pulpa es gruesa. La segunda clase, pulpa caliente, se produce con máquinas horizontales y piedras de gran diámetro; la primera, pulpa fría, con máquinas verticales. En este caso el agua se regula de manera de prevenir el daño de la pulpa por una temperatura demasiado alta.

Es muy importante cuidar de que el agua empleada en todas las operaciones para la producción de pulpa de madera sea clara y esté libre de sustancias sólidas, especialmente arcilla y arena, que se adhieren á la pulpa y rebajan

su calidad. Es conveniente, por tanto, filtrar el agua, y puesto que la mayor parte de ésta se recobra de la pulpa, es muy económico volverla á la máquina.

Una vez desmenuzada la madera se procede á separar las partículas de diferentes tamaños, lo que se efectúa por medio de harneros de diferentes clases: 1º, harnero sacudiente, que consiste en una artesa superficial con aperturas que dejan pasar las partículas finas de la pulpa al ser movida horizontalmente, mientras que las más grandes son arrojadas á un aparato que las remueve; 2º, el harnero plano, que oscila verticalmente y produce una absorción parcial, y el harnero centrífugo ó un cilindro perforado, que gira con gran velocidad y que separa la pulpa fina por medio de fuerza centrífuga: ésta es la clase más moderna y más eficaz. Las partículas bastas se llevan á máquinas refinadoras provistas de piedras de moler ó cilindros corrugados.

Una vez reducida la pulpa á una masa fina y homogénea, se procede á extraerle el agua, lo que se efectúa por medio de cilindros huecos de gasa de alambre fino, que giran verticalmente en la masa. El agua pasa al cilindro, y la pulpa permanece en la forma de piel fina adherida en la gasa, de la cual se remueve como una banda continua. Pasa después bajo la presión de cilindros y se envuelve en tambores grandes hasta formar una capa gruesa que contenga 75 por 100 de agua. Capas de un grosor uniforme se colocan en prensas hidráulicas para remover 25 por 100 más de agua, formándose un producto de 50 por 100 de agua, y 50 por 100 de pulpa. Estas capas se empacan en forma de fardos asegurados con madera y alambre de hierro. En esta condición el artículo es conocido con el nombre de *pulpa mecánica húmeda.*

Según el procedimiento descrito la madera se emplea sin ningún tratamiento preliminar, fuera de removerle la corteza, los nudos y las partes dañadas. Hay otros procedimientos en que la madera se somete á la acción de vapor ó de agua á una alta temperatura y presión. La aplicación de estos agentes produce pulpa de propiedades mecánicas y químicas diferentes. Bajo este método las fibras se deshacen considerablemente, y cuando son desmenuzadas se produce una pulpa con fibras largas. Los cambios químicos. principales consisten en que la celulosa se convierte parcialmente en hidrocelulosa, que muchas de las sustancias contenidas en la madera pasan á solución y otras se volatilizan

Cuando la madera se somete á la acción de vapor, los trozos se colocan en vasijas cilíndricas y el vapor se aplica durante dos ó tres horas á una temperatura de 120° á 160° centígrados. Los períodos cortos requieren mayor presión del vapor. El agua que se condensa durante el procedimiento contiene ácidos orgánicos, volátiles y otros compuestos. Todos estos productos son conservados y refinados, porque son valiosos. Las cantidades de estos productos varían según la clase de la madera empleada: el pino pierde 19 por 100 de su peso, y el espino 27 por 100. La madera adquiere un color oscuro y no sirve para hacer papel blanco y se emplea para papel de empaque.

La pulpa de la madera que se pone en agua es mucho más clara en su color y la madera se hace muy dura y flexible, pudiéndose doblar en cualquiera forma sin romperse. Las calderas son de hierro con forro de cobre; son cilíndricas y de considerable longitud. La madera se somete á la acción del agua durante vinticuatro á treinta horas, á una preción de sesenta libras por pulgada cuadrada y á una temperatura de 140°.

Finalmente, la pulpa se blanquea, para la fábrica, de papel fino, por medio de gas, ácido sulfuroso, que se produce por la combustión de azufre en el aire, y se conduce á cajas cerradas que contienen la pulpa con 60 por 100 de agua. El cloruro de cal es otra sustancia que se emplea para blanquear la pulpa y el papel, pudiéndose producir muchas modificaciones. El método más reciente es el blanqueamiento electrolítico, que consiste en la preparación de una solución que contiene cloruro libre por medio de una corriente eléctrica á través de sales de calcio, sodio y magnesio.

La pulpa de madera producida en 1908 subió á cuatro millones seiscientas veintiocho mil (4.628,000) toneladas, total formado así: dos millones trescientas diez y seis mil (2.316,000) toneladas de pulpa mecánica y dos millones trescientas doce mil (2.312,000) de pulpa química. Los países productores en el orden de las toneladas producidas son: Estados Unidos, Canadá, Noruega, Alemania, Suecia y Finlandia.

Si se considera que la fabricación de pulpa requiere el uso de grandes cantidades de madera escogida, y que solamente se emplean los troncos de árboles sanos de pequeño diámetro, se puede ver que un inmenso número de árboles se cortan anualmente para suplir la demanda de las industrias que requieren pulpa de madera. La produccinó de una

tonelada de pulpa mecánica necesita ciento sesenta pies cúbicos de madera, y para una tonelada de pulpa química se requieren doscientos ochenta y ocho pies cúbicos. Por tanto, en el año mencionado tuvieron que emplearse mil treinta y seis millones, cuatrocientos diez y seis mil (1,036.416,000) de pies cúbicos de madera y puesto que cada árbol contiene veinticinco (25) pies cubicos, más ó menos, se cortaron en dicho año cuarentamillones (40.000,000) de árboles.

La magnitud de este consumo tal vez pueda comprenderse mejor de otra manera. El área de una floresta produce, más ó menos, un millón trescientos diez mil (1.310,000) pies cúbicos de madera por milla cuadrada, y puesto que el período del crecimiento es cuarenta años, el área del suplido del año de 1908 tuvo que ser treinta y dos mil millas cuadradas, ó cerca de la mitad del área del territorio de Magallanes (Chile). Aunque sería posible obtener mayor producción de madera con un cuidadoso planteamiento y un manejo económico, debe tenerse presente que el cálculo anterior no toma en cuenta los árboles inempleables en la producción de pulpa, y supone que toda la superficie de las treinta y dos mil millas cuadradas contiene madera de las clases empleables.

Estas consideraciones demuestran que es preciso prevenir la destrucción de las florestas y que la aforestación de determinadas regiones es de importancia nacional. Además, las florestas tienden á aumentar las lluvias é influyen benéficamente en la vida animal y vegetal.

Es mucho más remunerativo mantener una floresta en condición eficiente, que emprender la reaforestación de regiones limpias, puesto que en este caso el capital permanece improductivo mientras la floresta no procura los gastos de su conservación.

La creciente demanda de madera, no solamente para hacer pulpa, sino para muchas otras industrias, impone un correspondiente aumento en la producción.

Entre los casos que pueden citarse para demostrar el buen éxito obtenido en empresas de aforestación, mencionaremos solamente Sajonia, que en cincuenta años ha realizado con una floresta de cuatrocientos treinta mil acres que administra el Estado £ 40.000,000, aumentando año por año, los trabajadores, la producción de madera y los rendimientos.

El valor de la madera de una floresta se duplica y aún se triplica convirtiéndola en pulpa mecánica. La produc-

ción de esta materia prima ofrece una industria lucrativa, especialmente en países en que hay abundancia de agua para aprovechar su poder para la maquinaria necesaria, y para el transporte de la madera y del producto. En este caso un ilustrado y progresista Gobierno emprendería una obra de suma importancia para la Nación, estableciendo la industria de la pulpa de madera, bajo un sistema administrativo análogo al de Sajonia.

ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES

La aplicación práctica de principios científicos ha sido, es y será uno de los más poderosos elementos del desarrollo industrial y comercial del mundo civilizado. Las industrias de vidrio y de añil ó índigo sintético de Alemania son triunfos notables y valiosos ; la última produce, por lo menos, £ 50.000,000 anuales.

Trátase ahora de un proyecto para sustituír en los ferrocarriles del Estado de Alemania la energía del carbón por la de la electricidad. Dicho proyecto ha sido sugerido por el informe de la Administración de los ferrocarriles del Estado de Prusia, sobre las ventajas del trabajo eléctrico de los ferrocarriles, y que demuestra que la electrificación de las líneas principales de Alemania será no solamente una institución económica, sino de benéficos resultados sociales.

El primer punto ha sido demostrado experimentalmente en la línea de Nagdeburg–Halle, cuyos trenes para pasajeros y fletes se mueven eléctricamente con una considerable reducción del costo, porque para las máquinas electrodinámicas se puede usar carbón lignito ó leñoso, mientras que para las locomotoras se requiere carbón de superior calidad.

Pero además de obtenerse una reducción en el costo del combustible, se realizarán los siguientes beneficios, según el informe mencionado:

1. La reducción de las tarifas de pasajeros.
2. La reducción de los fletes.
3. El alza de los salarios.
4. La reducción de las contribuciones, con el aumento de la renta de los ferrocarriles del Estado, que sube actualmente á £ 50.000,000.

Importantes como serán estos resultados, se realizarán otros de más trascendental importancia. Dicho informe ofi-

cial afirma que para trabajar un gran sistema ferroviario será preciso que el poder eléctrico sea producido en enormes cantidades en estaciones centrales, á fin de que la producción sea barata y esté al alcance de las fábricas y las habitaciones particulares.

Para las fábricas un poder barato será nueva vida, vigorizante y económica. Para la comunidad en general, mayores comodidades para la vida y mejores condiciones higiénicas.

En Inglaterra el ingeniero Do Ferranti, en su discurso inaugural en el Instituto de Ingenieros Eléctricos, describió un sistema de grandes estaciones eléctricas para la provisión de poder barato para los ferrocarriles y el uso público y privado. Pero en Inglaterra pasará mucho tiempo antes de que el sistema sugerido sea establecido, porque los ferrocarriles pertenecen á cerca de sesenta compañías, que se encuentran agoviadas por un capital enorme, mil trescientos diez y ocho millones, quinientas quince mil cuatrocientas diez y siete libras (£ 1,318.515,417) que apenas produce 3 por 100 de interés, aunque su renta neta anual sube á £ 47.355,889. Por esta razón los ferrocarriles ingleses no atraen el capital que requiere el desarrollo que han debido tener y no atraerían el necesario para el establecimiento del sistema de electrificación de sus líneas principales.

Los países que, como Chile, afortunadamente poseen ferrocarriles del Estado, que tienen una administración central, bien podrían sustituír gradualmente la energía del carbón que hoy emplean por energía eléctrica, estableciendo grandes estaciones electrodinámicas para producir fuerza motriz barata, para el uso público y privado.

A. ALDANA,
Cónsul de Colombia

Cardiff, 1911.

INFORME

DEL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN EL CANADÁ

Señor Ministro :

Los progresos del Canadá desde que se efectuó la union de todas sus Provincias en una Federación llamada *Dominion of Canada* han resultado tan notables que me parece oportuno dar cuenta á usted de lo que se ha realizado desde 1867, época de la nueva constitución, hasta el año actual.

El activo de los bancos, que era de ochenta millones, ha llegado á cien millones de pesos oro.

En la misma época (1867) el Canadá tenía dos mil doscientas setenta y ocho millas de ferrocarriles, y tiene hoy veinticinco mil millas en operación. Dada su población, el Canadá tiene el más largo tráfico en millas.

En 1868 el término medio del comercio del Canadá era de $ 131.027,532 oro, y en el año económico de 1909–10, el tráfico del país ha subido á la cifra fenomenal de $677.142,189.

El comercio con el Exterior ha triplicado desde 1896, y no sufre duda de que dentro de unos cinco años subirá al billón.

El año de 1910–11 ha sido notable por sus progresos, y se puede llamar *El período de record* del Canadá en la importancia del comercio con el Exterior : maderas, manteca, queso, minerales, pescado, frutas, granos, etc. y las rentas de los ferrocarriles, estadísticas de bancos, ahorros del pueblo en los bancos, rentas del Gobierno, acrecentamiento de fábricas en todos ramos, aumento notable de la inmigración, principalmente de Inglaterra, Irlanda, Escocia, Bélgica, Rusia, Noruega, Suecia y de los Estados Unidos, pues el Canadá es un país que disfruta de una autonomía completa, y por su constitución ofrece todas las garantías posibles.

En 1910 el Canadá tuvo relaciones comerciales con setenta y dos naciones, y llegó á la cifra notable de $693.211,221 oro, ó sea $ 92 oro por cabeza de su población, acrecentamiento de 121.942,454 sobre 1908–09.

Las importaciones han llegado á $ 391.852,692, ó sea 55 por 100 y el total de las exportaciones de $ 301.852,992 oro, ó sea 45 por 100.

El único país cuyo comercio aumentó más que el del Canadá es el de la República Argentina.

La proporción del comercio del Canadá es de 50 por 100 con los Estados Unidos, 40 por 100 con el Imperio Británico, es decir, la Gran Bretaña y sus dominios, y 10 por 100 con los demás países.

Las cosechas de granos, etc., etc., del Canadá en 1911 han subido á quinientas siete mil ciento ochenta y cinco fanegadas. El principal producto es el trigo, ciento cuarenta y nueve millones novecientas mil fanegadas ; la lechería del Canadá representa 98.000,000 de dólares. Consumo en el país, 75.000,000. Exportación, principalmente á Gran Bretaña, $ 23.150,350.

El Canadá manda al imperio el 65 por 100 de su exportación de manteca.

El total de las exportaciones de los productos de la agricultura del Canadá en 1909–10, representa un total de 90.439,747 de dólares ; los productos animales, 53.926,595, ó sea un gran total de $ 144.360,262 oro.

El Canadá figura en primer lugar por sus productos de níquel y asbestos, y en tercero en millas de ferrocarriles, en productos de minas de plata y en octavo en productos de minas de oro y hierro.

El progreso realizado en diez y siete ciudades del país en 1910 ha sido notable, $ 100.000,000.

La energía de la población del país, del Atlántico al Pacífico, es notable.

Las obras públicas merecen también llamar la atención. El puente de Quebec que se está construyendo será uno de los más importantes del mundo y costará 12.000,000 de dólares ; tendrá tres mil doscientos veintiocho pies de largo, ciento cincuenta y ocho de altura con un suspenso (*suspended spancantaliver*) de seiscientos diez pies.

El ferrocarril *Grand Treenk Pacific* ha abierto ya cincuenta poblaciones (*towns*).

La marina de guerra que acaba de crear el Canadá, consistirá en doce buques.

Dos millones de inmigrantes han llegado al Canadá durante los últimos diez años, comprendiendo novecientos cincuenta mil ingleses, quinientos mil americanos (Estados Unidos) y quinientos cincuenta mil de los demás países. La inmigración inglesa sigue aumentando cada año más.

Este año resultará la más importante cuanto al número de inmigrantes, cuatrocientos mil á quinientos mil, y de condiciones físicas é intelectuales en mucho superiores á los de años pasados.

Las últimas leyes de inmigración son severas pero muy justas.

La población ha crecido de tres millones trescientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro á ocho millones, desde 1867. El capital de los bancos, de treinta millones, á cien millones.

Los *Bancos de Economía,* de cuatro millones á seis millones. Compañías de Seguros, de diez y ocho millones á un billón ; de seguros sobre vida, ochocientos, ochenta y seis millones ; treinta y cinco millones á setecientos ochenta millones en exportación de productos de fábricas ; productos de las selvas, diez y ocho millones á cuarenta y siete millones. Agricultura, de doce millones á noventa millones; trigo, de dos millones á setenta y ocho millones de fanegas.

El valor de las maderas cortadas en las selvas del Canadá es de $ 52.819,477 oro.

Suman las economías del pueblo del Canadá en 1910 un total de $ 915.829,503 oro, ó sea $ 122 oro por cabeza, lo más alto de cualquier país.

Los empréstitos hechos por el Canadá en 1910 suman un total de $ 215.000,000, realizados principalmente en Gran Bretaña, que en cinco años prestó al Dominio 606.435,000, ó sea un gran total de $ 2.000,100.000,000 desde la época en que empezó sus empréstitos.

Los derechos de entrada pagados en las Aduanas en 1910 suman un total de 72,343,866 mls. contra 60,061,926 en 1909.

En otra memoria trataré de las varias industrias cuyos productos puede el Canadá ofrecer á la República en cambio por sus productos naturales.

Tanto los industriales como los exportadores de Colombia deberían, por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores, mandar con toda regularidad posible sus precios corrientes y demás datos estadísticos á los Cónsules que tiene la Nación acreditados en países extranjeros, pues una de las primeras obligaciones de éstos es la de velar cuidadosa y atentamente por los intereses de Colombia, y facilitar al extranjero el conocimiento de lo que pasa.

Aprovecho esta nueva circunstancia para ponerme, sin reserva, á la disposición de usted.

Dios guarde á usted muchos años.

OVIDIO FRECHETTE,
Cónsul General de Colombia.

Quebec, Canadá, 1911.

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN NUEVA YORK

RESEÑA SOBRE EL COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE

Pasamos á hacer una reseña del comercio extranjero de los Estados Unidos del Norte, la que compendiamos en dos cuadros.

El cuadro número 1 enseña el comercio total de dicho país. Se ponen de manifiesto en las diversas columnas: el nombre del Continente, las exportaciones en dólares, las importaciones en igual denominación, el aumento ó la disminución relativamente al año anterior de 1909-1910, indicando con el signo + el primero y con el signo — la segunda; y en la última columna se colocan las cifras que indican la balanza de comercio, las que se marcan + ó —, según que la balanza sea en favor ó en contra de los Estados Unidos.

Examinando el cuadro se ve que las exportaciones al continente europeo tuvieron el mayor incremento en el año que se registra, y que la balanza de comercio fue de más de quinientos millones en favor de los Estados Unidos, los cuales ropresentan el saldo líquido de valores que deben volver á los Estados Unidos en alguna forma.

Sumando el total del valor de las importaciones y de las exportaciones, se obtiene la enorme cifra de $ 3,525.732,077, á que ascendió el comercio exterior de los Estados Unidos en dicho año.

El cuadro número 2 representa el comercio entre los Estados Unidos y la América latina, excepción hecha de Bolivia y el Paraguay, cuyos datos nos faltan.

Como puede verse, las transacciones totales ascendieron á la cifra de $ 440.442,859. A pesar de que el año próximo anterior mostró un aumento en las exportaciones de los Estados Unidos á los demás países enumerados, sin embargo la balanza de comercio fue de $ 62.556,777 en contra de aquella nación; es decir, que ésta les compró á las otras una suma mayor, en ese número de millones, de lo que les vendió. La razón de esto se halla en que los Estados Unidos no han cultivado como debían el campo que les ofrecen aquellos mercados, á fin de compensar, al menos con la exportación de sus manufacturas, los crecidos valores que representan los productos que los Estados Unidos tienen que importar de dichas Repúblicas.

Analizando ahora la balanza de comercio, notamos que la República Argentina, Uruguay, Nicaragua, Salvador y

Méjico compran en los Estados Unidos por mayor valor de lo que venden, sucediendo lo contrario en el resto de los países enumerados en el cuadro.

El considerable saldo de $ 73.627,034 en favor del Brasil, proviene principalmente del valor del café y del caucho: el primero, como es sabido, forma el grueso de las exportaciones del Brasil y halla en los Estados Unidos su mejor parroquiano y mayor consumidor.

El comercio entre Méjico y Estados Unidos está casi equilibrado, lo cual se debe á las facilidades de comunicación entre los dos países y á su proximidad; además, á que existen en Méjico grandes empresas de capital americano, las cuales fomentan, como es natural, el comercio mutuo entre los dos países.

En cuanto á Colombia, que es lo que más nos interesa y concierne, vemos que su comercio total con los Estados Unidos ascendió á la suma de $ 13.900,394, y que tuvo una balanza de $ 4.088,526 en favor de Colombia. Calculando su comercio total en unos $ 34.000,000, entonces el 40 por 100 lo hace con los Estados Unidos.

Atendida la enemistad en Colombia hacia los Estados Unidos, con motivo de la pérdida de Panamá, las cifras de su comercio son muy significativas, y llevan á la conclusión de que mediando más cordialidad entre las dos naciones, dichas cifras aumentarán proporcionalmente, pues entonces desaparecería uno de los obstáculos que hoy se oponen al mayor desarrollo mercantil entre los dos países.

Volviendo á la balanza de comercio en favor de Colombia, es natural colegir que parte considerable proviene del alza que se efectuó en el precio del café en el año registrado, alza que, si no estamos muy errados, representa unos dos millones de dólares en saldo líquido en el café exportado á los Estados Unidos.

Para este cálculo nos fundamos en una exportación á los Estados Unidos de 500,000 sacos y un aumento de valor de $ 4 por saco, que no es exagerado.

Si, como parece probable, se sostiene el precio del café al nivel actual, entrarán á Colombia en el año corriente otros tantos millones provenientes del café que vende en los Estados Unidos solamente.

Y si bien es cierto que todavía se hacen sentir los estragos de la última guerra, no lo es menos que todo augura una nueva éra y que entra el período de paz y prosperidad que tánto hemos deseado.

FRANCISCO ESCOBAR

CUADRO NUMERO 1

EL COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1910–1911

CONTINENTE	EXPORTACIÓN 1910–1911	IMPORTACIÓN 1910–1911	COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR, 1909–1910		BALANZA DE COMERCIO
			EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN	
Europa............$	1.308.275,778	768.167,760	+ 172.361,227	— 38.102,520	+ 540.108.018
Norte América......	457,059,179	305.496,793	+ 71.539,110	— 1.270,693	+ 151.562,386
Sur América.........	108.894,894	182.623,750	+ 15.648,074	— 13.541,036	— 73.728,856
Asia.	85.422,428	213.449,730	+ 24.560,615	+ 20.294,386	— 128.027,302
Oceanía............	66.067,313	30.274,452	+ 15.177,226	— 6.825,343	+ 35.792,861
Totales........$	2,025.719,592	1.500.012,485	+ 229.286,252	— 39.535,206	+ 525.707,107

CUADRO NUMERO 2

COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS CON LAS REPÚBLICAS DE CENTRO Y SUR AMÉRICA Y MÉJICO, DURANTE EL AÑO FISCAL DE JUNIO DE 1910--1911

PAIS	EXPORTACIÓN Á	IMPORTACIÓN DE	BALANZA DE COMERCIO	
			FAVOR	CONTRA
Argentina	43.918,511	29.090.732	14.827,779	....
Brasil	27.240,146	100.867,184	....	73,627,038
Colombia	4.905,934	8.994,460	....	4.088,526
Chile	12.044,578	19.941,000	....	7.896,422
Ecuador	2.238,539	3.628.805	....	1.390,266
Perú	5.597,123	9.314,030	....	3.716,907
Uruguay	5.317,711	1.613,736	3.703,975	....
Venezuela	3.791,620	7.635,256	....	3.843,636
Costa Rica	3.473,376	4.838,416	....	1.365,040
Guatemala	2.431,769	2.562,488	....	130,719
Honduras	2.126,014	2.657,009	....	530,995
Nicaragua	2.475,792	1.442.299	1.033,493	....
Salvador	2.100,713	1.463.792	636,921	....
Méjico	61.281,715	57.450,111	3.831,604	....
Sumas	188.943,541	251.499,318	24.033,772	96.589,549
	251.499,318	188.943,541	....	24.033,772
Resultados	....	....	....	62.556,777
	440.442,859	62.556,777	....	....

INFORME

DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN FILADELFIA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Señor Ministro.

Adjunto á la presente le envío un informe sobre el adelanto de la instrucción en geografía, el cual espero resulte ser interesante.

Dos meses há poco más ó menos le envié á usted un informe sobre el comercio de caucho y el uso de las imitaciones de caucho. Espero que llegaría á su poder y que lo encontraría de algún valor.

Sin otro particular, quedo de usted, con la mayor consideración, su muy atento servidor,

CHARLES R. TOATHAKER
Cónsul.

Filadelfia, 1911.

INSTRUCCIÓN GEOGRÁFICA EN FILADELFIA

La asignatura de geografía en las escuelas públicas de los Estados Unidos pasa actualmente por muchas alteraciones. Ya no trata solamente de los simples datos de los límites de los distintos países, la ubicación de ciudades, los cursos de los ríos y la altura de las montañas. En lugar de esto, ha llegado á ser el estudio de los pueblos, las industrias y los productos del mundo, según son influídos por el sitio, el clima, el suelo y demás condiciones de la vida. De esto resulta que la geografía sea un estudio de la humanidad y de los intereses que á ella atañen, y les proporciona tanto á los maestros como á los alumnos un concepto más amplio del mundo y de sus habitantes. Al mismo tiempo aumenta el conocimiento realmente útil que los niños adquieren, puesto que aprenden cuáles son los productos útiles que se producen en cada región del mundo, los métodos de la producción y de la elaboración, los medios de embarque y para qué se usan, finalmente. Un conocimiento de esta índole no puede menos de serle de provecho más tarde en la vida, al llegar el alumno á ser hombre de negocios y ocuparse en la compra y venta de estos mismos artículos. Este estudio más detenido de las gentes de por sí proporciona una percepción del carácter de otras naciones, la cual

por fuerza tiene que ser un auxilio al hombre de negocios en las transacciones que tenga él con el exterior y propenderá á vencer dificultades y á suavizar la senda del comercio. Aun en las escuelas de primera enseñanza, la geografía ya se enseña con este ánimo; sin embargo, en las escuelas de segunda enseñanza es en donde estos puntos se acentúan.

En todas partes de los Estados Unidos se establecen en la actualidad muchas escuelas superiores de comercio, y en estas escuelas especiales dichos estudios reciben aún más atención.

La ciudad de Filadelfia es una de las más progresistas de los Estados Unidos en cuanto á la instrucción comercial. La Junta Directiva de Educación exige que cada maestro que enseña geografía haga hincapié en los productos y en las industrias de cada país y en las características y modo de vivir del pueblo. Hay cinco magníficas escuelas superiores para varones y tres para señoritas, sostenidas por la Municipalidad con un alistamiento total de más de diez mil estudiantes. Tres de estas escuelas tienen grandes departamentos comerciales por separado.

El Museo Comercial de Filadelfia ha establecido, como parte de su labor, un departamento de instrucción que logra más que cualquiera otra obra ayudar al estudio del mundo y de sus productos. Las grandes salas de exhibición del Museo, que contienen ciento sesenta mil pies cuadrados de áreas de piso, están llenas de muestras de productos de todas partes del mundo. Estas se usan por las escuelas como laboratorio para el estudio de geografía. Diariamente los alumnos visitan los museos, y algunos de ellos vienen de escuelas que distan cinco millas. Los alumnos van primero á la sala ó sea el aula de conferencia perteneciente al Museo, donde por espacio de una hora ven bellísimos cuadros en colores tirados sobre una cortina de lona. Los cuadros representan el país que han estado estudiando en el trabajo escolar corriente, y el Curador del Museo les describe á los alumnos las escenas y las gentes que se representan. Al terminarse esta conferencia ilustrada con cuadros, la clase de cien niños se divide en cinco ó más grupos, cada grupo con su guía, que lo es uno de los auxiliares científicos que emplea el Museo. Todos pasan á los salones de exhibición en donde se muestran artículos del mismo país, y los niños examinan detalladamente todos los productos y las fabricaciones procedentes del mismo. Los maestros de Filadelfia consideran el Museo como parte esencial

de la habilitación que poseen para el estudio de geografía, y creen que los alumnos aprenden más en una visita hecha á este Museo, que lo que se aprendiera en muchas horas de trabajo en el aula de la escuela.

Indudablemente se interesarán los colombianos en saber que en las escuelas públicas de Filadelfia se le presta atención especial al estudio de la América del Sur. Durante el último año escolar clases de cuarenta diversas escuelas visitaron el Museo para penetrarse de las conferencias sobre los países de Sur América y para hacer un estudio especial sobre las exhibiciones de artículos procedentes de la América del Sur.

Confiadamente se cree que estas lecciones ejercen una fuerte impresión en la mente de la generación naciente, lo cual ha de dar por resultado una inteligencia más cabal en este país acerca del modo de vivir y de los intereses del pueblo de la América del Sur y, de consiguiente, un mejoramiento en las relaciones comerciales en el hemisferio occidental.

Otras características de la labor relativa á la enseñanza en que se ocupa este Museo son la distribución gratuita de centenares de grandes colecciones de productos comerciales á las escuelas públicas en todas partes del Estado de Pensilvania y la preparación de juegos de portacuadros para linterna mágica ó sea esterióptica, que se prestan con conferencias escritas de balde á las maestras.

INFORME

COMERCIAL DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN PUERTO ESPAÑA (TRINIDAD)

ALGUNOS INFORMES SOBRE LA ISLA DE TRINIDAD

Situación—Está situada en el mar Caribe, á 10° al norte del Ecuador, entre 61° y 62° de longitud Oeste; separada de la costa de Venezuela por el golfo de Paria.

Extensión—Su extensión es de 55 millas de largo por 40 de ancho, dando un total de 1,750 millas cuadradas.

Historia—Fue descubierta por Cristóbal Colón en el año de 1498, el 31 de Julio, y le dio el nombre de *Trinidad* debido á su formación ; entonces era ocupada por los indios arouaks y chaimas.

Noventa años después de descubierta, España tomó posesión de ella, y fundó la población de San José de Oruña (hoy Saint Joseps), pero al poco tiempo pasó Sir Walter Releigh, que venía con una expedición inglesa en busca del tesoro *El Dorado* y al encontrarse con Trinidad la fue costeando hasta llegar á San José de Oruña, y, atacando la población, se apoderó de la isla, que más tarde abandonó.

En el año de 1797 el Gobierno inglés envió una expedición bajo las órdenes del Sir Ralph Abercromby and Rear Admiral Harvey, con el propósito de ocupar la isla, y desde ese tiempo ha sido posesión inglesa.

Población—La población actual de la isla, según el censo de 2 de Abril, es de 330,088 habitantes, comprendiendo en ellos 110,000 collíes de la India traídos para trabajos de agricultura y que ganan á razón $ 0–25 diarios.

Capital—La capital de la isla, donde está la Gobernación, es Port of Spain ; tiene 59,658 habitantes, con luz y tranvía eléctricos y todas las comodidades modernas. Llama la atención del viajero por su hermosura, jardines y limpieza. La temperatura es de 70° á 80° (Fahr).

Riquezas minerales—Entre ellas contaré la primera, la gran mina de asfalto de propiedad del Gobierno colonial, que la tiene arrendada á una Compañía que paga una libra esterlina (£ 1) por cada tonelada que exporte, no pudiendo rebajar el alquiler de diez mil libras (£ 10,000) anuales, y en segundo orden las minas recién descubiertas de petróleo, pertenecientes á distintas compañías, de las que se esperan grandes resultados. Apenas hace dos meses co-

menzaron la exportación de petróleo crudo, y ya han enviado 3.500,000 galones.

Las de oro y plata son tan pobres que no merecen mención.

Agricultura—Las principales son el cultivo del cacao, caña de azúcar, cocos y bananos.

En la capital existe una corporación denominada *Boar of Agriculture*, presidida por el Gobernador, ayudado de lo más selecto en agricultores y comerciantes, que tiene á su servicio una gran cantidad de profesores, ingenieros, etc. etc., pagados por la Colonia y cuyo costo el año pasado fue de £ 12,942–19–7½, incluyendo en esta partida la de laboratorio. Esta Junta resuelve todas las consultas que se le hagan respecto de enfermedades de plantas, etc., enviando si fuere preciso una Comisión á examinarlas; también tiene un jardín de aclimatación, donde se estudian las calidades de cañas, cacao, etc., etc., que convengan más á la isla.

Exportación—Las de 1910 fueron por valor de tres millones doscientas diez y ocho mil noventa y dos libras esterlinas (£ 3.218,092), que pueden dividirse así:

Inglaterra .... £	646,915 0.0.
Colonias británicas..	375,843 0.0.
Demás países....	2.195,334 0.0.

En el año de 1909 valieron las exportaciones dos millones quinientas mil ciento noventa y cinco libras esterlinas (£ 2.500,195):

Azúcar.....	45.330 toneladas.
Melazas....	551,657 galones.
Ron.......	309,979 galones.
Cacao	2.578,755 fanegas (112 libras inglesas).
Asfalto ..	138,280 toneladas.
Cocos......	20.300,173
Bitter......	32,002 galones.
Café	4,144 libras.

Importación—En 1910 la importación ascendió á un valor de tres millones doscientas ochenta y ocho mil ochocientas veintiséis libras esterlinas (£ 3.288,826), así:

Inglaterra .... £	967,865
Colonias británicas	315,991
Demás países	2'004,970

Mientras en el año de 1909 valieron solamente dos millones seiscientas ochenta y dos mil setecientas dos libras esterlinas (£ 2.682,702).

Rentas—Las entradas al Tesoro el año próximo pasado valieron ochocientas cincuenta y tres mil quinientas sesenta y cinco, con cinco chelines y uno y medio peniques (£ 853,565–5–1½), así:

Derechos de aduana.......... £	329,568–16– 1
Derechos de puerto	11,144–08– 9½
Licencia de venta y fabricación..	240,292–17– 9½
Cortes de Justicia	67,463–02–10½
Correos................	9,166–15–10½
Ferrocarril....................	109,380–00–10½
Alquiler de propiedades del Gobierno......	1,903–11– 3½
Intereses................	3,716–13– 4½
Varios.......................	1,227–04– 1
Terrenos vendidos y mina de asfalto...........................	32,550– 6–10½
Fases de inmigración..........	47,151– 7–2½

Gastos—Los gastos del año pasado, que no especifico por no alargarme, valieron ochocientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta y tres libras esterlinas con diez y ocho chelines y siete y medio peniques (£ 863,253–18–7½).

Educación—Hay pocas escuelas ó colegios particulares; el Gobierno sostiene en la isla (año de 1909) doscientas cincuenta y seis escuelas con cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta alumnos matriculados, y una asistencia promedia de veintisiete mil doscientos sesenta y dos, que le costaron en el año pasado cincuenta y seis mil setenta y ocho libras esterlinas con once peniques (£ 56,078–0–11) de desembolso.

Caminos y calles—Estos son manejados por la Oficina de Obras Públicas, y tiene á más un *Town board* de las mismas condiciones del de agricultura. El desembolso del Tesoro en este ramo en el año pasado fue de ciento sesenta mil libras esterlinas. aproximadamente (£ 160,000).

Agua é inodoros—El agua é inodoros tanto de la capital como de las demás poblaciones son manejados por *Town board*, y son obligatorios en todas las casas. Cuando un dueño no tiene dinero para ponerlos, el Gobierno los pone y grava la casa con un tanto anual, según el costo de la postura, suma que hará efectiva si fuere necesario con el remate de la propiedad. Hé aquí que por este motivo todas las poblaciones de Trinidad tienen agua y excusados admirables.

Sanidad—Es dirigida por una Junta presidida por el

Gobernador, varios médicos, el Director de Obras Públicas, Director de puerto y otros, que dictan las medidas necesarias. La colonia tiene una ordenanza de sanidad de la Convención entre las *West Indias Británicas,* de lo que trataré en otro informe.

La capital es lavada en sus calles una vez de noche y otra en el día, en tiempo ordinario ; pero en caso de epidemia, varias veces. Existen vigilantes que entran á las casas y si encuentran aguas estancadas ó desaseo, lo llevan al Juez de Policía, y tendrá que pagar una multa el morador.

Las epidemias últimamente más comunes han sido: la peste bubónica, pero en casos aislados, y desde hace un mes no aparece ningún caso, y de cuando en cuando, fiebre amarilla, sin que por esto pueda decirse que es mal clima.

Comercio—Su comercio de importación y exportación se hace generalmente con Estados Unidos ; sus ventas de mercancías, con Venezuela. Con Colombia es insignificante, pues solamente salvado de trigo de los molinos de la Costa Atlántica, que se vende á un peso veinte centavos ($ 1–20) el quintal, se introduce en pequeña escala, y algunos sombreros de Panamá ó jipijapas, y su exportación para ésa es de cuando en cuando cacao y cerveza.

Correos—La isla tiene un buen servicio de correos para todas partes, especialmente con Inglaterra, por conducto de la *Royal Mail S. P. C^o,* á la que ha subvencionado el Gobierno inglés con sesenta y tres mil libras esterlinas (£ 63,000) anuales, de las cuales paga Trinidad veinte mil (£ 20,000), con la condición de que éste fuéra el puerto principal y de transbordo.

Solamente con Colombia no tiene tratado de paquete postal, y me permito llamar la atención del señor Director de Correos y Telégrafos colombianos para que haga por efectuarlo y así desaparezca el inconveniente de que paquetes de aquí tengan que ir á Inglaterra primero, tomando dos meses por lo menos, cuando estamos á tres días de distancia.

Bancos—Existen dos ; el *Colonial Bank* y el *Royal Bank of Canadá.*

Caja de Ahorros—Esta es una institución de gran importancia para el pueblo ; está manejada por el Gobierno ; en ella se pueden depositar desde seis centavos en adelante ($ 0–06) y solamente es permitido retirar cada catorce días. El movimiento de ella en 1909 fue así : depositantes, diez y siete mil seiscientos setenta y ocho (17,678), quedando

en caja el 31 de Diciembre trescientas treinta y tres mil doscientas diez libras esterlinas (£ 333,210) que pagan un interés de 3 por 100 anual.

Floating Dock—Existe un astillero que fue propiedad de una compañía particular, á la que se lo compró el Gobierno colonial y hoy la maneja el departamento de Obras Públicas. Su poder ó fuerza de levante es de cuatro mil toneladas; su largo, de trescientos sesenta y cinco pies, y profundidad de soporte de calado, cincuenta y seis pies.

Fábricas—Las hay de cerveza, por el mismo sistema de la establecida en Barranquilla; chocolates, alpargatas y tenería, hielo, bebidas gaseosas y destilación de ron.

Jardín botánico—En él se consigue toda clase de plantas, las que venden á precios moderados.

Vapores—Las comunicaciones con Colombia, á las que me refiero, son fáciles, pues existen mensualmente cinco vapores, así:

Cada catorce días, uno de la *Royal Mail S. P. Cº*

El 8 de cada mes, uno francés, *Trastalántico.*

El 17 de cada mes, uno italiano, *Veloce.*

Estos son para Puerto Colombia.

Y uno inseguro, unas veces para Santa Marta y otras para Cartagena, de la *Leylon Line.* El precio de pasaje en primera clase á Puerto Colombia vale veinte pesos ($ 20) oro americano.

Respecto á derechos de importación, que considero de gran importancia que se conozcan, me prometo en otro artículo darlo á conocer.

AUGUSTO CUERVO ALVAREZ,
Cónsul de Colombia.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Puerto España (Trinidad), 1911.

INFORME

COMERCIAL DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN MARACAIBO

Señor Ministro:

Maracaibo es la segunda ciudad de Venezuela, es la capital del Estado Zulia. que ocupa más de dosmil leguas cuadradas de superficie, comprendidas las que tiene el lago, ciénagas, lagunas y terrenos anegadizos. Este es un país adecuado para desarrollar extensivamente su comercio, por su excelente posición topográfica, su facilidad de transportes, por su hermoso lago, ríos y lagunas navegables en una larga extensión ; y para la agricultura y cría, por los magníficos terrenos que tiene en todos los Distritos de su pertenencia.

El lago de Maracaibo ocupa setecientas leguas cuadradas de superficie, concurren á formar sus aguas más de doscientos ríos que nacen en las serranías del Sur, del Este y del Oeste, lo que hace que sus aguas sean casi potables.

El comercio de Maracaibo se hace con los estados que moran al Sur, Táchira y Mérida; al Sudeste, el Estado Trujillo; al Sudoeste, el Departamento de Santander en Colombia, y al Este, los Estados Lara y Falcón, de Venezuela; esto por lo que respecta á su comercio interior, que en cuanto al exterior, está en comunicación directa con Europa y los Estados Unidos, por una línea de vapores que hacen viajes semanales con aquellos grandes centros mercantiles, y escala en las Antillas.

El Estado Zulia tiene, según su último censo, ciento setenta mil habitantes, de los cuales corresponden á la ciudad de Maracaibo cerca de sesenta mil.

El movimiento marítimo del puerto es notable por los centenares de embarcaciones de menor porte que hacen el tráfico en el interior del lago y ríos tributarios, además de una línea de vapores y lanchones que hacen el transporte de las mercaderías y frutas de los puertos de La Ceiba del Estado Trujillo, de donde parte una línea férrea que penetra en las regiones del interior hasta el pueblo de Motatan, en una extensión de ciento cincuenta kilómetros ; del de San Carlos de Zulia, que también tiene su ferrocarril en una extensión de sesenta kilómetros para el transporte de las cargas del Estado Mérida; y del de Encontrados, situado en las márgenes del río Catatumbo, de donde parte otro ferrocarril que recorre su margen izquierda en una extensión de ochenta kilómetros hasta un punto denominado

El Guayabo, que sólo dista unos catorce kilómetros del río de La Grita, punto divisorio hasta donde podía prolongarse el ferrocarril de Cúcuta, que llega hasta Puerto Villamizar, y efectuarse el empalme de las dos vías férreas que á grito herido lo está pidiendo la conveniencia mutua de los dos países, Venezuela y Colombia, para desarrollar más su comercio, ampliar sus facilidades en el tráfico abaratando sus fletes y enormes gastos de transporte que hoy tienen las grandes cantidades de cargas que necesariamente son transportadas para nuestro Departamento del Norte de Santander de ida y retorno hasta el puerto de Maracaibo, y ensanchar extraordinariamente las plantaciones agrícolas en ambas zonas, que son de una fertilidad asombrosa y cuyos frutos tendrían un mercado fácil en Cúcuta, centro mercantil que abastece todas las regiones que se dilatan hacia el norte de Colombia en donde hay ciudades y pueblos que cuentan cerca de medio millón de habitantes. Este mismo ferrocarril, llamado del Táchira, se une á la carretera que se está construyendo hasta Colón, centro de comercio adonde afluyen todas las cargas del Estado, tráfico que antes se hacía por la vía de Cúcuta y que podría volverse á reconstituír si se efectuara el debido empalme de los dos ferrocarriles de que vengo haciendo referencia, y que le daría gran importancia mercantil y desarrollaría un movimiento de población hacia nuestras regiones del interior, las que establecerían sus plantaciones agrícolas, que les darían grandes proventos porque el sobrante de sus productos encontraría inmediata demanda en el mercado de Maracaibo, que, puede decirse, es la despensa de Venezuela porque surte casi toda su parte occidental, y una gran parte del Centro y Oriente de la República.

Un tratado especial de comercio y navegación entre los dos países, en el que se estipulen cláusulas liberales que faciliten el intercambio de sus frutos naturales y de sus productos y artefactos industriales de manufactura nacional, respectivamente, se impone como una necesidad absoluta para el desarrollo y prosperidad de ambos, y para cimentar sobre bases estables la solidaridad y equidad que deben existir entre pueblos limítrofes, hermanados por la naturaleza misma y por los vínculos de las tradiciones históricas y del esfuerzo común que hicieron nuestros progenitores por nuestra emancipación.

Las trabas, dificultades y embrollos que los agentes fiscales de la Aduana de Maracaibo le imponen á las mer-

caderías procedentes de Europa y de los Estados Unidos que se reciben aquí de tránsito para ser transportadas por la vía fluvial para el Departamento del Norte de Santander, no se compadecen, en manera alguna, con el espíritu de amplia garantía y franquicia que tienen todos los artículos que de esta procedencia pasan por la Aduana de Cúcuta. Dejo para después la reminiscencia de estos mismos hechos que otros Agentes consulares han expuesto ante ese Ministerio, y en los que se hace resaltar la manera inadecuada como es despachada la mercadería que pasa de tránsito para Colombia, la que es sometida á la más rígida aforación arancelaria, sin causa que la justifique, pues no siendo para ser consumida aquí, no tiene porqué registrarse y someterse á riguroso examen para luégo, con demarcada falta de equidad, aplicarle las leyes de contravención, que por una simple omisión, mala redacción ó inadvertida especificación, se encuentre en las facturas consulares, las cuales en la generalidad de los casos son interpretadas por los Agentes fiscales á su manera y en beneficio de ellos porque así lo acuerda la ley de la materia.

Tal estado de cosas afecta no sólo los intereses mercantiles de Colombia, sino los de este país también, porque esa restricción menoscaba, limita y desconcierta el radio de las transacciones comerciales que necesariamente tienen que efectuarse entre ambos, por ser ésta la única vía expeditiva para su tráfico interior y exterior, cuya importancia por el promedio de cargas que se transportan mensualmente, que monta á seis mil, el de importación, y á siete mil el de exportación, no entrando en este movimiento el de los frutos naturales de ambas regiones, como maíz, tabaco, panela, etc. etc., que elevan ese cómputo, sin temor de exagerar, á *doscientas cincuenta mil cargas* por año. Este intercambio de frutos sería todavía mayor si, como dejo dicho antes, la Aduana de este puerto no limitara su entrada á la demanda de esta plaza con impuestos que no los tienen los de aquí en Colombia, y con el cobro de derechos arancelarios á artefactos colombianos elaborados con productos naturales, como los bocadillos, dulces, sacos de fique, tabacos elaborados, etc. etc., que antes, se me informa, entraban libremente para el expendio público, haciendo más animado y productivo el movimiento comercial entre los mercados de Cúcuta y Maracaibo por el intercambio de negocios que esa corriente continua de productos establecía.

Priva en mí el más vivo sentimiento de gratitud y de

simpatía por este privilegiado país, en donde tengo recibidas deferentes pruebas de cordial hospitalidad, así de los nacionales, como de los extranjeros, con quienes estoy en relaciones ; he podido apreciar, también, el elevado concepto que se tiene formado de nuestro país y de sus instituciones. El pueblo de Maracaibo tiene fama adquirida de altivez, laboriosidad y franqueza ; y á fe que la tiene bien merecida, pues sin desdorar de los demás pueblos de la República, que no conozco, talvez sea éste en donde los colombianos seamos tratados como en nuestra propia casa, según el decir de los que se hallan radicados aquí ; de tal manera que se hace repulsiva esa tirantez de relaciones político-fiscales que tánto perjudica á la hegemonía de las dos naciones, llamadas y hasta obligadas á obrar de concierto en beneficio de sus respectivas comunidades.

Me será siempre grato dar á ese Ministerio todas las informaciones que tiendan al mejoramiento de las relaciones que deben existir entre los dos países en el ramo de sus tráfico interior y de las facilidades que han menester para su mayor desarrollo y prosperidad, y así tomaré nota de todo aquello que propenda á su ensanche y á conservar incólume la cordialidad que hoy nos une tan íntimamente.

Del señor Ministro, con todo respeto, su obsecuente servidor,

MANUEL M. LEAL

Maracaibo 1911.

CIRCULAR

Republica de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 3ª—Número 585—Bogotá, 18 de Noviembre de 1911.

Señor Cónsul de Colombia en................

Tengo el honor de remitir á usted un ejemplar de los números 8, 9 y 10 del *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores,* correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año. La demora que se observa en la publicación, se debe á las Memorias de los Ministros del Despacho á los cuales la Imprenta Nacional tuvo que atender con motivo de las sesiones del Congreso.

Este Ministerio se propone mejorar cada día más esta Revista hasta ponerla, así en la forma como en su contenido, al nivel de las mejores de su clase, para cuyo efecto cuenta, ante todo, con la activa y eficaz colaboración de los Cónsules, la que es la base para que se obtenga pronto el resultado que se desea.

El número que se le envía contiene informes consulares que recomiendo á su consideración, porque ellos bien demuestran lo que en esta materia puede conseguirse cuando se trabaja con laboriosidad y patriotismo.

Me valgo de esta oportunidad para recordar á usted las circulares de este Despacho, números 1718, de 27 de Enero, y 445, de 18 de Julio de este año, que debe traer á la vista para su puntual cumplimiento.

De usted atento seguro servidor,

Por el Ministro, el Subsecretario,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

Sección de Información Nacional

Por cuanto la Sección 3ª del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene á su cargo la recopilación y estudio de todos los datos é informaciones que puedan dar idea en el Exterior de la marcha económica, fiscal y administrativa del país ; de sus adelantos y de los descubrimientos que se realicen en materia científica é industrial, se ha convenido en abrir en el *Boletín* una Sección especial que, con el nombre de *Información Nacional,* corresponda debidamente á estos laudables fines.

En informes, cortos y tan completas como sea posible, tomados de las autoridades directamente y de ciudadanos progresistas, iniciadores de empresas de mejoramiento material y conocedores de los adelantos industriales y agrícolas del país, se irá dando á conocer á Colombia en el Extranjero, con el propósito de que sus progresos sean conocidos sin los retrasos é inconvenientes á que dan lugar publicaciones, de suyo complicadas y laboriosas en su formación, y que no pueden establecerse como regulares y completas sino con particular oficina de personal numeroso y con gastos de muchísima consideración.

La *Sección de Información Nacional,* en que se empieza á cumplir con uno de los principales deberes que en esta materia incumben al Ministerio de Relaciones Exteriores, es como primer paso hacia la publicación regular y completa del *Anuario Informativo de Colombia,* porque en ella se recopilará, en tiempo relativamente corto, mucho de lo que habrá de formar el contenido de una obra de tánta magnitud é importancia.

Para esta Sección, á la que se consagrará un interés perseverante, la Dirección solicita muy encarecidamete la colaboración de todos los colombianos que puedan prestarla en beneficio del enriquecimiento y prosperidad de la Nación.

LA ORGANIZACION MILITAR DE COLOMBIA

I

El *fraccionamiento y fuerza del Ejército* en tiempo de paz es el siguiente :

Tres Divisiones de Ejército, que residen en las tres Zonas Militares, en que se divide el territorio nacional, denominadas I, II y III, con sus Comandancias en las ciudades de Bogotá, Barranquilla y Cali, respectivamente.

Cada División tiene dos Brigadas de Infantería, un Grupo de Caballería de dos Escuadrones y un Grupo de Artillería de dos Baterías.

Las Brigadas se componen cada una de dos Regimientos; cada Regimiento de dos Batallones, y cada Batallón de dos compañías.

La primera División tiene, además, un Batallón de Ingenieros de tres compañías, y un Batallón de Tren, de igual composición.

En 1911 las fuerzas del Ejército fueron de seis mil individuos de tropa, distribuídos así :

180 Sargentos primeros.
360 Sargentos segundos.
360 Cabos primeros.
360 Cabos segundos.
240 Cornetas y Tambores.
4,368 Soldados.

En tiempo de guerra el Ejército de Colombia, movilizado, se compondrá de tres Divisiones, con dos Brigadas, combinadas, cada División.

La dotación del Batallón en tiempo de paz es de doscientos hombres; el Escuadrón y la Batería tienen cada uno cien hombres.

En tiempo de guerra el Batallón tendrá mil hombres ; el Escuadrón, ciento cincuenta; la Batería, doscientos cincuenta ; la Compañía de ingenieros, doscientos cincuenta ; la Compañía de tren, fuerza variable.

II

Las *leyes orgánicas fundamentales* que se han expedido son las siguientes :

En 1896, Ley 149, sobre recompensas militares. Ley 159, que contiene varias disposiciones sobre servicio militar

obligatorio. Ley 167, reorgánica del servicio militar obligatorio.

En 1908, Ley 26 sobre Montepío Militar.

En 1909, Ley 22, que fija el pie de fuerza del Ejército y dicta algunas disposiciones reglamentarias del mismo. Ley 40, que establece los medios de formación del Ejército.

En 1911 se presentaron por el Gobierno al Congreso los proyectos de leyes militares sobre organización del Ejército; sobre servicio militar obligatorio; sobre retiro, pensiones y Montepío; ley de ascensos, etc., leyes que no han sido aún expedidas.

Las autoridades superiores del mando y de la administración son: el Ministerio de Guerra, el Estado Mayor General, los Comandos de División, Dirección del Material de Guerra é Inspección General del Ejército, que están constituídos según los principios alemanes, á saber: el Ministerio de Guerra trabaja bajo las órdenes directas del Ministro de Guerra, y su actividad se extiende á todos los asuntos militares que se relacionan con el Ejército y al cual se dan en forma de disposiciones supremas, sin que por esto se pueda entender que el Ministro haya de ejercer el mando de las tropas, lo que corresponde, por delegación del Presidente de la República, á los Comandantes de unidades nombrados por el Gobierno. Al Ministro de Guerra le corresponde el estudio y despacho de todos los asuntos sobre organización, instrucción, armamento, fortificación y administración militar que deban ser resueltos por el Gobierno.

Se divide el Ministerio de Guerra en cinco Departamentos y dos Secciones sueltas, que son; Departamento Central, Departamento de Administración, Departamento General de Guerra, Departamento de Personal, Departamento de Justicia y Recompensas, Sección de Remonta y Sección de Sanidad.

El Estado Mayor tiene á su cargo el estudio y preparoción de los elementos que puedan requerir una situación de guerra, así como la instrucción completa de los Oficiales que deban servir de auxiliares á los Comandos Superiores en tiempo de paz y en guerra.

Los Comandos de División tienen á su cargo, en la División de su mando, la instrucción, administración y servicio de las tropas, de conformidad con los reglamentos y disposiciones supremas.

La Dirección del Material de Guerra tiene por objeto dirigir la administración de los armamentos mayores y me-

nores, de las municiones y demás material de guerra de Ejercito, así como ejercer supervigilancia sobre los depósitos de material é institutos técnicos del Ejército.

III

El servicio de reemplazo se organizó por la Ley 159 de 1896, por la cual se facultó al Gobierno para organizar todos los servicios del Ejército conforme á los adelantos alcanzados por las naciones más avanzadas en esta materia.

Por la Ley número 40 de 1909 se establecieron los medios de formación del Ejército. Por llamamiento, cuando tenga lugar el sorteo ; por enganche y reenganche voluntarios. Quedó prohibida toda medida que envuelva fuerza y violencia para exigir á los ciudadanos la prestación del servicio militar.

A la consideración del Congreso se encuentra un proyecto de ley sobre servicio militar obligatorio, reformando la ley existente, la cual se basa en los principios que sobre la materia rigen en los países más adelantados.

IV

CONSTITUCIÓN DE LOS CUERPOS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y EMPLEADOS MILITARES

El Cuerpo de Oficiales, sin tomar en cuenta el último aumento solicitado por el Gobierno al Congreso, es el siguiente : tres Generales de División, seis Generales de Brigada, diez y nueve Coroneles, treinta y cinco Tenientes Coroneles ó Mayores, sesenta y nueve Capitanes, ciento nueve Tenientes y ciento veintitrés Subtenientes. El reemplazo de Oficiales proviene, según la Ley 22 de 1908, de la Escuela Militar, de preferencia.

Para el ascenso rigen las siguientes disposiciones de antigüedad : de Subteniente á Teniente, dos años de servicio en filas. De Teniente á Capitán, cuatro años de servicio en filas. De Capitán á Mayor, cinco años de servicio en filas. De Mayor á Teniente Coronel, cuatro años de servicio, de los cuales uno en filas. De Teniente Coronel á Coronel, cuatro años de servicio, de los cuales uno en filas. De Coronel á General de Brigada, cuando se presente la Brigada, siempre que haya servido un año como Comandante de Batallón. De General de Brigada á General de División, cuando se presente la vacante.

Ningún Oficial en servicio podrá ascender al grado inmediatamente superior sin haber hecho el Curso Militar en la Escuela Militar, ó comprobado que se halla en posesión de los estudios requeridos, ante una Comisión examinadora que se nombrará por el Ministerio de Guerra, y siempre que obtenga una buena calificación militar y personal de los dos últimos años del empleo.

Para ascender de Teniente á Capitán se necesita, además, rendir examen ante la Comisión nombrada por el Ministerio de Guerra, examen que comprenderá la progresión de los ramos profesionales estudiados en la Escuela Militar.

Han hecho estudios en la Escuela Militar y en la Escuela Superior de Guerra desde 1907 á 1911: dos Generales, nueve Coroneles, diez y siete Tenientes Coroneles, diez y nueve Mayores, treinta y ocho Capitanes, sesenta y dos Tenientes y cincuenta y dos Subtenientes.

De los Oficiales que han hecho estudios en la Escuela Superior de Guerra han hecho el Curso de Estado Mayor treinta y siete y ciento diez el Curso de Aplicación.

En la Escuela Militar han hecho el Curso Militar ciento setenta individuos.

El Cuerpo de Sanidad Militar consta de un Teniente Coronel Médico para el Ministerio de Guerra, tres Mayores Médicos para las tres Divisiones del Ejército, veinticuatro Capitanes y ocho Tenientes Médicos para los Cuerpos de los tropas; total: treinta y seis Oficiales de Sanidad. El personal de empleados de Sanidad no ha recibido conocimientos militares, ni usa el uniforme reglamentario.

El Cuerpo de empleados de Intendencia se compone de tres Intendentes militares, uno para cada División, con carácter de Teniente Coronel; siete Contadores Mayores: cuatro para el Ministerio y tres para las Divisiones, cada cual con el carácter de Mayor; siete Contadores primeros, con carácter cada cual de Capitán; siete Contadores segundos, con carácter cada cual de Teniente, y ocho Contadores terceros, con carácter de Subteniente. Total, treinta y dos empleados.

Estos Contadores no han recibido instrucción especial hasta ahora. Hay en el Ejército cuatro Auditores y un Capellán General del Ejército.

V

Sobre *movilización* se elaboró en el Estado Mayor General un plan, el cual fue aprobado por Decreto número 342 de 1911.

VI

INSTRUCCIÓN

El Curso de la instrucción de los cuerpos se verifica por semestres, de acuerdo con la directiva que dan los Instructores al comenzar el período.

La Infantería distribuye su período de instrucción semestral, en la forma que sigue: Instrucción individual, doce semanas. Revista de instrucción individual, una semana. Instrucción de Compañía, cinco semanas. Instrucción de Batallón, tres semanas. Instrucción de Regimiento y Brigada, dos semanas. Maniobras, una semana. Descanso, una semana. Total, veinticinco semanas.

El servicio de campaña y el tiro se practican durante todo el curso.

La Caballería distribuye su tiempo así: Instrucción individual, catorce semanas. Instrucción de escuadrón, ocho semanas. Instrucción de servicio en campaña, dos semanas. Maniobras, una semana. Descanso, una semana. Total, veintiséis semanas.

Artillería:

Instrucción individual, catorce semanas. Instrucción de batería, ocho semanas. Instrucción de grupo, una semana. Tiro, una semana. Maniobras, una semana. Descanso, una semana. Total, veintiséis semanas.

Ingenieros:

Instrucción individual, doce semanas. Instrucción de compañía, cinco semanas. Instrucción de batallón, dos semanas. Maniobras, una semana. Revista, una semana. Total, veintiuna semanas.

Los ejercicios preparatorios comienzan con la instrucción individual, dedicando á ese período algunos días. Después de la revista de batallón se destinan dos semanas para trabajos técnicos en la plaza de ejercicios, y una semana para trabajos aplicados.

Tren:

Sigue en su instrucción el siguiente curso: Instrucción individual, quince semanas. Instrucción de Compañía, cuatro semanas. Instrucción de Columna, cuatro semanas. Maniobras, una semana. Descanso, una semana. Total, veinticinco semanas.

Escuela Militar:

La Escuela Militar funciona desde el 1º de Junio de 1907, y tiene el siguiente personal:

Un Director. } Oficiales chilenos contratados.
Un Subdirector. }

Nueve Oficiales de Planta, de los cuales tres son del Curso Militar y cinco de la Compañía de cadetes y un Ayudante. Tres empleados militares (Médico, Contador y Capellán). Veinticuatro alumnos del Curso militar. Setenta y nueve cadetes. Diez y ocho Profesores civiles. Nueve Profesores. Doce empleados civiles. Veintiséis individuos de tropa.

El presupuesto de gastos de la Escuela alcanza á cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos ($ 58,176) oro. Hasta hoy la Escuela ha proporcionado ciento setenta Oficiales.

La Escuela Militar se rige por sus reglamentos orgánicos, de estudios é interno de la Escuela.

La Escuela Superior de Guerra fue organizada el 1º de Mayo de 1909, y su funcionamiento regular comenzó solamente en 1910, con un Curso de Estado Mayor y otro de Aplicación.

El personal es el siguiente:

Un Director, dos Subdirectores, dos Mayores Ayudantes. Para cada Curso hay un Subdirector y un Ayudante, un Escribiente, un Portero, un Sargento para Guardaalmacén, cinco Ordenanzas.

El Curso de Estado Mayor en el año de 1910 tuvo veintidós alumnos. El Curso de Aplicación tuvo igual número.

En 1911 formaron el Curso de Estado Mayor diez y seis alumnos.

Al Curso de Aplicación vinieron: al del primer semestre, cuarenta alumnos; al del segundo semestre, cuarenta y cinco alumnos.

Las materias que se estudian son: Táctica de todas las armas, Historia militar, Fortificación, Topografía, Conocimiento de armas, Servicio de Estado Mayor, Derecho Internacional Militar, Conocimiento del servicio, Matemáticas y Servicio práctico, que comprende la práctica del Reglamento de Infantería, el tiro, Gimnasia y Equitación. El servicio de Estado Mayor, Derecho é Historia General son sólo para el Curso de Estado Mayor, y el de Conocimiento del servicio y Servicio práctico, para el Curso de Aplicación. La Equitación se da á los Oficiales procedentes de armas montadas. Como final de cada curso, se completa la instrucción técnica con ocho semanas de trabajos prácticos, á saber:

Dos semanas de topografía (levantamiento y reconocimientos militares), dos semanas de fortificación y dos semanas de táctica (ejercicios y tiro en el terreno). Una semana para tiro, y otra de ejercicios de campaña.

En el segundo semestre del año se ejecuta en el Estado Mayor General un juego de la guerra estratégico, en el que toman parte los alumnos del Curso de Estado Mayor.

En la época de maniobras el Cuerpo de Estado Mayor y el de Aplicación se incorporan á las unidades que entran en ellas.

Del personal del primer Curso de Estado Mayor se forma el actual Estado Mayor General y Oficiales de Planta de la Escuela Superior de Guerra; el resto fue destinado á Comandos de Regimiento y Batallón.

El profesorado se compone así: para el Curso de Estado Mayor, todas las asignaturas militares á cargo de la Misión chilena, y las de Matemáticas, de un profesor civil.

Para el Curso de Aplicación hay profesores nacionales.

Al final del año se ejecuta un viaje táctico y de Estado Mayor, dirigidos por el Jefe del Estado Mayor General.

Viaje táctico y de Estado Mayor. Se practicó el viaje táctico de Estado Mayor entre Bogotá y la región de Sibaté, bajo la dirección del Jefe de Estado Mayor General.

Maniobras. Con el fin de dar cohesión á las armas instruídas separadamente, y ejercitar á los Jefes y Oficiales, más ó menos, en las mismas condiciones en que tendrán que hacerlo en campaña, se finaliza la instrucción de las tropas con las maniobras en que las armas combinadas dan ocasión á todo el personal para familiarizarse con las exigencias que su empleo requiere.

A la guarnición de Bogotá, en el segundo semestre de 1910, se le dio ocasión para desarrollar algunas tareas correspondientes al espíritu de las maniobras.

Reglamentos. Se han dictado los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de ejercicios para la Infantería. Decreto número 790, de 25 de Julio de 1908.
2. Reglamento de tiro para la Infantería. Decreto número 1122. de 21 de Octubre de 1908.
3. Reglamento de castigos disciplinarios. Decreto número 195, de 20 de Febrero de 1909.
4. Reglamento de servicio de guarnición. Decreto número 194, de 20 de Febrero de 1909.

5. Reglamento orgánico de la Escuela Superior de Guerra, y Reglamento de estudios de la misma, aprobado por el Ministro de Guerra el 25 de Mayo de 1909.

6. Reglamento orgánico de la Escuela Militar. Aprobado el 12 de Febrero de 1910.

7. Reglamento de estudios de la Escuela Militar. Aprobado por el Ministro de Guerra el 23 de Marzo de 1910.

8. Reglamento de uniformes. Decreto número 754 , de 27 de Agosto de 1910.

9. Reglamento orgánico y de estudios de la Escuela Superior de Guerra. Decreto número 123, de 9 de Febrero de 1911.

10. Reglamento de servicio en campaña para el Ejército. Decreto número 4, de 3 de Diciembre de 1911.

11. Reglamento orgánico del Ejército. Decreto número 427, de 13 de Mayo de 1911.

12. Reglamento de dotaciones de Guerra.

13. Reglamento de castigos disciplinarios y reclamos.

14. Reglamento de calificaciones de Oficiales.

VII

JUSTICIA, DISCIPLINA Y ESPÍRITU DEL EJÉRCITO

Del antiguo Código Militar sólo queda vigente la parte referente á la Justicia Militar (Tribunales, Juicios, Penas y Recompensas).

Existe un Reglamento de castigos disciplinarios y de reclamos. Por Decreto número 1110, de 1º de de Diciembre de 1911, fueron creadas tres Compañías Disciplinarias para las tres Divisiones del Ejército.

El soldado colombiano es inteligente, aguerrido, resistente y abnegado.

VIII

ARMAMENTO, VESTUARIO, EQUIPO

El Congreso expidió una ley por la cual se destinan tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500,000) oro para compra de armamento.

El uniforme usado es de corte alemán, con los distintivos : rojo para Infantería, amarillo claro para Caballería, negro para Artillería, azul para Ingenieros, verde para Tren y amarillo anaranjado para Oficiales de Estado Mayor y curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra.

IX

PRESUPUESTO

El Presupuesto total de gastos de la Administración pública para 1911 ascendió á la suma de nueve millones setecientos setenta y nueve mil quinientos pesos ($ 9.779,500) oro, del cual un millón novecientos setenta y tres mil sesenta y dos pesos ($ 1.973,062) oro corresponden al Ministerio de Guerra.

X

PUBLICACIONES

Se han publicado, además de los Reglamentos indicacados, la Memoria del Ministro de Guerra y el Escalafón de los Oficiales que han hecho estudios en la Escuela Militar y Escuela Superior de Guerra; existe también una sociedad entre los Oficiales, *La Cooperativa Militar,* que á su costa edita libros de instrucción para la Oficialidad: ya se han publicado la *Guía para la instrucción de las tropas* y *Memorándum para los trabajos del Estado Mayor,* de los cuales son autores los señores Coroneles F. J. Díaz y P. Charpín, miembros de la Misión Militar Chilena.

INFORME

DEL GERENTE DE LA FÁBRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAMACÁ

Compañía de Samacá—Gerencia—Bogota, 23 de Noviembre de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

Por haber estado ausente de la ciudad no había tenido el honor de contestar la atenta nota de usted, número 459, Sección 3ª, de fecha 6 del mes pasado, en la cual me pide usted algunos datos sobre la Fábrica de Hilados y Tejidos de Samacá, los cuales tengo el gusto de dar á usted á continuación:

1º La Compañía de Samacá se fundó el 1º de Enero de 1906; es una Compañía anónima, cuyo capital inicial fue de $ 100,000 oro, elevada luégo á $ 150,000.

2º La Fábrica de Samacá produce 500,000 yardas de tela por año y 200,000 libras de hilazas. La producción de telas será doblada dentro de cinco meses, época para la cual estará funcionando una nueva maquinaria de tejidos llegada recientemente y que se monta en la actualidad.

3º Los productos principales de la Fábrica son: mantas, lienzos, diagonales blancos y listados, driles de color, géneros para colchón, paños de algodón para trajes de señora y niños, é hilazas crudas y de color.

4º El radio actual de venta y circulación de los productos de Samacá, son: Santander, Boyacá, Cundinamarca y Tolima.

5º La venta anual de los productos de Samacá alcanza á $ 150,000 oro, y en vista de la buena acogida que han tenido, alcanzará al doble tan luégo como esté funcionando la nueva maquinaria de tejidos que se está montando. La Empresa no ha hecho exportación de sus artículos, pues toda su producción se vende dentro del país.

6º Los artículos de Samacá tienen la ventaja sobre las similares de origen extranjero, que carecen de preparación (goma, tierra blanca, etc.) y son fabricados con algodones de primera calidad. Las mantas de Samacá son de clase uniforme, tienen un ancho de cinco centímetros mayor al de la mejor manta italiana, que es la *canalete*, y valen en el comercio $ 0-10 menos que ésta, aunque las de Samacá pesan más.

7º La buena acogida que han tenido los artículos de Samacá, por su calidad y duración, ha influído notablemente en la disminución de la importación de artículos similares extranjeros, especialmente la de mantas (estilo italiano). Además, la industria algodonera ha tomado un desarrollo considerable en los Departamentos de Boyacá y Santander, en vista de que la Empresa de Samacá no solamente paga á muy buen precio el artículo á los cultivadores, sino que además les adelanta fondos para siembras.

Esperando que estos datos sean de alguna utilidad para el objeto que usted se propone, aprovecho de esta oportunidad para suscribirme de usted, con sentimientos de consideración distinguida, atento y seguro servidor,

Compañía de Samacá—FRANCISCO J. FERNÁNDEZ,
Gerente.

INFORME

DEL GERENTE DE LA FÁBRICA DE CEMENTO

Bogotá, 28 de Octubre de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

Refiriéndonos á la atenta nota de ese Despacho, de fecha 6 del presente, distinguida con el número 459, nos es grato presentar á usted el siguiente informe sobre la Fábrica de Cemento que recientemente hemos establecido en esta ciudad.

Minas—Las materias primas empleadas para la fabricación del cemento Portland *Samper* se encuentran en terrenos de propiedad de la misma Fábrica, situados á una distancia aproximada de doce millas de la ciudad. Todos los componentes químicos necesarios para el cemento se encuentran en las minas, no siendo necesario usar de materiales importados.

La explotación de las minas se hace á tajo abierto, debido á la riqueza de las mismas, y es por consiguiente muy económica. Lo único que hoy presenta dificultades es el transporte de las materias primas á la Fábrica, pues tiene que ser hecho á lomo de mulas en la primera parte del camino, en una extensión de más ó menos seis millas. De ahí en gran parte que el cemento tenga hoy un precio relativamente alto.

Maquinaria y edificios—La maquinaria de que dispone la Fábrica ha sido importada de las mejores fábricas inglesas y alemanas, y es quizá la más grande que se ha importado al país. Su capacidad productiva es de 95 toneladas de producto terminado por semana, y se compone esencialmente de las siguientes máquinas:

Una trituradora; dos molinos de bolas, provistos de su correspondiente elevador; alimentadores automáticos y arrastradores; un molino de tubo, con su correspondiente elevador y arrastrador; una mezcladora doble, provista de su correspondiente elevador, y una prensa.

Es movida por fuerza eléctrica, con un motor de 150 h. p.

Los edificios son todos de ladrillo y fueron construídos y dibujados los planos por un experto inglés, especialmente para el objeto.

Tratamiento de materias primas—A pesar de la homogeneidad del material empleado, á tiempo de ser molido es cuidadosamente analizado por un práctico, con el objeto de poderlo proporcionar de una manera exacta y producir una calidad absolutamente uniforme. Para este objeto cuenta la Fábrica con un laboratorio químico equipado con los aparatos más perfectos y modernos.

La primera operación es reducir las materias primas á polvo impalpable y mezclarlas íntimamente al mismo tiempo. Operaciones son estas de la mayor importancia para la producción de un buen cemento, porque mientras mayor sea el grado de fineza de los componentes, mejor se hará la mezcla macánica de los mismos y más íntima en consecuencia la combinación química. Es tal el grado de fineza á que se reducen las materias primas, que solamente dejan residuo de 12 por 100 y de 1 por 100 en zarandas de 32,400 y 5,776 perforaciones por pulgada cuadrada, respectivamente.

En este grado de fineza dejan el molino de tubo para pasar á la mezcladora, donde se perfecciona la operación de mezclar hecha por los molinos, y se humedece para pasar á la prensa, donde se hacen bloques para ser calcinados en los hornos.

Calcinación, hornos—La calcinación se verifica en hornos verticales, por procedimiento continuo y usando *coke* como combustible.

Hay construídos dos hornos de diferentes capacidades. El segundo, de capacidad mayor que el primero, fue construído teniendo en consideración la temperatura, presión y demás condiciones atmosféricas, y los resultados que con él se han obtenido últimamente han sido bastante satisfactorios.

La producción de la Fábrica está hoy limitada á la de los hornos, que es aproximadamente de 100 toneladas mensuales.

Para la construcción del tercer horno, que será de mayor capacidad, hemos importado de Inglaterra la casa de hierro y la cantidad necesaria de ladrillos refractarios, de manera que al aumentar el consumo actual, en un cortísimo tiempo puede la Fábrica, construyendo tal horno, ponerse en una producción de 240 toneladas por mes.

Tratamiento de materias calcinadas—Los materiales calcinados son reducidos á polvo impalpable nuevamente en la misma maquinaria, para ponerlos en estado de combinarse con el agua y fraguar y endurecer. Esta molienda es tan importante como la de las materias primas, pues está demostrado que cuanto mayor sea el grado de fineza de un cemento, tanto mayores serán sus propiedades adhesivas, ó sea el poder de unir unas con otras las partículas de arena y agregados. El residuo del cemento en las zarandas de 32,400 y 5,776 perforaciones por pulgada cuadrada es de 12 por 100 y 1 por 100, respectivamente.

Una carrilera de ferrocarril comunicada con las tres estaciones de la ciudad entra á los terrenos de la Fábrica y pasa por el frente de los depósitos, lo cual facilita los despachos y permite que los embarques sean hechos en las mejores condiciones.

En resumen, la Fábrica está montada con todos los adelantos modernos, y la calidad del cemento que está produciendo nada tiene que envidiarles á las mejores marcas europeas, como se puede ver por las siguientes pruebas:

Pruebas de resistencia.

Cemento puro { 660 libras por pulgada cuadrada en 7 días.
780 libras por pulgada cuadrada en 28 días.

Cemento y arena (1 á 3) { 250 libras por pulgada cuadrada en 7 días.
315 libras por pulgada cuadrada en 28 días.

Gravedad específica, 3,15.

Fineza { Residuo, 1 por 100 en zaranda 76 por 76 ó 32,400.
Residuo, 12 por 100 en zaranda 180 por 180 ó 5,776.

El radio de consumo del cemento está limitado hoy hasta Girardot, á causa de los altos fletes con que es gravado por las Compañías de transportes, pues en Honda resulta ya menor el precio del cemento importado.

El cemento importado se había vendido en esta ciudad hasta á $ 0-18 oro la libra, ó sean $ 360 oro la tonelada. El primer precio fijado por la Fábrica para su producto fue de $ 72 la tonelada, y más tarde se redujo á $ 64, que es hoy el precio corriente. Debemos agregar que esperamos dentro de muy corto tiempo poder hacer una nueva reducción, quizá de 20 ó 30 por 100, lo cual sin duda alguna aumentará el consumo de una manera muy considerable.

La influencia que el cemento pueda tener en la mejora de la situación fiscal y económica de la República, en nuestro concepto, no creemos posible poderla apreciar en el momento, pues hace apenas dos meses que está trabajando la maquinaria, y aún no hay tiempo siquiera de que el producto sea conocido. Ha sido la industria del cemento, al ser establecida en todos los países del mundo, una d e las que más entusiasmo ha despertado, por el cambio completooque viene á introducir en los sistemas de construcciones, y tene ms casi certidumbre de que en el nuéstro sucederá otro tanto.

Quizá nos hemos extendido demasiado en el presente informe, pero hemos querido dar á usted la mayor cantidad de datos posibles referentes á la industria, calidad del producto, etc. etc.

De usted atentos seguros servidores, por poder, *Hijos de Miguel Samper*,

ALBERTO SAMPER

FERROCARRIL DE AMAGA

(DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

Constituye esta importante línea la prolongación sur del ferrocarril de Puerto Berrío á Medellín, y por los resultados de los trabajos emprendidos hace poco más de dos años, es esta obra la mejor demostración de lo que puede esperarse en Colombia de la iniciativa individual al amparo de la paz y de las sólidas y prácticas garantias que aseguran el trabajo y hacen verdaderamente remunerativo el empleo del capital nacional y extranjero en empresas industriales.

Se construye este ferrocarril de acuerdo con concesión otorgada por el Gobierno Nacional al señor Alejandro Angel, formalizada por escritura pública de 20 de Junio de 1907. Mediante este contrato el concesionario se obligó á organizar una Compañía para la explotación del negocio, la que quedó debidamente formalizada el 12 de Agosto del mismo año.

La Compañía debe aportar un capital de $ 1.000,000 oro, dividido en diez mil acciones de á $ 100, el que está pagado en un 50 por 100, sin que un solo socio haya dejado de satisfacer su cuota.

Son condiciones técnicas de la obra las acostumbradas para las vías férreas de anchura de tres pies ingleses entre riel y riel. Los planos y perfiles han sido ejecutados de acuerdo con las especificaciones del contrato, y aprobados por el Gobierno.

La Compañía ha cumplido rigurosamente los plazos fijados para dar al servicio los distintos trayectos que anota el contrato, y el Gobierno todos los compromisos contraídos por su parte. La Compañía tiene derecho á una subvención en terrenos baldíos de 300 hec-

táreas por cada kilómetro que construya y dé al servicio, y una subvención en dinero de $ 9,990 oro, por cada kilómetro en terreno plano, ó sea hasta la ciudad de Caldas, y de allí en adelante $ 15,000 oro, por cada kilómetro. El privilegio para la explotación del negocio es por cincuenta años, que se empezarán á contar el día en que el ferrocarril esté terminado. Expirados estos cincuenta años, la Compañía seguirá usufructuándolo por veinticinco más; pero el Gobierno se reserva el derecho de comprarlo, avaluado, en el transcurso de estos años; transcurridos los cuales, si el Gobierno no hubiere comprado el ferrocarril, la Compañía lo podrá usufructuar otros veinticinco años, pudiendo el Gobierno comprarlo, en el transcurso de ellos, por la mitad del avalúo. En los primeros veinticinco años de prórroga tiene el Gobierno derecho al 25 por 100 del producto líquido, y en los veinticinco años siguientes, al 50 por 100; terminado el último período, el Gobierno entrará en posesión del ferrocarril. La subvención en dinero se está pagando con el 3 por 100 de las aduanas de la República, con excepción de las de Buenaventura y Tumaco. La Compañía tiene autorización para hipotecar la obra. De este ferrocarril hay construídos ya y dados al servicio público, 25 kilómetros, los cuales están completamente equipados de material rodante; en este trayecto hay construídas seis estaciones principales, que son: las de Medellín, el Poblado, Envigado, Sabaneta, Itagüí, La Estrella y Caldas, que se inauguró hace dos meses. De esta estación, hacia el sur, hay enrielados y balastados en sólido dos y medio kilómetros más, y fuéra de éstos, con trabajos y obras de arte concluídas, cinco kilómetros, en términos que fundadamente se cree que para Diciembre de este año el ferrocarril funcionará hasta Amagá, principal punto terminal de la línea y centro de tráfico de la rica región favorecida por ella. De Caldas en adelante es donde empieza el Gobierno á subvencionar la Empresa con $ 15,000 oro por cada kilómetro. En el curso del año de 1912 se promete la Compañía construír y dar al servicio por lo menos 20 kilómetros más, ó sea hasta la ciudad de Amagá, donde existen los grandes y únicos yacimientos de carbón que alimentan hoy el ferrocarril y las fábricas de Medellín. De allí en adelante hasta el río Cauca, punto final de la concesión, se construirán próximamente unos 35 kilómetros en los años de 1913, 1914 y 1915, pues aun cuando la Compañía, según el contrato, puede demorar este trayecto por un tiempo relativamente largo, sabemos que ella no hará uso de este derecho y continuará la línea sin interrupción ninguna. El movimiento de carga, sobre todo de exportación, para este ferrocarril es tan extraordinario en mercancías y productos industriales y agrícolas, que se considera superior, por lo menos, en cuatro veces á cualquiera otra de este país, en relación con el trayecto que recorre. El movimiento de pasajeros es hoy superior al del Ferrocarril de la Sabana de Bogotá, pues el solo tráfico en 12 kilómetros, hasta Sabaneta, ha alcanzado hasta $ 8,000 oro mensuales, líquidos. Al inaugurarse la estación de Caldas, no creemos aventurado suponer que el tráfico de carga y pasajeros no bajará de $ 20,000 oro, líquido y mensualmente. Al inaugurarse, dentro de un año próximamente, la estación de Amagá y contando con el desarrollo natural que tendrán esas ricas regiones, creemos muy fundadamente que el producto neto no bajará de $ 30,000 oro mensuales.

Repetimos que se trata de una empresa perteneciente, única y exclusivamente, á colombianos, en su mayor parte de Bogotá ó de Medellín.

INFORME

DEL SEÑOR LAUREANO B. GÓMEZ

El Santuario (Antioquia), Marzo 31 de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República—Bogotá.

Me refiero con mucho gusto á la atenta comunicación del señor Ministro, marcada con el número 459 de 6 de los corrientes. Suminístrole, en consecuencia, los datos que me solicita, en la siguiente forma:

1º En el año de 1887 los señores General Eusebio María y Ramón Gómez L., aprovechando los conocimientos que en cerámica poseía don Lisandro Zuluaga Z., acometieron la fundación de la fábrica, á media legua de esta población.

2º Los gastos en la fundación ascendieron aproximadamente á diez mil pesos cuando nuestra moneda no había sufrido depreciación.

3º Los productos de la Fábrica han sido loza, lápidas, bases y ladrillos de porcelana. Desde el año de 1888 viene la Fábrica suministrando al Gobierno los aisladores para los telégrafos del país. Antes de adoptarlos, el Gobierno los hizo examinar por peritos, y comparados con los extranjeros y los del país, obtuvieron los de mi empresa la primacía. Hasta Pasto y Mocoa han llegado tales productos.

En Marinilla existe ya una hermosa columna de porcelana consagrada á sus ilustres hijos muertos en la Independencia.

Las lápidas con los retratos de las personas á quienes se consagran, han gustado mucho. Tanto por la consistencia de la pasta, superior á la del mármol, como por la calidad de las tintas, las lápidas desafían el tiempo.

En estos días emprenderé trabajos en la fabricación de unos bustos y una pila de porcelana, trabajos en que creo salir bien y que, por su belleza y menor costo, reemplazarán con ventaja las obras de bronce.

El ladrillo ha resultado excelente y muy hermoso. El templo de esta población está embaldosado con tal ladrillo. Llamado á reemplazar el tapiz y evitar enfermedades, ya principia á propagarse su uso.

La calidad de la loza es como la inglesa. Ha producido la Fábrica de doce á quince mil piezas por mes.

4º Los mercados para los productos de la loza, hasta ahora, son los Departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca y Tolima.

5º El valor aproximado de las ventas anualmente es el de cuatrocientos mil pesos, papel moneda.

6º Tanto ha favorecido á los consumidores la loza de esta Fábrica, que su precio es dos terceras partes menos que la extranjera, y

su calidad superior á la mayor parte de las que se introducen al Departamento.

7º Por no hallarse la Fábrica montada á la altura de poder extender á la República el radio de sus productos, éstos no han podido alcanzar á ejercer influencia en la situación económica y fiscal de la República, pero sí en la del Departamento, aunque en pequeña escala.

Por muerte del General Eusebio M. Gómez, la empresa es hoy de mi exclusiva propiedad.

Si el señor Ministro cree conveniente hacer conocer algunos de los productos de la Fábrica, tendré el mayor gusto en enviarle las muestras que desee, consiguiéndome en tal caso la correspondiente franquicia postal.

Ojalá los anteriores datos sirvan al señor Ministro para consecución de los patrióticos fines que se propone.

Antes de terminar digo á usted que todos los obreros de la Fábrica son de esta población, y que ni para el montaje ni para el ensanche se han empleado maestros ni obreros extranjeros.

El caolín, feldespato, cuarzo y demás ingredientes para la empresa están no lejos del establecimiento.

Soy del señor Ministro atento y seguro servidor,

LAUREANO B. GÓMEZ

INFORME

DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA SAIZ

Faenza—Fábrica de Loza—Bogotá, Octubre 31 de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

Señor Ministro:

Recibí su atenta nota, número 459, de fecha 4 del presente mes, en la cual, con el objeto de hacer propaganda benéfica para el país en el Extranjero, me pide usted que envíe á ese Ministerio un informe que contenga algunos datos sobre el establecimiento de cerámica *Faenza*, que yo dirijo, lo que en seguida hago con mucho gusto:

1º Se fundó esta Fábrica en el año de 1899, por iniciativa propia.

2º El local, los edificios, minas de tierras y habitaciones para obreros, son de propiedad de la Fábrica, y como hoy se están construyendo nuevos hornos y montando algunas máquinas de últimos modelos, es difícil calcular, por el momento, su costo total, pero más adelante se lo daré á usted, si así lo desea.

3º La clase de loza que se fabrica es la que se llama comúnmente *pedernal* (loza opaca), y su calidad, aunque de la mejor que se produce en el país, no es muy buena por falta de las máquinas que se estan montando, con lo cual mejorará notablemente.

4º La cantidad que se fabrica hasta hoy es la de doce mil docenas de piezas de comedor, anualmente, más seiscientas tazas para excusados inodoros, aisladores para telégrafos y teléfonos, etc. Es-

tas cantidades se triplicarán con los nuevos elementos de que ya se habló.

5º El producto de la Fábrica se vende únicamente en el país.

6º Los precios son, en lo general, un 50 por 100 menos que los de los mismos artículos importados del Exterior.

7º En cuanto á la influencia que este establecimiento haya tenido en la situación económica y fiscal de la República, creemos que sea muy poca; con todo, damos ocupación á cuarenta obreros, entre hombres y mujeres, inclusive los de las minas; y por otra parte se evita la salida del país del valor total que produce la venta de loza.

Del señor Ministro, seguro servidor,

JOSÉ MARÍA SAIZ

INFORME

DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE REFINERÍA DE PETRÓLEO DE CARTAGENA

Cartagena (Colombia), Noviembre 25 de 1911

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Señor Ministro:

Con algún atraso nos ha llegado su atenta Circular de 6 de Octubre próximo pasado, marcada con el número 459, que pasamos á contestar de manera compendiada, como en ella nos indica.

La *Cartagena Oil Refining Cº* fue fundada en el año de 1908, con capital efectivo de cincuenta y un mil pesos ($ 51,000) oro americano y en forma de Sociedad anónima. Empezó sus trabajos en el mes de Abril del año siguiente, de manera algo deficiente, lo que obligó á aumentar el capital suscrito á la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 253,750), consiguiendo de ese modo producir lo que las necesidades del país demandaban.

En esta Fábrica se producen los siguientes artículos: gasolina, bencina, petróleo de ciento cincuenta grados (ininflamable), petróleo corriente de ciento diez grados, *fuel oil* (petróleo para motores), vaselina amarilla, dos clases de aceite para máquinas, lubricante para cilindros, parafina bruta, alquitrán y carbón (*coke*). La cantidad que de estos diferentes productos se elabora en el año fluctúa entre ciento veinte y ciento cuarenta mil cajas de diez galones cada una. El radio de ventas comprende casi toda la República, excepción hecha del Bajo Cauca, adonde sólo hemos enviado cantidades de poca consideración, debido al alto flete intercolonial que se nos cobra. Nuestras ventas se han circunscrito al país, Panamá inclusive.

Nuestros precios mejoran al de los productos similares extranjeros de 10 á 25 por 100 cuando menos, siendo en algunos la diferencia mucho mayor. El kerosene corriente, por ejemplo, que se vendía á cuatro pesos cincuenta centavos ($ 4-50) la caja, hoy se vende á $ 4; el luz brillante (petróleo de ciento cincuenta grados), que cos-

taba de principal cinco pesos cincuenta centavos ($ 5-50), hoy lo vendemos á $ 4-80; la gasolina, que variaba de precio entre seis y siete pesos ($ 6 y $ 7), hoy la damos á $ 2-50; el *fuel oil*, que costaba dos pesos ($ 2), hoy lo cotizamos á $ 1-30, y los aceites y lubricantes, que llegaron á venderse hasta á once pesos ($ 11) la caja, los tenemos hoy de dos á tres pesos ($ 2 á $ 3).

Esta diferencia de precios ha hecho que se desarrollen en el país multitud de industrias nuevas, y con especialidad aquellas en que es indispensable el uso de motores de gasolina y *fuel oil*, materia la primera casi imposible de introducir, por negarse los vapores de mar al transporte de ella. Cuando empezámos nuestros trabajos de refinación era la gasolina para nosotros producto casi perdido, y hoy, por el contrario, casi no podemos dar abasto al consumo en la República. Por este mismo motivo la navegación fluvial mejora cada día, pues se arman muchas lanchas de gasolina, que están resolviendo el problema de nuestras enormes distancias. Ya aquí tenemos dos grandes y cómodas que navegan el río Sinú y muchas que trafican en el río Magdalena y sus afluentes.

Para terminar debemos informar á ese Ministerio que tenemos establecidos en Turbaco, á cinco leguas de esta población, importantes trabajos de perforación de pozos de petróleo, en los que hemos gastado sumas de consideración y con los que esperamos, al tener resultados satisfactorios, dar principio á la redención económica del país.

Con sentimientos de consideración somos del señor Ministro atentos, seguros servidores, *Cartagena Oil Refining C°*

El Administrador,

J. MARTÍNEZ C.

INFORME

DEL INTENDENTE NACIONAL DEL META

República de Colombia—Intendencia Nacional del Meta—Número 22. Villavicencio, Enero 12 de 1912.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Bogotá.

Tengo el honor de transcribir á ese Despacho el oficio número 208 que se recibió en esta Oficina del señor Alcalde de Orocué, el cual dice lo siguiente:

República de Colombia—Número 208—Alcaldía Municipal—Orocué, Diciembre 26 de 1911.

Señor Intendente Nacional del Meta—Villavicencio.

Con el objeto de dar cumplimiento á lo solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en nota número 500, de 25 del pasado Noviembre, transmitida á este Despacho por esa Superioridad en oficio número 378, de 4 de los corrientes, paso á rendir el siguiente informe:

Los garceros que existen en el Municipio de Orocué se propagan y conservan de por sí. Está gravada con multas la muerte de las garzas. Como estos garceros son únicamente de los conocidos con el nombre de *garza blanca*, la cual, llegada la época, bota la pluma, está por demás el matarla, no siendo lo mismo con la llamada *chumbita*, existente en Arauca, la cual no bota la pluma, y para beneficiarla hay necesidad de matarla, siendo además esta pluma la más valiosa en los mercados extranjeros.

En este Municipio, en virtud de cesión hecha al Concejo Municipal por el Ministerio de Obras Públicas, se remataron los garceros existentes en terrenos baldíos, en el presente año, y lo mismo se hará en el entrante, de conformidad con la cesión nuevamente hecha á los Municipios por el Poder Ejecutivo en Decreto número 986, de 28 de Octubre último.

El producto de los garceros situados en jurisdicción de este Municipio asciende en el año, poco más ó menos, á setenta y cinco kilogramos, y su precio fluctúa en esta plaza entre doscientos y doscientos cuarenta pesos oro por kilogramo.

Como dejo dicho al principio de este informe, sólo existe la garza conocida con el nombre de *garza blanca*, grande, cuya pluma tiene valor, y no existe ningún garcero de los llamados de *garza chumbita*.

Hay variedad de garzones, cuya pluma se cotiza en esta plaza únicamente de las alas y la cola, á razón de un centavo oro cada una, y otras especies de garza, como la morena, rosada y blanca, pequeñas, cuya pluma no tiene valor ninguno.

Soy de usted atento y seguro servidor,

Angel M. Rubio

De usted atento seguro servidor,

M. OSPINA CH.

INFORME

DEL JEFE DE LA SECCIÓN 3ª DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Dirección de la Sección 3ª—Bogotá, Junio 27 de 1911.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—En su Despacho.

La Oficina de Informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores fue creada por Decreto ejecutivo número 1375, de 13 de Noviembre de 1907 (*Diario Oficial* número 13125), y empezó á funcionar á principios del año de 1908.

No obstante lo deficiente de la primitiva reglamentación, en que ante todo se tuvo en mira hacer de esta nueva institución una especie de auxiliar de las de su clase que el Gobierno tenía establecidas en Londres, París, Bruselas, Hamburgo, Barcelona y Nueva York, lo coleccionado, en folletos y revistas, cuyo número pasa de seis mil, sin incluír periódicos y publicaciones de otro orden, que ade-

lante se mencionarán, suministra ya un fondo bastante considerable y sólido para que, no muy tarde y merced á una labor activa y perseverante, que secundará con eficacia el Ministerio al digno cargo de usted, la oficina pueda llenar de un modo satisfactorio los civilizadores y progresistas fines de su fundación.

Bajo el nombre de Sección 3ª y con atribuciones más amplias, precisas y mejor ordenadas, al par que con independencia de las otras Secciones del Ministerio, la Oficina fue reorganizada por Decreto número 462, de 18 de Mayo último, publicado en el número 14305 del *Diario Oficial*.

No existiendo un inventario riguroso de los impresos y enseres de la Oficina, por no haberlo formado los funcionarios obligados á ello segun la ley, y siendo poco menos que imposible levantarlo para formalizar la diligencia de entrega, sin perder un tiempo necesario á la nueva reorganización, se procedió á recibirla del empleado saliente por medio de uno en que fueron anotadas las publicaciones más valiosas de la biblioteca, su número (por aproximación), las obras empastadas y los muebles.

Los folletos, libros, mapas y documentos constitutivos del depósito confiado á la Sección, se encontraban en desorden, cerca de la tercera parte de ellos, y los restantes en una muy deficiente ordenación, por países, en los anaqueles.

Esta informe aglomeración de documentos se encuentra á la fecha en mejor arreglo, clasificados por países y provisionalmente catalogados, en su totalidad. Este arreglo sólo puede considerarse como transitorio y es simplemente una base para el definitivo. Por él se comprende, no obstante, que la Oficina ha sabido aprovechar el tiempo. Ella ha extremado, en realidad, sus esfuerzos, á la medida de los elementos de que dispone y dentro de las posibilidades comprendidas en la competencia de su personal, para cumplir decorosamente lo que concierne á Colombia en la efectividad de las Convenciones vigentes *sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias é industriales*, en lo que atiende con interés, no sólo á lo acordado en la Segunda Conferencia Internacional celebrada en Méjico en 1902, sino á lo que determinan la Convención especial con Chile y al artículo 13 de la Resolución aprobada en la Tercera Conferencia Internacional Americana, de Río de Janeiro, que reorganizó la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

Se toma especial interés en verificar una clasificación por años, por materias y por orden alfabético, en términos que á fines del año, á más tardar, pueda este arreglo presentarse como un positivo progreso de la Oficina, aunque no en su forma deflnitiva.

El ignorar el público el número é importancia de las publicacioes que contiene la Oficina de Información, y el objeto civilizador que ésta se propone, es la principal, por no decir la única, causa de que se la mire con indiferencia y aun de que se la califique de innecesaria y gravosa para el Tesoro. Esta la razón para encarecer la conveniencia de hacer la publicación de este catálogo, en número considerable de ejemplares, para su profusa circulación en la República y en el Exterior, y de haber empezado á insertarlo en el *Boletín*, como se hace, con creciente provecho de la información mundial, en las Revistas de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Brasil, Chile y la Argentina, y como aparece en *Centro*

América, importante órgano de publicidad de la Oficina Internacional Centroamericana, que funciona en Guatemala.

Sirve esto, ante todo, para que los gremios estudiosos de la capital y de los principales puntos del país, sepan que en el Ministerio ha tenido eficacia palpable la oportuna iniciativa de establecer una Oficina de Información que sirva á los comerciantes, agricultores é industriales de Colombia, así como á los viajeros, á la prensa y al público en general para ilustrarse en lo que les convenga saber para la buena dirección y prosperidad de sus negocios.

Es grato manifestar á usted que, como consecuencia del arreglo que en los últimos meses se ha dado á la Oficina, no es difícil que ésta pueda suministrar al público los datos que se le soliciten, absolver consultas é informar sobre lo que más importe conocer en la actualidad en comercio, industrias, finanzas y administración pública, en las principales Repúblicas suramericanas, en Centro América y en los principales países de Europa.

La Oficina reestableció y ha venido sosteniendo correspondencia con los Centros y Oficinas de Información que se indican en seguida: la Internacional de las Repúblicas Americanas; la de Información y Propaganda de Bruselas; la de Información Comercial del Ministerio de Estado de Madrid; la de Reparto, Depósito y Canje internacional del Ministerio de Fomento del Perú; la Internacional Centro Americana; la de Información en la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala; la de Canjes y Publicaciones de la Biblioteca Nacional de Honduras; la Internacional de Información de París; el Centro Nacional de Informaciones Comerciales de Madrid; la de Información en el Departamento de Agricultura, Comercio y Trabajo de la Habana; con los Ministerios de Relaciones Exteriores de la Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela, Cuba, Repúblicas centroamericanas, Estados Unidos de Norte América, Gran Bretaña, Alemania, Francia, Bélgica Italia España, Portugal, etc. etc.

A la Sección llegan con mayor ó menor puntualidad revistas y periódicos muy importantes que podrían consultarse con provecho por los repórteres de la prensa capitolina, entre los cuales, para no alargar la enumeración, indico los siguientes: de Buenos Aires: *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, *La Argentina*, *Revista Diplomática*, *La Prensa*, *El Diario*, *El País*, y *El Franco-Americano*; de Bruselas: *La Ravue Belge et Coloniale*, *L'Expansion Belge*, *Revue Maritime*, *Le Soir*, *Annales de Gembloux*, *Bulletin de l' Administratión de l'Agriculture* *L'Independence Belge* y *Bibliotheque Centrale du Ministere des Sciences et des Arts*; de Río Janeiro: *Os Anales* y *O Lavoura*, *Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura*; de Bolivia: *La Epoca*: de Cuba: *Diario de la Marina*, *La Instrucción Primaria*, *Sanidad y Beneficencia*, *El Mundo* y *Revista de la Biblioteca Nacional*; de San José de Costa Rica: *La Prensa Libre*, *La República*, *El Independiente*, *La Información*, *El Noticiero*, *Cuba y América*, *Cuba Pedagógica*, *Revista de Derecho* y *Revista de la Facultad de Letras y Ciencias*; de Santiago de Chile: *El Mercurio*, *El Noticiero Comercial* y *El Pensamiento Latino*; de Madrid: *Unión Ibero Americana*, *España Nueva*, *Bibliografía Española*, *Boletín de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación*, *La Lectura* y *Nuestro Tiempo*; de Barcelona: *El Mercurio* é *Industrias é Invenciones*; de

Estados Unidos (Nueva York): *American Exporter*, *La Miscelánea*, *El Comercio*, *La Hacienda América*, *North American Railway*, *El Mundo de Hoy* é *India Rubber World;* de Washington: *Boletín Mensual de la Unión Pan Americana*, *El Diario Americano*, de leyes internacionales é informes consulares y comerciales; de Quito: *Anales de la Universidad Central*, *Biblioteca de la Facultad de Ingeniería* y *Biblioteca Nacional;* de Guayaquil: *El Grito del Pueblo*, *Patria*, *Diario del Ecuador* y *Comercio;* de París: *Revue de Droit International*, *Journal du Droit International Privé et de la Jurisprudence Comparée*, *L' Argus de la Presse* y *Nouveau Monde;* de Londres: *The World's*, *Electrical Magazine*, *The Geographical Journal*, *South American Journal* y *Journal of the Royal Statistical Society;* de Guatemala: *Diario de Centro América*, *Biblioteca Nacional* y *Biblioteca de la Facultad de Derecho;* de Tegucigalpa: *Revista de la Universidad* y *Revista de la Oficina de la Biblioteca Nacional;* de Roma: *Boletín Mensual de la Cámara de Comercio de Milán* y *Revista del Servicio Minero;* de Méjico: *El Tiempo*, *La Enseñanza Moderna*, *El Heraldo Agrícola* y *El Diario;* de Lima; *El Ateneo*, *El Comercio*, *La Prensa*, *Perú To Day*, *El Agricultor Peruano* y *La Gaceta Científica;* de Asunción: *El Comercio;* de San Salvador: *Centro América Internacional* y *el Diario de El Salvador;* de Venezuela: *El Tiempo*, *El Nuevo Tiempo*, *La Sanción*, *La República* y *El Universal;* de Lisboa: *El Economista Fortugués;* de Suiza: *El Diario de Ginebra*, y del Japón: *El Extremo Oriente*.

Medida de vital importancia fue la de disponer, como usted lo dispuso, que fuera la Sección la que, por medio de un empleado de su dependencia, retirara los impresos de los correos, ya que, sacándolos y abriéndolos por cuenta de otras oficinas del Ministerio, como ocurría antes, á la Oficina responsable llegaba todo desordenado é incompleto, por lo cual se carecía de un antecedente seguro para avisar el correspondiente recibo ó solicitar lo que faltara á las oficinas remisorias.

Aunque las instituciones que se alejan de la rutina y aquellas en que lo moderno infunde desdén ó despierta suceptibilidades son casi siempre combatidas en nuestra Patria, donde son muchos los obstáculos para establecer una buena administración pública, es de esperarse que la Sección 3ª, en la forma en que ha quedado establecida, perdure y se organice definitivamente, por orgullo nacional, en primer lugar, y en segundo, para que la importante base con que hoy cuenta no desaparezca, y á fin de que en este ramo del servicio internacional Colombia no quede á un nivel inferior al de las Repúblicas del sur del Continente, que sostienen esa clase de instituciones, ya como establecimientos autónomos, ora como Secciones de los Ministerios respectivos.

Aparte de esta condición, del beneficio que al público reporta la información nacional y extranjera, cuando conoce su valor y adquiere el hábito de consultarla, razones de otro orden vienen en apoyo de esta creencia. Una de ellas queda naturalmente indicada en la conveniencia de que en el Ministerio, primera escuela práctica para los que se consagran á la carrera diplomática y consular, no se carezca de un fondo, racionalmente clasificado, de publicaciones de actualidad, que pongan al corriente á los empleados del desarrollo de las principales cuestiones internacionales concernientes

á Colombia y á otros países, de los progresos del derecho público externo en el mundo y de cuanto en este ramo, esencialmente evolutivo de las ciencias sociales, les convenga estudiar y consultar para no hacer de las oficinas del Ministerio meros centros de burocracia y estancamiento en el despacho de los negocios. Otra razón, que cualquiera juzgará decisiva en favor del sostenimiento de la Oficina de Información, proviene de la observación, de puro sentido común, que indica que careciendo el Ministerio de un depósito especial de canjes, acrecentado correo por correo, pasarían desconocidas para nuestra Cancillería muchas de aquellas publicaciones en que quizá estén de por medio los intereses comerciales del país y acaso tambien los de su dignidad y soberanía.

No es ni siquiera concebible que por ahorrar algunos pesos al Tesoro, hubiera que ignorar esas publicaciones ó aguardar que la prensa ó los particulares ilustraran sobre su existencia. Esto, sin contar con que ante las exigencias ineludibles de la civilización, es asunto de sustancial importancia para la República el que una oficina, bajo organización determinada y rodeada de todas las condiciones posibles de permanencia, se encargue de la ilustrada y activa propaganda en el Exterior de la producción nacional, de sus fuentes de riqueza, de su intelectualidad y de los elementos privilegiados con que ha sido dotada.

Después de las circulares de estilo en que se dio cuenta á quienes correspondía de la reorganización verificada, la Sección consagra sus actividades á solicitar de Ministros, Gobernadores, Jefes de Estadística, dueños de establecimientos industriales y agrícolas, Presidentes de corporaciones públicas y privadas, autores de libros y publicaciones, etc. etc., la documentación de actualidad que mejor pueda servir para dar á conocer en el Extranjero la marcha económica, fiscal y administrativa de la Nación, las condiciones y ventajas de su territorio y sus progresos en materias científicas, industriales y comerciales. A los Cónsules, que deben enviar las revistas á que están obligados de acuerdo con las disposiciones legales, les fueron reclamadas con insistencia, haciéndoles formal llamamiento á su patriotismo, y poniéndoles de presente que sus informes deben referirse á asuntos de verdadero interés público y venir cuidadosamente redactados, á fin de que pueda publicárseles en el *Boletín* del Ministerio, donde á lo más una tercera parte de éstos ven la luz pública, por acomodarse á los expresados requisitos.

Las circulares en este sentido han sido reiteradas hasta por cuarta vez en el espacio de ocho meses, y por los buenos resultados obtenidos se comprende que dentro de poco, el fruto de este esfuerzo será valioso y abundante.

Se comprende que sin estos informes el *Boletín* no puede llegar á la categoría de una publicacion plenamente satisfactoria, que deje bien puesto el nombre colombiano; y no es un imposible el que los miembros de nuestro Cuerpo Consular manden al Ministerio documentos de la clase indicada, que en algo se aproximen á los que han hecho de los Boletines de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil y Chile los primeros en su clase en la América del Sur, por no estar, en particular los que no desempeñan funciones de Hacienda, tan recargados de ocupaciones que no puedan hacer de esos informes el campo preciso para ejercitar sus capa-

cidades y laboriosidad en beneficio de la Nación. Considero que mientras pueda pensarse en la publicación regular de un anuario informativo sobre Colombia, obra, en mi concepto, complicada y costosa, reducido como es el personal de la Sección, podrían tener cabida en el *Boletín*, á más de los informes sobre acontecimientos de importancia que debe rendir la Oficina, la información nacional que se reúna por medio de la correspondencia en el interior, desde que ésta se haga constar en documentos de forma correcta y comprensivos de asuntos de actualidad, con lo cual se obtendría doble resultado: poner esta publicación á la altura que merece, y darle importancia y valor intrínseco como canje internacional, lo que seguramente contribuiría á que correspondieran á él muchas importantes publicaciones que la Sección no ha tenido todavía el honor de recibir.

En más extenso informe que elaboraré, á fines del año en curso, tendré ocasión de referirme á puntos que dejo de tratar en espera de que la buena marcha de la Oficina y los progresos positivos que obtengan, me permitan indicar con acierto las medidas que convenga adoptar para su mejoramiento.

El Director, SEBASTIÁN HOYOS

Sección Varia

CATALOGO

PROVISIONAL DE LAS PUBLICACIONES QUE PUEDEN CONSULTARSE EN LA SECCIÓN 3ª DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA DE LOS SERVICIOS DE CANJE, INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA INTERNACIONALES

(Continuación).

ALEMANIA

El Comprador, Revista mensual de exportación alemana. *
Sud-u-Mittel Amerika, semanario comercial y de variedades.
Sudamerikanische Rundschau, revista mensual de política, industrias y estadística.
Reischsgefeblatt, publicación oficial.
Las banderas de todo el mundo.
La trata de blancas y el modo de combatirla, 1903.
Informe de la Cámara de Comercio de Lepzik, 1906.
Informe sobre los trabajos de la Cámara de Comercio durante veintiún años, Mainz, 1907.
Estadística de la Cámara de Comercio de Hesse, 1907.
Informe anual de la Cámara de Comercio del Gran Ducado de Offenbach. s/ Main, 1908.
Informe anual de la Cámara de Comercio del Gran Ducado. Mainz, 1908.
Estadística de la Cámara de Comercio de Hesse, 1908.
Informe anual de la Biblioteca Real de Berlín. 1908-9.
Sentencias judiciales, 1908.
Informe anual de la Autoridad Administrativa de la ciudad libre y anseática de Hamburgo en 1907. Hamburgo, 1908.
Estadística Comercial de 1907 çon Bolivia, Colombia, etc. Berlín, 1909.
Extracto del Informe de la Cámara de Comercio y Fábricas en Rotterdam, 1909. *
Libro para consulta de la Marina Mercante Alemana. Berlín, 1909.
Informe Industrial de Franckfort, 1908.
Informe Industrial de Franckfort. 1909.

NOTA—A excepción de las marcadas con asterisco, las demás publicaciones están en alemán.

Anotaciones sobre la Marina Mercante, 1910.
Informe de la Sociedad Alemana de Agricultores, 1910.
Segunda revista de la Exposición de Agricultura, 1910.
Nuevos descubrimientos sobre Agricultura, 1910.
Estado de la Agricultura en Alemania, 1910.
Cultivo de plantas en Alemania, 1910.
Maquinarias y útiles diversos de Agricultura, 1910.
Materias nutritivas para las vacas de ordeño, 1910.
Métodos nuevos de ordeño, 1910.
Los elegantes y magníficos caballos de tiro, de Oldemburgo, 1910.
Lista Oficial de los vapores alemanes, 1910.

AUSTRIA

Recueil des traités et Conventions conclues par l'Autrice avec les puissances étrangéres depuis 1763 jusqué, a nos jours, Viena, 1888.

COSTA RICA

Código de Procedimientos Civiles, 1887.
Ley orgánica de Tribunales, 1887.
Ley orgánica del Ministerio público, 1887.
Reglamento del Registro público, 1887.
Compilación legislativa de Instrucción Primaria, 1893.
Informe anual de la Contabilidad de enseñanza, 1894-1895.
Compilación de las Leyes de Policía, 1891.
El Ramio, 1895.
Ordenanza de minería, 1896.
La yuca ó la mandioca, 1896.
El tabaco, 1896.
El café, 1900.
Compilación de leyes y dictámenes sobre registro mercantil, contabilidad y correspondencia, venta de establecimientos, y quiebras, 1902.
Leyes de Policía de Costa Rica (Ordenanzas Municipales), 1902.
Leyes de bancos y de cambio, 1903.
Republique de Costa Rica: Mouvement maritime et comercial, 1901 á 1903-1905.
Apuntes estadísticos sobre la ciudad de San José, 1905.
Leyes usuales vigentes, 1905. Reglamentos urbanos de San José, 1906.
Compilación legislativa de Instrucción primaria, 1906.
Código de Procedimientos Penales, 1906.
Colección de tratados (9, los vigentes hasta 31 de Diciembre de 1907), 1907.
Sentencia en el juicio promovido por la República de Honduras contra las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, 1908.
Cartas de Juan Vásquez de Coronado, Conquistador de Costa Rica, 1908.
El banano: conferencia dictada por el doctor Rafael Uribe Uribe ante la Sociedad de Agricultores de Colombia. Oficina de estadística de Costa Rica, 1908.
Ensayo sobre las plantas usuales de Costa Rica, 1908.

Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia, 1909.
Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia, 1910.
Actas de la Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas celebrada en San José de Costa Rica, 1910.
El Foro, revista quincenal.
El Laudo Loubet. Contribución al estudio de límites entre Costa Rica y Panamá, 1911.

FRANCIA

Revue Politique et Parlamentaire.
Revue des Deux Mondes.
Revue Général de Droit International Public.
Journal des Débats Politiques et Littéraires.
Les Annales Diplomatiques et Consulaires.
La Revue des Questions Extérieures.
La Revue Diplomatique.
Hispano América.
Le Courrier des Consulats.
Le Commerce International.
Association pour la Répression de la Traité des Blanches et la préservation de la Jeune Fille. Paris 1906.
L'Oeuvre Liberatrice. Paris, 1906.
Chambre de Commerce de Marseille. Exposé des travaux. Marseille. 1908.
Almanach Diplomatique et Consulaire. París, 1909.
Leś récentes guerres civiles de la Colombie et du Venezuela, par Antoine Rougier.
La répression de la Traité des Blanches; compte rendu. Paris 1907.
Le Procés de Panamá, par Gastin Brunet, abogado de Colombia. 1904.
L'Europe dans l'Amérique Latine, 1909.
Revue des Sciences Politiques. Paris. 108. Boulevard Saint Germain.
Le Congreès International d'Higiene Scolaire. Comités, raports et raporteurs. Paris, 2-7 Aout, 1910.
L'Affaire Savarkar. Paris, 1911.

MEJICO

Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Diario Oficial de Méjico.
Boletín de Estadística del Distrito Federal.
Gaceta Oficial de la Oficina de Patentes y Marcas.
Revista del Ejército y Marina.
Anales del Museo Nacional de Méjico.
El Heraldo Agrícola.
Reorganización y Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura.
La Cañagria, estudio por Rómulo Escobar.
Los silos económicos (Estación Agrícola Experimental).

Algunas plantas forrajeras (Estación Agrícola Experimental).
Veinte plagas de la agricultura (Estación Agrícola Experimental).
Legislación postal de los Estados Unidos Mejicanos.
Itinerarios de las rutas postales de la República Mejicana.
Convención para el cambio de giros postales con la Gran Bretaña é Irlanda.
Convenciones con la República de Cuba para el cambio de correspondencias y cambios de bultos postales.
Convención con Alemania para el cambio de bultos postales.
Convención con los Estados Unidos para el cambio de giros postales.
Convención con Francia para el cambio de bultos postales.
Convención con los Estados Unidos para el cambio de bultos postales.
Convención con el Canadá para el cambio de correspondencias.
Convención con la Gran Bretaña é Irlanda para modificar las tarifas de portes de las cartas que proceden de la Nueva Zelanda para Méjico.
Convención con la Gran Bretaña é Irlanda sobre cambio de bultos postales.
Convención con Alemania sobre el cambio de giros postales.
Convención con Francia para el cambio de giros postales.
Convención con los Estados Unidos y El Salvador sobre el cambio de giros postales.
Convención con Estados Unidos y Canadá sobre cambio de giros postales.
Convención con los Estados Unidos. Reglamentos expedidos por las Secretarías de Gobernación y de Hacienda.
Convención con El Salvador sobre cambio de bultos postales.
Convención con Italia sobre cambio de giros postales.
Convención Postal Universal celebrada en Roma en 1906. Protocolo final.
Reglamento de la Convención. Arreglo concerniente á la introducción de libretas de identidad. Méjico, 1907.
Monografía sobre una de las principales causas de la tuberculosis pulmonar, presentada al Congreso Internacional de Tuberculosis por Miguel Valverde.
Brief description of the works executed in the drainage and sanitation of the city of Mejico.
Repor presented by theMexican Delegation in comliance with the provisions of article 1 of the provisional programme (bubonic plague). Presentado á la Tercera Convención Sanitaria Internacional.
El tifo. Informe de la Delegación mejicana en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1 del programa provisional.
Policía Sanitaria Internacional. Informe de la Delegación mejicana.
Fiebre amarilla. Informe que presenta la Delegación mejicana á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas.
La malaria. Informe que rinde la Delegación mejicana en cumplimiento del artículo 1 del Programa provisional.
Informe que presenta la Delegación de El Salvador á la Tercera Convención Sanitaria Internacional. Méjico, 1907.
Informe del doctor Juan Horacio Estévez, Delegado del Ecuador á la Tercera Convención Sanitaria Internacional.

Excitativa para combatir la tuberculosis, por el doctor Eduardo Licéaga.
Memoria de los trabajos ejecutados en el Consejo Superior de Salubridad.
Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Beneficencia pública. Hospital general de Méjico.
Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Beneficencia pública. Hospicio de niños de Méjico.
La nueva Casa de Correos de la ciudad de Méjico.
Memoria histórica, técnica y administrativa de las obras de desagüe del Valle de Méjico, 1449-1900. Volúmenes I, II y atlas. Ley de impuestos sanitarios. Código Sanitario. Reglamento de albañales y conductos desaguadores. Artículo 68 del Código Sanitario. Establos de ordeños. Reglamento á que deben sujetarse las parteras en el ejercicio de su profesión. Reglamento para la administración de la vacuna en el Distrito Fefederal de los Territorios de Tepic. Reglamento para el expendio de carnes en el Distrito Federal. Reglamento del servicio de desinfección de la ciudad de Méjico. Reglamento de fábricas de fósforos ó cerillas. Reglamento para los expendios de medicinas, Reglamento de los Médicos Inspectores sanitarios de las Municipalidades foráneas del Distrito Federal. Reglamento del Instituto Antirrábico. Reglamento de sanidad marítima. Adiciones al capítulo segundo del Reglamento de sanidad marítima. Reglamento de la Secretaría del Consejo Superior de Salubridad. Reglamento de los Médicos delegados del Consejo Superior de Salubridad en los puertos de Méjico. La tuberculosis y el medio de combatirla. Defensa contra la tuberculosis, por la Sociedad Médica *Pedro Escobedo*. Defensa contra la tuberculosis, por la Secretaría de Estado y la Gobernación. Nuevo plan de campaña contra la fiebre amarilla. Circular del Consejo Superior de Salubridad á los médicos que ejercen en las localidades, respecto á la fiebre amarilla. Instrucciones para defenderse de la fiebre amarilla é impedir su propagación. Instrucciones para los Gerentes, empleados, superiores y médicos de las empresas de ferrocarril. Instrucciones á los hacendados y agricultores de la República sobre la fiebre amarilla y la malaria. Reglas para la desinfección de los carros de los ferrocarriles. Reglas que deberán de observar las familias en caso de enfermedades infectocontagiosas. Alocución del doctor Eduardo Licéaga sobre la tuberculosis.
Le Mexique economique, 1905.
Caja de préstamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura, 1909.
Anales del Museo de Arqueología.
Contribución al estudio del tifo, 1910.
Méjico ayer y hoy, por Bernardo Mallen.

(*Continuará*).

ARBITRAJE AMERICANO

(De *Centro América*).

LISTA DE LOS CASOS SOMETIDOS Á ARBITRAJE POR FORMAL CONVENIO, Y EN LOS CUALES HAN TOMADO PARTE LAS NACIONES AMERICANAS, DESDE 1794 Á 1910

Estados Unidos—Gran Bretaña....1794—Límites—Río Santa Cruz.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1794—Reclamaciones—Deudas á súbditos británicos.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1794—Reclamaciones—Embargos marítimos.
Estados Unidos—España..........1795—Reclamaciones—Embargos marítimos.
Estados Unidos—España..........1802—Reclamaciones mutuas—Guerra.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1814—Territorio.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1814—Fronteras N. E.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1814—Fronteras del Norte.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1818—Obligaciones con esclavos.
Estados Unidos—España..........1819—Reclamaciones de Florida
Estados Unidos—Gran Bretaña....1822—Acerca de una suma.
Brasil—Portugal ....1825—Reclamaciones recíprocas de guerra.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1827—Fronteras N.O.
Brasil—Gran Bretaña............1829—Reclamaciones—Embargos marítimos.
Buenos Aires (Argentina)—Gran Bretaña....................1830—Reclamaciones de guerra.
Méjico—Francia.................1839—Reclamaciones de guerra.
Méjico—Estados Unidos..........1839—Reclamaciones—Indemnizaciones personales.
Argentina—Francia..............1840—Reclamaciones—Indemnizaciones personales.
Brasil—Estados Unidos...........1842—Reclamaciones—Capturas marítimas.
Estados Unidos—Portugal.........1851—Reclamaciones—Destrucción del navío de guerra *General Armstrong*.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1853—Reclamaciones recíprocas
Ecuador—Perú....................1853—Reclamaciones—Embargos marítimos.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1854—Pesquerías.
Uruguay—Francia y Gran Bretaña.1857—Actos de guerra.
Venezuela—Holanda..............1857—Territorio.
Estados Unidos—Nueva Granada..1857—Reclamaciones personales
Brasil—Gran Bretaña.............1858—Reclamaciones personales
Argentina—Francia, Gran Bretaña y Cerdeña ....1858—Reclamaciones por guerra civil.

Chile—Estados Unidos............1858— Reclamación— Embargo marítimo *Macedonia.*

Paraguay—Estados Unidos........1859— Reclamaciones— Comercial, United States and Paraguay Navigation Cº

Guatemala—Gran Bretaña.........1859—Límites.

Honduras—Gran Bretaña..........1859—Reclamaciones—Concesiones.

Nicaragua—Gran Bretaña.........1860—Reclamaciones—Concesiones.

Costa Rica—Estados Unidos......1860—Reclamaciones pecuniarias.

Ecuador—Estados Unidos.........1862—Reclamaciones mutuas.

Perú—Estados Unidos............1862—Reclamaciones, embargos marítimos *Lizzie Thompson* and *Georgiana.*

Brasil—Gran Bretaña.............1863—Reclamación—Arresto arbitrario.

Perú—Estados Unidos...........1863—Reclamaciones mutuas.

Estados Unidos—Gran Bretaña.....1863—Reclamaciones Hudson Bay Cº.

Perú—Gran Bretaña.............1863—Reclamación—Arresto arbitrario.

Colombia—Estados Unidos........1864—Extensión de la Convención de 1857.

Salvador—Estados Unidos........1864—Reclamación—Henry Savage.

Argentina—Gran Bretaña...... 1864—Reclamaciones personales.

Venezuela—Francia.............1864—Reclamaciones personales.

Estados Unidos—Venezuela. .....1866—Reclamaciones personales.

Méjico—Gran Bretaña...........1866—Reclamaciones mutuas.

Argentina—Bolivia............1868-69—Límites.

Méjico—Estados Unidos..........1868—Reclamaciones mutuas.

Venezuela—Gran Bretaña........1868—Reclamaciones personales.

Perú—Estados Unidos...........1868—Reclamaciones mutuas.

Brasil—Estados Unidos...........1870— Reclamación — Pérdida del buque *Canadá*

Estados Unidos—España..........1870— Reclamación— Detención del buque *Lloyd Aspinwall.*

Estados Unidos—España........ 1871—Reclamaciones—Insurrección cubana.

Estados Unidos—Gran Bretaña...1871—Reclamaciones—Alabama.

Estados Unidos—Gran Bretaña...1871—Reclamación personal por guerra civil.

Estados Unidos—Gran Bretaña...1871—Pesquerías—Nueva Escocia.

Estados Unidos—Gran Bretaña...1871—Límites—San Juan.

Brasil—Noruega y Suecia........1871—Reclamación—Daños á un barco.

Chile—Perú.....................1871—Gastos comunes de guerra.

Brasil—Paraguay.............. 1872—Reclamaciones mutuas de guerra.
Bolivia—Chile.................. 1872—Reclamaciones—Operaciones mineras.
Colombia—Gran Bretaña......... 1872—Reclamaciones personales. Cotesworth & Powell.
Brasil—Gran Bretaña........... 1873—Reclamación personal—Servicios navales.
Perú—Japón.................... 1873—Reclamación—Detención de barco.
Chile—Estados Unidos........... 1873—Reclamación—Detención de barco.
Colombia—Estados Unidos........ 1874—Reclamación—Detención de barco.
Chile—Perú.................... 1874—Reclamaciones mutuas de guerra.
Chile—Gran Bretaña............. 1875—Reclamación—Pérdida de buque.
Argentina—Paraguay .... 1876—Fronteras—El Chaco.
Nicaragua—Gran Bretaña........ 1879—Soberanía de la Costa de Mosquitos.
Nicaragua—Francia.............. 1879—Reclamación — Decomiso de armas.
Estados Unidos—Francia......... 1880—Reclamaciones mutuas.
Honduras—El Salvador........... 1880—Límites.
Colombia—Costa Rica............ 1880—Límites.
Santo Domingo—Holanda........ 1881—Reclamación—Confiscación de barco.
Colombia—Venezuela .... 1881—Límites.
Chile—Argentina .... 1881—Límites.
Chile—Francia .... 1882—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.
Chile—Italia..................... 1882—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.
Chile—Gran Bretaña .... 1883—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.
Chile—Perú .... 1883—Reclamaciones mutuas—Guerra.
Estados Unidos—China.......... 1884—Reclamación personal—Ashmore.
Bolivia—Chile .... 1884—Reclamación—Confiscación de propiedad.
Haití—Estados Unidos.......... 1884—Reclamación personal—Pelletier and Lazare.
Colombia—Ecuador............. 1884—Reclamaciones personales.
Chile—Alemania............... 1884—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.
Chile—Bélgica.................. 1884—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.
Estados Unidos—España........ 1885—Reclamación—Captura marítima.
Chile—Austria Hungría......... 1885—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.

Chile—Suiza....................1886—Reclamaciones—Guerra del Pacífico.
Colombia—Italia.................1886—Reclamaciones personales. Cerruti, *et al.*
Costa Rica—Nicaragua...........1886—Límites.
Honduras—El Salvador...........1886—Límites.
Ecuador—Perú..................1887—Límites.
Colombia—Ecuador y Perú....1887-94—Territorio.
Argentina—Chile................1888—Límites.
Guatemala—Méjico..............1888—Reclamaciones mutuas.
Estados Unidos—Haití............1888—Reclamación—Arresto arbitrario, *Van Bokelen.*
Estados Unidos—Marruecos.......1888—Reclamación—Arresto ilegal.
Estados Unidos—Dinamarca......1888—Reclamación Butterfield. Decomiso de barcos.
Costa Rica—Nicaragua...........1889—Reclamación—Canal interoceánico.
Argentina—Brasil................1889—Límites—Misiones.
Estados Unidos—Méjico..........1889—Límites.
Haití—Gran Bretaña.............1890—Reclamación personal.
Haití—Francia..................1890—Reclamación personal.
Estados Unidos—Gran Bretaña. Portugal....................1891—Concesiones ferroviarias. Bahía Delagoa.
Venezuela- Francia..............1891—Reclamación—Denegación de justicia.
Estados Unidos—Venezuela.......1892—Reclamación — *Venezuela Steam Tran Cº*
Estados Unidos—Gran Bretaña...1892—Pesquerías marítimas.
Chile—Francia y Perú...........1892—Reclamaciones—Guano.
Chile—Estados Unidos...........1892—Reclamaciones mutuas.
Méjico—Guatemala..............1892—Límites.
Argentina—Chile................1893—Límites.
Ecuador—Estados Unidos.........1893—Arresto ilegal—J. R. Santos.
Chile—Gran Bretaña.............1893—Reclamaciones—Guerra civil.
Colombia—Italia................1894—Reclamación personal—Cerruti, segudo tratado.
Honduras—Nicaragua............1894—Límites.
Chile—Francia..................1895—Reclamaciones—Guerra civil.
Guatemala—Honduras............1795—Límites.
Guatemala—Méjico...............1895—Ocupaciones militares.
Haití—Santo Domingo............1895—Límites.
Chile—Suecia y Noruega.........1895—Reclamaciones—Guerra civil.
Bolivia—Perú....................1895—Ocupación militar.
Nicaragua—Gran Bretaña........1895—Reclamaciones—Daño á la propiedad.

Honduras—El Salvador..........1895—Límites.
Haití—Alemania..................1895—Reclamaciones personales
Brasil—Italia.....................1895—Reclamaciones personales
Brasil—Gran Bretaña............1896—Territorio.
Estados Unidos—Gran Bretaña....1896—Reclamaciones del Canadá relativas á pieles de focas.
Brasil—Italia.....................1896—Requisiciones militares.
Costa Rica—Nicaragua...........1896—Límites.
Argentina—Chile.................1896—Límites.
Colombia—Gran Bretaña..........1896—Reclamación personal.
Venezuela—Gran Bretaña........1897—Territorio.
Méjico—Estados Unidos..........1897—Reclamaciones—Pérdidas personales.
Brasil—Francia..................1897—Límites—Guayana Francesa.
Chile—Francia..................1897—Reclamaciones—Pérdidas personales.
Chile—Francia..................1897—Reclamación—Ruptura de contrato.
Estados Unidos—Siam...........1897—Asalto militar E. V. Kellett
Estados Unidos—Siam...........1897—Reclamación *Cheek.*
Guatemala—Italia...............1898—Reclamación personal—Ruptura de contrato.
Ecuador—Italia.................1898—Daños—Expulsión arbitraria.
Costa Rica—República de Centro América....................1898—Reclamaciones mutuas,
Perú—Estados Unidos...........1898—Reclamación—Pérdida personal.
Estados Unidos—Gran Bretaña...1898—Pesquerías de mar—Límites de Alaska, etc.
Chile—Perú.....................1898—Forma del plebiscito.
Argentina—Bolivia—Chile........1898—Límites.
Honduras—Gran Bretaña........1899—Reclamación—Detención de barco.
Estados Unidos—Gran Bretaña—Alemania....................1899—Diferencias de Samoa.
Estados Unidos—Haití..........1899—Reclamación—Metzger & C°
Estados Unidos—Gran Bretaña—Alemania.......... ... .1899—Operaciones militares—Samoa
Perú—Italia.....................1899—Reclamaciones por guerra civil.
Guatemala—Estados Unidos.....1900—Reclamación personal—R. H. May.
Estados Unidos—Nicaragua.....1900—Reclamación—Embargos marítimos.
Bolivia—Chile...................1900—Reclamaciones—Guerra civil.
Estados Unidos—Rusia.... .....1900—Decomiso de barcos.
Perú—Italia........ ....1900—Interpretación de tratado.

Brasil—Gran Bretaña...........1901—Límites—Guayana.

Nicaragua—Gran Bretaña.. ....1901—Reclamaciones—Concesiones.

El Salvador—Estados Unidos.....1901—Reclamaciones—Concesiones.

Estados Unidos—Méjico..... ...1902—Reclamación—*Fondos Píos*.

Guatemala—Francia............1902—Perjuicio personal.

Guatemala—Italia...............1902—Reclamación—Perjuicio personal.

Venezuela—Francia............1902—Reclamación—Perjuicio personal.

Bolivia—Perú.... ....1903—Límites.

Estados Unidos—República Dominicana.....................1903—Reclamación personal—J. Sala & Cº

Estados Unidos—República Dominicana.....................1903- Santo Domingo Importing Cº, *et al.* .

Venezuela—EstadosUnidos—Gran Bretaña—Alemania, *et al.*.....1903—Reclamaciones de preferencia.

Ecuador—Perú.................1904—Límites.

Colombia—Ecuador.............1904—Límites.

Colombia—Perú.................1904—Límites.

Nicaragua—Honduras...........1904—Límites.

Haití—Francia..................1904—Reclamación personal.

Brasil—Holanda.................1906—Demarcación de límites.

Estados Unidos—Gran Bretaña..1909—Pesquerías.

Estados Unidos—Venezuela......1909—Reclamación *Orinoco Steamship Cº*

Méjico—Francia................1909—Soberanía de una isla.

Costa Rica—Panamá............1910—Límites.

ADOPCION DE UN IDIOMA INTERNACIONAL (1)

Una de las cuestiones de primordial interés para los sabios y técnicos del mundo entero es, puede afirmarse sin vacilaciones, la adopción de una lengua única de relación, que permita á cada uno limitar á dos solamente los idiomas de imprescindible conocimiento: el propio y aquel que un acuerdo internacional reconociera como *idioma auxiliar*.

Desde luégo queda evidenciado el enorme obstáculo que la diversidad de idiomas opone al progreso en las relaciones ordinarias de los que viajan; pero es sobre todo en las relaciones del pensamiento entre extranjeros cuando ese obstáculo aparece poco menos que insuperable, pues el desarrollo del intercambio de las ideas por medio de las revistas, los libros, los congresos, etc., pone al sabio y al técnico en relación con todas las nacionalidades á la vez. Para la documentación, el mismo grave inconveniente se hace sentir, pues no pocas memorias publicadas en un idioma no internacional permanecen ignoradas, con gran perjuicio del autor y de los que podrían sacar buen provecho. Nadie podría poner en duda la inmensa ventaja que para los estudios representaría la publicación sistemática, en un solo idioma, del resumen de todos los trabajos científicos.

Son estas verdades de una evidencia tal, que en realidad no se explicaría á primera vista la causa que ha venido retardando ese acuerdo por tánto tiempo. La razón debe buscarse en el hecho de haberse esperado un acuerdo semejante como proveniente de los gobiernos ó de los pueblos, cuando son en vez los hombres de ciencia los únicos competentes para resolver definitivamente tales dificultades.

En efecto, son los hombres de ciencia los que más perjuicios reciben por ese estado de cosas, siendo también los más habilitados, por su cultura é independencia, para sobreponerse á las mezquinas pretensiones nacionalistas.

La cuestión del idioma internacional examinada del punto de vista general, suele dar lugar á controversias; pero encarado el asunto del punto de vista de las clases dirigentes tan sólo, se simplifica singularmente. En otra época ya la alta sociedad europea había sabido obviar la dificultad lingüística adoptando de hecho el idioma francés; y las clases dirigentes modernas, más numerosas, han podido regularizar en lo posible sus relaciones internacionales mediante el uso indistinto de uno de los tres idiomas principales.

Aunque todo el mundo esté convencido que cada día se impone más la adopción de una lengua única para las relaciones internacionales, el temor del respectivo amor propio nacional paraliza á menudo las mejores voluntades. Es oportuno hacer notar aquí que todo esfuerzo intentado hasta el presente para amenguar las susceptibilidades nacionales en materia de idiomas en las reuniones internacionales, han tenido un resultado diametralmente opuesto al que se deseaba, pues la admisión en algunos congresos del italiano, del

(1) Relación del *Comité de la Unión Científica Internacional y del Trabajo*, presentado al Congreso Científico Internacional Americano de Buenos Aires.

español, etc., como idiomas oficiales, ha tenido la rara virtud de suscitar en cada una de estas naciones y aun entre las de menor importancia, el deseo de hacer admitir igualmente su respectivo idioma nacional; lo que prueba suficientemente que con tan extrañas pretensiones hay la tendencia de embarcarse en una confusión lingüística que es la propia negación de todo internacionalismo.

No obstante, una reacción se opera felizmente contra esta política disolvente: varios congresos mantienen una estricta limitación al uso de los tres idiomas principales, y las protestas contra el aumento del número de los idiomas, por admitirse en tales casos, surgen cada vez más numerosas. Tan viva fue la oposición en Alemania cuando se decidió la admisión del italiano en el Congreso de química de Roma en 1906, que bien puede decirse que se pagó muy cara esa débil satisfacción concedida á los italianos instruídos que conocen perfectamente el francés. En cuanto á los congresos de medicina, tan numerosos y frecuentes, puede aseverarse que lejos de caer en el error enunciado de la multiplicación de idiomas, muestran más bien una marcada tendencia á preferir uno sólo: el francés. En el Congreso de Medicina reunido en Budapest en 1909, una Comisión, en que cada país estaba representado, instituída para organizar la enseñanza complementaria de los estudios de medicina, á pedido expreso de los delegados ingleses, las deliberaciones, que habían comenzado en idioma alemán, fueron continuadas en francés.

En el Congreso Interparlamentario de Berlín, el Príncipe Schoenach Carolatz pronunció en francés su alocución presidencial, y el Canciller del Imperio Alemán respondió en el mismo idioma, pudiendo agregar á esto que los trabajos del Congreso se hicieron casi todos en francés. Los trabajos de la Conferencia Internacional de la Paz, reunidos en La Haya, se hicieron exclusivamente en idioma francés, lo mismo que se hará en la Unión Interparlamentaria que se reunirá en Bruselas en el corriente mes.

Exigiendo las relaciones internacionales, sin pérdida de tiempo, la limitación del número de los idiomas oficiales, no sería exagerado pedir, en el interés común, á las naciones nuevas incorporadas á las transacciones internacionales, que acepten la costumbre ya establecida. Tomemos por ejemplo el caso típico del Japón. Es incuestionable que el desarrollo económico tan notable de este país ha podido efectuarse á expensas de la ciencia occidental que los japoneses asimilaron por medio de los idiomas inglés, alemán y francés; y no se le ocurriría ciertamente á un japonés de servirse de su propio idioma para comunicarse con el exterior. El caso tan característico del Japón debe hacer reconocer que la preferencia acordada á las tres lenguas principales es el resultado de los hechos consumados y contra los cuales no sería posible luchar. Por otra parte, en el estudio actual de este asunto toda la cuestión se reduciría á la elección de uno de los tres idiomas generalmente en uso, sin la probable intervención de los de otras naciones; todo lo cual traería como consecuencia la eliminación de lo que se ha dado en llamar amor propio nacional, y la adopción definitiva, por mayoría de votos entre todas las naciones del mundo, de uno de esos tres idiomas.

En presencia de esta reconfortante perspectiva resulta mayor aún el contraste que presenta en la actualidad la lucha sin cuartel declarada entre los partidarios de la adopción de idiomas artificia-

les. La interesada agitación creada por editores parisienses acerca de algunos de estos idiomas, pudo hacer creer por momentos la probabilidad de resolver las dificultades á satisfacción de todos; pero la profunda escisión producida recientemente en el seno mismo de los partidarios del esperanto viene á confirmar una vez más las certeras previsiones de tantos estudios que con mucha anticipación anunciaron al fracaso seguro de tales idiomas.

Según M. Richard Lorenz, profesor de la Escuela Politécnica de Zurich y esperantista de nota, «el esperanto está muy lejos de presentar la solución de la cuestión. Todos los jefes inteligentes del movimiento esperantista se han formado de ello un juicio tanto más exacto cuanto mejor y con más perfección conocen dicho idioma.»

Ninguna de las doscientas lenguas artificiales creadas hasta el presente, responde á las condiciones requeridas por un idioma internacional, y no queda esperanza de que algunas de las que podrán proponerse en adelante pueda satisfacer á tales condiciones. No siendo posible agregar aquí las numerosas exposiciones que desde há tiempo han aparecido sobre la materia, nos limitaremos á señalar dos memorias que resumen todas estas cuestiones y que aparecieron en la *Revue des Idées* del 15 de Octubre de 1908 y del 15 de Febrero de 1910.

Ya en dos épocas distintas de la historia (en los siglos XII y XVII), el idioma francés fue admitido en primer rango; y fue á pedido de Federico el Grande que Rivarol escribió su famosa memoria sobre la universalidad de la lengua francesa.

Entre los grandes beneficios de la evolución democrática moderna se produjo no obstante una incidencia cuyos efectos fueron en cierto modo perjudiciales para la generalidad: fue la de dejar perder los beneficios del tácito acuerdo formado entre las aristocracias europeas para dotar al mundo de un mismo idioma auxiliar. El idioma francés queda, sin embargo, como lengua diplomática universal, siendo además adoptado como segundo idioma por la *Unión postal universal*, por el *Comité Internacional de Medidas Eléctricas*, etc. Su analitismo, su claridad, la belleza de su literatura, todo contribuye á señalar á la lengua francesa como merecedora del primer rango entre los idiomas internacionales. Novicow en Rusia, Wells, Brereton en Inglaterra, Cameron en los Estados Unidos, Vising en Suecia, la proclaman como la más indicada; y ese es en general el juicio de todas las personas ilustradas y sinceramente deseosas de ver resuelto definitivamente el problema de los idiomas. Es oportuno agregar que el movimiento internacionalista que cada día se manifiesta con mayor fuerza, tiende á poner aun más de relieve la supremacía del idioma francés. En efecto, sobre 112 asociaciones internacionales que poseen oficinas permanentes, 70 tienen su asiento en país de habla francesa (42 en Bruselas, 15 en París y 13 en Suiza), mientras que apenas hay 8 en Alemania y 3 en Inglaterra.

En virtud de las razones expuestas, solicitamos que el honorable Congreso Científico Internacional Americano de Buenos Aires adopte el siguiente voto:

Considerando: Que el aumento del número de idiomas oficiales admitidos en las reuniones internacionales conduciría sucesivamente á todas las demás nacionalidades á exigir la admisión de su

respectivo idioma particular, mientras que el interés común exige, al contrario, que se reduzca al mínimum el número de los idiomas internacionales y si posible fuera elegir uno solo como idioma auxiliar;

Que el amor propio nacional respectivo no puede ser lesionado por el reconocimiento de la situación adquirida en el mundo por los tres idiomas principales, sobre todo si se manifiesta la intención de limitarse en el porvenir á uno solo de estos idiomas;

Que es á los hombres de ciencia á quienes pertenece manifestar su opinión acerca de la adopción del idioma auxiliar en las ciencias;

El Congreso Científico Internacional Americano de Buenos Aires emite el voto de ver con agrado que los idiomas francés, inglés y alemán sean los únicos reconocidos oficialmente en las diversas reuniones internacionales, siendo dada la preeminencia al idioma francés;

Invita á las asociaciones científicas á emplear lo más comunmente posible el francés en sus relaciones con las asociaciones similares extranjeras;

Invita á las sociedades y revistas científicas á publicar un resumen en francés de todas sus memorias ó trabajos;

Solicita además de los hombres de ciencia y técnicos rehusar su apoyo á todo movimiento cuya tendencia fuera opuesta á la expresada en el presente voto.

EL COMITÉ DE ACERCAMIENTO CIENTÍFICO INTERNACIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE UN IDIOMA AUXILIAR,

A. Abetti, directeur de l'Observatoire de Florence; *A. Andres*, professeur de zoologie à l'Université de Parme; *M. Ansiaux*, professeur de zoologie à l'Université de Bruxelles; *N. Apostolides*, professeur de zoologie à l'Université d'Athènes; *G. Barbieri*, professeur de chimie à l'Université de Ferrare; *M. Bedot*, professeur de zoologie à l'Université de Genève; *G. Bodgan*, professeur de médecine légale à l'Universite de Jassy (Roumanie); *J. Bolívar*, professeur de zoologie à l'Université de Madrid; *L. Borri*, professeur de médecine légale à l'Université de Florence; *L. Bucalioni*, directeur de l'Institut de botanique de Catane; *P. Bajor*, professeur de morphologie à l'Universssité de Jassy (Roumanie); *O. Bujwid*, professeur d,hygiène à l'Université de Cracovie (Galicie); *P. Canalis*, professeur d'hygiène à l'Université de Gènes; *J. Carneiro de Campos*, professeur d'anatomie à l'Université de Bahia (Brésil); *M. Catsaras*, professeur de neurologie à l'Université d'Athènes; *F. Cavara*, directeur du Jardin botanique de Nápoles; *A. Celli*, professeur d'hygiène à l'Université de Rome; *Ch. Coquette*, professeur de physique au collège de Saint-Hyacinthe (Canada); *O. Chwolson*, professeur de mathématiques à l'Université de Saint-Pétersbourg; *G. Clementi*, directeur de la clinique chirurgicale à l'Université de Catane; *N. Coculesco*, directeur de l'Observatoire de Bucarest; *A. Corona*, professeur de physiologie á l'Université de Parme; *L. Cosmovici*, professeur de zoologie à l'Université de Jassy (Roumanie); *F. da Costa Lobo*, professeur d'anatomie à l'Université de Coimbre (Portugal); *P. da Cuhna*, professeur d'anatomie à l'Université de Lisbonne; *J.*

Demoor, profeseur de physiologie à l'Université de Bruxelles; *E. di Mattei*, directeur de l'Institut d'hygiène à l'Université de Catane: *V. Dvorak*, professeur de physique à l'Université de Agram (Autriche-Hongrie); *D. Eginitis*, directeur de l'Observatoire d'Athénes; *C. Fermi*, professeur d,hygiène à l'Université de Sassari (Sardaine); *G. Ferrero*, historien à Turin; *J. Füerstenhoff*, professeur de l'extension universitaire à Bruxelles; *E. Galvagni*, Chef de clinique médicale à l'Université de Modène; *G. Gatterani*, professeur de zoologie à l'Université de Camerino (Italie); *Girard*, directeur du musée du Roi à Lisbonne; *P. Gravé*, professeur de matématiques à l'Université de Jurjew (Livonie); *Hermitte*, directeur-général des mines à Buenos Aires (R. Argentine); *G. Horvath*, directeur de la section zoologique du musée à Buda-Pesth; *A. Kauliabko*, professeur de physiologie à l'Université de Tomsk (Sibérie); *J. Laflamme*, professeur de géologie à l'Université Laval, à Quebec (Canada); *J. Lebedinsky*, professeur de zoologie à l'Université d'Odessa (Russie); *Magalhaes*, professeur à la Faculté de médicine à l'Université d'Oporto (Portugal); *G. Marinesco*, professeur de neurologie à l'Université de Bucarest; *F. Mattozo Santos*, directeur du Musée zoologique à l'Université de Lisbone; *G. Mittag-Leffler*. professeur de mathématiques à l'Université de Stockholm; *G. Mitzopoulos*, professeur de géologie à l'Université d'Athènes; *E. Morselli*, directeur de clinique à l'Université de Gênes; *I. Novicow*, publiciste à Odessa; *R. Pampanini*, directeur de l'Institut de botanique à l'Université de Florence; *N. Paulesco*, professeur de physiologie à l'Université de Bucarest; *P. Pelseneer*, membre de l'Académie de Belgique à Gand; *M. Pozzi-Escout*, professeur à l'Ecole nationale d'agriculture à Lima (Pérou); *Em. Racovitza*, sous-directeur du laboratoire Arago, à Paris; *V. Raffinetti*, professeur de mathématiques à l'Université de La Plata (R. Argentina); *M. Rajna*, directeur de l'Observatoire de Bologne; *G. Romiti*, profeseur d'anatomie à l'Université de Pise; *P. Saccardo*, profeseur de botanique à l'Université de Padoue; *J. Scoseria*, directeur de l'Institut de chimie de l'Université de Montevideo (Uruguay); *P. Sollier*, directeur du sanatorium de Boulogne-sur-Seine; *G. Stanoëevitch*, professeur de physique à l'Université de Belgrade (Serbie); *A. Suner*, professeur de physiologie à l'Université de Barcelone (Espagne); *E. Tanzi*, professeur de neurologie à l'Université de Florence; *H. Van Laer*, professeur à l'Ecole de mines du Hainaut, à Bruxelles; *F. Vediovskij*, professeur de zoologie à l'Université de Prague (Boehme); *M. Wilmotte*, membre de l'Académie de Belgique, à Bruxelles.

J. A. Fürstenhoff,
Secrétaire.

28, rue de Pologne ,á Bruxelles (Belgique).

COMO SE PRODUJO Y DESARROLLO UNA TERCERIA INTERNACIONAL

En el año de 1829, cuando la antigua Colombia y el Perú independientes pudieron pensar en su organización definitiva y en deslindar los múltiples intereses mutuos ú antagónicos creados por los comunes sacrificios y las comunes vicisitudes y hasta por una guerra entre los dos, juzgaron como necesidad previa, cimentadora de amistades, establecer y fijar los límites que habrían de separarlos, y sus plenipotenciarios firmaron en Guayaquil en 22 de Septiembre de 1829 un Tratado, cuyo artículo 5º estipula que «ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinatos de la Nueva Granada y del Perú.» Entre esos límites era de gran importancia el río Amazonas que, negado ó reconocido á la una ó la otra nación, cierra ó abre la soberbia salida hacia el Atlántico á territorios inmensos que serán naciones en cercano porvenir; y en prueba del celo que cada una de las partes puso para dejar bien establecido su derecho, se complementó el tratado con un protocolo (11 de Agosto de 1830), en el cual se estipuló que una vez hecha la demarcación en los términos acordados, el Perú quedaría dueño de la navegación del Amazonas conjuntamente con Colombia y tendrían derecho á exigir del Brasil que les reconociese esa navegación.

La Gran Colombia se disolvió poco después, sin que se hubiesen demarcado los límites, y el problema se aplazó y aún perdura, agravándose con la circunstancia de que las partes, en vez de dos, son hoy tres: Perú, Ecuador, Colombia, y que en lugar de seguir gestionando unidos Colombia y Ecuador su antiguo derecho común, han solido andar completamente desvinculados y hasta en ocasiones como rivales.

El Perú ha aprovechado esas dicidencias y obtenido tratados ó protocolos que parecían favorecerle ; pero en cuanto á Colombia se refiere, cada vez que ha sido necesario ha formulado reservas y protestas de que jamás ha abandonado su derecho á ribereña del Amazonas, siendo notorias las de 1833, 1853, 1860, 1866, 1869, 1870, 1876 y 1891, y la muy mesurada aunque templada nota de la Cancillería de Bogotá al Ministro Plenipotenciario del Perú, señor Ulloa, de 9 de Junio de 1902.

En 1887 el Ecuador y el Perú pactaron un arbitraje sobre límites y designación de árbitro á Su Majestad el Rey de España, pero Colombia obtuvo discretamente que el Gobierno del Ecuador manifestase al del Perú (1º de Octubre de 1888) la conveniencia de que se invitase al Gobierno colombiano á adherir á la convención de arbitraje, toda vez que en las comarcas que iban é ser objeto del próximo litigio entraban por la naturaleza misma de las cosas, territorios disputados como suyos por Colombia. Pasaron entretanto los años sin que el arbitraje se verificase, pero no sin que un nuevo pacto secreto (2 de Mayo de 1890) entre el Perú y el Ecuador fijase las fronteras de estas dos naciones, dejando á Colombia literalmente bloqueada por el Sur y alejada inmensamente del Amazonas.

El Gobierno colombiano se apresuró á protestar, y sus razones fueron tan poderosas y tan bien expuestas, que los dos Gobiernos reconocieron la justicia y conveniencia de que la determinación de la

línea divisoria debía hacerse de acuerdo con Colombia, y de ahí surgió el convenio tripartito firmado en 1894 y ratificado por el Perú y Colombia, pero no por el Ecuador, por lo cual pasó á ser letra muerta en el ánimo del Perú.

Y se llega así al protocolo de 19 de Febrero de 1904, firmado en Quito entre el Ecuador y el Perú, con prescindencia de Colombia, en el cual se acordó solicitar de Su Majestad el Rey de España el envío de un Comisario real, con el objeto de estudiar en Lima y en Quito los documentos que encierran los archivos, recoger informaciones y datos para que no fuese á pecar por falta de ellos el fallo de Su Majestad en el arbitraje pactado en 1887.

Accedió Su Majestad Católica á la solicitud, é hizo la designación de Comisario en don Ramón Menéndez Pidal, quien desempeñó su cometido y recibió además declaraciones de una y otra parte, que permitían habilitar al árbitro para fallar con mayor amplitud que la pactada y, lo que era muy grave, que el arbitraje debería también abarcar ambas riberas del Amazonas hasta el límite con el Brasil, lo cual envolvería una alteración que vulnera los derechos que Colombia sostiene le pertenecen como colindante de esas dos naciones.

La tercería se imponía. Era preciso que Su Majestad Católica no fallase sin saber que su fallo podía comprometer derechos ajenos, y la tercería se planteó.

* * *

El establecimiento de tribunales de arbitraje ocasionales ó permanentes, para resolver litigios internacionales es demasiado moderno para que haya podido formarse algún código de procedimientos de aceptación tácita; pero poco á poco él se irá formulando como resultado de la experiencia, de la conveniencia para las partes interesadas y de la necesidad para el tribunal ó árbitro de poder limitar por determinadas fórmulas la absoluta libertad de acción que, durante la secuela y aun después de laudo, ejercitan las partes.

Mientras no se disponga de semejante código, cada alta parte, poniéndose naturalmente dentro de lo razonable para que el fin apetecido—el laudo—no se dificulte ó eternice, usa sin restricción de los arbitrios que le placen para lograr su intento, y en la mayoría de los casos sucederá que los intereses de la una, en cuanto al procedimiento, no difieran de los de la otra. Pero cada vez que se presente un caso nuevo, ocurrirán vacilaciones por lo mismo que no hay antecedentes y que ninguna nación querrá sentar precedente expuesto á crítica.

Tal es el caso ocurrido á Colombia cuando se vio obligada á iniciar diligencias que equivalen á una tercería en la acepción más lata de esta palabra.

En el derecho usual, tercería supone un juicio entre dos partes en que se haya producido algún acto de jurisdicción del juez que decida preventivamente, por lo menos, sobre un determinado bien. El tercero que se cree con mejor derecho ocurre al juez, acepta de hecho su jurisdicción y solícita el fallo á que aspira que le confirme su título.

En asuntos internacionales, la situación es diversa. La nación que crea tener mejor derecho á lo que otras dos hayan sometido á arbitraje, no está bajo la jurisdicción del árbitro, puesto que ella no fue parte en su designación, y no tiene por qué esperar á que el árbitro haya producido su laudo y ni aun siquiera medidas previas, para hacer presente su pretención. Y ni con el hecho de formular su tercería acepta estar á lo que el árbitro resuelva.

De ahí que si fuese á aplicarse por analogía el procedimiento común, se caería en una serie de incongruencias inaceptables.

Se ha pensado en orillar la dificultad aconsejando á la nación tercerista esperar el fallo é iniciar en seguida acción diplomática por el estilo de la reivindicación para tramitarse ante el mismo árbitro como una prueba de deferencia, y considerando que el laudo dictado lo que resuelve no es tanto el derecho indiscutible del favorecido, sino el mejor derecho de él con relación al no favorecido, pero sin prejuzgar que puede ó nó haber terceros con derechos todavía superiores.

Ese consejo podría discutirse si existieran ya tribunales fijos y permanentes internacionales de jurisdicción obligatoria: pero mientras se apele al recurso de árbitros especiales, no se ve cómo el tercero haya de estar sujeto á un juez que no eligió, ni cómo el favorecido haya de consentir en la revisión del fallo.

En el caso de Colombia, y bien pesadas las circunstancias, no quedaba más camino que procurar la propia inhibición del árbitro entre el Perú y el Ecuador, y en forma tal que Su Majestad no pudiese ver en ello sino un acto de especial deferencia consistente en ponerla en autos para prevenir el inevitable desconocimiento por Colombia de cualquier resolución que adjudicase como definitiva la zona amazónica al Perú ó al Ecuador, haciendo así nulo por el querer de un tercero el efecto de un laudo emitido con todas las formalidades apetecibles, inclusa la posible aceptación que de él hiciesen las dos altas partes interesadas.

La tercería venía así á confundirse con nulidad y con inhibición, y era preciso buscar la fórmula, el procedimiento, para insinuarla, pero de tal manera que su sola insinuación implicase el término de la misión del árbitro, y así se hizo.

*
* *

Colombia logró elevar á manos de Su Majestad Católica, desde mediados de 1905, la expresión clara y firme de su manera de considerar el proceder del Perú y del Ecuador al reanudar las gestiones de arbitramento con olvido de lo que esas dos naciones consideraron justo cuando firmaron el convenio tripartito de 1894, es á saber: que aquella nación se adheriría á la Convención de 1887, y que el fallo tendría en cuenta las convenciones de las *tres* partes contratantes. La exposición colombiana, rememorando detalladamente todos los antecedentes de la cuestión límites entre Colombia, Ecuador y Perú acentúa especialmente la circunstancia de que sin la improbación del convenio tripartito de 1894 Colombia se habría adherido gustosa al pacto de arbitraje sometido á Su Majestad para concurrir con el Ecuador en la defensa ante el árbitro de la línea del Amazonas. Mas como el Perú y el Ecuador habían resuelto llevar

adelante el juicio arbitral que pactaron en 1887, Colombia, considerando nulo tal procedimiento en cuanto llegue á lesionar sus intereses territoriales en la hoya amazónica y la del Napo, no pretendería oponerse á los arreglos entre aquellas dos Repúblicas, que tengan por objeto territorios en la márgen sur del Amazonas, pero no podrá manifestar igual indiferencia en cuanto á territorios en la márgen izquierda, *«que ella defiende y defenderá como suyos creándose un estado de cosas que podría acarrear las más funestas consecuencias.»*

Y termina la exposición pidiendo á Su Majestad se digne tenerla en cuenta para el caso de que resuelva fallar el litigio de fronteras que los Gobiernos del Ecuador y del Perú han sometido á su decisión. El Gobierno se manifestaba perfectamente seguro de que Su Majestad, en su conocido afán por hacer cada día más sólidas y estrechas las relaciones entre las nacionalidades de Hispano América y la Madre Patria, sabría dar á aquel negociado una solución que en modo alguno pueda invocarse como precedente destinado á infirmar ó menoscabar los derechos de Colombia en la hoya amazónica.

Quedó así en forma correctísima enunciada la tercería de mejor derecho é insinuada la inhibición del árbitro, sin dejar suponer la aceptación posible de su alta jurisdicción en el caso de que, á pesar de todo, él resolviese fallar el litigio.

* * *

El memorándum colombiano debía ser en un principio secreto, pero circunstancias que no corresponde enumerar en un artículo como este, hicieron que el Perú y el Ecuador fuesen notificados pública y ruidosamente de la decisión de Colombia.

Muy poco después de dirigido el memorándum á Su Majestad Católica, salía de Bogotá con misión especial á Chile, Argentina y Brasil el General Rafael Uribe Uribe, con cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Detúvose en Lima, en donde fue obsequiado por uno de sus compatriotas, el 20 de Julio de 1905, con un gran banquete, al cual asistieron los principales hombres públicos del Perú, y entre ellos el Ministro de Relaciones Exteriores, y á la hora de los brindis pronunció un discurso en el cual, refiriéndose al arbitraje pendiente entre el Ecuador y el Perú, hizo presente que Colombia no se consideraba obligada á respetar el fallo del árbitro si éste llegase á incluír la faja al norte del Amazonas, sobre la cual sólo el Ecuador y Colombia podían alegar derechos, caso que sería de evidente nulidad.

El carácter de Uribe Uribe, encargado de triple misión diplomática, aun cuando no fuese así al Perú; su propia personalidad privada, llena de autoridad como reciente Jefe del partido liberal colombiano durante una larga guerra civil; la ocasión escogida y la presencia del Jefe de la Cancillería peruana, indicaron á todos claramente que aquel discurso no era un *coup de tète* de diplómatico improvisado, sino la notificación maduramente meditada de la tercería colombiana á una de las partes y, por su notoriedad, á la otra.

La emoción causada en Lima fue enorme, la impresión fue de estupor, y los telegramas enviados por los corresponsales á los grandes diarios de este país dan testimonio de ello. Obligado á rectificar malas interpretaciones, el Ministro Uribe Uribe asumió toda la res-

ponsabilidad y puntualizó categóricamente su pensamiento en carta al Director de *El Tiempo* de Lima, fecha 25 de Julio de 1905, en donde decía que se felicitaba por el efecto producido de sus declaraciones y que para su propósito el momento fue oportuno por hallarse rodeado de hombres ilustres, pues no teniendo cargo diplomático no se le habría de presentar ocasión de dirigirse directamente al Gobierno por los medios usuales. Insistía en dar á su discurso el carácter de notificación, de parte de Colombia, de que el laudo que expida el Rey de España será írrito y nulo en todo lo que perjudique á Colombia, y que con dicho laudo, como título, no podrá tomarse por el agraciado posesión de aquello á que los colombianos se creen con derecho.

Y se termina con ese ruidoso incidente otra de las fases de la tercería: la notificación á las partes, no por el Juez-árbitro, porque Colombia no le reconocía jurisdicción ni aun para ello, sino indirectamente pero no por eso menos eficazmente.

Un mes después, en Agosto, cables de Quito anunciaban haberse celebrado un pacto entre Colombia y Ecuador sobre amistad y comercio, basados en consejo del propio Uribe Uribe á los dos Gobiernos. Por él se revivió pura y simplemente el viejo Tratado de 1856 entre Colombia y Ecuador con su célebre artículo 26 de garantía mutua de la integridad del territorio de la antigua Colombia que á cada una de las Partes pertenece. Este acto, á raíz del discurso de Lima y coordinado con el artículo 7º del Tratado Betancourt-Andrade, de 5 de Noviembre de 1904, en el cual el Ecuador hace constar que los territorios del norte del Amazonas no están comprendidos en el arbitraje que el Ecuador y el Perú sometieron á Su Majestad Católica conforme al Tratado de 1º de Agosto de 1887, implica la más explícita aceptación por el Gobierno colombiano del procedimiento de Uribe Uribe en Lima, y sobre todo la dislocación del arbitraje perú-ecuatoriano en fuerza de la tercería colombiana.

Si en un juicio entre particulares el Juez corre traslado de la tercería á las partes, y si una de ellas contesta manifestando que su reclamo no comprende los derechos alegados por el tercerista y que expresamente es su intención dejarlos á salvo, el pleito está ganado por el tercerista ó muy cercano de ganarse.

En el caso de Colombia, después de su indirecta notificación á las Partes, se había dado un paso más: la salvedad de sus derechos por una de ellas. Y al cabo de otro mes, en Septiembre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, señor Clímaco Calderón, y el Ministro del Perú en Bogotá, señor Velarde, firmaban un Tratado de arbitraje entre Perú y Colombia, debiendo surtir efecto sólo en el caso en que Su Majestad Católica adjudicase al Perú los terrenos reclamados por Colombia. Era otro paso importante: el reconocimiento de que la posible adjudicación al Perú era litigiosa. Faltaba tan sólo obtener la voluntaria inhibición del árbitro.

* * *

La acción se traslada francamente á Madrid por medio de gestiones privadas y constantes, por cerca de cinco años, del Agente especial de Colombia en España, con benévolo apoyo de algún fiel y probado amigo desinteresado en la cuestión.

Cuando en 1910 se tuvo conocimiento de los términos aconsejados á Su Majestad el Rey de España para dictar el laudo, que se decían totalmente favorables al Perú, hubo en el Ecuador una explosión de sentimiento nacional que puso á los dos países interesados en pie de guerra. Colombia no podía permenecer indiferente; su interés—si el laudo se hubiera dictado—estaba del lado del Ecuador, tanto porque con este país sus asuntos de límites son de fácil arreglo, como porque en el fondo la causa del Ecuador es la misma de Colombia. El Gobierno firmó un Tratado de alianza con el Ecuador, aprobado unánimemente por los Cuerpos Legislativos, el cual, si bien secreto, supo hacerse conocer del árbitro.

El efecto moral se produjo, y es sabido que el augusto árbitro, Su Majestad Católica, se inhibió.

La primera tercería internacional francamente planteada y hábilmente conducida triunfó en derecho. La Cancillería colombiana sienta un precedente, y mientras se logre formular un Código de procedimientos internacionales ante las cortes de arbitraje ó los árbitros especiales, parece difícil llegar por caminos más correctos al fin deseado.

Hoy por hoy Colombia aspira á entrar en una inteligencia franca con el Perú y el Ecuador para decidir definitivamente la secular cuestión de límites, y cada día se marca más un ambiente de fraternal concordia entre los tres países, hartos de litigios, ansiosos de armonía, como si presintieran que estas cuestiones caseras, que pueden solucionarse por arreglos directos, son mezquinas comparadas con problemas de vida ó muerte que alguien les puede plantear en el momento en que estén más desunidos.

ROBERTO ANCÍZAR

(De la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*).

LA NAVEGACION AÉREA

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO É INTERNACIONAL

El primer proyecto de Código Internacional del aire data de 1910, originario del Aero-Club de Francia.

En 1911 los grandes juristas del mundo empezaron á tratar con toda seriedad de la navegación aérea. El Instituto de Derecho Internacional de Madrid fue el primero en discutir el derecho aéreo desde el punto de vista del Derecho de Gentes. La discusión continuará en las sesiones del mismo instituto que se verificarán en Cristianía en 1912, y en las que seguramente se adoptarán en la materia principios esenciales relativos al tiempo de paz y reglas concernientes al tiempo de guerra. El Comité Jurídico de la Aviación, fundado en Francia en 1909, adoptó acuerdos importantes sobre la navegación aérea. La Asociación berlinesa de derecho comparado y economía política convocó un Congreso Internacional de Juristas para Septiembre de 1911, en Heidelberg, para discutir los principales problemas de derecho aéreo.

Para 1912 una Conferencia de Jurisconsultos de Alemania y Austria tratará un punto de derecho privado relacionado con los vehículos del aire: el de la indemnización por daños que estos causen á las personas y á las propiedades.

COLOMBIA Y CHILE

BANQUETE DEL CÓNSUL DE COLOMBIA EN SANTIAGO AL DOCTOR ALCIBÍADES VICENCIO, DELEGADO DE LA REPÚBLICA Á LA QUINTA CONFERENCIA SANITARIA INTERNACIONAL

En la noche del 17 de Noviembre don Luis Cano, Cónsul de Colombia en Santiago de Chile, ofreció al doctor Alcibíades Vicencio un banquete, como manifestación de simpatía y agradecimiento del Gobierno colombiano á su Representante en la Quinta Conferencia Sanitaria Internacional.

El banquete tuvo lugar en los salones del Club de la Unión y concurrieron á él las siguientes personas:

Don Luis Cano, Cónsul de Colombia; doctor don Alcibíades Vicencio, don Enrique Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores; don Benjamín Montt, Ministro de Justicia é Instrucción Pública; don Enrique Zañartu Prieto, Ministro de Obras Públicas; doctor Alejandro del Río, Presidente de la Conferencia; Excelentísimo señor Rafael H. Elizalde, Ministro del Ecuador; don Eduardo Díez de Medina, Encargado de Negocios de Bolivia; don Luis Devoto, Vicepresidente del Senado; don Paulino Alfonso y doctor Enrique Oyarzún, Diputados; don Tito V. Lisoni, Cónsul General de Venezuela; doctor Juan B. Miranda, Delegado y Cónsul del Salvador; doctor Claudio Sanginés, Delegado de Bolivia; doctores Octavio Maira, W. Silva Palma, Ruperto Vergara, Manuel Camilo Vial, Ernesto Sosa y Vicente Izquierdo; los Directores de *El Mercurio*. don Julio Pérez Canto; de *La Mañana*, don Ricardo Montaner Bello; y de *El Diario Ilustrado*, don Misael Correa P.; los señores Pedro Wilson, Beltrán Mathieu, Mayor Arturo Ahumada, Vicente Murillo y Teniente Julián Uribe.

El señor Cano ofreció el banquete con el siguiente discurso:

Señores: Me ha impuesto el Gobierno colombiano la obligación gratísima de ofrecer en su nombre esta manifestación de simpatía, de reconocimiento y de aplauso al doctor Alcibíades Vicencio, por la espontaneidad con que aceptó y el celo con que ha servido la Delegación de Colombia en la Conferencia Sanitaria Internacional.

Bien sabe el doctor Vicencio con qué honda satisfacción y noble entusiasmo habré recibido y vengo á cumplir esta comisión que me honra y halaga. Lo sabe porque yo he sido veterano en sus milicias, y para él no puede ser un secreto mi admiración por su persona y por su obra, ni menos puede ignorar hasta dónde son amplios los límites de mi gratitud por las atenciones que le debo.

Guiado seguramente por las banderolas rojas de sus *scouts* y durmiendo á la paz de sus tiendas de campaña, he rodado tierras chilenas, y con él he sentido la infinita poesía de los paisajes del Sur, el milagroso encanto de las tardes valdivianas, cargadas de color y de ensueño; la evocadora solemnidad de los canelos de la selva araucana y la quietud doliente de la isla de Robinson Crusoe, ese san-

tuario de la fantasía á donde nos llevó en romántica peregrinación, salvando mares imposibles.

Pero mi admiración por el poeta y el *scout* me hace olvidar que la fiesta es sólo para el Delegado de Colombia, y en él para el Cuerpo médico de Chile y para Chile mismo, á quienes él honra como nos honró á nosotros en la Conferencia que acaba de pasar. La labor del doctor Vicencio en este certamen de solidaridad americana y de cultura científica halaga mi vanidad de colombiano y empeña para con él la gratitud de mi país, que con raro acierto le encargó su representación en ella.

Pongo interés especial en advertir que esta atención del Gobierno de Colombia al doctor Vicencio no responde al mero objeto de llenar una fórmula de cortesía. Ella interpreta, lo sé seguramente, ese innato, arraigado y noble sentimiento de afección á Chile que hay en el alma colombiana, y que se exterioriza cada vez que una oportunidad lo favorece, sin cálculos interesados, sin reservas mezquinas, acaso hasta sin mucha prudencia en más de alguna ocasión.

Es cierto que entre nuestras fronteras hay muchos montes cerrados, desiertos enormes y ásperas montañas que no dejan oír los gritos de amistad y de simpatía con que estos dos pueblos se llaman á cumplir un mismo destino en la América. Por eso yo no hago otra cosa, ni haré más en mi vida, que escuchar esas voces, recoger sus ecos y gloriarme con la esperanza de ver al fin unidos en abrazo fraternal á todos estos pueblos hermanos, que se buscan misteriosamente en la sombra, como los ciegos, tanteando intranquilos la senda segura adonde no llegan porque no ven.

De Colombia y de Chile sé que van á encontrarse pronto, porque hay una rara afinidad en sus costumbres, en sus aspiraciones y en sus necesidades. No tienen la á veces peligrosa fortuna de ser vecinos, y los frutos que madura el sol de los trópicos son apetecidos aquí, como allá han de serlo los que sobran en este trópico frío, que dijo Blasco Ibáñez. Pero sobre todo, porque las almas se buscan y se encuentran siguiendo misteriosos caminos. El Gobierno de Colombia ha adivinado, porque nadie se lo dijo, que el doctor Vicencio era un amigo leal de nuestra Patria, y cuando le encomendó en buena hora su representación en la Conferencia Sanitaria Internacional, lo hizo convencido de que no delegaba sus derechos en un extraño.

Y no lo es ciertamente. El doctor Vicencio ha entrado á ser de la casa con derecho á nuestro más sano afecto y á nuestra gratitud más sincera. Por eso para saludarlo esta noche, cumpliendo especial encargo de mi Gobierno, he llamado á nuestra mesa á los allegados más próximos, á los que constituyen el círculo estrecho de la familia, para beber con ellos esta copa á su salud en nombre del Gobierno y de mi Patria.

Es ésta la más grata, honrosa y difícil comisión que me ha encomendado el Gobierno á quien sirvo. Y si puedo gloriarme de su desempeño, no será sino por haber logrado la concurrencia de las más altas autoridades del Gobierno, de la ciencia y de la sociedad chilenos, así como de los representantes diplomáticos de las naciones americanas á que vivimos más estrechamente vinculados. Honran todos ellos nuestra fiesta, y en nombre también de Colombia agradezco la atención con que nos distinguen y la ofrezco al doctor

Vicencio, para que así corresponda bien aquélla al propósito de honrarle que la ha inspirado.

El doctor Vicencio contestó:

Señores: La Conferencia Sanitaria que hace apenas ocho días se reunió en esta ciudad, ha sido un acto que honra á Chile y enaltece al mismo tiempo el nombre de América.

La Conferencia de Santiago, quinta en la serie de las ya celebradas, tuvo el honor de ver reunidos en su sala de sesiones á los representantes de la casi totalidad de las Repúblicas del Continente, y allí, en la solemnidad de su sesión de clausura, Chile recibió el homenaje sincero, entusiasta y cordial de diez y ocho naciones que aclamaron su nombre y su prestigio.

En tales días fue nuestra Patria lazo de unión y de fraternidad americanas, y eso es una honra.

La tarea que nos reunía era noble cual ninguna: íbamos á asociar los esfuerzos de los pueblos todos del Continente para borrar de su faz espléndida las mortíferas plagas que lo afean y lo avergüenzan; íbamos á utilizar los poderosos medios de que dispone la medicina contemporánea para dilatar las fronteras de la vida.

Y de la exposición que cada uno de los representantes hacía sobre los trabajos sanitarios realizados por sus respectivos países; del conjunto de esfuerzos costosos, tenaces é inteligentes que todo aquello significaba, surgía clara y nítida la afirmación de la alta cultura de América.

En esa Asamblea de pueblos amigos y hermanos, unidos en la santa comunidad del bién, palpitaba el alma americana, esforzándose en hacer más amable y más feliz la existencia de sus hijos. Allí, esa alma mostrábase otra vez una, fuerte y grande como en los albores de la pasada centuria, como en aquellos días legendarios en que los pueblos que la integran se batían confundidos en todos los campos de batalla del Continente para afianzar su dignidad y soberanía de nación.

Sí; en aquella Asamblea, en aquel hermoso consorcio de pueblos movidos por un solo anhelo de bién y de vida; en esa aproximación tan noble y tan humana vibraba el ideal de la unidad del Continente, surgía, palpitante y rediviva. el alma americana, aquel ensueño, aquella quimera de los que nos llamaron á la vida de hombres libres.

Y esta visión tan hermosa y tan excelsa ¿será siempre de tan efímera existencia? ¿Siempre estará destinada á vivir la vida de la fantasía sentimental?

¡Quién sabe... ! En la niñez del tiempo la humanidad forjó la poética leyenda de Icaro, y si bien puso sobre su dorso alas de cera que el sol derritió, como para significar la imposibilidad de realizar su atrevido anhelo, también puede verse escondido en la entraña de aquella hermosa creación de la fantasía, el primer aleteo con que se revelaba el águila inmortal de la ambición humana, que hoy pasea impávida la majestad de su genio y de su energía por los cielos del planeta que habitamos.

Señores: En la atmósfera de esta fiesta, que hoy nos ofrece el Gobierno de Colombia, se ve flotar algo de aquella quimera, algo de

aquel ensueño; en este ambiente de amistad y gentileza se advierte la cordialidad de dos manos que se estrechan.

Señor Cónsul: Yo nada hice por merecer la honra que tan noblemente se me dispensa. Quien me ofrece este galardón ha sobrepasado con largueza de gran señor la exigüidad del servicio recibido. Quedo vivamente reconocido á la alta distinción que ha querido discernirme el Gobierno de Colombia, honrándome en forma tan ostensible. Pero debo deciros que me complace sobre todo el hecho de que mi modesta acción haya dado oportunidad para que Colombia y Chile, dos pueblos que se buscan y que se estiman, afirmen una vez más sus elevados propósitos de acercamiento mutuo y de fraternidad americana.

BIBLIOGRAFIA

La Biblioteca de la Sección 3ª del Ministerio ha sido favorecida con las siguientes obras:

Fiestas del Centenario de la Independencia, organizadas por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Méjico. Lujosa edición con finos grabados, en un folleto de 280 páginas. Con motivo de la trascendental festividad se inauguraron los siguientes establecimientos de educación: Escuela Nacional de Altos Estudios, Universidad Nacional, Escuela Primaria Industrial *La Corregidora de Querétaro* y Escuela Primaria Superior *Horacio Mann*. Se celebraron tres Congresos nacionales: el de Educación Primaria, el de Medicina y el de Estudiantes. Uno internacional: el de Americanistas. Tres Exposiciones: la Médica del Centenario, la de Arte Español y la de Obras de Arte nacionales. Un Concurso: el Histórico del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, y la inauguración de la Escuela Normal Primaria para Maestros.

Escritos de Leopoldo Río de la Loza, Méjico. Un volumen de 463, páginas, donde han sido íntegramente compilados los trabajos científicos de este ilustre sabio mejicano. La publicación se hizo por orden de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y en conmemoración del primer centenario del nacimiento del abnegado investigador de la verdad en el campo de los conocimientos positivos.

Afirman los biógrafos de Río de la Loza que cuando se hubo asimilado en el silencio de su gabinete de experimentador y de químico todo lo que la ciencia había adelantado hasta su tiempo, se lanzó con entusiasmo y desinterés absoluto á la propaganda científica en bién de su país, con lo cual se hizo acreedor á la gratitud nacional,

Prueba de la justicia de estos asertos son los trabajos de análisis metalúrgico, estudios sobre la potabilidad de las aguas de Méjico, ordenanzas de bosques y arbolados, agricultura é higiene pública que el libro contiene.

En muchos de los problemas á que se consagra, esta obra, no obstante los modernos progresos de las ciencias positivas, puede ser consultada con provecho en Colombia por los individuos y corporaciones que á éstas se consagran, especialmente por las sociedades de Agricultura y Academias de Medicina.

Howard Taylor Ricketts y sus trabajos sobre el tabardillo ó tifo de Méjico. Por acuerdo del Presidente de la República y en homenaje á la memoria del sabio que consagró su vida á la investigación de la causas y remedios de la enfermedad que más frecuentemente diezma la población de la capital mejicana y que la perdió á consecuencia de la misma dolencia, se publicaron los trabajos científicos que se registran en esta bien editada obra, que es un volumen en octavo, de 137 páginas.

Taylor Ricketts fue graduado en la Escuela de Medicina de Northwestern, de Chicago. Enseñó en el Colegio de Medicina de Rush, en la especialidad de enfermedades de la piel. Viajó por Francia y por Alemania, donde aumentó considerablemente el caudal de sus conocimientos y experimentaciones científicos. En Idaho hizo importantes estudios sobre la fiebre manchada de las montañas rocallosas, estudios que fueron la causa de su viaje á Méjico para hacer investigaciones formales sobre el tifo.

El libro ha sido profusamente distribuído por el Gobierno de Méjico entre las principales universidades, sociedades científicas, bibliotecas y publicaciones médicas de las naciones amigas.

La mejor consagración á la personalidad científica de Taylor Ricketts fueron las manifestaciones de condolencia que con motivo de su fallecimiento hicieron á Méjico figuras tan notables como Erlich, Flexner, Welch, Weichsebaun, Roux y otros.

La Belgique au travail, por J. Izart, Ingeniero Civil, tercera edición. Volumen en 272 páginas, con 20 fotograbados ilustrativos. Contiene un estudio muy completo sobre Bélgica desde el punto de vista de sus progresos industriales, comerciales y científicos. Llaman marcadamente la atención los capítulos de la obra consagrados á las minas de carbón, hierro y cinc de este país, lo referente á establecimientos mecánicos, al mercado de caucho y los que tratan de la explotación obrera, de los bancos populares agrícolas, del sindicalismo y otras instituciones económicas.

INDICE

DE LOS NÚMS. 11 Á 12 DE SEPTIEMBRE Á DICIEMBRE DE 1911

CARTAS DE GABINETE

Páginas

CONGRESO BOLIVIANO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECCION DIPLOMATICA

SECCION CONSULAR

SECCION DE INFORMACION NACIONAL

SECCION VARIA

INDICE

ALFABÉTICO DEL TOMO III DEL «BOLETÍN DE RELACIONES EXTERIORES»

FIN DEL TOMO III